This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

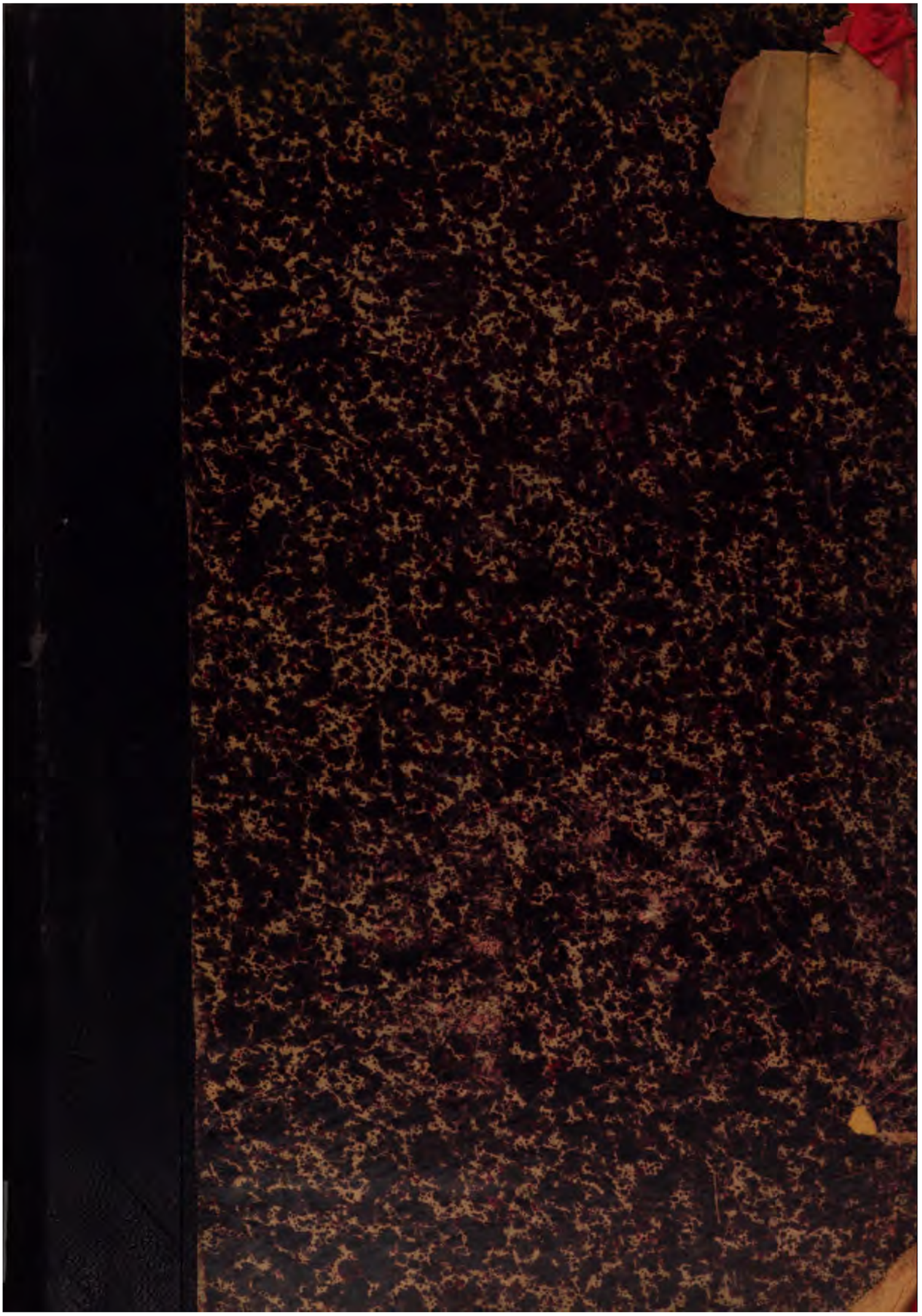

STANFORD UNIVERSITY
AUG 1990
STACKS
LIBRARY

JV 7520
.A29

DIRECCION G. DE INMIGRACION Y AGRICULTURA

MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1884

PRESENTADA AL EXCMO. SEÑOR

MINISTRO DE GOBIERNO

POR EL DIRECTOR DEL RAMO

MODESTO CLUZEAU MORTET

MONTEVIDEO
Imprenta á vapor de La Nacion, calle Solis número 69
1886

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION Y AGRICULTURA.

Montevideo, Junio 25 de 1886.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno.

Excmo. Señor:

Dando cumplimiento á lo dispuesto por ese Ministerio, tengo el honor de elevar á manos de V. E., la Memoria de esta Direccion correspondiente al elercicio de 1884, y que fué terminada por mí, á mediados del año ppdo.

En ese trabajo, como el Señor Ministro podrá verlo, he cambiado por completo la forma que es de práctica dar á esta clase de producciones y por conceptuarlo mas en armonía con la índole de los temas que he debido tratar, he usado una redaccion impersonal y dividido la obra en varios títulos, en los que tienen cabida, y son tratados separadamente, los asuntos de mayor importancia, que han tramitado por la Direccion á mi cargo.

Lamento, Excmo. Señor, que por la reducida esfera de accion, en que esta oficina se agita, debido á la escasez de los medios de que dispone, no haya podido hacer un trabajo de mayor importancia; pero con todo, abrigo la esperanza de que incompleto como es el que someto á la aprobacion de V. E., responde á una propaganda de conocimientos útiles, que divulgados en toda la República, pueden dar base á iniciativas progresistas, que levanten y prestigien la agricultura nacional.

Aprovecho esta oportunidad, para reiterar al Señor Ministro, las seguridades de mi consideracion distinguida.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Luis L. Izurzu,
Secretario.

TÍTULO I

INMIGRACION Y COLONIZACION

l
l
l
!
v

t

e
r
n

d
E
q
n
y

ci
p
a

TÍTULO I

INMIGRACION Y COLONIZACION

I

Por los informes del Comisario General de Inmigración y Director del Asilo de Inmigrantes, que al final de este título se incluyen, queda demostrado que la inmigracion este año, presenta un exedente sobre la del año anterior, por mas que la clausura de los puertos y las cuarentenas que se establecieron con motivo de la aparicion del cólera en Europa, hayan contrariado en la mejor época, el movimiento migratorio hácia nuestras playas.

El número de inmigrantes llegados es de 11,954 y el de los salidos 6,040; resulta pues, á favor del país, 5914, es decir, 919 más que el año ppdo.

Esta cifra, aunque pequeña, si se compara con la que ofrecen los paises vecinos, es asi mismo satisfactoria; porque siendo expontánea la llegada de esos inmigrantes, puede deducirse por lo menos, que nuestra República es favorablemente conocida en el exterior.

Si aquí se procediera como en la República Argentina y otros paises, por medio de agentes estipendiados que, recorriendo los centros populosos de la vieja Europa, promovieran una corriente de inmigrantes contratados, es indudable que la cifra de entradas que acabo de indicar, hubiera sido muy superior; pero no siendo asi, la inmigracion por ahora, tiene forzosamente que ser voluntaria y por tanto reducida y muy variada, en sus aptitudes y condiciones productoras.

Es esto un mal, ó un bien?

Tal es el problema que ha preocupado y preocupa al centro que dirijo.

La cuestion inmigracion, no es nueva entre nosotros; la prensa diaria, la Asociacion Rural y algunos progresistas ciudadanos, vienen desde muchisímo tiempo preocupándose de ella. Se han escrito, tratando este punto, numerosos y buenos artículos; se han sostenido conferencias y se han publicado folletos especiales; pe-

ro hasta hoy, de toda esa propaganda y de las discusiones habidas, no ha resultado una idea clara y terminante, que anime ó estimule á proceder de una manera fija y constante, por tal ó cual sistema.

A ese respecto, la oscuridad y la duda nos envuelven aún!

Para los unos, la inmigracion expontánea es la mejor; para los otros, la contratada debe preferirse y hay quien afirma que el Gobierno, de modo alguno, tiene que preocuparse de esta cuestion.

También han sido motivo de sérias controversias, las nacionalidades y las razas, sin que se haya podido llegar á un acuerdo, que, arrojando luz en el asunto, sirviera, como lo acabo de expresar, de base ó punto de partida para acometer trabajos colonizadores, en beneficio del país y de la sociedad en general.

Con tales antecedentes, no puede disimularse la dificultad de mi posición, la que es tanto mayor, cuanto que mis ideas al respecto, no se armonizan con lo que se ha dicho y hecho hasta ahora.

En mi concepto, el problema de la inmigración y colonización, nunca fué bien planteado entre nosotros; y es asi que debe explicarse, que no se haya podido llegar á una solucion satisfactoria.

La precipitacion, la impaciencia y un acendrado cariño por la pátria; he aquí los causantes de este error: se ha querido hacer mucho y por andar lijero, se han descuidado ciertos estudios y trámites prév'os, que era indispensable efectuar.

La inmigracion estimulada y protejida por los Gobiernos, tiíene siempre un fin determinado y se relaciona intimamente con las cuestiones que versan sobre producción y población; cuestiones que son muy delicadas y que no es posible tratar precipitadamente.

Estados Unidos y Australia, deben su prosperidad y engrandecimiento, á los inmigrantes.

La historia de esas poderosas naciones, que hoy descuellan entre las que marchan á la vanguardia de la civilización moderna, contiene grandes y provechosas enseñanzas, porque enumera en materia de inmigración y colonización, todas las contrariedades y decepciones que se han sufrido con ciertos procedimientos, como asi mismo las ventajas que se han obtenido con otros.

Si tratándose de colonizar y poblar nuestra campaña, se hubieran consultado esos datos, no nos encontrariamos en la actualidad, en el caso de experimentar ó discutir sistemas. El país contendria mayor número de habitantes y la agricultura, la ganaderia y las industrias en general, funcionarian impulsadas por poderosos y perfeccionados motores.

Hoy sin embargo y ya que los anteriores Gobiernos nada ó muy poco han hecho á este respecto, ha llegado el caso de determinar positivamente, si se debe ó no favorecer la inmigracion y fomentar la creacion de colonias ó centros agrarios.

Como ya he tenido ocasion de hacerlo notar, este punto es, sino imposible por lo menos muy difícil de resolver.

A mi juicio, la colonización oficial aqui, no puede ni debe acometerse sin prévios y muy minuciosos estudios; el motivo que me impele á adelantar esta afirmación, se funda en la circunstancia de que la República se halla poblada, ó mejor dicho; todas las tierras están subdivididas en lotes ó fracciones más ó ménos importantes y en poder de sus respectivos propietarios.

El Estado tambien ,posée algunos terrenos; pero los que se conocen y que he enumerado en mi anterior Memoria, ya sea por la ubicación, extensión ó condiciones geognósticas, no son en general adecuados para la agricultura; lo que como es natural, constituye un impedimento grave, que dificulta é imposibilita en ciertos casos, la formacion de centros agrarios oficiales.

La República no se encuentra en las condiciones de otras naciones, que carecen de poblacion y poséen grandes zonas de campo, completamente desiertas. Su territorio se halla entregado á la producción ganadera y ésta, por mas que requiera mucho espacio para manifestarse, representa no obstante una gran riqueza y pocos son los estancieros que voluntariamente se desprenderian de sus campos, á favor de la agricultura.

Por estos motivos, pues, y si el Superior Gobierno, deseoso de proseguir en la progresista senda que se ha trazado, quisiera dar mayor ensanche á las prácticas agrícolas, convendria ante todo concebir un plan general de colonias, que respondiera eficazmente á las necesidades del presente y á las vistas y propósitos que se tienen para el porvenir.

No cabe la menor duda que en el fomento de la Agricultura, estriba el engrandecimiento y prosperidad de la pátria; pero es menester repetirlo con frecuencia, los obreros que deban acometer el trabajo de la tierra, tienen que ser activos, inteligentes, é inspirarse siempre, en los procedimientos más económicos y modernos.

La inmigración expontánea que anualmente llega al país, sensible es decirlo, no llena estos requisitos, porque en su mayor parte se compone de personas que no quieren dedicarse à la labranza y se fijan en los centros urbanos, atraidas sin duda, por la superioridad de los sueldos. Con respecto á los labradores de profesión, además de ser el número de éstos, reducido, una gran parte se compone de individuos aislados; es decir, sin familia, que facilmente encuentran colocación en las quintas ó chacras, pero que no pueden utilizarse para colonizar.

Estas circunstancias y otras que mas adelante expresaré, denotan lo mucho que nos falta para alcanzar en esta materia, una organización regular, que nos permita seguir sin tropiezo, la marcha civilizadora y progresista, á que aspira el Superior Gobierno y el pueblo sensato.

El plan y estudio prévio que aconsejo, tiene por objeto corregir y evitar en lo futuro, los errores en que hemos incurrido, inspirándonos imprudentemente, en lo que han hecho otros pueblos, cuyas condiciones y necesidades, son distintas á las nuestras.

Si por colonización se entiende poblar, claro es que el Gobierno que coloniza,

debe poseer y contar con grandes áreas de tierras disponibles, para establecer en ellas á los colonos; pero aqui no estamos en ese caso. El territorio es pequeño y no hay, como en la Argentina, el Brasil, y otros paises, dilatados desiertos, ni tampoco indiadas que vencer, para someter los terrenos qus ocupan, á la acción bienhechora del trabajo racional.

En cambio nuestro país es rico, porque sus campos en general son de una extraordinaria fertilidad y en ellos pastan y se reproducen libremente, millones de animales vacunos, ovinos y caballares; es rico también, por la bonanza de su clima, por sus condiciones mineralógicas, por el número considerable é importancia de los arroyos que lo bañan, por su situación á la embocadura de uno de los rios más caudalosos del mundo, con unas doscientas leguas de costas navegables y excelentes puertos, sobre el Océano Atlántico, el Rio de la Plata y el Uruguay.

Es rico en fin, por el desarrollo que toman la agricultura, las industrias y su comercio, que en el año 1883, entre la importacion y la exportación unidas, alcanzó á la enorme suma de 45 1[2 millones de pesos, dejando la exportación, á favor del país, un excedente de 5 millones de pesos.

Con respecto á población, no nos encontramos tampoco en muy malas condiciones y tan es asi, que el Superior Gobierno se ha visto el año pasado, en la necesidad de adquirir terrenos en la Colonia Cosmopolita, para colocar alli, las familias que ya no tenian cabida en las colonias vecinas.

Por otra parte, el cerramiento de los campos, que tan buenos resultados ha dado y dá aún al ganadero, perjudicó de una manera lamentable un gran número de familias nacionales, las que consideradas inútiles en las estancias, fueron expulsadas de ellas y se encuentran hoy, en el caso de dedicarse á la agricultura para poder subsistir.

En vista pues de lo que antecede, facilmente se deduce que la colonización aqui, no puede efectuarse como en otras partes; es decir, con el único fin de atraer pobladores.

Nuestra situación á ese respecto es especialísima y considero muy prudente que como medida prévia, se estudien las condiciones internas, y se fije y proteja por ahora, al elemento nacional y al extranjero que habita el país, con preferencia á cualquier otro que venga del exterior.

Las colonias del Rosario, compuestas casi en su totalidad de familias extranjeras, han producido ya muchos ciudadanos que han abandonado el paterno hogar, para establecerse en distintos puntos de la República, donde con provecho ejercen sus industrias.

Hoy mismo hay en aquellas regiones un número considerable de hijos de colonos, casados y con familias, que con gusto pasarian á un nuevo centro agrario, donde pudieran conseguir la tierra que necesitan, para vivir con independencia y asegurar su porvenir.

Entre éstos y las familias *criollas* de que he hablado, no es exagerado afirmar que puedan pobl arse, unas treinta ó cuarenta leguas de campo.

La colonización pues, no debe ni puede acometerse, sin tener en cuenta estas circunstancias; y si así se procede, una vez instaladas en los centros agrarios que el Gobierno forme, las familias que actualmente solicitan terrenos, nuestra agricultura por ese solo hecho, habrá aumentado considerablemente su importancia; pero no al extremo de no necesitar del concurso intelectual y material del extranjero; antes por el contrario, será recien el momento oportuno para ocuparse de una manera formal, en contratar inmigrantes.

La colonización no consistirá entonces, para nosotros, en el mero hecho de atraer familias, con el fin de poblar desiertos; sino qué, fundada en las necesidades que se sientan, corregirá defectos á imperfecciones onerosas y hará práctica y duradera la agricultura racional, única que pueda asegurar, la felicidad y engrandecimiento de la campaña.

Para alcanzar este objeto, la inmigración expontánea, como lo he hecho notar ya, no es la más adecuada; porque entre ella, las clases labradoras figuran en proporciones muy diminutas, y no tienen, en general, las aptitudes que se requieren.

Además, la cuestión de nacionalidad, es, en este caso, muy digna de tenerse en cuenta.

Una poblacion como la nuestra, que en conjunto representa la de una ciudad de segundo órden en Europa, puede muy bien ser absorbida por una raza ó nacionalidad, ó por lo menos tan hondamente modificada, que sus tradiciones, su historia y sus costumbres, llegarían al extremo de ser despreciadas y olvidadas por las generaciones sucesivas.

Todo esto se evitará con seguridad, variando las nacionalidades de los inmigrantes que se contraten, y alternando los centros en que se coloquen; de modo que, al extenderse, no se encuentren los colonos con compatriotas, vinculados por la amistad y la sangre.

Facilmente se concibe que para llegar á tales resultados, debe procederse con método y muchísima prudencia y que es indispensable ante todo, ya que no hay recursos para trabajar en grandes proporciones, señalar y determinar de una manera inequivoca, las distintas etapas que deban efectuarse, para colonizar con provecho nuestros campos.

He ahí pues, explicada, la utilidad de los estudios prévios y la formacion de un plan, en el que las colonias colocadas extratégicamente, respondan á combinaciones económicas y sociales.

No basta en efecto, que se forme una colonia en un punto lejano de la campaña para que alli se desarrolle la agricultura y cunda el progreso y la civilizacion.

Si el paraje elegido está muy distante de los centros de consumo, sino hay caminos seguros que faciliten las transacciones comerciales, la vida y la actividad no pueden desarrollarse y el centro que nace en esas condiciones, queda estacionario, ó no tarda en desaparecer, dejando tras si, cruentos desengaños.

II

En mi anterior Memoria, ocupándome de la inmigracion expontánea, decia lo siguiente:

«Nuestra jóven nacion, si bien tiene gran necesidad de numerosos brazos, no debe aceptar los que el azar les proporciona. Fomentar la inmigracion laboriosa inteligente y honrada, ese debe ser uno de nuestros primeros y primordiales cometidos».

Desde entonces un año ha transcurrido, y hoy, con más experiencia y práctica repito lo mismo, porque me he convencido que los labradores que en general nos llegan del exterior, proceden de regiones donde los cultivos no se hallan muy adelantados y que se asimilan facilmente nuestros defectos, en vez de disiparlos.

Para salvar este inconveniente, cuyos resultados pueden ser fatales á nuestra agricultura, es menester adoptar el único medio que se ofrece; éste consiste como lo he demostrado en el capítulo que antecede: primero, en la formación de centros agrarios con las familias nacionales y extranjeras que actualmente solicitan terrenos para trabajar; y despues, en la introduccion de familias contratadas en Europa; las que deberán reunir condiciones y aptitudes especiales.

La realizacion de este pensamiento, es fácil de obtener, si el Superior Gobierno persiste, en sus progresistas aspiraciones.

La Ley de Colonias de fecha 18 de Noviembre de 1880, sabiamente combinada, ha previsto todas las dificultades que podrian sobrevenir y es precisamente á fin de evitarlas, que autoriza el P. E. no solo á colonizar las tierras fiscales conocidas, si que también á expropiar con el mismo objeto las de propiedad particular, toda vez, sin embargo, que las condiciones geognósticas de los suelos y su situacion en la proximidad de las vias fluviales ó férreas de los pueblos y caminos nacionales de mayor tránsito, ofrezcan probalidades de éxito á las colonias proyectadas.

También queda facultado el Superior Gobierno á formar colonias mixtas, nacionales ó extranjeras, lo que como es natural, denota que puede adoptar uno de estos sistemas ó todos, si asi le conviniera; además, está autorizado á favorecer iniciativas individuales y ayudar empresas de colonizacion.

Todos los puntos pues, han sido previstos y el Poder Ejecutivo tiene en mano los medios de hacer fecundas y provechosas, las tentativas colonizadoras, que en adelante se hagan.

Nuestra campaña posée en grande cantidad, brazos trabajadores; lo que no tiene desgraciadamente, son campos disponibles para todos ellos; le faltan también hombres progresistas, labradores de verdadera iniciativa, inteligentes y

prácticos en el cultivo de las diversas plantas que sirven de base y dan vida á la agricultura de otros países. Es debido á esta lamentable circunstancia, que la agricultura nacional, por más que se haya considerablemente desarrollado en estos últimos años, aparenta no obstante, formas muy primitivas y una uniformidad en sus trabajos y produccion, que no dejan de ser peligrosas, por las varias contingencias á que queda expuesto el único producto que, en grandes cantidades, se cosecha anualmente.

Si este estado de cosas no se modifica, si no se corta con prontitud la monotonía de nuestros cultivos, el porvenir del labrador que por un instante hemos visto despejado, volverá á nublarse y entónces, quien sabe á que extremos llegará,

Los ciudadanos que han creido y créen, que con la agricultura puramente cereal, se lograría la prosperidad de las clases agrarias, pueden convencerse hoy del error en que estaban. La produccion del trigo aumenta cada año, pero como esta circunstancia trae aparejada la reduccion de los precios, resulta que la posicion del labrador, queda mas ó menos igual.

Para obviar este inconveniente, los medios que pueden ponerse en práctica son: la reforma de los sistema de cultivo, la introduccion al país de familias elegidas, y la formacion de nuevos centros agrarios habilmente dirijidos y donde se trabaje con arreglo á lo que la ciencia agrícola moderna prescribe.

Por el primer medio, la mejora será segura, pero tardía; porque es paulatinamente y con muchísima prudencia, que el labrador debe acometer trabajos que no conoce y para los cuales no está aún preparado.

No diré otro tanto de los últimos, porque estos dependen del Superior Gobierno ó de los capitalistas,que quieran invertir sus dineros en empresas colonizadoras; pero asi mismo, antes de llevarse á cabo, deben meditarse y estudiarse con suma detencion, para evitar asi, los defectos que se han podido notar en las distintas colonias establecidas en la República.

Los efectos que han de resultar de la formacion de centros agrarios, desde ya pueden augurarse como muy beneficiosos para el país en general y si las regiones donde estos centros se coloquen, son fértiles y ofrecen fácil comunicación con los centros de consumo, con más razon entónces, puede contarse con el mejor éxito.

Para tener una idea de lo que puede esperarse de la colonizacion, basta echar una mirada hácia los Departamentos de San José y la Colonia.

En el año 1858, un grupo de colones valdenses, que residía en las inmediaciones de la Florida, abandonó por motivos que son del dominio público esta región y se trasladó á la márgen izquierda del Arroyo del Rosario, á poca distancia del pueblecito del mismo nombre.

Este plantel de poblacion agraria, dió principio á sus tareas en campos sumamente fértiles; y con inteligencia y economía, no tardó en progresar, llamando como es natural, la atencion de muchísimas personas que vivian en la creencia de que, la agricultura y la colonizacion aqui, no podían dar buenos resultados.

Cuatro ó cinco años despues, se fundó la «Colonia Suiza», luego la «Española»; posteriormente tambíen, se fundaron la «Cosmopolita,» sobre la márgen derecha del Arroyo del Rosario; la «Quevedo», sobre Cufré; la «Paullier Hnos,» entre Escudero y Cufré, Departamento de San Josè; y así mismo un gran uúmero de agrupaciones que se desprendieron de estos centros, colocándose de tal manera, que hoy quedan todos unidos, abarcando una zona inmensa, donde al par de la Agricultura, se desarrollan las Industrias y el Comercio.

Antes del año 1858, el Rosario Oriental era un pueblecito insignificante, rodeado de estancias y al parecer sin porvenir económico; hoy, sin embargo, es una hermosa Villa que tiene buenos edificios públicos y particulares, numerosas é importantes casas de comercio y se halla rodeada, no yá, de montes y chircales pero sí de tierras cultivadas, que anualmente ostentan lujuriosas plantaciones y rinden abundantes cosechas. El aspecto primitivo y salvaje de aquellas regiones, ha desaparecido para siempre; á la monótona soledad del desierto, ha sucedido el movimiento, la alegria, la vída en fin; y estos brillantes resultados que hablan muy alto á favor del suelo Oriental, se han obtenido en el corto período de veinti-siete años, interrumpidos, diversas veses por sangrientas contiendas, y crísis financieras, sin que los Gobiernos habidos, se hayan preocupado de una manera formal, en facilitar á esos centros, los medios de aquirir mayor desarollo y adelanto.

Condolido de esta últíma circustancia y en momentos en que una pequeña crisis motivado por un exeso de poblacion se hacia sentir, S. E. el señor Presidente de la República se trasladó á las colonias y despues de haberse impuesto personalmente de lo que acontecia alli, adquirió algunos miles de cuadras, que se vendieron á precios ínfimos, como lo demuestran los cuadros que mas adeante trascribo; y favoreció al mismo tiempo la formacio n de la Colonia Paullier Hermanos, que hoy se halla completamente poblada y en plena prosperidad.

El desenvolvimiento de la agricultura en los Departamentos de la Colonia y San José, no se limita solamente á lo que acabo de indicar. Las colonias empiezan en el «Escudero» y se extienden ya hasta el Sauce; pero desde este arroyo hasta la Colonia del Sacramento y desde aquel hasta San José, el camino nacional, salvo raros y pequeños espacios, se halla bordado de chacras en cultivo.

Si esto se ha obtenido confiando pura y simplemente al azar, el desarrollo de las fuerzas agrarias, es justo, es racional suponer que, basando en adelante la colonización, sobre cálculos y estudios perfectamente acabados, lograremos con mas seguridad y prontitud, resultados ventajosos.

En efecto, habiendo voluntád, no es difícil llegar con exito feliz al término de un viaje, cuando de antemano se ha trazado y se conoce perfectamente, la via que deba seguirse; pero el que sin destino fijo y sin conocer el camino que ha de andar, se lanza á la ventura, se expone á grandes tropiezos y corre el riesgo de extenuarse, antes de quedar satisfecho.

El mayor número de las colonias que poseemos, fué fundado con el único objeto de someter á la labranza ciertos y determinados terrenos y bajo ningun pre-

texto se han tenido en cuenta, las condiciones de las regiones en que se establecian.

Las distancias de los centros de consumo, el estado de los caminos, el valor de los fletes, el valor de las tierras, la facilidad de extensión, ninguna de estas cuestiones fué atendida; es así que se explica, que despues de haber progresado los colonos y en momentos en que debian aprovechar los beneficiosos frutos de sus largos y constantes afanes, se presenten nuevas dificultades, las que el señor Doctor Rappaz, representante de una gran fracción de esos laboriosos obreros del progreso, denuncia del modo siguiente: «Mi objeto principal es llamar la aten«ción hácia esos interesantes centros agrícolas y demostrar lo que con el trabajo, «el órden y la moralidad, puede hacerse del bello suelo Oriental y las riquezas «que de él pueden obtenerse. Lo que deseo sobre todo, es llamar la atención del «Gobierno, hácia la urgente necesidad de establecer un ferro-carril que pase por «las colonias.

«Desde hace tiempo háblase de una linea que, continuando la del ferro-carril «del Norte, saldría de la barra de Santa Lucia y pasaría por las colonias, la villa «del Rosario, yendo hasta la Colonia del Sacramento y combinándose con un «servicio especial de vapores, que harian la carrera á Buenos Aires.

«La realización de este proyecto, traeria seguramente el bienestar, quizás la «riqueza, al seno de nuestras colonias agrícolas, amenazadas hoy (notad bien esto) «de una *próxima decadencia,* debido á las dificultades, á los precios y á los «medios de trasporte actuales.

«Os afirmo, de *visu y de auditu,* que nuestras diferentes colonias agricolas, «hoy florecientes decaerán por falta de un ferro carril....».

De estos párrafos se deduce que los colonos carecen de buenos caminos y los temores que el Dr. Rappaz abriga, son tanto mas fundados, cuando que está perfectamente probado hoy, que si no hay comodidad y baratura para la traslación de los productos, la producción agrícola no puede dar buenos resultados.

En el título referente á caminos y cercos, trataré extensamente todos los asuntos que se relacionan con los medios de trasporte; por ahora debo concretarme á los inmigrantes y colonos, que además de los caminos, chocan con dificultades que es menester disipar.

Es por demás sabido que los centros agrícolas de que acabo de hablar, no son los únicos que existen en el país; en el Departamento de Paysandú, bajo la denominación de colonia, existe la «Porvenir»; en el de Soriano, la de «Artigas»; la de «Arrue» en el de la Colonia, la de «Bushenthal» en el de San José y en formación, la de «Francisco Aguilar» en Maldonado, la de «Cabello» ó General Rivera en Artigas, la de «Lavalleja» en el Salto y la de Grauert ó Santa Teresa, en el Departamento de Rocha.

Fuera de estos centros, la Agricultura se ha extendido de una manera sorprendente; el arado, ese agente de progreso, trasforma en todos los departamentos y cada año, grandes áreas de campo; la población se multiplica y se subdivide la propiedad.

Todo ese movimiento que constituye un adelanto, tanto mas notable cuanto que es reciente, responde á la recta y sana actitud que el supe rior Gobierno asume, rigiendo los destinos de la Pátria. Hay confianza, porque hay garantias á la vida y á la propiedad, porque se estimula y se proteje al labrador; y esto basta y sobra, para que el trabajador honesto y laborioso se interne sin temor en nuestra dilatada campaña, fije en ella su familia y se dedique lleno de esperanzas y de fé á las faenas agrícolas. Pero es menester convenir que esos elementos de trabajo que expontáneamente se han propuesto extraer de nuestras fértiles tierras las riquezas que contienen, carecen de unión y de los conocimientos indispensables, para alcanzar todos los beneficios á que son verdaderamente acreedores.

Asi es que el labriego que de lejanos paises viene á establecerse entre ellos, por más que tenga hábitos de trabajo, si no es instruido y práctico en el desempeño de determinados cultivos no puede ó mejor dicho, no se atreve á poner en practica, lo poco que conoce y muy amenudo por no decir siempre, se deja influenciar por las peligrosas insinuaciones de improvisados profetas agricolas, que rechazan y censuran en absoluto, todo cultivo que no sea el del trigo y el maiz.— Por otra parte, el ejemplo de los labradores ya establecidos, es más persuasivo y convincente aún; de modo que, un elemento que podia ser útil por sus aptitudes, en vez de originar con su presencia modificaciones provechosas en los cultivos, se asimila al contrario nuestros defectos y no tarda en olvidar lo que sabia.

Esto sucede frecuentemente, con los labradores que vienen en la actualidad del exterior; ahora, con respecto á los que han nacido en el pais, cuyo número es considerable, formados en una escuela viciosa, no pueden naturalmente iniciar mejoras, ni acometer cultivo que no conocen.—Hé ahí porque la producción del trigo aumenta, sin que mejoren notablemente las condiciones del labrador y que nuestra agricultura no se haya manifestado con todo el brillo á que puede pretender, dada la extraordinaria fertilidad de nuestro territorio.

Parece increible deveras, que solo se produzca en grandes cantidades trigo y maíz, en un país que se halla á mano de los mercados más importantes del mundo, y cuyo benigno clima, fertilidad de las tierras y demás condiciones, favorecen la producción de casi todos los vegetales útiles al hombre.

Es por demás sabido que en nuestras tierras, los cereales rinden como en las mejores de Estados-Unidos y Rusia, pudiéndose citar propiedades, que desde treinta y trcinta y cinco años, producen anualmente buenas cosechas de trigo y do maíz, sin que jamás se haya recurrido al abonó.

La vid, la morera, el olivo, el lino, el cáñamo, el ramio, el lúpulo, el tabaco, la colza, todas las plantas en fin económicas, industriales, medicinales y comerciales de los climas templados y muchas de los cálidos, pueden cultivarse aquí, al aire libre, con la seguridad de obtener resultados ventajosos.

Si la agricultura nacional carece de las plantas que acabo de enumerar, ó por lo ménos, si el cultivo de algunas de ellas es insignificante, cúlpese á la indiferencia con que se ha mirado hasta ahora, lo que se relacionaba con el adelanto y progreso de la campaña.

Hoy felizmente, no sucede lo mismo; el Superior Gobierno, inspirándose en las verdaderas conveniencias públicas, mira con preferente atención todo lo que se refiere á la producción agro-pecuaria y no omite sacrificio alguno, tratándose de ampliar y fortificar, tan segura, como importante fuente de riqueza.

III

El centro que tengo el honor de dirigir, apreciando que el desenvolvimiento de nuestra agricultura, salvo muy raros y determinados casos, no es la consecuencia de conbinaciones y trabajos prévios, iniciados expresamente con el fin de generalizar en el país, un arte tan moral como provechoso y temiendo que una propaganda precipitada é irreflexiva, contrariára los elevados propósitos que guian al Superior Gobierno, en su marcha reparadora y progresista ha creido conveniente, en esta importantísima cuestión, aconsejar el procedimiento parcial, de que hablo en los capítulos anteriores, confiando de que por este medio se alcanzará con mayor prontitud y seguridad, el objeto deseado.

En efecto, dejando por ahora á la inmigración expontánea seguir gradualmente su desarrollo como lo viene haciendo, sin distraer ninguna de las fuerzas que se destinen á la organización interna de nuestros elementos agrários y dedicándonos á corregir los defectos que hoy se notan en la campaña y que detienen lastimosamente la evolución progresista á que todos aspiramos, hé ahí una idea que una vez realizada, puede disipar todas las dudas, poniéndonos en el caso despues, de marchar con paso firme y sostenido, en la ancha é interminable senda de los mejoramientos.

El Superior Gobierno tambien asi lo ha comprendido, siendo una prueba de ello los diversos asuntos por él iniciados, como las resoluciones dictadas en los varios expedientes que han tramitado por las oficinas á mi cargo.

En mi última Memoria hablé con entusiasmo, de las tierras que el Gobierno habia adquirido y de otras que tenia en trato en la Colonia «Cosmopolita», para distribuirlas entre los pobladores de las Colonias «Suiza» y «Valdense».

Hoy, grato me es decirlo, las promesas que el Jefe del Estado hizo á los colonos, se han realizado por completo; llevando la tranquilidad y el bienestar, á gran número de habitantes pobres de aquellas colonias.

Para que se aprecie debidamente el grado de verdad de la aseveración precitada, trascribo á continuación los minuciosos é importantes informes que las comisiones respectivas pasaron al Ministerio de Gobierno, detallando por medio

de bien combinados cuadros demostrativos, el número de chacras compradas á los señores Becú, Carassalle y Podestá, asi como su distribución entre las familias mas necesitadas.

Hé aqui los informes de la referencia:

Informe anual de la Comision de Colonizacion de la Colonia Valdense, desde Octubre de 1883 á Setiembre de 1884

Colonia Valdense, Setiembre 19 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno, Doctor Don Cárlos de Castro.

Excmo. Señor:

Cumpliendo con el deber que tiene la Comision de Colonizacion de la Colonia «Valdense», eleva á V. E. la relacion detallada de sus actos y los comprobantes de la inversion de los fondos recaudados, durante el primer año de su gestion.

I—TERRENOS

Dos lotes de chacras de la Colonia Cosmopolita, han sido cedidos por el Superior Gobierno á esta Comision, para repartirlos entre las familias de agricultores más necesitadas de la localidad.

El primer lote, comprado á Don Cárlos Becú y á la Sucesion Carassale, se compone de 57 chacras y 6 fracciones. El segundo comprende la tercera parte de las chacras compradas à don Luis Podestá, habiéndose adjudicado las dos terceras partes restantes, respectivamente, á la Junta Auxiliar del Rosario y á la Comision de Colonizacion de Nueva Helvecia. Dos chacras, habiéndose retrovendidas directamente al señor Podestá y faltando, segun mensura practicada por el Agrimensor Señor Orvald, treinta hectàreas y 313 metros cuadrados, quedaron á la Comisión 27 chacras y 4 fracciones de este segundo lote; en todo, 84 chacras de 15 hectáreas cada una y diez fracciones menores.

II—FAMILIAS COLOCADAS

Según consta de los cuadros estadisticos (anexos 1 y 2) los terrenos antedichos se han vendido á 53 compradores distintos, de las siguientes nacionalidades:

Orientales	19
Italianos	14
Españoles	9
Franceses	4
Argentinos	2
Austriacos	1
Suizos	1
Ingleses	1
Alemanes	1
Dinamarqueses	1
Total	53

Todos los compradores, salvo cuatro, han ocupado los terrenos adquiridos y forman con sus familias, un total superior á trescientas personas Mucho más grande ha sido el número de los solicitantes que no han podido ser atendidos por falta de terrenos.

III – REPARTICION DE LOS TERRENOS

En el desempeño de esta parte, la más dificil y delicada de su cometido, la Comisión, para proceder con justicia y acierto, ha seguido sin escepción las reglas siguientes:

1°. Todos los arrendatarios con contratos, han tenido preferencia en la compra segun lo dispuesto por el Decreto de 18 de Junio de 1883. Esto explica que en el número de los compradores se hallen dos, que no son agricultores. (J. B. Samonati y M. Barcia.)

2°. De la misma preferencia han gozado todos los ocupantes sin cóntrato siendo agrícultores, con terreno insuficiente.

3°. Los terrenos restantes han sido adjudicados á los colonos propietarios, que lo han solicitado primero

4°. Tres chacras y una fracción no solicitadas por agricultores, han sido vendidas al contado, á los señores Munitz y Mollarini, segun lo dispone el parráfo siguiente de las instrucciones: «Los terrenos que por su poca extensión, su calidad ó situación, no convengan á los agricultores, serán vendidos á precios y plazos conveccionales».

IV—CONDICIONES DE VENTA

Según los términos del Decreto de 12 de Junio de 1883, todos los terrenos se han vendido de7 á 10 pesos cuadra, pagaderos en cnatro anualidades iguales y sin interés, Sin embargo, algunos compradores se han comprometido en abonar el importe total en 2 ó 3 años y otros lo han hecho en el primer plazo para sacar título definitivo, mientras otros, nada han podido entregar en la época del vencimiento del primer plazo y esperan saldar sus cuentas por terceras partes, en los años que les quedan.

Una fracción sobre la costa del Rosario, se ha vendido en 15 pesos cuadras por tener monte natural.

V—ESCRITURACION

Se han otorgado escrituras definitivas á la Junta Auxiliar del Rosario y á la Comisión de Colonización de Nueva Helvecia, por la parte de terreno á que tenian derecho por disposición superior y á cuatro compradores que han saldado sus cuentas, asi como promesas de venta, á todos aquellos que lo han pedido Cuatro cópias de las Escrituras definitivas, han sido ya remitidas á ese Ministerio y agregamos la quinta, al presente informe.

VI—REPARTICION DEL PRODUCTO RECAUDADO

Dicen á este respecto las instrucciones de la Comisión, que haga en el mes de Agosto de cada año, la repartición del dinero recibido, de conformidad con las resoluciones dictadas por el Superior Gobierno, á saber: Por el primer lote mil pesos para gastos vários y adelantos á los colonos; pesos quinientos para la Biblioteca de la Colouia Valdense; pesos quinientos para la Comisíon Directiva del puente sobre el Rosario; pesos quinientos para una banda de música y de lo restante el treinta por ciento á la Junta Auxiliar de la Paz, el treinta por ciento al Consistorío de la Cosmopolita y el cuarenta por ciento al Consistorio de la Colonia Valdense, para Escuelas y el importe del total del segundo lote, al Consistorio de la Colonia Valdense, para Escuelas.

Los comprobantes reunidos en el anexo tercero y el estado demostrativo de la inversion de fondos que sigue, prueban que la reparticion se ha ajustado á las instrucciones recibidas.

Total recaudado del primer lote.....		$ 3979 74
« « del segundo lote.....		1543 49
Suma destinada á gastos varios.....	$ 1000	
Biblioteca, Puente y Banda de Música.....	1500	
A la Junta Auxiliar de la Paz 30°/₀ del primer lote..	563 917	
Al Consistorio de la Cosmopolita 30 °/₀ del 1er. lote.	563 917	
Al Consistorio de la Valdense 40 °/₀ del 1er. lote....	751 906	
Al Consistorio de la « segundo lote.....	1143 490	
Sumas iguales.....	$ 5523 23	$ 5523 23

Para atender lo mas pronto posible á las necesidades locales, la Comisíon entregó antes del mes de Agosto, parte de las sumas que tenia en caja, segun resulta de los comprobantes.

VII—GASTOS VARIOS Y ADELANTOS

Los mil pesos asignados á este rubro, se han reunido con 600 pesos del producto del primer lote y 400 pesos del segundo.

La Comisión adelantó en varias ocasiones, á colonos, hasta la suma de trescientos pesos, que han sido reembolsados, con excepcion de 68. Se han presentado en el corriente año gastos imprevistos de mensura y de viajes, pero la Comisión crée que le queda lo suficiente para pagar los gastos que puedan hacerse en el porvenir.

PLANILLA DE GASTOS VARIOS Y ADELANTOS

Sumas destinadas á este rubro.....	$ 1 000 00	
Al Agrimensor Orvald		$ 60 00
Adelantos no reembolsados.....		« 68 00
Viajes á Montevideo, de Inspección.....		« 120 00
Descuentos, Telegramas, etc.....		« 15 12
Gastos de escrituración.....		« 77 25
Depositado en Secretaría.....		« 300 00
Sueldo del Secretario.....		« 100 00
En Caja.....		« 259 63
Sumas iguales.....	$ 1.000 00	$ 1 000 00

VIII—COLONIZACION DEL RINCON DEL SAUCE

Segun se ha dicho, un número relativamente ínfimo de solicitantes de esta colonia, han podido establecerse en los terrenos repartidos ahora por estar ya ocupados. Deseando estos colonos corresponder á las atenciones del Superior Gobierno, desistieron de la idea de abandonar el país y aceptaron la propuesta que por intermedio del Presidente de la Comision les fué hecha de alquilar el campo denominado, del «Rincon del Sauce», por espacio de 7 años. Treinta familias se han establecido en él por su cuenta y han convertido en tierras de labranza 3000 cuadras ántes incultas. La Comision se permite señalar el hecho al Superior Gobierno y suplicar á V. E. que conceda, si es posible, á estas familias, cuyo número sigue aumentando, los medios de abrir una Escuela donde puedan educar á sus hijos.

Excmo. Señor:

Concluyendo el presente informe no puede olvidar esta Comision el compromiso que ha contraido con varios de los colonos beneficiados y el encargo que le han dado las Comisiones que han recibido fondos provenientes de la venta de los terrenos cedidos por el Superior Gobierno.

Con profunda satisfacción cumplimos el compromiso que hemos contraido y el encargo que se nos ha dado, agradeciendo sinceramente al Superior Gobierno y al Señor Presidente de la República, los numerosos servicios y beneficios dispensados á los agricultores de estas colonias y á los vecinos de la Paz, de la Colonia Waldense y de la Cosmopolita.—Tan profundo ha sido el agradecimiento que ningun colono de esta localidad abandonó el país en el corriente año, mientras antes muchos tenian la intencion de hacerlo. Confiados en que el Superior Gobierno perseverará en los proyectos de colonización que ya han tenido un principio de realización, los colonos que no han podido adquirir la posesión de algunas de las chacras repartidas ahora, se han establecido provisoriamente, en calidad de arrendatarios, aceptando condiciones onerosas, con la esperanza que se presente otra ocasión favorable para comprar terrenos á precios y á plazos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Los miembros de la Comision de Colonizacion de la Colonia Valdense.

D. Armand Ugon,
Presidente.

Santiado Goydou--Rernardo Paz,
Secretarios.

Los que suscriben suplentes de la Comision Directiva de la Comision de Colonizacion de la Colonia Valdense, despues de haber examinado las cuentas adjuntas al presente informe, nada tienen que observar de las cuestiones por ellas practicadas y en prueba do lo manifestado firmamos la presente.

Colonia Valdense, 19 de Setiembre de 1884.—Firmados—*P. Bounous, Juan B. Griot, Estevan Cesanz.*

ANEXO 1—A

Relacion de los terrenos comprádos por el Superior Gobierno de la República al señor Beccu y S. Carassalle y ru reparticion por la Comision de Colonizacion Valdense á familias pobres.

NÚMERO DE CHACRAS	Hectáreas	Cuadras cuadradas	Precio total	Recibido á cuenta	Precio de cuadra	Nombre del comprador	Profesión	Nacionalidad	N. de familia	OBSERVACIONES
15.	15	20.3284	$ 203 28	58 32	10 —	Jaime Esteva.....	agricultor	oriental	7	Con terreno insufic
100 y 101.....	30	40.6568	406 56	116 50	10 —	Juan Schaffner.....	«	suizo	6	Arrendatario
124.....	15	20.3284	167 71	10 —	8 258	Manuel Varela Souto...	«	argentino	1	Sin terreno
126, 168 y 293. ..	45	60.9852	508 20	142 —	9 333	Juan Costabel.....	«	italiano	3	Con terreno insuficiente
144.....	15	20 3284	203 28	67 80	10 —	Fernando Aguerre.....	«	francés	4	Sin terreno
170 y 171.	30	40 6568	345 58	101 37	8 500	Andrés Diaz.....	«	español	1	Arrentario
212 y 213.....	30	40.6568	365 91	164 23	9 —	N. Thonson.	«	inglés	4	«
214.....	15	20 3284	203 28	40	10 —	Bernardino Bentancour	«	español	7	«
173 y 215... ...	30	40.6568	376 07	70 —	9 250	Antonio Sisadin.....	«	italiano	9	«
258 y 259.....	30	40 6568	365 91	95 —	9 —	Hermenegildo Bnaso...	«	oriental	9	Sin terreno
285.....	15	20.3284	182 95	90 —	9 —	Pedro Crestians.....	«	dinamarqués	7	Arrentario
286.....	15	20.3284	182 95	53 24	9 —	Dominga Genes	«	oriental	3	«
255, 256 y 298...	45	60.9852	609 85	152 47	10 —	Pablo Pontet...	«	italiano	12	Con terreno insuficiente
294.....	15	20.3284	172 79	40 —	8 500	Mateo Costabel.....	«	«	8	«
326...	15	20.3284	182 95	20 —	9 —	Damiana Colman.....	«	oriental	6	Arrendatario
345 y 346.....	30	40.6568	406 56	90 —	10 —	Antonio Deagustini....	«	austriaco	2	«
367 y 1/2 368....	22.5000	30.4926	213 44	52 56	7 —	Samuel Gabiani.....	«	italiano	1	«
1/2 368	7.5000	10.1642	101 64	35 —	10 —	Jorge Dearmas.....	«	español	6	«
387.....	15	20.3284	203 28	50 —	10 —	Enrique Lorenzo	«	aleman	7	«
388.....	15	20.3284	203 28	—	10 —	Sinforiano Melo.....	«	oriental	8	«
408, 409, 451 y 493	60	81.3136	731 82	182 95	9 —	Antonio Maschietto....	«	italiano	10	«
452.....	15	20.3284	194 —	194 —	—	Benita Arriaga	«	española	1	«
455.....	15	20.3284	203 28	50 —	10 —	Luciano Soto	«	«	9	«
496 y 497.....	30	40.6568	406 56	406 56	10 —	Marcos Demolin.....	«	italiano	4	«
502 y 503	30	40.6568	406 56	100	10 —	Manuela Barcia.....	cocinera	español	9	«
669.	15	20.3284	200 —	200 —	—	Juan Blamonati.....	comerciante	italiano	8	«

ANEXO 1—B

Relacion de los terrenos cemprados por el Superior Gobierno de la República al señor Reccu y S. Carassalle y su reparticion por la Comision de Colonizacion Valdense á familias pobres

NÚMERO DE CHACRAS	Hectáreas	Cuadras cuadradas	Precio total	Recibido á cuenta	Precio de cuadra	Nombre del comprador	Profesión	Nacionalidad	N. de familia	OBSERVACIONES
815 y 833.....	30	40 6568	$ 345 58	345 58	8 500	Superior Gobierno.....	—	—	—	—
649.....	15	20.3284	182 95	55 —	9	José Mestrallet	agricultor	francés	10	Arrendatario
638 y V	59.9923	70 4615	704 61	176 16	10 —	Juan Pedro Lausarot..	«	italiano	7	Ocupante
631 y 632.....	26 2691	30 1790	211 25	40 67	7 —	Bernardino Dominguez.	«	oriental	5	Con terreno insuficiente
1056.....	5 3472	7.2466	50 72	—	7 —	Felipe Sena	«	argentino	6	« «
776.....	4.6200	6.3615	44 53	44 53	7 —	Martin Munilz.....	carnicero	francés	5	Impropio para labranza
853, 863 y 864.....	45	60.9852	589 41	20 —	9 666	Enrique Geymet	agricultor	italiano	6	Sin terreno
884, 885, 886 y 887.	60	81.3136	813 13	174 96	10 —	Ramon Quintana.....	«	oriental	8	Ocupante
856.....	15	20 3284	163 63	40 —	8 —	Emilio Solares.	«	«	10	«
876 y 877.....	30	40.6568	365 90	365 90	9 —	Agustin Mallarini.....	—	«	1	—
874 y 875.....	30	40.6568	406 56	—	10 —	N. Cabrera.....	agricultor	«	1	Sin terreno
893, 894, 895 y 896.	60	81.3136	813 13	40 —	10 —	Santiago Charbonier...	«	italiano	6	« «
825 y 826..	30	40.6568	386 24	96 56	9 50	Bartolomé Picca.....	«	«	4	Arrendatario
899.....	15	20 3284	142 30	35 28	7 —	Valentin Quintana.....	«	oriental	8	Ocupante
855.....	15	20.3284	182 95	43 03	9 —	Leandro Cabrera.....	«	«	6	Arrendatario
888, 889 y 890.....	45	60.9852	609 85	—	10 —	Santiago Travers. ...	«	italiano	8	Sin terreno
883	15	20.3284	203 28	65 82	10 —	Telmo Rodas.....	«	oriental	7	Arrendatario
				$ 1543 49						

ANEXO 2

Relacion de los terrenos comprados por el Superior Gobierno de la República á don Luis Podestá, y su reparticion por la Comision de Colonizacion de la Colonia Valdense, á familias pobres.

NÚMERO DE CHACRAS	Hectáreas	Cuadras cuadradas	Precio total	Recibido á cuenta	Precio de cuadra	Nombre del comprador	Profesión	Nacionalidad	N. de familia	OBSERVACIONES
670.....	15	20.3284	$ 142 30	38 57	7 —	Francisco Constantin.	agricultor	italiano	8	Arrendatario
703 y 704.	30	40.6568	406 56	100 —	10 —	Manuel Rejá....	«	español	4	«
706..... ...	15	20.3284	203 28	51 —	10 —	Juan Pastoriza.... ..	«	«	5	Sin terreno
733..... ...	15	20.3284	182 95	49 50	9 —	Ramon Fontenla.	«	«	2	Arrendatario
735	10.3303	14	98 —	38 —	7 —	Segundo Balbuena.....	«	oriental	8	«
792....	15	20.3284	140 90	149 90	7 —	Martin Munis.....	carnicero	francés	5	Sin terreno pastoreo
897..... ...	15	20.3284	152 45	—	7 500	Gregorio Benites.....	agricultor	oriental	6	Sin terreno
915.....	15	20.3284	162 62	40 48	8 —	Eduardo Oviedo... .. .	«	«	8	«
1069.....	12.2921	16.6586	249 86	124 14	15 —	Hermenegildo Caligaris.	«	«	5	Pastoreo y monte
1070.	19.6800	25.8415	258 41	109 60	10 —	Josefa Marin..... ..	«	española	9	« «
1129 y 1130.....	20.6892	40.2358	402 35	297 —	10 —	Gregorio Lescano.....	«	oriental	10	Sin terreno
1134 á 1142.	119.4162	161.8336	1334 21	408 50	8 250	Juan Curuchetti.....	«	francés	12	Arrendatario
				$ 3979 74						

Anexo Núm. 3 A

Villa de la Paz, Octubre 10 de 1883.

Señor Presidente de la Comisión Especial de Colonización Valdense.

Señor—

La Comisión Directiva del puente sobre el arroyo Rosario que tengo el hono, de presidir, ha tenido el honor de recibir su nota fecha 9 del corriente, en la que pone á disposición de esta Comisión $ 500 oro, que el Superior Gobierno se ha dignado destinar para pagar el déficit de esta obra, la que estaba à cargo de la referida Comisión.

Al haber recibido de manos de usted esa cantidad como ya la tenemos recibida rogamos á usted se digne agradecer en nuestro nombre al Superior Gobierno de la República nuestros agradecimientos por esa cantidad que nos ha acordado.

Dejando asi contestada su nota solo nos resta saludar al señor Presidente con nuestro sincero aprecio.

Dios guarde á usted muchos años.

Firmado—*Estevano Grill*, Presidente.
« —*Antonio Gubba*, Tesorero.
« —*S. B. Samonet*, Vocal.
« —*Bernardo Paz*, Secretario.

Consistorio de la Colonia Valdense

Anexo 3 B

Colonia Valdense, Agosto 4 de 1884.

Señor Presidente de la Comisión de Colonización de la Colonia Valdense, don Daniel A. Ugón.

Recibimos su nota con fecha 4 del corriente en la cual nos comunica tener á nuestra disposición mil ochocientos noventa y cinco pesos con treinta y nueve

centésimos, producto de la venta de los terrenos cedidos por el Superior Gobierno y destinados por el mismo á las Escuelas abiertas por el Consistorio de esta Colonia.

Por la presente, contestamos dicha nota y acusamos recibo de dicha cantidad como consta por el acta del Consistorio con fecha de cuatro del corriente, como acusamos también recibo de mil pesos entregados por V. S. en Noviembre próximo pasado, mitad para la Biblioteca de esta Parroquia y la otra mitad para la formación de una banda de música.

Agradecemos sinceramente al señor Presidente de la Comisión, y le rogamos se sirva ser nuestro intérprete hácia el Superior Gobierno á quien expresamos nuestra mas profunda gratitud por los beneficios que se ha dignado hacer á esta Colonia.

Aprovechamos la ocasión para saludar al señor Presidente de la Comisión con toda consideración.

Los miembros del Consistorio de la «Colonia Valdense». Firmados, Jean D. Bonjour—Jean Pierre Archuin—Barthelemi Berton—Juan B. Griot—Daniel Bertinat—J. Jacques Bouisse—Jean Bonjour—Daniel Negrin—J. Daniel Roland—Daniel Arduin.

Comision Auxiliar de la Villa de la Paz

Anexo 3 C

Villa de la Paz, Agosto 6 de 1884.

Señor Presidente de la Comisión de Colonización don Daniel Armand Ugon—La Comisión que presido ha tenido el honor de recibir su atenta nota fecha de ayer, á la cual acompaña la cantidad de quinientos sesenta y tres pesos con novecientos diez y siete milésimos, importe del treinta por ciento que á ella le corresponde de la Repartición y producto de los terrenos comprados por el Superior Gobierno de la República para colocar en ellos á colonos pobres.

Al acusar recibo á su precitada nota, saludo al señor Presidente con mi particular aprecio y distinguida consideración—Dios guarde á usted muchos años.

Firmado—*Juan Arduin.*
Bernardo Paz,
Secretario.

Consistorio de la Iglesia Evangélica de la Colonia Cosmopolita

Anexo 3.° D

Señor Don D' Armand Ugon, Presidente de la Comisión de Colonización de la Colonia Valdense.

Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. S. que el Consistorio de esta Iglesia Evangélica ha recibido su grata de 5 de Agosto de 1884, con la cual le remitió la suma de $563-917 digo pesos quinientos sesenta y tres con milesimos novecientos diez y siete, suma que constituye la parte que le corresponde á este Consistorio de la primera repartición de los productos recaudados de los terrenos comprados por el Superior Gobierno à don Cárles Becú y á la sucesión Carassale y vendidos para ser colonizados.

Este consistorio aprovecha la ocasión para presentar á V. S., sus sinceros agradecimientos y para suplicarle de ser su intérprete hácia el Superior Gobierno presentándole sus sinceros agradecimientos por la parte que se ha dignado acordarle para el sosten de la Escuela de esta colonia.—S. A. y S. S.

P. Bounous.

Colonia Cosmopolita, 13 de Agosto de 1884.

ESCRITURA DE VENTA

En la Villa del Rosario, Tercera Sección Judicial del Departamento de la Colonia, á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, Ante mi el suscrito Escribano Público y testigos, comparece don Daniel Armand Ugon, vecino de la cuarta Sección Judicial de este Departamento, á quien doy fé conocer y en este protocolo de mi propiedad, otorga y dice: Que como apoderado especial del Superior Gobierno de esta República, según mandato que le confirió con fecha veinte y

siete de Setiembre del año último, autorizado por el Escribano de Gobierno y Hacienda don Tomás de Tezanos, que en copia original tengo á la vista, el cual asegura no le ha sido revocado, suspenso ni limitado y ser bastante para la otorgación de este contrato, doy fé, vende para siempre en favor de don *Agustin Mallarini*, dos chacras de terreno que forman parte de la Colonia «Cosmopolita» en esta Sección y Departamento, señaladas en el plano de la misma con los números ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y siete, compuesta cada chacra, de quince hectàreas, equivalentes á veinte cuadras y tres mil doscientas ochenta y cuatro varas cuadradas, no determinándose los linderos por no constar en el título que se me exhibe. Declara que se halla libre de todo gravámen y exenta del pago de la Contribución Directa por ser bienes Fiscales. Le pertenecen al Superior Gobierno dichas chacras en mayor porción por compra que hizo á don Luis Podestá, según escritura de treinta y uno de Julio de mil ochociento, ochenta y tres, ante el Escribano de Gobierno y Hacienda don Tomás de Tezanos que en cópia original debidamente registrada tengo á la vista y en ella anoto este contrato, doy fé. Que el convenido y justo precio de esta venta es á razon de nueve pesos por cuadra cuadrada, que hace la cantidad de trescientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centésimos nacionales que en monedas de oro sellado confiesa el Señor Ugon tener recibido de manos del Señor Mallarini antes de este acto y á su completa satisfaccion, por lo que le otorga carta de pago, con renuncia á la excepcion del dinero no recibido y demás de su favor, extrayendo las chacras vendidas del dominio y poder del Superior Gobierno, traspasándolas al del comprador, á quien promete dar posesión, facultándole para que de propia autoridad ó judicialmente se la pueda tomar y retener, constituyendo entre tanto al Superior Gobierno poseedor en nombre del comprador. Obliga al saneamiento en caso de eviccion. Hace constar el señor Ugon que esta enagenacion la hace el señor Mallarini por cuanto no ha encontrado quien solicite ese terreno, y atendido tambien que hace el pago al contado. Presente don Agustin Mallarini de esta vecindad á quien doy fé conocer, acepta este contrato; quedando enterado de tomar copia y hacerla anotar en el Registro de Ventas dentro de diez dias. En cuyo testimonio asi lo otorgan y firman siendo testigos presenciales don Bonifacio Cabrera y don José Klappembach vecinos, doy fé. Esta escritura sigue inmediatamente á la extendida con esta fecha bajo el membrete «Promesa de venta» don Daniel Armand-Ugon como apoderado del Superior Gobierno á don Bonifacio Cabrera al folio ciento veinte y nueve y siguiente.—D' Armand-Ugon—Agustin Mallarini—Testigo: Bonifacio Cabrera—Testigo: José Klappembach—Ante mi, Gabriel Borrás, Escribano Público. En fé de ello y para entregar al apoderado del Superior Gobierno, expido la presente que signo y firmo en la Villa del Rosario fecha de su otorgacion.—Gabriel Borrás, Escribano Público.

Nueva Helvecia, Enero 8 de 1884.

Señor Director General de Agricultura, don Modesto Cluzeau Mortet.

Señor Director :

Adjuntas á la presente remito á Vd. las cuentas de la Comisión colonizadora de la colonia Suiza, hasta fin del año ppdo. adjuntando tambien las copias de los títulos hechos.

Faltan todavia unas pocas copias que, conjuntamente con los comprobantes por las salidas, mandaré en oportunidad.

A fin de no hacer nuevas erogaciones, ruégole que despues de examinadas, se sirva devolverme las copias de los títulos mandados.

Teniamos vendidas todas las chacras, pero en la última semana, nos pidió el cambio de una de ellas, la Comisión Auxiliar del Rosario para cumplir una órden del Superior Gobierno; y es justamente la chacra recibida en cambio con la que nos quedamos. Entre los compradores se encuentran solamente dos Suizos, á causa de no haber tomado la suerte con buenas chacras en la reparticion.

Dios guarde á usted muchos años.

E. R. Karlen.

Cuenta anual hasta el 31 de Diciembre de 1884, por la Comision Colonizadora de la Colonia Suiza

I—TERRENOS VENDIDOS

El Superior Gobierno de la República Oriental, favoreciendo á la «Colonia Suiza», ha regalado á la «Colonia Piamontesa» y á ésta, según mandato de fecha 30 de Noviembre de 1883, una cantidad de chacras en la «Colonia Cosmopolita», destinando la tercera parte de las entradas á la Comisión Auxiliar de la Villa del Rosario.

Para facilitar las cuentas y para contentar, la Comisión Auxiliar del Rosario, se ha hecho una repartición de todas las chacras regaladas, en tres partes iguales: una por la Comisión de la Colonia Piamontesa, otra por la Comisión Auxiliar del Rosario y la tercera parte por la Comisión Colonizadora de la Colonia Suiza. —En la dicha repartición, hecha ante el Escribano Público don J. P. Oribe, la Comisión de acá ha recibido las chacras siguientes: número 848, 850, 859, 860, 861, 868, 891, 892, 901, 902, 903, 908, 910, 911, 912, 913, 914, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 824, 925, 926, 972, 974, 975, 976, 977, 981.—Fracción B.; para venderlas según las estipulaciones propuestas en nuestra nota con fecha 1.° de Noviembre 1883, las que fueron aprobadas por el Superior Gobierno.

Se han vendido las chacras siguientes, bajo las condiciones estipuladas y conforme con las prescripciones.

Núm. 972 á *Antonio Artolo*, en el Rosario á $ 9 por cuadra y al contado..... $ 182 95

Núm. 848 á *José Bragg* en la «Colonia Cosmopolita» á pesos 8 por cuadra al contado, pesos 100, y el resto en un vale sin interés. « 162 62

Núm. 859, 860, 861 á *Antonio Pereira*, en la «Cosmopolita» pesos 8, cuadra, pagaderos pesos 150 en el corriente del año 1884, la mitad del resto para fin de Marzo 1885 y el resto en Marzo del año 1886 sin interés..... « 487 90

Núm. 850 á *Juan Anchay*, de la «Cosmopolita» á pesos 9 por cuadra, pagaderos la tercera parte al contado, la otra tercera parte el 1.° de Enero de 1885 y el resto el 1.° de Enero de 1886, sin interés..... « 182 94

Núm. 868 á *Servando Ferreira*, en la «Cosmopolita» á pesos 8 cuadra, pagaderos pesos 40 al contado y el resto en tres anualidades, sin interés..... « 162 62

Núm. 891, 892 á *Isidro Madera*, en la «Cosmopolita», á pesos 9 por cuadra, al contado..... « 365 91

Núm. 901, 902, 910, 911, 912, á *Genaro Collazo*, en la «Cosmopolita», á pesos 7 por cuadra, pagaderos la tercera parte al contado, una otra tercera parte el 1.° de Enero de 1885, y el resto en la misma fecha 1886, sin interés..... « 711 49

Núm. 974, á *Estebin Collazo*, de la «Cosmopolita», á pesos 7 por cuadra pagaderos pesos 30 al contado, el resto en tres anualidades, el 1.° de Enero 1886, 1887 y 1888, sin interés..... « 142 29

Núm. 975, á *Polonia Madera*, de la «Casmopolita», á pesos 10 por cuadra, pagaderos al contado pesos 53.28, resto en tres vales de á $ 50, pagaderos el primero en 1.° de Enero 1885, id. 1886, id. 1887, sin interés..... « 203 28

Núm. 918, 919, 908, á *Juan Marfut*, en la «Colonia Suiza», á pesos 7 por cuadra, pagaderos en 4 plazos, á $ 106.72, pagaderos en 1.° de Marzo de 1885, 1886, 1887, 1888, sin interés ..... « 426 89

Núm. 920, 922, 923, á *J. P. Sulejer*, del Miguelete, á $ 7 cuadra, pagaderos en cuatro plazos, á $ 106.72, plazo 1.° en Julio 1885, 1886, 1887 y 1888, sin interés..... $ 426 89

Núm. 903, 913, 914, á *Bartolo Constantin*, en la «Colonia Piamontesa», á $ 10 por cuadra, pagaderos en cuatro plazos á $ 152.46 plazo 1.° de Febrero 1885, 1886, 1887, 1888, sin interes..... « 609 84

Núm. 976, 977, 981, á *Magnus Punschke*, de San Juan, á $ 7 por cuadra, pagaderos en cuatro plazos, á $ 106.72, para 1.° de Abril 1884, el primero y los otros para 1.° de Febrero 1885, 1886, y 1887, sin interés..... « 426 89

Núm. 916, 917, á *Antonio Perez*, del Rosario, á 9 $ cuadra, pagaderos en 3 plazos de $ 128.74, el 1.° al contado y los otros para 13 de Julio 1885, 1886, sin interes..... « 386 23

Núm. 924, 925, á *Enrique Constantin*, de la «Colonia Piamontesa», á $ 10 por cuadra, pagaderos en cuatro plazos, plazo 1.° de Febrero 1885, 1886, 1887, y 1888, sin interés..... « 406 56

Núm. 923, á *Andrés Seberio*, en la costa del Colla, á $ 10 por cuadra, pagaderos $ 30 al contado, y el resto en dos anualidades plazo Diciembre 1885, 1886, con $ 86.64, sin interés..... « 203 28

Fraccion B; á *Magnus Punschke*, de San Juan, en..... « 80 —
pagaderos la mitad el 1.° de Marzo 1886 y el resto en la misma fecha 1887, sin interés.

Suma..... $ 5.568 58

de las chacras vendidas

Todavia se queda no vendida la chacra núm. 897, cambiada con la Comision Auxiliar del Rosario.

II—PAGOS HECHOS SOBRE LA COMPRA DE CHACRAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1884

Antonio Artolo, en el Rosario	$	182 95
José Bragg ,en la «Cosmopolita»	«	162 62
Juan Anchay «	«	60 98
Antonio Pereyra «	«	150 —
Cervando Ferreira «	«	40 —
Isidro Madera «	«	365 91
Genaro Collazo «	«	237 07
Estebin Collazo «	«	30 —
Polonia Madera «	«	53 28
Magnus Ponschke San Juan	«	106 72
J. A. Perez, en el Rosario	«	128 74
Andrés Siberio Costa, del Colla	«	30 —
Suma total de las entradas		$ 1548 27

III—SALIDAS DE CAJA HASTA DICIEMBRE 31 DE 1884

Suma de la vuelta.....			$ 1548 57
Pago á Don Julio Nielaez, por trabajos preliminares.....	$	25 —	
Idem al Escribano Público por el título de reparticion....	«	20 —	
Idem por un libro de Protocolo.....	«	— 80	
Idem de una subvencion de Escuela á Juan Wurtk.....	«	300 —	
Idem á R. Woeltker, por 7 galopes al Rosario.....	«	35 —	
Idem al hijo, Woeltker, 2 idem idem.....	«	6 —	
Idem á Alejo Schuga, 5 idem idem.....	«	25 —	
Idem por viaje de F. F. Karlen á Montevideo para tratar con el Gobierno.....	«	67 50	
Visitacion de los campos Lavalleja, Zayati, Paullier y Concordia.....	«	32 70	
2 dias de presencia, trato con los pobladores compradores arrendatarios.....	«	10 —	
2 dias en el Rosario para la reparticion y hacer los títulos	«	10 —	
1 idem idem para hacer los titulos de Larger y Manfut...	«	5 —	
1 « « « « « « « Bartolo Constantin	«	5 —	
1 « « « « « « « Luhr Guaschke...	«	5 —	
1 « « « « « « « Enrique Constantin	«	5 —	
1 « « « « « « « J. A. Perez.....	«	5 —	
1 « en la «Cosmopolita», arreglo con linderos y compradores.....	«	5 —	
1 dia de conferencia con la Comision Auxiliar del Rosario	«	5 —	
4 dia para hacer los titulos de Collazo, Siberio y Guaschke.....	«	5 —	
Por chasques mandados á la «Cosmopolita» y Rosario....	«	14 —	
Pago por timbres postales, sellos, papel, sobres, útiles de Secretaría.....	«	21 70	
Idem por publicaciones y avisos.....	«	3 90	« 611 60
Saldo en Caja al fin del año 1884.....			$ 936 67

Nueva Helvecia, 31 de Diciembre de 1884.

J. G. Karlen.

Como queda demostrado por las exposiciones que anteceden, se han colocado por la Comision Valdense, á precios muy reducidos y con grandes facilidades de pago entre labradores Valdenses y otros, 84 chacras de 15 hectáreas cada una y diez fracciones menores; y por la «Suiza», 33 chacras de iguales dimensiones.

Ignoro en que forma habrá procedido la Comision Auxiliar del Rosario con el lote de chacras que tambien recibió, pero sea como fuere, la distribucion de estos terrenos, si bien ha venido á dar algun desahogo en aquellas regiones, no ha podido en cambio llenar las necesidades que se experimentaban; en vista de lo cual, S. E. el señor Presidente de la República, apreciando con su alto criterio los benéficos y ópimos frutos que puede reportar el país, con la formacion de nuevos centros de produccion agraria, adquirió nuevamente, á proximidad de las chacras repartidas, un área importante de campo y ademas se preocupa con afán por crear en las inmediaciones de nuestra frontera, una colonia especial, donde tengan cabida las familias que se han multiplicado con exceso y no encuentran en las inmediaciones del Rosario, tierras suficientes para extenderse.

Llevado á la práctica tan simpático pensamiento, tiene que producir necesariamente expléndidos resultados, no solo por el aumento que resultará como consecuencia inmediata, en la riqueza pública, sí que tambien porque los labradores pobres que están condenados á recibir una insignificante remuneracion, que apenas alcanza para llenar sus necesidades mas apremiantes, y esto sufriendo tal vez los vejámenes y humillacioues de un patron déspota y grosero, podrán adquirir tierras labrántias en contradiciones ventajosas, y trabajando con inteligencia, adquirir una posición independiente, emancipándose por tanto, del tutelaje á que hasta hoy han estado sometidos.

IV

Deseando el Superior Gobierno hacer extensivo á los hijos de este suelo que quieran dedicarse al cultivo de la tierra y á las industrias agrícolas, los beneficios que con mano pródiga procuró á los labradores extranjeros, decretó en Enero 4 de este año, la formacion de Colonias Nacionales en todos los Departamentos de la República, con exclusion de los de Montevideo y Canelones.

Esta sana y patriótica disposicion, que denota todo el interés que se toma el Poder Administrador, por el adelanto moral y material de la campaña, fue recibida con verdadero júbilo por la poblacion nacional y extranjera y comentada favorablemente por la prensa Argentina, porque en ella se vé un fin justiciero, humanitario y progresista.

El principal objeto que el Poder Ejecutivo tuvo en vista al crear en cada Departamento un centro agrário con la denominacion de «Colonia Nacional», ha sido el de proporcionar una ocupacion honrada á infinidad de ciudadanos orientales, que con motivo del cerramiento de los campos y aprovechamiento de las estancias, se hallan actualmente sin recursos de ninguna especie, luchando ante la imposibilidad de poder dedicarse á trabajos remuneradores.

Las causas que han obstado á que no arraigaran en nuestros compatriotas de la campaña, los hábitos de trabajo agrário que todos reconocemos en la generalidad de los extranjeros, son harto conocidos.

Sabido es por propios y extraños, que una pequeña fraccion del elemento nacional, debido á las continuas guerras civiles y á la carencia absoluta de educacion é instruccion, en vez de dedicarse al ejercicio de cualquier profesion ó industria, su única aspiracion asi como su mas noble orgullo, consistía en manejar con la mayor destreza, el lazo, las boleadoras, la lanza y el facon, para despues, en posesion de un brioso corcél, ser el instrumento ciego del primer caudillo que lo enrolara en sus filas, con lo que estaba, por decir así, patentado, para llevar el espanto y la desolacion, á los pacíficos y honrados vecinos del territorio.

En aquella época, no muy lejana aún, nuestros *gauchos* eran verdaderamente autómatas, refactarios á todo progreso intelectual y material.

Hoy felizmente, los horizontes de nuestro escenario político se han despejado y podemos contemplar un cielo puro y sereno, precursor de grandes felicidades.

Cambiáronse las armas de combate; la divisa de guerra, dió paso á la enseña de paz y trabajo; la civilizacion cunde por todos los ámbitos de la República; se fomenta la instruccion primaria, se crean nuevos Departamentos, la propiedad se valoriza, aumenta la produccion nacional, y con ella la riqueza pública; pero en medio de tan próspera como satisfactoria situacion, hay numerosas familias nacionales que viven en la indigencia, sufriendo privaciones de todo género y que reclaman con justicia, amparo y proteccion.

Estas son precisamente las que el Superior Gobierno ha tenido en vista, al dictar el Decreto de 4 de Enero y su reglamentacion, cuyo tenor es como sigue:

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Enero 4 de 1884.

Considerando: que la evolucion progresiva que desde algunos años viene efectuando la ganadería, tiende á modificar las condiciones productivas de nuestra campaña;

Considerando: que una parte de la poblacion nacional, acostumbrada á operaciones cuya necesidad ha cesado en parte con el alambrado de los campos y demás mejoras y aprovechamiento de las estancias, se halla hoy desocupada, sin recursos y en la imposibilidad de emprender trabajos remunerativos;

Considerando: que es altamente económico, político y hasta humanitario, atender ese elemento nacional, proporcionándole los medios de proveer á su propio bienestar y contribuir al aumento de la riqueza pública, colocándolo á la vez en condiciones de adquirir con el sentimiento de la moralidad, el amor al trabajo permanente, con la perspectiva de conseguir la propiedad de la tierra fecundada con su labor,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros—

DECRETA :

Art. 1.° Créase en cada Departamento con exclusion de la Capital y Canelones, un Centro agrário con la denominacion de Colonia Nacional.

Art. 2.° Cada Colonia ocupará un área de dos leguas cuadradas, estableciéndose en buenas tierras de labor á inmediaciones de los centros de consumo y donde existan vías fáciles de comunicacion, fluviales ó terrestres, para trasporte de los productos.

Art. 3.° Los Jefes Políticos propondrán á la mayor brevedad el área de campos fiscales que quedan destinados á llenar tal objeto del presente Decreto, la misma que será enagenada en remate público en caso de no ser aparente para ello, y su importe aplicado á la adquisicion de otra propiedad particular, entendiéndose con el propietario ó recurriendo en caso extremo á la expropiacion, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 23 de Noviembre de 1880.

Art. 4.° La Direccion General de Inmigracion y Agricultura, informará sobre los terrenos que se indiquen, teniendo en vista en todos los casos lo estatuido por la Ley de Colonías y su reglamentacion.

Art. 5.° Las tierras destinadas á las colonias nacionales, serán repartidas entre ciudadanos orientales, fijándose prudentemente el área de las chacras segun el personal de cada familia, pero no pudiendo exceder esta de cincuenta cuadras cuadradas.

Art. 6.° Los fondos necesarios para la ejecucion del presente Decreto, serán suplidos por las rentas generales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 23 de Noviembre de 1880 y Decreto Reglamentario 30 de Junio de 1881.

Art. 7.° Cométese á la Dirección de Inmigración y Agricultura la reglamenta-

cion del presente Decreto, asi como el de las nuevas colonias, la que será sometida á la aprobacion del Gobierno.

Art. 8.° Comuníquese. publíquese y dése al L. C.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.
MANUEL HERREEA Y OBES.
JOSÉ L. TERA.
MÁXIMO TAJES.

Proyecto de Reglamento sobre Colonias Nacianales, presentado por la Direccion de Inmigracion y Agricultura, y aprobado por el Superior Gobierno

Dirección General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Febrero 15 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno.

Dando cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Enero último, sobre colonias nacionales, el que suscribe, tiene el honor de elevar á la consideracion de V. E, el proyecto de reglamentacion que se le ha ordenado.

Como el Señor Ministro podrá ver y á fin de evitar conflictos, se ha tenido cuidado de excluir de las tierras fiscales que se destinan á los centros agrários, las que están comprendidas en el art. 2.° del Decreto de 25 de Noviembre de 1882 y que fueron cedidas al Señor Grawert.

El Reglamento interno de las respectivas colonias, lo confeccionaré una vez *determinados* los terrenos, donde aquellas se han de fijar.

Saluda al Señor Ministro atentamente.

Modesto Cluzeau Martet,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Febrero 20 de 1884.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.

Proyecto de Reglamento del Decreto de fecha Enero 4 de 1884, sobre Colonias Nacionales

Artículo 1.° Los Jefes Políticos con exclusion de los del Departamento de la Capital y Canelones, buscarán é indicarán al Gobierno, las tierras fiscales existentes en sus respectivos Departamentos y que no estén comprendidas en el art. 2.° del Decreto de Noviembre 25 de 1882.

Art. 2.° Indicarán igualmente el punto ó la region del Departamento que consideren mas conveniente para fundar una Colonia Nacional.

Art. 3.° Las condiciones que se requieren para los fines del artículo anterior son :

1.° Proximidad á los centros de consumo.

2.° Proximidad á vías férreas, fluviales ó caminos nacionales, para dar fácil salida á los productos.

3.° Aguadas permanentes en abundancia.

4.° Montes en cantidad suficiente para abastecer de leña á la Colonia, durante, cuatro años por lo menos.

5.° Algunas canteras qus puedan explotarse para construcciones, en las costas de los arroyos.

6.° Tierras en general de buena calidad.

Art. 4.° Si los terrenos Fiscales no fueran adecuados para la fundacion de colonias, pueden los Jefes Políticos llamar á propuestas para la adquisicion de un área de propiedad particular, que no baje de dos leguas cuadradas.

Art. 5.° Las tierras Fiscales no arrendadas y que no sean aparentes para labranza, se enajenarán en subasta pública, prévia autorizacion del Gobierno, y su importe se destinará á pagar las que se compren á los particulares.

Art. 6.° Los Jefes Políticos á la mayor brevedad abrirán un registro, recabando la inscripcion en él de todas las familias nacionales, que deséen dedicarse á la agricultura.

Art. 7.° La inscripcion de las familias, en el registro de que habla el artículo anterior, se hará en la forma siguiente:

1.° Nombre y apellido.
2.° Número de personas que comprende la familia.
3.° Número de varones.
4.° Idem de mujeres.
5.° Si son ó no labradores.
6.° Cuántas personas hay en aptitud de trabajar.
7.° Si cuentan ó nó con algunos recursos.

Art. 8.° Los Jefes Políticos fijarán el plazo de tres meses, para proceder á la inscripcion, despues de cuyo término pasarán la nómina de los inscriptos á la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, la que á su vez la elevará al Ministerio de Gobierno con las observaciones que juzgue oportunas.

Art. 9.° Cada vez que un Jefe Político proponga terrenos que considere propios para la formacion de una colonia, la Direccion de Inmigracion y Agricultura las hará inspeccionar, presentando despues su informe á la aprobacion del Gobierno.

Art. 10 El reglamento interno de las colonias se redactará oportunamente.

Art. 11. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Modesto Cluzeau Mortet,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

El Decreto que antecede, fué como lo he dicho ya, recibido con general aplauso en la campaña, porque vino á satisfacer una apremiante necesidad.

Esa necesidad, data desde muchos años y es debida pura y exclusivamente al cerramiento de las estancias.

Parece increible de veras, que una medida que puede considerarse como un elemento de verdadero progreso para la ganadería, haya sido la causante de los males que ha sufrido y sufre una gran fraccion de la família oriental; y es incomprensible á la vez, que sabiendo esto, los Gobiernos habidos no hayan tomado medidas tendentes por lo menos á aliviar tan inmensa como lamentable desgracia.

Entre las diversas mejoras que ha originado el alambrado en las estancias figura en primera línea una notable economía en la mano de obra, lo que como es natural, motivó la expulsion de un número considerable de familias, que vivian felices, prestando reales y verdaderos servicios al estanciero.

Estas familias nacionales, que pueden calcularse en algunos miles, habituadas únicamente á lidiar con ganados, se vieron de un dia para otro, reducidas á la mas intensa miseria y privadas para siempre de los medios de subsistencia que ántes ponían en práctica. Colocadas en tan penosa situacion y no teniendo donde ni como ganarse honradamente la vida, muchas se entregaron á la vagancia y á los vicios que ella engendra, viviendo las demás, agregadas á las estancias, implorando la generosidad de los estancieros.

La triste fama que han adquirido en general, debido á los desmanes de algunas, las inhabilita para encontrar trabajo remunerador; todo el mundo las teme y las rechaza; mientras tanto, se reciben del exterior, un gran número de obreros ineptos, cuyos antecedentes no se conocen; se les alberga en el Asilo, se les procura trabajo, y muchos patrones, pagando crecidos sueldos, se toman hasta la molestia de enseñarles á trabajar.

Esta preferencia es tanto mas injusta, cuanto que entre los orientales desamparados, hay nombres ilustres, vástagos de familias que fueron poderosas y en general, son todos ellos las víctimas expiatorias de las conmociones políticas que han perturbado al país.

Con respecto á las aptitudes de trabajo, diré aquí lo que no há muchos años sostuve, tratando de este mismo asunto.

« No ignoramos que entre el público se dice con bastante generalidad, que el « elemento criollo no sirve para la agricultura, y que por mas que se intente « para encaminarlo en esa senda, nunca se lograrán resultados satisfactorios.

« Esas afirmaciones son malévolas é infundadas; en nuestro concepto el hijo « del país, si bien ignora todo lo que se refiere á la agricultura perfeccionada, no « carece asi mismo de buena voluntad para trabajar y de inteligencia para « aprender con prontitud el manejo del arado y el de las diversas herramientas « que constituyen el material del labrador. Tiene ademas la ventaja sobre mu- « chos de los agrícultores que nos vienen del exterior, de ser sóbrio y obedien- « te, posée los hábitos y costumbres que el extranjero debe asimilarse entre no- « sotros, y sabe vencer y domar con admirable facilidad, el ganado mas bravo y temible.

« Esta corta enumeracion, denota dotes preciosos é indispensables para cons- « tituir agricultores sérios y bajo todos los conceptos hace á nuestra poblacion « de la campaña, acreedora á la consideracion y proteccion del Gobierno.

« Y aunque asi no fuera, nosotros creemos que hasta por caridad algo podía « hacerse por ella.

« Un pueblo culto y civilizado, no puede castigar con penas infamantes ni de-

« be dejar morir de hambre á la fraccion de ciudadanos que la desgracia, solo « la desgracia, ha precipitado en la miseria.

« Como el que mas, comprendemos que entre las numerosas familias que hoy « sufren en la campaña rigores de todo género, hay algunas cuya conducta no « ha sido ni es muy regular, y que por actos censurables, se han atraido la ene- « mistad y el desprecio del vecino honrado; pero éstas felizmente son poco nu- « merosas y merecen disculparse, si se tiene en cuenta la intensidad de los pade- « cimientos que han debido sufrir, antes de faltar á las reglas rigurosas que el « honor y la decencia imponen, á todas las clases sociales. En este caso, consul- « tando nuestra conciencia, encontramos el perdon para el culpable, dedicándo- « lo al trabajo remunerador en una colonia especial y la recompensa á la « virtud, premiando al desdichado con elementos de trabajo que mejoren su « condicion, sin ajar su dignidad, ni herir sus sentimientos y afecciones.

« No es justo que el inocente pague por el culpable. »

Esto decia entonces, porque creía como creo hoy, que es cierto que si la mayor parte de las familias nacionales necesitadas, son por su honradez acreedoras á la misma proteccion que sin ninguna clase de requisitos el Gobierno dispensa al desconocido llegado del exterior, hay algunas asi mismo que no han tenido en medio de sus desgracias, la entereza de mantenerse honradas y virtuosas, y que han adquirido vicios difíciles de estirpar, los cuales fácilmente podrían trasmitir á las demas familias, dado el caso que las reunieran en un mismo centro.

Por este motivo, al formular por órden del Ministerio de Gobierno la reglamentacion del Decreto sobre Colonias Nacionales, he creido conveniente aconsejar la apertura en cada Departamento, de un registro especial, en el cual se inscribieran todas las familias que deseáran dedicarse á las faenas agrícolas, exigiendo al tiempo de la inscripcion, las declaraciones que el mismo Reglamento prescribe, á fin de evitar abusos é injusticias que sin esos trámites prévios, podrian cometerse.

Procediendo así, y una vez que se haya terminado la inscripcion en los Departamentos, podrá iniciarse entonces la formacion de los centos decretados, congregando en ellos á todas las familias que por sus antecedentes honestos, sean acreedoras á esa proteccion. Para las demas, el Superior Gobierno, que tantas pruebas ha dado del profundo interés que le merecen todas las cuestiones quo se relacionan con la produccion y la campaña, no puede dejar de decretar la formacion de un centro especial, ó sea una colonia Correccional, destinada, nó á castigar culpables, pero sí á moralizar personas que fueron débiles en la desgracia para devolverlas despues á la sociedad completamente regeneradas y dispuestas á concurrir por medio del trabajo honrado, á la prosperidad, bienestar y engrandecimiento de la patria.

A fin de apresurar la formacion de las Colonias Nacionales, la Direccion á mi cargo se dirigió por circular en Agosto 21 á todos los Jefes Políticos de los Departamentos (excepcion hecha de los de Montevideo y Canelones), recabando de

ellos una cópia de los registros de inscripcion. (Art. 6, 7 y 8 del Reglamento).

El señor Jefe Político de Rocha, es el primero y único que ha contestado favorablemente; en los demás Departamentos quedaban aun abiertos los registros, notándose en algunos, mucha lentitud en la inscripcion, debido sin duda) á los malos consejos que nunca dejan de dar, algunos ciudadanos mal intencionados.

El señor Jefe Político de Rocha, cuya conducta en este caso, es muy laudable, ha luchado también con graves y muy sérios obstáculos; ciertas ideas refractarias al progreso. propaladas por determinadas personas, en el Departamento de su digno cargo, han obstado por el momento á que un mayor número de familias se inscribiera en el registro, el que se cerró así mismo con un total de 63 familias, compuestas, de 358 personas; siendo de entre estas: varones, 185; mujeres, 173; agricultores, 99; y aptas para trabajar, 178, las que cuentan ademas con algunos recursos.

Para que se aprecie debídamente la importancia de este asunto, publico en seguida todos los documentos que á él se refieren.

Jefatura Política y de Policía del Departamento de Rocha.

Rocha, Febrero 5 de 1885.

Señor Director de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Cluzeau Mortet.

De acuerdo con el Superior Decreto de 4 de Enero de 1884, y Circular de esa Direccion General de fecha 21 de Agosto, esta Jefatura por intermedio de sus empleados en las Sub-delegaciones y Comisarías del Departamento, procedió á efectuar la inscripcion de familias nacionales que deseáran dedicarse á la agricultura.

La cópia que adjunta remito á usted, es el resúmen de las familias que se han inscrito.

En ella notará usted que el número es bastante diminuto, relativamente á la poblacion del Departamento; pero la causa de tan reducido número, no es otra que el temor de dejar lo poco que muchas de ellas tienen, por lo que no saben qué ventajas puede proporcionarles.

A pesar de mi empeño en demostrarles la conveniencia que reportarán formando parte de la Colonia Nacional, no he podido obtener su inscripcion; pero sí, la promesa de que oportunamente se inscribirían.

Estoy seguro que el señor Director en su ilustrado criterio, no desconocerá la lucha que es necesario sostener para destruir las ideas de perjuicio que las familias creen tener, con la mudanza que se les propone, y por consiguiente, la inefi-

nada de nuevo en materia de tales ideas pueda decírseles y mucho mas, si se tiene en cuenta la escasez de libros que en materia agrícola tienen aún nuestros compatriotas.

Esta circunstancia me anima la conviccion íntima de que llevada á la práctica tan importante mejora en nuestra Colonia en el Departamento, seria mucho mas numerosa de lo que puede calcularse por la inscripcion practicada.

Debo tambien hacer presente al señor Director, que las numerosas tareas de toda índole que hemos tenido en los meses últimos del año próximo pasado, me han privado de elevar ántes la cópia adjunta y espero que en virtud de causa tan justificada ha de ser disculpada mi demora.

Pláceme en extremo tener la ocasion de saludar atentamente al señor Director á quien

Dios guarde muchos años.

Enrique Vigliola,
Oficial primero.

Departamento de Rocha

cacia de cuanto en contra de tales ideas pueda decírseles y mucho mas, si se tiene en cuenta la escasez de luces que en materia agrícola tienen aún nuestros compatriotas.

Esto no obstante, me anima la conviccion íntima de que llevada á la práctica tan importante mejora, nuestra Colonia en el Departamento, seria mucho mas numerosa, de lo que puede calcularse por la inscripcion practicada.

Debo también hacer presente al señor Director, que las numerosas tareas de otro órden que hemos tenido en los meses últimos del año próximo pasado, me han privado de elevar ántes, la cópia adjunta y espero que en virtud de causa tan justificada, ha de ser disculpada mi demora.

Pláceme en extremo tener la ocasion de saludar atentamente al señor Director á quien

Dios guarde muchos años.

Enrique Vigliola,
Oficial primero.

Departamento de Rocha

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Febrero 12 de 1885.

Señor Jefe Político del Departamento de Rocha.

Tengo el honor de acusar recibo á su oficio de fecha 5 del presente mes, al que adjuntaba un cuadro demostrativo de las familias nacionales inscriptas en el registro respectivo, que desean dedicarse á la agricultura.

Dicho cuadro está confeccionado con la mayor laboriosidad y buen método, y revela bien á las claras, el celo y competencia del señor Jefe Político, á quien me permito felicitar muy deveras, por los esfuerzos de todo género que ha tenido que hacer, á fin de vencer las resistencias que los labradores oponian, creyendo ver en la inscripcion mencionada, algun ataque á sus intereses, cuando por el contrario, no se trata sinó de beneficiar con largueza, á esa clase productora, digna de mejor suerte.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 3.° del Decreto sobre Colonias Nacionales y 4.° del Reglamento correspondiente, V. S. se ha de servir proponer á esta Direccion, el área de campos fiscales para establecer la Colonia; y si los terrenos de que pudiera disponer, no fuesen adecuados para el objeto que se tiene en vista, puede V. S. segun el Reglamento citado, llamar á propuestas para la adquisicion de un área de propiedad particular, que no baje de dos leguas cuadradas.

El importante trabajo de V. S. será elevado á la Superioridad, con los comentarios que de él se desprenden, y figurará tambien en nuestra Memoria anual, á fin de que sirva de estímulo á otros señores Jefes Políticos, que hasta el presente no han mostrado la actividad de V. S.

Sírvase señor Jefe Político, aceptar las protestas de mi consideracion distinguida.

Modesto Cluzeau Mortet,
Director.
Luis L. Izurzu,
Secretario.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Febrero 19 de 1885.

Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E., cópia autorizada del cuadro demostrativo que me ha enviado el señor Jefe Político del Departamento de Rocha, conteniendo la nómina de las familias nacionales que desean establecerse en las colonias que se proyectan fundar.

El mencionado cuadro arroja un total de 63 familias que representan 358 personas de ambos sexos, siendo 178 de las mismas, aptas para labrar la tierra.

Ademas, ellas cuentan con algunos recursos; poseen entre todas, 2061 ovejas, 761 vacas, 138 bueyes, 197 caballos, 1 carreta y 14 arados.

Deseando hacer práctico el laudable pensamiento del Superior Gobierno sobre «Colonias Nacionales», he oficiado al señor Jefe Político de Rocha, indicándole que de conformidad con lo estatuido en el Decreto de Enero 4 del año ppdo., y Reglamento respectivo, debe á la brevedad posible, proponer á la Superioridad, los campos fiscales que, aptos para la labranza, existen en ese Departamento, para proceder en consecuencia; y dado el caso, bastante probable en mi concepto, de que no existieran esas tierras, le indiqué tambien la obligacion en que estaba, de llamar á propuestas para la adquisicion de un área de campo de propiedad particular, que no baje de dos leguas, como muy claramente lo determina el artículo 4.° del Reglamento ya citado.

Siendo innumerables, Excmo. Señor, los sacrificios y desembolsos de todo género, que el Estado ha hecho para colonizar diferentes zonas de nuestro territorio, con elementos puramente extranjeros, y existiendo una gran parte de la poblacion nacional, que debido al cerramiento de los campos y otras causas por demas conocidas, se haya hoy sin recursos, é imposibilitada de emprender ninguna clase de trabajo tendente á proporcionarle los medios necesarios á su propio bienestar, preséntase al Superior Gobierno, la ansiada oportunidad de dar forma práctica á sus elevadas aspiraciones.

Como los labradores á que el cuadro adjunto se refiere, cuentan con algunos recursos, la única erogacion de importancia que el Estado tendrá que hacer, consistiria en la adquisicion del terreno; y ese desembolso, sería relativamente insignificante, si se considera la importancia económica y política que trae apa-

rejada la creacion de un centro agrário con elementos nacionales, en las proximidades de nuestra frontera con el Brasil.

Omito, por no ser pesado, el entrar en las demas consideraciones á que se presta este asunto, porque ellas no escaparán seguramente á la ilustrada penetracion del señor Ministro; y en la seguridad de que interpondrá su valiosa influencia para la realizacion de este pensamiento, me es en extremo grato reiterarle los tributos de mi consideracion distinguida.

Modesto Cluzeau Mortet,
Director.
Luis L. Izurzu,
Secretario.

Esto es todo lo que ha podido hacerse este año, con respecto al Decreto sobre Colonias Nacionales; y aunque el señor Jefe Político de Rocha no haya propuesto un terreno aparente para establecer la Colonia que le corresponde, me es sumamente satisfactorio poder consignar que las 63 familias expresadas en el cuadro que antecede, serán dentro de muy poco tiempo, convenientemente colocadas en la Colonia que el señor Grawert forma, á inmediaciones de la fortaleza de Santa Teresa.

Además, por iniciativa de S. E. el señor Presidente de la República, se procedió en el Departamento del Salto, á regularizar para un gran número de familias pobres, la posesion de los terrenos fiscales que ocupaban, constituyéndose así, un nuevo centro agrário de alguna consideracion.

Los precitados terrenos se hallan ubicados en la undécima seccion judicial de aquel Departamento, costa del Arapey Chico, y fueron subdivididos en chacras, amojonados en Agosto y Setiembre del año pasado.

La adjudicacion de las chacras á los pobladores y solicitantes, se efectuó entregando á cada uno de ellos un boleto ó título provisorio, debidamente autorizado por el Escribano de Gobierno, con la expresa condicion de cultivarlas por el término de cuatro años, sin interrupcion, á fin de obtener el título definitivo de propiedad.

Este nuevo centro agrário, lleva el nombre de Colonia «Lavalleja»; tiene un área de 4955 h., 55 a., 65 c., 42 d., y se hallan instaladas unas 220 familias que ocupan unas 4202 h., 65 a., 86 c., 78 d.; lo demas, es decir: 752 h. y una fraccion, quedan aún por distribuir.

En mi próxima Memoria trataré con mayor acópio de datos este importantísimo asunto, cuya tramitacion no ha terminado aún.

Hechos de esta naturaleza, no necesitan comentarios.

El Gobierno que así procede, interpreta fiel y dignamente la elevada mision que le está encomendada y recibe, con la aprobación y el aplauso de un pueblo agradecido, el justo premio á sus desvelos y afanes.

V

Pasando ahora á otro tema, debo declarar que si bien es cierto que el centro á mi cargo mira con especial cariño todo lo que tienda á mejorar las condiciones intelectuales y económicas del hijo del país, eso no ha obstado nunca para que no le dispensára la proteccion necesaria á cualquier idea tendente á beneficiar el elemento extranjero, ú otro, cuyo fin fuera amalgamar, por decirlo así, los esfuerzos de unos y otros, con el objeto de conseguir mejores resultados.

Prueba de ello es la propuesta que de conformidad con el artículo 9.° de la Ley de Colonizacion, hicieron los señores Rappaz y Kuffre, para crear en los terrenos fiscales ubicados en Santa Teresa, una Colonia Agrícola Industrial, con la denominacion de «Colonia Grüttli» y comprometiéndose además á sanear convenientemente para dedicarlos á la labranza, una gran parte de los médanos, bañados y esteros que existen en aquella region.

La propuesta de los señores Rappaz y Kuffre, es especialísima y tal vez la única en ese género, que se haya presentado hasta ahora. Por sus tendencias, ella viene á abrir una nueva artéria á los trabajadores que quieran dedicarse á la agricultura industrial, que como es sabido, es la más perfeccionada y productiva.

Laméntanse en su exposicion los peticionarios, de la imperfeccion de los cultivos que se efectúan en el país y de la clase de inmigrantes que arriban á nuestras playas, los que en general, por falta de recursos y carencia absoluta de conocimientos especiales, son buenos, únicamente, para desempeñar trabajos materiales; pero de ningun modo aptos, para iniciar cultivos nuevos y promover mejoras de alguna importancia en los existentes.

Por estas razones y á fin de subsanar tan grave como oneroso inconveniente, los señores Rappaz y Kuffre ofrecen traer al país inmigrantes Suizos, Holandeses y Lombardos, verdaderos agricultores, con capital propio, para que se dediquen en la colonia proyectada, al cultivo del ramié, tártago y otras plantas industriales, y provoquen á la vez, dando á sus compatriotas de Europa informes favorables sobre las condiciones de nuestro territorio, una corriente de inmigracion expontánea y especial.

Penetrado de la importancia de la referida propuesta y para mejor informar, celebré varias sesiones con la Comision Consultiva, en las que resultó aprobado el pensamiento de los solicitantes, salvo algunas modificaciones que se expresan en las notas que en seguida y conjuntamente con la propuesta transcribo:

Señor Director del Departamento de Agricultura, don Modesto Cluzeau Mortet.

Señor Director:

Victor Rappaz, doctor en medicina, y Luis Kuffre, ingeniero, ambos naturales de Suiza, de conformidad con el artículo 9.° de la Ley de Colonizacion, ante V. E. con el debido respeto nos presentamos, exponiendo y solicitando lo siguiente:

Nos proponemos establecer una Empresa Agrícola é Industrial que se denominará «Colonia Grütti», en los terrenos fiscales ubicados en Santa Teresa, Departamento de Rocha, frontera de la República con el Imperio del Brasil, como igualmente tratar de utilizar conforme lo indicamos mas adelante, todo aparte de los *Bañados* llamados Estero Santa Teresa y Estero de la Maravilla, colindantes con los terrenos fiscales cultivables.

Para dar mayor claridad á nuestros propósitos y solicitud, nos permitiremos hacer:—I. Una breve relacion sobre inmigracion.—II. Objeto de la Empresa (Agricultura é Inmigracion)—III. Reglamento y Administracion.—IV. Contrato de los agricultores.—V. Solicitud y condiciones de adquisicion de los terrenos indicados.

Si despues de leido lo que dejamos indicado, y si nuestros propósitos merecen su atencion, rogamos á V. E. tenga á bien dar á nuestra solicitud el curso indicado en el artículo 17 de la Ley de Colonizacion. Es justicia.

Montevideo, el 11 de Julio de 1884.

Doctor Rappaz.
Luis F. Kuffre.

Otro si—Decimos que con el fin de no demorar los trabajos, si el Gobierno no pudiera entregar en el mismo tiempo las 4620 cuadras del Potrero Grande, por estar éstas en juicio de mensura, la Empresa se recibirá para principiar de las 5089 baldías de Santa Teresa y de los Bañados. Es justicia. Fecha ut supra.

Doctor Rappaz.
Luis F. Kuffre.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Julio 15 de 1884.

Informe el Inspector General de Colonias.

Cluzeau Mortet,
Director.
Rodriguez,
Secretario.

I

Relacion

Despues de haber detenidamente estudiado los distintos sistemas de colonizacion puestos en prática hasta la fecha, creemos en nuestro humilde concepto, que el que nos permitimos proponer á V. E., es el llamado á traer al país verdaderos agricultores, é industriales competentes en sus ramos.

Creemos que con las condiciones que nos proponemos adoptar con los colonos y la administracion interna de la Empresa, podremos traer gente escogida, laboriosa, de buenas costumbres y de cierta instruccion, y nó como generalmente, como le consta á V. E., individuos que no son ni agricultores, ni artesanos, sin ninguna instruccion, de donde resulta el mal éxito de algunas colonias

Como muy bien lo dice el señor S. Navarro en su luminoso informe dirigido al Ministerio del Interior de la vecina República Argentina, «*la inmigracion es para nosotros el árbol del bien y del mal.*»

No basta atraer la inmigracion en el país, es preciso saber elegirla, es preciso atraer brazos é inteligencias útiles y no concretarse en recibir y protejer el primer advenedizo que no puede, ni quiere, ni sabe trabajar.

Cremos innecesario demostrar la imprescindible necesidad de la inmigracion para la República, país rico por su suelo, su clima, sus producciones naturales y sin embargo, podemos decirlo, despoblado, relativamente á la extension de su territorio.

Tan innecesaria es esta demostracion, que existen leyes protectoras de la

inmigracion, por el Gobierno y pedimos la poderosa ayuda de éstas para la realizacion de nuestros propósitos.

En el Mensaje del Presidente de la República Argentina, presentado á las Cámaras en el mes de Mayo del corriente año, notamos que el primer magistrado se lamentaba al ver que la inmigracion no aumentaba, señalando, que ella ha alcanzado en el año pasado á la cifra de 63.240 individuos!

Qué diremos nosotros en presencia de esas cifras?

Pero volvemos á nuestro objeto que es demostrar que *la cantidad no es nada pero que se debe tomar en cuenta primeramente la calidad.*

Veinte agricultores excogidos como indicamos más adelante, valen mas para el país que 100 inmigrantes sin profesion, sin conocimientos agrícolas y sin ninguna instruccion, por la razon que los primeros, encontrando el cumplimiento en los contratos, por parte de los que los hacen venir, reconocen las facultades de hacerse un porvenir y ellos mismos hacen despues la mejor propaganda en el extranjero, motivando paulatinamente una corriente de inmigracion como realmente la necesita el país, para su mejor desarrollo y engrandecimiento.

El inmigrante que no es agricultor ni tiene oficio, generalmente como peon del campo, no presta los mismos sérvicios que el natural del país, esos que no pueden contentarse con el sueldo que se paga al peon, ni al modo de alimentarse en el campo, son los que dañan la corriente inmigratoria, hasta el extremo como nos consta que hay en Europa los calificativos de colono, inmigrante y colonizacion, por más propaganda que se haga, inspiran desconfianzas y repugnan al verdadero agricultor y artesano que tenga la intencion de emigrar.

No faltan en Europa agricultores que poseen una pequeña propiedad de media, una, dos ó tres hectáreas de campo, en la cual tienen varios cultivos, su habitacion y sus pocos animales; pero el todo es demasiado insuficiente para el sostén de su familia y formar un pequeño capital que es el desideratum de esos laboriosos agricultores y honrados padres de familia.

Es precisamente esta clase de agricultores que se débe tratar de traer al país, pues estos no solamente vienen con conocimientos agrícolos, sino tambien con un capital; pero, para conseguir esta clase de propiedad, es preciso, es indispensable, que sepan, que pueden contar con seguridad, una vez llegados aquí, que han de trabajar en terreno propio, siendo éste mayor que el que tenian en su país, y que puedan leer claramente todas las condiciones que tienen que llenar y todas las ventajas de un contrato que deberá hacerse en Europa mismo y vean que ántes he decidirse á inmigrar, que con su trabajo pueden en pocos años hacer sus familias una posicion dos veces mayor que la que tendrian en su país en el mismo lapso de tiempo.

Esto es lo que nos proponemos demostrar y tratar de realizar esperando que así, no solamente encontraremos remuneracion á nuestros esfuerzos y el capital á invertir, tanto por parte de la Empresa como para los agricultores y artesanos que vendrán, produciendo un cambio favorable en la corriente inmigratoria, que

no tardará en ser imitado y que en pocos años, el país entero resentirá tambien sus beneficiosos efectos.

Mucho se ha dicho sobre la inmigracion expontánea, pero en nuestro humilde concepto, no creemos que ella pueda llenar lo que el país necesita. «El desarrollo de la inmigracion será siempre lento si persistimos en negar al inmigrante toda cooperacion del Estado» dice el General Roca en su mensaje «la exponta-«neidad no se pierde por que la Nacion ofrezca á los agricultores y obreros Euro-«peos que lo soliciten el pasaje necesario, asi como no se alteran, por que á su «arribo á nuestros puestos se les acuerdan auxilios».

«Pero pienso» añade el mensaje, «que es imprescindible reaccionar contra este «sistema, que considero erróneo. Esperar á que el jornalero, el agricultor, las «clases obreras del viejo continente que sienten la imperiosa necesidad de inmi-«grar en busca de trabajo, fortuna y bienestar, al amparo de nuestras leyes protec-«toras, cuenten con recursos propios para trasladarse á nuestro suelo, es con-«denarnos á la lenta progresion anual que venimos observando desde tiempos «atrás, retardando así sin motivo el acrecentamiento de la poblacion, y como «consecuencia inmediata, el de la riqueza nacional».

Es verdad que el pais no está en las mismas condiciones que la vecina República, pero aqui se tiene sobre esa una ventaja incontestable para sus productos agricolas de exportacion, sobre todo, en toda la costa sobre el Atlántico, *es la enorme diferencia de flete para Europa, y tambien la de tener el mercado del Brasil mucho mas cerca.*

La inmigracion expontánea vendrá de por sí sola cuando el país tenga mas de un 1.000,000 de habitantes.

Basta observar un poco como se formaron los Estados-Unidos, que al principio no solamente daban terreno gratis, sino que los Gobiernos ayudaban las empresas agrícolas con subvenciones en dinero, despues como préstamo con un módico interés, despues, cuando la corriente inmigratoria se aseguró, cuando el país estuvo cruzado por grandes empresas agrícolas, se estableció la inmigracion expontánea y el Estado ya no necesitó inponerse el sacrificio de subvenciones.

Los Estados-Unidos han sido los primeros en reconocer que con la inmigracion expontánea, venia tambien de esos *parásitos que se llaman atorrantes*, (rebut d'Europe), generalmente esos desgraci dos van á los Estados-Unidos primero, por ser mas cerca, permanecen allí algunos años, despues de estaciones en estaciones pasan á las Repúblicas del Pacífico y como allí se habla de la prosperidad de las Repúblicas del Plata, de Chile pasan la Cordillera á pié, y hoy ya se nota esa plaga de desgraciados en las Ciudades y campos de la vecina República.

Esa clase de vagabundos ébrios, son de toda nacionalidad, pero como han demorado en Estados-Unidos el tiempo suficiente para aprender el idioma, y sabedores de las simpatias que en las Repúblicas del Sud-América se tiene á los Estados-Unidos, no quieren hablar su idioma natal, sinó el inglés, y si uno les pregunta de qué país son, contestan siempre:

«Yankee ó Norte-Americano».

Por el resguardo aduanero del pié de la Cordillera (lado de Chile), se sabe que en el año anterior no pasaron ménos de 31 de esos desgraciados, pasando la Codillera á pié. Cuando el Istmo de Panamá esté abierto y concluido el Ferro Carril trasandino, esta corriente será mayor á las Repúblicas del Pacífico y de estacinn en estacion, invadirán las Repúblicas del Plata; esos desgraciados peligrosos, ahuyentados por las policías de las ciudades, se internan en los campos, se relacionan con los peones trabajadores, y *el daño que ocasionan puede compararse al de una oveja sarnosa que entra en una majada sana!*

Es tiempo de traer una inmigracion sólida, como lo hizo Estados-Unidos al principio, y cuando el país cuente con una cantidad de buenos inmigrantes agricultores, entónces vendrá como consecuencia la inmigracion expontánea de agricultores y artesanos, sin que el Estado tenga que imponerse sacrificios para ello.

Debe pues fomentarse por todos los medios posibles la Agricultura Industrial (agricultura de exportacion), para acrecentar el ya grande y próspero movimiento de los puertos de la República, pues no cabe duda que un punto, que si bien por ahora no preocupa al país, pero que dentro pocos años será un hecho, es la apertura del Istmo de Panamá, que no dejará de hacerse sentir en el movimiento del primer punto de la República; fomentar la agriçultura sobre la costa del Atlántico, es habilitar puestos y caletas, y recuperar de un lado lo que tal vez se perderá del otro.

Entre las ventajas que V. E. encontrará con la formacion de esta Colonia Agrícola Industrial, hay la de poblar una de las fronteras de la República, cuyo alcance no escapará á la sábia penetracion de V. E. y de las autoridades gubernativas

II

Objeto de la Empresa (Agricultura)

El objeto de la Empresa es el siguiente:

1.° Formar una Colonia Agrícola é Industrial que se denominará «Grutli».

2.° Traer familias ó grupos esencialmente agricultores que se sacarán especialmente de Suiza, Holanda y de Lombardía, (Italia), si á más de los Suizos, principales agricultores y artesanos, deseamos traer Holandeses y Lombardos, es porque los primeros son los más competentes para los trabajos de canalizacion y el *drenaje* de bañados, y los segundos como especiales cultivadores de arroz y criadores de gusanos de seda, pero serán admitidos agricultores de otras naciones y orientales, siempre que unos y otros reunan las condiciones prescriptas en el reglamento de la Empresa.

3°—Adoptar de preferencia los cultivos industriales de exportacion para Europa, y que por su clase, no necesiten, sino un cultivo moderado el primer año y plantas que duran de 8 á 10 años en produccion, para de esa manera habilitar á los agricultores á que puedan despues del primer año dedicar parte de su tiempo al cultivo de cereales de consumo usual y al mismo tiempo para exportarlos al Brasil en competencia con los que ese mercado recibe de Chile, de Europa y empieza á recibir de la vecina República.

4.°—Entre estos cultivos figurará la «Ramie» (Bohemeria Tenacísima), planta textil de la familia de los Urticaceas, que produce una fibra bien pagada en Europa, mas que el cáñamo, que el lino, que el algodon, porque con ellas se hacen tejidos que en calidad sobrepasan los de sus congéneros plantas textiles, y tienen un baillo igual á la seda, como le consta á V. E. por las muestras que acompañamos representando las distintas operaciones que sufre esa interesante planta de sus cultivos hasta ser reducida á tejidos; el empleo de los residuos de docorticacion de las ramas, que por su clase unidas á la hoja de la planta, constituyen una excelente materia prima para la fabricacion del papel y que puede exportarse mas ventajosamente que los trapos que se exportan actualmente con ese objeto.

Tambien acompañamos el plano de una máquina inventada por el Señor Kuffre para la extraccion rápida de las fibras resultado de algunos años de estudio y sacrificios y por la cual se solicitará el correspondiente privilegio del supremo Gobierno.

5°—El «Tártago» (palma cristi) cuyos resultados se conocen ya en algunos puntos de la República, pero introduciendo algunas modificaciones al sistema de explotacion empleado hoy dia.

6°—Tratar de sanear lo suficiente, todo ó parte de los bañados para dedicarlos al cultivo del arroz ú otro aparente y para lo cual se harán venir agricultores Lombardos.

7°—Viñas en los puntos en que esta pueda dar resultado para vinos, alcoholes y así mismo toda clase de árboles frutales para hacer *cidra* (bebida apreciada por los cultivadores Europeos.)

8°—Alfalfa para enfardarla y exportar al Brasil en mejores condiciones, bajo todo aspecto que otros paises vecinos, pues hasta de Chile llegan para ese mercado, cargamentos de pasto seco enfardado.

9.°—Toda clase de plantas fibrosas, particularmente la «penca», «escobilla» y muchas otras para utilizarlas en la fábrica de tejidos para bolsas de trigo;, maiz, etc. que tanto consumo tienen aquí y particularmente en la vecina República, y que hasta ahora, tanto la una como la otra, los reciben de Europa, cuando podemos tener las materias primas para hacerlas tan sencillamente; el Sr. Kuffre es igualmente inventor de una máquina para hacer dos de las operaciones necesarias y para las cuales se solicitará oportunamente el respectivo privilegio.

10.—Hacer las divisiones de los lotes y de las chacras etc. precisamente con

plantas fibrosas, independientemente de los árboles frutales para así tener la materia prima á precio muy reducido.

11.—Tratar de propagar la cria de gusanos de seda como se practica en Lombardia (Italia) y parte de Suiza donde cada familia de pequeña agricultura tiene en su casa en reducida escala un criadero, trabajo este que pueden efectuar las mujeres, unido á los labores ordinarios de la casa.

12.—Utilizar las ruinas del Fuerte Santa Teresa para talleres y depósitos generales de la Empresa.

13.—Estudiar la pesca en la costa y hacer venir algunas familias de pescadores del punto mas aparente de Europa, tratar de fomentar esta industria tanto en las costas como en las lagunas y formar un puesto en Coronilla.

14.—Hacer imprimir en cuatro idiomas distintos: 1°. el objeto de la empresa, 2°. Su parte agrícola é Industrial; 3°. Condiciones del contrato de la Empresa con el Gobierno; 4.° Reglamento de la Empresa; 5.° Plano general de los terrenos y de la costa con la division de las chacras en distintos colores. 6.° Fórmulas de contrato del agricultor é industrial con la empresa, todo en un mismo folleto que se mandará á Europa precisamente á las autoridades de los puntos donde se sacarán los agricultores, con la cooperacion de los Señores Cónsules de las citadas naciones residentes en esta.

Industria

Un molino harinero y panaderia para las necesidades de la colonia,

Máquinas para la extraccion de las fibras del Ramie y aparatos necesarios para hacer la macecracion de los residuos de la decorticacion.

Máquinas de hilar y de tejer el género para bolsas para trigo, maiz, azúcar, etc. con fábrica de bolsas al mismo tiempo, empleando en ella de preferencia mujeres.

Máquina para decorticar y sacar aceite del Palma Cristi para su exportacion y artesanos para fabricar los barriles para exportacion del aceite y productos de la pesca,

Máquina para la elaboracion del vino cidra, destileria para alcoholes (llamada «destileria de campo»).

Una fábrica de quesos y mantequilla por individuos especiales traidos de Suiza y con la leche que cada grupo de agricultores producirá con la cantidad de vacas lecheras que señale el contrato, la cual será recojida diariamente por la empresa.

Máquinas de segar y trillar, trigo de cortar y enfardelar, pasto, sembradoras etc. ó sea todo lo necesario para un cultivo rápido y barato.

Taller general de la Empresa, comprendiendo carpintería, herrería y demás oficios necesarios para la construccion vehículos y reparacion de las máquinas

y material agricola, y en el cual se podrán formar artesanos con los hijos de los agricultores que prefieran un oficio á la agricultura y emplear como oficiales, artesanos y maestros los de la Escuela de Artes y Oficios de Montevideo.

Una vez por año se formará un concurso de premios para los que tengan sus tierras mejor labradas, el que á la cosecha presente los mejores productos, el que tenga los mejores animales, sus habitaciones mas aseadas, etc.

Este concurso servirá à la vez de féria como se acostumbra en Europa, y las fiestas de la Colonia consistirán en dos férias anuales á más del concurso de premios.

Los premios se sacarán con el 4 °/₀ de las utilidades liquidas de la Empresa y consistirán, sea en efectivo, sea en animales de raza de reproduccion, sea en herramientas agrícolas.

III

Reglamento

Para ser admitido á la «Grütli», los agricultores ó artesanos deberán reunir las condiciones siguientes:

1.° Presentar un certificado de buena conducta y moralidad de la autoridad competente de su pueblo, en el cual conste que es agricultor, que sabe leer y escribir.

2.° No serán admitidos bajo ningún pretexto los que hayan pasado condenacion ó penas infamantes.

3.° Se admitirán familias ó grupos de agricultores asociados entre sí, no pudiendo su número ser ménos de cuatro para las familias, ni exceder de cinco para los grupos asociados.

4.° En el certificado que se presente, si se trata de una familia, deberá indicarse en èl, la clase y edad de los hijos, así mismo del padre y de la madre y los recursos que poseen

5.° Para los grupos asociados entre sí, el certificado deberá indicar la edad, profesion, aptitudes de cada uno de las componentes del grupo y sus recursos.

6.° Llenada estas condiciones y siendo admitido, se firmará el respectivo contrato entre las dos partes, Empresa y los interesados y se les designará el lote de campo que le corresponde, según sus aptitudes, el cual será indicado en el plano que acompañará este Reglamento.

7.° Es obligacion de los agricultores admitidos, cultivar los productos determinados por la Empresa, los que se especificarán en el contrato, debiendo en todo caso quedar la tercera parte del campo indicado para cultivarlo en cereales de consumo y pasto para los animales.

8.° Es obligacion de los agricultores tener la cantidad de animales vacunos y caballos que indica el contrato, quedando ellos libres de aumentar la cantidad estipulada.

9.° Las semillas de todas clases serán proveidas por la Empresa á los agricultores á precio de costo, asi mismo ésta, tendrá animales de raza de primera clase, para la reproduccion, pudiendo los agricultores traer al Establecimiento de la empresa la clase de animal á reproducir sin que la Empresa perciba ningun pago.

Los agricultores podrán traer semillas y plantas de otras partes así mismo como máquinas y herramientas de su propia cuenta.

10. Es obligacion de cada familia ó grupo, edificar su casa de habitacion á sus costas, pero cuando éstos no lo puedan por falta de recursos, ésta será hecha por la Empresa, ó se les proporcionará los materiales necesarios mediante su pago á plazo y pagadero sea en efectivo, sea en productos de la cosecha.

11. El valor del campo cedido á familias ó grupos, será pagado por éstos á la Empresa en las mismas condiciones que ésta los tiene adquiridos del Gobierno, pudiendo efectuarse éste pago sea en efectivo, sea en productos de la cosecha.

12. Los agricultores quedan libres de vender sus cosechas como mejor les parezca, pero darán la preferencia á la Empresa en igualdad de condiciones.

13. La Empresa comprará ó hará anticipos sobre las cosechas en piés, cuando los gricultores lo soliciten.

14. La Empresa á solicitud de los agricultores podrá segar y trillar trigo, segar y enfardelar pasto con sus máquinas, mediante un precio convenido entre la Empresa y el agricultor, y pagadero en productos de la misma cosecha ó en efectivo á decision del agricultor.

15. Cuando las familias ó grupos de agricultores quieran adquirir más campo ó deshacer de una parte del que les ha sido concedido, podrán hacerlo sea comprando ó vendiendo á sus vecinos ó á la Empresa, siempre que vendedor y comprador asuman los cargos y obligaciones que quedan por cumplirse sobre la parte correspondiente del terreno transferido.

16. Es obligacion de los agricultores de contribuir á la formacion y sostenimiento de los caminos interiores de comunicacion, sea por un trabajo propio, sea pagando el de un peon, debiendo la Empresa contribuir en una parte, según su extension de campo; esto se entiende para los caminos principales de uso común, debiendo los interiores de cada chacra ser mantenidos en buen estado por cuenta exclusiva del propietario.

17. Es obligacion de las familias que tengan hijos, de mandarlos á la escuela, establecida en la Colonia en todo de conformidad con las leyes de la República.

18. Las desavenencias entre los habitantes, se juzgarán amigablemente por el Directorio de la Empresa compuesto de cuatro miembros y tres de los habitantes elejidos por mayoría de votos entre ellos y que se hará una vez cada año.

19. Para el efecto del artículo anterior la Comision Directiva se reunirá cada quince dias en el local de la escuela, y sus gestiones serán gratis, aplicando multas con sujecion al Código Rural y Civil, las cuales serán destinadas á los premios del concurso anual.

20. Si los litigantes no se conformáran con el fallo de la Comision, quedan facultados para acudir á las autoridades, no teniendo más que ver la Direccion.

21. Para los delitos de desórden ó criminales, los delincuentes serán entregados á la autoridad. El Superior Gobierno cuidará de poner los agentes policiales en la forma y número que crea más conveniente.

22. La Empresa tendrá un depósito general de provisiones, donde los agricultores podrán proveerse de lo necesario á precio reducido y pagaderos con productos de las cosechas, quedando facultados todos los ramos de comercio para establecerse libremente en la Colonia.

IV •

Forma de contrato entre los agricultores, artesanos y la Empresa

1.° Yo el abajo firmado X. X. de nacionalidad..... nacido en el Departamento de..... profesion agricultor, casado, viudo, padre de.... hijos, de conformidad con los artículos 1.° á 4.° del Reglamento de la Empresa Agrícola é Industrial «Grutti», (República Oriental del Uruguay) acompaño el certificado requerido y debidamente legalizado por la autoridad de mi residencia.

2.° Que habiendo tomado conocimiento de todo el Reglamento de la Empresa y deseando trasladarme yo y mi familia á la República Oriental, para dedicarme á la Agricultura, me comprometo á respetar el citado reglamento que tengo recibido, como igualmente las condiciones insertadas en el presente contrato que firmo con pleno conocimiento, debiendo con mi familia constituirme en el puerto de.....para embarcarme el.....de.....del presente año.

3.° Declaro que no teniendo suficientes recursos para el pasaje de mi familia y equipaje, he recibido de la Empresa un boleto de pasaje de tercera clase para .....personas cuyo importe total es de.....francos que me obligo á reembolsar á la Empresa conforme lo indica el presente contrato en los artículos 12 y 14.

4.° Llegado al puerto de Montevideo, la empresa me facilitará los medios de trasporte para mi y mi familia y equipaje gratuitamente hasta el punto donde debo tomar posesion del terreno que me es concedido por este contrato.

5.° La Empresa «Grutti» me dará posesion de 40 hectáreas de terreno bajo el N.°.....indicado en el plano que tengo recibido ó sean 300,000 metros cuadrados.

6.° Sobre esta cantidad de terreno me comprometo á cultivar 10 hectareas de Ramié (Bohemeria Tenacisima,) planta textil, 13 hectáreas de Tártago (Palma Cristi), 2 hectáreas en viña, siendo las 15 hectáreas restantes para dedicarlas á las culturas que mas me convengan.

7.° Me obligo igualmente á plantar en el terreno que me vende la Empresa 300 nogales, 300 manzanos, 300 almendros y 609 árboles para madera de construccion, siendo estos álamos, pinos, eucaliptus, etc, en la forma que lo determine la Empresa, quedándome la facultad de aumentar las cantidades precitadas en estos ú otros árboles frutales.

8.° Es obligacion de la Empresa, comprarme los productos cosechados con las plantaciones indicadas en el artículo 6.°, reservándome el derecho de poder venderlos á otras personas. pero dando siempre la preferencia á la Empresa en igualdad de condiciones, asi mismo como para los demás productos que cosecharé en las 15 hectáreas restantes para los cultivos no designados.

9.° Me comprometo tambien á llenar las condiciones indicadas en los artículos 16 y 17 del Reglamento y contribuir además con mi trabajo personal sin retribucion ninguna para la plantacion de 250 pinos de la clase que se designará en los terrenos arenosos de la orilla del mar.

10. Me comprometo á cerrar mi propiedad sea con alambrado á cercos vivos de plantas fibrosas, segun la determinará la Empresa.

11. Me obligo á tener continuamente los siguientes animales de crianza: 5 vacas lecheras, 4 leguas, 2 cerdos, quedando á mi voluntad los demás animales, como bueyes de labranza, corderos, cabras y aves, etc., no pudiendo crearse otra clase de cabra que los «Angora» que proporcionará la Empresa.

12. Me obligo á pagar el terreno recibido á razon 6 $ por cada hectárea por anualidades de..... sea en productos de la cosecha sea en monedas de oro á eleccion de la Empresa, conforme al artículo 14.

13. En las mismas condiciones que el artículo anterior, me comprometo á reembolsar á la Empresa los anticipos recibidos por viaje, material para edificar, animales, herramientas agricolas, semillas, plantas, etc.

14. El terreno será pagadero en cuatro anualidades á principiar el tercer año á razon de 60 pesos por año, debiendo aplicarse el producto de las cosechas de los tres primeros años al pago de los anticipos que tendré recibido para pasajes, materiales, herramientas, animales, semillas, etc.

15. Terreno, casas, animales, plantaciones, quedan hipotecadas hasta el completo pago de la suma adeudada á la Empresa y no se podrá antes de estar completamente pagado, disponer del inmueble, ni hacer transferencia alguna sin consentimiento de la Empresa.

16. No cumpliendo con los pagos anuales indicados en los artículos 12, 13 y 14

de este contrato, la Empresa despues de concedido un último plazo que no podrá exceder de 6 meses, cobrará el interes de 6 p.% anual sobre las sumas atrasadas. Estando conforme con todos los artículos del reglamento y de este contrato, lo firmo en doble ante el.....en... el....de..... de 188.

XX.

Por la Empresa: N..... N.. .....

Las fórmulas de contrato, para grupos de 5 Agricultores y Artesanos, estará en las mismas condiciones y conforme á lo que á ellos se refiere en los articulos 3.° y 5.° asi mismo como la cantidad de terreno para los artesanos.

V

Adquisicion de los Terrenos

BASES DEL CONTRATO CON EL GOBIERNO

1.° La Empresa Colonia Agrícola Industrial «Grutti» compra al Estado todos los terrenos cultivables ubicados en Santa Teresa, Departamento de Rocha, indicado en los planos levantados por los Ingenieros don Amorin y Brun en 1868 y don Joaquin Travieso en Setiembre de 1883 que existe en las autos sobre el juicio que sigue el fisco sobre la mensura de los terrenos Santa Teresa que son: Terrenos del fuerte de Santa Teresa 5,089 cuadras, los del Potrero Grande 4,620 cuadras, sea un total de 9709 cuadras cuadradas ó sea 7164 hectáreas cuadradas, 08 areas, 66 cent. al precio de $ 6 – cada hectárea sea un total de 42,984 $ 20 centésimos.

2.° El pago se efectuará sin interés por anualidades conforme al articulo 29 á principios del cuarto año despues de estar la Empresa en posesion de los referidos terrenos, debiéndose deducir de esta cantidad el valor de las hectáreas que ocuparán los caminos públicos, plazas del pueblo, etc., que serán determinados conforme á lo dispuesto en el Código Rural.

3.° El Gobierno cede gratuitamente á la Empresa todos los Bañados de propiedad fiscal denominados Estero Santa Teresa y Estero de las Maravillas.

4.° Toda la parte de los Bañados que la Empresa lograra alambrar, ó cercar cualquier manera y plantar árboles en el tèrmin › de diez añes, serán considerados como propiedad escriturada de la Empresa sin ulteriores recursos.

5.° Pasado ese término, los Bañados que no estuviesen en las condiciones del artículo anterior, volverán á ser propiedad del Estado.

6.° El Gobierno cede á la Empresa de un modo provisional las ruinas del fuerte Santa Teresa para hacer los depósitos y talleres generales de la Empresa.

7.° Tanto para los terrenos cultivables que la Empresa compre al Estado como para los Bañados indicados en los artículos 1.° y 3.°, el Gobierno al extenderse la escritura pública, dará á la Empresa un título general provisional, y esta á su turno, dará á los Agricultores los títulos provisionales al firmarse el contrato entre éstos y la Empresa.

8.° Concluido que sea el pago de los terrenos conforme al artículo 29, el Gobierno cambiará á la Empresa su título provisional por el definitivo y ésta lo cambiará igualmente á los agricultores que tengan llenadas las condiciones contratadas.

9.° Si la Empresa lograse pagar los terrenos antes del plazo fijado, el Gobierno le hará el descuento del 6 p.% y la misma cosa hará la Empresa con los agricultores que pagaran con anticipacion al plazo fijado en el contrato.

10. El precio que los agricultores pagarán por la hectárea de campo será de 6 $ y en los plazos indicados en el contrato, siendo la Empresa responsable del monto total del valor del terreno con el Estado.

11. La área de campo entregado á cada familia ó grupo de agricultores es de 40 hectàreas cuadradrs, francas, despues de sacado los caminos de comunicacion determinados por la Ley Rural.

12. El área que se dará á los artesanos será de una ó dos cuadras según el número de miembros de su familia á razon de $ 20 la hectárea.

13. La empresa colacará 100 familias ó grupos de agricultores asociados entre si en los terrenos hoy cultivables que la Empresa compre del Estado. quedando para la Empresa 3164 hectáreas y 866 metros cuadrados de dichos terrenos menos la cantidad que observaran los caminos públicos.

14. El número de familias ó grupos de agricultores á introducir se indicará en el plano general con colores distintos, debiendo la Empresa colocar el segundo año despues de haber tomado posesion 20 familias ó grupos de agricultores. El tercer año 25 familias y durante el cuarto y el quinto año el restante hasta las 100 familias, siendo obligacion del Gobierno cuando las citadas familias lleguen á Montevideo, de proveer á su trasporte grátis á la Colonia, asi mismo como de todo el material agrícolo y máquina durante los años de instalacion de las familias.

15. Los agricultores que quieran aumentar su área de campo; podrán comprar de la Empresa ó de sus vecinos en las condiciones que convengan mutuamente, siendo siempre la Emqresa responsable con el Gobierno conforme al artículo 10.

16. Los terrenos que no puedan por cualquier causa, dedicarse al cultivo y que tengan pasto natural, se destinarán al pastoreo comun de los animales de la

Empresa y de los Agícultores, bajo un guarda bosque, debiendo los intresados hacer ramadas naturales por medio de árboles para servir de abrigo á los animales.

17. Si los terrenos á que se refiere al artículo anterior, en un mismo lote pasarán de 4 hectáreas, se dará al poseedor del lote otra cantidad igual en otro punto, y se pasará por un lote un camino de utilidad pública le serán descontado ó reembolsado su valor, ó se le dará otra cantidad igual de terreno en otro punto y si esto suciediese cuando ya hubiera cultivo, se tasará éste por peritos nom brados por ámbas partes.

18. Para los principales caminos de comunicacion, puentes, obras de puerto ó caletas en la costa, la Empresa presentará al Gobierno los planos y presupuestos, pudiendo la Empresa ejecutar las obras, á valor sobre las cantidades que esta tiene que abonar al Gobierno para los terrenos y el avance de fondo paralos pasajes de las familias indicadas en el artículo 26.

19. La empresa pasará anualmente á la direccíon de agrícultura un informe general con la nómina de los habitantes, sus nacimientos y fallecimientos, su movimiento de importacion y exportacion indicando las clases de productos y artículos introducidos y exportados asi mismo como las variaciones que hubieran habido en el curso del año en las áreas del campo entre habitantes y la Empresa, señalando al efecto estas variaciones con colores distintos en el plano general que debe tambien indicar las clases de cultivos existentes.

20. La Empresa será administrada por un director, un sub-director, dos administradores, que á la vez serviran de consejo local para las disidencias entre los habitantes, debiendo ellos ser representados al consejo por tres consejeros escojidos entre ellos y por mayoria de votos.

21. En caso que los litigantes no comviniesen con el fallo del consejo, quedan facultados para acudir ante la autoridad competente del Departamento.

22. La Empresa construirá un edificio para escuela, la cual será rejenteada y dirijida segun las leyes del Estado siendo los evolumentos de los maestros ó maestras pagadas por la Empresa y el Estado.

23. La Empresa hará imprimir en 4 idiomas distintos: el reglamento intérno, el presente contrato, formula de contrato y el plano general de la Colonia con sus reparticiones y se mandaran donde corresponde á Europa para contratar los agricultores,

24. La Empresa hará venir los agrícultores que determine el Art. 14 de la presente escritura, tratando de conseguir pasages reducidos y anticipandolos á los que no pudieran pagarlo.

25. Serán admitidas familias orientales y de otras nacionalidades no denominadas siempre que reunan las condiciones indícadas en el Reglamento.

26. Para llenar á los fines de ese contrato, el Gobierno de conformidad con la Ley de Colonizacion promulgada el 23 de Noviembre de 1880, anticipará á la Empresa $ 24,0 0 por anualidades de $ 6,000 los cuales serán destinados exclu-

sivamente para los gastos de publicaciones, pasajes de las familias, instalarlas en su posesion y dando cuenta de sus operaciones en este sentido, semestralmente á la Dirección de Agricultura.

27. La Empresa empezará el reembolso de este capital á los cuatro años, en la misma forma y cantidad como la habrá recibido del Gobierno y la cual será cobrada por la Empresa á los Agricultores sea en efectivo, sea en productos, pero siendo siempre la Empresa única responsable ante el Gobierno para su reintegro y pudiendo tambien aplicarse este reembolso al pago de obras públicas como lo indica el art. 18,

28. El Gobierno declara libre de importacion por el término de 6 años los animales, plantas, semillas, máquinas, alambres, etc., que sea necesario á la fundacion de la Colonia en todos los ramos indicados, como así mismo la libre exportacion de sus productos para el extranjero por el término de 10 años.

29. El pago de los $ 42.984,20 cts. valor del terreno se hará por anualidades como sigue:

El cuarto año despues de estar en pesesion.....	$	2.000
El quinto « « « « «	«	2.500
El sexto « « « « «	«	3.000
El septimo « « « « «	«	3.500
El octavo « « « « «	«	4.000
El noveno « « « « «	«	4.500
El décimo « « « « «	«	5.000
El undécimo « « « « «	«	5.500
El duodécimo « « « « «	«	6.000
El décimotercio « « « « «	«	6.984 20
Valor total del terreno.....	$	42.984 20

El reembolso de los 24.000 pesos que habla el artículo 26 se efectuará como sigue:

El cuarto año despues de estar en posesion.....	$	6.000
El quinto « « « « «	«	6.000
El sexto « « « « «	«	6.000
El septimo « « « « «	«	6.000

30. Si la Empresa dejase trascurrir un año sin efectuar los pagos indicados en el artículo anterior, pagará un interés de 6% por cada pago atrasado.

Montevideo, Julio 22 de 1884.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto C. Mortet.

Estudiada con detenimiento en todas sus fases esta propuesta, la considero, en cuanto á las industrias y administracion, la mas perfecta que se ha presentado hasta hoy: aun por la competencia científica que demuestra el ingeniero Don Luis Kuffre.

Pero faltan dos bases primordiales para llevarla á ejecucion:—1.ª si el Gobierno puede disponer de los terrenos fiscales ubicados en Santa Teresa.—2.ª los Estatutos de la Empresa que se proponen establecer y el capital garantido.

Aprobada la primer base, pudiera dárseles el plazo de un año para presentar la segunda, el plano de la Colonia y todos los pormenores relativos al mayor éxito de la Nacion, los colonos y la Empresa.

Digna es pues, de elevarse á la consideracion del Superior Gobierno esta propuesta; porque se ajusta á sus nobles y constantes propósitos de paz, trabajo y civilizacion.

Dios guarde á usted muchos años.

Lucio Rodriguez,
Inspector General de Colonias.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Julio 23 de 1884.

Con el precedente informe, elévese al Ministerio de Gobierno, la propuesta de los señores Rappaz y Kuffre, recomendándola especialmente por nota.

Cluzeau Mortet,
Director.
Rodriguez,
Secretario.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Julio 23 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. un proyecto de colonias, presentado á este centro por los señores Doctor Rappaz, y el Ingeniero Señor Don Luis T, Kuffre.

El pensamiento de estos señores ha merecido la aprobacion de la Comision Consultiva y del Inspector de Colonias, salvo las pequeñas modificaciones que más adelante expreso.

Se trata Excmo. Señor, de la creacion de un centro agrario especial, tal vez el único en su género, en los países donde se ha tenido como en el nuestro, que acudir, para el fomento y desarrollo de la Agricultura, al concurso del trabajador extranjero, ya sea aglomerandolo en Colonias ó poblándolo aisladamente, en las regiones destinadas al cultivo.

Los señores solicitantes, convencidos de la ineficacia de los medios puestos en práctica hasta hoy, en la Argentina y aquí para atraer inmigrantes laboriosos y labradores de profesion, como así mismo penetrados de la diferencia de la mayor parte de los centros agrarios constituidos en esta como en la vecina República, han ideado formar una colonia agrícola industrial, proponiéndose dotarla del material necesario para elaborar todos los productos que en ella se cosechan.

Las condiciones que se imponen al labrador son aceptables; en nada contrarian las leyes especiales que sobre ese particular rigen en la Repdblica y son igualmente admisibles, las condiciones para con el Gobierno, porque ellas en manera alguna gravan al Estado, ni atacan ni perjudican, derechos de tercero.

Los resultados que está llamada á producir la Colonia propuesta, responden en un todo á las elevadas miras del Superior Gobierno y á la marcha progresista que se ha trazado.

Llevar la poblacion á las fronteras del Este desarrollar allí, el comercio y las industrias, es cimentar la riqueza nacional despertando á la vez la vida y el movimiento, en esas fertiles regiones que por el estado de despoblacion en que se encuentran y la carencia absoluta de agentes civilizadores, no han podido ni pueden manifestar aún, las grandes riquezas que en ellos existen.

La Comision Consultiva y el Inspector de Colonias observan sin embargo al extenso y bien combinado proyecto de los señores Rappaz y Kuffre, que se ha

omitido ofrecer una garantía abonada, por lo ménos de veinte mil pesos, que los obligue á lleyar á cabo la empresa propuesta.

Falta así misma una cláusula, por la que los proponentes se comprometan á undar en el centro de la colonia, una granja experimental que sirva de escuela y de modelo á los colonos, para acometer debidamente los cultivos que en los contratos se exigen, debiendo además formarse en ella, los viveros de árboles frutales y maderables, aparentes que han de plantarse en las chacras ó en los médanos.

Conviene también por un artículo especial, hacer reconocer la autoridad de esta Dirección y acatar sus resoluciones en cualquier momento que la dicte.

Como aún no se ha visitado el terreno que se solicita para la fundación de la colonia y resta por ampliar el reglamento, en éste podrán aclararse las cuestiones de detalles que se consideren dudosas en la propuesta.

Por hoy Excmo. Señor me permito someter ese importante trabajo, á la apreciación de V. E. á fin de que se sirva aprobar el pensamiento y autorizar al centro que dirijo, á que de acuerdo con los solicitantes, combine los medios de llevar á cabo en el mas corto término, la colonia propuesta.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Modesto Cluzeau Mortet,
Director.
Gregorio L Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Agosto 1.° de 1884.

Vuelva á la Dirección General, para que haga expresar por los proponentes:

1.° Que tiempo necesitan para dar comienzo á la colonización, despues de la fecha que lleva el decreto de aceptación de la propuesta.

2.° En que término quedará definitivamente concluida la Colonia.

3.° Que clase de garantía ofrecen al Gobierno.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.

Direccion General de Inmígracion y Agricultura.

Montevideo, Agosto 4 de 1884.

Vista á los interesados.

Cluzeau Mortet,
Director.
Rogriguez,
Secretario.

Señor Director del Departamento de Agricultura Don M. Cluzeau Mortet.

Señor Director:

En contestacion á las aclaraciones pedidas por el Excmo. Superior Gobierno, la Empresa de la Colonia agrícola industrial «Grutli» dice:

1.° Que un año despues de la entrega de los terrenos por parte del Estado, aunque no fuesen mas que los terrenos fiscales que no están en juicio de mensuras (5089 cuadras) se dará principio á los trabajos de colonización. Ese término es necesario para dar los pasos necesarios para los primeros trabajos.

2.° La colonización quedará definitivamente concluida al cabo de cinco años.

3.° Respecto á la garantia á ofrecer, la empresa hipoteca los mismos terrenos que *compra*, debiendo como lo dice la propuesta pagar la primera remesa de dos mil pesos el cuarto año despues de estar en posesión; no haciéndolo así, la Empresa pierde todo derecho á los terrenos sin reclamación alguna sobre gastos hechos, quedando el Estado propietario y pudiendo disponer de lo propiedad y de las mejoras, construcciones, plantaciones, etc.

Montevideo, Agosto 12 de 1884.

Por el señor Kuffre (ausente) y en mi nombre,
Doctor Rappaz.

Dirección General de Inmigración y Agricultura.

Montevideo, Agosto 23 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno:

Cumpliendo la resolución recaida en el asunto promovido por los señores Kuffre y Rappaz y de conformidad con la comísion consultiva, dí nueva vista del expediente á los solícitantes, á fin de que se sirvieran contestar clara y terminantemente, las preguntas consignadas por el Poder Ejecutivo.

Hallándose ausente el señor Kuffre, el señor doctor Rappaz, su sócio, evacuó la vista en la forma que V. E. podrá observar, en la nota que ha agregado al expediente.

La comisión consultiva ha estudiado con detención ese documento y para mejor informar, ha resuelto citar al interesado á fin de cambiar ideas con él, y combinar el medio de llevar á cabo con feliz éxito, la colonia proyectada.

Por la extensa exposición que ha presentado el Señor Doctor Rappaz como así mismo por las ideas humanitarias y filantrópicas que ha demostrado poseér, la comisión consultíva ha podido convencerse de que si bien es cierto que los proponentes aspiran á un beneficio, como justo premio á sus desvelos y afanes, el negocio en si es legal y de utilidad para el pais.

El punto, no obstante, en que ha discrepado la comisión, es el de la garantia. El Señor Doctor Rappaz con ese objeto, ofrece los mismos terrenos que compra. En esta base se ha creido ver alguna oscuridad, no porque inspiren desconfianza los Señores solicítantes, pero si por las dudas y la incertidumbre que podrian asaltar á los colonos, al firmar un contrato que no les garante desde un princípio y en el caso en que fracase la empresa, la legitima posesión de los terrenos que ocupen.

Para evitar pues, esta dificultad y hacer mas práctico y llevadero el proyecto, se ha resuelto con la aprobación del Sr. Rappaz, aclarar la propuesta en la forma siguiente:

Artículos — Que deben agregarse á las bases del contrato con el Gobierno.

Artículo—Un año despues que el Gobierno haga entrega de los terrenos fiscales, aunque solo sean las cinco mil ochenta y nueve cuadras (5089 cuadras) que no estan en juicio de mensura, la Empresa dará princípio á los trabajos de colonización.

Artículo—La Colonia quedará definitivamente instalada y concluida, al cabo de cinco años contados desde el dia en que empiezen los trabajos, con arreglo al artículo anterior.

Art.—Los establecimientos industriales, como ser molinos para harina y acei-

te, fábricas de tejidos para bolsas, etc. etc., deberán funcionar desde el segundo año las primeras, y tercero las segundas.

Art.—Los reembolsos de las sumas que adelante el Gobierno, se harán rigurosamente en la forma y época que determinan los arts. 27 y 29.

Art.—Se suprime el art. 3.º

Art.—Las obras de que habla el art. 18, no podrán efectuarse sin prévio informe y aprobacion de la Direccion General de Obras Públicas.

Art.—La Empresa, como garantía, hipoteca los mismos terrenos que compra, con todas las existencias y las mejoras que en ellos se realicen.

Art.—La falta de cumplimiento á cualesquiera de las cláusulas que más arriba se expresan, importará por parte de la Empresa una violacion al contrato, el que por este solo hecho quedará rescindido, volviendo los terrenos con todas las mejoras y existencias, á ser propiedad del Estado.

Art. -El Gobierno, dado el caso de que fracase la Empresa, garante á los colonos el fiel cumplimiento de los compromisos que en virtud del contrato firmado con ellos, aquella haya contraido.

Art.—Si el Gobierno no entregase el resto del terreno en litigio, hasta complemento de las 9.709 cuadras, antes de los cinco años, la Empresa solo estará obligada á colocar el número de colonos que correspondan á la proporcion de cuarenta hectáreas por familia, en el campo libre de caminos, pastoreo, etc.

Tales son, Excmo. Señor, las modificaciones que la Comisión Consultiva crée útil introducir en las bases del contrato propuesto por los señores Kuffre y Rappaz.

Con ellas, crée poder evitar cualquier funesta consecuencia, qne eventualmente se desarrollare en el futuro.

Cumplida así la resolucion superior recaída en este asunto, me es grato saludar al señor Ministro con el tributo de mi distinguida consideracion.

Modesto Cluoeau Mortet,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

En prueba de completa conformidad, con las modificaciones, que se han introducido por esta nota al proyecto originario, firmo la presente por mí y en representacion de mi socio ausente, el Señor Kuffre.

Doctor Rappaz.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Agosto 29 de 1884.

Vista al Fiscal de Gobierno.

CASTRO.

Fiscalía de Gobierno.

Excmo. Señor:

La Ley de 23 de Noviembre de 1880 faculta al Poder Ejecutivo para formar oficialmente colonias ó auxiliar empresas particulares colonizadoras, pero deja al criterio del Poder Ejecutivo la conveniencia de la proteccion á las empresas particulares y la forma en que la ayuda deba legítimamente prestarse.

Así debia y debe ser lógicamente, no pudiendo interpretarse que toda empresa particular pueda pedir auxilios por el solo hecho de sus buenos deseos de fomentar la agricultura, si se tiene en cuenta la variabilidad de las condiciones que ofrecen las propuestas, ya sea en razon de las condiciones de la tierra en que se proyecten colonias, ya sea en razon de la competencia y garantía que acrediten las personas, ya en razon de las ventajas públicas y probabilidades de éxito qne ofrezcan é inspiren las propnestas.

La propuesta Rappaz y Kuffre solicita de V. E. las tierras,—un capital de 24.000 pesos, reembolsables las primeras en trece años por anualidades desde 2.000 pesos la primera al concluir el cuarto año en aumento hasta 6.948 pesos en el último año,—y las segundas en ocho años por anualidades de 6.000 pesos despues del cuarto, sin perjuicio de la construcción de caminos, puentes, etc., por cuenta del Gobierno y sobre las sumas á reembolsar;—pide exoneracion de derechos de importacion por seis años por animales, plantas, semillas, máquinas alambre, etc., y de diez años por los derechos de exportacion de todos los productos de la Colonia, y ofrece *como garantia la hipoteca de las mismas tierras que compra*, y para evitar las dudas é incertidumbres que pudieran asaltar á los colonos, el Gobierno dado el caso que fracase la Empresa, garantirá á los colo-

nos el fiel cumplimiento de los compromisos que la *Empresa haya contraido con ellos*, segun indicación de la Direccion de Inmigracion y Agricultura, y aceptada por los proponentes, en quienes la referida Oficina ha encontrado ideas muy humanitarias y filantrópicas, segun su propia expresion en la nota última.

De estas condiciones resulta que el Estado dá todo,—las tierras, y como son las de Santa Teresa, reconocidas archi-superiores para la agricultura, no ofrecerán dificultades de expropiaciones ó permutas, y desde luego, solo es cuestion de dividirlas en chacras en la forma mas sencilla; el dinero necesario para instalar—dar movimiento á la colonizacion, y sobre todo esto, se echa el Estado sobre sus espaldas, fracazando la Empresa, la obligacion de cumplir con los colonos los compromisos contraidos con la Empresa, y es de suponer que se referirán á aquellos que fuesen de acuerdo con las bases de la colonizacion propuesta.

Se aparta el Fiscal en este caso de los inconvenientes de la proteccion pecuniaria que en otros casos ha apuntado, y concretándose á la facultad que el Estado tiene de auxiliar, se pregunta si puede ser admisible que el Estado dé; tierras y dinero para empresas que no ofrecen garantías,—y pidiendo por su cuentra propia el Estado, y por medio de sus funcionarios competentes, proceder á la colonizacion y utilizar sus ventajas.

No ofrecen garantias, dice el Fisco, porque la hipoteca de los terrenos,—estando obligado el Poder Ejecutivo á respetar los contratos con los colonos,—es ilusoria.

Él contrato de compra venta con el colono no podria jamás perjudicarse, pues de otro modo, la colonización se haria imposible. El Estado, pues, nunca podría reembolsarse de su terreno, si la Empresa fracasase, y se demuestra así: El artículo 14 sección IV dice: « El terreno será pagadero en cuatro anualidades á « principiar el tercer año á razon de 60 pesos por año, debiendo aplicarse el pro- « ducto de las cosechas de los tres primeros años, al pago de los anticipos que « tendré recibidos para pasajes, materiales, herramientas, animales, semillas, etc. »

Así, pues, la Empresa reembolsará el precio de los terrenos al sexto año, recibiendo los 42,984 $ 20 centésimos presumiendo que el cálculo de 6 $ la hectárea del artículo 12 sección IV, corresponde en el total á aquel precio que se paga al Estado, y en cumplimiento del artículo 11 sección III que dice así: « El valor del « campo cedido á familias ó grupos, será pagado por éstos á la Empresa en las « mismas condiciones que ésta los tiene adquiridos del Gobierno, pudiendo efec- « tuarse este pago, sea en efectivo sea en productos de la cosecha. »

A este respecto, puede observarse que hay contradicción entre ese artículo y el Artículo 14 sección IV, desde que por éste los colonos reembolsarán en seis años y la Empresa al Estado en trece años.

Ahora bien,—al sexto año, el Estado habrá recibido tres mensualidades que ascenderán á 7,500 $, y la Empresa habrá recibido los 42,984 $ 20 centésimos, de los colonos.

Además, si se tiene presente que el Articulo 14 citado establece que debe aplicarse el producto de las cosechas de los tres primeros años al pago de los anticipos que hayan recibido los colonos para pasajes, materiales, herramientas, animales, semillas, etc., tendremos que el adelanto que la empresa pueda hacer de los 24,000 $ para instalar colonos, será reembolsado en los tres primeros años, ántes de estar oblígada la empresa á entregar al Estado la primera anualidad de 6,000 $ en reembolso de aquella suma, y sín perjuicio todo esto de proyectos de obras públicas cuyos *presupuestos* pueden absorver algunas anualidades.

No cree el Fiscal que deba entrar en otras explicaciones, absteniéndose de refutar, como lo haria si fuese necesario, algunos detalles de organización,—para demostrar que el Estado no tiene para que confiar á ninguna empresa particular sus tierras y su dinero, pudiendo por su propia acción, ya que V. E. está animado de fé en la colonización oficial,—colonizar las tierras de Santa Teresa, sin exponerse á estrellar sus esfuerzos, ante los peligros de especulaciones particulares que matan los asíduos cuidados y los sacrificios que impone la colonización que es un problema sério, y reclama un método y exactitud irreprochables.

Por otra parte, Excmo. Señor, hoy no sería asequíble preocuparse de facilitar dinero á ninguna empresa, bajo la amenaza de la disminución de la renta, y segun las observaciones que V. E. expuso en el mensaje al Cuerpo Legislativo sobre clausura de puerto.

De modo que si V. E. no resuelve rechazar la propuesta Rappaz y Kuffre, por las razones indicadas, se servirá V. E. postergar la resolución de este asunto hasta mejor oportunidad.

Montevideo, Setiembre 16 de 1884.

Teófilo E. Diaz.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Setiembre 25 de 1884.

Repuestos los sellosse proveerá.

ZORRILLA.

Por lo que antecede, se deduce que esta Direccion, considerando que en la propuesta presentada no se ofrecian garantías suficientes para la realizacion del contrato con el Superior Gobierno, aconsejó se exigiera de los solicitantes como condicion prévia, la presentacion de una garantía abonada, por lo mènos de veinte mil pesos, que los obligára á llevar á cabo la empresa proyectada; mas adelante, cediendo á la fundada confianza que le inspiraban los señores Rappaz y Kuffre, moficó sus opiniones con respecto á la garantía y aceptó la que figura en la segunda nota, indicando además diversas modificaciones, que á su juicio era conveniente introducir y que fueron aceptadas por los interesados.

Este importante asunto está aún pendiente de resolucion definitiva, hasta tanto los interesados no repongan los sellos como está mandado; pero dadas las conclusiones del informe del Señor Fiscal, no es aventurado suponer que fracase.

Los señores Rappaz y Kuffre, sea dicho en honor de la verdad, han presentado un proyecto que se encuadra perfectamente, en el órden de ideas que esta Direccion se ha trazado, en materia de colonizacion é inmigracion.

No una, pero cien veces, me veré en el caso de repetir en esta memoria, que la poblacion agrária con que contamos, si bien tiene condiciones para acometer trabajos en mayores proporciones, carece en general de las aptitudes y conocimientos que es indispensable poseer, para imprimír á la Agricultura Nacional, un giro conveniente.

Hoy, ya la produccion del trigo y del maiz no bastan para sustentar al labrador, los precios de estos productos son sumamente bajos y no debe contarse que en adelante suban, como en otras épocas.

La necesidad de mejorar nuestra Agricultura, se impone pues naturalmente y es en vista de esta circunstancia, que los señores Rappaz y Kuffre han combinado la propuesta que fué aprobada por este centro.

La colonizacion, ó mejor dicho, la formacion de centros agrarios con elementos extranjeros, debe ser un motivo de estímulo, para los labradores existentes en el país; debe ser á la vez un modelo permanente, en el que puedan inspirarse todos los que deseosos de mejorar su condicion, comprendan que en la variedad de los cultívos y en las industrias agrícolas, reside la riqueza y el bienestar del labrador.

Para formar pues, centros de esa naturaleza, se concibe y se comprende fácilmente que las familias que se contraten, deben en Europa, haber ocupado aunque mas no sea, en una esfera sumamente modesta, una posicion independiente; deben en fin, haber poseido un pequeño terreno, en el cual, á fuerza de desvelos y economías, hubiesen ganado lo bastante para vívir, aunque sin mayor beneficio.

Con elementos de este género, habituados á desentrañar de las capas de un suelo agotado por una interminable sucesion de cultivos, productos destinados á servir al hombre en las distintas ramas de su actividad, es que podrán lograrse los fines que con ahinco persigue y está dispuesto á perseguir el centro que dirijo y de desear sería, que los mismos señores Rappaz y Kuffre, ú otros empre-

sários con idénticas ideas, acometieran la creacion de centros agrarios, nó ya en los terrenos fiscales de Santa Teresa, porque el Superior Gobierno ha dispuesto de ellos, pero en cualquier otro Departamento.

Los Departamentos que más convendrian son los del Salto, Paysandú, Soriano, Colonia, Maldonado y Rocha, por tener todos ellos comodidades para el transporte de los productos, que no ofrecen los demás. En efecto, el Rio Uruguay, el Rio Negro, el de la Plata y el Océano, son vias naturales que deben aprovecharse, tratàndose del fomento y desarrollo de nuestra agricultura; y hay en los Departamentos que acabo de citar, extensas zonas de campo con buenos puertos, donde podrian fundarse colonias, en condiciones ventajosísimas,

En las inmediaciones de la villa de Maldonado, por ejemplo y no lejos de su puerto, que es, sinó mejor, por lo ménos tan bueno como el de Montevideo, pueden colocarse muchos miles de familias.

La agricultura se manifestó allí, en otras épocas, con bastante intensidad; llegando los trigos y demás productos que se cosechaban, á adquirir tal nombradía, que su venta se efectuaba siempre con prelacion y á mejores precios, que los similares de otros Departamentos.

Desde entonces, las revoluciones, la desídia y la indiferencia de los que pudieron haber continuado la obra comenzada por el progresista ciudadano Don Francisco Aguilar, detuvieron el adelanto agrícola; cundió el desaliento y poco á poco las tierras de labor, volvieron al dominio de la ganadería.

El Departamento de Maldonado es rico naturalmente, nó solo por la fecundidad de sus tierras y la abundancia de aguadas, sinó que contiene además, valiosas minas y canteras; y sus costas bañadas por el Océano Atlántico, ofrecen para la caza y la pesca, la ostreicultura y la extraccion de la sal, ventajas reales.

El viaje de Montevideo á Maldonado, es tan solo de siete á ocho horas y podria reducirse este tiempo aún, mejorando las condiciones de las naves que efectúan los viajes.

Para dar una idea de lo que allí podria hacerse, basta decir que la caza del lobo marino, ha producido á los concesionarios, entre el aceite y las pieles extraidas en un período de once años, la suma de $ 635.404,80; fuera de esto, abundan en nuestras costas sobre el mar, los moluscos, los crustáceos y una inmensa variedad de peces, que explotados con inteligencia, darian base á importantes industrias y un comercio considerable.

Las Honorables Cámaras, conociendo no solo la riqueza presente de nuestros Departamentos del E. y N. E., pero comprendiendo tambien el brillante porvenir que les espera, dictaron en Mayo del año próximo pasado, una ley autorizando grandes y radicales mejoras en el puerto de Maldonado; y como complemento de su progresista obra, sancionaron en Agosto del mismo año una nueva ley sobre trazado general de Ferro-Carriles, en la República, entre los cuales figuran dos líneas: la del Este, que se dirige hácia la Laguna Merin, tocando en Maldonado y Rocha y la del Nord-Este, hácia Melo. Una de las leyes á que me refiero, figura en el título IV y la otra es la siguiente:

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Procédase á la construccion de un edificio de Aduana y depósitos con sus correspondientes muelles, en el puerto de Maldonado, con arreglo á los planos presentados por la Direccion de Obras Públicas, debiendo intervenir en la subasta de esas obras, un ingeniero de dicha Oficina.

Art. 2.° Asígnase para la realización de dichas obras la cantidad de *cincuenta mil pesos* que figurarán *veinticinco mil* en el Presupuesto de 1884 á 1885, y *veinticinco mil* en el de 1885 á 1886.

Art. 3.° Se declaran de libre tránsito los artículos que se importen por el puerto de Maldonado, con destino al Brasil, por la vía terrestre, é igualmente las que se exporten por la misma vía.

Art. 4.° En los primeros tres años, no se percibirán derechos de almacenaje y eslingaje en los depósitos de la referida Aduana.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo subvencionará una línea de navegacion á vapor que solicite establecerse entre Montevideo y Maldonado, con una cantidad que no excederá de *trescientos pesos* mensuales, durante el término de tres años.

Art. 6.° Las franquicias y concesiones establecidas por esta Ley, solo se harán efectivas desde que queden habilitadas para el servicio público las obras de que trata el art. 1.°

Art, 7.° En el presupuesto de 1884 á 1885, se incluirán *cinco mil pesos* destinados á la creacion de un camino de Punta del Este á la Ciudad de Maldonado, y en el de 1885 á 1886, otros *cinco mil pesos* con el mismo objeto.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Miguel G. Rodriguez,
Presidente.
Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 29 de 1884.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R N.

SANTOS.
JOSÉ L. TERRA.

La dirección á mi cargo no ha podido menos que felicitarse y aplaudir tan digna como patriótica iniciativa, porque en ella vé un estímulo y la posibilidad de realizar una de sus mas ardientes aspiraciones; pero creo no obstante, que dada la importancia y magnitud de las obras autorizadas, las manifestacio ne agrárias que ellas han de promover, tienen forzosamente que venir con alguna lentitud y es por este motivo y en el deseo de contribuir tambien en la esfera de sus atribuciones al desenvolvimiento de la riqueza pública, que este centro se preocupa en estos momentos, de encontrar el medio de activar el desarrollo de la agricultura en el Departamento de Maldonado, sin originar nuevos gravámenes al tesoro nacional.

La Colonia Francisco Aguilar, tal como ha sido decretada, no ha dado hasta hoy resultados apreciables. Todo lo que ha hecho la Junta Económico Administrativa que ha cesado, es proceder á la mensura del campo, levantamiento del plano general, etc. Con respecto á poblacion y organizacion interna, todo está por hacerse; y aunque algo se hubiera hecho, es tan pequeña la colonia, que sus efectos tendrian muy poca influencia en aquellas regiones.—Es pues con el fin de evitar estos y otros inconvenientes, que el centro á mi cargo prepara un trabajo que no tardará en someter á la aprobación del Superior Gobierno.

VI

Aunque por razones que ignoro, no ha podido terminarse aún la tramitacion de una propuesta formulada en este centro por el Señor D. Félix Vitale D'Amico, con el fin de introducir al país mil quinientas familias de colonos laboriosos

procedentes de la Isla de Sicilia, creo conveniente consignar aquí, todo lo que á ella se refiere.

La citada propuesta es la siguiente:

Señor Director de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Cluzeau Mortet.

Fundándome en lo preceptuado en el art. 2.° del Superior Decreto de fecha 30 de Junio de 1881, reglamentario de la Ley vigente de Colonizacion, someto á la resolucion de la Honorable Cómision de Inmigracion y Agricultura el siguiente proyecto de contrato que ofrezco celebrar con el Superior Gobierno, para introducir en el país hasta mil quinientas familias de agricultores.

Esas familias serán las precursoras de una corriente nueva de emigracion que recien principia á manifestarse. Y radicado como estoy en el país y por consiguiente, interesado en su mayor prosperidad, deseo y puedo atraerla en el territorio de la República, si el Superior Gobierno se digna tomar en consideracion mi proyecto y prestarme su valiosa cooperacion. Algunas de ellas esperan ya mi aviso para prepararse al viaje, pero creo conducente al mejor éxito de empresa, constituirme en Europa con el objeto de conducir personalmente el primer grupo y encargar á las personas que deben reemplazarme en las expediciones subsiguientes. Y mas aún, para suministrarles préviamente ideas claras y precisas sobre la formacion y porvenir de nuestras colonias, á fin de que los primeros esfuerzos y los primeros trabajos, no se malogren por errores de cálculos ó por ilusiones desvanecidas. Y es únicamente para costear en parte los gastos que se me originen y subsidiar á las familias durante el viaje, que en las bases del contrato pido una determinada compensacion, bastante moderada en relacion al beneficio que recibirá el país. Podria entrar en muchas consideraciones demostrando ese beneficio y utilidad, pero, pues que me dirijo á una autoridad en la materia, lo creo supérfluo y me concreto á las

BASES DEL CONTRATO PROPUESTO

1.ª Félix Vitale D'Amico se compromete á introducir en el país quinientas familias, de colonos laboriosos, de buenas costumbres, y reconocidamente aptos procedentes de la Isla de Sicilia y especialmente de sus provincias agrícolas.

2.ª Cada familia se compondrá cuando ménos de tres personas y el plazo para su introduccion será el de dos años, á contar desde la aceptacion de la propuesta.

3.ª Los gastos de viaje serán por cuenta de los colonos y el Gobierno abonará al proponente, veinte y cinco pesos oro por cada familia que llegue al país.

4.ª El proponente se reserva la facultad de hacer extensivo este contrato á mil familias más, si despues de introducidas las primeras quinientas, lo creyera conveniente para sus intereses y los de los emigrantes.

5.ª La compensacion á que se refiere la base 3.°, será satisfecha á la llegada de los emigrantes y cada vez que éstos alcancen al número de 30 familias.

6.ª El proponente se encargará de la instalacion de dichas familias, ya sea en colonias que se proyecta formar, ó ya en lòs Ejidos de los pueblos, dando sin embargo la preferencia al Gobierno en caso de formarse colonias oficiales, de colocarlos en los terrenos que les designe, en condiciones que sean recíprocamente aceptables.

Montevideo, 21 de Febrero de 1884.

Pélix Vitale D'Amico.

Como se vé, el Señor D'Amico se compromete á introducir al país, despues de transcurridos dos años, á contar desde la aceptacion de su propuesta, el número de familias que más arriba se expresan; componiéndose cada una de ellas de tres personas por lo ménos y pudiendo el proponente, si lo creyera oportuno y útil á sus intereses, hacer extensivo el contrato á mil familias más.

Los gastos de viaje, serán por cuenta de los colonos y la instalación de ellos, correrá á cargo del Señor Vitale D'Amico, quien como única recompensa, solicita que el Gobierno le abone $ 25 por cada familia que arribe al país, debiendo ser satisfecha esa remuneración, á la llegada de los inmigrantes y cada vez que êstos alcanzen al número de 30 familias.

Reunido el cuerpo consultivo á objeto de tomar en consideración la propuesta hecha por el Señor D'Amico y despues de haberla estudiado debidamente, la encontró muy aceptable en el fondo; pero como careciera de algunos datos, como ser entre otros, la ubicación de los terrenos en que la colonia debiera establecerse, el plano de éstos, el formulario de los contratos para con las familias labradoras y los adelantos que pensaba hacerles, se resolvió oficiar al proponente, pidiendo aclaraciones para poder elevar este asunto, á la aprobación del Superior Gobierno.

El Señor D'Amico en su contestación, no satisfizo mis preguntas; en vista de lo cual le dirijí una 2.ª nota, exigiéndole que por el momento se sirviera determinar únicamente la ubicación precisa de las tierras en que debia establecer la colonia, para que este centro pudiera ordenar la inspección pericial que la ley ordena, en casos como el presente.

El proponente contestando á esta últíma exigencia, ofició desde el Rosario (Departamento de la Colonia) en 14 de Abril del año ppdo., manifestando que

oportunamente y así que le fuera posible, suministraria los datos requeridos; mas como han transcurrido ya varios meses y en ese lapso de tiempo no he recibido comunicacion alguna del Señor D'Amico, me creo autorizado para suponer que su plan por ahora no podrá realizarse, debido tal vez á la dificultad de encontrar tierras en condiciones ventajosas y aptas para la labranza.

De todos modos, es de sentirse muy deveras, que el pensamiento del Señor D'Amico no haya tenido una solucion mas favorable.

Otra propuesta importantísima tambien y que no ha podido llevarse á efecto por falta de garantías, es la del Señor G. Bacco, agente de inmigracion en Europa y que ha venido á explorar nuestro territorio y los países vecinos, para contratar si fuere posible con los Gobiernos ó Empresas particulares, el envío de inmigrantes, sea cual fuere su nacionalidad y profesion.

El proponente ofrece introducir al país hasta dos mil familias de labradores prácticos é inteligentes en el cultivo de las plantas industriales y otros sin distincion, las que poblarian un área de cien mil hectáreas que el Señor Bacco previamente compraría al Superior Gobierno, en la forma y condiciones que mas adelante se expresan, por la suma de 700.000 pesos, los mismos que reembolsaría al Estado, de la manera siguiente:

En Abril de 1888.....	$ 100.000
« Noviembre de 1888.....	« 50.000
« Abril de 1889.....	« 100.000
« Noviembre de 1889.....	« 50.000
Total.....	$ 300.000

Lo demás, es decir, los 400.000 pesos que restan, el Señor Bacco se compromete á abonarlos por anualidades de doscientos mil pesos, hasta completa chancelacion, no percibiendo el Estado ningun interés.

Por el artículo tercero del proyecto de contrato entre el Superior Gobierno y el proponente, éste se compromete á establecer cada semestre, sobre las tierras concedidas, un mínimum de 200 familias de cultivadores franceses, belgas, holandeses, alemanes ó suizos, hasta alcanzar la cifra de las 2.000 familias de que ya he hecho mencion, á las que el Señor Bacco abonará la mitad de los gastos de transporte, desde Europa á Montevideo; debiendo el Gobierno á su vez, encargarse del traslado gratuito de los inmigrantes y sus equipajes, de Montevideo al punto donde definitivamente deban instalarse; suministrándoles además, víveres para quince dias.

Comprométese tambien el Señor Bacco, entre otras cosas, á introducir en la nuevo colonia, por espacio de cinco años (1890 á 1895), máquinas perfeccionadas para el cultivo, así como ganados finos de Europa, para el cruzamiento, por valor de 25.000 pesos.

Como indemnizacion al expresado señor, por los gastos de publicaciones,

anuncios y viajes á efectuar en Francia, Bélgica, Holanda, Alemania y Suiza, con el objeto de hacer conocer la República, establècese una suma de 5.000 pesos, los mismos que serán satisfechos trimestralmente, por cantidades de 1.250 pesos.

Calcado en el contrato cuyas principales bases he reseñado someramente, está el que celebra el Señor Bacco con los colonos, como podrá verse por ambos documentos que en seguida transcribo.

Entre los abajo firmados..... representante del Gobierno Oriental, por una parte y Don G. Bacco, agente de inmigracion por otra, se ha convenido lo siguiente:

Artículo 1.° El Gobierno Oriental vende á Don G. Bacco, por la cantidad de *setecientos mil pesos*, una concesión de cien mil hectáreas de tierra, situadas..... en el Departamento de....., tierras que el Gobierno Oriental se compromete á entregarlas libres de toda carga y obligacion, á saber: veinte y cinco mil hectáreas en una sola y única parte, el 1.° de Mayo de 1885; veinte y cinco mil hectáreas, en la misma forma, el 1.° de Setiembre de 1885; veinte y cinco mil hectáreas id. id., el 1.° de Marzo de 1886 y veinte y cinco mil, el 1.° de Setiembre de 1886; las cuatro partes, formando una sola y única.

Art. 2.° El Señor Bacco se compromete á pagar, ó á hacer pagar, al Gobierno Oriental.

A	fin	de	Abril.....	1888, la suma de.....	100,000	pesos
»	»	»	Noviembre	1888, » » »	50,000	»
»	»	»	Abril.....	1889, » » »	100,000	»
»	»	»	Noviembre	1889, » » »	50,000	»

y en seguida, á fin de Abril y de Noviembre de cada año, una suma de 100,000 pesos, hasta la completa exhoneracion de la cantidad indicada en el artículo primero

Art. 3.° El Señor Bacco se compromete á establecer cada semestre, sobre las tierras concedidas por el artículo primero, un mínimum de 200 familias de cultivadores Franceses, Belgas, Holandeses, Alemanes ó Suizos, hasta la concurrencia de 2000 familias, conociendo perfectamente el cultivo del trigo, del maiz, del cáñamo, de la colza, del lúpulo, del lino, de la patata, etc., y á los cuales hará por su cuenta ó por la de otras personas, el adelanto de la mitad de los gastos de trasporte, de Europa á Montevideo.

Art. 4.° El Gobierno Oriental se compromete á hacer trasportar los inmigrantes y sus equipajes, gratuitamente, de Montevideo á la nueva Colonia, suministrándoles además, víveres para quince dias.

Art. 5. El Señor Bacco se compromete á constituir en el terreno de la concesión, hasta la completa exhoneración respecto del Gobierno Oriental, cuatro campos de pastoreo de 240 hectáreas cada uno.

cuatro	campos	de	pastoreo	de	600	hectáreas	cada	uno
»	»	»	»	»	800	»	»	»

que serán puestos á disposición de los colonos para el pastoreo del ganado, hasta el término que se convendrá.

Art. 6.° El Señor Baco se compromete á dejar á disposicion del Gobierno Oriental: 1.° dos parques de 720 hectáreas cada uno para instalar en ellos, establecimientos agrícolas alentados por el Estado; otros dos parques de 800 hectáreas cada uno, para hacer en ellos cultivos especiales, establecidos por el Gobierno. Estos cuatro parques podrán provisoriamente ser utilizados por los colonos, como campos de pastoreo.

Art. 7.° El Gobierno no podrá vender los parques á que se refiere el artículo 6.° Estos no podrán servir sinó para el uso indicado, y con el objeto de ser útiles á la nueva Colonia y al país. Si el primero de Enero de 1890 el Gobierno no ha levantado alguna construcción, ni establecido cultivos especiales, los parques quedarán siendo propiedad exclusiva del Señor Baco, que dispondrá de ellos á su voluntad.

A partir del 1°. de Enero de 1890, el señor Baco introducirá anualmente en la nueva Colonia por espacio de cinco años consecutivos, máquinas perfeccionadas para el cultivo y ganado de Europa, para el cruzamiento, por valor de 25000 pesos, entendiéndose á este respecto con la Dirección G. de Inmigración y Agricultura.—Estas máquinas y este ganado serán propiedad de los establecimientos agrícolas, sostenidos por el estado y establecidos en la Colonia, conforme á lo dispuesto por los artículos 6 y 7—en el caso en que estos establecimientos no hubiesen sido erigidos, los animales de cruza y las máquinas perfeccionadas, serán puestas á disposicion de la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, quien las destinará á los colonos mas inteligentes y meritorios de la Colonia.

Art. 9°. El Señor Baco, se reserva el derecho de ceder el presente contrato á capitalistas europeos, que explotarán la concesion en sociedad. Esta tendria dado el caso, la obligacion, de mantener un director de explotacion en la Colonia.

Art. 10. El Señor Baco percibirá del Gobierno Oriental, durante un término de cinco años, una indemnización de 5,000 pesos anuales, para gastos de publicaciones, anuncios y viajes á efectuar en Francia, Belgica, Holanda, Alemania y Suiza, con el objeto de hacer conocer la República Oriental á los inmigrantes. Esta indemnizacion deberá ser paga trimestralmente por cantidades de 1250 pesos, á partir del 1°. de Enero de 1885.

Art. 11 Si el 1°. de Julio próximo, el señor Baco no ha introducido un primer convoy de inmigrantes para la nueva Colonia, el presente contrato será anulado de pleno derecho, sin que el Señor Baco pueda pretender indemnizacion alguna.

Art. 12. Si por cualquier razon el Señor Baco, ó la sociedad que hubiera tomado á su cuenta el presente contrato, no pudiera cumplir los compromisos contraidos con los inmigrantes ya instalados en la Colonia, el Gobierno los tomará á su cargo.

Entre los abajo firmados Don.....por una parte, y Don G. Baco por otra, se ha convenido en lo siguiente:

Art. 1°. Don G. Baco vende á Don .....una cantidad de 40 hectáreas de tierra, situada en..... (Colonia) Departamento de..... al precio de diez pesos la hectárea, ó sean 400 pesos.

Art. 2°. Don G. Baco adelanta á Don ..... una suma de.....mitad del precio del transporte por él y su familia, desde.....hasta Montevideo.

Art. 3°. Don G. Baco se compromete á hacer transportar gratuitamente á Don .....y su familia, asi como tambien sus equipajes desde el puerto de Montevideo hasta la Colonia, asegurándole además el alimento necesario para él y su familia por el término de 15 dias.

Art. 4°. Don.....se compromete á construir sobre el área que fija el articulo 1°. una habitacion para èl y su familia y á cultívar.

Art. 5.° Don..... se compromete á pagar al Señor Baco:

El	15	de	Abril	de	1886.....	francos	250
»	»	»	»	»	1887.....	»	375
»	»	»	»	»	1888.....	»	500
»	»	»	»	»	1889.....	»	625
»	»	»	»	»	1890.....	»	750
»	»	»	»	»	1891...	»	1.000
					Total.....	francos	3.500

verificado el último pago, le será entregado á Don..... un titulo constituyéndolo propietario de la tierra á que se refiere el articulo primero.

Art. 6.° Para el caso en que Don..... se encontrase en la imposibilidad de hacer los pagos en los plazos indicados, le serán acordadas facilidades para realizarlo de tal manera, que su cuenta quede saldada, á mas tardar, el 15 de Abril de 1894; el interés que tendrá que pagar por esta prórroga no podrá exceder del establecido para el Estado.

Para el caso en que Don..... quisiera exhonerarse antes de los vencimientos fijados, le será descontado el 6 o/o de interés por año.

Art. 7.° En el caso que Don..... renunciase á su contrato ó rehusase el pago sin motivo plausible, el caso seria sometido al tribunal competente, ante cuyas decisiones deben someterse los contratantes.

Art. 8.° Durante los cinco primeros años Don..... estará exento de todo impuesto, contribucion ó tasa de las que recaude el Estado.

Art. 9.° En el caso en que el Señor Baco no pudiera mantener sus compromisos, respecto de Don..... el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, garantizará á este último, tomando á su cargo el presente contrato y haciéndolo ejecutar por su cuenta en todas sus condiciones.

Art. 10. Para ser válido el presente contrato, hecho en tres ejemplares, deberá ser visado por el Señor Cónsul General de la República Oriental del puerto de

embarque de los emigrantes, éste enviará una cópia á su Gobierno y remitirá otra á cada uno de los contratantes.

Hecho en..... el ..... de..... 188..

GASTOS

Adelanto por el pasaje.....	$	100
40 hectáreas á 10 $.....	»	400
Intereses, inscripcion y comision.....	»	200
Total.....	$	700

Una propuesta, tendente á poblar una extensa zona de nuestro territorio con dos mil familias labradoras elejidas, tenia forzosamente que ser mirada con cariño por esta Direccion General, por los inmensos beneficios que con ella representaria la Nacion, pero por mas simpático que me fuera el pensamiento del Señor Baco, no podia tomarlo en consideracion, mientras no presentara las garantias que la ley acuerda y modificara en parte sus exijencias

Este caballero, imposibilitado sin duda de llenar esas condiciones y llamado al exterior por asuntos de otro órden, se ha ausentado de Montevideo sin comunicar donde ha fijado su residencia, dejando por tanto paralizada, toda tramitacion en este asunto.

VII

Otro proyecto tambien de remarcada utilidad y conveniencia, por las inmensas ventajas que él trae aparejadas, es el del Doctor Don Lorenzo Cabello, quien mediante las condiciones de que en seguida me ocuparé, pretende llevar la colonización, á un apartado punto de nuestra frontera.

El Señor Cabello, para lograr su intento, ha creido conveniente recorrer no solo nuestras colonias,si que tambien una gran parte de las que se hallan radicadas en la República Argentina. Con tal motivo sacrificó tiempo y dinero, pero re-

cojió en cambio datos preciosos, que le evitarán de incurrir al formar el centro que proyecta, en los errores que en las colonias visitadas ha podido observar.

Por otra parte, siendo práctico en materia agro-pecuaria y conocedor de las necesidades de la población en el Departamento de Artigas, ha comprendido que la Agricultura puramente cereal como se efectúa en el mayor número de colonias que visitó, no podia alli dar buenos resultados.

El Señor Cabello, pues, apartándose de la tradicional costumbre de sembrar trigo y maíz únicamente y queriendo asegurar con productos de otro órden, pero de general consumo en el pais, el fruto de sus desvelos y trabajos anuales, piensa subdividir su campo de un modo especial y exigir de los colonos, además de los cultivos ya citados, el del Ramié, el tabaco, la vid, la alfalfa y otras plantas industriales y comerciales, cuyos productos pedidos en el Mercado de Montevideo ú otros del exterior, puedan soportar facilmente los enormes desembolsos que será necesario hacer, para su transporte hasta el punto de consumo.

Segun se desprende de la propuesta que me ocupa, el nuevo centro agro-pecuario se establecerá en el paraje denominado *Chiflero*, entre el Ejido de «San Eujenio» (Capital del Departamento de Artigas) y la frontera del Brasil; siendo su extensión de tres leguas de campo y su denominación GENERAL RIVERA.

Las bases de arrendamiento y pago del terreno y adelantos recibidos por el colono, despues de las juiciosas observaciones hechas por la Comision Consultiva, quedaron definitivamente convenidas en el abono de un 5 p % de interés sin obligacion de capitalizar. La Colonia debe quedar completamente poblada en el improrogable plazo de tres años, con un núcleo de 125 familias orientales y extrangeras.

En el centro de la Colonia se formará un establecimiento modelo, á fin de que los colonos tengan una escuela práctica donde puedan apreciar la importancia de las máquinas modernas y estudiar y aprender debidamente, los diversos cultivos que alli se efectúen y que á su vez podrán poner en práctica en sus respectivas chacras.

Como remuneracion por los muchos desembolsos que el Señor Cabello debe hacer, este Señor exige del Superior Gobierno la suma de 30,000 $ no reembolsables los que se le deben abonar en la forma y plazos que en el contrato se expresan.

Además, el Gobierno debe abonar el importe de los pasajes de las familias, desde Montevideo hasta la Isla Cabello.

Para que se conozca mejor este importante asunto, transcribo íntegro en seguida, el expediente que ha iniciado el Dr. Cabello.

Excmo. Señor:

Lorenzo Cabello ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que en vista de la buena voluntad que anima al Superior Gobierno en pró del progreso

y adelanto de la República, y teniendo conocimiento de las elevadas miras de la actual Administracion, dispuesta como está para fomentar la colonizacion de la campaña, llevando á su seno elementos honestos de trabajo que al mismo tiempo que explotan nuestras fértiles tierras, establezcan una corriente de inmigracion tan necesaria como útil, ha concebido el proyecto de dedicar una vasta zona de tierra que posée para establecer una Colonia, y somete á V. E. las siguientes bases:

1.ª La Colonia se fundará en el Departamento del Salto, en el paraje denominado «Chiflero», á cincuenta leguas próximamente de la cabeza del Departamento, lindando con el Ejido del pueblo San Eugenio y la frontera del Brasil, en una área de terreno de tres suertes de campo propiedad del proponente.

2.ª El proponente se compromete, una vez aceptada la presente propuesta, á levantar los planos de la Colonia, los que serán sometidos á la aprobacion del Superior Gobierno, debiendo ser las chacras de cincuenta á cien cuadras, segun la configuracion y demás condiciones del terreno y las conveniencias de los colonos.

3.ª El proponente se compromete á hacer los adelantos que ellos crean necesarios para la condicion é instalacion de los colonos.

4.ª Los colonos gozarán de sus chacras libres de arrendamiento por el primer año de establecida la Colonia, debiendo éstos pagar en los años sucesivos un módico arrendamiento, á fin de que puedan por este medio hacerse de recursos para que puedan adquirirla en propiedad.

5.ª Los colonos podrán en todo tiempo hacerse propietarios de las chacras á precio convencional entre los contratantes, no pudiendo en ningun caso exceder de diez pesos oro por cuadra cuadrada, que se fija como máximum.

6.ª Deberá darse inmediatamente principio á los trabajos de colonizacion, debiendo estar las chacras pobladas dentro del término de cuatro años, salvo fuerza mayor.

7.ª Queda de obligacion del proponente la formacion de un establecimiento modelo para que pueda servir como escuela práctica de agricultura.

8.ª El Superior Gobierno en justa compensacion de los inmensos desembolsos y trabajos que exije el planteamiento de la Colonia, entregará como única remuneracion al proponente, una vez escriturada la presente propuesta, la cantidad de treinta mil pesos oro, de los destinados por Ley al planteamiento de Colonias, siendo su pago en esta forma: Veinte mil pesos al firmarse la escritura, y los diez mil pesos restantes á los cuatro meses siguientes.

9.ª En garantía de los treinta mil pesos con que el Superior Gobierno subvenciona á la Colonia, el proponente garante con las tierras de las mismas, el fiel cumplimiento de este contrato; bien entendido, que las chacras vendidas á los Colonos, quedarán libre de todo gravámen, disminuyendo en proporcion la garantia otorgada, sin perjuicio de que el proponente pida el levantamiento del gravámen tan luego como las condiciones estipuladas estén cumplidas.

10ª. El Superior Gobierno pagará los pasages de los colonos desde el puerto de embarque hasta la Isla Cabello, siendo de cuenta del proponente los gastos hasta el puerto de embarque y desde la Isla Cabello á San Eugenio.

11ª. El Superior Gobierno se compromete á pedir á las Honorables Cámaras sean declarados terrenos de pan llevar los que ocupan la Colonia, asi como tambien eximirlos de la Contribucion Directa por el término de diez años, haciendo declarar libres de derechos de introduccion, las semillas y útiles de labranza destinados á la Colonia.

Montevideo, Agosto 22 de 1884.

Lorenzo Cabello.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Setiembre 10 de 1884.

Presente los títulos de propiedad que está en posesion tranquila de los campos.

CASTRO.

CONTRATO

Entre el Sr. Don Lorenzo Cabello por una parte y por la otra Don Agustin Menara y Don Aldiandi Feliche, se ha convenido lo siguiente:

Art. 1°. El Sr. Don Lorenzo Cabello promete vender á los Señoros Menara y Feliche tres lotes de chacra en la «Colonia General Santos» del Departamento del Salto, señalados con los números..... en el plano de la misma, cuya chacra tiene una área de ciento cincuenta cuadras cuadradas.

Art. 2°. El precio de las mencionadas chacras es de diez pesos oro sellado por cada cuadra, formando un total de mil quinientos pesos oro que los Señores Menara y Feliche se obligan á pagar dentro del término de seis años, con mas el interés de ocho por ciento anual que solo correrá durante los últimos cuatro años, debiendo contarse dichos seis años despues de trascurrido un año de la fecha.

Art. 3°. El Sr. Don Lorenzo Cabello otorgará la respectiva escritura de propiedad á favor de los Señores Menara y Feliche dentro de los primeros quince dias en que los compradores hayan efectuado el pago de la totalidad del precio de mil quinientos pesos oro sellado indicado en el Art. 2°., con mas los intereses devengados, siendo los gastos de escrituracion, de cuenta de los compradores.

Art. 4°. Mientras los compradores Don Agustin Menara y Don Aldroandi Feliche no hayan satisfecho la totalidad del precio y sus intereses, se constituyen en poseedores de la chacra referida á nombre del Sr. Don Lorenzo Cabello, teniendo solo derecho á exigir la devolucion de las sumas que hubiesen entregado despues de satisfecho á favor del vendedor los intereses del capital adeudado, con mas una multa de cien pesos oro sellado.

Art. 5°. El Sr. Cabello entregará á los Señores Menara y Feliche veinte bueyes mansos, cuatro vacas con cria, dos caballos, cien ovejas, cuatro arados de acero y una rastra,avaluado todo de comun acuerdo,en la cantidad desetecientos diez pesos oro sellado, de cuya cantidad pagarán el nueve por ciento de interés hasta su devolucion, bien entendido que los Señores Menara y Feliche no podrán disponer ni vender, ni animales ni útiles, hasta no haber satisfecho su importancia.

Art. 6°. El Sr. Cabello entregará á los Señores Menara y Feliche las maderas hierro galvanizado que necesiten para construir habitaciones, semillas y demás útiles necesarios para el cultivo de su chacra, á precio de costo, siendo éste devuelto de los primeros productos, sin devengar interés alguno.

Art. 7°. Los Señores Menara y Feliche tienen la obligacion de plantar tres cuadras cuadradas de viñas, para lo cual el Sr. Cabello entregará las plantas necesarias, debiendo retribuir su costo, sin interés, de los productos de la misma viña.

El plazo para plantarla será de veinticuatro meses despues de efectuado el presente contrato, contando desde el dia de la fecha. Si trascurrido ese tiempo no se hubiere hecho la plantacion por indolencia de los Señores Menara y Feliche,abonarán una multa de diez pesos oro mensual hasta que quede terminada aquella.

Art. 8°. El Sr. Cabello se obliga á entregar la harina, azúcar, yerba, galleta y sal, hasta trascurrir ocho meses despues de la celebracion de este contrato, debiendo ser abonado el importe de estos gastos con los primeros productos.

Art. 9°. Los Señores Menara y Feliche no podrán establecer casa de negocio de ninguna clase, ni permitir que otro la ponga, aun cuando hayan adquirido la propiedad del terreno, en el plazo de seis años contados desde la fecha.

Art. 10°. El Sr. Cabello se compromete á pagar todo el trigo que recojan los Señores Menara y Feliche, dos reales ménos en fanega de ciento diez kilos que el

precio corriente en Montevideo, segun clase, estando siempre en libertad de vender á cualquier otro, à mayor precio.

Art. 11°. Este contrato empezará á regir desde el dia veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, firmándose dos de un mismo tenor y entregándose uno á cada parte contratante.

Montevideo, 22 de Agosto de 1884

Lorenzo Cabello — Aldiavando Feliche — Agustìn Menara—Testigo:—*Salvador Ginesta*—Testigo:—*Borques.*

Al Excmo. Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Don Cárlos de Castro.

Excmo. Señor.

En vista de la resolucion recaida en el expediente sobre la formacion de una Colonia en las inmediaciones de San Eugenio, de fecha 10 del proximo pasado Setiembre, tengo el honor de adjuntar en éste, los títulos de propiedad de los campos, compuestos de dos fracciones; una con un área de (4693) cuadras cuatro mil seis cientos noventa y tres cuadras, comprada á la Sucesion de Don Manuel Antonio Marchige, y otra comprada á la Sra. Dña. Maria Pacífica de Rocha y con un área de (2.250) dos mil doscientos cincuenta cuadras sobre una fracción del campo comprado á la Sucesion Marchige; existe una hipoteca por ocho mil pesos m|c oro, la que será levantada antes que el Superior Gobierno haya abonado la segunda cuota de la subvencion conque contribuye para la formacion de la Colonia, no debiendo ser pagada esta, hasta no haber sido libre del gravámen que sobre esta fraccion pesa.

Montevideo, Octubre 3 de 1884.

Lorenzo Cabello.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Octubre 11 de 1884.

Exprese el interesado si está en posesión tranquila de los campos.

CASTRO.

Al Excmo. Señor Ministro de Gobierno, Doctor Don Cárlos de Castro.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento, que las dos fracciones de campo que puse á disposicion del Superior Gobierno para la formacion de una colonia en San Eugenio, se encuentran libres de contratos de arrendamientos y no tienen ningun obstáculo para su division inmediata, estando en posesion tranquila de ellas el que suscribe, desde el dia de su compra.

Montevideo, Octubre 15 de 1884.

Lorenzo Cabello.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Octubre 27 de 1884.

Pase á informe de la Direccion de Imigracion y Agricultura.

ZORRILLA.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 22 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno.

Evacuando la vista ordenada por V. E. en la solicitud del Sr. Don Lorenzo Cabello, referente á la creacion de una colonia en las inmediaciones del pueblo de San Eugenio, el Director que suscribe con anuencio de la Comision Consultiva, que tiene el honor de presidir, se permite someter á la aprobacion de V. E. las indicaciones siguientes:—Todo pensamiento tendente á agrupar bajo la denominacion de colonias, familias nacionales ó extrangeras que se dediquen á trabajos agricolas, merece atenderse y estimularse.

Los resultados que está llamado á reportar el pais con la creacion de esos centros agrarios son tantos y tan importantes, que los trabajos y sacrificios que el Gobierno se imponga con ese fin, serán recompensados con usura, siempre sin embargo, que se tomen ciertas precauciones, que la experiencia dicta y las circunstancias especialísimas que nos rodean exigen.

El proyecto del Sr. Cabello por mas que se separe de las prescripciones establecidas por la Ley de colonizacion, es aceptable, porque él tiende á llevar poblacion y fomentar la Agricultura, en nuestra lejana frontera, donde aun la tierra es virgen y desconocidas las inmensas ventajas que pueden obtenerse, trabajándola con inteligencia.

Las observaciones que él sugiere, son las siguientes:

Por lo que expresa el artículo 1°. el área total de la Colonia, será de tres suertes de campo cuya configuracion y condiciones geognósticas é hidrográficas no se conocen y como por el articulo 2°. se afirma que se darán de cincuenta á cien cuadras á cada familia, resulta tambien que no es posible apreciar sin tener á la vista el plano con la subdivision en chacras, el número exacto de familias que podrán radicarse en aquella localidad.

Estos datos, sin embargo, convendría conocercerlos para saber de una manera positiva el desembolso que cada familia originará al Estado, y si los terrenos en que han de establecerse, convienen para la agricultura.

Por el artículo 4.° se dice que los colonos durante el primer año no pagarán arrendamiento, y solo á partir del segundo, abonarán uno muy módico.

La colonizacion con subvencion del Estado, y muy especialmente en las condiciones solicitadas por el Señor Cabello, es decir, de anticipo *no reembolsable* ó sea donativo, que contraría lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley de la materia, debe tener un carácter muy restrictivo y exigencias que no sería justo imponer en distintos casos.

Asi, pues, en el presente, conviene, para favorecer verdaderamente al colono, que en vez de un módico arrendamiento que no se determina en el artículo 4.°

como debia hacerse, se establezca á partir del segundo año, como única contribucion, el interés del 5 °/₀ anual, sobre la cantidad adeudada, sin capitalizacion.

El término de cuatro años salvo el caso de fuerza mayor, que se indica por el artículo 6.° para constituir la colonia y dejar las chacras pobladas, es excesivo; debiendo limitarse á tres solamente, tiempo muy suficiente para el logro de esos resultados.

El establecimiento modelo que por el artículo 7.° se compromete á plantear el Señor Cabello, deberá tener por lo menos una extension de 50 cuadras, un Reglamento especial aprobado por la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, y semestralmente su Director ó intendente dará cuenta á aquella, de los esperimentos y trabajos que se hayan realizado. Como compensacion del desembolso que hace el Gobierno al Señor Cabello, convendria exigirle la donacion al Estado del susodicho establecimiento, una vez que los colonos se hayan librado de sus deudas.

La forma de pago de que trata el artículo 8.° es algo pesada, y tambien muy crecidas las pretensiones del solicitante, pero á fin de no obstar á que se lleve á cabo la Colonia proyectada, puede abonarse la subvencion de la manera siguiente:

Quince mil pesos al firmar las escrituras y quince mil en mensualidades de á mil pesos cada una.

Existiendo un gravámen de ocho mil pesos oro sobre las tierras de propiedad del Señor Cabello, como lo manifiesta en su escrito de 9 de Octubre, y ofreciéndose el campo, por la cláusula 9.ª como garantía de los treinta mil pesos que adelanta el Gobierno, debe exigirse al proponente, que antes de firmarse la escritura, desaparezca el expresado gravámen, constituyéndose al Estado como preferente acreedor hipotecario.

Siendo poco esplícitos los términos del artículo 10 de la propuesta, por lo que puede presumirse que el Gobierno se encuentre en la obligacion de abonar los pasajes á los colonos desde Europa hasta la Isla Cabello, lo que constituiría una muy fuerte erogacion, debe estipularse que el Estado solo toma á su cargo los gastos de viaje, desde el puerto de Montevideo hasta la Isla Cabello.

Con respecto al artículo 11, por el que se solicita la libre introduccion de semillas y útiles de labranza, destinados á la Colonia, sería útil conceder á la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, la superintendencia en el despacho de los referidos objetos.

Habiéndose estudiado el contrato particular que figura en el expediente, se ha notado la necesidad que hay en reformar los que se sucedan, en un sentido mas liberal y benéfico para los colonos, suprimiéndose las multas y rebajándose los excesivos intereses que por aquél se establecen.

Tales son, Excmo. Señor, las observaciones hechas á la propuesta del Señor Cabello.

Como complemento á lo expuesto, y para la definitiva aceptacion de este asunto, debe exigirse préviamente, el plano general del terreno, con la subdivision

en chacras; el reglamento del establecimiento modelo, el interno de la Colonia, con arreglo á las leyes vigentes, el certificado á los fines propuestos, y una garantía para el fiel cumplimento del contrato, pues lo que se ofrece de hipoteca, es simplemente por el adelanto de los treinta mil pesos de que instruye el artículo 8.°

No obstante lo expuesto, V. E. resolverá como lo juzgue mas acertado.

Dios guarde al Señor Ministro muchos años.

Modesto Cluxeau Mortet,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Noviembre 29 de 1884.

Vista al interesado.

ZORRILLA.

Excmo. Señor:

En vista del informe de la Direccion General de Agricultura, tengo el honor de manisfestarle, que la Colonia será mixta, compuesta por partes iguales de Nacionales y Extrangeros, debiendo formar un total de ciento veinte y cinco familias.

La observacion presentada de establecer el 5 °/₀ como base de arrendamiento para el colono, sin capitalizacion, la acepto, asi como la reduccion de tres años del plazo para dejar la chacra poblada, siendo el convencimiento que mucho antes de terminar este plazo, habrá terminado la colonizacion.

Como mi pensamiento al montar el establecimiento modelo no ha sido simplemente llenar el compromiso contraido con el Gobierno, y sí desarollar la agricultura en las diversas materias que se pueden producir en aquel suelo, dando á los colones una escuela práctica donde puedan aprender el manejo de las má-

quinas y las diferentes clases de cultivo,en vez de las cincuenta cuadras que marca la Direccion General, el que suscribe dedicará á ese objeto una extension de ochocientas á mil cuadras debiendo sembrarse por año proximamente la tercera parte de esta área, de trigo, maíz, porotos y tabacos, etc.

El gobierno podrá mandar al establecimiento niños ó personas que quieran aprender la práctica agrícola, asi como un maestro que enseñe teóricamente estas materias.

El reglamento porque se ha de regir el establecimiento agrícola, asi como el interno de la Colonia, desearía que el Superior Gobierno los mandase formar por la Direccion de Agricultura, á fin de que estén completamente conformes con la ley de la materia.

Como el establecimiento una vez formado costará una cantidad considerable, por las condiciones especiales en que se ha de desarollar y su mucha extension, no puedo, Excmo. Señor, aceptar su cesion gratuita al estado y si su venta con un 20 p§. de rebaja sobre precio de tasacion, si el Gobierno tiene interés en su adquisicion.

Acepto la forma de pago marcada por la Direccion, con la unica modificacion de ser levantado el gravámen que existe despues del primer plazo, no debiendo pagarse el segundo hasta no estar los títulos libres.

Los pasajes de los colonos serán de los puertos de Montevideo, Rosario y Santa Fé.

Los útiles y semillas serán despachados por la Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Como complemento para la definitiva terminacion de este asunto, opina la Direccion que se me debe exijir la prévia presentacion de planos de la Colonia y del estudio del terreno por personas competentes.

Esta medida ocasionaría una demora de algunos meses en la terminacion del contrato, que perjudicaría mucho al proponente, porque necesito para la formacion de poblaciones é instalacion de colonos, aprovechar el tiempo de verano, por las muchas dificultades y gastos que el invierno presenta, para hacer estos trabajos; en consecuencia, espero, Excmo. Señor, modifique esta cláusula, comprometiéndome á presentar los planos, antes de terminar los dos meses de firmado el contrato.

El campo ha sido examinado por el perito agrónomo nacional, Don Lorenzo Tevenet, que será el director del establecimiento agrícola.

Dios guarde al Señor Ministro muchos años.

Lorenzo Cabello.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Diciembre 12 de 1884.

Repóngase el sellado y vuelva al despacho.

ZORRILLA.

Excmo. Señor:

El interesado ha repuesto el sellado.

Montevideo, Diciembre 16 de 1884.

A. Pacheco.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Diciembre 18 de 1884.

Con las restricciones y modificaciones aconsejadas por la Direccion Genera de I. y Agricultura, acéptase la propuesta del Señor Don Lorenzo Cabello para establecer una Colonia Agro-pecuaria en el Chifiero, entre el Ejido del pueblo de San Eugenio y la Frontera del Brasil, la que se denominará «General Rivera».

Pase á la Escribanía de Gobierno para su escrituracion, remitiendo cinco testimonios al ministerio.

SANTOS.
C. DE CASTRO.

Habiéndose colocado el Dr. Cabello, en condiciones muy razonables y no obstante apartarse su proyecto de las prescripciones establecidas por la Ley de la materia, el Superior Gobierno, aunque imponiéndose sacrificios pecuniarios de alguna consideracion, ha aceptado la propuesta mencionada, en la confianza de que llevando poblacion y fomentando la Agricultura en los confines de nuestro territorio, donde la tierra no ha sida trabajada aún y donde á la vez se ignoran los brillantes resultados que pueden obtenerse explotándola con inteligencia, interpreta y cumple las exijencias de la civilizacion moderna.

Al proceder como lo ha hecho en este caso el Superior Gobierno, no solo satisface una de sus más ardientes aspiraciones, concurriendo á dar vida á las industrias y al comercio en nuestras fronteras, sí que tambien proporciona ocupacion remuneradora á un gran número de familias, que hoy sufren miseria y privaciones, por no tener donde trabajar.

Las verdaderas conquistas de los pueblos y los mas grandes triunfos de los Gobernantes no son unas y otras las que se obtienen por medios violentos que la cultura y el progreso rechazan.

El Superior Gobierno asi lo ha comprendido y es presisamente por ese motivo é inspirándose en las verdaderas conveniencias públicas, que trata por todos los medios á su alcance, de estimular al trabajador, prestigiando á la vez la agricultura, la ganaderia y las industrias que de ellas dependen.

VIII

Fuera de los asuntos que se mencionan en los anteriores capítulos, el centro á mi cargo se ha ocupado de infinidad de cuestiones relacionadas con la inmigracion y la colonizacion; pero considerándolas de poca importancia, ha creido convenicnte no citarlas, por no hacer mas largo este muy extenso y pesado título.

Con lo dicho, se demuestra clara y terminanmente los elevados propósitos que animan al Superior Gobierno, como asi mismo las progresistan tendencias que lo inclinan reorganizar la campaña protegiendo y estimulando al trabajador honrado que en ella vive, antes de provocar la llegada de elementos nuevos y desconocidos.

Esta direccion cree en efecto, que procediendo de ese modo, la produccion agro-pecuaria alcanzará mas pronto, el desenvolvimiento y la importancia que debe tener.

Por otra parte, la preferencias que el Superior Gobierno manifiesta por las

familias que se hallan radicadas en el país, no puede ser mas justa y aplaudible. Ella es inspirada por sentimientos humanitarios y generosos y responde á la vez á combinaciones económicas, politicas y sociales, de la mayor trascendencia.

La formacion de centros agrarios con los elementos nacionales y extranjeros, que se hallan dispersos por todo el territorio, llevando una vid a sumamente precaria y penosa, dará por resultado, no solo la felicidad de las familias protejidas, sino que ella será motivo para que los campos que circundan los expresados centros, se subdividan y se roturen á su vez; tambien dará pábulo á las industrias y al comercio y la civilizacion y el progreso, cundiendo entre esas poblaciones, se irradiará insensiblemente por la campaña, llevando la riqueza y el bienestar, al trabajador inteligente y laborioso.

Para la constitucion de esos centros, débense no obstante tomar ciertas medidas, que considero indispensables.

Como lo he hecho notar ya, muchas de las personas que deben protejerse, no son labradoras; y las que tienen conocimientos agrícolas, se limitan pura y exclusivamente al cultivo del trigo y del maiz; cultivos que sea dicho de paso no bastan cuando se ejecutan en una pequeña chacra, para llenar las necesidades de una familia.

Para evitar pues la reproduccion de lo que hasta ahora se ha hecho, es decir: el fomento de la agricultura puramente cereal, útil seria crear en cada colonia, un establecimiento esperimental de alguna importancia, dotado de un material completo y direccion competente, para que en los trabajos y cultivos que en él se efectúen, puedan inspirarse todos los colonos.

La falta de este establecimiento podría suplirse, colocando en la colonia algunas familias que se dedicaran á los cultivos que se quieren propagar, los que seguramente no tardarían en ser imitados; pero como no existen disponibles en el país muchos labradores capaces de llenar tan delicadas condiciones, resulta que sería menester hacerlos venir expresamente de Europa y esto importaria nuevos é importantes desembolsos para el Erario.

El centro á mi cargo, por más que considere que este último procedimiento sea algo pesado, cree no obstante, que el Superior Gobierno debe adoptarlo en adelante y destinar unasuma para atraer *verdaderos labradores*, á fin de colocarlos, tanto en las colonias de reciente creacion, como en las antiguas.

La presencia de obreros hábiles en nuestros centros agrarios sería beneficiosa, por la emulacion y el estímulo que despertarían entre los demás; y recibiendo familas contratadas que trajeran con ellas sus herramientas y un pequeño capital, los gastos á efectuar, por más que fueran sensibles, solo pesarían durante los dos ó tres primeros años; porque los colonos despues, reembolsarían los dineros que se les hubiera adelantado y éstos volverían á emplearse para favorecer la llegada de nuevos elementos de trabajo y así sucesivamente.

La inmigracion expontánea ó la que pudieran promover agentes estipendiados,

establecidos en Europa, no son las más convenientes; la primera por las razones que he aducido ya y la segunda, porque es notorio que los agentes, en el deseo de cumplir con el cometido que se les ha conferido, hacen lo posible para reunir el mayor número de emigrantes, sin fijarse si éstos tienen ó nó, condiciones favorables.

Estos sistemas de inmigracion suelen originar graves y profundos males, en los paises donde se establecen y se sostienen con insistencia; á este respecto, no há mucho tiempo leia en el periódico de la Asociacion Rural, el artículo que más adelante transcribo. Los datos que contiene son tomados del informe emitido últimamente por la Cámara de Comercio de Nueva York; se refieren á inmigracion y merecen meditarse.

Hé aquí el artículo:

Honda impresion ha causado en toda Europa, el informe emitido en Enero del presente año, por la Cámara de Comercio de Nueva-York, respecto de la inmigracion en el territorio de la Gran República, procedente de los diversos paises del antiguo mundo.

Dice asi.

« Todos los Gobiernos y las municipalidades de Europa, todos los individuos « de las administraciones civiles, y el clero con su autoridad é influencia, y to- « dos los Cónsules de los Estados Unidos en el extranjero, debieran, sin tardanza « informar á las clases obreras de que no conviene á los que tienen que vivir de « su trabajo, emigrar al presente á los Estados Unidos, donde en la actualidad el « cultivo de la tierra no es remunerativo, los molinos, las fábricas, los talleres y « las minas están paradas, y millares de operarios laboriosos están sin trabajo, « con las mujeres y los niños próximos á perecer de hambre.»

« La Sociedad Organizadora de la Caridad de esta ciudad de Nueva York, « tiene los nombres y antecedentes de 44,000 familias, la mayor parte de cuyos « miembros nacieron en el extranjero ó de padres extranjeros, que en su con- « junto no suman menos de 180,000 personas, y han tenido que acogerse á los » socorros de la Caridad durante los tres años últimos, cifra que no parecerá « creible á los que ignoran la sorprendente magnitud de la miseria, en la princi- « pal ciudad de los Estados Unidos.»

« La inmigracion acrecienta de mes en mes este, ejército de indigentes.

« El censo de 1880 ha demostrado el número de los impedidos, los que dependen « del auxilio ageno y los delincuentes aumentan entre nosotros en una propor- « cion alarmante. Medio millon de nuestra poblacion aparece clasificada bajo « los conceptos de prisioneros, pobres de solemnidad, dementes, idiotas, sordos « mudos y ciegos. De ellos, cien mil son emigrantes nacidos en el extranjero.

« Terrible carga para el proletario americano, sobre cuyas espaldas pesa prin- « cipalmente! Cada mes que trascurre contribuye á su aumento, haciéndolo más « insoportable. Y como oficialmente lo declara «La Recopilacion del Décimo « Censo,» no podemos apresurarnos demasiado, ni con demasiada enérgia po-

« demos proseguir la investigacion de las causas de la preponderancia de es-
« tos males, que son como un cáncer en el corazon de nuestra prosperidad.

« Sucede además, desgraciadamente, que la estadística oficial demuestra cla-
« ramente que mayores tendencias existen á la ceguera, la sordera, locura, la
« indigencia y el crímen entre la poblacion que del extranjero nos ha traido la
« inmigracion, que entre los que nacidos en el país.

« Con estos datos á la vista, ¿puede darse nada más sombrio y pavoroso para
« todos los que viven de su trabajo en este país, que la llegada de nuevas multi-
« tudes de inmigrantes, en los tiempos tan difíciles que estamos atravesando?

« El 40 por 100, más ó ménos, de los inmigrantes que, procedentes de Euro-
« pa entran en el Canadá, viene luego á los Estados-Unidos á engrosar la mu-
« chedumbre de los desgraciados sin trabajo».

« Constándonos que esta voz de alarma ha de llegar á todas las cámaras de
« comercio de Europa y á los cónsules de Estados-Unidos en todas partes del
« mundo, suplicamos á nuestros lectores que empleen todos los más decididos
« esfuerzos en detener el torrente de la inmigracion á este país, hasta que lle-
« guen días mejores en que no falte ocupacion para los trabajadores, y la men-
« recida recompensa para los industriosos.—«El Hilo Eléctrico».

Por mas que no nos hallemos en las condiciones de Estados-Unidos, los males que alli se producen son de naturaleza tan alarmante, que no es posible que los dejemos pasar, sin por le menos fijar en ellos nuestra atencion y sacar deducciones que nos inspiren la prudencia y la templanza, que al tratar cuestiones de este órden, deben guiarnos siempre.

La inmigracion y la colonizacion, son problemas sumamente complejos y si bien es cierto que de ellos debemos ocuparnos con especial interés, no es ménos positivo que antes que todo está la riqueza, el bienestar y la tranquilidad de la pátria y que nos hallamos en el caso de no perturbar la marcha ascendente que felizmente sigue el país, obrando con demasiada ligereza é impremeditacion, en asuntos que, lo repito, deben dilucidarse con toda calma.

La norma adoptada por el Superior Gobierno, y por el centro á mi cargo, es, como ha podido verse, en extremo prudente y consiste, en organizar préviamente el interior, dando trabajo á nuestros pobres y continuar fomentando la riqueza agraria, ya sea introduciendo familias labradoras *elegidas*, ó por otros medios que se juzguen convenientes.

Con respecto á la inmigracion expontánea que acusa este año un aumento sobre la del anterior, por ser insignificante aún, no se ha creido necesario idear trabas ni impedimentos de ningun género; antes por el contrario, el país está abierto á los inmigrantes de todas las naciones, pudiendo los màs pobres y necesitados, albergarse en el «Asilo,» donde por cuenta del Estado se les alimenta durante algunos dias y se les procura ocupacion.

Por otra parte, el Superior Gobierno, en el deseo, no solo de promover el engrandecimiento y prosperidad de la República, sino tambien anheloso de prestigiarla en el exterior, para colocarla en el rango que merece entre las demas naciones civilizadas, no omite sacrificios y dicta leyes que como la del Matrimonio Cieil obligatorio, la supresion de los conventos y muchas otras no menos progresistas, denotan el grado de adelanto que hemos adquirido y contribuirán eficazmente, á que la inmigracion acuda con mayor fuerza á nuestras playas.

Tales son en estos ramos, los trabajos realizados por el centro á mi cargo; en seguida trascribo los del Comisario General de inmigracion, Director del Asilo é Inspector General de Colonias.

Informe anual de la Inspeccion General de Colonias.

I

Montevideo, Diciembre 31 de 1884.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Cluzeau Mortet.

Al presentar á Vd. el informe de mis tareas durante el año 1884, tengo la satisfacion de asegurar que los topicos de que traté el año anterior, han continuado adelantando en la práctica.

En desempeño de mi cometido escribí 72 cartas, ya resolviendo consultas ó dando legítimo amparo á labradores, entre los que figura la Sociedad Agrícola de Paysandú, favorecida por el Gobierno con la excepcion del impuesto á una máquina trilladora, importada para uso de la sociedad.

He aqui la nota que á ello hace referencia:

Sociedad Agrícola.—Paysandú.—Paysandú, Noviembre 10 de 1884.—Señor Inspector General de Colonias, Don Lucio Rodriguez.

Montevideo.

Muy señor mio:

He puesto en conocimiento de la Comision que presido, su atenta nota fecha 14 del que rige.

Su lectura causó verdadero regocijo, pues la concesion obtenida por intermedio de Vd. de la exhoneracion de los derechos de introduccion de la máquina trilladora y que el Gobierno se ha servido dispensar á ésta Sociedad, debido al celo y actividad desplegada por Vd., asi es que, haciéndome intérprete de los sentimientos de la sociedad Agrícola que tengo el honor de representar, agradezco á Vd. intimamente la cooperacion prestada.

Conforme tambien con su indicacion hecha en la nota que con tanto placer contesto, debo significar á Vd. que la prensa toda de esta localidad ha tributado un justo elogio al Superior Gobierno, que muestra en actos de esta naturaleza lo mucho que se preocupa por el fomento y desarollo de la agrícultura, como primordial al engrandecimiento de los pueblos.

Ademas hemos significado á uno de estos órganos de publicidad, para que lo hiciese nuevamente, adjuntándole al efecto el diario á que hace mencion ese acto justiciero y meritorio del Superior Gobierno y de su valiosa interposicion.

Con nuestro agradecimiento saludamos á Vd. con nuestra mayor consideracion y estima.

Gustavo Schmid,
Presidente.
A. Ramerman,
Secretario.

En mis viages á Maldonado, Palmira, Buschental, Canelones, Florida, Sarandí, Durazno, etc., tuve ocasion de estudiar en los hechos las ideas, la ciencia y la legislacion patria, varias cuestiones intimamente relacionadas con los distritos agrícolas organizados bajo el plan de Colonias nacionales ó particulares, tales como la viabilidad, y la enseñanza agrícola y el estímulo al trabajo.

El impulso del progreso hace marchar el país, y al que no quiere ir lo lleva de arrastre.

He aqui los principales asuntos, de que me ocupé, en desempeño de mis atribuciones.

II

Estímulo al trabajo.

En la estacion de invierno se ha observado que por falta de ocupacion en los establecimientos de campaña, hay una cantidad de peones que afluyen á buscar trabajo en Montevideo, no encontrándolo, pasan inmediatamente á Buenos Aires, con viage pago por la autoridad Argentina.

Esos brazos hacen falta despues, cuando llega la época de las siegas y esquilas.

Hay que ocupar entonces á los recien llegados, sin aptitudes apropiadas á esa tareas.

Para evitar pues, el perjuicio de falta de brazos á los productores, la Direccion de Agricultura me facultó para promover en los pueblos y capitales de los Departamentos, agencias de carácter particular, que facilitasen datos para ocuparse á todos los operarios, artesanos, etc.

Cuando éstas se hayan generalizado no serán tantos los que pasen al territorio vecino·

Armonizando asi el interés de los particulares con el interés del progreso general, se obtiene la evolucion económica de poner en contacto rápido el brazo con el capital, de donde nace la mayor produccion y el acrecentamiento de la renta particular y pública. El Ferro-Carril del Yí al Rio Negro ocupa hoy 1000 peones.

Mis investigaciones personales y los viages al Durazno, Florida y Canelones, dieron el resultado de instalar las agencias en estas tres capitales de Departamento, donde la poblacion es mas numerosa.

Los directores de casas de comercio establecidas y acreditadas hace algunos años, se han encargado de llenar ese cometido.

Los Señores Simpson y Hernandez han propagado sus avisos por las deligencias, policias y casas de negocio de campaña en carteles que dicen:

« Paz, libertad y trabajo.

« Se dan noticias gratis de colocaciones para trabajar en cualquier profesion « y se reciben pedidos de labradores, artesanos, dependientes, servicio doméstico, etc. —Durazno, calle 18 de Julio Núm. 170.

Con idéntica forma instaló la oficina en la Florida el Señor Representante Don Manuel Tubino y en Canelones Don Manuel Gabito; quienes venciendo el noviciado de una instituccion tan útil como desconocida en los pueblos del interior, han contribuido al bienestar y tranquilidad de familias é individuos, satisfaciendo urgentes necesidades de los que buscaban sus servicios.

Es de notarse, que hasta hoy, no se haya establecido en Paysandú, Salto, ni pueblo alguno del Interior, una agencia de colocaciones, tan necesarias para evitar en parte la vagancia.

Recien ahora se establecen en el Durazno, Florida, y Canelones por mi intermedio.

Asi lo significa el redactor del *El Pueblo* de la Florida, en estos conceptos.

« La primer fundacion en esta capital de Departamento de una agencia de « trabajo, queda ya realizada, por el concurso patriótico del Señor Comerciante « Don Manuel Tubino. Asi quedará suprimido el perjuicio de los propietarios de « estancia y otros, cuando necesitan y no encuentran los brazos trabajadores.

« En las alternativas de la vida, estos trabajadores tampoco pasarán, con la

« frecuencia que es de costumbre, los dias y meses de ambulantes por las casas « de campaña, pidiendo hospedaje por caridad.

« Satisfechas asi muchas necesidades personales ó sociales y domésticas, ma- « yor impulso tendrá la produccion y el comercio.»

Oportunamente trataremos de llevar á otros pueblos esa mejora social, relacionada con la colonizacion.

III

Colonizaciones

El Doctor don Domingo Ordoñana, ha dicho en el periódico rural, con motivo de mi conferencia sobre las diversas colonizaciones, qne ha llegado la oportunidad de hacer algo para fijar el destino de crecido número de familias orientales indigentos.

Abrirles un porvenir seguro en la agricultura y aptitudes laboriosas, es la noble aspiracion del señor Ordoñana, promotor incansable de nuestra mejora social permanente.

¿Cómo no acompañarle en ella, cuando hace 18 años venimos levantando el pundonor nacional, el interés, la caridad de las autoridades y del pueblo hácia la realidad de ese pensamiento?

El interés privado y público, la humanidad, el derecho y el deber (hemos dicho) obligan á trabajar todos. Los orientales pobres adquiriendo aptitudes industriales; con docilidad para dejarse dirijir, los pudientes, prestàndoles su proteccion decidida.

Si, decidida. Puesto que hacer del pueblo, obreros instruidos, en el verdadero objetivo de las democracias, como lo ha dicho *La Nacion* al fundar la Escuela de Artes y Oficios.

« Hay que *hacer algo*, dice el Señor Ordoñana, para que los beneficios que hayan de hacerse concretando poblaciones agricolas, se hagan colocando primero y favoreciendo debidamente esas familias, cuya multiplicacion se manifiesta dia á dia, como se manifiesta tambien la miserable situacion en que se encuentran.

« Hay que *hacer mucho*, decimos nosotros, para no pasar por la ridicula anomalia de que: el país donde vienen á encontrar su albergue y felicidad los pobres de todo el mundo, es el mismo donde miles de ciudadanos naturales soportan la indigencia; 500 familias viven de limosna en Tacuarembó, segun informes de sus autoridades!

« Hay que *hacer mncho*, para que se comprenda que, enseñar al que no sabe *pensar y trabajar* es la mas grande obra de caridad, mayor que dar de comer al

hambriento. Los Norte-Americanos tienen el criterio, de que, quien enseña á un ignorante, le salva de la degradacion y la miseria.

Bien persuadido de esta verdad, y de que no es la profesion lo que honra ó degrada al hombre, sino que es éste quien honra ó deshonra su profesion, he publicado una asidua propaganda para que nuestras escuelas rurales se amolden al precepto de *leer, escribir, contar y trabajar*.

La colonizacion de los egidos, lleva tambien el propósito de disipar la general preocupacion de que *el criollo no sirve para la agricultura ni para ningun trabajo.*

Pero si al criollo que, en los pasados tiempos no se le habilitaba mas que para la milicia, se le habitase, ahora que hemos llegado á la regeneracion civil, con la educacion que da recursos para ser propietario territorial, se levantaria de la postracion en que gime con su familia.

Posteriormente se autorizó á los jefes politicos para dedicar las tierras públicas á la colonizacion y estimular empresas particulares.

IV

Colonia en Paysandú

La iniciativa de una empresa particular está demostrada en el siguiente articulo del «*Progreso*» de Paysandú y la gestion que hicimos:

Por la significativa carta que publicamos mas abajo, se verá que el laborioso caballero Don Lucio Rodriguez, Inspector General de Colonias, ha acojido con diferente entusiasmo el progresista pensamiento iniciado por los estimables hacendados de nuestro departamento, señores Don Juan Escayola y Don Gil Fraga.

Se trata de una obra de trascendental importancia, de la creacion de un centro que al par que reuna á nuestras familias pobres en un solo parage, se proporcionen por si mismo y por medio del trabajo honrado, la subsistencia diaria y las comodidades nesesarias, previa ayuda de los Señores Escayola y Fraga.

El pensamiento no puede ser mas levantado ni digno de aplauso.

La obra es sumamente beneficiosa. Su propagacion debia preocupar la mente del Gobierno. Nos hacen falta *Colonias*, muchas Colonias, para que nuestros nacionales y familias, tengan donde ganar un pan con el sudor honrado de su frente.

No menos beneficiosa es la idea del Señor Rodriguez que manifiesta en la carta que trascribimos al pié respecto al envio de jovenes á la Escuela de Agricultura de Toledo. Es el mejor medio de formar obreros en la verdadera acepcion de la palabra.

Con mas tiempo nos ocuparemos de estos importantes puntos, con la detencion á que se hacen acreedores.

Entre tanto, léase la carta del Señor Rodriguez.

« Montevideo, Diciembre 2 de 1884.

« Señor Don Juan Escayola.

« Paysandú.

« Muy señor mio:

« Una de las atribuciones de mi empleo es estimular la fundacion de distritos « agricolas para las familias desvalidas de nuestra campaña.

« Esta es la causa de que me dirija á Vd. y al Sr. Don Gil Fraga agradeciṇ- « doles ese verdadero servicio de bien público; y de que le ruegue tenga la bon- « dad de remitirme una cópia del contrato que haya hecho con las familias « pobladas por Vds. en el arroyo, *Burucayupí* en doscientas cuadras.

« Esos contratos equitativos, como creo que será, el de Vd. podrá servir de « modelo á otros propietarios que se encuentran en la situacion de Vds., y pro- « cedan con su elevado buen criterio.

« Tambien Vd. podra enviarme una lista de los hijos de familias pobres de « ese paraje que se encuentren en condiciones de poder ingresar en la escuela « de agricultura, que con recursos del Gobierno se va á establecer en Toledo, pa- « ra facilitar el viage gratis.

« La Direccion de Agricultura está habilitada para remitir algunas semillas y « obras instructivas de cultivos é industrias aplicables á la campaña.

« Me anticipo á darle las gracias por los informes que Vd. me comunique, por « que de ellos ha de resultar algun beneficio para esas pobres familias quizas « descendiente de aquellos desgraciados fallecidos en las pasadas guerras.

« Me es grato con este motivo saludar á Vd. y al Sr. Fraga, con el mayor res- peto.—Su atento y S. S.

Lucio Rodriguez.

Por las aplicaciones que me dió el señor Escayola personalmente, conoci que el principal objeto era darle recursos de subsistencia, hasta que por si mismos, sin direccion especial, aprendiesen á trabajar con método y utilidad.

V

Colonia en Maldonado

Este proyecto iniciado en 1880 obtuvo la sancion legislativa de una área territorial, para cantidad de familias y 24.000 pesos.

Levantados los planos del territorio, ese proyecto es entre otros el que mas se acerca hoy á la realidad, segun los datos que nos comunicó el Presidente de la « omision Directiva, Coronel Don Sandalio Gimenez.

El número de chacras que componen el perimetro de la colonia es 23, quedando algunas fracciones de terreno que podrán utilizarse para artesanos é industriales en la pesca.

A las cuatrocientas cuadras que se dejaron para pastoreo comunal, se agregan proximamente ochocientas de terrenos bañados y sujetos á las crecientes del arroyo Maldonado.

Al terminar la mensura y presentado el plano por el agrimensor Martinez con la aprobacion superior, la comision directiva, llamó por licitacion pública para alambrar la parte principal del territorio, para evitar la invasion de ganados. Tambien llamó á propuesta para la construccion de edificios.

En armonia con estos antecedentes, se tiene ya formada la lista de las familias nacionales que ingresarán en la Colonia.

Y con sujecion al decreto de 19 de Setiembre de 1881, los terrenos destinados á pastoreo comunal, quedarán bajo la vigilancia de un guarda bosque. Encargado éste de conservar los auimales y alambrados, hará en la debida oportunidad, cultivo de árboles que darán mayor abrigo á las chacras.

Siendo la costumbre del trabajo y su verdadera utilidad, el primordial auxilio que se ha de dar á las familias, estarán bajo la competente direccion de un administrador, guiado por las siguientes reglas, que para mejor inteligencia, hemos deducido de la Ley de Colonias y el contrato aprobado por el Gobierno el 2 de Junio de 1883 para poblar la nueva Colonia Valdense (Publicado foja 52 de la Memoria de la Direccion General en 1883.)

VI

Reglamento Interno

Además de lo establecido en el reglamento de la Colonia «Francisco Aguilar» y todaslas disposiciones contenidas en la Memoria del Ministerio de Gobierno

paginas 365 á 396, el administrador de la Colonia ó comisario inspector sujetará sus procederes al siguiente reglamento:

Artículo 1.° Hará llevar los libros al secretario tesorero en que se establezca el número de la chacra cedida á cada familia, su personal, aperos, herramientas y bestias de labor, estadística de los cultivos, habitaciones etc, asi como el dinero recibido é invertido. De manera que, al fin de cada año, en todo el mes de Enero del siguiente, pueda presentar á la Junta para que con su aprobacion ú observarciones lo remita á la Direccion de Agricultura, el cuadro sinóptico que comprendan todos los objetos y divisiones que se derivan de la ley y reglamento de Colonias.

Art. 2.° El Comisario como responsable de la seguridad y órden interno de la colonia, resolverá las cuestiones que puedan suscitarse entre sus habitantes, contando con el auxilio de la Policía y demás autoridades locales, hasta para expulsar á los que fuesen incorregibles. Cuidará mucho de mejorar los caminos y realizar las obras públicas posibles, mediante el concurso personal que por uno ó dos dias del mes prestarán todos los colonos, siguiendo aún en la recogida de cosechas la regla suiza: de uno por todos y todos por cada uno.

Art. 3.° El Comisario queda encargado de investigar siempre cuales son los productos de mas útil venta en Montevideo ú otros puntos en las diversas estaciones del año, á cuyo efecto hará los viajes necesarios, cuyos gastos serán cubiertos con la cantidad que se le asigna en el presupuesto.

Solo admitirá familias nacionales que prueben la legitimidad de su matrimonio, y no tengan propiedad territorial, ó aquellas cuyos padres sean extrangeros con hijos nacidos en el país.

La chacra que se adjudica á cada familia será de treinta hectáreas, si tiene un personal trabajador para cultivar tedos los años quince hectáreas y plantar doscientos árboles en el cerco ó frutales en el interior.

Cuando la familia tenga solamente una ó dos personas de trabajo, se le entregarán diez hectáreas más ó menos á juicio del administrador, quien destinará tambien solares para pescadores y otros industriales, en la conservacion de pescado, la carne, fruta seca, etc.

Despues de hechas las habitaciones, la primer tarea de cada colono será plantar en el cerco externo los árboles que se le entreguen y dividir el terreno destinado á pastoreo.

La casa del Administrador se situará en el porton de la entrada de la Colonia con frente al camino principal. Inmediato á su casa se destinará con frente al mismo camino, un espacio de dos hectáreas de largo por media de ancho, destinado á solares de veinte metros de frente por cincuenta de fondo, que se irán edificando gradualmente, con casa para escuela, policía, carpintería, etc., de manera que sin ser un pueblo, forme un pequeño distrito urbano para los servicios mas inmediatos.

Las primeras familias que se instalen serán colocadas en los rumbos Sud y

este del cerco externo de la Colonia; se les ayudará á plantar en esos rumbos eucaliptus y acacias melanoxilon, que servirán de resguardo general.

Solo despues de pobladas y cercadas las chacras lindantes con el cerco externo de toda la Colonia, podrán entregarse las que estén situadas en el interior, sirviendo mientras tanto ese terreno, de pastoreo comunal.

Nunca se permitirá cortar los árboles del cerco externo, destinados á la defensa de los vientos y la invasion de las arenas.

Al principal de cada familia se le entregará la chacra para exclusivo beneficio y no en nombre de otras personas, sean pobres ó pudientes.

Las chacras concedidas así, se pagarán en los plazos que establece el reglamento hasta obtener el titulo de propiedad. No están por consiguiente sujetas á ejecuciones ó embargos provenientes de deudas contraídas por el poseedor, antes ni durante los años de la posesion.

Si antes del otorgamiento del título de propiedad se descubren actos ejecutados para eludir estas disposiciones, se declarará revocado todo derecho de propiedad, volviendo la tierra con lo edificado y plantado en ella, al dominio público, para entregarla á otra familia pobre.

Una vez otorgado el título de propiedad, su propietario podrá venderla ó arrendarla, en las mismas condiciones que cualquier otro dueño territorial.

Los gastos generales de presupuesto, de sueldo del Administrador y sus dependientes ó peones, serán cubiertos por la anualidad de 6.000 pesos fijada por la Ley.

PRESUPUESTO PARA 1885

Al Comisario inspector para gastos personales, al mes.....	$ 60
Al Secretario-Tesorero, su sueldo.....	» 40
A construccion de habitaciones, entrega de instrumentos, animales, alimentos, segun cuenta, al mes.....	» 400

VII

Práctica agrícola en las escuelas públicas

Los inspectores departamentales pudieran ser autorizados para iniciar y preparar los elementos de expontaneidad popular que deben proceder á la fundacion del ejercicio práctico de agricultura, en las escuelas públicas de los distritos rurales.

Cuatro son los elementos de expontaneidad vecinal que unidos, darán base á

los inspectores para solicitar del Inspector General, la autorizacion y el auxilio pecuniario posible, para instalar la práctica agrícola en cualquier escuela.

Primero, que el preceptor tenga alguna inclinacion y aptitudes en los cultivos, bien sea de la agricultura intensiva ó de la extensiva. Segundo; que ocho ó diez padres de los alumnos, atentos á la edad y buena inclinacion de éstos, soliciten por escrito del preceptor, que despues de sus lecciones diarias, dediquen una ó más horas del dia á trabajos agrícolas.

Tercero: que simultáneamente con esta solicitud de los padres, se obtenga por donacion ó usufructo de algunos años, un terreno lindante con la escuela, ó una chacra en cultivo particular, cuyo propietario, siguiendo sus trabajos, la ofrezca como punto de aprendizaje práctico y explicado de palabra, en los dias y horas que se determine. Cuarto: para dar principio á los trabajos preparatorios de los precedentes artículos, el preceptor nombrará entre los vecinos del distrito una comision protectora de la enseñanza agrícola, compuesta de hombres y señoras, de la cual será el presidente. Los miembros de esta comision se encargarán de buscar auxilios por medio de suscriciones de dinero, materiales ó trobajo personal de los vecinos cuyos hijos reciban educacion gratuita.

Cuando este programa, sea una realidad, se pondrá en conocimiento del inspector departamental, quien impuesto personalmente de todo, si encuentra una base séria para la permanencia del plan, pasará entonces su informe justificado á la Direccion General, á fin de que le preste su aprobacion y el concurso pecuniario que fuere posible.

La Direccion General en presencia de esos datos, autorizará entónces la apertura de los trabajos, facultando una persona competente para que los plantée, trasladándose al distrito escolar, de acuerdo con el preceptor. En la Villa del Cerro y en las Piedras, está ya organizado la práctica agrícola para algunos alumnos.

Su actual sistema puede mejorarse.

Estas instrucciones tienen por principal objeto dar á los Inspectores y á los Maestros una idea clara de los medios que pueden poner en práctica, con su iniciativa, ilustrada para realizar esa enseñanza.

Hay que alentar el interés privado para unirlos al progreso nacional, que debe surgir necesariamente de una educacion basada en que, los alumnos se preparen para *proveer por si mismos cuando sean hombres, su propia subsistencia y bien estar.*

Pues fué por el estímulo que presta la proteccion popular y oficial y dispierta la instruccion y el interés personal, que se formó en Estados Unidos el carácter estudioso, reflexivo y emprendedor, que solo tienen los que desde la infancia se acostumbraron al trabajo metódico, al estudio, y la constante investigacion de los conocimientos útiles en las ciencias fundamentales.

Los textos de agricultura que pueden servir de base á la instruccion de maestros rurales amantes de la industria agrícola, son: la obra de Perez Castellanos,

la de Caravia, las lecciones de agricultura general que en 1877 se dieron en la Comision de Agricultura y otras.

En esta obra como en las frecuentes publicaciones del periódico Rural, se dan nociones claras de la fecha y preparaciones con que deben hacerse todos los cultivos.

Si bien es larga la lista de los libros en que puede fijar su instruccion particular el preceptor que haya de fundar la práctica agrícola, no es menos atendible el consejo de que: limite sus trabajos y cultivos en los primeros tiempos, á lo que sepa perfectamente. Y se contraiga á producir lo que tenga venta segura en cada localidad con preferencia.

¿ Hay quién compre el lino, la alfalfa, batatas y cebollas, con preferencia al aniz y otros productos desconocidos en el consumo ? pues solo debe cultivarse lo primero.

De manera que, dividido en solares cada terreno de práctica en una escuela y trabajando en cada uno de ellos, dos alumnos, sean éstos y el preceptor los propietarios de lo que se produzca. El interés particular unido asi al interés del estudio, hará mas eficaz el resultado.

Por estos medios sencillos y económicos en que hasta el bello sexo tomará parte, quedará planteado el primer personal de raza criolla que preste su concurso de fuerza é inteligencia, á la vastísima carrera de la agricultura y sus industrias, la primer base del emporeo del comercio en la embocadura del Plata.

Sin solucion de continuidad, vendrá, despues que pasen dos años de práctica agricola en esas escuelas, cuando entre los setenta mil niños que no se educan y los veinte y cinco mil que reciben educacion hayan dos mil que se ejerciten en el trabajo: vendrá entónces el perfeccionamiento de la obra. La fundacion de la escuela agronómica á inmediacion de la Capital, bajo los auspicios del Gobierno, eliminará la fantasmagoría dispendiosa, formando centenares de brazos aptos y dedicados concientemente al trabajo, por el mismo estímulo de la utilidad y la la educacion.

Se verá entonces en práctica el adagio aleman: «conducta te dé Dios hijo, que el saber poco te vale». Porque de esa educacion ordenada, han de surgir los obreros prudentes y aptos para los trabajos rústicos, de que tanto carece el país.

Han de salir, en fin, los hombres prácticos y emprendedores que solo se forman en las escalas de la vida social, recorridas por un individuo con los ojos abiertos de la inteligencia, iuvestigadora de verdades útiles.

Hay que considerar el magnífico y halagador prestigio que lleva al hogar doméstico de una ignorante y pobre familia, que viviendo en el campo jamás supo plantar una papa ni un árbol: el hecho de recibir de manos de algun hijo, las hermosas frutas que con sus propias manos cultivó; y cuyos conocimientos vá luego á radicar en el vacio terreno de la casa paterna.

Qué bello espectáculo el de una madre cariñosa, cuando en presencia de ese obsequio, reprueba el ignorante consejo de los que le decian: la agricultura no dá nada, embrutece y embejece.

Lo que ha sucedido ántes, no continuará por cierto, cuando la industria agrícola que es la mas científica, variada y poderosa, sea prestigiada por la enseñanza metódica; suceptible del mejoramiento á que se presta este programa, que prepara en una agricultura reducida los brazos débiles, para que mayores aptitudes tengan en la extensiva, con el uso de máquinas y arados.

El arte de aplicacion oportuna sin motivar resistencias y con el beneplácito de todos, es el que mas importa seguir en este programa.

Tenemos modelos de la enseñanza agrícola que se dá en España, en los huertos escolares, y es fácil hacer aquí la aplicacion. Pero siendo difícil que la poblacion estendida por nuestro campo, distante mas de una legua de la Escuela Rural, pueda enviar á ésta sus alumnos, es de altísima importancia autorizar á los maestros rurales para que teniendo localidad suficiente, reciban alumnos internos.

La manutencion y cuidado doméstico del alumno interno, (puesto que solo á los externos se educa por la accion oficial) debe ser de cuenta de los padres de familia.

Muchos de éstos, se felicitarán de contratar sus alumnos internos en la Escuela Rural, por diez ó doce pesos mensuales, ántes que por doble precio están obligados, como sucede hoy, á educarlos en los colegios particulares de la Capital.

Esta ampliacion de nuestro plan de estudios en campaña, ha dado felices resultados en la República Argentina y otras naciones americanas.

Procediendo asi, con el criterio que distingue á la Direccion General, pudiera aplicarse esa reforma en los casos especiales de un preceptor que responda á todas las exigencias del Reglamento educacionista y que tenga por su familia y recursos propios, las condiciones necesarias para el cuidado de los alumnos internos, sin desatender los externos.

Tan importante es la práctica prudente de esta indicacion como el aumento de sueldo á los profesores que puedan constatar la enseñanza de prácticas agrícolas á un número de diez alumnos por lo menos.

Pues es indudable que, la recompensa de las buenas acciones, es el mayor incentivo para darles perpétua amplitud.

Entre los varios temas que abraza este estudio, no debe pasar inaperci bido que el maestro de práctica agricola ha de reunir en su inteligencia los conoc imientos literarios que hasta el periódico Rural le proporcionará cada quince dias.

Esos conocimientos, que en presencia de los trabajos y objeto, á la vista, comunicará bervalmente á sus alumnos, sin fatigarlos con estudios teóricos, son los mismos que podrán servirle para la escritura al dictado que éstos ejerciten en sus planas, siguiendo el plan general de la instruccion que daba Don J. M. Lopez en la Villa del Cerro.

Un preceptor que asi proceda, es indudable que fuera de las horas escolares, tendrá que dedicar gran tiempo á lecturas instructivas y hacer acopio de datos de conocimientos útiles relacionados con la vida agrícola; tales como la utilidad de las hormigas y el mio-mio que siendo tan perjudiciales en su estado natural, cocidas las primeras, alimentan las aves y cocido el segundo, cura la sarna de las ovejas.

Mil datos de este género, que la ciencia y la química divulgan diariamente, en garantia de la salud del labrador y de varias industrias á que puede dedicar con provecho sus pocos ratos desocupados, son los temas de que conviene instruir como accesorios, en las planas que formen los alumnos agrícolas.

Dificil es encontrar maestros rurales de tan elevado mérito. Por eso es un deber estimularlos, abriéndoles horizontes de bienestar, tanto en la facultad de recibir alumnos internos, como el aumento de sueldo, la propiedad de la mitad de los cultivos y las medallas ó menciones honorables que la Dircccion General otorge despues de los exámenes anuales, á los que se hayan distinguido, formando mayor número de alumnos capaces de pròveer á su subsistencia y bienestar, en honor de su familia y de su pátria.

Complemento eficaz de lo que dejamos dicho, son las notas siguientes. Los nobles conceptos del Señor Presidente de la República, son un *Evangelio de civilizacion*, digno de figurar en la pared de cada escuela, hasta que se convierta en hechos.

Rosario, Diciembre 16 de 1885.

Excmo. Señor Presidente de la República, Teniente General Don Máximo Santos.

Mi estimado Señor Presidente:

Al presenciar los exámenes del presente año de esta Seccion del Departamento, unas veces como espectador y otras como examinador, he notado que á los niños puede decirse no se les enseña uno de los ramos mas esenciales para esta localidad, cual es la agricultura.

Bien comprende V. E. que en la época actual, el trabajo, es la palanca del mundo moderno, y que ha llegado la época por esa razon de decir en verdad que el hombre come el pan con el sudor de su frente.

Ahora bien; no seria fácil al maestro tomar un texto sobre agricultura y explicarles á sus discípulos las nociones mas elementales: como se forman las forestas, siembras y eleccion de tierras adaptables á la semilla que se va á depositar en ellas, etc? De ese modo, los niños que la mayor parte pertenecen á familias agri-

cultoras ó poseen terrenos de labranza, salen de la Escuela con un caudal de conocimientos teóricos que van á poner en práctica.

A más, estos jovenes discutirán muchas veces con su familia la conveniencia en tal forma de la plantacion ó sementera y trasmitirán á sus padres conocimientos que ellos ignoraban, independiente de que, desde tierna edad, esos niños graban en su mente ideas que no se borran jamás, al mismo tiempo que les hace tomar gusto al ramo precisamente á que mas tarde tienen que dedicarse.

Con una insinuacion de V.E. á quien corresponda puede producir el bien, y tener la sastisfaccion de conciencia de haber hecho la felicidad de muchas familias en la nueva generacion. Nosotros, Señor Presidente, que vivimos en campaña y que estamos en contacto diario con esas necesidades y que las estudiamos sobre el mismo terreno, podemos abrir opinion con conocimiento de causa.

Disimule V.E. que lo importune, pero como se trata de introducir una mejora en la educacion que se dá á la juventud de esta localidad, no he trepidado en comunicárselo.

Con todo respeto saluda á V. E. su afectisimo S. S.

Ignacio de Oribe.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1884.

Señor Don Ignacio de Oribe.

Rosario.

Estimado amigo : he leido su carta, fecha 16 del actual, y me place ver el interés que Vd. demuestra en que se amplie la instruccion primaria que los niños reciben en las escuelas públicas.

Siempre es bueno y por demás conveniente, el que los jovenes adquieran nociones de conocimientos útiles. Entre éstos figura en primer término la enseñanza moral, base firmísima que influye en toda la vida del individuo para modificar los instintos naturales, refrenar las pasiones y adquirir el hábito de cariño á los miembros de la sociedad en que vive, amor á la familia, respeto al Poder y á las leyes nacionales, y sentimiento de patriotismo.

Eso es elemental en la educacion de los niños, y su perfecto conocimiento es lo que produce despues buenos ciudadanos y mejores patriotas.

A otro órden pertenece el estudio de los distintos ramos de enseñanza que forman el complemento necesario al desarrollo del hombre y de su inteligencia.

Una gradacion armónica se establece en ellos, y, muchas veces se limitan las naciones, en ciertos puntos, á lo que parece de mas utilidad práctica en la época á que se contraen. Por ello no es de extrañar que hasta el presente haya sido limitada la enseñanza en cuanto á la agricultura. Hoy empieza á explotarse en grande escala ese venero de riqueza que tan colmadamente puede obtenerse en el privilegiado suelo de la República. Hoy tambien, principia á conocerse la conveniencia de vulgarizar los conocimientos de esa importante rama de la produccion nacional.

Cerciorado de esas verdades y de los beneficiosos resultados que á los escolares les reportarán, en su dia, conocimientos tan útiles como de tan fácil aplicacion, ordené al Señor Ministro de Justicia conferenciase con el Señor Director General de Instruccion Pública acerca del particular, y éste ha aceptado la conveniencia de que se amplíe la instruccion primaria con la enzeñanza de la agricultura, siquiera sea rudimentaria, para los niños cuya edad, no parezca compatible con estudios de índole mas complicada.

Mi aspiracion, varias veces consignada, es que salgan de las escuelas los jóvenes con aptitud de ser buenos ciudadanos, honrados, laboriosos é instruidos; y para conseguir este propósito no omitiré medio ni gestion que á mi alcance esté.

Hoy cuenta la República con grandes centros de enseñanza, en todos sus grados, y de las aulas salen hombres de vastísimos estudios, versados en las distintas manifestaciones del saber humano.

El pueblo Oriental marcha á la cabeza de la civilizacion y del progreso.

De ello podemos estar orgullosos.

Me complazco, pues, en manifestarle mi opinion acerca del pnnto que Vd. indica, así como en noticiarle las gestiones que en pró de ella he realizado.

Es de Vd. affmo. amigo, atento S. S.

MÁXIMO SANTOS.

VIII

Escuelas de Agricultura

Los conceptos vertidos anteriormente están ya ejecutándose en el año 1884.

La chacra de 40 cuadras y los edificios construidos en Cerro Largo para Escuela de Agricultura débense á la iniciativa del Señor Jefe Pelítico Don Higinio Vazquez y el Inspector de Escuelas Don Salvador Candela. En la Colonia funcionará otra escuela por iniciativa del Señor Jefe Político Don Benigno Carámbula.

El concurso Oficial ha presentado tambien en la Florida 108 cuadras destinadas á la Escuela Agricola que inició con una comision de vecinos el Señor Jefe Político, Coronel Don Luis Eduardo Perez.

En la prosecusion de los trabajos preparatorios y reglamento interno de la escuela, tuve el honor de ser consultado, y posteriormente se mandó á la aprobacion del Gobierno. Publico en seguida mi contestacion como punto de estudio para otras corporaciones escolares. Es la siguiente :

Montevideo, Diciembre 20 de 1884.

Señor Don Luis Eduardo Perez, Jefe Político del Departamento de la Florida.

Amigo y Señor mio:

Con gusto me apresuro á remitirle el folleto y reglamento de escuela agrícola, de acuerdo con lo que usted me dice en su apreciable fecha 17 del presente.

Para calcar sobre ellos el establecimiento de la escuela que con tan patrióticos propósitos intenta usted establecer, será necesario que la Comision se imponga de ellos por una lectura y conferencia que se hará en sesiones. Yo estoy tan persuadido y dedicado al estudio de cómo deben organizarse estas escuelas, que tendria honor aunque me costase algun sacrificio, de trasladarme á la Florida por dos ó tres dias para acompañar á usted y á la Comision en la organizacion del Reglamento.

Desde ya me permito subordinar al estudio de la Comision los siguientes articulos:

1.° Los cultivos se harán por hectáreas para facilitar la comparacion de su rendimiento con el de otras naciones. El sistema decimal de pesas y medidas será el único adoptado para las compras y ventas.

2.° El director nombrado por la Comision tendrá una Biblioteca, donde figure el Código Rural, el Diccionario de Caravia, la coleccion de la Asociacion Rural del Uruguay y otras obras instructivas.

3.° Cada vez que se reciba el periódico rural (quincenal) será leido y explicado por el Director á los alumnos, á quienes interesa saber tanto lo relacionado con la administracion pública como los adelantos de cultivos é industrias rurales.

4.° Las horas de estudio, serán siempre, mas ó menos, de diez á tres de la tarde; y las de trabajo: desde la salida del Sol hasta la hora de almorzar, y de tarde desde las tres hasta la puesta del Sol.

5.° El estudio comprenderá la lectura, escritura, conocimiento del idioma nacional, de la religion, contabilidad, geometría elemental. Medicion de tierras, nociones de la física del globo, meteorologia, química, fenómenos quimicos mas usuales en agricultura, como la combustion, fermentacion, etc.

6.° Historia Natural, cultivo de las plantas mas útiles, conocimiento de la variedad de terrenos, su exposicion y explotacion á que se prestan. Tratamiento y cria de animales. Economía Rural, cuidados higiénicos para las personas y los animales. Modo de curar las enfermedades mas comunes.

7.° Aunque no se profundice ninguna de estas materias, se dará la instruccion necesaria para que el discípulo se acostumbre á reflexionar sobre ellas, perfeccionando su aplicacion en el correr del tiempo.

8.° En todos los cultivos de cereales, legumbres, árboles frutales ó maderables, el Director leerá con anticipacion de comun acuerdo con el capataz de los trabajos, todo lo que se encuentre publicado sobre cada materia, para formar el criterio de lo que mas conviene por su mejor produccion material y pecuniaria.

9.° Estos conocimientos teórico-práctico serán las lecciones que se darán por escrito, al mismo tiempo que se prepara la tierra para cada cultivo.

10. La primer tarea de trabajo práctico, consistirá en cercar de alambre y árboles de abrigo y hoja permanente en las exposiciones Sud y Oeste; maderables y de hoja caduca en las exposiciones Este y Norte, prefiriendo siempre los que no persigue la hormiga ni son creadores de insectos, como el moble, el álamo, la acácia blanca, etc.

11. La escuela se planteará cuando tenga el personal de enseñanza y cincuenta alumnos por lo menos, éstos han de ser precisamente de familias labradoras ó ganaderas que trabajen en el Departamento. No se admitirán aquellos cuya familia resida en el pueblo y no tenga chacra en ejercicio, á fin de que todos los conocimientos que obtengan, al terminar su estudio, sirvan de leccion precisa á sus familias. En lo sucesivo ingresarán individuos de clase urbana.

12. La mitad de los cultivos de cereales y frutas de estacion, que harán los alumnos por hectáreas, les pertenecerá, y les será entregada despues de venderse cada cosecha, para estímulo del trabajo. La otra mitad quedará en fondo del establecimiento para gastos generales.

13. A mas de los libros de contabilidad general, se llevará un libro de operaciones diarias, donde se anote el trabajo en que se ocupe cada grupo de alumnos, y las emergencias que ocurran en el establecimiento.

Sin la menor pretension de imponer mi voluntad, dejo subordinadas estas opiniones al buen criterio de la comision. Reservándome ampliarlas si llegase la oportunidad, me es grato saludar á Vd. con las distinguidas consideraciones y aprecio de su afectísimo amigo y S. S.

Lucio Rodriguez.

IX

Industrias rurales

Las sensatas observaciones del Señor Lermitte en el periódico Rural sobre la agricultura y la crísis, demuestran que, si bien la abundancia de los trigos ha disminuido su precio, hay muchos otros cultivos é industrias como trabajos á jornal, que dan siempre recursos al labrador inteligente.

Entre esas industrias es de notarse que no se haya organizado aun la de pasta de frutas ó frutas secas à sol, que con tan crecida cantidad se importan de los puertos extranjeros.

La excesiva produccion de trigo y el precio bajo à que ha llegado, incita por una parte á estimular su venta en el exterior, y por otra, el agricultor tiene que compartir su tiempo en otras tareas menos expuestas à emergencias comerciales imposibles de remediar.

Así lo han hecho los agricultores en Washington, segun el *Boletin* que tenemos presente, dedicándose muchos á la cria de aves, fabricacion de quesos y cultivo del sorgho, que tan perfectamente se produce en nuestro pais como lo conocen prácticamente los señores Don Adolfo Martinez, Don Alejandro Guerra, Don Luis Sivori y otros agricultores ilustrados en esas materias.

Las propiedades del sorgho pueden reasumirse como sigue: Su jugo toma la consistencia y el sabor de la miel de caña, destilándolo, se obtiene aguardiente de buena calidad. Refinándolo, se pueden separar sus dos elementos principales, —la sucrosa y la glucosa. Rindiendo la primera azúcar cristalizable, mientras la segunda es incristalizable. Cosechando la semilla, se obtiene un alimento muy apetecido por las aves y el ganado. Ensilando las hojas quitadas á los tallos en el mismo momento de la cosecha, se consigue un forrage excelente para los animales domésticos. En fin, las variadas operaciones que exige este cultivo, coinciden con el invierno, época en que suele faltar el trabajo remunerativo para las mujeres, niños ó inválidos, quienes pueden desempeñarlo con facilidad.

Es de notarse que, así como la abundancia de la materia prima del trigo impele á trabajar en otros ramos, tambien la ganadería está amenazada de la plétora del ganado ovino. El medio seguro de salvar esos inconvenientes será la formacion de establecimientos de graseria en puntos adecuados de la campaña, bien sea por capitalistas ó sociedades comanditarias. Será oportuno entonces, estudiar el medio de hacer el *charque de carnero*, dándole condiciones de conservacion y buen guesto, por el condimento de hojas de laurel, tomillo, ápio, cebollas etc., cultivadas al efecto en grande escala.

En el Durazno, Don Tomás Parallada, tiene en estudio este problema.

X

Operarios en piedra y maquinistas

Cnoocidas como son las riquezas minerales de la República, la valiosa exportacion de adoquines que varios empresarios dirigen á Buenos Aires, es deplorable la escasez de brazos para formarlos.

Con un jornal de dos pesos diarios, siempre escasean los obreros.

Es el caso pues de realizar una evolucion económica y social, cuyo resultado será formar en una escuela los brazos laboriosos, elegidos entre los que quieran con buena voluntad dedicarse à ese oficio.

Ellos, al mejorar su condicion, aumentarán la produccion, el consumo y la exportacion nacional.

Explotada por la abundancia de trabajadores la piedra granítica y marmórea, en todas sus variedades, vendrá de suyo el aumento de las rentas generales de la Nacion.

Esto revela que la escuela del arte mineralógico, es tan necesaria como la de artes y oficios y la de agricultura. Siendo estas dos las únicas comparadas hábilmente por la iniciativa de las autoridades.

Todo no es posible hacerlo de improviso !

¿ Quién diria á los que aprendieron á fabricar adoquines en tiempo de la dictadura, que habian de contar con los jornales y recursos de que disponen ?

Ninguno de aquellos penados, á quienes el Doctor Saenz libró de esa enseñanza (sin comprender que el trabajo debe ser la mayor distincion social, como lo declara Don Serafin Rivas,) se ve obligado á usurpar la propiedad de otros, ni pedir limosna.

Sus aptitudes bien compensadas, su vida satisfecha y decente, son el cimiento de su independencia y de su libertad en estos momentos

Los caracteres rutineros y burocráticos, que no aprenden ni en lo que pasa por ellos, despreciaban y juzgaban imposible la formacion de una Escuela de Artes. Un aventurado la empezó.

Tuvo al pricipio sus lunares y contratiempos. Vencidos èstos, vino la perfeccion. El prestigio y entusiasmo aparecieron despues, y en breve, mas de 500 artesanos orientales formados allí, ¿ qué nos dicen? *Que el trabajo es la mayor distincion del hombre, su gloria, su honor.*

Y tanto mas, cuanto mayores necesidades industriales satisface. Como sucede con los obreros en piedra, adoquineros y canteros, tan escasos hoy.

Cuando por medio de la escuela práctica, el país tenga, como tiene de sobra para la ganadería, multitud de brazos, su excesiva riqueza mineralógica, impulsada por la viabilidad y los puertos ultramarinos, que envidian muchas Repú-

blicas americanas, llevará hasta la Europa y el Brasil, sus cargamentos de piedra elaborada; con la misma profusion que la Inglaterra traslada su carbon de piedra y la Italia sus mármoles á nuestro puerto.

En los primeros tiempos del aprendizaje, serán pocos los alumnos. Pero luego vendrá el espíritu de imitacion, la costumbre, la utilidad. Y entonces la prevision de muchos les obligará á cambiar el lazo por el punzon de acero.

Dejamos librada esta iniciativa de mayor impulso á la explotacion de minas y todos los labores en piedra, al buen criterio de las empresas de minas, en Pan de Azúcar y Cuñapirú, como á los explotadores de canteras inmediatas á la Capital, señores Gadea, Aicardi y otros.

No será difícil pues, abrir un aprendizaje de 20 alumnos, bajo la direccion educativa de oficiales competentes, si estudiado el medio de accion en todos sus detalles económicos, se inaugura una escuela práctica por empresa particular con auxilio oficial, si se juzgase necesario solicitarlo.

Aunque en la Escuela de Artes y Gficios se forman maquinistas, tambien hace gran falta un crecido número de orientales en esa profesion. Sabido es, que los hombres competentes prra dirigir fábricas, molinos, trilladoras, locomotoras, son únicamente educados en Europa.

La escasez de ese personal, es causa frecuente de trastornos en las fábricas, de no poderse emplear la maquinaria y de excesivos gastos para los propietarios.

XI

Libre cambio de frutas

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Presenté á la Agricultura, Asociacion Rural y Liga Industrial, el proyecto, sobre el libre cambio de frutas, que mereció la recomendacion de estas tres corporaciones, solicitando la aceptacion del Gobierno.

Todos los diarios mas acreditados de la Capital, como *La Nacion, El Siglo, La Razon, La España, A Patria*, etc, prestaron su contingente de luces á esa iniciativa, expresando su juicio, mas ó menos en estos términos de *A Patria*:

« Nada mas justo y conveniente, no solo bajo el punto de vista comercial,
« sino por el desarrollo de esas grandes fuentes de alimento natural en el Brasil
« y aquí, los cuales á falta de mercados consumidores viven restringiendo la
« produccion de lo indispensable al consumo local; sin estimulos suficientes para
« convertirla en grandes industrias y por lo mismo en otros tantos elementos de
« riqueza. »

« Los defectos de este interesante proyecto son multiplos y variados por que á

« la ventaja del libre cambio está virtualmente ligada la ventaja del empleo de « fuerzas en la cultura de productos que hasta hoy son, especialmente en el Bra- « sil frutos expontáneos de la tierra, resultado de la elaboracion natural del « suelo; sin el prévio resultado de trabajos perfeccionadores, sin esa paciente y « cuidadosa aplicacion de energías y elementos que constituyen el cultivo. »

« ¿ Quién ignora, por ejemplo, que la banana, el coco, el ananá, la naranja y « otras preciosas joyas del Brasil, son frutas expontáneas de su fecundo suelo ? »

« Pero económicamente hablando, estas riquezas poco ó nada producen, por « que no hay exportacion y faltando ésta, la abundancia hace que su valor sea « muy insignificante. Nadie se propone cultivarlas, sin la esperanza de ver la « compensacion de su trabajo y empleo de sus tierras. »

« En la República sucede igual circunstancia con muchas de las preciosas fru- « tas que la naturaleza de estas latitudes expontánea y abundantemente pro- « duce.

« Es singular que, solo las clases pudientes de Rio Janeiro pueden saborear « los frutos de las zonas templadas, como la manzana, la pera, el durazno y otras; « y que solo las clases acomodadas de Montevideo pueden ver en su mesa la ba- « nana, la naranja ó el aromático ananà, esas magnificencias de las zonas tropi- « cales ! diríase que unos y otros son pomos del Paraiso vedados á la pobreza.

« Es que la insaciabilidad de renta para el Fisco opone barreras á la circula- « cion de esos agentes alimenticios, tormándolos inaccesibles á los pobres.

« Impóneseles inícuos derechos de importacion aquí y en Rio Janeiro respec- « tivamente, impídese su acceso á los mercados, con gravámenes de carácter de « proteccionista, como si se tratase de defender intereses susceptibles de ser « perjudicados por la competencia de similares extranjeros.

« Si el suelo fluminense produjese la naranja, la pera y el durazno, está bien « que allá se mantuviese el absurdo aduanero de imponer derechos de importa- « cion á los similares del Uruguay; si el suelo montevideano produjese la banana, « el ananá y el coco, sería igualmente justo que aquí imperase ese inexplicable « rigor de tarifa de importacion. Pero no es así, y por tanto no nos explicamos « la iniquidad de esquilmar el consumo de aquellas frutas agravándolos con im- « puestos, en evidente perjuicio de las satisfacciones alimenticias de las clases « pobres. Cuando es palpable la conveniencia de franquearles el acceso por el « libre cambio, á las plazas en que ellos son productos extraños de la naturaleza « local.

« El Señor Don Lucio Rodriguez, cuyo tino práctico y competencia, le dan « autoridad en la materia, dice con notable acierto que suprimido el impuesto y « la fiscalizacion aduanera, causa frecuente deterioro en las frutas, su comercio « no quedará limitado al consumo interno.

« Sin duda el agricultor extenderá la esfera de la produccion y trabajará con- « fiado en compensacion de sus esfuerzos, pues sabe que los productos tendrán « salida para el extrangero.

« Sin embargo, el gran mal, el gran error está en que los Gobiernos solo mi-
« ran las tierras como un poderoso eontribuyente del tesoro público y no se
« preocupan de convertirlas por la proteccion á los que las trabajan, en factor
« de la riqueza individual, que viene al fin de cuentas, á determinar el general
« progreso de las colectividades.

« Es evidente pues, que en los gravámenes impuestos á las frutas, revélase la
« sola tendencia de procurar una fuente de rentas para el tesoro, en detrimento
« del desarrollo del comercio y de las colonias agrícolas.

« Y esa tendencia asume en Rio Janeiro las proporciones de una verdadera
« iniquidad, porque al paso que aquí se halla establecida la libre exportacion de
« frutas, apenas se cobra 15 °/₀ por derechos de importacion, allà se exije un
« impuesto de 30 por ciento y mas el adicional de 50 por ciento sobre los dere-
« chos de consumo!

« En este sentido, la República Argentina nos adelantó el paso en el camino
« de los progresos agrícolas.

« En Octubre de 1884 el Gobierno decretaba la importacion y exportacion de
« frutas libre de derechos y desde entónces prosperan sus colonias y poblacio-
« nes agrícolas, perfeccionando su horticultura y arboricultura!

« Montevideo importa y consume los bellos duraznos argentinos y manda en
« cambio legumbres que son utilizadas en mejorar la propiedad rural y en
« ampliar los elementos de produccion en las colonias limítrofes á Buenos
« Aires.

« ¿Por qué no ímitaremos á los argentinos, teniendo como tenemos sobre ellos
« la ventaja de no encontrar en estos mercados competencia alguna?

« Estudie el Gobierno Imperial ésta cuestion y comprenda que sancionar el
« libre cámbio de frutas, no solo con la República Oriental sino con la Argen-
« tina es abrir nuevos horizontes á nuestra agricultura; es aplicar productiva-
« mente nuestras fuerzas que viven en la ociosidad, porque hasta ahora, es la
» naturaleza, solamente la naturaleza quien ha trabajado —y la naturaleza pro-
« duce pero no perfecciona! »

Nos consta que esta sensata é ilustrada manifestacion de « A Patria» ha sido reproducida con general aplauso en los diarios del Brasil. Hay pues fundado motivo para esperar que no pasará el año 1885 sin que un acuerdo entre ambos gobiernos realice esa reforma de tan vital trascendencia para ambas naciones.

XII

Viabilidad

Entre las fundadas consideraciones con que el Señor Don Meliton Gonzalez manifestó el medio mas práctico para trazar y construir caminos públicos, faltóle hacer por carencia de datos el presupuesto de gastos, el de los recursos y otros problemas relacionados con la mejora de los caminos, que son las arterias de la prosperidad de una Nacion, fueron librados por el Señor Gonzalez al impulso expontáneo de otras intelígencias, con tal que el mal fuese disipado cuanto antes.

No debe extrañarse pues, que en desempeño de nuestra mision protectora de los centros agrícolas y ganaderos, hagamos un extracto de las diversas opiniones que hemos oido y que un detenido estudio nos habilita para presentarlo al exámen de los hombres prácticos en la ejecucion de los negocios difíciles, por que saben juzgarlos previamente en todos sus detalles de ejecucion local.

Lo mas ejecutable hoy, por la economía de gastos y para que sirva de base administrativa, seria autorizar á la Direccion de Caminos para que cumpla este proyecto, ó bien, como se ha hecho con la construccion de la Escuela Normal de Preceptores y otras obras públicas, llamar á propuestas de agrimensores patentados, reservándose la facultad de desecharlas, *para efectuar en las 25 leguas del departamento de Montevideo, la determinacion y amojonamiento de todos los caminos públicos, hasta llegar á la linea divisoria con los departamentos linderos, Canelones y San José.*

El contratista será pago con el impuesto de rodados, bajo las garantías legales, de acuerdo con el decreto de 7 de Enero de 1884, que ordena:—se atienda *exclusivamente*, como dice la ley, con los recursos que proporciona el impuesto de rodados, á mejorar la viabilidad, dejando por ahora á un lado las mejoras internas de las villas y pueblos.

El ancho de un camino nacional 40 metros, departamental 27 y vecinal 17, servirá de base para fijar los mojones de fierro, como todo lo dispuesto en el Código Rural.

Se adoptará como base del trazado los caminos existentes, *consultando las necesidades del tránsito mas directo* y las conveniencias de los propietarios de los campos (artículo 714 del citado Código). Todos los caminos en uso actual y los que se hayan cerrado sin autorizacion justificada, son públicos.

A todos los caminos se les pondrá un nombre que será el de la calle con que está en comunicacion, ó aquel que se le conozca por tradicion. Cada kilómetro se colocará un poste alto con el tablero del nombre del camino y número de kilómetros desde su arranque.

Al determinar el ancho del camino, se avisará con cuatro dias de anticipacion á los propietarios, quienes serán notificados para alambrar con sujecion á los mojones, en el término de seis meses.

Las dificultades que se promuevan para aceptar el trazado, sino fuesen allanadas por el contratista, se pasarán á resolucion de la Junta E. Administrativa de Montevideo ó de la Direccion General de Obras Públicas, si el asunto fuese de carácter científico.

Al recibir mensualmente el contratista la cantidad estipulada, presentará una reseña de los trabajos que haya realizado, las cuestiones que lo interrumpan y el total de kilómetros amojonados durante el mes, sin cuyo requisito, no recibirá el estipendio.

Estos informes mensuales los reservará la Junta para publicarlos en un libro que contendrá el plano general del departamento con la nomenclatura de todos sus caminos. Esta publicacion servirá despues de guia para el trazado de los caminos en los departamentos linderos; y así por órden sucesivo continuará el trazado en los departamentos lindantes con Canelones y San José. Las respectivas Juntas llamarán á propuestas para efectuar el trazado bajo las mismas condiciones, dando siempre la preferencia á los primeros contratistas, atendido su práctica en los trabajos y cumplimiento de sus deberes.

De las sobras ó fracciones de tierra que se note sin propietario, al determinarse el ancho de un camino, se pasará un plano á la Junta para que proceda á su venta en remate público, prévio aviso de seis meses, llamando á los que se consideren con derecho de propiedad.

El caudal que resulte será tambien aplicado á los trabajos de deslinde y compostura de los caminos.

Para evitar el perjuicio de demoler inmediatamente los cercos que se internen al camino, toda vez que no impida el tránsito de rodados y tropas, se notificará á sus propietarios que en el plazo de seis meses deben remover los cercos con estricta sujecion á los mojones, bajo la multa de diez pesos por hectárea.

Se notificará tambien á los linderos de cañadas que vierten aguas al camino: los puntos donde deben hacer tajamares, para aprovechar las mismas aguas perjudiciales en el camino; los que se harán distantes del cercado, en cuanto fuese posible.

En cuanto al cerco de árboles limítrofes á un camino que extienda sobre éste sus ramas y no deje libre tránsito en todo su ancho y altura, que será por lo menos 5 metros, se notificará al propietario la reforma que debe hacer, dando conocimiento de ello á la Junta el contratista. Si en el término que ésta diese no se efectuasen los mejoras, las hará prácticar por cuenta del propietario. Este procedimiento se seguirá hasta dejar expedito el suelo y el aire de los caminos.

En todo lo expuesto queda consignado el primer trabajo cientifico que determinará los caminos, pero el que los completa, es su compostura, construccion de puentes y calzadas, y conservacion permanente, sobre cuyos labores es cono-

cida la marcha que debe seguirse, unificando el concurso de la autoridad con el de los vecinos.

Volviendo ahora al plan que acabamos de esplicar para la delineacion de los caminos, vamos á consignar los diferentes puntos de economia de gastos, retribucion y aumento de renta pública, que á los dos ó tres años podrá notarse.

En primer término aparece este hecho ¿Cual será el propietario que al conocer con fijeza por los mojones, la línea de su cerco sobre el camino, dejará de hacerlo? Cuando esa misma seguridad le habilita para plantar en el surco interno la semilla de cina cina y todos los árboles maderables y apropiados para fabricar carbon; árboles que en el término de cuatro ó cinco años, cortados á la altura de dos metros, podrán explotarse como un monte destinado á carbon y leña sin que por eso desaparezca el cercado que cada año quedará más fuerte, si se tiene la precaucion de podarlo en Abril ó Mayo, sin cortar las ramas que vayan en línea con el cerco; para que trenzadas éstas unas con otras, interrumpan el tránsito de los invasores.

Esa industria del combustible, la mayor seguridad de los cercados y su permanencia cuando sean hechos con cina-cina, tala, acacia, melanoxinum y espinillos, son una perspectiva de grandes utilidades para el propietario que no dejará de hacerlos.

La venta fiscal se duplicará de un año á otro como podrá notarse por la estadística, en la gran importacion de alambre y postes que motivará la construccion de dichos cercados.

Agrégase á este aumento la nueva produccion de forrajes y arboleda que se obtendrá en un espacio de diez leguas, por lo menos, en toda la República.

Pues bien sabido que, en los campos abiertos hay extensos caminos cuya anchura es de dos ó tres cuadras, que surcadas continuamente por los rodados y tropas de ganado solo presenta una superficie de polvo, barro, abrojo, cicuta, etc. donde ni el pasto crece.

Solo el cerco permanente y el camino recto en vez de tortuoso es el que habilitará esos terrenos para la produccion útil, como hemos dicho.

Hay en este proyecto otro resorte de gran aprovechamiento para los propietarios territoriales, que evitará en muchos casos los perjuicios de la seca, en la formacion de tajamares distantes una cuadra por lo menos del cercado; para que rodeados de árboles esos mismos tajamares sean, no solo el abrevadero continuo de los animales, sino el aprovechamiento de las aguas que debian formar el pantano en el mismo camino, como lo hemos notado en nuestros viajes por los Departamentos de campaña.

Al terminar esta exposicion que es el resúmen de un detenido estudio sobre lo mas factible, en medio de muchas eventualidades, el único sentimiento que me deja perplejo, es suponer que pasará desapercibido entre los funcionarios públicos que tienen la mision de impulsar el progreso material, como base de la cultura moral y civilizadora en toda la Nacion. Lo que acontece siempre que

desaparece el estado primitivo, ante la presencia de la organizacion técnica, el arte y la produccion.

Uno de los incentivos que me obligaron á ocuparme con toda preferencia, de la viabilidad, son estos sabios conceptos del viajero universal Armand Goeg, publícados en los diarios de Europa, despues de reconocer toda la República en 1880.

Dice así :

« Declaro con plena conciencia, que no conozco otro país que supere á este en « relacion á la benignidad y salubridad del clima. Campos ondulados, tierras « ricas de *humus* y aguas permanentes, ofreciendo por consiguiente condiciones « muy ventajosas, á la agricultura. Encontré solamente angostas zonas areno- « sas, situadas en las orillas del mar en el Departamento de Maldonado y los « declives montañosos y pedregosos de los Departamentos de Tacuarembó, Mi- « nas, y Maldonado. Pero estos últimos aun se prestarán á la plantacion de « monte y viñedos.

« No hay duda que la industria pastoril, que es la base indispensable de la « agricultura y tan necesaria para el desarrollo de un país, respecto á su indus- « tria y comercio mas desarrollado, debe tener un éxito completo. Las ventajas « de la combinuacion de las dos industrias las han probado las Colonias suiza y « otras, como tambien las innumerables chacras establecidas en las márgenes « del Plata y Uruguay y cercanía de los caminos de hierro, explotadas hace veinte « y cinco años, por inmigrantes europeos y norte-americanos.

« Sin embargo, faltan aun á este país algunas condiciones indispensables para « atraer en escala mayor, la inmigracion de la raza robusta y perseverante del « Norte centro de Europa.

« Se necesitan Gobiernos, que á mas de establecer escuelas, buenas policías « institutos de beneficencia, afortunadamente existentes al presente, se resuelvan « á gastar parte de los ingresos del Estado en la construccion de caminos, puen- « tes, y vias férreas. La explotacion de chacras en el interior del país es ruinosa « porque la ausencia completa de caminos y puentes, sino impide por completo, « el trasporte de los frutos, lo hace al menos tan costoso, que reduce los im- « portes de la venta á casi cero.

XIII

Colonias del Rosario

Tan cierto es que la gran produccion, sin viabilidad bien determinada y expe- dita, queda aniquilada, que la colonia Porvenir, en Paysandú; la de Ferreira, en Mercedes y como lo expresa Don Santiago Haberlí, las colonias Paullier, Espa- ñola, Quevedo, Suiza, Nueva Helvecia, y Cosmopolita en el Rosario, tienen fija su principal atencion en las cuestiones de viabilidad.

Se gestiona con el mayor empeño para que el ferro-carril central del Uruguay, extienda su linea de San José á la Colonia. El deseo mas grande de todo colono y la mejora mas necesaria, es el Ferro-Carril, que deberá juntar estas colonias, como todo el Departamento, con la capital y no debería olvidarse ni un solo momento este punto interesantísimo.

Debería, dice el Señor Haberli, emplearse á lo menos algunos miles de pesos para componer el camino de la diligencia de San José por el arroyo Cufré y estas colonias. Sobre el arroyo del Rosario debe construirse un buen puente, sacando antes la ruina del puente del Señor Vigní, que ataja el agua del Rosario y hace de nuestras colonias una isla.

Toda la atencion que se preste á este asunto es de carácter reproductivo para los agricultores y la renta pública. Pues la produccion en cereales, quesos, animales, etc., alcanzó á $ 485,080 en 1884 y se duplicará en breve si se mejora la general arteria de los caminos,

La calidad de las tierras es en general un humus de 10 á 12 pulgadas, el resto es tierra negra y raras excepciones de tosca. El valor de la tierra sin mejoras es actualmente 25 $ cuadra.

Los arrendamientos se computan en uno y medio á dos pesos cuadra.

Es indudable que, si bien la ganaderia ocupa dos tercios del territorio nacional y es el mas productivo con menos brazos laboriosos, la agricultura, facilita el sustento de numerosos habitantes, y forma el mayor nucleo de poblaciones concurrentes á la estabilidad de la vida social, laboriosa y pacifica; concurrente en mayor escala, por lo mismo, al mayor rendimicnto de rentas fiscales.

La historia de estas colonias y su estadística publicadas en el informe de 1883, si bien las preseuta en prosperidad, juzgamos como el señor Cónsul de Suiza, Doctor Rapaz, que si el Ferro-Carril no pasa por su centro, tendrán un desaliento sus numerosos habitantes.

Hemos manifestado nuestra aprobacion á los conceptos del Doctor Rapaz, quien como ciudadano amante de su patria, nos ha dicho:

El Presidente de la República, General Santos, se ha preocupado ya y se preocupa aun de nuestras colonias. Ha comprendido que una inmigracion honrada y laboriosa, es un poderoso elemento para asegurar el porvenir del país, y por esto ha demostrado por sus actos, que sabia apreciar y animar á nuestros colonos. Estos á su vez, le demostraron su reconocimiento. Y yo, estraño á cualquier cuestion política, imparcial y justo, es de todo corazon que uno mi sentimiento de gratitud, á los de mis compatriotas.

Pero hay aun más que hacer. Las Colonias no piden ningun subsidio. Ninguna nueva cesion de terrenos, y no exigen del Estado ningun sacrificio. Que éste active las cuestiones de los concesionarios de Ferro-Carril, que los obligue á empezar, que active los trabajos y que exija que éstos sean llevados con rigor y asi, el Gobierno habrá hecho más por la prosperidad del país, sin erogaciones que si gastará millones.

Como resúmen de la actualidad de las mencionadas colonias, que ocupan la extension de 62 kilómetros cuadrados aproximadamente, podemos asegurar que, alli como en otras extensas regiones agrícolas, la exhuberancia de produccion de cereales ha disminuido sus valores en el comercio.

Este desequilibrio entre el producto y la utilidad, les impulsa á variar los cultivos y emprender otras industrias de mayor compensacion. Nadie mejor que aquellos labradores instruidos, pacíficos, laboriosos y artísticos, podrá efectuar la division del trabajo, dedicándose á lo que satisfaga mayores necesidades sociales.

XIV

Colonia en el Durazno

Los informes que presentamos á la Direccion en Noviembre de 1883 sobre los territorios indicados para formar una Colonia en el Durazno, si bien evidenciaron la bondad de ellos para el cultivo, no bastaron para realizar la fundacion de la Colonia, por la falta de recursos. Pero la órden circulada despues à los Jefes Políticos para formar lista de las familias indigentes y los territorios adecuados á distritos agricolas, abren la confianza de que algun dia se llegará á la realidad.

Quizá se llegará mas pronto á ese fin, si entre los mismos estancieros á quienes molesta la presencia de esas familias en sus inmediaciones, se cotizasen para entregarles algunos socorros, é indicasen un territorio fiscal para instalar la Colonia, bajo las bases acordadas á Don Lorenzo Cabello, quien fué autorizado para establecer una colonia en el Departamento de Artigas, en el paraje denominado «Riflero», con una subvencion de 30.000 pesos.

Si en ella se tiene el tino práctico administrativo de los señores Paullier hermanos en la Colonia de Escudero, Departamento de San José, donde han establecido una lechería y fábrica de quesos de primer órden, es de suponer que ántes de dos años quedará perfectamente poblada.

Iguales resultados se obtendrán en el Durazno, donde el Ferro-Carril se extiende del Yí al Rio Negro, si el Gobierno comprase campos en esa línea, que se valoran hoy por 10.000 pesos legua, principalmente los de la sucesion Saravia. Los productos de una colonia establecida alli, irían á surtir al Durazno y Tacuarembó que por la falta de agricultores se abastecen hoy, de muchas frutas y legumbres de la Capital.

Llevadas á ese centro agrícola las familias indijentes de varios distritos del departamento, consolidarán su bienestar y la garantia general.

XV

Navegacion del Yí y Rio Negro

Si bien es cierto que la navegacion del Rio Negro se efectúa hasta mas de 20 leguas de su embocadura, ocho mas arriba de Mercedes hasta el paso del Palmar durante el invierno, tambien lo es que, el Yí ofrece la dificultad de hacerse muchas canalizaciones para poder navegarlo. Hay sin embargo varios propietarios que estudiarán todo ese tránsito de 60 leguas, durante el presente año.

Consultado el ingeniero Don Luis Kuffre residente en Montevideo, sobre el costo de las lanchas y materiales de trabajo, dió las siguientes explicaciones:

« Considero buena la explotacion, si se hace con economia, es decir, mucho « trabajo con poca mano de obra.

« El córte de árboles debe hacerse con máquinas y herramientas especiales « que podré indicar. Las máquinas necesarias para la explotacion no pasarán de « 1.400 á 1.600 pesos; así es que con un gasto total de 2.000 y tantos pesos, se « tendrá todo lo necesario para la navegacion y explotacion de la madera. Daré « otros informes al que se interese en obtenerlos. »

Por lo expuesto, Señor Director, en los diversos temas de este informe, se deduce que, impulsar la viabilidad fluvial y terrestre, es la mayor necesidad económica y social de la República Tan reclamada que, hasta el Código Administrativo, indicará la determinacion oficial y compostura de los caminos, como primer resorte de una administracion expedita en todos los rangos de impuestos, justicia, policía y educacion de la inteligencia y el brazo popular.

Saludo á Vd. con la mayor consideracion.

Lucio Rodriguez,
Inspector General de Colonias.

Comisaria General de Inmigracion.

Montevideo, Diciembre 31 de 1884.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura, don Modesto Cluzeau Mortet.

El que suscribe tiene el honor de elevar á su conocimiento, para su debida consideracion, la memoria de los trabajos realizados durante el año que acaba de terminar relativos á esta Comision General y Asilo de Inmigrantes.

Antes de entrar en los detalles estadísticos á que se refieren los distintos cuadros qne acompaño más abajo, me voy á permitir hacer algunas observaciones sobre los dos sistemas de inmigracion y Colonizacion que rigen en algunos paises, sus conveniencias é inconveniencias con respecto á nuestro floreciente estado.

La colonizacion expontánea, que es la que ha servido de base á la República desde sus primeros tiempos hasta nuestros dias, es la que nos ha dado en un periodo de sesenta años, los seiscientos mil habitantes mas ó menos con que cuenta.

Esta suma en tan largo período trascurrido, da una idea bastante clara de la lentitud del sistema expontáneo, comparado con el oficial que han seguido otras naciones Americanas y cuyos resultados notables por su bondad, son del dominio público.

Hemos necesitado sesenta años para reunir seiscientos mil habitantes, librados todos ellos á su propia suerte y sin mas amparo que los escasos recursos con que cuenta el que busca trabajo y proteccion.

Si dividimos los seiscientos mil habitantes por los sesenta años que tenemos de vida independiente, resulta que cada año la poblacion ha aumentado con nacimientos de diez mil habitantes poco más de lo que la República Argentina recibe en un solo mes del exterior.

Estas cifras claras y elocuentes revelan la incoveniencia de dejar abandonado á las fuerzas particulares, el aumento de una poblacion.

Pasemos ahora á la inmigracion y colonizacion oficial, y tomemos por base la República Argentina de la que ya nos hemos servido en nuestro juicio comparativo para la colonizacion expontánea.

Segun las publicaciones oficiales de las oficinas del ramo, de aquella Confederacion, han recibido en el año ppdo., ochenta mil inmigrantes, cifra colosal ante la que debemos detenernos para poder admirar ese rio de oro que se desborda de la vieja Europa para caer en la República Argentina, como un maná providencial. El dinero efectivo que han importado esos ochenta mil inmigrantes en un año, no baja de dos millones de pesos fuertes á razon de veinte y cinco cada uno.

De suerte que han llegado ochenta mil inmigrantes, conduciendo dos millones de pesos para aquella feliz nacion, beneficio inmediato y cuya suma nunca llegará á gastar en tan limitado tiempo para protejerlos.

En este punto no tomo en cuenta los beneficios futuros que ese poderoso núcleo legará al suelo argentino, pues se supone lo que consumirá y producirá en un año tal número de pueblo, que por sí solo representa la poblacion de dos de nuestros Departamentos de campaña mas importantes.

Siguiendo la senda que se ha trazado el vecino Estado, dentro de diez años habrá recibido un millon de inmigrantes, con un efectivo de veinte y cinco millones de pesos fuertes, todo ello debido á la proteccion oficial, que en un principio dispensó y que aun hoy dispensa aquel Gobierno, á los brazos inteligentes y laboriosos de Europa.

Este sistema de colonizacion oficial, es el que mas se adapta y que marcha mas de acuerdo con el siglo del vapor y del telégrafo, donde lo que antes se hacía en un dia, hoy se hace en una hora debido á los poderosos elementos de fuerza que nos ha traido, así como de inteligencia cuyo desarrollo y alcance debe seguir paralelamente con los medios de accion que han arrancado de la rutina de la ignorancia á las naciones que hoy marchan á la vanguardia del progreso, dejando á las refractarias, á esas importantes y simpáticas manifestaciones, envueltas en el denso humo del vapor de la civilizacion moderna.

Si la República Oriental pudiese hacer un ensayo sobre el sistema oficial, en el bien entendido de que sus rentas se lo permitan, tal vez la lentitud que hoy se produce en el movimiento inmigratorio, se trasformase por aquella actividad jóven, que levanta pueblos y ciudades, como sucede en los Estados Unidos, á impulso de ese espíritu de progreso que hace de los Americanos del Norte, los *leaders* del adelanto social.

Nosotros vemos á cada paso, surcar nuestras bonancibles aguas, los vapores europeos, llevando en su seno millares de brazos fuertes y resueltos, que van á arrancar á la tierra vecina las riquezas depositadas en ella y no podemos detenerlos, ni debemos intentarlo en nuestras actuales circunstancias, en que los elementos de vida y trabajo que les son indispensables, no se hallan aun organizados.

Nuestros esfuerzos, pues, deben tender á reunir la mayor suma de elementos con el fin de tenerlos disponibles para cuando nos llegue el turno de seguir las huellas de adelanto que otros pueblos se han trazado, para engrandecer á nuestra vez este suelo tan fértil como próspero para aquel que no se desdeña en inclinar su frente ante el arado protector, que es el emblema de la paz, del trabajo y la honradez.

Nuestro Gobierno con la sábia prevision que le es habitual, ha dictado la ley que nos ha de dar los recursos para poder resolver el gran problema de la colonizacion oficial en nuestro pais.

El dia en que estos recursos puedan vigorizar el movimiento inmigratorio, ese dia debe ser escrito con letras de oro en las páginas de nuestra historia, pues determinará una nueva era de labor, una era de fecunda actividad que á pasos agigantados trasformará la vida nómade de nuestra campaña y ya no será el animal irracional el emblema de nuestro progreso, sino el hombre inteligente y laborioso, que establecerá su pueblo, allí donde el ganado hoy pace como en los primitivos tiempos y hará de aquellas tierras incultas, la fuente de la riqueza pública y privada.

La industria agro-pecuaria con sus variadas y valiosas producciones llenará nuestros mercados, abaratando racionalmente el artículo hasta producir la exportacion y con ellas el aumento de las rentas.

No hay duda, son los pueblos los que dan importancia á las Naciones, su cons-

tante trabajo las eleva, y no las grandes extensiones de tierras incultas, abandonadas al progreso agreste de los tiempos.

Sabemos que el principio fundamental de la riqueza descansa en la tierra.

De ella han surgido todas las maravillas que escalonadas sirven de pedestal al gran siglo XIX, que cual colosal pirámide, sienta su tronco en el pasado y hiergue su cúspide, contemplando con confianza el seguro y risueño porvenir de las naciones que descansan confiadas en el trabajo de la madre naturaleza, única que nunca ha sido avara con el que ha sabido tratarla con cultura.

Todos los pueblos que han rendido culto al principio de que *poblar es gobernar*, han palpado bien pronto los colosales beneficios y las incalculables riquezas que los miles de brazos venidos del Viejo Mundo, han arrancado á la tierra con el santo sudor de sus honradas frentes, para depositarlos en aras de la prosperidad pública, representada por el aumento de la renta y por el inmediato crédito en el exterior, que da facilidades á un estado para el planteamiento y desarrollo de toda clase de empresa necesaria, al aumento gradual y progresivo de la poblacion.

Los Estados-Unidos del Norte, son el espejo más límpido y verídico en que nos debemos mirar y siempre que podamos, debemos imitar la juiciosa conducta de aquellos hombres ejemplares, que conociendo la trascendental importancia de la inmigracion, han concedido toda clase de franquicias al colono, protegiéndolo en un principio con la tierra y subviniendo á todas aquellas necesidades que mas tarde han hecho de él un propietario y un hombre libre y á la vez un ferviente sostenedor de los derechos del pueblo que le dió un albergue y constituyó su felicidad, así como la de sus hijos.

¿Quién pone en duda el valor de aquella gran Nacion? ¿Y quién no conoce que el poder colosal que en ella se desarrolla se debe solo al humilde brazo del laborioso é inteligente inmigrante, guiado y protegido por el espiritu eminentemente emprendedor y progresista de sus ilustres hijos?

Solo en un caso extraordinario podríamos apreciarlo debidamente, pues hoy entregada tranquilamente al trabajo no se sienten sino las manifestaciones que surgen de él y solo la labor constante interrumpe la quietud de aquellos hogares; pero que un acontecimiento cualquiera, viniese á herir esa quietud apartándola de la senda del trabajo en que pacíficamente vive y entonces, solo entonces llegaríamos á cemprender las terribles consecuencias de las fuerzas latentes que existen en aquella poderosa nacion.

Esa nacion impone por su paz, especie de ídolo americano al que todo los habitantes llevan su oliva garantiéndola y consolidándola mas y mas cada vez.

Hoy la República Argentina sigue sus huellas votando recursos con el mismo laudable propósito y nosotros que tanto necesitamos del brazo extranjero para trasplantarlo y arraigarlo en nuestra despoblada campaña, no debemos ser indiferentes á esas manifestaciones de progreso positivo, porque ello importaria un abandono inexplicable en un país como el nuestro, que clama á grito herido, por la poblacion y cultivo de sus fértiles tierras.

Sabemos que sin inmigracion no hay colonizacion y que sin ésta, la tierra no produce lo que debiera, y solo es ocupada en sus grandes extensiones, ya por el ganado ó el campesino inculto, factores hoy por hoy, de la riqueza de nuestro país.

Sabemos tambien que la colonizacion valoriza las tierras; porque subdividida en pequeñas fracciones se hace accesible al brazo del labrador y éste con sus productos agrícolas, aumenta considerablemente la venta pública y privada.

La suerte de estancia, vale hoy veinte ó treinta mil pesos más ó menos, segun su posicion y las condiciones del terreno, y de esa grande porcion de tierra, solo veinte ó treinta individuos sacan producto, pues prescindiendo del estanciero, capataz, peones y troperos, la hacienda pública, poco percibe comparativamente con lo que debiera percibir, si en vez de un solo propietario, hubieran *noventa familias.*

Las dos mil setecientas cuadras que componen la suerte de estancia, dividida por treinta cuadras cada una dá un resultado de noventa chacras.

Las noventa chacras, ocupadas cada una de ellas por una familia compuesta de cinco personas que es el promedio de la familia labradora, elevarian la poblacion del terreno de la estancia, ocupada antes por unos cuarenta individuos á la respetable cifra de cuatrocientos cincuenta personas á razon de cinco por familia, como dejo dicho mas arriba.

La consecuencia inmediata de esta subdivision es: primeramente, la suba del valor del terreno, y el cultivo de éste en una escala general, que acrecentaria la renta con la exportacion.

El consumo de la poblacion daria fuerza é impulse á las distintas industrias artes y oficios que surgirian de esos centros de labor y elevaria lógicamente la renta de la Aduana, por la mayor importacion que requiriria el mayor número de pueblo.

Las propiedades rurales seguirian el mismo impulso progresivo, en manos de sus industriosos dueños y en vez del rancho grotesco de nuestra campaña, que simboliza el pasado ó sea la guarida del gaucho rutinario, surgirían propiedades alegres y modernas como sucede en nuestras florecientes colonias del Rosario Oriental y éstas darían á los pocos años una renta anual al Estado, y una contribucion que importaria mucho mas de lo que pueda pagar una suerte de estancia.

Por estas razones, me permito llamar la atencion del Señor Director General sobre un punto tan importante y de porvenir tan seguro, á fin de que nuestro gobierno que tanto se ha preocupado por el bienestar del inmigrante, siga sin desmayar en la via protectora y merecerá mas y mas cada vez, el aplauso del pueblo

Despues de terminadas estas consideraciones que creo oportunas, sobre los dos importantes tópicos que ellas encierran, tengo la satisfaccion de presentar adjuntos los diversos cuadros estadísticos cuyo conjunto refiere el movimiento habido

en esta Comisaría General, así como en el Asilo de Inmigrantes, en todo el trascurso del año que acaba de fenecer y me complazco en manifestar ha sido superior á los anteriores, lo que acusa una mejora digna de mencion, pues por ellos se vé que el aumento aunque lento, ha sido progresivo, signo halagüeño que se revela por el ensanche asombroso que se opera en la ciudad, donde se improvisan manzanas, cuyos edificios son ocupados en el acto.

Este hecho elocuente está al alcance de todo el mundo y es indiscutible que su causa es el aumento de la inmigracion, que desarrolla con sus fuerzas creadoras, las mejoras tanto en la capital. como en la campaña.

El estado núm. 1, que tengo la satisfaccion de acompañar, se refiere exclusivamente á los que solicitaron trabajo en esta Comisaria General de Inmigracion, durante el año 1884, cuyo número asciende á la cantidad de 1272.

De esta cantidad fueron empleados por esta Comisaria General 1163 como se desprende del estado n° 4.

El n°. 2 manifiesta los pedidos de inmigrantes de la Capital y Departamentos como tambien las procedencias de los mismos.

Se eleva la cifra de pedidos al número de 1531.

El n°. 3 compuesto del mismo número solicitados de campaña y la Capital á esta Comisaria General, que segun el n.° 2 va ademas detallado con las profesiones de cada uno.

El n°. 5 consta de los pasages gratis concedidos por el Gobierno en el año trascurrido y cuya cifra asciende á 57 1/2.

El n°. 6, es una relacion detallada de los pasageros é inmigrantes entrados de ultramar y salidos para afuera de cabos conforme al estado mensual, levantado por la Contaduria General de Marina, con clasificaciones de sexos, profesiones, etcétera.

El n°. 7, se refiere á los pasageros é inmigrantes entrados y salidos en el puerto de Montevideo en el año 1884 con sus respectivas nacionalidades, alcanzando su totalidad á 11,954.

El n°. 8 se compone de los inmigrantes alojados y mantenidos gratuitamente en el Asilo durante el mismo año y cuya cifra asciende al número de 1019.

Estos cuadros con sus elecuentes cifras son la expresion concreta manifestada con la verdad de los números, del trabajo habido en esta Comisaria General y cuya importancia siempre creciente, se pone de relieve, con el juicio comparativo entre el movimiento del año anterior y el actual.

En el año 1884 hay un aumento sobre el anterior de 20 p ⅋ en los que se presentaron á esta Comisaria General en busca de trabajo, pues el 83 pidieron ocupacion 1,067 inmigrantes, y en el 84 se elevó la cantidad de las mismas al número de 1,272; la diferencia como se vé es de 215 individuos.

Los pedidos de la Capital y Departamentos de campaña, fueron en el año 83 de 1,402, siendo los mismos en el año 84 de 1,531, lo que acusa un aumento de un 10 1/2 p ⅋ ó sea una diferencia de 129 en favor de este último.

NÚMERO 2

Pedido de inmigrantes de la Capital y Departamentos en el año 1884

MESES	PROCEDENCIA																			TOTAL
	Montevideo	San José	Río Negro	Maldonado	Canelones	Solís Grande	Florida	Trinidad	Cerro-Largo	Colon	Soriano	Palmira	Mercedes	Treinta y Tres	Durazno	Tacuarembó	Santa Lucía	Carmelo	Minas	Salto	
Enero	72	11	..	..	10	..	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	98
Febrero	39	18	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	2	..	2	..	..	..	62
Marzo	55	9	..	..	24	..	1	..	..	..	..	..	3	..	3	..	3	..	..	..	98
Abril	226	4	..	..	10	..	3	..	..	..	..	2	4	..	2	..	4	..	1	..	256
Mayo	103	7	..	..	8	..	1	..	..	..	..	..	1	..	3	..	1	..	1	..	128
Junio	76	..	2	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	80
Julio	69	..	..	..	2	..	17	..	7	..	2	..	2	..	1	..	..	..	..	..	100
Agosto	141	..	..	..	4	..	3	..	1	..	..	..	..	..	..	16	4	1	..	..	170
Setiembre	87	1	.	1	2	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	2	2	97
Octubre	140	..	..	..	4	..	..	5	..	..	..	..	..	..	3	1	..	..	..	..	153
Noviembre	51	..	..	..	..	..	1	..	..	50	..	2	..	1	..	..	1	..	..	..	103
Diciembre	166	1	..	..	4	..	1	..	..	..	..	..	2	..	1	6	..	..	2	..	183
RESÚMEN	1228	51	2	1	70	1	32	5	8	50	2	5	12	1	15	24	15	1	4	4	1531

Montevideo, Diciembre 31 de 1884.

V°. B°.—*Riva Zucchelli*

Mariano F. Solsona, Auxiliar.

Es cópia fiel del original
Montevideo, Abril 4 de 1885.
Justo Maeso (hijo), Pro-secretario

recursos indispensables para protejer al inmigrante que arriba á nuestras playas, con el propósito de trabajar, radicándose en el país con su familia.

Los 200,000 pesos que destina la Ley de Colonias á la proteccion del inmigrante, pronto dejarán de ser una vana teoria y nos consta que el Gobierno se preocupa de destinarlos al objeto para que fueron creados, por la Ley de la materia.

Esa Ley por si sola, es un programa de buen gobierno y puede estar satisfecho de su creacion, aquel bajo cuya éjida, ha sido dictada, pues es el mas firme cimiento que se ha echado á la grandeza futura de la República. El por si solo, ha de hacer brotar de nuestras incultas y benéficas tierras, centros de poblacion y produccion que llevarán la vida y la inteligencia á aquellas agrestes y apartadas regiones.

Es con pasos de esta naturaleza, eminentemente políticos, que los gobiernos se hacen fuertes y respetados; pues á la vez que con esas prudentes y benéficas disposiciones alejan los actos de estravio que han sido tan comunes en nuestros bandos militantes, impulsados por el sentimiento anárquico que tiene por motivo la falta de costumbre de trabajo en el habitante de campaña, los aproxima con el contacto y el ejemplo del labrador europeo, á esa labor fecunda de la que una vez familiarizados con el estímulo que producen sus frutos, llega por último á constituir un hábito del que ni nadie ni nada los aleja voluntariamente y solo entonces habrá dejado de ser necesaria la fuerza militar para garantir la paz; porque estará ya garantida por el anterior anarquista, que convertido por el trabajo, ha dejado la lanza para empuñar el arado benefactor.

La mejora de los caminos cuya necesidad tanto se hace sentir, ha sido tambien mirada con solicita atencion por parte del Gobierno, habiéndose dictado la ley que crea una direccion especialmente consagrada á la mejora de los mismos.

Es indudable que los medios breves y baratos de viabilidad son indispensables para que el labrador pueda trasportar sus frutos á los centros de consumo, pues los largos trayectos empeoran y encarecen los artículos, viniendo á perjudicar directamente, al habitante de la campaña.

Algunas empresas de ferro-carriles, pronto cruzarán los centros agrícolas mas importantes, llevando la facilidad de trasporte, al colono que le es tan necesaria, comunmente en el invierno, en que las lluvias con el tránsito de los pesados vehículos, dejan en poco tiempo intransitables los caminos de aquellos progresistas regiones.

El Gobierno se preocupa actualmente con ese benéfico fin y conociendo su entusiasmo por todo aquello que venga á radicar la paz y el trabajo en nuestro suelo, vemos que no omite esfuerzo alguno en ser el primero en llevar en alas de sus patrióticos esfuerzos, la mejora doquier su necesidad sea sentida.

Muchos otros importantes puntos podria tratar el que suscribe, pero se abstiene de hacerlo, porque ellos no escaparán seguramente al mas claro juicio del Señor Director, en cuya memoria, vendrán, como de costumbre, con aquel caudal

de importantes datos que siempre la han hecho tan interesante, y digna del plausible objeto á que es destinada.

Creyendo que los trabajos realizados en el trascurso del año fenecido, merecerán la aprobacion del Señor Director, solo me resta pedir que

Dios guarde á Vd. muchos años.

Pedro Riva Zucchelli,
Comisario General de Inmigracion.

NÚMERO 4

Inmigrantes empleados por indicaciones de la Comisaría General en 1884

Enero	72
Febrero	89
Marzo	110
Abril	86
Mayo	114
Junio	124
Julio	112
Agosto	95
Setiembre	97
Octubre	129
Noviembre	59
Diciembre	76
Total	1.163

Montevideo, Diciembre 31 de 1884.

Mariano F. Solsona,
Auxiliar.

V.° B.°
Riva Zucchelli.

Es cópia fiel del original
Justo Maeso, (hijo)
Pro-Secretario.

NÚMERO 5

Pasages gratis concedidos por el Gobierno en el año 1884

MESES	DESTINOS									TOTAL
	CANELONES	SAN JOSÉ	FLORIDA	PIEDRAS	PALMIRA	PANDO	PAYSANDÚ	SALTO	RODRIGUEZ	
Enero . . .	1	11 1/2	19	4 1/2	.	..	..	..	..	36
Febrero . .	..	..	..	..	3 1/2	5	1	3 1/2	..	13
Marzo. . .	..	..	..	..	..	2	1	1	..	4
Abril. . .	..	2	..	..	..	..	..	..	2 1/2	4 1/2
Mayo. . .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Junio. . .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Julio . . .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Agosto . .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Sstiembre .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Octubre . .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Noviembre .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Diciembre .	..	..	..	..	.	..	..	..	..	..
RESÚMEN .	1	13 1/2	19	4 1/2	3 1/2	7	2	4 1/2	2 1/2	57 1/2

Montevideo, Diciembre 31 de 1884.

V.° B.°
Riva Zuchelli.

Mariano F. Sotsona,
Auxiliar.

Es cópia fiel del original.
Justo Maeso, (hijo)
Pro-Secretario.

s en el año 1884, c
ıa

	AGOSTO		SETIE
LIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA
460	710	244	586
20	36	22	53
104	127	53	134
16	14	22	41
600	887	341	814

NÚMERO 7

Pasajeros é inmigrantes entrados y salidos en el puerto de Montevideo en el año 1884

NACIONALIDADES	ENTRADA	SALIDA
Uruguayos	162	331
Argentinos	77	41
Ingleses	330	300
Italianos	5.364	2.740
Dinamarqueses	4	6
Españoles	2.819	1.068
Idem de las Islas Canarias	67	1
Franceses	991	505
Alemanes	430	253
Portugueses	144	94
Norte-americanos	34	21
Suizos	89	19
Peruanos	11	10
Brasileros	619	388
Austro-Húngaros	96	25
Belgas	14	7
Chilenos	14	20
Holandeses	8	14
Ecuatorianos	..	1
Bolivianos	21	..
Paraguayos	9	6
Otras naciones	651	190
	11.954	6.040

MESES	ENTRADA		SALIDA	
	Labradores	Otras profesiones	Laboradores	Otras profesiones
Enero	139	1.244	7	445
Febrero	118	840	33	415
Marzo	91	837	5	502
Abril	130	793	9	823
Mayo	72	1.154	4	734
Junio	104	756	37	689
Julio	76	1 041	6	594
Agosto	149	738	2	339
Setiembre	67	747	30	525
Octubre	152	758	6	321
Noviembre	90	874	..	2 0
Diciembre	119	865	23	261
		10.647		5.878
	1.307	1.307	162	162
		11.954		6.041
Diferencia en favor del pais				5.914
				11.954

V°. B°.
Riva Zucchelli.

Montevideo, Diciembre 31 de 1884.
Mariano F. Solsona, Auxiliar.

Es cópia fiel del original.
Montevideo, Abril 4 de 1884.
Justo Maeso (hijo), Pro-Secretario.

NÚMERO 8

Alojados en el Asilo de Inmigrantes durante el año 1884

MESES	LABRADORES	NACIONALIDADES																SEXO			ESTADO		RELIGION		TOTA
		Españoles	Italianos	Alemanes	Arabes	Franceses	Belgas	Paraguayos	Argentinos	Brasileros	Ingleses	Austriacos	Chilenos	Prusianos	Holandeses	Bolivianos	Portugueses	Hombres	Mujeres	Niños	Solteros	Casados	Católicos	Protestantes	
Enero . .	89	46	18	12	8	3	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	37	26	26	67	22	85	4	89
Febrero. .	57	17	31	1	..	1	..	..	3	2	..	1	1	..	..	..	..	35	9	13	31	26	56	1	57
Marzo . .	45	16	16	8	..	4	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	28	6	11	32	13	37	8	45
Abril . .	62	22	26	4	..	5	..	..	2	2	..	1	..	..	..	..	..	40	8	14	46	16	60	2	62
Mayo . .	127	44	52	7	..	10	..	..	5	..	5	3	..	1	..	..	..	85	19	23	80	47	120	7	127
Junio . .	116	48	55	3	..	2	..	..	6	..	..	..	..	..	1	1	..	77	18	21	72	44	114	2	116
Julio . .	136	28	36	32	..	14	..	..	6	..	2	17	..	..	..	..	1	84	20	32	85	51	123	13	136
Agosto . .	111	30	51	8	..	5	1	..	11	..	..	5	..	..	..	..	..	68	15	28	68	43	104	7	111
Setiembre .	84	19	40	6	..	11	..	..	3	3	..	..	1	..	..	..	1	60	12	12	51	33	84	..	84
Octubre .	84	47	34	1	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	32	14	38	57	27	83	1	84
Noviembre.	58	23	16	1	..	3	..	..	3	..	1	4	..	..	..	..	6	35	9	14	44	14	57	1	58
Diciembre .	50	15	33	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	41	2	7	37	13	50	..	50
RESÚMEN .	1019	355	408	83	8	61	2	1	40	8	8	31	2	1	1	2	8	622	158	239	670	349	97	46	1019

Montevideo, Diciembre 31 de 1884.

V°. B°.—*Riva Zucchelli.*

Mariano F. Solsona, Auxiliar.

Es cópia fiel del original
Montevideo, Abril 4 de 1885.
Justo Maeso (hijo), Pro-Secretario.

s en el año 1884, c
ha

	AGOSTO		SETIE
LIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA
460	710	244	586
20	36	22	53
104	127	53	134
16	14	22	41
600	887	341	814

Movimiento habido en el Asilo de Inmigrantes durante el año 1884

ENTRADA

MESES	NACIONALIDAD															SEXOS				PROFESION	ESTADO		RELIGION		SUMA
	Italianos	Españoles	Prusianos	Franceses	Austriacos	Argentinos	Ingleses	Alemanes	Brasileros	Belgas	Paraguayos	Arabes	Chilenos	Holandeses	Bolivianos	Portugueses	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Labradores	Solteros	Casados	Católicos	Protestantes	
Enero	18	46	..	3	..	..	..	12	..	1	1	8	..	..	..	.	37	26	12	14	89	67	22	85	4	89
Febrero	31	17	..	1	1	3	..	1	2	..	..	..	1	..	..	..	35	9	7	6	57	31	26	56	1	57
Marzo	16	16	..	4	..	1	..	8	..	..	..	..	..	..	..	..	28	6	6	5	45	32	13	37	8	45
Abril	26	22	..	5	1	2	..	4	2	..	..	..	..	..	..	..	40	8	10	5	62	46	16	60	2	62
Mayo	52	44	1	10	3	5	5	7	..	..	..	..	..	..	..	..	85	19	12	11	127	80	47	120	7	127
Junio	55	48	..	2	..	6	..	3	..	..	..	..	..	1	1	..	77	18	11	40	116	72	44	114	2	116
Julio	36	28	..	14	17	6	2	32	..	..	..	..	..	..	..	1	84	20	15	17	136	85	51	123	13	136
Agosto	51	30	..	5	5	11	..	8	..	1	..	..	..	..	..	..	68	15	12	16	111	68	43	104	7	111
Setiembre	40	19	..	11	..	3	..	6	3	..	..	..	1	..	..	1	60	12	7	5	84	51	33	84	..	84
Octubre	34	47	..	2	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	32	14	20	18	84	57	27	83	1	84
Noviembre	16	23	.	3	4	3	1	1	1	..	..	..	..	..	..	6	35	9	8	6	58	44	14	57	1	58
Diciembre	33	15	..	1	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	1	..	41	2	3	4	50	37	13	50	..	50
	408	355	1	61	31	40	8	83	8	2	1	8	2	1	2	8	602	158	123	116	1.019	672	349	973	46	1.019

V.°—B.°
Juan N Carballo.
Director.

Montevideo, Enero 31 de 1885.
Santiago M. Gonzalez.
Auxiliar.

Es cópia fiel del original.

Justo Maeso (hijo,)
Pro-Secretario.

Número de los inmigrantes salidos del Asilo de Inmigracion con destino á los puntos mencionados

	NACIONALIDADES																TOTAL
	ITALIANOS	ESPAÑOLES	FRANCESES	ÁRABES	ALEMANES	PARAGUAYOS	BELGAS	AUSTRIACOS	BRASILEROS	CHILENOS	ARGENTINOS	INGLESES	PRUSIANOS	HOLANDESES	BOLIVIANOS	PORTUGUESES	
Montevideo. . . .	262	232	53	8	64	1	2	19	8	2	37	8	1	1	2	8	708
Florida.	4	13	1	..	..	..	..	1	..	..	2	..	..	..	..	..	21
Sarandí Grande . .	..	9	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9
San José.	33	17	..	..	8	..	..	5	..	..	..	..	..	..	..	..	63
San Ramon. . . .	..	8	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	8
Piedras.	44	12	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	63
Pando	..	46	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	46
Canelones	24	9	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	36
Tala.	..	9	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9
Minas	13	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13
Santa Lucia . . .	8	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	10
Yí	4	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	5
Paysandú	10	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	10
Colonia.	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3
Salto.	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Durazno	2	..	2	..	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7
Rosario Oriental . .	..	..	..	..	6	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	7
	408	355	61	10	83	1	2	31	8	2	40	8	1	1	2	8	1.019

Jnau N. Carballo,
Director.

Es cópia fiel,
Justo Maeso (hijo,)
Pro-Secretario.

Montevideo, Enero 31 de 1885.
Santiago Gonzalez,
Auxiliar.

Direccion de los Asilos de Inmigracion.

Sr. Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Cluzeau Mortet.

Montevideo, Febrero 5 de 1885.

Tengo el honor de acusar recibo al oficio de esa Direccion, de fecha 4 del corriente, por el que se me pide remita á la brevedad posible, el informe anual, relativo á este establecimiento.

Como recien hoy, el Señor Secretario de esa Direccion General, me ha dado posesion del puesto que desempeño, no me es posible entrar en ninguna clase de apreciaciones al respecto, concretándome por tanto, á enviar á esa Superior Oficina, dos cuadros que demuestran el movimiento de entrada y salida de inmigrantes, cuadros que tenia ya confeccionados el auxiliar Santiago Gonzalez, encargado interino de esta reparticion.

Sintiendo no poder presentar un trabajo que llene los deseos de ese Centro, debido á las causas expuestas, me es en extremo grato saludar al Señor Director, á quien Dios guarde muchos años

Juan N. Carballo,
Director.

Movimiento habido en el Asilo de Inmigrantes durante el año 1884

ENTRADA

MESES	NACIONALIDAD															SEXOS				PROFESION	ESTADO		RELIGION		SUMA
	Italianos	Españoles	Prusianos	Franceses	Austriacos	Argentinos	Ingleses	Alemanes	Brasileros	Belgas	Paraguayos	Arabes	Chilenos	Holandeses	Bolivianos	Portugueses	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Labradores	Solteros	Casados	Católicos	Protestantes	
Enero	18	46	..	3	..	..	..	12	..	1	1	8	..	..	..	.	37	26	12	14	89	67	22	85	4	89
Febrero	31	17	..	1	1	3	..	1	2	..	..	..	1	..	..	..	35	9	7	6	57	31	26	56	1	57
Marzo	16	16	..	4	..	1	..	8	..	..	..	..	..	..	..	..	28	6	6	5	45	32	13	37	8	45
Abril	26	22	..	5	1	2	..	4	2	..	..	..	..	..	..	..	40	8	10	5	62	46	10	60	2	62
Mayo	52	44	1	10	3	5	5	7	..	..	..	..	..	..	..	..	85	19	12	11	127	80	47	120	7	127
Junio	55	48	..	2	..	6	..	3	..	..	..	..	..	1	1	..	77	18	11	40	116	72	44	114	2	116
Julio	36	28	..	14	17	6	2	32	..	..	..	..	..	..	..	1	84	20	15	17	136	85	51	123	13	136
Agosto	51	30	..	5	5	11	..	8	..	1	..	..	..	..	..	..	68	15	12	16	111	68	43	104	7	111
Setiembre	40	19	..	11	..	3	..	6	3	..	..	..	1	..	..	1	60	12	7	5	84	51	33	84	..	84
Octubre	34	47	..	2	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	32	14	20	18	84	57	27	83	1	84
Noviembre	16	23	.	3	4	3	1	1	1	..	..	..	..	..	..	6	35	9	8	6	58	44	14	57	1	58
Diciembre	33	15	..	1	..	..	..	..	..	.	..	..	..	..	1	..	41	2	3	4	50	37	13	50	..	50
	408	355	1	61	31	40	8	83	8	2	1	8	2	1	2	8	602	158	123	116	1.019	672	349	973	46	1.019

V.º—B.º
Juan N Carballo.
Director.

Montevideo, Enero 31 de 1885.
Santiago M. Gonzalez.
Auxiliar.

Es cópia fiel del original.

Justo Maeso (hijo,)
Pro-Secretario.

Número de los inmigrantes salidos del Asilo de Inmigracion con destino á los puntos mencionados

	NACIONALIDADES																TOTAL
	ITALIANOS	ESPAÑOLES	FRANCESES	ÁRABES	ALEMANES	PARAGUAYOS	BELGAS	AUSTRIACOS	BRASILEROS	CHILENOS	ARGENTINOS	INGLESES	PRUSIANOS	HOLANDESES	BOLIVIANOS	PORTUGUESES	
Montevideo. . . .	262	232	53	8	64	1	2	19	8	2	37	8	1	1	2	8	708
Florida.	4	13	1	..	..	..	..	1	..	..	2	..	..	..	..	..	21
Sarandí Grande . .	..	9	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9
San José.	33	17	..	..	8	..	..	5	..	..	..	..	..	..	..	..	63
San Ramon.	..	8	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	8
Piedras.	44	12	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	63
Pando	..	46	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	46
Canelones	24	9	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	36
Tala.	..	9	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9
Minas	13	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13
Santa Lucia . . .	8	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	10
Yí	4	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	5
Paysandú	10	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	10
Colonia.	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3
Salto.	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Durazno	2	..	2	..	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7
Rosario Oriental . .	..	..	..	..	6	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	7
	408	355	61	10	83	1	2	31	8	2	40	8	1	1	2	8	1.019

Jnau N. Carballo,
Director.

Es cópia fiel,
Justo Maeso (hijo,)
Pro-Secretario.

Montevideo, Enero 31 de 1885.
Santiago Gonzalez,
Auxiliar.

TÍTULO II

CULTIVOS Y MAQUINARIA

TÍTULO II

CULTIVOS Y MAQUINARIA

I

El grado de verdadero adelanto y progreso que adquieren las Naciones, se conoce fácilmente por los sistemas de cultivo y el material empleado en la explotacion del suelo.

Entre nosotros por ejemplo, si se juzga por los cultivos que en general predominan, si se inspecciona con formalidad la propiedad agraria, si se tienen en cuenta todas las imperfecciones y sobre todo, el desórden que reina en la parte administrativa y económica de ciertas granjas ó chacras, puede afirmarse, sin incurrir en error, que aun mucho nos falta para alcanzar ese bienestar permanente, que constituye la fuerza moral y material de los pueblos agrícolas, que como el Francés, el Americano y otros, marchan á la vanguardia de la civilizacion.

Si al contrario, se aprecia por el material de explotacion, es decir, por las máquinas y herramientas que se usan para sacar de la tierra los productos necesarios, resultará entonces, un juicio distinto; porque á la verdad, aqui, el labrador compra, tratándose de maquinaria, lo mejor y mas perfeccionado que encuentra.

Esto podrá parecer una exageracion ó por lo menos una rara anomalia, por que no se concibe en efecto, que gastándose cuantiosas sumas en la adquisicion de un material moderno, éste se malgaste por otro lado, debido al desórden y al abandono.

Es tan cierto lo que acabo de afirmar, que las personas que desde años atrás, vienen preocupándose del fomento y adelanto de nuestra agricultura, están conestes en sostener, que si la generalidad de los labradores persisten en la senda

en que se hallan encaminados, tarde ó temprano sufrirán indudablemente, contrastes graves, que pueden tener consecuencias fatales para el pais y la riqueza pública.

Hay personas ya, que en presencia del modo irracional conque se explotan las tierras y de la cantidad enorme de productos de la ganaderia y la agricultura que anualmente se exportan, manifiestan sus dudas y alarmas, y temen, no sin razon, que llegue un momento en que nuestras tierras acaben por agotarse, dejando asi segadas ó suspendidas por mucho tiempo al menos, nuestras principales fuentes de riqueza.

Desconocer la solidez de las razones en que se fundan estos temores, seria querer negar la luz del dia; y sin embargo, hay prácticos influyentes que sostienen en medio de los asombrosos adelantos que caracterizan nuestro siglo, que las fuerzas productoras de un país, en activa explotacion, pueden permanecer constantes, debido á ocultas combinaciones que escapan á la penetracion del hombre y á las investigaciones de la ciencia.

Semejantes afirmaciones no deben ni pueden admitirse, mientras no vengan comprobadas por demostraciones y hechos prácticos, porque seria ex-poner á muchos crédulos productores, á sufrir contratiempos y á permanecer en un estado de atraso, contrario completamente á las aspiraciones de la mayoria del pueblo Oriental, que dia á dia demuestra su amor al progreso y el ardiente deseo de ponerse una vez por todas, á la altura de las naciones que mas descuellan por sus adelantos.

La agricultura, ha dejado de ser desde muchos años el arte empirico del pasado; hoy es una verdadera ciencia, talvez la mas atrayente é interesante, como tambien, la mas útil y necesaria á la humanidad. A su frente han figurado y figuran grandes notabilidades, cuyos nombres se recuerdan y pronuncian siempre, con grata admiracion.

Algo pues deben haber hecho esos hombres para que tal cosa suceda y es en efecto mucho hacer, el haber concurrido á fijar las sociedades, promoviendo á la vez su prosperidad y engrandecimiento.

Los Liebig, Pierre, Swertz, Gasparin, Thaer, Payen, Young, Boussingault, Girardin y tantos otros que podriamos citar, han trabajado y trabajan por sacar la agricultura primitiva de las garras de la ignorancia, elevarla á la categoria que hoy ocupa y rodearla de la popularidad y prestigio que realmente merece.

Basta abrir y recorrer las obras de estos distinguidos agrónomos, para apreciar y penetrarse de la importancia del papel que desempeña la agricultura, en la vida de los pueblos!

Nada de lo que se refiere á la produccion, ha sido olvidado; las investigaciones se han llevado al extremo de estudiar minuciosamente el mas ínfimo y al parecer, insignificante fenómeno de la vida vejetal y animal.

La composicion de las tierras, la influencia de los climas, todas las leyes de la produccion en fin, han sido perfectamente observadas; llegando por tal motivo

la inteligencia humana, ajigantada por el estudio y la observacion, á disputar la supremacia en materia de saber, hasta al mismo creador.

Experimentos mil veces repetidos con buen éxito, confirman estas afirmaciones; la tierra, esa fecunda nodriza, no es mas que un conjunto de sustancias distintas aglomeradas, que accionan bajo le influencia del aire, la humedad, la luz y el calor; y para evidenciar esta verdad, se ha llegado á producir plantas y cosechas en vasijas de cristal, por medio de abonos químicos, sustituyendo la tierra por vidrio pulverizado, que como es sabido, no se disuelve en el agua, ni en la generalidad de los ácidos.

Para obtener tales resultados, es indudable que la tierra y sus componentes, como asi mismo, el organismo y la composicion de los vejetales, deben haber sido estudiados de una manera acabada; de lo contrario, nunca hubiera podido el hombre, subvertiendo el órden natural de las cosas, lograr tan atrevido intento.

Fuera de estos trabajos de laboratorio, muchísimos otros se han efectuado, no ya sobre plantas aisladas y con pequeñas cantidades de tierra. Las aspiraciones del agrónomo no podian limitarse en hacer pruebas de puro lujo y con el único fin de saciar su curiosidad personal; un pensamiento mas elevado y noble, motivaba sus investigaciones y éste, se unia al constante afan de ser útil á las sociedades, llevando al terreno de la práctica para desarrollarlo extensamente, el beneficioso fruto de largos desvelos y penosas tareas.

Fué así, que la agricultura dejó de ser arte empírico y puramente mecánico.

Conocida la composicion quimica y las condiciones físicas de los suelos, súpose con seguridad, las clases de vejetales que convenía sembrar y cultivar en tal ó cual terreno; y el labrador, con la confianza que inspiran los hechos concretos, ó sea la lógica severa y positiva de los números, pudo entregarse á sus faenas y basar sus operaciones, apreciando de antemano de una manera muy aproximada, el rendimiento de sus sembrados y plantíos.

Las operaciones culturales á su vez, fueron clasificadas de diversos modos, dividiéndose para mayor facilidad en dos grandes fracciones, que, con el nombre de *sistemas de cultivos*, constituyen la base de la explotacion agraria en los paises civilizados. Estos sistemas son: El extensivo y el intensivo Las demás denominaciones como ser: sistema *forestal, pastoral, alterno, etc., etc* ., pueden comprenderse en aquellas dos grandes divisiones.

El sistema extensivo en su aplicacion, requiere extensos campos y un capital relativamente pequeño, mientras que el intensivo, es todo lo contrario.

Por el primero, el labrador busca en la mayor cantidad de hectáreas sembradas sus grandes rendimientos, por mas que cada una de ellas separadamente, rinda poco; en tanto que por el segundo, el agricultor, auxiliado por la ciencia y el capital, trata de obtener una gran produccion en una pequeña área.

En el primer caso, el rendimiento de la semilla responde al tanto por uno, sin tener en cuenta el área sembrada; y en el segundo, la unidad productora es la hectárea, siendo el valor territorial muy elevado.

La agricultura estensiva, aprovecha únicamente la fertilidad natural del suelo; y sus rendimientos son tanto mas importantes, cuanto mayor es la riqueza de la tierra.—No sucede lo mismo con la intensiva, que contando con el concurso de la ciencia y del dinero, suple á la deficiencia de la naturaleza, enriqueciendo por medio de abonos y trabajos especiales, la capa superior del suelo, ó sea, la que en contacto con las raices, suministra los alimentos necesarios para el mejor desarrollo y produccion de las plantas.

La química analítica con sus modernas conquistas, es la que mas ha contribuido á perfeccionar la agricultura.—Hoy, el hombre puede á su voluntad aumentar la fertilidad de un terreno y predisponerlo á producir tal ó cual vegetal; luego, es muy racional suponer, que si tiene esa facultad, tiene tambien la de empobrecerlo; y esto es por desgracia lo que sucede, cuando se obra como se hace aquí, sin tomar las medidas que la ciencia y el buen sentido aconsejan.

II

Establecida ligeramente en el capítulo anterior, la diferencia que existe entre la agricultura *intensiva* y la *extensiva*, me ocuparé ahora, pura y esclusivamente de esta última, porque aquella, que es el resultado del capital y la poblacion aglomerada, no tiene en la actualidad aplicacion entre nosotros y no la tendrá talvez de una manera general, antes que dos ó tres millones de habitantes se disputen en nuestro territorio, el trabajo de la tierra.

El Uruguay, agricolamente hablando, es un país nuevo. No há muchos años que el arado de madera surcaba los reducidos espacios que se sometian al cultivo y muy cercana está todavia la época en que la poblacion de Montevideo y otros centros urbanos, recibian del exterior los trigos y las harinas que consumian.

Hoy felizmente, nada de esto sucede; la agricultura se ha desarrollado al extremo que su produccion excede al consumo, por mas que la poblacion y el bienestar hayan aumentado tambien, de una manera notable.

A su vez, las prácticas agricolas han mejorado; pero sensible es decirlo, esas mejoras no están en relacion con el incremento que ha tomado la agricultura.

Un vicio gravísimo, oculto entre las suaves ilusiones que algunos labradores alimentan, se propaga inconcientemente y por puro espíritu de imitacion.

Los efectos que él está llamado á producir, serán funestos si con anticipacion no se toman las medidas que la experiencia y la fria razon indican, para evitarlos.

El vicio á que me refiero y que salta á la vista de todas las personas que tienen algunas nociones de agricultura, consiste en el sistema de cultivo adoptado.—Nada puede darse más disparatado y absurdo que el modo de trabajar y aprovechar las tierras en muchísimas propiedades.

Este cargo se dirije no solo á los labradores canarios, que salvo algunas ra-

ras y honrosas excepciones, son acreedores á él, sí que tambien á un gran número de los de otras nacionalidades, incluso algunos de los que se hallan congregados en los hermosos centros agrarios, que bajo la denominacion de colonia Suiza, Valdense, Piamontesa etc. etc., dan una prueba acabada de las grandes y gloriosas conquistas, que el arado viene efectuando en el país.

Al expresarme asi, he querido hacer constar una verdad; no me guian pues sentimientos mezquinos ni el menor ódio, para determinadas clases ni nacionalidades.

Tampoco me ha guiado el afan de censurar en absoluto, porque comprendo y conozco prácticamente las dificultades de todo género, con que debe luchar el labrador, para realizar una simple mejora.

El mal que indico existe y existirá, siempre que sin preparacion prévia se provoquen determinadas manifestaciones; porque estas, despues, no encuentran los elementos que dan y aseguran la estabilidad.

La evolucion agrícola que se ha efectuado entre nosotros, por ser muy rápida, no ha permitido al labrador metodizar sus cultivos.

El trigo es el agente que ha dado mayor impulso á la agricultura.—Este producto se ha vendido siempre á precios remuneradores, mientras que los demás granos ú otros frutos, á no ser el maiz, tuvieron poca salida y fueron en todas épocas, de muy dificil colocacion.

En vista de estas circunstancias, el labrador, por no malgastar tiempo y dinero, se dedicó casi de una manera exclusiva, á sembrar trigo y maiz.

Además, concurrió á reforzarlo en su decision, la perniciosa manía de una parte de la poblacion extranjera y nacional, de conceder una superioridad incontestable á los productos agrícolas procedentes del exterior, de modo que los nuestros no podian venderse, á no ser á precios onerosos.

Para dar una idea de lo que acontecia á este respecto, me voy á permitir citar el hecho siguiente:

No há muchos años, cuando me dedicaba al trabajo agrícola, en el deseo de sacar mayor provecho de la pequeña chacra que explotaba, y en momentosen que la libra de lentejas se vendia en Montevideo á 15 á 20 centésimos, se me ocurrió pedir á Burdeos un quintal de semilla especial de esta leguminosa, la que sembrada algo tarde, me produjo asi mismo, unos 20 ó 25 qq. El aspecto y calidad de la lenteja recojida eran inmejorables y esta circunstancia, para mi, muy halagüeña, me dejaba suponer que iba á realizar un buen negocio. Pues bien, tomé una muestra del artículo y en Montevídeo, traté de colocar la partida. Todo cuanto hice con ese fin, y fué inutil; los comerciantes y vendedores del mercado, á quienes me dirijí, rechazaban mis propuestas, alegando, que no siendo de Francia ó de Chile, no encontraria comprador, como no lo encontré en efecto. Cansado de caminar y algo desilucionado, cedí la partida por unos cincuenta pesos, á un comerciante amigo que tenia casa introductora, el que la vendió despues con gran beneficio, como procedente del exterior.

Como yó, muchísimos labradores sufrieron crueles desengaños con el mismo y con productos de otro género; de modo que, acobardados, prefirieron dedicarse al cultivo de los cereales, antes que fatigarse inutilmente en producir frutos, que no tenian ni aplicacion ni venta en el pais.

Asi me explico y solo asi debe explicarse la circunstancia de ser nuestra agricultura puramente cereal y por tanto, defectuosa, agotante y pobre.

Lo que debe lamentarse sin embargo, es que los labradores, por más que se hayan visto en la obligacion de sembrar cereales, no hayan tratado de mejorar el cultivo de esos mismos granos y experimentado á la vez otras plantaciones, destinando sus productos, ya que la venta no ofrecia ventajas reales, para ser consnmidos en los establecimientos.

Si de conformidad con estas ideas, hubieran procedido, hoy que todo ha cambiado y tiende á cambiar aún, no se verian viciados ya por el abuso de prácticas defectuosas, reducidos á estudiar nuevos procedimientos y expuestos á perecer muchos de ellos, ahogados por la ruda competencia que los agricultores modernos, trabajando en mayor escala, se proponen hacerles.

El cultivo del trigo, para producir resultados verdaderamente provechosos, no admite términos medios; ó debe ser *extensivo* en toda la acepcion de la palabra, ó *intensivo*, produciendo de una manera constante, grandes rendimientos en pequeñas áreas; de lo contrario, el labrador debe resignarse á trabajar toda la vida, sin esperanzas de adquirir para su vejez una posicion holgada, que le permita gozar con tranquilidad, los frutos de su afanosa labor.

Es tan cierta esta afirmacion, que desde ya puedo garantirla, probando como lo voy á probar, que la evolucion que actualmente efectuamos y que á la verdad constituye un positivo progreso para el país, ha de traer dentro de muy pocos años un sensible malestar entre los pequeños y medianos propietarios, que continuen sembrando exclusivamente trigo y maíz, contentándose con rendimientos ridículos de 4 á 8 fanegas por una, en terrenos que con un poco mas de trabajo y dedicacion, podrian dar 12, 15, 18 y mas fanegas por cuadra.

La clase y abundancia del material agrícola que anualmente se importa y funciona en nuestros campos, su excesivo perfeccionamiento y la notable economía en la mano de obra, que de su aplicacion resulta, tiende á impulsar el cultivo verdaderamente estensivo. Los sembrados de 100, 200, 300, 400 y mas cuadras, se multiplican diariamente, y con ellos viene el aumento de la produccion, resultando como consecuencia lójica de este progreso, la baja en el valor del producto.

Ahora bien, ¿qué hará por ejemplo el labrador, que teniendo ochenta cuadras de campo, cultiva anualmente veinte de trigo y veinte de maíz y algunos otros vejetales, destinando las cuarenta cuadras sobrantes, con sus chircas y malezas, como lo hacen muchos colonos de la Valdense, Suiza y Cosmopolita, para pastoreo del ganado? Y suponiendo que dado el impulso que toma la agricultura, el valor del trigo producido por los grandes propietarios, baje como debe bajar, para ser ar-

tículo de exportacion, al precio regular y constante de 28 à 30 reales entregado en el muelle, ¿puede acaso una familía de 5 à 10 personas pretender vivir convenientemente en 80 cuadras de campo, cultivando como lo acabo de indicar?

Esta pregunta puede con toda seguridad contestarse negativamente. La familia que en esas condiciones vive hoy con comodidad aunque sin beneficio, si no reacciona mas adelante, tendrá que modificar sus cultivos ó que renunciar á la agricultura, dejando á obreros mas emprendedores y afanosos. la prosecucion de los trabajos que ella no ha querido ó sabido acometer.

Si esto puede suceder ó los propietarios de 80 cuadras, con mayor razon sucederá à los que solo tienen de 15 á 60 y que trabajan y cosechan como aquellos.

Considerada bajo este punto de vista, es indudable que nuestra agricultura ofrece al estudio de las personas que de ella se ocupen, interesantisimas cuestiones á resolver, dando á la vez pàbulo á discuciones que pueden ilustrar al labrador.

Tratándose de la prosperidad de un pueblo, el progreso no consiste únicamente, en aumentar la produccion, multiplicando, para ello, las tierras labrantías y los brazos trabajadores

Si bien es cierto que este hecho cuando se manifiesta, denota un adelanto, la fuerza puramente material de que dimana, autoriza á suponer que carece de las condiciones que aseguran y garanten la estabilidad; porque las tierras se agotan y las fuerzas se debilitan.

El verdadero progreso, es la reforma meditada que se inícia en una ó en todos los ramos de la actividad humana, respondiendo á necesidades socíales y que se extiende directa ó indirectamente á todas las clases, sean ó no productoras, mejorando de una manera constante, las condiciones del trabajo y de la vida en general.

A este último fin, convergen los esfuerzos del centro que me cabe la honra de dirijir.

III

Nuestra agricultura se ha desarrollado debido á la accion casi exclusiva del brazo extrangero. El elemento nacional, inhabilitado por los acontecimientos políticos, no ha podido dedicarse á las prácticas agrarias; pero ahora, gracias á las sanas y previsoras medidas adoptadas por el Superior Gobierno, el ciudadano honrado y laborioso, cuenta en campaña con verdaderas garantías y puede, sin temor de que lo arrebaten á su trabajo, dedicarse á la industria que mejor le convenga.

El período de las guerras civiles ha terminado y la paz y el trabajo libre, forma el valeroso baluarte que ampara á orientales y extranjeros.

Entre la poblacíon agrícola de la Repúblíca, figuran individuos de todas las

nacionalidades; los que mas predominan, son: italianos, españoles, suizos y franceses.

Siendo de tan distinto orígen, podria suponerse que entre estos labradores existen grandes diferencias en los medios de trabajo y que las tradiciones de sus respectivos paises, repercuten aún en nuestra República; pero tal cosa no sucede tratándose de los sistemas de cultivo, sí bien en las costumbres y medios de vida, hay acentuados tintes.

La produccion agraria, como mas arriba lo expreso, se funda en el trigo y el maiz; fuera de estos granos cuyo cultivo es verdaderamente importante, lo demás se produce en diminutas proporciones.

Las máquinas y herramientas que se emplean para el laboreo de las tierras y la recoleccion, son en general modernas y su nomenclatura sola, bastaría para denotar trabajos muy avanzados, si la práctica no demostrara lo contrario, en muchos casos.

La agricultura nacional, no ha mucho tiempo pòdia considerarse localizada en los departamentos de Montevideo y Canelones; hoy, sin embargo, se extiende con prontitud y ocupa ya una gran parte de los Departamentos de la Colonia San José, Soriano, Paysandú y la Florida, sin contar que en los demás departamentos, en los egidos de los pueblos, se manifiesta ya, de una manera satisfactoria.

Los labradores canarios son muy numerosos; por todo se les encuentra aislados ó agrupados en *rancherías*, dedicándose pura y exclusivamente al cultivo del trigo y del maiz.

Los Suizos é Italianos llevan tendencias distintas y tratan la mayor parte de ellos, de ligar la agrícultura con la ganaderia.

Los Vascos (franceses y Españoles) se dedican con especialidad al cultivo de las plantas forrajeras, como la alfalfa y el pasto de primavera; pero siembran tambien, cereales y otras semillas. Estos obreros donde mas abundan, es en el Departamento de Montevideo, parte del de Canelones y en los ejidos de los pueblos del interior y litoral.

Los labradores de otras procedencias figuran en menor cantidad y se dedican á toda clase de cultivos, tratando como los suizos y valdenses, de armonizar la ganaderia y otras industrias rurales, con el cultivo de la tierra.

Para tener una idea exacta de las aptitudes de cada uno de estos productores, basta recorrer sus propiedades y sobre todo, inspeccionar sus poblaciones.

El canario, generalmente es el que tiene menos necesidades. Un rancho de terron y techo de paja con las respectivas puertas y ventanas, y una ó mas divisiones formando piezas en el interior, constituye su habitacion y la de su familia; un rancho mas pequeño con un fogon al centro ó en uno de los costados, sirve de cocina y comedor y suele tener tambien una enramada, para poner á la sombra el agua y los animales; esta comodidad se subsana á veces, con la plantacion de uno ó dos ombúes, ú otras tantas higueras.

Las máquinas y herramientas de que se sirve, son modernas; consisten en arados de acero, rastras de fierro ó de madera con dientes de aquel metal, hechas en el pais ó importadas, y rastras de ramas, fabricadas por él.

Ademas, tiene una pequeña zorra con una pipa, para el trasporte del agua; una ó diversas yuntas de bueyes, uno ó dos caballos, picanas, coyundas, cuartas, ovejeras, yugos, palas., picos y azadas.

Este material suele aumentarse con una monumental carreta, con la cual, despues de la recoleccion de las mieses, se dedica á trasportar frutos del país á los centros urbanos y á su regreso, carga mercaderias para los negociantes de campaña.

Fuera de la siembra de trigo y maiz, el labrador canario no encuentra ó no quiere encontrar tiempo para efectuar otros cultivos, ni aun el de una pequeña huerta para su propio consumo y si lo hace, es con tan mala gana y poco acierto, que nada ó muy poco aprovecha.

Asi es que las inmediaciones de los ranchos en que vive, en vez de ostentar las arboledas y otras plantaciones que hermosean las demás propiedades, quedan en el mas profundo y completo abandono; librados á la invasion do los yuyos, que se posesionan de ellas, cambiándolas muy pronto en verdaderos matorrales y semilleros de *cicuta, bisnaga, hinojo, cardo, cepa caballo, abrojo, mostaza, rábano, chinchilla, chamizo* y otras malas yerbas, que con profusion se reproducen despues, en las tierras cultivadas.

Esta desidia é indiferencia que manifiesta, con respecto á lo que se relaciona con el sosiego y el bienestar de su familia y el suyo propio, proviene generalmente de la falta de conocimientes tecnológicos, é ignorancia completa de las prácticas referentes al cultivo de la huerta.

Para ser justo, debo hacer constar sin embargo, que conozco muchísimos canarios, excelentes labradores, dignos vecinos y cuyas chacras en nada desmerecen de las muy afamadas que explotan los Suizos y Valdenses, en las colonias.

Con respecto al cultivo del trigo y maiz, el canario no es mas prolijo, pero si activo, porque comprende sin duda, que esos granos constituyen el único elemento con que cuenta, para hacer frente á las necesidades de la vida.—Asi mismo, esa actividad no lo lleva hasta perfeccionar sus trabajos y en este sentido, sigue sin preocupacion de ningun género, reproduciendo las enseñanzas de sus antepasados.

Por tal motivo, la siembra del trigo la efectúa, aunque con herramientas modernas, en las condiciones más primitivas.—Para este cereal, segun se presenta el tiempo, pasa de Abril á Junio uno ó dos fierros á la tierra y las respectivas rastras ó gradas, despues de cuyos trabajos queda pronta aquella, para recibir la semilla; he visto tambien con el fin de ganar tiempo, sembrar directamente rastrojos de maiz, pasando préviamente una pesada rastra sobre el campo y tapando despues con el arado.

La cantidad de semilla que se esparce, varia de una á tres cuartillas por cuadra, segun la calidad de la tierra y la época en que se verifica la siembra.

Sembrando en la primer quincena de Mayo en tierra rica, se esparce una cuartilla; en Junio y principios de Julio,dos; y desde mediados de Julio, hasta fines de Agosto, tres cuartillas y una fanega á veces.

La preparacion de las tierras es á menudo deficiente, porque esta operacion tan delicada y trascendental en agricultura, no se efectúa con método. Tratándose de este punto, el interesado generalmente lo que busca, es arar mucho, teniendo como la tiene, la seguridad de que, arando y sembrando grandes áreas, debe cosechar en relacion y como en la mayor parte de los casos, no hay ni el material ni el personal necesario, el trabajo se ejecuta con precipitacion, sin tener en cuenta el estado de las tierras y por obreros entre los cuales figuran, á menudo, niños y mujeres que se expiden sabe Dios como.

He tenido ocasion de ver en mis escursiones, sembrados de trigo muy considerables, pero con tierras tan mal preparadas, que era materialmente imposible cruzarlas, sin exponerse á perder el equilibrio ó caer á cada paso, debido al número y dimension de los terrones.

Además, la eleccion, preparacion y conservacion de las semillas, operaciones estas, cuya importancia no puede desconocerse, se descuidan con grave perjuicio para el labrador.

La falta de comodidades en las poblaciones, es una de las causas que motivan este hecho; generalmente el trigo de semilla, se amontona en un apartado rincon de la cocina ó del rancho habitacion; algunos labradores sin embargo, prefieren conservarlo en grandes cajones, pipas ó bordalesas, donde pasa semanas y meses, sin que nadie se preocupe de removerlo y aventarlo.

Con respecto á la eleccion y preparacion del grano, éste va á la tierra tal como sale de la trilladora, con alguna suciedad, granos rotos, y aplastados. El encalado y otras preparaciones que en Europa se usan para combatir el *carbon ó polvillo*, no se conocen aqui.

Practicada asi la siembra, claro es que los granos averiados en los montones ó las pipas, por la humedad, la polilla, el gorgojo y los mineros, como asi mismo los quebrados y aplastados por la máquina, no nacen; lo que constituye una pérdida para el labrador y ésta viene á ser aumentada con el nacimiento de las malezas que acompañan la semilla y las que exísten en el mismo campo; siendo tal su abundancia en ciertos puntos, que los trigales, en vez de conservar uniformemente su verde color, aparecen en primavera, matizados de amarillo, lila y morado, por la cantidad de las flores de mos taza, nabo, rábano y borraja que contienen, sin contar que mas adelante se presentan tambien las de joyo, cola de zorro, balango y otras. Todas estas plantas como es natural, se desarrollan y viven á expensas del trigo, que no puede macollar y rendir, cual debia hacerlo.

La siega se efectúa, con segadoras mecánicas, sean sencillas ó atadoras, de varios autores y las gavillas se depositan por montones regularmente colocados. en los rastrojos, donde esperan á veces expuestas á la inclemencia del tiempo y la voracidad de los mineros, torcazas, palomas y otros animales, el momento de la trilla.

Ciertos labradores mas previsores, entran las gavillas, es decír: las emparvan.

Esta operacion que lleva por nombre la *entra*, se hace con el concurso del vecindario. Los unos prestan sus carretas, los otros facilitan peones y el dia convenido, se procede á la construccion de la parva; por este medio aunque mas trabajoso, se simplifica la operacion de la trilla, se pierde menos trigo y éste, cuando ha quedado emparvado algun tiempo, tiene mejor vista y mas peso.

La trilla tambien requiere el concurso de los vecinos, porque son rarisimos los agricultores qne puedan efectuarla con peonada propia.

Cuando el trigo se halla diseminado en el campo, se necesita para trillarlo, la presencia de mayor numero de peones y carretas, porque es menester cargarlo y arrimarlo á la máquina, de modo que esta funcione sin interrupcion.

Este sistema es muy dispendioso, por la precipitacion con que se trabaja; el personal instigado por el silvido del motor que pide trigo, se apura en cargar las carretas y en su afan de cumplir, no se fija en el trigo que se pierde al arrancar con la orquilla, las gavillas de los montones y al bolear estas al carrero; este á su vez, por llevar mayor carga que sus compañeros, coloca las gavillas muy afuera y al acomodarlas, desparrama mucho grano.

Todo esto no sucede cuando con anticipacion se prepara la parva, porque entonces se trabaja con mas cuidado y el dia de la trilla, hay menos confusion por ser mas reducido el personal que se requiere.

En el Departamento de Montevideo y otros puntos, la paja ya no se pierde como sucedia no ha mucho tiempo. Hay trilladoras que funcionan conjuntamente con *elevadores*, de modo que á medida que la paja viene saliendo de la máquina, cae en el *elevador* y con este se levantan inmensos *pajeros*, que á menudo pagan con exceso, los gastos de la trilla.

El labrador cuidadoso, tapa ó cierra estos *pajeros*, con algunas carradas de pasto de cuchilla, que por ser fino y pesado, impide la penetracion de las aguas pluviales y asegura la conservacion de la paja.

Con tales cultivos, los rendimientos son sumamente variables; hay quien obtiene el cuatro, pero tambien suele sacarse desde esta cifra hasta 25. 30 y 35 por uno; esto depende, no de la voluntad del labrador, pero si de la tierra y las circunstancias climatéricas ú otras, que hayan sobrevenido.

El cultivo del maíz, que como el del grano anterior, se efectúa en crecidas proporciones; es algo mas complicado, pero no por eso se le presta mayor atencion; á este respecto, puedo repetir ahora lo que en 1870 decia: « El hombre que por « su condicion se halla en la necesidad de acudir al trabajo manual, para crearse « una posicion independiente, no debe perder tiempo en contemplaciones ó sueños « irrealizables. La felicidad no siempre reside en los palacios, ni es tampoco pro- « piedad exclusiva del dinero. La naturaleza fué previsora; todo lo ha puesto á « la disposicion de los seres humanos, sin privilegios de ninguna clase; y solo la « inteligencia y los sentimientos honestos, deben guiarlos para el logro de sus « aspiraciones.

« El trabajo remunerador, el que procura bienestar y riqueza, no es segura-
« mente el que se efectúa con mala voluntad ó el que impuesto por fuerza mayor,
« viene á ser realizado con apuro y sin gusto!—Un terreno bien abonado, bien
« trabajado, preparado con anticipacion, sin atropello, aprovechando cada vez el
« momento favorable en que la tierra se preste á la marcha regular de las herra-
« mientas, asegura el éxito del labrador, procurándole abundancia y los medios
« de ensanchar y perfeccionar sus cultivos!....

« La práctica agrícola requiere constancia y actividad; para el buen cultivador
« no hay descanso absoluto y cuando por razones que no puede vencer, queda
« imposibilitado en sus faenas, vienen entonces las ocupaciones domésticas, en
« cuyos fines encuentra siempre los elementos que amenizan la existencia, dando
« vigor y salud á las familias.

« Esos resultados no los ha de lograr por cierto, permaneciendo en las pulpe-
« rías, donde generalmente se adquieren vicios y se corrompe el trabajador hon-
« rado; no los ha de lograr tampoco, paseándose ó perdiendo dias enteros cuidan-
« do caballos, para jugar carreras.

« Es únicamente en el seno de la familia y atendiendo con esmero sus cultivos
« que podrá ser feliz!

« El dia en que nuestros labradores, en general, adopten esa marcha, el país
« sentirá muy pronto sus benéficas consecuencias y no tendremos el desagrado
« de oir anualmente las quejas de muchos individuos, que nada hacen para
« evitar sus males!

« El cultivo del maiz, por demas desatendido entre nosotros, deberia ser
« para nuestra campaña, una importante fuente de riqueza.

« Por desgracia, la mayor parte de los labradores, ignoran las inmensas ven-
« tajas que en otros paises ese vejetal ofrece á las poblaciones rurales y sobre to-
« do á ciertas industrias dependientes de la agricultura; convencida de que con
« él, nunca ha de lograr resultados muy satisfactorios, se limita á sembrarlo
« con el fin de tener rastrojos para el trigo, que es por ahora, el cultivo de mas
« producto.

« Siendo pues el maiz un cultivo de inportancia secundaria, la preparacion
« del terreno se descuida, se desatienden las exigencias de las plantaciones y es
« tal la indiferencia que domina, que casi nunca se llega á dar con oportuni-
« dad las *carpidas* que éste requiere absolutamente.

« Los maizales, que resultan de tan deplorable cultivo, son pésimos, los ras-
« trojos quedan sucios y el vegetal que viene á ocuparlos, sufre siempre las malas
« consecuencias de ese estado.

« Hasta cuando trabajaremos en condiciones tan desventajosas? »

Hoy como entonces, esta preciosa gramínea se cultiva de una manera deficiente. Las tierras en que se siembra son generalmente rastrojos de trigo invadidos por la *chinchilla*. el *chamizo* y cuantas malas yerbas existen.

El primer fierro se pasa en Julio ó Agosto, pero antes de proceder á esta ope-

racion, muchos labradores, para facilitar la marcha del arado y destruir á la vez las semillas de los yuyos, tienen la mala costumbre de quemar los rastrojos, privando asi á la tierra de una cantidad consíderable de materias orgánicas, que vienen á ser reemplazadas por algunas sales, contenidas en las cenizas que resultan del incendio.

A la primer labor sucede una rastra ó grada de fierro, pero antes queda la tierra en surcos tres semanas ó un mes, sometidas en ese estado, á la accion benéfica de la atmósfera.

El segundc fierrose cruza desde principios de Setiembre hasta fines de Octubre, segun lo permite el tiempo ó la época en que se quiere sembrar. La rastra á su vez perfecciona esta labor.

Cuando la tierra que se ara es liviana de por si, los trabajos que acabo de enumerar, bastan y sobran para prepararla comvenientemente; pero si es algo arcillosa, entonces no queda bien.

Esta circunstància no obstante, no inquieta al labrador, que con la mayor indiferencia, espera la época de la siembra.

Las principales cementeras de este grano se efectuan en Noviembre, procediéndose del modo siguiente:

Segun la extension del campo á sembrar, se dispone de una ó mas yuntas de bueyes.

Si es con una que se trabaja, el sembrador, siembra el primer surco y espera despues que aquella dé una vuelta entera para taparlo; luego siembra el tercero, quínto, séptimo, etc.

Cuando funcionan dos yuntas, el sembrador se coloca detrás de la primera, dejando caer la semilla grano á grano, en el centro del surco que se abre.

La segunda sígue al sembrador tapando el surco sembrado. Con mas de dos yuntas, se ocupa mayor número de sembradores y cada una de éstas se coloca como en el anterior caso.

El maiz sembrado de este modo, sale á menudo muy desparejo, en surcos tortuosos y no tarda en ser invadido por las malezas.

El único cuidado que recibe durante su vegetacion, se le dá bajo el nombre de *carpida* y cuando los trabajos de la trilla lo permiten.

Esta operacion consiste en pasar el arado entre las lineas de maiz, calzando cada pié ó mata con la tierra que aquel levanta, pero como en general se procede tarde, resulta que no se alcanza el objeto deseado, es decir, la completa exterminacion de las plantas extrañas.

Esto proviene, no solo de la tardanza que se pone en acometer los trabajos de limpieza que acabamos de citar, si que tambien de la obstinacion del labrador en usar con aquel fin el arado comun, cuando se expenden á precios acomodados en casi todas las ferreterías y depósitos de máquinas agrícolas, *carpidores* cspeciales, que vienen expresamente munidos de dos vertederas.

Resulta pues, de esta circunstancia, que las *carpidas* son incompletas, que-

dando el maíz calzado de un costado é intacto del otro, lo que en vez de perjudicar á los yuyos, favorece al contrario su crecimiento y desarrollo.

Hay tambien labradores que consideran este trabajo inútil y no se toman la molestia de ejecutarlo.

La recoleccion del maiz se hace á mano, cortándolo por medio de una hoz despuntada. A medida que se cortan las cañas se forman *rolleras*, las que colocadas en línea recta, quedan en el rastrojo el tiempo necesario, para que se sequen completamente la *chala* y las mazorcas.

La *entra* se efectúa con rastras de cuero ó de madera, *zorras* ó carretas; luego se forman *pirvas* ó almeares al aire libre, pero en terreno elevado y consistente donde las aguas no puedan estancarse.

Este medio de conservar el maíz es ingenioso, sumamente barato y seguro.

Para levantar una *pirva* se forma una gran rueda ó *rollera* de dos metros ó mas de diámetro (segun la dimension que se quiera dar á la *pirva*) tomando el cuidado de parar bien las cañas y arrimarlas fuertemente unas contra otras.

Terminada esta rueda que constituye un asiento ó base, se pone sobre ella sucesivamente y de mayor á menor, diversas capas de maíz con la flor para afuera, formando en el centro una cierta elevacion para establecer una pendiente y favorecer la caida de las aguas.

Se termina la *pirva*, cuando despues de haber reducido el diámetro de las capas, lleguen las cañas á cruzarse, entonces se atan fuertemente y para concluir la operacion se cubre el todo con un espeso capuchon ó sombrero, formado con las mejores cañas atadas por la flor.

En una *pirva* bien hecha, el maíz, si ha sido bien cosechado, puede conservarse dos años sin alteracion, salvo sin embargo, los estragos que le causan los mineros.

El *deschale* se efectúa á mano, es una operacion lenta, costosa y aburrida. El maiz rinde de una á dos y media *carradas* por cuadra, ó sean 10,20 y 25 fanegas.

Los breves datos que acabo de exponer, demuestran clara y terminantemente el poco esmero con que se atienden las plantaciones; y si esto sucede con el trigo y el maiz, que constituyen la base principal de nuestra produccion agraria y cuyas exigencias en materia de cultivos son menores que las de muchos otros vegetales, fácil es formarse una idea, de lo que acontece con los demas cultivos.

Refiriéndome siempre al trigo y al maiz, debo declarar en honor á la verdad, que los labradores canarios no son los únicos que proceden como lo indico mas arriba; salvo honrosisimas y raras excepciones, todos, mas ó menos, siguen el mismo sistema.

Ahora, con respecto á la bien merecida fama que han adquirido los Valdenses, los Suizos y otros, ésta, mas que á su habilidad como agricultores, es debida al espiritu de economia y órden que reina entre ellos, á los hábitos de trabajo, á su mansedumbre y á su modo de vivir culto y civilizado.

Para apreciar debidamente estas condiciones, basta recorrer el núcleo de co-

lonias existentes en las inmediaciones del Rosario, donde hay colonos de todas las nacionalidades.

Alli existe tambien una colonia poblada en su mayor parte por canarios, y su aspecto desde lejos, denota el abandono y poco gusto de sus habitantes, mientras que lindando con ésta, existen la Suiza y la Valdense, cuyos cultivos, arboledas y elegantes habitaciones, forman un panorama verdaderamente encantador.

Si se pasa á examinar particularmente las propiedades, entónces con grata satisfaccion se observa en la generalidad de los casos, el bienestar que gozan los colonos y el grado de adelanto que han adquirido.

Cada familia posee su casa de material ó de barro, pero siempre construida con elegancia.—En el interior de estas habitaciones se nota mucho órden; el lujo consiste muy especialmente en una extremada limpieza y en acopio de provisiones de boca y otros objetos, destinados á hacer mas amena la vida en el hogar.

Por todo se encuentran libros, papel y tinta, esos elocuentes indicios de civilizacion y cultura.

Las mujeres, son las que generalmente dirigen los trabajos domésticos; la cria y aprovechamiento de las aves de corral, la apicultura, engorde de cerdos, etc., etc., constituyen bajo su solícita y económica administracion, una importante fuente de recursos.

Al exterior, cada habitacion se halla rodeada de un jardin y un monte poblado de acacias, eucaliptus y otros árboles, y algo alejada de estos colosos de la vegetacion, se encuentra la huerta con sus variados frutales, hortalizas y legumbres.

Los colonos casi todos poseen vacas, y fuera de los trabajos agrarios, se dedican á la fabricacion de quesos y manteca. En la Colonia Cosmopolita y la Paullier hermanos, que son de reciente creacion, predomina igualmente la progresista tendencia de enlazar la agricultura con la ganaderia.

Los cultivos mas importantes son, como he tenido ocasion de decirlo ya, los del trigo y del maiz; además se siembran en regulares proporciones, cebada, alpiste, lino, papas, porotos, habas y muchas otras plantas, cuyos productos se venden ó se consumen, por los mismos colonos y los animales.

Los labradores vascos (franceses y españoles) son sumamente laboriosos; siembran como los anteriores, cereales y otros granos; pero se dedican con especialidad, á las plantas forrajeras; ellos son los que cultivan y explotan la mayor parte del pasto de primavera, el de cuchilla y la alfalfa, que por carradas y en fardos, se expenden en Montevideo.

Estos labradores, no se constituyen en colonias; viven diseminados en las inmediaciones de los centros urbanos y por desgracia su número, no tiene la importancia que debia tener. El vasco en su chacra trata, siempre de rodearse de la mayor suma de comodidades.

IV

Por todo lo que antecede, creo poder afirmar que nuestra agricultura es aun deficiente y requiere para su verdadero adelanto, grandes y radicales reformas.

Los trabajos que hasta la fecha se han efectuado, por mas que hayan originado un notable aumento en la produccion general, representan tan solo, una mayor snma de esfuerzos producida, pero de ninguna manera una mejora en la vida y condiciones del labrador.

El problema, pues, que se debe resolver, consiste en el perfeccionamiento de los sistemas de cultivo y no como muchos se lo suponen, en el aumento de las tierras trabajadas, siguiendo con este fin, las teorias y las prácticas defectuosas de nuestros antepasados.

Partiendo de estas bases, desde ya me permito indicar como mala y peligrosa, la resolucion adoptada por algunos colonos Suizos, que considerando fastidioso y poco remunerador el cultivo del trigo, se han determinado á abandonarlo, para dedicarse pura y exclusivamente á la industria quesera.

Este hecho ha sido ya denunciado y tratado por la prensa diaria, la que en el deseo de defender y prestigiar la agricultura, lo ha censurado de una manera algo violenta.

No pretendo llegar hasta ese extremo, porque opino que cada cual es dueño de su bien, y libre por consiguiente de disponer de él, como mejor le convenga; pero creo sí, que tengo el derecho y el deber de denunciar un error que tiende á propagarse y puede si así sucediera, causar grandes perjuicios á numerosas y muy dignas familias.

Esos perjuicios no resultarán del hecho material de haber abandonado el cultivo del trigo, por la razon muy sencilla de que la industria quesera, desempeñada con inteligencia y pericia, es, sino superior, por lo menos igual como rendimiento pecuniario, á la produccion actual de los cereales.

No es pues bajo ese punto de vista, que ataco y trato la cuestion.

La simple circunstancia de abandonar un cultivo para adoptar otro ó cualquier industria, solo indica por parte del labrador, el deseo muy justo y lejitimo por cierto, de mejorar su condicion; pero, lo que á la verdad, no puede admitirse, es que teniendo en mano lo necesario para adelantar, se suplante una industria mas ó menos provechosa y conocida, por otra, que reviste formas completamente empíricas y cuyos resultados finales pueden ser desastrosos.

Cámbiese, en hora buena, todo lo que se quiera; el labrador personalmente, es el mas habilitado para saber lo que le conviene ó no.

La produccion agraria es muy variada en sus manifestaciones y cada una, tomada en particular, constituye una industria lucrativa, toda vez que se explote con arreglo á las condiciones y exigencias que le son inherentes.

Un labrador puede ser muy inteligente y progresista, dedicándose pura y

exclusivamente á la cria y engorde del cerdo, es decir; cultivando en su propiedad ciertos y determinados vegetales, para trasformarlos despues en tocinos, jamones, y grasa; será igualmente progresista, si dedicándose á la industria quesera, destina sus tierras á cultivos que puedan trasformarse en leche; pero sucederà lo contrario, si se lanza sin motivo fundado, en azarosas especulaciones, sin llenar los requisitos que la razon y el buen sentido aconsejan.

Así, pues, en el caso que me ocupa, siento tener que declarar que durante mi última estadía en la colonia Suiza, he notado algunas chacras en las que no se habia cultivado trigo, y unos pocos colonos me declararon además, que se proponian seguir ese ejemplo, porque aquel grano no pagaba ya los gastos de cultivo, mientras que el queso se vendia bien y dejaba mucho beneficio.

Aquí es menester convenir que existe una razon, por mas que sea débil y falsa en sus fundamentos; se abandona un cultivo que se considera oneroso,para adoptar una industria remuneradora.

Si así fuera verdaderamente, nada tendría que objetar, porque tratándose del progreso agrícola, todos los medios son buenos cuando se basan en hechos previstos y aconsejados por la ciencia; en el caso presente, sin embargo, nada de eso sucede.

Parece justo y racional que antes de rechazar un cultivo que durante una série de años mas ó menos larga, se ha considerado bueno, debíase por lo menos haber estudiado las causas que han concurrido á desmerecerlo, y una vez conocidas éstas, tratar de modificarlo, en el sentido de volverle á dar su primitivo prestigio.

¿Se ha procedido así en la colonia, con respecto al trigo? no lo creo; este grano allí como en otros puntos de la República, se siembra y aprovecha, (salvo muy pequeñas modificaciones) con arreglo al sistema que he descrito ya.

Luego no hay por el momento motivo fundado, para proceder como se ha hecho; es decir, de una manera tan radical á irreflexiva.

Se comprendería ese acto, si los colonos al dedicarse á la fabricacion de quesos en sus pequeñas chacras, se afanaran en aumentar la fertilidad de la tierra, de modo que pudieran alimentar y explotar un número relativamente considerable de vacas.

No siendo asi, claro es que todo lo que hagan, llevará el vicio original que ha perjudicado los anteriores cultivos, y que tarde ó temprano colocará á la nueva industria, en una situacion difícil.

Mi opinion franca y leal en esta cuestion, es que los colonos que han procedido como lo acabo de expresar, han dado un salto para atrás, volviendo sin quererlo, á la época en que por vez primera trabajaban sus chacras.

En efecto, ¿que utilidad han tenido los trabajos y las privaciones de todo género que se han impuesto hasta hoy, si despues de veinte ó mas años de constante labor dejan tomar á las tierras labrantías, su primitivo aspecto y condiciones?

La cria y aprovechamiento del ganado tal como actualmente se efectúa en la campaña, es indudablemente una industria ventajosa; pero si el procedimiento

adoptado en una, dos ó tres suertes de estancia, se aplicara en 50 ó 100 cuadras de campo, es indudable que los resultados que se obtendrian en tan reducidas áreas, no serian relativamente tan provechosos.

La pequeña como la mediana propiedad, pueden asi mismo prestarse á la produccion ganadera, y muy especialmente, cuando ésta se une à una industria tan importante como la fabricacion de quesos y manteca; pero es menester convenir tambien que en estos casos, el industrial se vé en la obligacion, para alcanzar buen éxito en sus operaciones, de poner en juego mayor suma de diuero, inteligencia y actividad.

Por este último medio, es como se manifiesta el verdadero y positivo progreso.

El trabajo inteligente y razonado ,favorece y multiplica las fuerzas naturales; y es precisamente en virtud de esta circunstancia perfectamente comprobada por la experiencia, que se puede garantir que, una cuadra de terreno bien cultivada, rinde tanto ó mas que 3, 4 ó 5, trabajadas de un modo imperfecto.

Partiendo pues de esta base, lo que el colono debia haber hecho para proceder con la cautela y prudencia que deben presidir todos los actos sérios de la vida, es mejorar los cultivos que ha abandonado, y si con este supremo esfuerzo los resultados no hubiesen sido satisfactorios, entonces y solo entonces,debia adoptar una marcha distinta.

Muchas son las personas que incurren en el grave error de creer, que la agricultura aquí, debido al clima y á las inmejorables condiciones de nuestra tierras, no requiere los trabajos que exije en otros paises menos favorecidos por la naturaleza; esto es un error crasisimo, que es menester combatir y extirpar por completo.

Nuestras tierras son tanto mas exigentes con respecto á su preparacion, cuanto mayor es su riqueza y fertilidad.

Si mal no me he explicado, tratando del modo como se efectúan los cultivos el trigo y del maiz, fácil es comprender que las malezas que infestan nuestras tierras trabajadas, pueden considerarse como una verdadera calamidad; porque al desarrollarse con tanta abundancia y lozanía, lo hacen como es natural, con perjuicio del vegetal sembrado. La destruccion de esta vegetacion expontánea es indispensable, y se obtiene, ya sea multiplicando las labores á medida que los yuyos aparecen, como tambien arrancando éstos á mano, cuando se desarrollan en las plantaciones; para esto lo que se requiere, es pura y simplemente perseverancia y voluntad.

Por otra parte, convendria tambien que las semillas se trillaran y atendieran especialmente,sacando de entre ellas los granos *chuzos* y defectuosos, los quebrados y aplastados por la máquina y los de distintas variedades,para evitar las mezclas, los que las polillas, gorgojes y mineros hubiesen averiado y finalmente las semillas extrañas; despues esto y para evitar la pérdida que el carbon ó polvillo pudiera originar, bastaría *encalar* ó *sulfatar* el lote.

Fuera de estas precauciones que la generalidad de los labradores no toman

útil sería además, que todos los trabajos de recoleccion se efectuaran con mucha prolijidad y en tiempo oportuno, para evitar las grandes perdidas que suelen resultar de las distintas operaciones que sufre el trigo, antes de quedar pronto para la venta.

Si procediendo asi, con órden y limpieza, no se obtuvieran mayores rendimientos, lo que me parece muy dudoso, entonces habria llegado el momento de adoptar otros sistemas de cultivos más perfeccionados, pero obrando siempre en el sentido de unir la agricultura con la ganaderia.

La razon que se aduce con respecto al trigo no es aceptable, porque la misma podria aplicarse á la industria quesera; en efecto, no hay motivo para creer que si los precios de aquel grano han bajado debido al aumento de la produccion, la misma causa no influya en los del queso, cuando este artículo se fabrique en mayores proporciones; y tocariamos entonces la rara circunstancia de ver al pequeño ó mediano propietario, en la imposibilidad de ejercer con algún provecho su industria.

Es de lamentarse muy de veras, que los colones que han abandonado el cultivo del trigo para dedicarse pura y exclusivamente á la ganaderia, no se hayan preocupado mas de las consecuencias á que se exponian.

Hoy, sin embargo, el primer paso se ha dado y aunque no hay daños estimables, conviene hacer lo posible para evitar los que en adelante pudieran sobrevenir.

Esto se obtiene del modo siguiente:

El cultivo del trigo en una explotacion agraria, no es absolutamente necesario, para proceder con arreglo á la ciencia y con provecho para el labrador; pero lo que es indispensable, si el área es reducida, es que el arado funcione mucho, y que bajo ningun pretexto quede valdía la tierra. Así, pues, el colono que en una reducida chacra quiera dedicarse á la industria quesera, manteniendo las vacas en su terreno, debe aplicarse por conveniencia propia en sostener el mayor número de cabezas, aumentar el rendimiento de la leche y mejorar su calidad. Dejando el campo sin cultivo y los animales libres como hoy lo hacen ciertos colonos, estos resultados son muy difíciles de alcanzar, porque el pisoteo de los ganados y las malezas que infestan los terrenos que han sido arados, impiden la formacion de buenas y tupidas praderas; por otra parte, las vacas alimentadas con pastos duros y amargos, no desarrollan todas sus facultades lactíferas, y la leche producida, es amenudo de clase inferior, por el sabor especial que adquiere.

Debo hacer observar tambien que la ganaderia reducida en estrechos límites tiene en el pais como la agricultura puramente cereal, sus temibles competidores, que se manifiestan ya de una manera alarmante; estos son los estancieros que, en el deseo de formar rodeos selectos, importan animales puros y se dedican con mayores recursos á la industria quesera, con el doble fin de amanzar el ganado, y de aprovechar la leche ó sea un producto que antes se perdia.

La lucha con estos poderosos productores, es, sino imposible, por lo menos muy

dificil, porque ellos poseen capital y excelentes praderas, donde las vacas pueden elegir en todas las épocas del año los forrages que mas apetezcan, lo que permite obtener leche de mejor calidad, y á precios mas reducidos.

El pastoreo libre y la permanencia del ganado en los potreros, es indudablemente el medio mas económico y sencillo, el que pide menos mano de obra y gastos, pero no es accesible al pequeño productor, que en una área limitada, quiere criar vacas y aprovechar, como es natural, sus productos. Los colonos que creen lo contrario se equivocan y se exponen á sufrir dolorosos desengaños.

Por todos estos motivos, pues, el colono que ofuscado por cálculos y erróneas combinaciones,ha dejado la trillada senda que desde muchos años venia siguiendo, para tomar un camino escabroso y desconocido, debe reaccionar y volver sobre sus pasos, empeñando nuevamente la mancera del moderno arado, para abrir hondos surcos que mejoren las condiciones productoras del suelo y aumenten el rendimiento de los sembrados.

Un cultivo mas perfeccionado se impone de hecho, y es menester preocuparse ahora de devolver á la tierra, por medio de abonos, los que las cosechas se llevan.

No es posible indicar aquí con exactitud los vegetales que deban adoptarse, ya sea para constituir praderas y producir frutos destinados al comercio, ó al engorde y cria del ganado. Lo que si puedo afirmar, es que el pequeño propietario debe dirijir sus trabajos de manera á obtener, no solo una gran produccion de leche, si que tambien el estiercol necesario para fertilizar sus tierras.

Con respecto á cultivos generales, tomando por base una propiedad de cincuenta y cinco cuadras, por ejemplo, desde ya se impone como indispensable el de la alfalfa, pudiéndose despues elegir para alternar entre el trigo, lino, colza, maní ó cacahuet, cebada, maiz, papas, remolacha, buñato, nabos, batata, colforrajera, porotos, habas, sorgos, chicharos, arveja, mijo, alpiste, avena, balango, cola de zorro, etc. etc., pero ante todo debe el labrador estudiar las condiciones de sus tierras, bajo el punto de vista de su composicion, condiciones físicas y exposicion; luego fijará de una manera definitiva el sistema de cultivo que quiera seguir, y su primer paso será siempre sembrar praderas, para asegurar alimentos á los animales de renta y de trabajo.

Si el objeto de la explotacion tiende á la produccion de quesos y manteca, exclusivamente, en el área indicada, cinco cuadras se destinarán para monte, huerta, habitaciones, establos, etc., etc.; el alfalfal ocupará por lo menos diez cuadras, y las demás tierras quedarán para cebada de verdeo y grano, maiz, habas, arvejas, papas, ó las plantas que se quieran adoptar; dando siempre la preferencia á las que con sus productos, procuren alimento y cama á los animales. Los ganados deben someterse á la estabulacion, y si se sueltan de vez en cuando, debe ser en los rastrojos, para aprovechar asi todo el estiercol.

La alimentacion en el establo, es indudablemente mucho mas costosa que la del pastoreo, pero ofrece sobre éste y los demás sistemas conocidos, ventajas considerables con respecto á la produccion del estiercol, lo que permite al labrador

mantener de una manera regular y constante, mayor número de ganados y la fertilidad del suelo.

Para lograr estos resultados, que el labrador inteligente y afanoso debe apetecer, es preciso, una vez por todas, romper con las tradiciones añejas y rutineras, que aun reinan en la campaña. Es menester, en fin, que la razon y la voluntad, se sobrepongan á las preocupaciones que la ignorancia propaga y sostiene; y si el capital falta para acometer de un golpe una reforma completa, procédase entonces por partes, é insensiblemente se llegará al mismo resultado.

No se necesitan grandes sumas de dinero para remover y aventar de vez en cuando el trigo de semilla, ni tampoco para depurarlo de todas las malezas y granos defectuosos que contiene.

Lo mismo sucede con la preparacion de las tierras; tanto cuesta arar bien como mal; y con respecto al cultivo de los forrages, el propietario de cincuenta y cinco cuadras de campo puede, sin imponerse grandes sacrificios, y si su terreno se presta á ello, formar en dos años un alfalfal de diez cuadras, sin contar que con balango, cebada, y otras plantas forrageras anuales, puede con facilidad acopiar grandes cantidades de forrages.

El ganado, es la base de la buena agricultura; sin él, la tierra se empobrece poco á poco, y acaba por esterilizarse.

Asi, pues, sea cual fuera el sistema de cultivo adoptado, es menester para adelantar, criar muchos animales.

El número de éstos lo fijará el labrador, con arreglo á la riqueza de las tierras que cultive.

Una propiedad agraria bien organizada, debe tener por lo menos, la mitad de su extension ocupada por ricas praderas, y el ganado que en ella exista, debe ser de buena clase, y responder ventajosamente al objeto que se ha tenido en vista al adoptarlo.

Si los labradores en general, inspirándose en sus propias conveniencias, reaccionaran contra los viciosos métodos que han adoptado y se determinaran á seguir las prácticas que la moderna civllizacion y las crecientes necesidades del consumo exigen, atendiendo las modificaciones que mas arriba consigno, pueden paulatinamente y al correr de muy pocos años, ponerse en situacion de trabajar con provecho.

El órden y la buena administracion originan la riqueza, y con ésta, cunde el bienestar y la felicidad.

Procediendo con tino y prudencia, los temores manifestados por ciertas personas con respecto al completo agotamiento de las tierras, no tendrán ya razon de ser.

El cultivo extensivo, es á la verdad, muy extenuante, pero es tambien el primero y único que puede adoptarse, cuando en un país poco poblado y donde la tierra es barata, se quiere desarrollar la agricultura; su desaparicion se impone á medida que la tierra se valoriza y aumenta la poblacion.

Conociendo esta circunstancia, el labrador precavido debe aprovechar siempre de la riqueza natural, á fin de acumular dinero y constituir el capital que mas tarde ha de servirle para mejorar sus cultivos y ponerlo en condiciones de producir mas, sin aumentar el área cultivada.

Tal es el resultado que deben buscar nuestros labradores, y éste solo podrá obtenerse mejorando la agricultura actual por la ganaderia, y la ganaderia industrial, por la agricultura.

Los cultivos de plantas industriales se manifiestan ya, de una manera satisfactoria en el país; los Señores Vidiella, Harriaga, Portal, Pretti y muchos otros poseen importantes viñedos, que producen vinos de excelente calidad.

El olivo, la morera, el tabaco, el tártago ó Ricino y otras plantas de utilidad real, se cultivan con éxito feliz por los señores Vidiella, De Latorre, Sivori y muchos otros agricultores progresistas.

La Horticultura se ha desarrollado considerablemente, y los adelantos que en este ramo se han efectuado, se deben en su mayor parte á la iniciativa de los dignos é inteligentes horticultores Señores P. Margat é hijos y Don Domingo Basso.

La carencia absoluta de datos sobre estas materias, no me permite entrar en mayores pormenores, pero contando con la promesa de algunos ilustrados amigos, en mi próxima memoria podré extenderme al respecto.

TÍTULO III

INSECTOS Y ANIMALES DAÑINOS

á la agricultura y á la ganadería

TÍTULO III

INSECTOS Y ANIMALES DAÑINOS

Á LA AGRICULTURA Y Á LA GANADERÍA

I

La vida agrícola ofrece indudablemente, numerosos é irresistibles atractivos, pero, es menester convenir tambien,que no carece de incidentes tristes y desalentadores.

Sucede á menudo que el labrador, despues de haberse afanado en preparar perfectamente su tierra, único recurso con que cuenta para satisfacer talvez apremiantes compromisos; despues de haberla sembrado y seguido el desarrollo de las plantas, prodigándoles con frecuencia los cuidados exigidos por ellas, y finalmente, despues de haber alcanzado un punto en que tenia motivos para contar con grandes rendimientos, se vé de un dia para otro en la penosa necesidad, debido á la inesperada intervencion de una fuerza que no puede vencer, de abandonar sus mas caras ilusiones y afrontar un porvenir oscuro en el fondo, del cual se destacan amenazadoras y terribles, las negras sombras de la ruina y la miseria.

Esto podrá ser una anomalia,un eventual capricho de la naturaleza si se quiere, pero el caso es que sucede con muchísima frecuencia y que por desgracia seguirá repitiéndose, mientras se persista, como hasta ahora, desconociendo el inmenso poder y la invencible fuerza que puede originarse, con la intima union de todas las clases productoras.

¡Cuantos problemas se habrian resuelto,cuantos progresos se aprovecharian ya, si en vez de vivir aislados los unos, enemistados los otros, los productores en general, echando á un lado las ideas mezquinas é infundadas rencillas que los di-

viden, se hubieran unido para luchar de comun acuerdo, contra el enemigo que á todos ataca y perjudica!

Hay obras tan complicadas y difíciles, que el esfuerzo individual y hasta la iniciativa de los mismos Gobiernos por fuertes que sean ellos, no bastan para realizarlos; pero en contra puede afirmarse tambien, que ante el impulso decidido de una colectividad bien unida, las vallas mas resistentes suelen romperse; esto prueba acabadamente que la union hace la fuerza, y que de ella necesitamos para acometer y llevar adelante, las grandes reformas, que aun restan para efectuar, en provecho de todos en general y en particular del pais.

Los destructores mas poderosos y temibles de nuestros sembrados, figuran entre los insectos; para combatirlos puede el labrador poner en accion algunos expedientes que dan buenos resultados, pero en ciertos y determinados casos, por mas que despliegue actividad y energía, debe resignarse á ver desaparecer sus plantaciones, ó cuando menos á sufrir una considerable merma en los rendimientos.

Es precisamente para evitar estos males, que indico como oportuna é indispensable, la union de los productores.

Aisladamente y cuando en pequeñas cantidades, los insectos ocupan un sembrado, los daños que causan, son de poca consideracion; pero asi mismo, el labrador debe tratar de evitarlos, ahuyentando ó si fuera posible, exterminando aquellos; procediendo así, impedirá el depósito de gérmenes, salvando al mismo tiempo las probabilidades de mayores daños para el año siguiente.

Cuando los insectos aparecen con carácter invasor es decir, que se presentan por legiones inmensas y se posesionan de grandes áreas de campo, es muy difícil entonces evitar el mal y á menudo no hay mas remedio que sufrir con resignacion los perjuicios que infieren.

En este caso lamentable, los vecinos no perjudicados que comprenden sus verdaderos intereses, deben acudir todos, y poniendo en juego los elementos con que cuentan, tratar á la mayor brevedad de extinguir la plaga en los mismos puntos donde se haya localizado, aun á trueque de acabar con las plantaciones ó sembrados invadidos.

Es muy triste de veras, tener que recurrir á tales extremos; pero meditando un poco, es fácil comprender que por violentos que sean los medios propuestos, siempre serán aceptables, si se tiene en cuenta los resultados finales que se buscan, ó sea salvar de la ruina, á mayor número de labradores.

Bien se sabe que un insecto aislado, llámese langosta, vaquilla ó de cualquier otro modo, no tiene ninguna importancia; es un ser insignificante que consume muy poco y no debe ni puede causar temor; pero si bien es cierto que en ese estatado, nada vale, ni tiene condiciones para preocupar y llamar la atencion del labrador, no es menos positivo que acompañado de muchos millares de sus semejantes, representa un elemento destructor, tan poderoso, que no hay fuerza humana capaz de resistirle.

Tenemos una prueba de ello, en los perjuicios considerables que ocasionan las mangas de langosta, vaquillas y lagartas, que á veces suelen visitarnos.

Por estos motivos, opino que á los grandes males deben aplicarse grandes remedios; y si los insectos vienen unidos para asolar y destruir nuestros campos y sembrados, es justo y racional que tambien nosotros nos únamos, para contrarrestar sus ruinosos ataques; pero téngase presente siempre, que los medios preventivos son los que surtirán los mejores resultados, porque ellos exigen menos gastos y trabajos, permitiendo á la vez, el estudio minucioso y acabado, de las causas que originan el mal que se combate.

Entre los insectos que mas persiguen las plantas cultivadas y los granos, figuran el guzano blanco, la hormiga, la rosquilla, la langosta la lagarta, la vaquilla, el gorgojo y la polilla.

Bajo la denominacion de *gusanos blancos*, se comprende; á las larvas de los distintos colcopteros que se producen en las tierras de labor; las que mas abundan y que suelen causar estragos considerables, son los del *Phillognathus, abderus, Sturm*, llamado vulgarmente *el toro*, y del *Heterojmphus, Pauson, Perty*, ambos pertenecientes á la familia de los lamelicorneos.

Estas repugnantes larvas, viven y crecen á expensas de los jugos fertilizantes y de las raices de las plantas; prefieren las tierras ricas y sueltas; su presencia se conoce cuando se notan en los sembrados plantas amarillentas y enfermizas, que acaban por morir, sin que hayan mediado para ello perturbaciones en la atmósfera, ó imperfecciones en la preparacion de la tierra; además, se observará tambien, despues de una fuerte lluvia que nivele la superficie de los campos arados, la aparicion en éstos de numerosos montoncillos de tierra desmenuzada, bajo los cuales hay una pequeña abertura, que dá acceso al aire á las galerías ó socabones por donde circulan las larvas.

El gusano blanco, daña las plantas hasta el momento en que pasa al estado de crisálida; despues no debe temerse.

En su estado perfecto, el *Heterojomphus* es un grande y hermoso escarabajo de color castaño; el *Phillognathus* ó *Toro*, es del mismo tamaño, mas ó menos, de color mas oscuro, y lleva como defensa sobre la cabeza, un fuerte cuerno arqueado hácia atrás, y que forma pinza con un apéndice inferior; la hembra de éste, carece de cuerno y es mas clara.

Estos insectos son muy voladores, y antes de la aovasion podrian destruirse por grandes contidades, si los labradores, de noche se tomaran la molestia de formar fogatas, en distintos puntos de sus respectivas propiedades.

La luz que despide el fuego atrae á éstos y otros insectos, los que al revoletear sobre las llamas, acaban por quemarse las alas, y caen en la hoguera.

Bajo la forma de larva ó gusano, la destruccion es mas difícil; sin embargo, hay medios que pueden ponerse en práctica, con probabilidades de éxito.

Entre éstos, figuran las labores en el mes de Febrero, época en que las larvas están ya desarrolladas, y como el arado al levantar y dar vuelta la tierra,

las descubre, el calor solar basta entonces para matarlas. Las labores en otras épocas del año, cuando el sol ya no tiene tanta fuerza, son útiles tambien, porque al descubrir las larvas, concurren á que las gallinas, las gaviotas y otras aves que exploran las tierras aradas, las destruyan á su vez.

Fuera de estos medios destructores, con los cuales se obtienen algunos buenos resultados, los demas conocidos son poco prácticos y eficaces, y no merecen mencionarse aquí.

La *Hormiga negra*, que abunda en nuestra campaña, y que tan malos ratos hace pasar á los que viven del trabajo de la tierra, es muy voraz; sus hábitos y costumbres son harto conocidos; no hay labrador efectivo ó aficionado, que no haya perdido dias enteros, y *gastado* sendas sumas de dinero, para perseguirla y exterminarla.

Este temible insecto, no deja de ser hasta cierto punto interesante, y lástima grande es, verdaderamente, que en vez de figurar entre los que como la abeja, son útiles al hombre, figure en las filas opuestas, y sea al contrario, uno de sus mas implacables enemigos.

Su actividad para el trabajo es prodigiosa, y su perseverancia, es á tal extremo tenaz, que llega á vencer á menudo, los grandes y poderosísimos obstáculos que le opone el hombre, en defensa de sus intereses.

La hormiga negra no tiene utilidad reconocida, y hasta se podria afirmar que su mision en la tierra, es únicamente la de hacer daño; esto es por lo menos, lo que se deduce de su presencia en nuestros campos. Si este insecto no existiera aquí, nuestro territorio seria un verdadero eden; la flora que orgullosos podriamos ostentar, no tendria rival y nuestra agricultura seria relativamente, la mas importante y rica del mundo; pero con tan constante y hábil enemigo, la vegetacion en general, sufre; el ánimo del labrador se abate, decae el gusto de la jardinería y la horticultura y solo se generalizan los cultívos primitivos, que este insecto no ataca con mucha insistencia.

Asi, pues, si en nuestra dilatada campaña hay establecímientos importantes, desprovistos de arboledas, y de una pequeña huerta donde se cultiven algunas hortalizas y legumbres para el consumo, si hay ranchos y chozas sin abrigo contra las heladas brisas del invierno y los calores del verano, cúlpese en parte á la hormiga, que con su constancia, acaba por cansar y aburrir, al labrador bien intencionado.

Considerado psiquicamente, segun se desprende de los importantes trabajos del Doctor L. Buchner, y el Señor John Lubbock, este insecto posee facultades intelectuales muy desarrolladas, y sus actos y funciones, no son, como suele suceder con otros insectos y animales privados de inteligencia, puramente mecánicos y materiales, sino que, en él, dimanan de una voluntad firmemente arraigada, y de combinaciones preparadas con anticipacion.

Durante muchos años de lucha contra las hormigas, he podido apreciar practicamente la exactitud de una gran parte de las indicaciones de los citados auto-

res, y creo, muy sinceramente, que si este insecto no fuera inteligente, ó por lo menos, no tuviera un instinto muy superior, no causaría á los sembrados, á las plantas aisladas y á los edificios, tan inmensos daños.

Por otra parte, ¿como podrian explicarse sin la intervencion del raciocinio, sus costumbres y su modo de proceder, combinado y arreglado siempre con relacion á la importancia ó magnitud del trabajo que quieren efectuar?

Tambien la construccion de los nidos, la formacion de las líneas subterráneas, los desagües, los falsos conductos, lás galerías, los depósitos y ese inextricable dédalo de calles y caminos ideado y ejecutado expresamente para impedir la llegada al nido de cualquier enemigo que tuviera el deseo de invadirlo, revelan facultades especialísimas, y fuera de estos hechos que se relacionan con la vida ó existencia íntima de la hormiga, en el esterior, suele dar este insecto pruebas asombrosas de tacto y penetracion; atributos éstos de todo ser que piensa y reflexiona.

Para comprobar lo que antecede basta y sobra el ejemplo siguiente:

Fastidiado por las constantes fechorías de un hormiguero, cuya hoya no se podía encontrar, me propuse molestarlo durante algunos dias por ver si lograba cansar ó acobardar las hormigas y determinarlas á dirigir sus visitas á otras regiones ó á mudar de local; adopté con ese fin el vomi-fuego y algunas drogas, colocando estas últimas en todas las bocas ó entradas que habíamos encontrado; el resultado fué que las bocas se mudaban y las hormigas,mas enojadas que nunca, continuaban causando daño. Cansado ya de perseguirlas me determiné á abandonar mi tarea destructora, cuando por un artículo que se publicó en el periódico de la Asociacion Rural,vine á saber que la Pintada ó gallineta,perseguía muchisimo á aquellos insectos; inmediatamente me procuré unos casales de tan útil ave y cual fué mi sorpresa cuando noté á los pocos dias,que las hormigas habian desaparecido.

Las gallinetas las perseguian en efecto,y las hubieran exterminado indudablemente, si las hormigas comprendiendo que por el dia algo raro pasaba al exterior, no hubieran cambiado de táctica, suspendiendo las escursiones diurnas, que ofrecian peligros, para hacerlas con toda comodidad, al amparo de las tinieblas.

Muchos ejemplos mas convincentes aún podria citar, pero siendo la hormiga muy conocida por los labradores en general, me limitaré á indicar los medios que he puesto en práctica para destruirla, y los resultados que he alcanzado.

Deseoso de librarme de semejante plaga, he ensayado cuantos medios se me indicaban para exterminarla, y puedo afirmar que, el sulfuro de carbono, el cianuro de potasa, el arsénico, y diversos compuestos insecticidos considerados como muy eficaces, si bien en ciertos y determinados casos, producian buenos efectos, nunca bastaron, sin embargo, para destruir completamente este maldito insecto; lograba sí,á fuerza de trabajo y perseverancia en la persecucion,interrumpir por algunos dias sus perjudiciales tareas; pero despues volvian á emprenderlas con mas tezon y afan.

La destruccion con la azada, por el fuego y el agua, son deficientes tambien; por estos medios, lo que con mas seguridad se obtiene, es un resultado contraproducente, porque al destruir las *hoyas*, se rompe la unidad de los hormigueros y como no se matan todas las hormigas que se hallan en los conductos, éstas se constituyen despues en diversos pequeños grupos ó familias, que se denominan *guachos* y causan en esa forma, daños mas considerables aún.

El único sistema que haya puesto en práctica con éxito feliz, es el del fuelle, usando como agente destructor el humo de azufre.

Este aparato que se fabrica en Montevideo por algunos herreros, es suscepti ble de mejoras, y con el tiempo, cuando adquiera mas fama, será adoptado por la generalidad de los labradores.

Su construccion aunque muy vasta, es sumamente fuerte y sencilla; su aplicacion no ofrece ninguna clase de dificultad y puede ser manejado por hombres ó por muchachos.

En su conjunto, aparenta la forma de una carretilla de manos, con cuatro piés de fierro, de mayor á menor; es liviano y puede trasportarse facilmente de un punto á otro; el fuelle es circular, y la manija ó palanca que lo pone en movimiento, se halla colocada en la parte superior, tomando su apoyo en una barra de fierro transversal que une los piés traseros, formando escuadra con ellos. El tubo conductor del viento, sale de la parte inferior del fuelle y penetra por el bajo de un fogon ó cámara cilindrica que se halla entre los dos piés de adelante, los que á su vez vienen ligados con los demás, por medio de varillas de hierro. El fogon se cierra herméticamente, y del frente, en la parte superior, sale un nuevo tubo arqueado hácia abajo, que dá paso al humo; este tubo fijo, está dispuesto para recibir otros movibles y de formas distintas, que son los que ponen en comunicacion el fuelle con el hormiguero.

Este ingenioso aparato fué, segun los datos que hemos podido recojer, inventado en el Brasil, donde hay una variedad de hormíga que felizmente no poseemos, y que es mas temible que la que devasta nuestros campos. En aquel pais el fuelle libra anualmente del avance del terrible insecto, extensos é importantísimos plantios de café; por ese motivo alli se considera con razon, como uno de los principales auxiliares de la agricultura.

He oido sobre el fuelle juicios muy poco favorables, emitidos por personas prácticas, pero me permito ponerlos en duda, convencido como lo estoy, de que los primeros ensayos no se habrán hecho con la prolijidad que se requiere.

Si fuera á juzgar por los malos resultados que tambien he obtenido, cuando por primera vez ensayé el fuelle, no me permitiria por cierto recomendarlo hoy, pero obrando con serenidad y dándome cuenta de los resultados que venia obteniendo, he acabado por comprender que la impaciencia y la precipitacion son malos consegeros, tratándose de acometer y llevar á buen fin, una obra tan delicada como lo es la de combatir y exterminar las hormigas.

Los labradores descontentos, no se habrán tomado la molestia de estudiar des-

pacio el modo de aplicar el fuelle, y en el deseo sin duda de acabar con prontitud con las hormigas, se habrán apurado, descuidando ciertas medidas y precauciones, que son indispensables para alcanzar resultados satisfactorios.

Para destruir un hormiguero, no basta en efecto aplicar á cualquier hora del dia, el caño del fuelle en uno de sus numerosos conductos, y llenarlo de humo durante algunos instantes; procediendo asi, á nada se llega, porque si bien es cierto que se detiene por un par de dias la salida de las hormigas, éstas asi mismo no mueren y no tardan en empezar con mayor afan, y como para recuperar el tiempo perdido, su tarea destructora

Conviene, pues, para evitar esta, como cualquier otra dificultad, obrar lentamente, buscando no solo la principal boca del hormiguero, si que tambien la misma hoya.

Con este último fin, se podria usar una sonda, ya sea de hierro ó de acero. Este utensilio, cualquier herrero puede prepararlo; consiste en una varilla de acero ó fierro; la varilla debe tener de 4 á 5 cuartas de largo al gusto y comodidad del interesado, debe ser redonda y terminar por un lado en aguda punta, y por el otro, con una manija de madera en forma de T, para facilitar la presion ó empuje en momentos de hacerla penetrar en tierra.

Las hoyas de los hormigueros son muy fáciles de encontrar; su presencia se denota generalmente en el campo, por la aglomeracion de tierra procedente del sub suelo, y cuando la sonda dá con ellas, se *hunde* sin ofrecer la menor resistencia.

La prática, mas que todas las descripciones, es el mejor maestro en este asunto; lo que si se necesita en alta dósis, es la constancia.

Asi. pues, el labrador que adopte el fuelle para exterminar la hormiga, obtendrá buenos resultados, ciñéndose á las prescripciones siguientes:

Antes de aplicar el fuelle, se buscarán por medio de la sonda, las hoyas ó nidos de los hormigueros que se quieran destruir, se colocará sobre éstas una pequeña señal, y para que no se alboroten las hormigas por el hecho de haber tocado el nido con la sonda, se taparán exactamente todas las aberturas que se hayan practicado mientras se efectuó el sondaje.

Al dia siguiente, si el tiempo lo permite, se efectuará la matanza.

Para esta operacion, dos hombres trasladarán el fuelle al punto señalado, y destornillando la tapa del fogon, se encenderá el fuego; el mejor combustible que puede aplicarse, es el carbon de piedra, pero en su defecto, podrá usarse carbon de leña, leña, bosta, etc , etc. Mientras uno de los peones atiende el fuelle, el otro hundirá oblicuamente la sonda en el hormiguero, de modo que la extremidad de aquella, llegue al fondo de éste, sin tocar, si fuera posible, la parte superior, é imprimiendo á la sonda un movimiento giratorio, agrandará el agujero practicado, para poder colocar el caño portátil ó movible que debe poner el fuelle en comunicacion con el hormiguero. Hecho esto, se unirán los dos caños, y para impedir el escape de humo en el punto de union, se envolverá esta parte

con una gruesa capa de barro, cubriendo el todo con un trapo de lana mojado, el que á su vez se fijará bien con una tira de género de algodon, ó cualquier clase de piola. Luego, sín poner el azufre, y tapando ligeramente el fogon, se empezará á soplar con mucho cuidado, hasta que el humo salga por algunos de los conductos.

Este primer ensayo tiene por objeto cerciorarse del buen funcionamiento del fuelle, y debe hacerse siempre, porque suele á veces obstruirse el tubo, y sin esta precaucion se correria el riesgo de hacer reventar el fuelle, y de lastimar talvez, á uno ó á los dos obreros; mientras que procediendo como lo indico, si hay algun impedimento, el humo en vez de penetrar al fuelle, forma presion en el fogon, y hace levantar la tapa, dando márgen. por tanto, á que sin peligro de ninguna clase, pueda averiguarse y subsanar la causa del incidente.

En cuanto el humo salga por los conductos, lo que indicará que todo está en órden, se cubrirá de barro el borde superior del fogon y sin dar tiempo á que se seque, se introducirá bien envuelta en lona ó en papel grueso, media libra de azufre en polvo ó desmenuzado á martillo, y se colocará la tapa tornillándola fuertemente, despues de lo cual, uno de los obreros emprenderá la tarea de hacer funcionar el fuelle, y el compañero se ocupará en tapar todas las bocas que despidan humo, empezando siempre por las que se hallan más inmediatas al fuelle y terminando por las mas distantes; mientras esto suceda y aun cuando ya no se observe ninguna salida de humo del hormiguero, se continuará moviendo el fuelle, hasta que se considere que el azufre se ha consumido, lo que sucede generalmente á los veinte ó treinta minutos; despues de eso se abrirá nuevamente el fogon y aunque estén ya exterminadas las hormigas, para mayor seguridad, se volverá, procediendo como ya lo hemos indicado, á quemar otra media libra de azufre, la que se aprovecha mejor, porque no hay escape de humo y todo se pierde en las interminables galerias que en el interior de las tierras, construyen las hormigas.

En resúmen, se necesita una libra de azufre y de 3/4 á una hora de trabajo, para destruir por este medio un hormiguero; es algo largo es verdad, pero esto nada importa en vista de los excelentes resultados que se obtienen. Puedo afirmar, porque he tenino ocasion de constatarlo practicamente, que el hormiguero que por casualidad resista una operacion, queda tan deteriorado, que á la segunda que debe efectuarse 6 ú 8 dias despues, desaparece indefectiblemente.

Las horas mas convenientes para matar hormigas, son, en invierrno, desde que aclara el dia, hasta las 10 1[2 ó las 11 a. m., y en verano, de las 12 á las 3 p. m.

Debo prevenir, sin embargo, que para obrar con éxito feliz, es indispensable que en todos los casos, antes de ahumar un hormiguero, las hormigas deben hallarse en la hoya, ú ocultas en los socabones. Si se notaran algunas trabajando afuera, será menester aplazar la operacion para el dia siguiente; porque, éstas, llenas de vida, encolerizadas por ver los conductos cerrados, y notando el olor del azufre, no tardarían en abrirse paso, y correr en auxilio de sus compañeras, lo que

daría acceso al aire del exterior en algunas galerias, salvándose asi un gran número de hormigas, que hubieren muerto asfixiadas sin ese inesperado socorro.

Tambien será conveniente para evitar una gran molestia á la persona que maneje el fuelle, que se coloque de modo que el viento no le mande el humo á la cara, porque ademas de ser incómodo,puede el olor, respirado con exceso,ser peligroso para la salud.

Los escapes que salgan del fogon, se evitarán tapando las aberturas con barro.

Cuando por hallarse una hoya en los cimientos de las habitaciones ú ocultas de tal modo que no sea posible encontrarla, lo que sucede á veces, entonces se elegirá la boca mas importante del hormiguero y se le aplicará el aparato, soplando no ya una hora pero dos y mas si fuera necesario, poniendo cada media hora la cantidad de azufre indicada. Si procediendo asi no se lograse exterminar las hormigas en una vez,se reiterará la operacion hasta que se consiga el intento·

Tal es, usando el fuelle, lo que debe hacerse para exterminar las hormigas, pero á la par de estas oporaciones que son las principales, podrán ponerse en práctica un sin número de medios que la experiencia enseñará, con arreglo siempre á las condiciones que rodeen al labrador, pero lo esencial é impresindible aqui, es que todos los productores, desde el mas insignificante y humilde, hasta el mas encumbrado y rico, aunen sus esfuerzos para perseguir tenazmente la hormiga, que hoy por hoy, constituye el enemigo mas implacable y temible,que poseen las plantaciones en general.

Este insecto fatal abunda de tal manera, que es materialmente imposible por el esfuerzo aislado del labrador, expulsarlo de las huertas, quintas y chacras; pero si se procediera como lo acabo de indicar, y que cada cual lo persiguiera en su casa, resultaría, síno su completa desaparicion, por lo menos una notable merma en su existencia, con gran beneficio para el productor en general, y el país en particular.

Para dar una idea de la prontitud y eficacia con que se opera por medio del fuelle, creo que bastará el ejemplo siguiente:

En el mes de Marzo de 1882, con el fin de utilizar en mi chacra una cuadra de campo colocada entre montes, determiné, sin pensar en las hormigas, sembrarla de habas, lo que se efectuó en las mejores condiciones; y siendo la tierra de excelente calidad, y perfectamente preparada, las plantas se levantaron á los pocos dias, ofreciendo en su primera faz un aspecto y condiciones que prometian excelentes resultados. El sembrado era tan regular y lindo, que llamaba la atencion de todos los que tenian ocasion de verlo, y motivaba apreciones y juicios verdaderamente halagadores sobre la fertilidad y riqueza de nuestras tierras; pero la justa satisfaccion que experimentaba al contemplar un sembrado que podia considerarse como perfecto, no debia ser duradera; una prueba ruda y cruel me estaba reservada, y ella, en efecto, no tardó en presentarse. Las hormigas, atraidas por las tiernas plantas, se ensañaron contra ellas, y las hubieran destruido todas en breve tiempo, á no ser la intervencion del fuelle, que movido

por obreros inteligentes, pudo en el corto tiempo de mes y medio, librar la plantacion, de 130 hormigueros que la rodeaban. despues de lo cual, siguió aquella desarrollándose en las mejores condiciones.

La rosquilla, que por error tambien se denomina lagarta, es una oruga muy conocida y dañina; vive y se desarrolla en las tierras aradas, su aparicion la hace desde principio á mediados de Octubre, hasta fines de Noviembre; se aloja generalmente en las raíces de las jóvenes plantas y cuando éstas adquieren un cierto desarrollo, salen de noche y las corta á flor de tierra.

Como esta oruga se transforma luego en una pequeña mariposa nocturna, su destruccion puede efectuarse por medío de fogatas que se formarán en las primeras horas de la noche.

La langosta criolla, aunque generalmente lleva sus estragos á los campos de pastoreo y estancias, suele sin embargo perjudicar al labrador, cuando éste ocupa terrenos inmediatos á establecimientos de ganaderia.

Para combatir esta plaga, los esfuerzos aislados son inútiles, se necesita en absoluto la accion combinada de todos los vecinos de la region invadida.

En mi anterior memoria traté extensamente este asunto y publiqué las disposiciones que el Superior Gobierno dictó sobre extincion de la langosta, como asi mismo un proyecto de ley que con idéntico fin propuse á la aprobacion de la comision que me precedió, en la direccion de este centro.

Siento tener que observar que las disposiciones vigentes no han surtido todo el efecto qne era de desearse, siendo una de las principales causas de fracaso, la indiferencia del productor.

Felizmente, el año pasado por mas que la langosta haya aparecido en algunos departamentos, los daños que ha causado, son relativamente, de poca consideracion; pero como nada ó muy poco se ha hecho para aminorar el número de esos terribles insectos, es muy posible que si la naturaleza, ó mejor dicho el invierno y principios de la primavera que vamos á cruzar, se manifiestan en condiciones benignas, tendremos nuevas pérdidas que lamentar, cuando con un poco de voluntad y procediendo con arreglo á lo dispuesto en la circular de Junio 12 de 1883, se hubieran talvez evitado.

La vaquilla (*cantharis punctata, Germ y C. adspersa, Kulg*) cuyo orígen y modo de producirse no se ha podido averiguar aún, se auyenta por medio del humo de bosta, azufre y alquitran; pero cuando aparece con mucha intensidad, entónces no hay medio que valga, y solo la casualidad puede salvar las plantaciones; felizmente, esto no sucede con frecuencia

Las plantas que mas sufren con la presencia de este insecto, son las solanáceas en general, algunas cruciferas y de las leguminosas, la alfalfa.

El gorgojo y *la polilla* en los graneros, ó mejor dicho en los parajes donde el abrador acumula sus cosechas, suelen causar estragos de consideracion. Hay para combatir estos insectos, muchos expedientes conocidos, siendo uno de los principales, la frecuente remocion del grano y su aireacion.

La lagarta, que puede considerarse como una verdadera calamidad en ciertos años, suele aparecer desde mediados de Octubre hasta fines de Noviembre, causando en este último mes, sus mayores extragos.

Esta oruga ataca las gramineas, y es el enemigo mas temible de los trigales y pastos de primavera. Cuando con carácter invasor acomete algun trigal, es materialmente imposible estirparla, y el labrador se vé entónces en la dura necesidad de presenciar el daño, sin poderlo remediar.

La lagarta este año, ha causado muchos perjuicios; y fué tal su abundancia en ciertas regiones, que alarmado el Superior Gobierno por las quejas de los labradores, me ordenó el 31 de Octubre ppdo. pasara á las Colonias del Rosario, á fin de que, auxiliado por los colonos, tratara de arbitrar un medio para salvar las cosechas comprometidas.

El siguiente informe dará una idea de lo que he hecho y puede hacerse en adelante, para evitar el mal.

Montevideo, Noviembre 20 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. las distintas observaciones que he podido hacer durante el viage, que con el fin de averiguar el estado de los trigales, acabo de efectuar en las diversas é importantes colonias que circundan el Rosario Oriental.

Las nuevas que á ese respecto debo trasmitir á V. E., son sumamente tristes.

Los datos recibidos por la Dirección á mi cargo, resultaron exactos, y si bien entónces, la plaga denunciada no revestia un carácter alarmante, hoy por desgracia ha tomado proporciones, que han de originar una fuerte baja en la próxima cosecha de trigo que se obtenga en la zona agrícola, comprendida entre el arroyo Cufré y la estancia del Señor Platero, en el Riachuelo.

Durante mi corta permanencia en esas regiones, he recorrido uno á uno los hermosos centros agrarios que en ellas se hallan agrupados, y he podido apreciar con íntima satisfaccion, los inmensos progresos que en el espacio de un año se han realizado. En general, los trigales y los distintos trabajos que allí se observan, hacen honor á los colonos y dan una prueba acabada de los grandes beneficios que está llamado á reportar el país, por medio de la agricultura y las industrias de su dependencia.

Los primeros trigales que inspeccioné pertenecen á la colonia Paullier Hermanos. Este centro, de reciente creacion se halla hoy completamente constituido, todas las chacras han sído vendidas y su mayor parte están ocupadas por los compradores. Se notan ya numerosas poblaciones de material, y terron, buenos alambrados, plantios de árboles frutales y maderables, y sobre todo, grandes áreas de campo roturadas, que indican para el año entrante, una abundante produccion de trigo y maiz.

La *lagarta*, en esta colonia no había cometido estragos; los extensos trigales que en compañia de los Señores Paullier, Doctores Frias y Piera he visitado, desarrollándose en tierras ricas y en general bien preparadas, ofrecian un aspecto verdaderamente alhagador y prometian rendimientos poco comunes.

Prosiguiendo mi viage bajo la buena impresion que me causó el estado prospero de los sembrados, en la colonia que acabo de citar, cruzé el arroyo Cufré con direccion á la Suiza, y en los nuevos campos en que me internaba, tuve el sentimiento de observar la presencia del teribie enemigo. Asi mismo, los datos que pude obtener, ya sea por los vecinos ó los traaseuntes que interrogaba, no eran alarmantes y llegué à mi destino convencido de que el mal denunciado, era menor de lo que se suponia.

En la Colonia Suiza, mi convecimiento tuvo mas arraigo y fnerza, por que las personas que consulté, muy poco ó nada sabian al respecto, pero habia un motivo para ello y es que en ese centro, los colonos abandonan el cultivo de los cereales, para dedicarse exclusivamente à la industria quesera.

Este cambio, Excmo Señor, en las condiciones en que se viene efectuando, resiste un carácter grave y puede, en mi concepto, tener fatales consecuencías para algunas familias.

Debiendo concretar mí informe al cometido que se me ha conferido, no puedo hoy tratar ese asunto con la detencion que se requiere, pero en adelante con mas tiempo y especial dedicacion y estudio, me propongo indicar algunas medidas tendentes á evitar los males que apunto.

En la Colonia Valdense pasé á visitar á los Señores Ugon, Paz, y algunos colones, para manisfestarles el objeto de mi viage y obtener de ellos noticias seguras sobre el estado de los sembrados. Todo lo malo que esos Señores me anunciaron, lo he podido comprobar en los numerosos trigales que he examinado despues.

En esta y en la Colonia Canaria, la *lagarta* se ha desarrollado con tanta abundancia, que hay trigales enteros que pueden considerarse perdidos, sin contar que en el mayor número de los que he visto, se encuentra ese destructora oruga en menores prrporciones es verdad, pero asi mismo, causando daños de consideracion.

La Colonia Cosmospolita, la mas vasta y poblada de todas, ostenta este año grandes y hermosas cementeras que, en parte felizmente, han sido respetadas por la *lagarta;* he cruzado ese importante centro agrícola en varias direccio-

nes y si bien es cierto que hay estragos en muchos trigales, creo que el mayor número de los que han sido sembrados temprano, se salvarán con muy pocos perjuicios.

En el Rincon del Sauce he visitado tambien un plantel de Colonia, cuya existencia ignoraba; este nuevo centro lo constituyen unas veinte y cinco familias valdenses, instaladas en chacras de cien cuadras cada una; tomaron posesion de ellas á principios del corriente año, y hoy casi todas tienen de veinte á treinta cuadras sembradas de trigo, y otras tantas preparadas para maíz.

En esta zona, y en la línea de trigales que se extiende hasta los campos de Platero, la *lagarta* no habia hecho daños aun, y por mas que empezara á invadirlos, creo que no conseguirá perjudicarlos mucho, por hallarse el trigo muy adelantado,

Las inmediaciones del Rosario, fuera de la Cosmopolita, tambien sufrieron los tristes efectos de la invasion.

En resúmen, Excmo. Señor, puede afirmarse que en el área comprendida entre Cufré y el Riachuelo, son pocos relativamente, los trigales que no tengan *lagarta;* pero es bueno hacer constar, que no todos sufrirán iguales perjuicios; unos pocos se perderán por completo, otros en parte solamente, y la generalidad se salvará, perdiendo las hojas y las barbas de las espigas, pero el trigo que se coseche, no tendrá vista, y será un poco liviano.

Los ensayos que se han hecho para combatir la invasion, no han dado buenos resultados; la cal no mata la oruga cuando es grande, y es imposible extenderla con regularidad, en trigales tan desarrollados como los de este año. El humo de azufre destruye el insecto, pero perjudica las plantas cuando es muy espeso, y es tambien imposible hacerlo penetrar en el centro de los sembrados. Lo mismo sucede con el humo del eucaliptus, alquitran y otras sustancias; asi es que, privados de medios de defensa, los pobres labradores, han tenido, y tienen que presenciar la destruccion ó aminoramiento del único capital con que contaban, para atender tálvez apremiantes necesidades.

En mi concepto, Excmo. Señor, no hay mas que un medio capaz de producir buenos resultados; lo he comunicado á los colonos, pero mucho me temo que no lo pongan en práctica.

El sistema que propongo es sencillísimo, no cuesta absolutamente nada y está al alcance de todo el mundo. Tiene además la ventaja de destruir conjuntamente con la *lagarta* un sin número de insectos perjudiciales á la agricultura y motivar la destruccion de la cicuta y otras malas yerbas, que abundan en las inmediaciones de los caceríos.

La *lagarta*, que bajo la forma de oruga causa tantos daños á los trigales y á los prados, sufre en el corto tiempo de su existencia, diversas trasformaciones, para llegar al fin, á constituirse en insecto perfecto. En este estado es una *noctuela* ó mariposa nocturna de color bronceado, que á favor de las tinieblas recorre grandes distancias en busca de parajes aparentes para depositar el gérmen que al siguiente año debe reproducirla; este gérmen ó semilla consiste en peque-

ños huevecillos que la hembra deposita por centenares, escondiéndolos hábilmente, en el seno de los prados naturales.

Conocidas estas particularidades, conviene, pues, afanarse en destruir la mariposa, antes que aove, porque matando uno de estos insectos, se destruyen centenares de huevecillos que á su vez hubieran producido otras tantas orugas.

Con ese fin, y fundándome en la atraccion que ejerce la luz sobre los insectos nocturnos, he propuesto se formaran en las noches serenas en las inmediaciones de las casas, desde mediados de Octubre hasta el 15 de Diciembre, pequeñas fogatas ú hogueras, cuyas llamas atraigan y destruyan, millares de mariposas y otros insectos.

Para alimentar las fogatas, las yerbas de que ya he hablado, serán un excelente combustible.

No pongo en duda que el sistema que aconsejo, puesto en práctica desde fines de Noviembre hasta 15 de Diciembre, será sumamente peligroso por el estado de seca de los campos y trigales en esa estacion del año y la facilidad que habria en trasmitirles el fuego; pero dado el caso en que V. E. acepte la idea, ese inconveniente puede subsanarse, por medio de una clara y severa reglamentacion.

La destruccion por medio del fuego, efectnada aisladamente por algunos labradores, no puede surtir buenos resultados; pero si se lograra obtener la accion colectiva de todos y ejercerla anualmente, en adelante, la *lagarta* dejaria de ser una calamidad pública.

Conociendo la incredulidad de los labradores para todo lo que constituya una innovacion, y convencido de la eficacia del procedimiento que indico, creo Excmo. Señor, que la intervencion del Superior Gobierno en este asunto, es indispensable; de lo contrario, es casi seguro que nada ó muy poco se hará, dejando por tanto, que la *lagarta* siga multiplicándose y causando daños.

En mi concepto, Excmo. Señor, la autoridad debe tomar la iniciativa en cuestiones de esta naturaleza, dictando medidas severas, y velando porque se cumplan extrictamente.

Desde algunos años, el país, debido á los estragos que hacen los insectos, pierde ingentes sumas de dinero, que á no ser asi, se repartirian entre la poblacion, concurriendo por tanto, á mejorar sus condiciones y asegurar su felicidad.

Las grandes aglomeraciones de insectos, cuando éstos son naturales del pais, son fáciles de evitar por medios preventivos, es decír, tratando siempre de contrariar la formacion; pero si se les deja reproducirse sin molestarlos, claro es, que llegan como en este año, la *lagarta*, y en otros, la *langosta*, á tomar proporciones tan considerables, que no hay fuerza, ni poder humano, capaz de contrarrestar sus terribles efectos.

La promulgacion de un simple decreto obligando á los vecinos á encender fuegos cada vez que el tiempo lo permita, y á mantener la llamarada durante una hora por lo menos, bastará para evitar en lo futuro, los inmensos perjuicios que hoy sufren, y esa disposicion que vendria á poner á todos los labradores al mis-

mo nivel ante la ley, seria acojída con júbilo por las personas inteligentes, que se preocupan del engrandecimiento y prosperidad del pais.

Por mas que ahora sea algo tarde para poner en practica mi pensamiento, me permito asi mismo acompañar un proyecto de decreto, que someto á la aprobacion de V. E.

Nada mas puedo adelantar con respecto á la *largata*, pero antes de terminar, réstame, sin embargo, manifestar al Señor Ministro, que en casi todos los centros que he visitado, he recibido de los colonos una simpática acojida, los que además por medio de comisiones especiales que han venido á verme, se muestran agradecidos por el vivo interés y la proteccion que les dispensa el Superior Gobierno.

Dios guarde al señor Ministro mucho años.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Diciembre 13 de 1884.

Considèrando: que la oruga denominada *lagarta*, se mulplica con exceso en nuestros campos, y causa daño en los sembrados, con graves perjuicios para el productor, y el pueblo en general;

Considerando: que los esfuerzos aislados de algunos agricultores, no bastan para impedir, ó por lo menos, aminorar los estragos causados por esa dañina oruga, la que despues se transforma en mariposa nocturna;

Considerando: que en este último estado puede ser facilmente destruida, antes de la ovacion, por medio de fogatas, y en virtud de la atraccion que la luz ejerce sobre ellas, y

Considerando: en fin, que de la accion colectiva de todos los habitantes de la campaña, pueden resultar efectos benéficos para el productor y la riqueza pública —

El Presidente de la República, oyendo la opinion de la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, acuerda y decreta:

Artículo 1.° En los ejidos de los pueblos y en los centros agrarios del interior, los chacareros, quinteros, y en general todos los propietarios, arrendatarios, ú

ocupantes de poblaciones, quedan obligados á formar fogatas al entrar la noche, debiendo alimentar su fuego durante una hora por lo menos.

Art. 2.° Quedan igualmente obligados á cortar ó arrancar los yuyos y malezas de todo género, que con tanta profusion se desarrollan en los cercos y alrededores de las casas.

Art. 3.° La práctica de las fogatas será anual, debiendo empezarse siempre desde el 15 de Octubre hasta el 15 de Diciembre.

Art. 4.° Cométese á los Jefes Políticos y autoridades de su dependencia, el fiel cumplimiento del presente decreto; y á la Direccion General de Inmigracion y Agricultura su reglamentacion.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

El proyecto de Decreto que antecede, fué aceptado y promulgado por el Superior Gobierno.

Resta ahora, que los vecinos, en defensa de sus propios intereses, lo pongan en práctica.

Esta Direccion oportunamente elevará á la superioridad el Reglamento respectivo, y tratará al confeccionarlo, de facilitar la práctica de las fogatas, que tan buenos resultados ha dado en otros paises.

Entre los animales domésticos que dañan los sembrados y plantaciones, figuran los ganados en general; pero esto es debido á la indiferencia y desidia del labrador, que no cuida y atiende sus animales, como debia hacerlo El potrero, la soga y el establo, son los medios mas seguros para evitar perjuicios; por otra parte, el Código Rural prescribe medidas severas que amparan al labrador contra los avances de los animales ajenos, é indica con toda claridad, la marcha que debe seguirse para resarcirse de los daños sufridos, no solo en este caso, sinó tambien cuando se trata de cuadrúpedos menores y de las palomas, gallinas y demás aves de corral que tantos perjuicios causan.

Por estos motivos y muchos otros que seria largo enumerar aquí, el Código Rural debe ser adquirido por todos los labradores y ganaderos, los que consultándolo, sabrán hacer respetar sus derechos sin atropellar los agenos.

De los animales silvestres, el *apereá* es el mas temible por el poder de sus dientes y su constancia en destrozar. Este roedor, por demás conocido en el p·ís, puede considerarse como una verdadera calamidad para la agricultura.

Poco notable por sus formas y colores, él vive durante el dia, oculto en los cer-

cos y pajonales y muy á menudo en los trigales y prados, cuando éstos han aclanzado un desarrollo que les permite esconderse convenientemente.

Nadie diria por cierto, al verle por la mañana y de tarde al borde de los senderos y caminos, con su aspecto bonachon y tranquilo, que ese animalito tan tímido y aparentemente inofensivo, cause tantos y tan graves perjuicios al labrador.

El *apereá* se encuentra por todo el país y se reproduce con pasmosa prontitud. Los daños los comete siempre por la noche; amparado por la oscuridad, recorre grandes distancias en busca de las yerbas y plantas que mas prefiere.

Puede destruirse por medio de trampas, con escopeta, y con perros ratoneros; estos últimos, cuando son bien enseñados, deben preferirse. El *apereá* es bueno para comer y hay personas que estiman mucho su carne.

La *torcaz*, la *paloma*, el *chingolo* y *otros pajarillos*, suelen causar daños en la época de la siembra, cuando nace el trigo y cuando se engavilla; contra esos destructores pueden emplearse con éxito, las redes y la escopeta.

El *Mixto*, que por sus pequeñas formas debia considerarse como inofensivo ó por lo menos muy poco dañino, es sin embargo, la mas terrible y temible de todas las aves para el labrador.

Este pajarillo causa sus extragos á fines de la primavera, cuando el trigo y muy especialmente la cebada, están granados y en estado lechoso.

En otras épocas, el mixto, si bien en determinadas estaciones abundaba en el país, no causaba grandes daños en los sembrados; la cebada únicamente sufria un poco.

Vverdad es,que entonces no se habia promulgado el Código Rural,y no existian disposiciones que prohibieran la persecucion y extincion de esas aves.

Con este motivo, un gran número de personas, las unas por aficion, y las otras con vistas especulativas, se dedicaban en las inmediaciones de Montevideo, á la caza del *mixto*, y por medio de grandes redes y trampas de todo género, cazaban, como es natural, un número considerable de estos pájaros, que se expendian despues, por las calles y en los mercados.

La caza del *Mixto* era sumamente ventajosa, y para dar una idea de ella, bástame indicar que en mi chacra del Rincon del Cerro esta pequeña industria me producia en Otoño y parte del Invierno, hasta cincuenta pesos mensuales, cazando con dos redes y dos veces por semana, ó sean ocho dias por mes.

Desde la promulgacion del Código Rural, el que en su artículo 732, ampara de una manera general y absoluta á todos los pájaros pequeños, ha cesado la caza, y tanto el *Mixto* como otras especies se reproducen hoy en nuestros campos en proporciones verdaderamente asombrosas, causando al labrador en ciertos años, daños considerables.

Muchas personas tienen la creencia de que el *Mixto* es una ave de paso, pero esto es un error motivado sin duda, por la circunstancia de ver á este pajarillo en determinadas épocas del año, reunido en grandes bandas, cruzar la República de un extremo á otro, y talvéz internarse en los Estados vecinos.

Cuando llega la primavera, las bandadas se disuelven y forman casales aislados para constituir la familia. Los nidos los preparan habitualmente en la parte mas tupida de los prados naturales, y los ocultan con muchísima habilidad. Incuban cinco ó seis huevos y salen de tres á seis pichones.

Es indudable que cuando el mixto cria los chícuelos, caza para alimentarlos y por tanto destruye, una que otra larva, pero cuando la cebada y el trigo están granados y en estado lechoso, lo que sucede desde los primeros dias de Noviembre á principios de Diciembre, aquella no tiene lugar.

Para cerciorarme de ello he matado no uno, pero centenares de mixtos y abriéndoles el buche, he encontrado piedritas, granos de trigo, cebada y otras semillas, pero nunca he podido notar la presencia de una de las larvas, que causan daño á nuestros sembrados.

Por esta razon, no he trepidado en calificar el mixto, de dañino para la agricultura.

Los estragos que ese pequeño pájaro causa, son irreparables y constituyen siempre una pérdida muy sensible para el labrador. He visto sembrados de cebada de una, dos y tres cuadras, completamente destruidos; al trigo comun no le causan tanto daño, pero hay variedades que persiguen con tenacidad. Lo peor de todo, es que en la época de la veda, cuando cria, y cuando es verdaderamente perjudicial el mixto, como lo he hecho notar ya, anda completamente aislado, y es muy difícil perseguirle en los sembrados, porque tan pronto se halla en el borde, como en el centro de éstos.

El único medio práctico y eficaz para destruirlo, consiste pues en cazarlo con redes y trampas, como en otros tiempos; en las épocas en que agrupado acomete sus viajes.

Esta Direccion en vista de lo que prescribe el art. 732 del Código Rural, se propone someter al Superior Gobierno un proyecto de reforma, por el cual se presta amplia proteccion á las aves útiles á la agricultura, sean ó no pequeñas, autorizando al mismo tiempo la persecucion de todos aquellos que porsu voracidad ú otros defectos, sean una rémora, para los fines que se propone el labrador.

Además de todo lo que acabo de exponer, hay muchas aves de rapiña, como el águila, el carancho, el cuervo, etc., etc., y cuadrúpedos como el zorro, la comadreja y muchos otros, que viven á expensas de la produccion agro-pecuaria; pero èstos y aquellas se persiguen con tenacidad, siendo la *estricnina* el medio más seguro (aunque peligroso para el hombre) que contra ellos pueda emplearse.

II

Fuera de los insectos y animales de que hablo en el capítulo anterior y que pueden considerarse todos como enemigos de la agricultura y la ganadería, hay algunos en el país y otros en el exterior, cuya propagacion debe favorecerse en nuestros campos, para contrarestar los males que he indicado y reforzar con ese poderoso concurso, los trabajos que acometa el productor, en defensa de los valiosos intereses que representa.

Esta Direccion conociendo eso, ha lamentado más de una vez, durante el año que acaba de fenecer, la falta de un Inspector General de Agronomia, que presentara un trabajo especial sobre este importantísimo tópico.

Con todo y no obstante las numerosas y variadas tareas que han embargado mi tiempo, he iniciado diversas gestiones, tendentes á favorecer la produccion, introduciendo al país nuevas especies de animales, cuyo principal objeto fuera perseguir y exterminar, los que aquí causan daños á los vegetales.

En tal virtud, habiendo leido en un diario extranjero, que en Argel, el Gobierno Francés se preocupaba de combatir los avances de la langosta, y que con ese fin habia tentado en aquella colonia la aclimatacion de un pájaro muy afecto á las larvas de este insecto, traté, como es natural, de averiguar la exactitud de las versiones leidas, y con fecha 28 de Abril de 1884, pasé una nota al Sr. Ministro de Agricultura en Francia, rogándole se sirviera darme algunos datos al respecto.

La contestacion no se hizo esperar mucho tiempo y por ella no solo tuve la sastisfaccion de ver plenamente confirmada la referida noticia, sino que el Sr. Ministro tuvo á bien remitirme una cópia del informe cientifico que el ilustrado naturalista Sr. Blanchard pasó, cuando la introduccion en Argel, del *Martin* (*Acridothera tristis*) y por el cual puede uno imponerse de los medios mas seguros y eficaces, para aclimatar tan útil como interesante pájaro.

Hé aqui los antecedentes referentes á este asunto.

Montevideo, Julio 25 de 1884.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Excmo Sr. Ministro de Gobierno.

Excmo Señor:

Preocupado esta Direccion General, con la plaga de la langosta, que anualmente invade algunas zonas de nuestro territorio, perjudicando parte de la

riqueza agrícola y ganadera, y en el deseo de atenuar por todos los medios conocidos, tan funesto mal, diriji el 28 de Abril del corriente año, al Ministerio de Agricultura de Francia, una nota, de la que trascribo los siguientes párrafos y que he tenido el honor de ver costestada de la manera más favorable.

« Cont al motivo, me permito solicitar de V. E. informes ciertos al respecto de una noticia, que consigna un periódico francés de esta localidad, la que en caso de ser verídica, nos auxiliaría de un modo poderoso, hoy que algunos puntos aislados de nuestro territorio, son invadidos temporalmente por la langosta. La noticia es como sigue «*El remedio para la langosta.* El Gobierno « francés ha empleado un remedio en Argelia y ha obtenido resultados maravi- « llosos; la zona del Atlas hasta el mar, no se vé ya asolada como antes.

« El remedio es la importacion de un pájaro muy conocido, el *vencejo ó mati-* « *nete gris*, que es en extremo afecto á las larvas y á los huevos; por su aspecto, « este pájaro es parecido á la golondrina, siendo un poco mas grande: vive como « ella, pero prefiere la habitacion de las ciudades. El Gobierno Francés los ha « hecho recojer por millares y los ha enviado á la Argelia, donde ha producido « gran éxito y gracias á las dulzuras del clima, se tornan sedentarios. » En caso de que el Gobierno de V. E. haya tomado con acierto tal medida, le ruego quiera asi comunicármelo, anunciándome al mismo tiempo, el paraje donde se pudieran adquirir ejemplares, del pájaro de que se hace mencion.»

La nota en respuesta, del señor Ministro, se halla concebida en estos términos:

Ministerio de Agricultura.

Paris, 25 de Junio de 1884.

Señor Director:

Me ha rogado usted le haga saber si se podia dar crédito á los datos indicados por un periódico Frances publicado en Montevideo, sobre los medios empleados por nuestro Gobierno, para destruir la langosta en Argelia y, en caso afirmativo, manifestaros si seria fácil obtener los pájaros destructores de los insectos. Tengo el honor de informar á usted que los hechos señalados por el diario franco-montevideano, son exactos en lo que concierne á las islas de la Reunion y de Mauricio, en donde el vencejo (Acridotheratrictis) ha sido importado de la India, de cuyo punto es originario ese pájaro. En cuanto á la Argelia, en donde á mi pedido han sido introducidos algunos casales de vencejos en el año de 1883, su presencia en nuestra colonia africana es muy reciente para que se puedan apreciar sus efectos. A pesar de esto, resulta de un informe de nuestro sábio naturalista Blanchard, que el vencejo puede, con ciertas precauciones, ser importado en

Argel, multiplicarse y prestar los mismos servicios que en las islas de la Reunion y Mauricio y en la India, donde se pueden obtener ejemplares. Os envio adjunto una cópia del informe de Mr. Blanchard y en él encontrará usted los datos necesarios para la tentativa de aclimatacion, que se propone efectuar en Montevideo. Recibid señor Director las seguridades de mi consideracion distinguida.

El Ministro de Agricultura:

Meline.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura.—Montevideo.

Informe de Mr. Blanchard sobre el "Vencejo" ó "Martinet"

« El vencejo (Acridothera tristis) pájaro del grupo de los estorninos, gran cazador de langostas, muy esparcido en la India, ha sido importado, con el mejor éxito, en la isla de la Reunion, bajo los cuidados del Intendente Privre. Vive y se multiplica al presente en esta isla, en plena libertad, como las especies indígenas. En la época en que se fundó la Sociedad de Aclimatacion, ya se señaló el vencejo como un pájaro fàcil de naturalizar en la Europa Meridional y en Argel. Ninguna tentativa sèria se ha hecho, para tratar de alcanzar estos resultados. Algunos vencejos han vivido en ciertas ocasiones en cautividad, durante largos años en nuestro país.

Con todos estos indicios, creo que casales de vencejos trasportados á la Argelia, podrian aclimatarse con gran ventaja de la Colonia, para la destruccion de las langostas. Para preparar el éxito, convendria no abandonar por completo al azar estos pàjaros. Seria bueno para soltarlos, elejír parajes emboscados, localidades en donde los arbustos fuesen numerosos y si es posible, que ofrecieran cierta analogia con los lugares en donde los vencejos viven, en la isla de la Reunion. Convendria tambien preocuparse de la época de la íntroduccion; y creo que el momento propicio, seria en los tiempos del celo. Preocupándose de colocar en los árboles y los arbustos, nidos artificiales, de manera á suplir los obstáculos de los recien venidos en un país, cuyos recursos aun no conocen, se aumentaria mucho segun creo, las probabilidades de éxito. Asi, señor Ministro, realizando el pensamiento que V. E. acaba de comunicarme, tendreis la satisfaccion de prestar un ínmenso servicio á la Argelia. »

Como V. E. habrá notado, tanto por la nota del Señor Ministro de Agricultura, como por el informe del sábio naturalista Blanchard, el objeto que nos propo-

nemos ha sido alcanzado en la «Isla de la Reunion», y en la de «Mauricio», y está por conseguirse en Argel.

En posesion de tan interesantes datos, que pueden augurarnos, muy feliz éxito, para una de las empresas á que mas principalmente atiende esta Direccion, me permito rocabar del Señor Ministro la autorizacion necesaria para gestionar con una casa de comercio de esta plaza, la introduccion de algunos ejemplares de ave tan provechosa, teniendo en cuenta las indicaciones del Señor Blanchard.

Espero que el Señor Ministro asi lo acordará, en mérito al fin que se propone este Centro.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Convencida esta Direccion de que el *Martin* ó *Vencejo gris* (*Acridothera Tristis*) seria un verdadero auxiliar para nuestros productores, desde que la langosta *saltona* ó *criolla*, se ha fijado de una manera permanente en el pais, he elevado á manos del Superior Gobierno este asunto, recabando la vénia indispensable para entablar aquí, con una casa relacionada con la Isla de Mauricio, las gestiones necesarias á fin de adquirir el *Martin*.

Obtenida la vénia del P. E. pasé una nota á los Señores Durneau y Etchebarne, negociantes de esta plaza, rogándoles se sirvieran indagar por medio de sus corresponsales en Mauricio, el precio y los medios de hacer una fuerte remesa de estos pájaros.

Los Señores Durneau y Etchebarne han accedido á mi pedido, escribiendo inmediatamente á sus corresponsales; y talvez no esté muy lejano el dia, en que podamos saludar á los nuevos huéspedes.

Como los antecedentes de este asunto fueron publicados en la «Revista de la Asociacion Rural», y que varios importantes estancieros se han apersonado á esta Direccion, interesándose porque se lleve adelante la introduccion proyectada, puedo afirmar sin temor de equivocarme, que este asunto fué bien acogido por toda la campaña.

Resta saber, ahora, si una vez aclimatado el *Martin* en el pais, se unen ademas todos los productores, para de comun acuerdo, y utilizando los servicios de aquel pájaro, conjuntamente con otros expedientes, se deciden por fin á extirpar de los campos, el inmundo insecto que sin provecho para nadie, destruye anualmente una gran parte de la produccion nacional.

III

En el deseo de encontrar un medio sencillo y seguro, y sobre todo mas cómodo y económico que el que he indicado, para destruir la hormiga, me he preocupado del asunto, consultando y cambiando ideas con las personas que por sus conocimientos en materia agrícola ó por su práctica, pudieran ilustrarme en la materia.

Se me han indicado varios sistemas; pero, el que considero mas curioso y digno de estudio, por su novedad, es el que me ha indicado el Señor Don Eduardo Canstatt, actual Director General de Obras Públicas.

Este amigo, que ha podido apreciar prácticamente, los grandes daños que causa la hormiga negra á nuestra agricultura, sin que hasta ahora se haya podido descubrir un medio sencillo y al alcance de todo el mundo, para destruirla, mo dirijió la carta que mas adelante transcribo, por la que pone en mi conocimiento que, habiendo recorrido el Paraguay, notó con sorpresa, que en aquel país, ne existia la referida hormiga, lo que sobremanera llamó su atencion, poniéndolo en el caso de averiguar los motivos que concurrian á impedir la propagacion de este insecto, en aquel fértil y rico territorio.

Sus investigaciones tuvieron el éxito mas favorable, y pudo convencerse el Señor Canstatt, que, si la hormiga negra no existia en el Paraguay, esta circunstancia debia atribuirse pura y exclusivamente á la presencia de una variedad congénere, que es carnívora, y se alimenta no solo con insectos, sinó que ataca y destruye á los animales mayores, por mas que éstos se defiendan y aparentemente sean mas fuertes y poderosos.

Fundándose, pues, en las cualidades especialisimas de este insecto, el Señor Canstatt, ha creido que una vez importada y aclimatada aquí, la hormiga colorada (carnívora), podria prestar grandes y positivos servicios á la agricultura.

El centro á mi cargo, acogió con sumo placer la indicacion del señor Canstatt y trató, como lo hace para todos los asuntos que resuelve, de averiguar prévia, mente, si convenia ó no introducir al país, el referido insecto.

Duéleme deveras, tener que declarar que, los datos recogidos no son muy favorables al pensamiento propuesto. Personas que han habitado el Paraguay y el Brasil, y que conocen los hábitos de la hormiga colorada, *carnivora*, consideran muy difícil su aclimatacion aquí, y opinan á la vez que, si bien este insecto no daña á los vegetales, su presencia en el campo sería molesta para el hombre, y los animales en general.

El Señor Doctor Buchner, cuyos trabajos sobre la vida psíquica de los animales, se tuvieron tambien en cuenta, dice, refiriéndose á este temible insecto, lo siguiente:

« En la hormiga carnívora de la América del Sud, llamada tambien, *hormiga cazadora, viajera ó forrajera*, perteneciente al género *eciton*, no encontramos el tipo característico de las especies americanas; sus costumbres son muy análogas á

las de la hormiga cazadora del Africa occidental, que hemos citado anteriormente.— Segun Peters (loc. cit.) estos insectos, salen del desierto en que habitan, formados en columnas inmensas y desaparecen de la misma manera. Los soldados, que se pueden reconocer fàcilmente por sus voluminosas cabezas y por sus fuertes mandíbulas, corren de una parte á otra á los lados de la columna, para que no se altere el órden, y marchan todos por el camino marcado de antemano. Ningun obstáculo, ni aún el agua, puede detenerlas en su marcha. No manifiestan temor ante ningun peligro, y atacan á toda clase de animales, cualquiera que sea el tamaño y la fuerza de éstos. El hombre conoce que se acerca una de estas columnas, por la aparicion de pájaros formivoros (*grallaria* y *formicivora*) pero no teme la aparicion de ellas, pues estas hormigas no atacan á las plantas y en cambio destruyen los insectos, los reptiles y todos los animales dañinos. Por eso, cuando aparecen los pájaros mensajeros, los habitantes de aquellas comarcas se presuran á abandonar sus moradas, de las cuales toman posesion inmediatamente las hormigas. Estas lo invaden todo, penetran hasta los rincones mas escondidos, y en muy poco tiempo queda toda la casa limpia de los insectos que tan incómodos son en las regiones tropicales; cuando las hormigas abandonan una casa, queda completamente limpia de chinches, cucarachas, músticos, cien piés, arañas, escorpiones y aun de serpientes, ratones y ratas. Despues de esto, las hormigas continúan su camino, no sin haber tenido pérdidas considerables en la refriega sostenida, con tan numerosos enemigos.

« Bates ha estudiado diez especies diferentes de *eciton;* antes de ese autor solo se conocian dos especies; cada una de ellas tiene una manera especial de viajar.

Las hormigas carnivoras (*eciton*) son sumamente voraces y no solo matan á las demas hormigas, las arañas, las cigarras, las orugas y todos los insectos en fin, sino que atacan á los animales en general y causarian daño al hombre mismo, si este se dejara sorprender y atacar por ellas. »

Sin embargo de lo expuesto, referente á la hormiga carnivora, esta direccion ha creido conveniente recabar algunos datos del pais mismo donde existe el insecto, y con ese fin, me diriji por nota con fecha 16 de Diciembre pasado al Sr. Encargado de negocios del Paraguay en Montevideo, D. Juan J. Brizuela.—Las notas cambiadas alrespecto son las siguientes:

Montevideo, Octubre 3 de 1884.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Cluzeau Mortet.

Señor Director:

Preocupado desde largo tiempo con los perjnicios ocasionados á la agricultura, por la hormiga, que tantos daños causa en nuestro país, observé con motivo

de un viaje á la Asuncion del Paraguay, que en aquella República no se vé una solo hormiga de esta especie, é indagando las causas que hacían que allí se gozase de tan gran privílegio, encontré que la única causa que allí exístía para que no se viesen es que existe en aquel territorio un enemigo terrible de dicha hormiga, y que pertenece á la misma familia, y que solamente se distinguen por ser colorada y carnívora, á tal punto que se vé con preferencia animales muertos, como ser caballos, ser devorados en un corto lapso de tiempo; pues bien, esta hormiga introducida al país y propagada, dada la rapidez con que se reproduce, hará tambien que gocemos del mismo beneficio de que disfruta el Paraguay y si Vd., Señor Director, encuentra que efectivamente es un medio de concluir con la hormiga dañina de nuestro país, creyendo con este medio hacer un servicio á la agricultura.

Dios guarde á Vd.

Eduardo Canstatt.

Dirección General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 16 de 1884.

Acúsese recibo en los términos acordados, y diríjase oficio al Señor Encargado de Negocios de la República del Paraguay y fecho, prévias las anotaciones de órden, archívese.

CLUZEAU MORTET.
Director
Izurzu,
Pro-Secretario.

Montevideo, Diciembre 16 de 1884.

Señor Director General de Obras Públicas, don Eduardo Canstatt

He tomado en consideracion su atenta nota de fecha 3 de Octubre de 1884, por la que, rindiendo un verdadero servicio á los intereses generales del país, me

hace usted saber que existe en la República del Paraguay, una hormiga, que aun que pertenece á la misma familia de las generales, difiere de éstas en que es carnívora y de exterior colorado, siendo á la vez uno de los principales enemigos para sus congéneres, pues los destruye completamente.

Como la introduccion y propagacion en el país de tan útil insecto, puede ser de excelentes resultados, para los agricultores, que constantemente ven amenazados sus sembrados por ese terrible enemigo, con esta fecha me dirijo al señor Encargado de Negocios de la República del Paraguay, aqui residente, rogándole quiera practicar las gestiones necesarias, á objeto de poder aclimatar en nuestro territorio, el insecto á que Vd. hace referencia.

Si este pensamiento llega á verse coronado con un éxito feliz, me haré un deber en participarle todo lo que con él se relacione, pudiendo Vd. en este caso, enorgullecerse muy de veras, por haber tenido ocasion de rendir un señalado servicio á esas clases laboriosas, que luchando dia á dia y hora á hora para arrancar del suelo las diferentes producciones vegetales, han de constituir á nuestra jóven República, ayudados en su noble labor por los hombres de conocimientos científicos, en una de las más ricas, prósperas y felices, de todas cuantas existen en el Continente Americano.

Con este motivo, me es en extremo grato expresar al Señor Director, las consideraciones de mi distinguido aprecio.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Luis L. Izurzu,
Pro-Secretario.

Montevideo, Diciembre 16 de 1884.

Señor Encargado de Negocios de la República del Paraguay, Don Juan J. Brizuela.—Montevideo.

Señor:

He recibido una carta por la que se denuncia la existencia en la República del Paraguay, de una hormiga especial, carnívora, y de exterior colorado, que es á la vez uno de los mas implacables enemigos para sus congéneres, pues los destruye completamente.

La introduccion y propagacion de tan útil insecto en nuestro territorio, podria ser de muy benéficos resultados para las clases labradoras, y como el Centro á mi cargo, mira con especial interés, todo aquello que pueda redundar en beneficio de la agricultura, teniendo por tanto muy especialmente en vista, cualquier adelanto ó descubrimiento que en el exterior se haga, es por tal motivo, que me dirijo al Señor Encargado de Negocios, rogándole se sirva dar los pasos necesarios ante el Gobierno de su país, á fin de obtener todos aquellos datos, tendentes á ilustrarnos sobre los medios de traer y aclimatar entre nosotros, el insecto de la referencia.

Confiando en la buena voluntad de S. S. y agradeciéndole en nombre del país como en el mio propio, el decidido interés, con que estoy seguro, ha de tratar esta cuestion, me es grato saludarlo con las protestas de mi consideracion distinguida.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Luis L. Izurzu,
Pro-Secretario.

Montevideo, Diciembre 17 de 1884.

Señor Director:

Tengo el honor de acusar á Vd. recibo de su apreciable nota de ayer, en la que se sirve comunicarme la denuncia que le han hecho de la existencia en el Paraguay de una hormiga especial carnívora, y de sus deseos de que inquiera yo los datos precisos, para ver si es cierta la existencia de ese insecto.

En respuesta, tengo el mayor agrado en informar á Vd., que me apresuraré á comunicar su nota á mi Gobierno, para las necesarias indagaciones, y tan luego tenga consecuencia, la llevaré á su conocimiento.

Tendré siempre, verdadero placer en suministrar al importante y útil Centro que está á su digno cargo, todos los datos que precise de mi País.

Aprovecho esta ocasion para saludar al Señor Director con mi perfecta consideracion.

Juan J. Brizuela.

Al Señor Don Modesto Cluzeau Mortet, Director General de Inmigracion y Agricultura.

IV

Con fecha Enero 11 de 1884, en el expediente promovido por la Junta E. Administrativa del Departamento de Rocha, que mas adelante publico, y despues de haber oido la ilustrada opinion de la Asociacion Rural del Uruguay y la del Ministerio Fiscal, el Poder Ejecutivo ordenó á este centro la confeccion de un Proyecto de Ley reglamentario, sobre industria agrícola.

Esta disposicion justiciera, fué dictada en atencion de las quejas que contra la cria y aprovechamiento de las abejas en el centro y los alrededores de la villa de Rocha, formularon numerosos vecinos.

Las razones que se aducen en apoyo de la protesta, son á la verdad atendibles, porque ellas evidencian de una manera clara y terminante, los grandes daños que ese insecto causa á las flores y muy especialmente á las uvas, en determinada época del año.

Esta Direccion por datos de otro origen, pero que se relacionan con el mismo objeto, ha podido convencerse de la justicia que asiste á los vecinos de Rocha, y considerando que, la cria y aprovechamiento de la abeja, por mas que ofrezca algunos pequeños inconvenientes, puede así mismo ser de gran utilidad para el labrador, ha cumplido las órdenes del Superior Gobierno, tratando en la reglamentacion proyectada, de conciliar todos los intereses.

La apicultura, es una de las industrias más antiguas; su orígen se pierde en las nieblas del pasado, y si bien la fabricacion del azúcar, por medio de las plantas sacarinas, le ha quitado mucho de su antigua importancia y prestigio, no deja de ser así mismo, para determinados países, un venero de riqueza, siendo además y en todos los casos, para el labrador, un auxiliar, que concurre poderosamente, á mejorar las condiciones de la família.

Para dar una idea de las opiniones que tengo sobre este particular, me permito transcribir un artículo que publiqué en 1880 en el periódico de la Asociacion Rural del Uruguay, y que dice lo siguiente:

« Por más que se haya hecho hasta ahora por esta Revista y otros órganos de publicidad una propaganda activa, con el fin de dar á conocer la utilidad de las industrias rurales, consideramos, sin embargo, que no se ha podido llegar aún á convencer al productor de las numerosas ventajas que reportaría de ellas, si cual lo merecen, se pusieran en pràctica en los establecimientos de campo.

Hay todavía demasiadas dudas y desconfianza en las condiciones de nuestro suelo, ó mejor dicho: los labradores siguen empecinados en sus antiguos sistemas y no quieren ó no alcanzan á comprender, la superioridad del establecimiento que funda sus adelantos, en el trabajo racional.

Por motivos que no nos podemos explicar, hoy por hoy, la mayor parte de

aquellos, se niegan á reconocer la conveniencia de la elaboracion en la granja, de determinados productos, y prefieren empeñarse en las pulperías, antes que trabajar algunas horas por semana, dedicando esa labor á la formacion de artículos especiales para su propio consumo y hasta para la venta.

Fácilmente se concibe que, obrando de esa manera, el labrador se priva voluntariamente de ganar algun dinero y adquirir para la familia elementos de prosperidad y bienestar.

De tal órden de cosas, resulta el vicio y la corrupci·n; así es que muy amenudo se vé en la campaña y entre la clase labradora, que es la más pobre y la más necesitada, el padre de familia ocuparse con preferencia de la preparacion de un caballo para correr carreras y perder en ellas casi siempre, el dinero que debía conservar para sustentar á sus hijos,

Nosotros creemos sinceramente, que en vez de segnir inclinaciones que conducen á la miseria, mucho más moral y provechoso sería dedicarse á trabajos productivos que, asegurando el goce constante de la vída de familia, que es la aspiracion de todo hombre honrado, dieran además una modesta fortuna y la consiguiente satisfaccion de la independencia bien adquirida.

Si esto se practicara, no nos veríamos expuestos á presenciar el triste espectáculo que á cada paso se ofrece en la campaña.

¿Quién no conoce esos miserables ranchitos donde viven numerosas familias privadas de alimentos y hasta de la ropa necesaria para cubrir su desnudez? ¿Qué ciudadanos pueden esperarse de seres criados en esa triste condicion? No habiendo instruccion ni educacion, claro es que no puede haber moral, ni hábitos, ni costumbres decentes; las facultades intelectuales, en ese caso, en vez de desarrollarse y perfeccionarse, se atrofian, y el ser racional é inteligente desaparece, para dar lugar al grosero y primitivo salvage.

Nadie ignora, sin embargo, que el labrador en los paises mas civilizados, es e poderoso motor, sobre el cual cuenta la sociedad para sostenerse y aumentar su poderio. Es tal la influencia que ejerce la agricultura en la vida de los pueblos, que podemos afirmar, sin temor de equivocarnos, que es tanto mayor la fuerza y la riqueza de èstos, cuanto mas desarrollada y perfeccionada se halla aquella.

El labrador, pues, y dadas las condiciones de nuestro suelo y clíma, es el hombre que ocuparia la posicion social mas ventajosa y envidiable, si quisiera meditar un poco.

Siendo inteligente y activo, los elementos mas indispensables para la vida, los tiene á mano; él puede con la mayor facilidad hacer la tela para cubrirse, y alimentarse con los mas finos manjares. Pero como lo hemos dicho anteriormente, se requiere para esto, mucho tacto y voluntad.

El primero, para saber aprovechar utilmente los momentos que le dejan las tareas del cultivo, y la segunda, con el fin de resistir á las inclinaciones naturales y á las instancias de los malos amigos, que tienden á sacarlo de sus ocupaciones para perderlo en el vicio y la holgazaneria.

Existe un gran número de pequeñas industrias que se pueden desempeñar sin contrariar en lo mas mínimo, las atenciones agrícolas.

Entre estas, figura la cria de las abejas, que, aunque á primera vista parezca insignificante, no deja de ser asi mismo una importante fuente de riqueza, cuando se efectúa en debida forma.

Para dedicarse á la explotacion de este interesante insecto, no se necesita ni grandes capitales ni profundos conocimientos; basta simplemente un poco de buen sentido y algunas tablas de pino para construir el colmenar.

La apicultura es indudablemente una industria de porvenir entre nosotros, y el dia en que nuestros labradores se dediquen á ella, se habrán evitado muchos males y suprimido muchas miserias. La abeja no solamente dá la miel, que es un manjar exquisito, sino que produce tambien la cera, que es artículo de primera necesidad y de grande importancia comercial.

Como explotacion, cuando no se opera en grande escala, es sencillisima, exije muy pocos gastos y cuidados, y éstos especialmente los requiere en épocas del año, en que el labrador, menos atareado por los trabajos de campo, puede con la mayor facilidad, prestarle su atencion.

Estas circunstancias debian bastar para favorecer la propagacion de la apicultura en el pais, pero hay razones más poderosas que la recomiendan y la hacen casi indispensable en una explotacion bien dirijida.

En la economia doméstica, el producto del colmenar desempeña un papel de los mas importantes.

La miel, ademas de servir de un excelente manjar, tiene muchas otras aplicaciones muy dignas, por cierto, de tenerse en cuenta.

Sabido es, que los antiguos la usaban como azúcar, y en esa condicion es inmejorable. Prácticamente podemos afirmar la verdad de este aserto. La hemos probado en el mate, en el café y otras preparaciones alimenticias, y en todos los casos ha llenado satisfactoriamente, el objeto que buscábamos.

Mezclada con agua y dejándola fermentar, se obtiene un vino agradable que bajo el nombre de *hidromel*, se consume en muchas localidades de Europa y América del Norte.

Aquí mismo se produce esa bebida, y la hemos probado muy buena, en lo del Señor Galan y Rocha, en Paysandú, y en la Colonia Suiza. Es rica en alcohol, y sometida á la destilacion, daria un aguardiente de primera calidad. El vinagre que con ella se produce, es tambien excelente.

Con la cera pueden hacerse *bujías*, pero es mas conveniente venderla, y destinar el producto á la adquisicion de otras comodidades, por cuanto, nuestros paisanos, fácilmente obtienen el alumbrado, con grasa y el sebo de los animales que consumen.

La cera, como ya lo hemos indicado, es artículo comercial; tiene aplicacion en las preparaciones farmacéuticas, en las artes y en las industrias; su precio es elevado, y su venta muy fácil.

En resúmen, estas son las ventajas que ofrece la apicultura.

Tomen nota los labradores pobres, á quienes nos dirigimos, y verán, que si pudiendo economizar lo que anualmente gastan en las pulperias, en vino, azúcar y otros artículos, no tendrian como procurar á sus familias, las regalias de que hoy se privan.

Si esto sucediera, trabajando con su pequeño colmenar, que produjese lo necesario para el consumo, ¿cómo seria, pues, si se aumentára el número de colmenas, para obtener una produccion dos ó tres veces mayor?

Entónces, se habria de cumplir el desideratum de los hombres de progreso. El bienestar y la prosperidad cundirian entre las clases mas necesitadas de nuestra campaña, y el productor agrícola, creándose una posicion holgada é independiente, podria, con ánimo mas tranquilo, mejorar sus faenas y prestigiar su profesion. »

Las ideas que se expresan en el artículo que antecede, son las mismas que abríga esta Direccion y por todos los medios á su alcance hubiera tratado de propender en absoluto al desarrollo y multiplicacion de las abejas, sino creyera justas y atendibles, las quejas formuladas por los vecinos de Rocha.

La abeja, si bien es un insecto de innegable utilidad para el labrador, ofrece asi mismo en determinados casos, algunos inconvenientes; siendo uno de ellos el que se denuncia en la solicitud que motiva estas líneas. Además, este insecto viene provisto de un agudo agijon con el cual suele inferir heridas dolorosas y á veces graves, á las personas que cruzan por las inmediaciones de su colmena y aun lejos de ésta. Causa en los jardines daños á ciertas flores muy delicadas, y lo peor de todo, es que muchos propietarios de colmenas que no tienen local suficiente para alimentar las abejas que poseen, gozan de los beneficios, aprovechando la miel y la cera á expensas del bien ajeno.

Algunos tratadistas, entusiastas defensores de este heminóptero, niegan los defectos que acabo de enumerar, y solo atribuyen á la abeja, condiciones favorables. Es tal el cariño con que la defienden, que en su afan de presentarla como enteramente inofensiva, llegan hasta afirmar que solo ataca y pica á las personas, cuando éstas las persiguen é incomodan.

Por otra parte y fuera de la utilidad bien reconocida de este insecto, se le atribuyen propiedades especialísimas; presentándolo por tal motivo como el agente que desempeña uno de los principales roles en la fecundacion de las plantas; lo que puede ser muy positivo en determinados casos, pero incierto en otros.

Así, pues, en el cultivo de las cucurbitáceas, puede afirmarse que, una de las principales causas de la hibridacion reside en las abejas, porque evolucionando de flor en flor y de planta en planta, en busca de los jugos ó sustancias que necesitan, fecundan de una manera inconsciente por medio del polem de que van recubiertas, la flor de una planta con la de otra de distinta clase, y motiva asi la emision de frutas híbridas, con gran perjuicio para el labrador.

Tambien se ha dicho que la abeja no roe, y que la débil conformacion de su boca y mandíbulas, no le permite perforar el hollejo de las frutas.

Esta afirmacion contra la cual protestan los vecinos de Rocha, y cuya inexactitud he podido comprobar prácticamente, viene desmentida por las observaciones que á continuacion trascribo y que pertenecen al señor A. de Fraviere, inteligente é ilustrado apicultor, autor de un excedente tratado sobre apicultura, y defensor entusiasta de la abeja.

El Señor Fraviere dice lo siguiente:

« La madreselva contiene mucho néctar, pero la dimension de su cáliz, impide á las abejas de alcanzar las glándulas que lo encierran. Algunas personas habrán visto sin duda ciertas mariposas nocturnas, desplegar sus largas trompas y hundirlas en la expresada flor y sin tocarla casi, absorver la miel que contenia. Se habrá observado tambien que, estos insectos unicamente podian extraerla desde que la abeja se halla desprovista del órgano sin el cual no puede penetrar al fondo del estrecho cáliz. Pues bien! he visto poblaciones de abejas, vivir en la vecindad de aquellas flores y otras aun, sin que las aprovecharan; mientras que las mismas flores eran muy buscadas y apetecidas por las abejas de otros paises, que, mas industriosas, perforaban el cáliz por la base, para libar la miel.

En los paises donde se cultiva la caña dulce, se vé en ciertos puntos las abejas, romper y perforar la epidermis de la caña para chupar el jugo; mientras que en otras partes estos insectos, menos industriosos, cruzan las plantaciones de cañas, sin sospechar que esas ramas verdes contienen en abundancia el líquido azucarado, que mas lejos van á buscar.

En la dichosa época, en que sentado aún en los bancos del colegio de*** traduducia la hermosa y fantástica descripcion que Virgilio nos ha dejado sobre las costumbres de las abejas, acababa de obtener de mi padre el permiso de colocar una colmena en la ventana de mi gabinete de estudio.—Seríame imposible describir la alegria que sentí, cuando en las primeras horas del dia seguia atento las idas y venidas de mis abejas; y, ¡cuantas veces de noche, antes de acostarme, he pasado largos ratos con la cabeza apoyada contra la habitacion de esa pequeña congregacion, escuchando el mas ínfimo ruido, que el silencio que me rodeaba me permitia oir !

Esa colmena era de mi invencion, bastante cómoda para observar, pero no ofrecia suficientes ventajas bajo otros aspectos. La puerta destinada á dar luz á la habitacion, era muy grande. En el temor de que otros animales dañinos se introdujeran por esa ancha brecha, coloqué un ligero enrejado de alambre, cuyas mallas cruzadas en losanje, eran suficientes para dar paso á una abeja ordinaria; los zánganos tambien podian pasar, aunque con alguna dificultad.

Este enrejado tenía un gran inconveniente para las abejas. Cuando ellas entraban cargadas de pólen, sucedian muy amenudo que chocaban contra el ambre y perdian una parte de su carga; algunas veces toda esta se desprendia, é iba á rodar sobre el asiento de la colmena. En el primer momento las abejas no demos-

traron apercibirse de esta traba, pero cuando se desarrolló la poblacion, trataron en vano durante algunos dias, de roer el alambre; luego, de agrandar las mallas en el punto que tocaba con la puerta. La inutilidad de esos esfuerzos les sugirió otra determinacion. La colmena reposaba sobre una tabla que no tenía arriba de 0 m. 01 de espesor; las abejas se pusieron á roer esa tabla y como su intencion no era más que practicar un pasage estrecho, no pudiendo trabajar en gran número á la vez, idearon de roer simultáneamente los dos costados interior y exterior de la tabla y lo hicieron con tal precision, que si ellas hubiesen tenido un compás de espesor para medir la distancia, las dos aberturas, no hubieran coincidido con más exactitud.»

Por otra parte, la Asociacion Rural del Uruguay, en el bien redactado informe que mas adelante transcribo, afirma que, si bien en general las abejas no tienen el hábito de roer la fruta, lo pueden adquirir no obstante, cuando escasean las flores en que suelen cosechar, los jugos azucarados que necesitan.

En presencia de los datos que anteceden, por lo que se demuestra que las abejas pueden causar daño á la fruta y constándome además, como lo he demostrado yá, que no solo en Rocha, sinó en muchos pueblos y villas del interior, estos insectos destrozan las uvas en los patios, huertas y jardines, he cumplido la disposicion del Superior Gobierno, confeccionando un proyecto de ley reglamentario, tendente á sostener la apicultura y salvando al mismo tiempo, los derechos de tercero,

Hé aquí el asunto con todos sus detalles:

Junta Económica Administrativa de Rocha.

Octubre 11 de 1883.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno, Doctor don Carlos de Castro.

Elevo á V. E. un expedientillo formado con motivo de una peticion que, suscrita por mas de cien vecinos de esta villa, ha sido presentada á la Junta que presido, con motivo de los perjuicios que les ocasionan las abejas, á fin de que V. E. se sirva dictar la resolucion que estime conveniente.

Saluda al Excmo. Señor Ministro atentamente.

Vicente M. Piñeiro,
Presidente.
P. Lapeyre (hijo),
Secretario.

Rocha, Setiembre 15 de 1883.

Señor Presidente de la Junta Económica Administrativa.

« Los que suscriben, propietarios y vecinos de esta villa, ante esta Honorable « corporacion, como mas arreglado sea, nos presentamos y exponemos:

« Que es público y notorio que en los alrededores y aún en el centro de esta « villa existen enjambres de abejas, cuyos propietarios no se preocupan, del da- « ño que ellas causan.

« Es cosa bien sabida que las abejas chupan el jugo de las flores para con- « vertirlo mas tarde en miel y cera, por medio de un trabajo de secrecion.

« Lo propio sucede con la uva cuando llega al estado de madurez, y cuando « un enjambre avanza à un parral á chupar el jugo de su fruto, este se pierde ir- « remediablemente.

« Esto ha sucedido en años anteriores y muy particularmente en el presente, « en que no hemos podido conseguir el fruto de nuestras respectivas parras, de- « bido á las causas que dejamos espuestas.

« Es un principio de derecho, universalmente admitido, que nadie puede tener « animales que perjudiquen á terceros; si esto último llega á suceder, la ley les « obliga á la reparacion del daño causado.

« Amparados en ese principio, es que nos presentamos ante esta Honorable « Corporacion, á solicitar se sirva adoptar las medidas necesarias á fin de que, « los hechos denunciados, no vuelvan á reproducirse con perjuicio notorio de « nuestros intereses.

« Esto podria conseguirse, á nuestro modo de ver, obligando á los propieta- « rios de emjambres á que los trasportaran á una distancia bastante, para que « éstas no pudieran ocasionar el daño de que nos quejamos.

« Con una medida de esta natnraleza, no se ataca el derecho de los propie- « tarios de las abejas, pues, el de éstos, está limitado por el nuestro.

« En consecuencia,

« Solicitamos de esa Honorable Corporacion se sirva resolver en la forma « pedida.

« Es justicia.

(« Siguen las firmas. »)

En consecuencia, se libra el presente, á fin de que la Comision que Vd. preside se sirva dictaminar sobre los fundamentos en que está basada, asi como sobre el grado de justicia de la peticion referida.

Ruego al Señor Presidente que el dictámen que se solicita, sea expedido en el mas breve término posible.

Saluda á Vd. atentamente.

Vicente M. Piñeiro,
Presidente.
P. Lapeyre (hijo),
Secretario.

Al Señor Presidente de la Comision de Agricultura, don Juan R. Cardoso.

Comision de Agricultura.

Rocha, Octubre 11 de 1883.

Señor Presidente:

La circunstancia de no haberse aun constituido esta Comision y el no poder instalarla presentemente, debido á la ausencia y enfermedad de algunos de sus miembros, la ponen en el caso de no poder dar la opinion que se solicita en la nota que antecede; pero cree que la falta de ese dictámen no puede causar perjuicio alguno, cuando por intermedio del Superior Gobierno, la Honorable Junta puede consultar á la Asociacion Rural y á la Direccion de Inmigracion y Agricultura, cuya reconocida competencia es por demas mencionarla en el presente.

Saluda al Señor Presidente atentamente.

Juan R. Cardoso,
Presidente.
P. Lapeyre (hijo),
Secretario.

Junta Económico Administrativa de Rocha.

Octubre 11 de 1883.

Elévese con oficio al Ministerio de Gobierno, para la resolucion que estime conveniente.

Piñeiro.
Presidente.
Lapeyre (hijo.)

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Octubre 23 de 1883.

Sirvase informar la Asociacion Rural del Uruguay.

CASTRO,

Asociacion Rural del Uruguay.

Excmo. Señor:

La Junta Directiva que presido, en idéntico asunto al que motiva el presente Informe, se expidió diciendo: « que ha sido ya motivo de idénticas reclamaciones « en algunos Departamentos de campaña, y como el Código Rural nada prescribe « al respecto, debe estarse, segun nuestras ideas, á lo que dicte la ciencia com- « probada por la práctica, que en este caso, habla mucho en favor del deman- « dado, desde que sus conclusiones niegan el hecho de que las abejas puedan « ocasionar perjuicios de ninguna clase, siempre que tengan alimentos suficien- « tes donde se cultiven.

« No existe, á nuestro juicio, derecho alguno por parte de los peticionarios, en

« obligar al lindero que se dedica á la apicultura, á limitar la escala de su in-
« dustria, desde que ésta constituye un derecho legítimo, inherente á su voluntad.
« En igualdad de circunstancias, se hallan los predios urbanos y los rurales,
« desde que en ambos puntos, los perjuicios que se ocasionasen, serian los
« mismos.

« La Directiva Rural crée, que en el caso presente, no tienen lugar las recla-
« maciones aducidas, por las razones que mas adelante se expresarán, ni mucho
« menos la solucion que pretende dar á este asunto el señor Vocal informante de
« la Junta, desde que el artículo 1281 del Código Civil no puede invocarse, sinó
« tratándose de personas.

« Las abejas pueden extenderse hasta mucho mas allá de los linderos, acasio-
« nando los pretendidos perjuicios que á éstos, y si todos los que poseyesen ár-
« boles frutales, elevasen á las Juntas iguales quejas, tendriamos, que seria ne-
« cesario ahogar una industria importante para el país, que si no se encuentra
« hoy en esas condiciones, puede llegar á serlo mas tarde.

« Se invoca que eso es un ataque al derecho de dominio, principio erróneo que
« se desvanece por experiencias palpadas en la práctica.

« Agrónomos distinguidos como los Señores D. Antonio J. Caravia, Doctor D.
« José Luis de la Peña, el Presbítero D. Andres Ramos y Otero y sobre todo
« el insigne Hubert, primera autoridad en esta cuestion, estan contestes en que
« siempre que las abejas encuentren los alimentos necesarios, próximos á su
« colmena, los toman de allí; lo que prueba que es completamente indiferente
« su instalacion, tanto en los radios urbanos como en los rurales.

« Ha probado el primero de estos señores que la razon en que se fundan y
« que invocan algunos para pedir el alejamiento de las abejas de las pobla-
« ciones, es el creer que ellas dañan á las frutas, en cuyo caso, con mayor funda-
« mento, podria pedirse que se les alejase de las huertas, quintas, etc, ó de los
« parajes en que hubiere plantaciones frutales, viniendo de este modo, á prohi-
« bir su cria, desde que, dado tal principio, solo en los desiertos podria plan-
« tearse esa industria, cuando se sabe que en Italia y otras partes muy pobla-
« das de Europa, sucede lo contrario.

« Aunque la configuracion de la boca de las abejas, demuestra la posabilidad
« en que estan, de dañar las frutas, sin embargo, tal cosa no sucede cuando tiene
« suficientes flores donde libar el nectar, chupando cuando mas, solo las sustan-
« cias azucaradas que se encuentran en la parte esterior de las frutas, lo que efec-
« tuan con la lengua, sin horadar la corteza ó el hollejo. Acuden, pues á las uvas
« ú otras frutas, no para chupar los jugos interiores, á no ser que estuvieran da-
« ñadas, abiertas y empezadas á comer por los diferentes pajaros que las apete-
« cen, sinó para tomar de algunas de ellas la miel que trasudan, como acontece
« con el damasco, el higo, y otras, en donde las abejas la encuentran en abundan-
« cía, asi como tambien en muchas plantas, que tienen materia azucarada, mas
« ó menos salubles en el agua, y que se asemejan á la miel, encontrándose esta

« particularmente en las hojas, ramas, troncos nuevos de muchisimas plantas, asi « como en algunas flores y frutas; trasudacion que mas ó menos tiene lugar todos « los años,esencialmente en el verano.

« Facil es, por otra parte demostrar, que en vez del daño que se les atribuye « ocasionar á los frutos, traen al contrario, otras ventajas al chupar las abejas ú « otros insectos, la miel de las flores; pues por una parte aumentan la produccion « de esta materia por la irritabilidad que ejercen en las glándulas que segregan « el nectar, tendentes á establecer el equilibrio de los jugos necesarios al desa- « rrollo fisiologico de la flor, y por otra parte favorecen la fecundacion de las « flores, llevando el polen fecundante de las anteras de unas á los pistilos de « otras, asegurando asi, la mayor produccion de los frutos.

« Conocido era desde hace largo tiempo, el importante rol que juegan los in- « sectos en la fecundacion de las flores; pero la vital importancia de ese rol, lo « ha demostrado recienteme nte Darwin en una de sus obras, especial sobre esta « materia, en que ha probado que no solo no podria existir fecundacion en cier- « tas plantas dióicas ó cuyo polen se halla en masas polínicas, sino que aun mis- « mo en otras plantas, son ellos los que evitan *el auto fecundacion* ó fundacion « de si mismas, que trae aparejada la degeneracion de las especies.

« Se vé pues, que los perjuicios ocasionados por las abejas deben ser bien in- « significantes, *cuando tienen cerca suficiente alimento*, pues de lo contrario es « natural suponer, que insecto tan inteligente como el que nos ocupa, en la lu- « cha por la existencia y apremiado por el hambre, perfore los hoyejos ó cortezas « para buscar dentro su alimento.

« Considerada esta cuestion bajo otro punto de vista, es lógico suponer, que « existiendo solo manifestaciones muy reducidas de esta industria en cada De- « partamento, donde al rededor de los colmenares pueden exist r campos de « flor morada » (*Eckiumviolacen*) ú otras plantas ricas en néctar, no hay peli- « gro de que las abejas ataquen las frutas; no conviniendo, por consiguiente, po- « ner trabas, por ahora, con reglamentaciones, á esa industria que puede llegar « á ser con el tiempo importantísima, si tenemos en cuenta la feracidad de « nuestro suelo y la bondad de nuestro clima, comparable solo, en Europa, á los « de Francia, y España, al Mediodia y á Grecia é Italia.

« Para probar la importancia de la apicultura, á la vez que la inocidad de « esos preciosos insectos, baste saber: que en los Estados Unidos forma hoy un « ramo regular de industria, vendiendose allí mas de 35 millones de libras de « miel, habiendo una tendencia general en esta industria, como en otras, á ejer- « cerla en grande escala y con fuertes capitales. Los propietarios de abejas po- « seen frecuentemente 2300 á 5000 enjambres y algunos muchos mas; los Seño- « res Thuber y Cia. tienen próximamente 12.000; calculándose hoy término me- « dio, que un acre basta para 25 enjambres: y como el producto de cada uno es « generalmente de 50 libras de miel, es evidente que esta industria es suscepti- « ble de un desarrollo indefinido.

« ¿ Ha sucedido, por ventura en los Estados Unidos ú otros paises, que las abe-
« jas impidieran la produccion de los frutos?

« Si tal hecho se hubiese manifestado, es lógico creer que la apicultura no hu-
« biera tomado en ninguna parte, el desarrollo que hoy tiene.

« Todo lo que podria aconsejar esta Directiva, en la consulta que se le hace,
« es que el Señor Matta como cualquier otro que se dedique á extender la api-
« cultura, cultive forrajes apropiados tales como alfalfa, girasol, romero, tomi-
« llo, pipirigallo etc., proporcionalmente á la extension de su industria, para evi-
« tar así que las abejas, apremiadas por el hambre, adquieran un instinto que no
« tienen, cual es, el de dañar las frutas.

« Esta solucion es tanto más conveniente y aún necesaria, porque no es difícil
« que ese insecto se perpetúe despues, *aún cuando tengan alimento suficiente de*
« *otra clase*, por lo cual dejamos al recto criterio de esa Honorable Junta, el adop-
« tar en ese sentido, una disposicion que concilie todos los intereses

« Sin embargo del juicio precedente y dadas las contínuas reclamaciones que
« motiva la existencia de colmenares en centros muy poblados, la Junta Directi-
« va juzga conveniente que la Junta Económico Administiva de Rocha, nombre
« una comision pericial que verifique si efectivamente tienen lugar los daños de
« que se quejan los solicitantes y en ese caso obligar á los propietarios á esta-
« blecer plantaciones en número y calidad suficiente, para la alimentacion de las
« colmenas,

« Dios guarde á V. E. muchos años.

« Noviembre 16 de 1884.

D, Ordoñana,
Presidente.
Francisco Aguilar y Legal,
Vocal-Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Diciembre 5 de 1883.

Vista al Señor Fiscal de Gobierno.

CASTRO.

Excmo, Señor:

La ley rural es deficiente respecto á la industria de las abejas y la reglamentacion de ella, no podria ser objeto de una resolucion gubernativa.

La libertad de industria consagrada por nuestras leyes, abarca la apicultura, que lejos de ser reprimida, debe ser objeto de proteccion, considerada como una industria sumamente importante, no solo por los rendimientos en favor del cultivador, sino por los beneficios que las abejas prestan á las plantas, segun lo demuestra el competente informe de la Asociacion Rural del Uruguay.

La reclamacíon de los Señores propietarios de Rocha en contra de los apicultores, viene á indicar la necesidad de una medida legislativa, que reglamente la industria, para evitar los perjuicios que las abejas puedan causar á los árboles, cuando el considerable número de esos laboriosos insectos, no encuentran alimentacion suficiente en el nectar de las flores que puedan encontrar, en el contorno que recorren.

Está bien demostrado que las abejas no perforan el hollejo ó la cáscara de los frutos, sinó luchando por su existencia, y mediando carencia de flores que ofrezcan el verdadero alimento al insecto. De modo que todo apicultor, comprendiendo sus intereses, debe poner al insecto en condiciones de alimentarse fácilmente; haciendo las plantaciones convenientes como por ejemplo, alfalfa girasol, romero, tomillo, etc., plantas indicadas por la Asociacion Rural, en su informe precedente. El Poder Ejecutivo no puede hacer obligatorio por ahora, esas plantaciones, pero puede requerir del Cuerpo Lejislativo una Ley que haga obligatoria para todo apicultor, las plantaciones necesarias, para el alimento de las abejas, como medio de evitar los perjuicios á los vecinos, que cultiven árboles frutales.

Por ahora, no existiendo esa obligacion por la ley, y debiendo respetarse la libertad de industria, los propietarios que quieran evitar el perjuicio en las frutas, tienen fácilmente el remedio—plantar ellos en sus tierras, las clases de flores que se han indicado, y habrian demostrado asi, su competencia, su celo, su estímulo en la tarea de la agricultura, buscando con su propio ingenio, los medios de salvar los inconvenientes producidos por la defici encia de nuestra legislacion rural.

Considera, pues, este Ministerio, que seria conveniente dirigir un Mensaje al Cuerpo Lejislativo, exponiendo la necesidad de reglamentar la industria de las abejas, obligando á los apicultores á las plantaciones necesarias, segun el número de colmenas, que se cultiven.

V. E. sin embargo, resolverá lo que juzgue mas arreglado.

Montevideo, Diciembre 11 de 1883.

Teófilo E, Diaz.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 11 de 1884.

Pase á la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, para que formule un Proyecto de Ley, reglamentario de la industria de apicultura.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRÓ.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Febrero 6 de 1884.

Confeccionado el proyecto de ley sobre apicultura, á que alude el anterior Decreto, elévese este asunto con nota al Ministerio de su procedencia.

CLUZEAU MORTET,
Director.
Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

De las abejas en estado doméstico

ARTÍCULO 1.°

Queda absolutamente prohibida en los centros urbanos, la cria y aprovechamientos de las abejas.

ARTÍCULO 2.°

En los ejidos de los pueblos y los centros agrarios, las Juntas Económicos Administrativas, ó las Comisiones Auxiliares, autorizarán la existencia de colmenares, toda vez que éstos no afecten ó dañen intereses de tercero.

ARTÍCULO 3.°

En los campos fuera de los ejidos, la apicultura podrá ejercerse libremente, debiendo sin embargo los apicultores, cuidar de que sus abejas no molesten á los vecinos.

ARTÍCULO 4.°

Ningun apicultor podrá ejercer su industria, si en el terreno que habita no existe en relacion con las colmenas que posée, las plantas necesarias para alimentar sus abejas.

ARTÍCULO 5.°

Todas las personas que quieran tener colmenas en sus heredades, deberán munirse de una autorizacion especial, la que será expedida por las Juntas Económico-Administrativas, ó Comisiones Auxiliares, en papel simple de oficio y sin ninguna clase de erogacion para el solicitante.

CAPITULO II

Del Colmenar

ARTÍCULO 6°.

El colmenar deberá colocarse por lo menos, á cincuenta metros de los caminos públicos y á cien de los límites de las propiedades linderas.

ARTÍCULO 7°.

Si aun asi, las abejas causaran daños en las plantaciones linderas ó á las personas, se responsabilizará al dueño de ellas, pudiendo además las Juntas ó Comisiones auxiliares, ordenar la traslacion del colmenar, á punto mas lejano.

CAPITULO III

De lós enjambres

ARTÍCULO 8°.

Los enjambres que saigan del colmenar, pertenecen al dueño de éste.

ARTÍCULO 9°.

Cuando uno ó mas enjambres ausentándose del colmenar se internen en terrenos ajenos, puede su dueño para tomarlos, cruzar cercos ó sembrados, quedando responsable por los daños y perjuicios que ocasione, mientras dure la persecucion.

ARTCÍULO 10

Ningun propietario debe negarse á la entrega de un enjambre denunciado por su dueño, pero si asi lo hiciera, los Jueces de Paz, ó Tenientes Alcaldes, pueden ordenar la restitucion.

ARTÍCULO 11

Cuando un propietario se niegue á entregar un enjambre, el dueño de este, con los fines del artículo anterior, probará su derecho ante la autoridad competente, la que sin gasto de ningun género, hará lugar al reclamo.

ARTÍCULO 12

El reclamo se hará en los primeros seis dias despues de la salida del enjambre: pasado ese tiempo, éste será considerado como propiedad del dueño del terreno en que se haya fijado.

ARTÍCULO 13

Mientras dure la persecucion de un enjambre por su dueño, nadie podrá poner en práctica, procedimientos tendentes á apropiárselo.

ARTÍCULO 14

Una vez fijado un enjambre en una propiedad, queda absolutamente prohibido ahuyentarlo ó molestarlo, durante los seis primeros dias, á no ser que se pose en un paraje poblado, donde su presencia pueda molestar.

ARTÍCULO 15

Queda autorizado en el territorio de la República, ya sea por ferro-carril, diligencias ú otros medios, el trasporte de colmenas ó enjambres, siempre que éstos vengan acondicionados de manera que las abejas no puedan dañar.

ARTÍCULO 16

Se autorizará tambien la estadía de las abejas en los centros urbanos, toda vez que sea con caracter provisorio y con las precauciones determinadas en el artículo anterior.

CAPÍTULO IV

De las abejas silvestres

ARTÍCULO 17

Toda colmena ó enjambre que se halle en terreno particular, pertenece al ocupante del terreno, ya sea el dueño, el poseedor, arrendatario ó quien por cualquier otro título, tenga la ocupacion permanente.

ARTÍCULO 18

Nadie podrá tomar colmenas ó emjambres, en las condiciones del artículo anterior, sin autorizacion del ocupante del terreno.

ARTÍCULO 19

En las tierras ficales y los caminos públicos, las colmenas y emjambres silvestres, pertenecen á quien las encuentre, pudiendo hacerse de ellas, el uso que mejor convenga.

CAPÍTULO V

Disposiciones generales

ARTÍCULO 20

Todo apicultor, para ejercer su industria, deberá someterse ademas de lo prescrito en los articulos 5º. y 6º. de este Decreto, á las siguientes disposiciones:

1°. Cuidar de que á inmediaciones del colmenar, haya sombra, agua y flores en abundancia.

2°. Sembrar con especialidad, alfalfa, girasol, romero y tomillo.

3°. Plantar árboles como el acacia, glauca, molissima, melanoxynum y otros, cuyas flores, hojas y secreciones, puedan asegurar á las abejas, durante la mala estacion, alimento, abrigo y material para sus colmenas.

4.° Evitar por todos los medios á su alcance, que las abejas impelidas por la necesidad, tomen el hàbito de roer, procurándoles, con tal objeto, en los meses de invierno y cuando escasean las flores, agua azucarada, jarabe ó miel.

ARTÍCULO 21

Todas las personas que actualmente crien abejas, deberán ceñirse á las disposiciones establecidas en este Decreto.

ARTÍCULO 22

Las Juntas Económico-Administrativas y las Comisiones Auxiliares, llevarán un libro especial bajo el rubro de *Apicultura*, en el cual, con los fines del artículo 5.° se anotarán el nombre y apellido de las personas que soliciten permiso y se dedican á esta industria, el número de colmenas que poseen en explotacion, el punto donde se halla situado el colmenar, y el área de tierra que cultivan.

ARTÍCULO 23

En los permisos que la autoridad expida, en los ejidos de los pueblos ó centros agrarios, se establecerá siempre el máximum de las colmenas que se pueda explotar, con sujecion al artículo 6.°, y á razon de treinta colmenas por hectárea.

ARTÍCULO 24

En los establecimientos de campo, fuera de los ejidos ó centros agrarios, el número de colmenas será ilimitado, pero quedan sus dueños sujetos, á lo dispuesto en el artículo 7°.

ARTÍCULO 25

En las quintas ó huertas, en que por falta de espacio, no pueda colocarse el colmenar, como lo establece el articulo 6°., se prohibirá la cria y explotacion de abejas, salvo el caso no obstante, en que esas pequeñas prodiedades se hallen en parajes completamente despobladas; esta última circunstancia seria un motivo para que se autorice con carácter provisorio y mientras no se perjudique à tercero, la existencia de algunas colmenas.

ARTÍCULO 26

En todos los casos, los apicultores tienen la obligacion con sujecion á lo dispuesto por los artículos 4°. y 21, de sembrar las plantas destinadas á alimentar las abejas, reputándose necesario para cada quince colmenas, 2500 metros ó

sean 50 metros cuadrados de alfalfa y otros tantos de romero, girasol y tomillo.

ARTÍCULO 27

Siendo la cicuta una planta sumamente nociva, los apicultores procurarán destruirla en sus campos ó en los caminos públicos, antes que ella se ponga en flor.

CAPÍTULO VI

Jurisdiccion y penas

ARTÍCULO 28

Toda contienda civil, motivada por abejas, se resolverá por los Jueces de Paz ó Tenientes Alcaldes, segun la importancia, los que harán nombrar préviamente por los cuestionantes, una comision de dos vecinos, uno por cada parte, con el encargo de tasar los daños, si los hubiera.

ARTÍCULO 29

En el caso en que los comisionados no se entendieran, el Juez nombrará un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable.

ARTÍCULO 30

En las cuestiones causadas por abejas, cuyos dueños hubieran llenado las disposiciones de este Decreto, el Juez, una vez tasado el daño, lo hará abonar y ordenará la traslacion ó supresion del colmenar.

ARTÍCULO 31

Si los daños fueran causados por las abejas de diversos colmenares, se dirijirá proporcionalmente el pago, entre los distintos dueños, pudiendo por lo demás, el Juez, obrar con sujecion á lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 32

Queda absolutamente prohibida la matanza de abejas, ya sea por el humo ó el veneno.

ARTÍCULO 33

La persona que en terreno cercado tomara una colmena ó enjambre silvestre, sin autorizacion del ocupante del terreno, viola la propiedad y será penada con 25 pesos de multa, ó sino pudiera pagar, con cinco dias de trabajos públicos.

ARTÍCULO 34

El robo de una colmena en un colmenar, será penado con tres meses de cárcel trabajos públicos.

En este caso y en el del artículo anterior, se procederá con arreglo al Código de Instruccion Criminal.

ARTÍCULO 35

La persona que posea abejas sin el correspondiente permiso, pagará nna multa de cuatro pesos, é igual multa pagará la que no disponga el colmenar, como lo determina el artículo 6°.

ARTÍCULO 36

El presente Decreto se hará efectivo á los tres meses de su promulgacion.

Dado etc., etc.

CÁRLOS DE CASTRO.

Montevideo, Febrero 6 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno:

Cumpliendo el decreto recaido en la solicitud de varios vecinos de la Villa de Rocha, pidiendo la prohibicion de la cria de las abejas, en aquella localidad, por considerarla perjudicial y contraria á sus intereses, creo oportuno manifestar á V. E., que en el deseo de presentar una reglamentacion completa sobre abejas, he buscado sin poderla encontrar en la legislacion de otros paises, una ley especial que me sirviera de base, para dar cima al trabajo ordenado.

Asi, pues, he tenido que concretarme á mis simples inspiraciones, y redactar un Proyecto de Decreto y reglamento, fundado en las leyes que nos rijen y teniendo en cuenta siempre, las reglas de equidad y justicia, de las que el Superior Gobierno ha dado pruebas de no quererse apartar.

El decreto que tengo el honor de elevar á manos de V. E., es indudablemente muy deficiente, pero confio que una vez puesto en práctica, las observaciones que él sugiera, darán pié á reformas que acabarán por perfeccionarlo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Febrero 9 de 1884

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

ZORRILLA.

Excmo. Señor:

Puede ser sometido al Cuerpo Lejislativo á juicio del infrascrito, el minucioso proyecto reglamentario de la apicultura, formulado por la Direccion de Inmigracion y Agricultura. Solo peqùeñas modificaciones podrian hacerse, y son, por ejemplo: en el artículo 17 referentes á las abejas silvestres, el espíritu de la disposicion no está bien expresado, y debe redactarse así: Toda colmena ó enjambre que se halle en terreno particular, pertenece al ocupante del terreno, ya sea el dueño, el poseedor, arrendatario, ó quien por cualquier otro titulo, tenga la ocupacion permanente.

En el artículo 19, aunque el capítulo se refiere á abejas silvestres, es conveniente agregar la palabra «silvestres» en esta forma. En las tierras fiscales y los caminos públicos, las colmenas y enjambres *silvestres,* pertenecen á quien los encuentre. Sin dicha palabra podria interpretarse que debia reputarse silvestres toda colmena encontrada en los caminos públicos y tierras fiscales, y no es así, desde que los emjambres domésticos pertenecen á sus dueños, y éstos deben tener la facultad de obtenerlos y reclamarlos de quien se apoderase de ellos, to-

mándolos en un camino público ó tierra fiscal, y siempre que esa reclamacion se haga dentro de los seis dias primeros desde la salida del emjambre, del poder del dueño, en armonia con el artículo 12 del proyecto.

El capítulo VI debe cambiar su título, y llamarse *Jurisdicciones* y *Señas* en vez de *Disposiciones Penales*, desde que los artículo 28, 30 y 31, se refieren á contiendas civiles por reivindicaciones ó daños, etc.

El articulo 28 debe ampliarse con la palabra *civil*, despues de contienda.

El articulo 23 establece una pequeña desproporcion entre la multa y la prision. Deberia fijarse 25 pesos de multa, ó cinco dias de prision, en vez de un mes.

Al artículo 34 debe agregarse: En este caso y en el del artículo anterior, se procederá con arreglo al Código de Instruccion Criminal.

Tales son las pequeñas observaciones que ocurren al Fiscal. V. E., sin embargo, resolverá como lo juzgue conveniente.

Montevideo, Febrero 16 de 1884.

Teófilo E. Diaz.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Febrero 27 de 1884.

Elévese á la consideracion de la Honorable Cámara de Representantes en la forma y con el mensage acordado.

SANTOS
CÁRLOS DE CASTRO.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 27 de 1884.

A la Honorable Cámara de Representantes.

Tengo el honor de elevar al estudio y resolucion de V. H., un proyecto de ley referente á la apicultura.

El Poder Ejecutivo, en vista de las repetidas quejas que recibia de la campaña, con relacion á los daños que las abejas inferian á los predios vecinos, de donde se hallaban establecidas las colmenas, cometió á la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, la redaccion de una Ley, que consultando los progresos de esa industria en el pais, ofreciera la manera de corregir los abusos de los criadores de abejas, ocasionados, en primer término, por no contar con las plantaciones necesarias, é indicadas por la ciencia, para el alimento de los animales.

Corregido ese defecto, y sujetada la industria á reglas precisas, es de esperar, supone el Poder Ejecutivo, que desaparezcan los abusos á que se refiere, y la apicultura, que ya tiene relativa importancia económica, se desarrollará en buenas y vastas condiciones, en beneficio del cultivador, y del mismo país.

El Poder Ejecutivo, para facilitar el mejor estudio de la cuestion, eleva tambien á V. H. el expediente formulado, y que originó la redaccion de la Ley de la referencia.

Dios guarde á V. H.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.

Cámara de Representantes.

Montevideo, Marzo 29 de 1885.

A la Comision de Fomento.

Missaglia.

Comision de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado el Proyecto de Ley, referente á la Apicultura, y expediente que le acompaña, remitido por el Peder Ejecutivo.

Tiene por objeto, dicho Proyecto, consultar los progresos de esa industria naciente, y corregir á la vez, abusos por parte de los criadores de abejas, con relacion á los perjuicios que éstas infieren á las plantaciones de los predios vecinos.

El orígen de ese expediente, Honorable Cámara, es una queja elevada por una parte del vecindario de Rocha, que al poner de manifiesto el perjuicio ocasionado á sus frutales, por los numerosos enjambres que existen en el centro y alrededores de esa Villa, solicita se dicte una disposicion en armonia con los intereses de ambos.

Consultada la Asociacion Rural por el Ministerio respectivo, ésta, en un extenso informe, declara que, *idénticas y repetidas reclamaciones, se han hecho por otros Departamentos de la República.*

Opina tambien, que la ciencia comprobada por la práctica, *habla mucho en favor del demandado*, pues sus conclusiones niegan el hecho de que las abejas puedan ocasionar perjuicios de ninguna clase, *siempre que tengan alimentos suficientes donde se cultiven.*

Opina tambien, que no existe derecho alguno por parte de los peticionarios, en obligar al lindero que se dedica á la Apicultura, á limitar la escala de su industria.

Que en el caso presente no tienen fundamento las reclamaciones aducidas, por las razones cientificas que se exponen, y que demuestran que los perjuicios que las abejas puedan ocasionar, son insignificantes.

Concluye por aconsejar, se obligue á los propietarios que se dedican al aprovechamiento de esa industria, el establecer plantaciones en número y calidad suficientes, para la alimentacion de las mismas.

El Ministerio Fiscal, aceptando las consideraciones relacionadas, crée necesaria, *dadas las quejas repetidas*, la reglamentacion de esa industria, y sus conclusiones son, que debiendo respetarse la libertad de industria, los propietarios que quieran evitar el perjuicio á sus frutales, pueden facilmente hacerlo, plantando en sus tierras los alimentos mas apropiados á la eleccion de las abejas.

La Direccion General de Inmigracion y Agricultura, encargada de formular un Proyecto de Ley Reglamentario sobre la materia, remite el que V. H. debe conocer, manifestando á la vez que en el deseo de presentar una reglamentacion completa sobre el particular, *ha buscado sin poder encontrar* en la legislacion de otros paises, una Ley especial que sirviese de base al trabajo ordenado, teniendo que ser guiado por sus propias inspiraciones.

No pone en duda vuestra Comision, esta última afirmacion de la Direccion de Agricultura, pues, tampoco á ésta le ha sido posible consultar (á pesar del empeño que ha puesto para ilustrar á V. H. en tan delicado asunto) ninguna Ley con el carácter de la del proyecto que se presenta, y no ha hallado el medio de aconsejar una reselucion legal, encuadrada en los propósitos que manifiesta el Poder Ejecutivo en su Mensaje, que tomando en cuenta el perjuicio que ocasionan las abejas á las plantacione vecinas, no se ataque una industria naciente y de gran importancia para el porvenir.

Dice Vuestra Comision que no ha hallado el medio legal de conciliar los intereses en pugna de tan delicada gestion, porque opina que toda resolucion dictada

por V. H., debe reposar en los más sanos y rectos principios de derecho universal, desconocidos á juicio de esta Comision, en los diferentes informes que han servido de base ó fundamento al Proyecto confeccionado.

Al tomar en cuenta las consideraciones expuestas por los reclamantes, vuestra Comision se ha preguntado. ¿El perjuicio real ó supuesto que causan las abejas á las plantaciones vecinas, importa un ataque al derecho de dominio y propiedad?

¿Existe derecho por parte de los perjudicados en exijir que el lindero que se dedica á la apicultura lo libre de esos perjuicios, aunque para ello tenga necesídad de limitar la escala de su industria?

Esta Comision opina que sl, porque si bien la libertad de industria es un principio declarado en nuestro Código fundamental, es con condicion de no perjudicar los derechos de tercero.

¿Sería justo, razonable y equitativo que los propietarios que deseen evitar el perjuicio que las abejas causan á sus frutales, planten en sus propiedades los alimentos apropiados á la eleccion de éstas, contribuyendo asi al cultivo de una cosa ajena?

Esta Comision opina decididamente que nó.

Al tomar en cuenta la importancia de la índustria Apícola, y la reglamentacion que pretende dársele por el Proyecto remitido, la Comision se ha preguntatado tambien:

¿Las diferentes disposiciones que él contiene no atacan de una manera directa esa industria naciente, que se pretende amparar por su importancia, y no está en contradiccion con los informes científicos que le han servido de base á su confeccion? Esta Comision pasa á demostrarlo.

El artículo primero, que *prohibe el aprovechamiento de las abejas en los centros urbanos*, importaria un ataque á la libertad de esa industria, pues, aunque en pequeña escala y con esmero, podria cultívarse, dado el informe científico (que niega el hecho del perjuicio que se les atribuye) y desde que aquellas, aunque situadas en otra parte, recorren grandes distancias.

El articulo segundo autoriza el *aprovechamiento de ellas en los ejidos de los pueblos y centros agrarios, condicionalmente, para el caso que no dañen intereses de tercero*; es tambien un ataque directo á esa industria, es tambien contrario á los fundamentos ín vocados, y siendo ímposible evitar daños á causa de las distancias recorridas, por ellas, tendrian forzosamente que ser las colmenas, trasladadas á lo desierto.

El articulo sexto, que *obliga á guardar una distancia* de 100 metros *del límite lindero*, es tambien otro ataque directo á la libertad de esa índustria, pues todo propietario que su terreno sea menor de 200 metros de frente (aunque su fondo sea una legua ó mas) no podria dedicarse al cultivo, siendo esta distancia ilusoria para evitar los perjuicios, desde que aquellas pueden recorrer una mayor.

El artículo séptimo, por el que se *responsabiliza al dueño de ellas por los daños que puedan ocasionar*, será siempre ilusorio, á no ser el hecho de que un solo individuo se dedique á su cultivo, é ilegal con la aplicacion del articulo 31.

Analizando otra de sus disposiciones, se ha convencido vuestra Comision, de la imposibilidad que existiria de aprovechar industria tan importante, pues, las mismas razones y fundamentos que militan para evitar el daño que las abejas pueden causar á las plantaciones vecinas de una localidad, existiria para todas las demas de la República, y al aplicarse rigurosamente las disposiciones de esta Ley, concluiria por desaparecer la industria Apicola, aun de las zonas menos pobladas hoy, y temporalmente de las mas desiertas.

Como este no ha sido el propósito del Poder Ejecutivo al remitir el Proyecto confeccionado por la Direccion de Agricultura, y sí el de que V. H. dictase una disposicion que á la vez que cortase los abusos por el abandono de parte de los que se dedican á su aprovechamiento, no atacase el desarrollo é importancia de la apicultura, dadas estas consideraciones y las dificultades que se opondrian á encuadrarlas en una Ley, Vuestra Comision opina, que por medio de una simple reglamentacion de la disposicion vigente en el Código Rural sobre abejas, y que es facultativo del Poder Ejecutivo y en la cual se contemplen las conclusiones del informe de la Rural (obligando á los propietarios que se dedican al cultivo, á guardar ciertas distancias y establecer plantaciones en número y calidad apropiada, bastante á las colmenas que contengan) podrá hallarse un término medio, en la solucion que se busca. Termina vuestra comision aconsejando lo siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION

Articulo 1.° Vuelva este expediente al Poder Ejecutivo, á fin de que tomando en consideracion las conclusiones aconsejadas en el informe de la Asociacion Rural, reglamente las disposiciones del Código, que tratan sobre la materia.—Jaime Mayol.—Eloy Aguilar y Diaz.—Tulio Freire.—Alejandro Canstatt.—Eduardo Mac-Eachen.—Cárlos Honoré, discorde.

TÍTULO IV

ENSEÑANZA AGRÍCOLA

TÍTULO IV

ENSEÑANZA AGRÍCOLA

I

La aspiracion constante de los modernos pedagogos, tiende á derramar entre as clases pobres de la sociedad el bálsamo sagrado de la instruccion, á fin de utilizar muchas inteligencias, que á si solas abandonadas, irremediablemente se perderian; y que dirijidas con acierto en el camino del saber, pueden llegar á convertirse en palancas poderosas del progreso humano.

Entre nosotros esa aspiracion es un culto, y tiene por sacerdotes de la idea, á los Varela, los Vazquez, Acevedo, los Berra y otros, que fieles, como buenos soldados á la consigna que expontaneamente y con aplauso general desempeñan, luchan incesantemente por iniciar las masas, en el conocimiento de sus deberes y derechos.

Tarea es esa que cuesta muchos desencantos, dolores y contrariedades, pero que tambien permite expander el espíritu, lleno de legítimo orgullo y grata satisfaccion, cuando se vé en la práctica, que los resultados obtenidos, compensan con creces, los desvelos y sacrificios impuestos.

Montevideo en materia de instruccion, puede vanagloriarse de ser una de las ciudades mas adelantadas de Sud-América. Por doquiera se encuentran establecimientos públicos y particulares de enseñanza superior y segundaria; abundan las sociedades científico-literarias, pero en cambio en el interior, fuera de las diferentes villas y pueblos de los departamentos, donde está localizada la instruccion, las escuelas se hallan aisladas en los campos y á grandes distancias unas de otras, razon por la cual, la mayoria de los niños que viven alejados de los centros de poblacion, apenas si tienen los conocimientos necesarios para leer y escribir, aunque incorrectamente.

Injusto seria atribuir este hecho á la carencia de establecimientos de enseñanza ,ó á la falta de competencia en las personas que están al frente de ellos; pues hay diseminados en toda la República (excepcion hecha de Montevideo) 271 escuelas de ambos sexos, y en cuanto á la suficiencia de conocimientos profesionales por parte de los maestros, basta decir que todos ellos son diplomados, prévio riguroso exámen por la Direccion General del ramo, á cuyo frente se encuentra una persona tan competente como lo es el Señor Don Jacobo Varela, digno sucesor de su malogrado hermano José Pedro, á quien apellidan con justicia, el Horacio Mann Uruguayo.

La causa que en mi concepto, se opone al adelanto intelectual y hasta material en la campaña, no reconoce otro orígen que nuestro sistema extensivo de produccion, pues como se sabe, cada ganadero explota grandes extensiones de campo y suele haber á menudo, entre poblaciones que se consideran vecinas, una, dos, tres y mas leguas de distancia.

Ahora bien, en esta condicion, por mas que se funde una escuela en determinado paraje, las distancias á que acabo de referirme, serán siempre un motivo para justificar la inasistencia de la mayor parte de los niños del vecindario.

Asi, como, por las causas que acabo de exponer, la instruccion primaria en la campaña lucha con dificultades graves, lo mismo ó peor aun, sucede con la especial agrícola; desde que hasta ahora no ha podido tomar formas prácticas entre personas que tanto mas la necesitan, cuanto que se hallan dedicadas á los trabajos agro-pecuarios y sometida la mayor parte, á la perniciosa influencia del empirismo y la rutina.

En vista, pues, de estas deplorables circunstancias, no es dudoso que todo lo que se efectúe en el sentido de hacerlas desaparecer, será beneficioso para los productores y el pais en general.

Ha llegado ya el momento de reaccionar, y los labradores para quienes escribo especialmente, son los que con mas ahinco debrian empeñarse en acometer reformas.

Es preciso que se suplanten nuestros vetustos sistemas de cultivo, por la explotacion racional del suelo; es indispensable, en fin, que la chacra rinda, no ya lo extrictamente necesario para el sustento del labrador y su familia, sinó que produzca con abundancia y suministre los elementos indispensables, para que constantemente reine en el hogar, la mas completa felicidad.

Todo esto puede obtenerse y se obtendrá, por medio de la instruccion.

Es en las bancas de la Escuela, donde el hijo del labrador adquirirá los conocimientos que han de guiarlo en la digna y noble profesion, que está llamado á desempeñar. Es allí tambien donde ha de pulir sus vastas costumbres, respirando á la vez una atmósfera civilizadora, que ha de despertar en él, aspiraciones nuevas y sentimientos elevados.

Por estas razones y comprendiendo que la instruccion es el poderoso motor que da vida, fuerza y poder á los pueblos, el Superior Gobierno, ademas del sistema

que con tan buen éxito funciona en el pais, ha querido iniciar la enseñanza profesional agrícola, decretando con ese fin la creacion de una Escuela Nacional de Agricultura en el paraje denominado Toledo, (Departamento de Canelones) y consiguiendo asi, la realizacion de una idea, que desde años atrás se venia persiguiendo, sin resultado alguno.

En efecto, desde 1830 en que fué sancionada la constitucion que nos rige, se tuvo el propósito de atender á la enseñanza agrícola y al fomento agro-pecuario, en virtud de determinarse en el artículo 126, que éste seria uno de los cometidos de las Juntas Económicos Administrativas.

Largos años transcurrieron sin que nadie se preocupara de la realizacion de tan benéfico pensamiento, hasta que varios hombres verdaderamente amantes del engrandecimiento de este pais, se ocuparon con tezon, pero sin mayor resultado, del fomento de la enseñanza agrícola.

La prensa diaria y la Asociacion Rural del Uruguay, tambien trataron con insistencia este importantisimo asunto; y alla por el año 1874, bajo la administracion del Doctor Ellauri, el Superior Gobierno, inspirándose en los sanos y patrióticos consejos de los que trabajan por el adelanto de la campaña, resolvió decretar la formacion de una escuela de agricultura, y ordenó la entrega de cincuenta mil pesos (50,000 $) al Señor Don Juan de Cominges, para que levantara en las nmediaciones de Palmira, el referido establecimiento.

Contra todo lo que era de esperarse, dada la competencia del Señor de Cominges, el resultado final fué un frascaso completo, tanto mas sentido, cuanto menos previsto era.

Vino despues la ley de 16 de Abril de 1877, creando una granja Escuela teórico-práctica y abriendo á la vez en la capital, un curso teórico solamente, de agronomia y zootecnia en general.

El mismo Señor de Cominges regenteó la catédra de Agricultura, continuándola mas tarde el señor Canstatt y los señores Juan Gil y Muñoz Romarate, las de botánica y Zooctenia respectivamente.

Como resultado del planteamiento de estas catédras, se expidieron 15 ó 20 diplomas de peritos agrónomos de 1ª. clase, infringiendo en mi concepto la precitada Ley de Abril, que en su articulo 8°. establece, ademas de los estudios teóricos, dos años de práctica en la Granja, antes de poderse discernir á nadie el título de la referencia.

En cuanto á la granja Escuela, á que se refiere el artículo 1.° de la Ley, y no obstante los 30.000 pesos que por el artículo 3.° se destinan á su creacion, por muy sensible que sea el decirlo, no pudo llegar á realizarse.

Estos fracasos, si bien enfriaron un tanto el entusiasmo que reinaba para la enseñanza agrícola, fueron asi mismo impotentes para vencer algunas voluntades amantes de la agricultura, las que siguiendo el camino que se habian trazado de antemano, y teniendo siempre por norte la creacion de una Granja Escuela, continuaron desde las columnas del periódico que publica la progresista Asociacion Rural, la obra patriótica que habian acometido.

Esa digna propaganda no podia menos de dar buenos resultados, y asi fué en efecto, desde que se halla en construccion en Toledo, la Escuela tan deseada.

Por desgracia, la creacion y regular funcionamiento de estos centros profesionales, demandan erogaciones de alguna importancia, y como el Superior Gobierno, por razones de un órden elevado, no ha podido suministrar los fondos necesarios para abordar los trabajos prévios, encuéntranse las obras de albañilería del edificio, si bien muy adelantadas y en via de terminarse, inservibles é inutilizables por ahora.

Es por esta razon que no se ha inaugurado oficialmente aun, el establecimiento de que trato, ni mucho menos se ha querido admitir en él, alumnos de ninguna especie; pero como por otra parte estaba ya nombrado el cuerpo de empleados y peones, creí conveniente utilizar esos elementos y con este propósito, ordené se efectuaran, además de los que existian ya, plantios y sembrados, los que en general han dado resultados satisfactorios, por mas que no se contara entonces, con el material necesario para trabajar convenientemente la tierra.

El personal del establecimiento, nombrado en los primeros dias de Noviembre de 1884, se componia de:

Un Sub Director.
Un Auxiliar Tenedor de Libros.
Un Mayordomo Despensero.
Un Jardinero Hortelano.
Un Vigilante.
Dos Peones.

Los productos que á fines de Diciembre se recogieron, consisten en pastos de primavera, asi como las siguientes especies y variedades de trigos, y otros cereales.

TRIGOS TIERNOS (BARBUDOS Y PELONES)

Trigo americano.
Idem de odessa.
Idem de Herisson.
Idem de Australia, colorado,
Idem de California, blanco.
Idem de Touselle, blanche.
Idem de Rouje Inversable.
Idem de Richelle.
Idem de Rousellin.
Idem de Rouge de S. Ló.
Idem de Saunier (de otoño).
Idem de Hungria, colorado.

Idem de Zelandia, colorado.
Idem de Australia, blanco.

TRIGOS DUROS

Trigo Taganrog (cuatro variedades).
Idem Beloturka.
Idem Uruguayo.
Idem Obispado.
Idem de Xeres.
Idem Chileno.
Triticun Polonicuna.

TRIGOS CUBIERTOS

Trigo Espelta, negro (barbudo).
Idem idem, blanco (barbudo).
Triticum Monococum.

Centeno de Rusia.
Avena Negra de Rusia.
Idem blanca de idem.
Idem amarilla de idem.
Idem de Nueva Brunswick.
Cebada (criolla).
Idem chevalier.
Idem abanico.
Idem negra.
Idem de Chile.

Los sembrados que en la misma fecha permanecian en pié, prometiendo excelentes resultados, consistian en:

Sorgo Early amber.
Idem de Honduras.
Idem or sugar cane ó sea dulce.
Idem Escoparío.
Maiz Amarillo, varias clases.
Idem Blanco (morocho) varias clases.

Ademas, existian un gran número de almácigas de hortalizas y otras plantas de utilidad, cuyas semillas fueron expresamente pedidas á la casa Vilmorin de Paris.

Fuera de estos cultivos, el Señor Don Enrique Faget, Sub Director de la Escuela, acometió varios trabajos tendentes á mejorar las condiciones de la propiedad en general, los que en mi próxima memoria, mencionaré detalladamente.

Por hoy no me es posible adelantar mas datos sobre este importante establecimiento, desde que en él todo se halla por terminar; pero puedo afirmar asi mismo, que el Superior Gobierno, convencido de las inmensas ventajas que la instruccion profesional está llamada á producir entre las clases productoras, se propone proseguir la obra empezada, tan pronto se disipen las dificultades, que han motivado la suspension de los trabajos.

TÍTULO V

Impuestos y excepciones al labrador

TÍTULO V

IMPUESTOS Y EXCEPCIONES AL LABRADOR

I

Está probado ya por la experiencia, que el desarrollo de la agricultura se obtiene de un modo tanto mas rápido y eficaz, cuanto mayores son los esfuerzos que concurren á él.

En el número de los expedientes que pueden ponerse en juego á los fines que acabo de indicar, figura el impuesto, ya sea directo ó indirecto, y éste, que á primera vista y segun lo afirman ciertas personas, no tiene una gran importancia tratándose del desenvolvimiento de la agricultura en un pais, es precisamente uno de los mas poderosos motores de que pueden disponer los Gobiernos, para levantar ó reducir la potencia agricola, asi como la de cualquier otra rama de la humana actividad.

Los derechos aduaneros, la contribucion directa, las patentes, y las cargas pecuniarias de todo género, que generalmente pesan sobre los pueblos, con el fin de producir recursos á los Gobiernos encargados de rejir sus destinos, deben ser repartidos y aplicados, con la mas estricta equidad y justicia. Solo asi puede asegurarse de una manera regular y constante, el buen funcionamiento de las industrias viables y la supresion paulatina de todas aquellas, que por razones conocidas, no tienen vida propia. De lo contrario, pueden resultar conflictos y perturbaciones económicas de carácter sumamente grave, cuyas consecuencias fatales, retardan, en cualquier emergencia, el adelanto de una nacion.

Consecuente con estas ideas, el Centro á mi cargo miró siempre con especial interés todos los asuntos relacionados con este tema, y en los que despachó, trató cada vez que le fué posible, de armonizar los intereses del fisco con el de los particulares; este procedimiento, grato es mencionarlo aquí, mereció la aprobacion del Superior Gobierno, el que, en todos los casos, se ha servido prestar su sancion, á los informes expedidos.

Por ser muy larga la lista de los asuntos entrados, me limitaré á citar los que á mi juicío revisten mayor importancia; siendo uno de éstos la peticion que algunos Señores Molineros y Comerciantes elevaron al Superior Gobierno, pidiendo la libre introduccion de los trigos que recibieran, con el fin de trasformarlos en harina y mandarlos despues al exterior.

A fines del mes de Diciembre del año 1883 y cuando se conocian perfectamente los grandes rendimientos que daba el trigo en las colonias de Santa Fé, como asi mismo, el bajo precio á que se vendia este grano, los señores Molineros y Comerciantes, sabiendo que nuestras cosechas serian algo reducidas, debido á las excesivas lluvias y mal tiempo que habiamos sufrido aquel año, y fundándose además, en que sus industrias quedarian arruinadas, si no se les hacia lugar á lo que solicitaban, elevaron á manos de S. E. el Señor Ministro de Hacienda, la peticion á que acabo de referirme.

La prensa diaria publicó ese documento y no tardaron en producirse comentarios de todo género y acaloradas discusiones, en pró y en contra del asunto.

Mientras eso sucedia en Montevídeo, en la campaña, por todo donde habia un retazo de tierra cultivada, el terror y la alarma cundían; se redactaban protestas que á prisa se firmaban, para enviarla á los periodistas que defendían al labrador, y este centro recibió diversos telegramas de las distintas colonias establecidas en el país, rogándole se sirviera gestionar ante el Superior Gobierno, el rechazo de la pretension de los señores Molineros.

El pánico causado por la citada peticion fué tal, que muchísimas familias labradoras, temerosas de que fuera resuelta favorablemente, se proponian ya realizar sus haberes y marcharse á otro país, donde la agricultura fuera más apreciada y protegida.

Esta Direccion, en presencia de hechos tan inquietantes y graves, no pudo menos que alarmarse y cuando el asunto llegó á sus manos, trató de resolverlo de modo que se armonizaran los intereses en pugna y alcanzaran una solucion fovorable para todos.

Este resultado cree haberlo obtenido, con el informe que en seguida y conjuntamente con la peticion, transcribo:

Montevideo, 28 de Diciembre de 1883.

Excmo Señor Ministro de Hacienda.

Excmo Señor.

Los que suscriben, Molineros y comerciantes,con la mayor consideracion y respeto, piden á V. E. una medida administrativa para salvar de una ruina positiva á los grandes establecimientos de Molineria, é imprimir á la vez á nuestro comercio, un movimiento benéfico para el pais.

Esta medida Excmo Señor, es un decreto para permitir, la introduccion de trigos extrangeros en calidad de devolucion de derechos pagos, mediante la exportacion de sus productos, elaborados en una forma reglamentada exprofeso.

No es esta, Señor Ministro, una innovacion ni un decreto sin precedentes; pues sin citar á Europa, donde existe en los paises productores é industriales, para casi todas las materias primas, tambien ha sido decretada la medida en Buenos Aires para los trigos extranjeros, antes de ser aquel pais tan productor; y aqui mismo Excmo Señor, una resolucion en el mismo sentido, fué tomada en consideracion por el Señor Cuestas, despues de brillantes informes del Señor Contador Villalba y Colector Dauber, en cuya resolucion se admitia la libre introduccion del trigo y del maiz y otras materias, para desecar las primeras y beneficiar las demas, para reexportarlas en un término reglamentario.

Para hacer mas patente la urgencia de esa medida, nos permitiremos apuntar algunos motivos y datos, que esperamos merecerán la atencion de V. E.

Nuestra agricultura, Excmo Señor, no adelanta y queda estacionaria, si se compara con los progresos de los diferentes ramos de la produccion nacional, y esto á pesar de toda la proteccion que le ha dispensado el Gobierno y la preferente atencion de las varias sociedades y particulares, que han trabajado y trabajan aun, por su progreso.

Las causas son muchas y complejas, señor Ministro, pero nos permitiremos apuntar, tan solo la principal; esta es, la escaséz y carestia de las tierras, que ademas de no ser todas apropiadas para el cultivo, son detenidas por sus poseedores,

que prefieren, y á quien mas conviene, dedicarlas á la cria de ganados, que fraccionarlas, venderlas ó arrendarlas para la agricultura, y en prueba del estancamiento mencionado para la produccion de trigos en particular, damos aqui números que son contundentes, siendo esas cifras tan exactas, como es posible darlas, en razon de la deficiencia de la Mesa de Estadística hasta 1880, á cuya deficiencia hemos remediado, con nuestros datos.

Resúmen de la produccion, consumo y exportacion de trigos, durante 10 años

AÑOS	PRODUCCION	CONSUMO	EXPORTACION TRIGOS	IMPORTACION TRIGOS	EXPORTACION HARINAS	MERCURIAL PRECIOS MEDIANOS	
	(1) 80 KILOS — hectólitros	80 KILOS — hectólitros	80 KILOS — hectólitros	80 KILOS — hectólitros	arrobas	TRIGOS — fanega	HARINAS — arroba
1874	390.000	360.000	24 000		124.000	$ 6.00	12 reales
1875	300.000	380 000		80.000		5.40	11 «
1876	380.000	400.000		22.000		4.50	6 3/4 «
1877	650.000	450.000	164.000		814.000	6.00	9 1/2 «
1778	600.000	460.000	150.000		780 009	4.80	7 «
1879	580.000	480.000	100.000		50.000	4.50	7 «
1880	460.000	500.000				5.40	9 «
1881	600.000	550.000	80 000	59.000		4.80	7 «
1882	500.000	560.000			400.000	5.60	8 1/2 «
1883	600.000	580.000		80.000		5.00	8 «

1884 De 500 á 550,000 hectólitros probable.

(1) hectólitro de trigo de 80 kilos elaborado, dá lo siguiente: 57 kilos harina flor, 3 1/2 harina de 2.ª, 14 idem afrecho, 2 1/2 íd. afrechillo, 2 id. granzas, 2 íd. desperdicio.

Por este cuadro, tan exacto como es posible hacerlo, reconocerá V. E. que la República está distante de ser un país agricola para trigos, cuyos precios inmejorables no han podido levantar la índole holgazanera de nuestros labradores, ni despertar la noble ambicion de los que podrian dedicarse con afan y buen éxito, á la labranza. Si pues, en diez años hemos tenido que importar cuatro veces trigo, para el consumo de una poblacion diminuta ¿qué será en adelante, señor Ministro, con precios exorbitantes por cada cuadra de tierra de cultivo y una poblacion, creciendo y consumiendo asombrosamente (de cuya vida económica está V. E. està encomendado atender?)

El abrir, con la medida indicada, las muchas vías del trabajo y del comercio á nuestra industría molinera, no es perjudicar en modo alguno á nuestros agricultores, que hallarán siempre precios muy remunerados para sus granos; pues si producen mayor cantidad de trigos que el que se puede consumir, claro es que el precio se nivelará al de las harinas de los mercados consumidores, donde llevarán su elaboracion otros países productores en competencia con nuestros productos y sino produce mas que para el consumo, ó menos, no es el trigo introducido para reexportarse elaborado, que causará daño ni baja; pues para hacer competencia á la produccion nacional, tiene que pagar derechos legítimos, ademas de sufrir el recargo de fletes, comisiones y demas gastos de introduccion. Ademas, Señor Ministro, los agricultores han sido hasta hoy remisos à todo lo que la rutina no les ha impuesto, pues hay una multitud de plantas industriales de muchísima mas ventaja para el agricultor, que no se ha querido cultivar hasta hoy, y esas plantas son pedidas con afan y esperadas con ànsia por nuestras industrias nacientes de fábricas de aceites, destilerías, pastos y alfalfas para países consumidores, que todo la compran en la República Argentina.

La medida pedida en el exordio de esta solicitud, no solo salva todos los intereses sin menoscabo de ninguno, pero proteje preferentemente los de la agricultura; pues V. E. al estudiar los fenómenos de la lucha por la vida, habrá reconocido mas de una vez, que el aumento y desarrollo de un comercio ó de una industria, se opera por la atraccion de sus similares. Es decir, que el gran movimiento industrial de granos, determinarà una acrecencia en el cultivo de los trigos, como una mejora en sus clases y condiciones de limpieza; además, estos trigos dejarán de ser como hasta hoy, objeto de especulaciones anticipadas, que tanto y siempre han perjudicado al labrador y consumidor.

V. E. como estadista ilustrado no puede, segun creemos, llevarse de un proteccionismo especial para una pequeña produccion natural y de difícil adelanto, para descuidar una industria que clama por la materia prima para vivir, y que el abandonarla á su decadencia, arrastraría tras de sí millones de intereses grandes y pequeños, que todos juntos, ayudan poderosamente á la riqueza y á la prosperidad del país.

Y para probar lo indicado, ofrecemos á V. E. un estado de la situacion molinera hoy.

Los números son las hectólitros de trigo que cada uno puede moler.
Los molinos á vapor existentes en la Capital son:

Luis Podestá	800
Castellanos y Deluchi	400
Peirano hermanos	320
G. Pouyade	320
Govayario	320
Gianelli	320
Miguelete	260
Raffo hermanos	260
Genoves	200
Nicola hermanos	160
San Luis	160
Vierci	160
Paso Duranas	100
Bellini, Union	120
Onetto	120
Cerro	120
Reducto, Pereyra	100
Union, Bottini	100
Canelones, cuyas harinas se venden aquí	160
Por 24 horas	4500

MOLINOS Á VAPOR EN CAMPAÑA

San José, Abete	100
San José, Artola	100
Minas, Lados	100
Tala, Poreste	100
Rosario, Vigny	100
Idem, Artola	100
Idem, Bonjour	100
Carmelo, Gambeta	80
Paysandú, Gambeta	80
Salto, Arriaga	60
Pando, idem	100
Florida, idem	100
Capurro, idem	80
Por 24 horas	1200

Por esta reseña, V. E. puede darse cuenta de la importancia de nuestra industria molinera, que con solo los Molinos á vapor de Montevideo, puede elaborar un millon trescientos cincuenta mil hectólitros, y con todos los existentes en el país, se puede y se deberia elaborar dos míllones de hectólitros de trigo por año, y se produce un máximum de 600,000!

Los principales de estos establecimientos están ó van á estar provistos de todos los elementos de perfección, últimamente puestos en práctica, que les permitirá competir en calidad, con las harinas de Baltimore, y en condiciones económicas, sin iguales.

Estos establecimientos, Excmo. Señor, que están en aptitud de dar honra y provecho al país, quieren trabajar y piden materia prima para luchar con los productos Argentinos, cuya industria trabaja afanosamente para sustituirnos en los mercados del Brasil, donde podremos tener un predominio cierto, ofreciendo nuestros productos en mejores condiciones que los de la Confederacion y de Buenos Aires en particular, donde no puede ponerse abordo una fanega de trigo elaborado, que le cueste menos de 28 á 20 pesos de esa moneda, de la nuestra 11 reales, mientras que la misma fanega, nos cuesta elaborada puesta abordo, 5 reales.

Hasta ahora poco, ha luchado nuestra industria molinera con gran ventaja, con la de la Confederacion en el comercio de exportacion; pero para continuar esa ventaja, necesitamos otro órden de cosas, impuesto por la transformacion de las condiciones económicas que ha sufrido la República Argentina y la tendencia á modificarse las nuestras.

En el país vecino, Excmo. señor, es asombroso y harto conocido su progreso agrícola, porque posee tierras sin fin é inmigracion sin cuento; mientras nosotros, sin grandes extensiones de zonas agrícolas, ni colocacion que dar á gran número de colonos, tenemos un suelo feráz para la cria de ganados y la perspectiva de gran progreso en la transformacion de nuestro actual método de criar por medio de la ciencia agronómica, verdadera y positiva riqueza, que aleja la posibilidad de una agricultura, cuyos productos exceden las necesidades del consumo.

Tenemos además, una magnifica situacion geográfica y un puerto sin igual en este hemisferio, que nos facilita la salida de nuestros productos y artefactos, para todos los puntos del globo, y de esto fluye la natural tendencia á dedicarse á todas las industrias, que el interés y las condiciones económicas aconseja.

Terminamos, Excmo Señor, esperanzados en ver esa medida dictada administrativamente por V. E., no afectando en su conjunto al presupuesto ni derecho alguno de las Cámaras, y respecto de su reglamentacion práctica, no puede haber el mas mínimo temor á fraude y abusos, siendo esa reglamentacion concisa y clara, tal cual existe en los paises donde es admitida.

En pos de esa medida, Excmo Señor, cuántos y cuántos beneficios! Se agranda la esfera de nuestra industria molinera; las relaciones comerciales con la Repú-

blica Argentina y con el Brasil se multiplican trayendo un gran conjunto de negocios; el trafico del puerto tomará mayor importancia por el mayor movimiento de vapores de cabotaje, peones, lanchoneros, etc. etc.; el fisco cobrará derechos sobre muchos articulos, tales como sobre género para bolsas, cuya hechura ofrece trabajo á numerosas familias. En fin, la prosperidad de nuestra industria molínera se traducirá para el Gobierno en aumento de derechos fiscales y movimiento creciente de poblacion.

No queremos ser pesados por demas al seguir en el cúmulo de beneficios que reportará al pais, la medida aconsejada; la brillante inteligencia de V. E., suplirá á lo que callamos

(Siguen las firmas.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Enero 16 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda.

He leido con la atencion que la importancia del caso requeria, la solicitud de algunos molineros y comerciantes, que V. E. se ha servido pasar á informe de este centro.

Considerándola de suma gravedad y difícil resolucion, he juzgado conveniente convocar á la Comision Consultiva, para con mayor autoridad informar á V. E. y traer tal vez alguna luz, en esta desagradable cuestion, que toma las formas de un verdadero conflicto entre dos fuerzas productoras, el que puede tener para el país consecuencias fatales, si el Superior Gobierno, inspirándose en las verdaderas conveniencias públicas, no le dá el corte mas apropiado.

La Comision Consultiva se reunió el dia 15 del corriente y despues de una prolongada discusion, durante la cual se trató de los intereses agrícolas è industriales, uniformó sus ideas, quedando conforme con lo que á continuacion se expresa.

La peticion en que se informa, trata de demostrar al Superior Gobierno, que la industria molinera pasa actualmente por una crisis harto difícil y pesada; y fundándose en datos mas ó menos aceptables, porque son arbitrarios, llega hasta pronosticar una *ruina segura á los grandes establecimientos de molineria*, pidiendo para evitarla, la adopcion de una medida aduanera (ó sea el drawback)

que les permita *la introduccion de trigos extrangeros en calidad de devolucion de derechos pagos, mediante la exportacion de sus productos, elaborados en una forma reglamentada exprofeso.*

Es indudable, Excmo. Señor, que el derecho mas legitimo asiste á los señores peticionarios; y por raras y exajeradas que parezcan sus pretensiones, vienen garantidas y autorizadas por nuestra carta fundamental y por tanto deben ser, sino satisfechas en su totalidad, por lo menos atendidas en parte la conveniente.

La Comision crée, con todo, que la solicitud, no es como se afirma, una simple medida de órden administrativo, que el Poder Ejecutivo pueda adoptar sin mayor trámite, porque no afecta en manera alguna, el presupuesto, ni atribuciones de las HH. CC.

Se trata, Excmo. Señor, de la importacion en grande escala, de trigos extrangeros que pagarán derecho á su entrada.

Estos derechos, por mas que se abonen á título de restitucion, cuando el trigo salga industrialmente transformado del país, tiene forzosamente por las disposiciones que actualmente rigen, que figurar como formando parte integrante de las rentas generales de Aduana; y en tal condicion pasar á la Tesorería donde recibirán el definitivo destino que el Cuerpo Legislativo, en sus cálculos de recursos, haya asignado á esa, como á las demas rentas de las distintas reparticiones del Estado.

Esta circunstancia, que no han tomado en cuenta los señores molineros, vendria á traer dificultades graves, cuando se tratara de la devolucion de los derechos, y pondria talvez al Poder Ejecutivo en el caso de hacer gestiones ante las H. H. C. C., dando asi al pedido de que me ocupo, un tinte de utilidad y prestigio que á la verdad no tiene.

La Comision Consultiva, con lo expuesto, podria dar por terminado su cometido, aconsejando á V. E., como resolucion adecuada, la fórmula usada en casos análogos: *ocurra donde corresponda;* pero dada la insistencia de los Señores Molineros, de desacreditar la agricultura, por favorecer su industria, quiere entrar en algunas consideraciones, para tratar de unir dos gremios y armonizar intereses, que, en ningun caso, deben marchar en pugna.

No es la primera vez, Excmo. Señor, que tramitan por el departamento que V. E. con tanta ilustracion y acierto dirije, peticiones del género de la que motiva este informe. En los años 1879 y 1881 se presentaron tambien, con los mismos fundamentos, conmoviendo hondamente, como es natural, á la poblacion agricola, la que como hoy, protestó enérgicamente contra semejantes pretensiones y fué, grato es decirlo, debidamente atendida por el Gobierno.

La peticion actual, si bien es distinta á las anteriores, por la combinacion que se ha concertado, es sin embargo igual por los resultados finales que se proponen obtener los solicitantes; es decir, que buscan por medio del *drawback*, medidas eminentemente proteccionistas, una garantia exclusiva y eficaz para sus intereses, proponiéndose despues acopiar trigos baratos en grande escala, en Santa Fé

y, una vez asegurado el trabajo para sus molinos, imponer á voluntad sus precios, al labrador Uruguayo.

Estas deducciones, sin entrar en mayores pormenores, resaltan y se evidencian de la franca y expontánea declaracion que se hace en la solicitud, afirmando que esta República, está distante *de ser un pais agricola para trigo*, por la carestia y escaséz de las tierras y no ser gran parte de éstas, adecuadas á cultivos, proponiendo además, como medio de prosperidad y de riqueza, la mejora de la ganaderia; y aconsejando á los labradores, á quienes se les trata préviamente de holgazanes, remisos y rutineros, la adopcion de cultivos perfeccionados y especiales, que aun no se han generalízado en el pais, como medio de mejorar su triste y deplorable situacion.

Tales argumentos no se rebaten, porque son hijos de la exageracion y de la fatal escuela, que prescribe el deprimento de todo lo que se oponga, por bueno que sea, al logro de un objeto apetecido.

La Comision, prescinde pues, de esos desfavorables conceptos, é inspirándose en el cumplimiento estricto de su deber, cual es, dedicarse al adelanto de la agricultura nacional y *de las industrias de su dependencia*, se permite llamar la atencion del Señor Ministro, hácia un punto de la cuestion, que considera de mucha importancia, y de carácter á dar luz, en tan intrincado asunto.

Es esto, la insistencia de los molineros, en solicitar uua medida perjudicial al gremio de que dependen, para entregarse á los vaivenes y eventualidades de las cosechas del exterior, fomentando asi la agricultura en extrañas y lejanas tierras, y ejerciendo aqui una influencia funesta, sobre la que por mil razones consideramos deba ser la base de nuestra prosperidad y futuro engrandecimiento, al par que es la Escuela de moral, donde se rejeneran satisfactoriamente, el nucleo de poblacion, que ha quedado flotante, por los progresos de la ganaderia.

Convendria pues, para aclarar este punto, ó bien nombrar una Comision compuesta de tres ó mas personas, pertenecientes á la Asociacion Rural, la Sociedad de Economia y la Direccion General de Agricultura, con el encargo de estudiar debidamente las causas, si es que existen, de la crisis molinera y proponer los medios de disiparla, sin destruir ni alterar en lo mas mínimo, la buena armonia que debe existir siempre, entre el industrial y el labrador, ó levantarse con detenimiento, una investigacion general, entre todas las corporaciones y personas con aptitudes bastantes, para opinar en esta pretendida crisis industrial.

Este último procedimiento, que se ha observado en varios países europeos, en ocasiones idénticas, podria llevarse á cabo sencillamente, formulándose de antemano un cuestionario, en el que se consignasen las bases fundamentales de la crisis y los medios de atenuarla ó hacerla desaparecer. Sobre él informarán las corporaciones y personas nombradas, una vez discutidas sus opiniones en sesion general, se formaría con todos los trabajos, un volúmen impreso, que serviría de luz y norma al Cuerpo Legislativo y al Poder Ejecutivo, para formular y promulgar las leyes, que rigieran los intereses de estos gremios industriales.

Nada mas satisfactorio y menos expuesto á la censura, que una disposicion que como la presente, estuviese inspirada en la opinion pública, competente y libremente manifestada.

Ademas, el Gobierno tiene en sus manos, con la reduccion ó supresion de la Ley de Patentes, y la de Contribucion, dado el caso que lo necesitara, el medio de auxiliar eficazmente al molinero, sin autorizar por eso, el expediente propuesto.

Quédale tambien otro recurso, y este que es el mejor, por los resultados inmediatos y favorables, que para todos dará, consiste en auxiliar y fomentar eficazmente, la agricultura nacional.

La mejora y multiplicacion de los caminos, abaratará el trigo; la creacion de centros agrícolas y la enseñanza profesional, aumentará en la produccion, y si estos trabajos que con urgencia son reclamados, se llevan á cabo con la prontitud debida, la industria molinera que tan quejosa y egoista se muestra hoy, no tardará en levantarse airosa, de la postracion que pretende sufrir.

La agricultura, Excmo. Señor, es considerada, con razon, por todo el mundo civilizado, como la base y la fuente principal del engrandecimiento y mejora de los pueblos.

¿Porqué hemos de negar nosotros esa verdad, tanto mas, cuanto que, no há muchos años aun, éramos tributarios del exterior, por los trigos y las harinas que consumiamos, y sin embargo, debido á leyes sanas y previsoras, que dispensaron proteccion á nuestra agricultura, nos hemos levantado, llegando hasta tener la pretension de luchar industrialmente, en los mercados consumidores, con los productos de otras procedencias?

¿Si esto se ha obtenido, cruzando épocas calamitosas, guerras y revoluciones que asolaban la campaña, ¿como no hemos de avanzar con mas prontitud, ahora que gozamos los beneficios de una paz inconmovible, y que el Gobierno, inspirándose en nobles propósitos y patrióticas aspiraciones, toma dia á dia, medidas tendentes á mejorar la suerte del labrador?

Por estas consideraciones, la Comision crée que V. E. no debe hacer lugar á lo solicitado, concretándose, simplemente, á tomar los medidas indicadas, con el fin de averiguar el grado de verdad que encierra la peticion de los molineros, y obtenidos los datos necesarios, procurar la armonia de los intereses de ambos gremios.

El Director que suscribe, acepta en absoluto, las ideas vertidas en este informe, y confia que la ilustracion y recto criterio de V. E., sabrán dar á esta enojosa cuestion, el giro mas conveniente.

Con tal motivo, me es grato saludar al Señor Ministro, á quien,

Dios guarde muchos años,

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Por lo que antecede, se deduce que dos ramos de la produccion, cuyo fomento y defensa se hallan encomendados al Centro que dirijo, se encuentran en pugna y divorciadas en absoluto, cuando por sus condiciones debieran ser aliadas, y marchar siempre de comun acuerdo.

En efecto, que ventajas podrian alcanzar los molineros con la ruina de nuestra agricultura, ó la aminoracion del cultivo del trigo en el país? la de abastecerse en el exterior?

Esta Direccion, por mas que indagára los motivos que han determinado á los señores molineros á proceder como lo han hecho, no ha podido encontrar quien diera razones fundadas é ese respecto; antes por el contrario, ha recibido denuncias de molineros tambien, desmintiendo los términos de la peticion, y oponiéndose á lo solicitado.

Por otra parte, no habiendo causas que denotaran la decadencia de nuestra agricultura, ni la inferioridad de nuestros productos contra los de la República Argentina, no era posible, á la verdad, favorecer aspiraciones que solo podian ser suscitadas por los ínfimos precios que entonces tenian los trigos, en la Provincia de Santa Fé.

Esta última circunstancia, fué estudiada por el Centro á mi cargo No es la primera vez, que los señores molineros presentan peticiones en el sentido de obtener la libre introduccion del grano que necesitan para sus moliendas; en otras ocasiones se han presentado, aunque bajo una forma distinta, y han sido rechados tambien; pero apreciando las épocas en que se gestionaron esas peticsones, se viene á conocimiento de que ellas concuerdan siempre con una gran baratura,en los precios del trigo en Santa Fé.

Luego, no es exactamente el deseo de producir un mejor artículo, el que los anima, sino pura y simplemente el de especular y ganar. Por este motivo, sín duda, es que presentan á nuestra agricultura en condiciones tan alarmantes, y califican nuestras tierras de impropias para la produccion del trigo, aconsejando al mismo tiempo al labrador, á que se dedíque al cultivo de forrages y plantas industriales, ó á la ganadería.

Para convencerme prácticamente de la superioridad de nuestros granos, por mas que ya la conociera por el éxito brillante que han obtenido en las diversas exposiciones donde han figurado, solicité de unos señores molineros, amigos, que regentean un gran establecimiento de molienda en Montevideo, hicieran un ensayo sobre el rendimiento de nuestros trigos, pelon y americano, comparados con los trigos de Santa Fé y Chile.

Estos señores, á los pocos dias, me dirigieron la siguiente carta:

Montevideo, Enero 7 de 1884.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura.

Presente.

Muy Señor nuestro:

Tenemos el gusto de indicarle el rendimiento exacto de un hectólitro de trigo, despues de elaborado como Vd. nos lo pide, en su grata de fecha 4 del que rije.

Los cuadros adjuntos son el resultado de varias pruebas que hemos hecho, con trigos de distintas procedencias.

RENDIMIENTO DE UNA FANEGA DE TRIGO, MEZCLA PELONY AMERICANO, CUYO PESO ERA DE 103 1/2 KILOS

Harina 1.ª	kilos	69.00	corresponde	á	cada	80	kilos	ó	sea	el hectólitro,	kilos 53.33
Idem 2.ª. .	»	2.26	»	»	»	»	»	»	»	»	1.75
Afrecho. .	»	18.81	»	»	»	»	»	»	»	»	14.54
Afrechillo.	»	7.30	»	»	»	»	»	»	»	»	5.64
Granzas .	»	5.26	»	»	»	»	»	»	»	»	4.07
Balango .	»	0.33	»	»	»	»	»	»	»	»	0.25
Polvo y paja	»	0.54	»	»	»	»	»	»	»	»	0.42
	kilos	103.50									kilos 80.00

RENDIMIENTO DE UNA FANEGA DE TRIGO AMERICANO BUENO, CUYO PESO ERA DE 110 KILOS

Harina 1.ª	kilos	77.00	corresponde	á	cada	80	kilos	ó	sea	el hectólitro,	kilos 56.00
Idem 2.ª. .	»	5.00	»	»	»	»	»	»	»	»	3.64
Afrecho. .	»	20.00	»	»	»	»	»	»	»	»	14.54
Afrechillo.	»	4.00	»	»	»	»	»	»	»	»	2.91
Granzas. .	»	2.00	»	»	»	»	»	»	»	»	1.45
Balango .	»	1.00	»	»	»	»	»	»	»	»	0.73
Polvo y paja	»	1.00	»	»	»	»	»	»	»	»	0.73
	kilos	110.00									kilos 80.00

Nos falta aun la prueba de los trigos de Chile, entre los cuales hay una clase de cáscara fina que dá mucha harina y otra clase de cáscara gruesa, que no rinde tanto.

Como Vd. vé por los cuadros que anteceden, hay mucha variacion en los rindes, y eso es debido á la clase del trigo, su limpieza y principalmente en el peso, porque el que poco pesa, poco rinde.

Los trigos de la República Argentina particularmente, y los de Santa Fé en general, son mas livianos que los nuestros, y de los varios ensayos que hemos hecho de estos últimos, los trillados con yegua han pesado de 100 á 101 kilos fanega, y los con máquina de 102 á 104 kilos; calculamos, mezclados uno con otro 102 kilos la fanega, cuyo rendimiento es como sigue:

Harina 1.ª	kilos	66.00	corresponde	á	cada	80	kilos	ó sea	el	hectólitro,	kilos 51.76
Idem 2.ª. .	»	3.50	»	»	»	»	»	»	»	»	2.74
Afrecho. .	»	18.50	»	»	»	»	»	»	»	»	14.51
Afrechillo.	»	7.50	»	»	»	»	»	»	»	»	5.88
Cebada y balango.	»	2.00	»	»	»	»	»	»	»	»	1.57
Triguillo .	»	2.00	»	»	»	»	»	»	»	»	1.57
Polvo y paja	»	2.50	»	»	»	»	»	»	»	»	1.92
	kilos	102.00									kilos 80.00

Dejando asi satisfecho los deseos del Señor Director General, réstanos saludar, etc., etc.

Resulta, pues, por lo que antecede que el trigo que se considera aquí como inferior, es superior asi mismo al de Santa Fé, que se queria introducir libre de derecho, para elaborarlo y conquistar con sus harinas, la supremacia en los mercados del exterior.

Es esto admisible ?

Fuera de tal anomalia, esta Direccion ha podido cerciorarse de que la referida deticion contenia muchas inexactitudes y que sus tendencias, por mas que aparentasen fines generales y de utilidad, tenian por objeto favorecer intereses, puramente particulares.

Hoy, con un intérvalo de un año, el que juzgue desapasionadamente este asunto, puede apreciar cual se merece, todo el bien que el Superior Gobierno ha hecho al país y muy especialmente á las clases labradoras, al no hacer lugar á lo solicitado. Tambien podrá convencerse de que los pronósticos de los peticionarios, no se han realizado.—La hora de la ruina para los grandes establecimientos de molinería donde hay saber y prudencia en la direccion, no ha sonado aun; nuestra agricultura por mas que se haya calificado de estacionaria, se desarrolla con asombrosa prontitud. La cifra de 600.000 hectólitros que se dió como produccion general del país en el año 1883, resulta ser muy baja, por cuanto demuestro, por el cuadro levantado por órden del señor Jefe Político de Canelones, el

título referente á estadística, que en este solo Departamento se han cosechado en el año 1834, la suma de 557.729 fanegas ó sean, calculando la fanega á 103 kilos, unos 718.076 hectólitros de 80 kilos, y por último la cosecha de trigo que se ha obtenido este año, viene á pulverizar el argumento por el que se afirma, de que nuestras tierras son poco aparentes para el cultivo de este cereal.

Con respecto al grado de adelanto en que se encuentra nuestra agricultura, nadie niega, ni puede negar, que se halla aun muy atrazada; los motivos los expreso en el capítulo que versa sobre cultivos y maquinaria, y es un gravísimo error, el suponer que, suprimiendo el cultivo del trigo y adoptando el de otras plantas, aquella, por éste solo hecho podrá mejorar.

El trigo, considerado agronómicamente, es tan solo útil y necesario, para figurar en las rotaciones de ciertos y determinados sistemas culturales, pero, si se considera bajo un punto de vista social y económico, tan importante como la alimentacion pública y las industrias, entonces puede decirse, que su cultivo es indispensable en un país. Tan es así, que el célebre estadista, Príncipe de Bismak, declaró no ha mucho tiempo, tratando una cuestion análoga á la que me ocupa hoy, que: « el deber de un gran pueblo, era asegurar su produccion de cereales. » Hoy nuevos derechos se proponen en Alemania y el Gran Canciller del Imperio dijo: que si esos recargos no bastaban para proteger la agricultura, no tendria inconveniente en proponer mayores.

La opinion de tan notable hombre de Estado, es digna bajo todos los conceptos de tenerse en cuenta, como lo es tambien la del distinguido Señor Meline, Ministro de Agricultura en Francia, que con tanto brio y talento acaba de defender los intereses agrarios, en el parlamento de aquella gran Nacion.

El Señor Meline, en su brillante y bien fundado discurso, sostuvo la conveniencia que habia de oponer una barrera á la invasion, siempre creciente, de los trigos extrangeros y otros productos agro-pecuarios, para favorecer así la agricultura francesa, que debido á los rudos golpes y contrastes de todo género que ha sufrido desde algunos años á esta parte, se halla actualmente algo debilitada y en la imposibilidad de luchar con competidores tan poderosos como Estados-Unidos, Rusia, la India y otros países.

La discusion que suscitó este asunto fué larga y muy acalorada, pero acabó por triunfar la buena causa y hoy el labrador en Francia está de parabienes y contentísimo por el triunfo obtenido.

Con las medidas adoptadas, ya no tiene en perspectiva la ruina y la miseria.

La cuestion que acaba de debatir el parlamento frances, resolviéndola á favor de la agricultura, no tiene los mismos fundamentos que la que se ha suscitado entre nosotros por los Señores molineros; pero es no obtante muy parecida, ya que, como aqui, se trataba de agredir y perjudicar, al productor agrícola.

Mucho antes que este asunto llamara la atencion del Gobierno en Francia, la prensa, las sociedades agrícolas é industriales y todas las personas en fin, que se desvelaban por el adelanto y bienestar de las clases trabajadoras, lo habian tra-

tado extensamente sin llegar á un acuerdo que les permitiera transar la cuestion, sirviendo por igual todos los intereses.

Esta circunstancia dió lugar á largas y enojosas polémicas y del cúmulo de ideas y opiniones encontradas que se discutían, resultó la formacion de dos bandos; el uno con la bandera del libre cambio y el otro invocando la proteccion.

El Señor Ministro de Agricultura con la noble y digna actitud que asumió ante el parlamento, supo restablecer el órden en tan intrincado asunto, demostrando de una manera clara y terminante el desequilibrio perjudicial que existía en Francia entre las fuerzas productoras, y sosteniendo al mismo tiempo la conveniencia que había en dictar medidas que protejieran las industrias en general, sin establecer injustas y odiosas preferencias.

Tambien demostró con irrefutable lógica los grandes desastres que habia sufrido la agricultura, debido al tratado de 1860, por el cual se suprimieron infinidad de derechos aduaneros, facilitando así la entrada á Francia de muchos artículos, que producidos en el exterior en condiciones sumamente económicas, vencían por su baratura, á los similares franceses.

Fuera de las múltiples y muy atendibles consideraciones que adujo en el sentido de favorecer de una manera formal y equitativa, las distintas ramas de la produccion, sostuvo y probó que los paises que protegían sus industrias, han progresado notablemente; siendo así que en los Estados Unidos, que es un país eminentemente proteccionista, el comercio de exportacion é importacion reunidos, se elevó de 1103 millones de dollars en 1872, á 1457 millones en 1882.

En Alemania, el movimiento proteccionista, aunque mas reciente, ha dado sin embargo, excelentes resultados y siendo el valor de los inter-cambios, de 5.582 millones de marcos en el año de 1872, llegó á 6.320 millones, en 1882.

En Austria-Hungria las entradas y salidas de mercaderias que arrojaban en 1872, la suma de 1.000 millones de florines, alcanzaron en 1882, la de 1414 millones.

En Rusia, de 851 millones de rublos en 1874, se elevaron los cambios en 1881 á 957 millones y en Italia de 2109 millones de liras en 1877, alcanzaron en 1883, la suma de 2.579 millones.

Tales son los progresos que han realizado en pocos años estas naciones, protegiendo de una manera decidida sus industrias y sin que esto importe el mas mínimo aminoramiento en el comercio de exportacion; antes por el contrario, este arrojaba en Estados-Unidos, la suma de 476.421,000 dollars en 1872 y obtuvo en 1882, la de 733.240,000 dollars.

En Alemania llegó de 2.715 millones de marcos en 1879, (á principios del nuevo régimen) á mas de 3.000 millones de marcos en 1882.

En Austria Hungría subió de 666 millones de florines en 1877, á 765 millones en 1882.

Probado así el adelanto de las antedichas naciones, que han sabido por medio de derechos hábilmente aplicados, librar sus productos de la competencia ex-

tranjera, el Señor Meline demostró, que solo la Francia, que habia adoptado un sistema híbrido, desde que protegía las industrias urbanas y no la agricultura, ha obtenido resultados distintos, notàndose en su exportacion una sensible merma y un aumento considerable en la importacion.

Con respecto al trigo, el mismo señor dijo :

« ¿ Qué ha sucedido pues desde 1860 ? La agricultura francesa solo encontró como adversarios, naciones europeas, que producen trigos en condiciones ventajosas como la Rusia, la Rumania y el Austria-Hungria.

Ella pudo defenderse contra estos primeros adversarios durante un cierto número de años, porque los medios de transporte eran aun difíciles y costosos y tambien porque la diferencia entre los precios de costo no era muy considerable. Pero llegó un dia en que la Agricultura se encontró en presencia de un nuevo adversario, del que no se hizo mencion en 1860 y éste, que es la América, ostentó desde el primer momento, un poder extraordinario.

Ha sucedido que nuestros competidores de Estados Unidos, tenian la tierra devalde, una tierra que produce sin abonos y casi sin trabajo y que en ella se podia reducir la mano de obra en considerables proporciones, debido á la configuracion del terreno, que favorece el uso de las màquinas.

Así, el cultivo del trigo se ha desarrollado en Estados Unidos, en condiciones excepcionales y verdaderamente milagrosas. Algunas cifras lo probarán y harán resaltar la inminencia del peligro que nos amenaza.

Ese país, que tan solo producía 60 millones de hectólitros en 1860, ha producido 177 millones en 1882. Su exportacion que era de 1.463,000 hectólitros en 1860, ha llegado á 33.800,000 hectólitros en 1882. ¿ Ven ustedes el poder de expansion de una agricultura así organizada?

Ese estado particular existía ya en 1880, habia llamado la atencion de los hombres que saben preveer el porvenir y muy especialmente la del honorable Marquez de Roys, al que me es grato reconocer ese mérito. ¿Qué se decía de eso en aquella época? Que la agricultura francesa era víctima de las malas cosechas de la intemperie de las estaciones; que un dia habia de llegar en que la produccion siendo abundante, el mal desapareceria como por encanto.

Las buenas cosechas han llegado, pero con ellas ha aparecido un nuevo competidor mas terrible casi, que la América. Ese adversario es la India.

En la India, señores: la produccion de trigo es actualmente de unos 65.000,000 de quintales. No puedo hacer comparaciones muy antiguas, porque las cifras no son seguras; este año, los documentos oficiales anuncian para la cosecha de 1883-84, una produccion de unos 80.800,000 hectólitros. Ese país que en 1875 solo exportaba 660,000 quintales, exportó 7:173,000 quintales en 1883. En Francia, donde se recibian de esa procedencia 150,000 quintales, se recibieron el año pasado 1.500,000 quintales. No es permitido, pues, despreciar un adversario de esa importancia y es fácil comprender la inquietud, que embarga á nuestros cultivadores.

Nuestros precios de costo no pueden compararse con los de un país que goza

de tales ventajas, que tiene tierras tan baratas como la de América y donde la mano de obra es mas reducida, ya que solo cuesta 30, 40 ó 50 centésimos de franco por dia»

Además de estos datos que son irrefutables, el Señor Meline se extendió en otras consideraciones no menos importantes sobre el ganado, y argumentó con tal acierto y felicidad, que llevó el convencimiento al ánimo del Parlamento, el que dictó una ley estableciendo un derecho de 3 francos por cada 100 kilos para el trigo, espelta y mezclas, procedentes de Europa, ó importados directamente de un país fuera de Europa, y de 6 francos para las harinas de las mismas procedencias; pero si los granos y las harinas no fueran de orígen europeo y procedieran de depósitos de Europa, entonces pagarán 6 fs. 60 las primeras y 9 fs 60 las segundas, por cada 100 kil.

Para la importacion del ganado en piè y carnes frescas y saladas, se establecieron tambien, derechos protectores.

Si esto se ha hecho en Francia, pais agricola por excelencia, que produce no menos de 90.000,000 de hectólitros de trigo por año, es justo, es racional suponer, que en un pais nuevo como el nuestro, en cuyo seno recien despierta la Agricultura, ésta, no podria desarrollarse ni adquirir importancia y poder, si se suprimieran las vallas aduaneras, para facilítar la entrada á los productos agrarios que Chiel y muy especialmente la República Argentina, que se hallan á nuestras puertas, pudieran enviar.

Por otra parte, esta Direccion no vé las grandes ventajas que segun lo afirman los señores Molineros en la solicitud, resultarian para el pais, si el Superior Gobierno hiciere lugar á lo pedido.

La industria molinera por mas que se díga, no puede bajo ningun pretexto compararse en importancia con la agricultura.—Considerada económica, política y socialmente, esta última, es la base primordial de la prosperidad de las naciones. Aquella, en cualquier caso depende de esta y solo representa una de las tantas manifestaciones de la actividad humana.

Para establecer un ligero parangon entre ambas, dirè que segun declaracion de los señores Steiner hermanos, molineros en Malters (Suíza) que poseen un gran molino hedraúlico sístema cilindros, un personal de ocho hombres bajo la direccion de un contra-maestre, les basta para atender todo el servicio correspondiente á la Molienda de 33,000 kilógramos de trigo, por veinte y cuatro horas.

Aqui. por datos suministrados á este centro, por molineros de profesion, un molino á vapor armado para moler 200,000 fanegas de trigo al año, necesitaria el personal siguiente.

1 Maquinista
1 Carpintero mecánico
1 Foguista de dia.
1 Idem idem noche.

2 Molíneros de dia.
1 Idem idem noche.
1 Peon para limpiar trigo.
4 Idem Saseurs y cernidores.
15 Idem de Cancha.
1 Cocinero.
1 Ayudante de cocina.
6 Carretilleros.
5 Dependientes.

Total: 40 personas.

Si las doscientas mil fanegas de trigo indicadas, procedieran del exterior, para ser elaboradas y reembarcadas despues, quedaria en el pais unicamente, el pequeño capital que importa la molienda, mientras que si se tratara de producir aqui, 200,000 fanegas para elaborarlas y luego exportarlas ó consumirlas, se necesitarian por lo pronto, en las condiciones actuales de nuestra agricultura y calculado el rendimiento á 10 fanegas por cuadra, lo que por desgracia no sucede, unas 1000 chacras de 50 cuadras cada una, ó sean 50,000 cuadras sub-divididas de la manera siguiente: 20,000 sembradas de trigo, 20,000 sembradas de maiz, y 10,000 para potreros ó pasto. Fuera de esta importante fraccion de campo, se necesitarian además 1000 familias que, compuestas de 5 personas una con otra, daria la respetable suma de 5000 personas agrupadas en un centro, y el valor del producto como el de la elaboracion, quedaria todo en el pais.

Estas simples indicaciones bastan y sobran, para demostrar la gran superioridad de la agricultura.

La Colonia Valdense, por ejemplo, no tiene ni el área ni el número de habitantes que acabo de indicar y su produccion de trigo alcanza apenas á la suma de 30 à 35,000 fanegas. ¿ Quiere decir esto que un molino que puede moler 200,000 fanegas al año, tiene mayor importancia económica, política y social, que la que tiene aquel centro ?

Esto francamente no se discute, porque seria sostener un error.

Por otra parte, planteando la cuestion como lo han hecho algunas personas por medio de la prensa, invocando sistemas económicos y sosteniendo que el libre cambio levantaria y prestigiaria nuestra naciente agricultura, tampoco lograria resolverse de una manera favorable. En primer lugar, porque no estamos aún en condiciones de poder luchar con ciertos y determinados paises, y en segundo lugar, por la sencilla razon de que la libre introduccion de granos solicitada, no revestia un carácter de reciprocidad con ningun Estado, y venia pura y exclusivamente á favorecer al molinero, dando alimento y trabajo à sus molinos, con grave perjuicio para el labrador nacional, que privado de sus principales compradores, se hubiese visto en el caso de vender á vil precio sus trigos, para poder desprenderse de ellos.

Bajo este punto de vista, los argumentos presentados no eran sólidos tampoco, y dejaban ver con toda claridad las aspiraciones personales, que se pretendia disimular.

El centro á mi cargo, comprendiendo que en el fomento y desarrollo de la Agricultura, estriba el bienestar y la prosperidad de los pueblos y sin desconocer que las industrias de su dependencia son grandes é importantísimos motores del progreso, ha informado en el sentido de salvaguardar la primera, tratando no obstante de auxiliar la molineria, que se decia iba irremisiblemente á sucumbir.

No me es posible indicar de una manera precisa, por ahora, la resolucion final que ha recaido en este enojoso asunto, pero el hecho de no haberse realizado las pretensiones de los señores molineros, me autoriza á suponer que el Superior Gobierno las ha rechazado, dando asi, una prueba mas del acierto, con que rige los destinos de la patria.

II

Las dificultades porque atravesaban los agricultores pobres de los diferentes Departamentos en que se halla dividida la República, debido à las imposiciones que los revisadores de Patentes les hacian, dieron márgen á la formacion de expedientes iniciados bajo los auspicios de esta Direccion, los que, como mas adelante se verá, obtuvieron el resultado favorable que se esperaba.

Ese éxito feliz, llevó la tranquilidad y la calma á los labradores pobres, que deseminados y perdidos en nuestra extensa campaña, y careciendo de los medios necesarios para hacer valer sus derechos, se veían constantemente molestados por el exagerado celo de agentes subalternos, y evitaban entrar en cuestiones judiciales, por no verse expuestos á desembolsar grandes sumas de dinero, sin tener la esperanza por lo menos, de salir airosos en su empresa.

Pero con la creacion de la actual Direccion de Agricultura, los derechos de los productores pobres, como de los ricos y pudientes, tienen un protector incansable y entusiasta, que no perdona, ni perdonará medio alguno, para el logro de sus altos y progresistas fines.

Ejemplo de ello, son las gestiones que este Centro hizo con motivo de una nota que le dirigió la Comision Auxiliar de Agricultura de Melo, dando cuenta de los obstáculos con que tenian que luchar los productores agrícolas de aquella region, para dar salida á los productos derivados de sus cultivos é industrias, á causa de la patente de vendedores ambulantes que se les queria imponer, por el solo hecho, de recorrer una que otra vez, á pié, á caballo, ó en carro, las calles é inmediaciones de la Villa, para surtir la poblacion de hortalizas, frutas, aves, huevos, quesos y manteca.

Como de hacerse efectiva la precitada imposicion, se hubiera contrariado el desenvolvimiento de la agricultura de aquellas lejanas pero fértiles regiones dirigí con fecha Enero 2 de 1884, á S. E. el Señor Ministro de Gobierno, un oficio adjuntando la denuncia de la Comision Auxiliar de Melo, lo que dió por resultado, despues de muchas tramitaciones, la exoneracion de la ya citada patente de vendedores ambulantes, á los productores de que se trata.

Hé aqui los documentos referentes á este asunto.

Comision Auxiliar de Agricultura.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Cluzeau Mortet.

Melo, Noviembre 15 de 1883.

Señor Presidente :

Por la Ley de patentes de giro, se impone á los vendedores ambulantes de frutas y verduras, en los pueblos de campaña, una patente de doce pesos anuales.

Tal impuesto, no seria por cierto oneroso, siempre que la Agricultura en este Departamento se encontrase desarrollada de un modo conveniente y á la altura en que se encuentra en la Capital y en otros pueblos importantes de la República; pero desgraciadamente, en una localidad como ésta, donde se hacen esfuerzos supremos por tal de levantarla á la altura que corresponde, y sacarla de ese estado rudimentario en que ha permanecido hasta el presente, en una localidad en donde los que se dedican á ese importante ramo, tienen que luchar brazo á brazo para superar los mil obstáculos que frecuentemente se les presentan, originados por la carencia absoluta de útiles y recursos, necesidades estas, consiguientes é indispensables á toda industria que se plantea, es á juicio de esta Comision altamente inconveniente y poco ventajosa, la imposicion de la citada patente.

En la campaña, y en puntos como éste, en donde no pasan de cuatro á seis chacareros que tienen ya montes frutales y que á la vez se dedican al cultivo de hortalizas en una escala relativamente mayor si se quiere, á la generalidad de los que pueden sostener la venta ambulante de frutas, verduras, etc., si bien es cierto que los primeros puedan pagar, sin que este importe un gran sacrificio por su parte, la patente establecida, no lo es, que los demás puedan hacerlo, sin imponerse una carga sumamente pesada, que les seria imposible sobrellevar en

virtud de que, cuanto mayor es el número de vendedores, en poblaciones como esta, de escaso consumo, menor debe ser, la utilidad que puedan reportar, porque el aumento del articulo trae la baja del precio, y por consiguiente, esas utilidades no les daria para atender al impuesto de la patente de rodados que tambien tienen que pagar.

Es innegable, Señor Presidente, que la principal ventaja de la Agricultura, estriba en la pronta y fácil venta de sus produccienes, pues que, á la vez de facilitar los medios de subsistencia á los que se dedican á ella, viene por otra parte á servirle de poderoso estímulo, incitándolos á perseverar en esa ruda cuanto ingrata tarea, por cuya razon hay alta conveniencia si se quiere, que ella tome otro vuelo en este Departamento, dándole toda clase de franquicias, no gravándola con impuestos que no están en relacion con las utilidades que puede dejar, hasta tanto que salga de ese estado embrionario en que se encuentra, y adquiera por su fomento y desarrollo, una posicion mas elevada y lucrativa

La circunstancia de que, la mayoría de los agricultores se han abstenido en el presente año, de traer sus productos á la venta de plaza, debido al cobro de la patente de la referencia, es que esta Comision se permite dirigirse á ese Centro, rogándole quiera interponer su influencia con quien corresponda, á efecto de que el gremio agricultor de este Departamento, ó de aquellos que se encuentran en iguales condiciones, sea eximido del pago de la patente que hoy pesa sobre ellos.

No hay que dudar que tal medida, contribuiría eficazmente al desarrollo de la agricultura, y que el aumento de su produccion vendría á compensar mas tarde al Estado, el pequeño sacrificio que hoy haría de la abolicion de su impuesto, puesto que lo que presentemente deja, es tan poco, que no merece ser tomado en consideracion.

Con este motivo tengo el honor de saludar al Señor Presidente,
á quien Dios guarde muchos años.

Domingo Carrion.
M. Rumi,
Secretario.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Enero 2 de 1884.

Elévese la presente, con nota de recomendacion, al Señor Ministro de Gobierno.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Montevideo, Enero 2 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir á V. E. la nota original, que esta Direccion ha recibido, de la Comision Auxiliar de Agricultura de Melo.

El asunto de que trata es grave, y merece bajo todos los conceptos, llamar la atencion del Superior Gobierno.

La expresada Comision, al ocuparse del desarrollo de la agricultura y las industrias de su dependencia en aquella region, lucha con grandes obstáculos y dificultades, siendo uno de los principales, la imposicion de la patente de vendedor ambulante, á todos los agricultores pobres, que con el fin de dar salida á los productos de la huerta, del corral y de la lechería, recorren de vez en cuando, ya sea à pié, á caballo ó en carro, las calles è inmediaciones de la villa.

El inconveniente que se denuncia en la nota, ha existido ya, en las proximidades del Rosario, y el Señor Presidente de la República, cuando efectuó su viaje hasta aquella region, supo con tino práctico, dar un corte favorable á ese gravísimo asunto, cuyas consecuencias prometían ser fatales para la localidad.

En el caso presente, el Director que suscribe, opina que V. E. penetrado como lo está, de la conveniencia que habría, en multiplicar las fuerzas productoras del pais, debe atender las indicaciones de la Comision de Agricultura de Melo

decretando la libre venta, de los productos de la huerta, del corral y de la lecheria, toda vez que ella sea hecha, por los mismos productores.

No obstante lo expuesto, V. E. resolverá como lo juzgue mas acertado.

Aprovecho esta oportunidad, para saludar al Señor Ministro, ofreciéndole las consideraciones de mi distinguido aprecio.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 8 de 1884.

Al Ministerio de Hacienda para su resolucion y avísese.

CASTRO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1884.

Informe la Oficina de Crédito Público.

TERRA.

Montevideo, Enero 18 de 1884.

Informe el Señor Administrador del Departamento de Cerro Largo.

Francisco Fernandez.

Oficina de Recaudacion de Contribucion Directa de Cerro Largo.

Señor Jefe de la Oficina de Crédito Público, Don Francisco Fernandez.

Melo, Enero 26 de 1884

Dando cumplimiento á lo ordenado en nota fecha 18 del corriente, referente á que informe esta Administracion en la solicitud elevada á esa Superioridad por la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, pidiendo exoneracion de patente de los vendedores ambulantes de frutas, verduras, etc., etc, de este Departamento á indicacion de la Comision Auxiliar de esta Villa, y cuyas notas transcribe Vd. para la mejor aclaracion de los puntos sobre que ellas versan, me es grato evacuarla consignando: Que la Comision Auxiliar ha procedido con justicia al dirijirse á la Direccion General, solicitando gestion á objeto de que sean exonerados de patentes los referidos vendedores, pues que éstos, gravados con la patente impuesta tendrían un pequeñísimo resultado durante el transcurso del año, trayendo como es natural, por esta causa, á sus ánimos el desaliento y mas tarde el abandono.

Que la agricultura ha tenido en dos años á esta parte, algun desarrollo, sin que esto quiera decir que hoy mismo no se encuentre en estado embrionario.

Comunico à Vd. que hasta esta fecha han sido expedidos diez y seis patentes para el ramo de comercio que motiva la presente á efecto de ejercer la profesion durante el corriente año.

Dejando llenado el pedido de esta Superioridad me es grato saludarlo al Señor Jefe á quien Dios guarde muchos años.

M. Thorlerau.

Montevideo, Febrero 19 de 1884.

Informe la Seccion de Patentes.

F. Fernandez.

La ley de Patentes en su artículo 1.°designa la patente de 2.ª clase del valor de $ 10,—para los vendedores ambulantes de frutas, verdura, etc., no habiendo disposicion alguna que exonere á dichos industriales del pago del impuesto en los Departamentos.

C. M. Alvarez.

Junta de Crédito Público.

CIRCULAR

A los Señores Administradores de Rentas de los Departamentos de Campaña.

Montevideo, Octubre 18 de 1884.

Para su conocimiento se trascribe á Vd. el informe y resolucion superior, dictada con motivo de una nota de la Direccion de Inmigracion y Agricultura, solicitando exoneracion del pago de Patente de Giro, para los vendedores ambulantes de los productos de la huerta del corral y de la lecheria, en el Departamento de Cerro Largo.

Oficina de Crédito Público.—Excmo. Señor:— Las Leyes anuales de Contribucion Directa, han consignado hasta el presente la determinacion expresa de exonerar por completo del impuesto, las producciones agrícolas y aún los útiles que se empleen, necesarios para la labranza. Las de Patentes de Giro, tampoco imponen carga alguna al productor y vendedor á la vez de esos frutos, observándose en ambas la tendencia manifiesta del estímulo para el mayor desarrollo de la Agricultura. Solo en el caso de que las ventas de producciones agrícolas se ejerzan á título de ocupacion habitual, es que la Ley designa una patente no en relacion ni en razon á la importancia de los frutos de esa especie, sino personalísima por la industria que se ejerce y limitada á la suma de pesos diez, en vez de la de pesos doce, que supone la Comision Auxiliar de Cerro Largo. Esa libre vénia, pues adoptada como industria, es que grava el impuesto con la consideracion legítima de no distinguir persona alguna, sea que el comercio de dichos frutos lo efectúen en esa forma sus mismos productores, ó los vendedores, á quienes directamente tendria que perjudicar la excepcion que se pretende. La nota de la Comision Auxiliar de Agricultura de Cerro Largo á la Direccion General del ramo, trata de la

exoneracion de patente para los vendedores ambulantes de frutas y verduras, mientras que ésta, en su peticion á V. E. se concreta á determinado caso, esto es, para los Agricultores que de vez en cuando recorren la Villa á sus inmediaciones, con el objeto de dar salida á sus productos. Para éstos, además de las facilidades prestadas por las Leyes, que dán libre salida á los frutos de sus huertos, existen entre nosotros, las férias semanales y absolutamente francas, en que les es permitida la venta ó trueque de sus productos; à lo que puede propender la Direccion General de Agricultura, si en Cerro Largo ya no se encontrasen establecidas, haciendo extensiva la medida al Departamento de Maldonado, cuyos productos Agricolos han peticionado por intermedio del Señor Administrador de Rentas, en el mismo sentido que el escrito á que responde esta Oficina. Por lo tanto, no encuentra motivo de consideracion alguna para la excepcion que se desea contra las disposiciones de la Ley; y en igual forma, por los mismos fundamentos alegados, opina sobre los demás puntos á que se contrae la solicitud de la Direccion de Agricultura. Sin perjuicio de lo expuesto, V. E. en su ilustrado criterio se servirá resolver esta peticion, cuyo despacho recien atiende la Oficina, en razon de haber sido diligenciada despues del plazo determinado para munirse de la patente de vendedores ambulantes en el último semestre del pasado año económico, teniendo ahora objeto, á los efectos de la Ley dictada para regir en el actual.—Montevideo, Julio 15 de 1884.—Francisco Fernandez.—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Agosto 13 de 1884.—Vista al Señor Fiscal de Gobierno. —E Maciel.—Fiscal de Gobierno.—Excmo. Señor:—Este Ministerio está de acuerdo con las apreciaciones de la Oficina de Crédito Público, y si en principio fuese aceptable la excepcion que pretende la Direccion de Inmigracion y Agricultura, solo podria ser objeto de una resolucion legislativa.—Montevideo, Agosto 21 de 1884.—Teófilo E. Diaz.—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Agosto 28 de 1884.—Atento y de conformidad con lo expuesto por la Oficina de Crédito Público y por el Señor Fiscal de Gobierno, téngase por resolucion la opinion de aquella oficina. En consecuencia, trascribase en contestacion á la Comision General de Inmigracion y Agricultura, y vuelva á la Oficina de Crédito Público para que dé á la disposicion adoptada la publicidad debida.—Santos.—José L. Terra.

Dios guarde á Vd muchos años.

Francisco Fernandez.

Por la nota de la Comision Auxiliar de Agricultura de Melo se solicita la exoneracion de patente de vendedor ambulante, para toda persona sea ó no productora, que se dedique á expender frutas y hortalizas.

La Comision al proceder asi, es decir, proponiendo la libre venta de los pro-

ductos de las chacras y huertas, se inspiró en ideas verdaderamente progresistas, y propuso uno de los medios mas practicos y seguros, para favorecer el desarrollo de la agricultura.—Por otra parte, el reducido número de personas que en la villa é inmediaciones de Melo, se dedican á esta clase de comercio y la insignificancia de la renta que produce al Estado, el valor de las patentes, animaron mas aún á la comision á proceder como lo ha hecho, convencida naturalmente, de que no habria inconveniente en ceder una pequeña suma de dinero, en beneficio y provecho de la agricultura.

Esta Direccion por mas que comprendiera la bondad del pensamiento de su comision, creyó conveniente, sin embargo, al elevar la nota al Superior Gobierno, abogar pura y exclusivamente por los productores y procedió asi, constándole que la ley de patentes no les atañe, porque sea debido á falta de claridad en esta, ó cualquier otro motivo, sucede muy amenudo que se les molesta y persigue por los Señores revisadores de patentes, siendo confundidos con los vendedores ambulantes y multado como tales, por no haber sacado la correspondiente patente.

Al patrocinar pues, el pedido de la Comision de Melo, el centro á mi cargo ha querido obtener una declaracion formal del Señor Director de la Junta de Crédito Público, que viniera á restablecer la calma entre los labradores, arrojando la luz debida eu esta cuestion, lo que ha sido plenamente conseguido, por el informe de la expresada Junta, que acabo de transcribir.

En efecto, en ese documento el Señor Don Francisco Fernandez dice:

« Para estos, además de las facilidades prestadas por las Leyes, que dán libre « salida á los frutos de sus huertas, existen entre nosotros, las férias semanales y « absolutamente francas, en que les es permitida la venta ó trueque de sus pro- « ductos, etc., etc.»

Una vez concluida la tramitacion de este asunto me apresuré á transmitirla á la Comision de Melo, la que desde entónces no ha vuelto á tratar cuestion análoga. Luego, es de suponer que si bien los vendedores ambulantes de aquella region, no han obtenido las franquicias solicitadas, el labrador por lo menos, puede con toda libertad expender sus productos, ya sea en cualquier dia de la semana, como los domingos en la féria, si la hubiese.

Esto, que es muy natural, y que ha sido la mente del legislador al no consignar en la ley de la materia una patente de giro para los agricultores, debía ser bien conocido por los agentes subalternos, de la Junta de Crédito Público, para evitar así cuestiones que dañan y perjudican de una manera harto sensible las tendencias bien manifiestas del Superior Gobierno, en pró del adelanto y prosperidad de la agricultura y las industrias que de ella dependen.

Convendría de véras que los Señores revisadores al exigír las patentes, se tomasen la molestia antes de detener y multar al que suponen delincuente de averiguar con detencion si se halla ó no en las condiciones que determina la Ley.

El labrador propietario paga la contribucion y si no es dueño del terreno que

explota, paga el arrendamiento, lo que viene á ser lo mismo. Si tiene carros, paga las patentes de rodados que le corresponden y con eso adquiere el derecho, no solo de trabajar y producir, si que tambien el de vender personalmente sus productos, porque la Ley no le exije mayores cargas.

El vendedor ambulante, es el que compra al labrador lo que produce, y recorre despues las calles é inmediaciones de las villas y ciudades para venderlo con grande beneficio. Este no paga contribucion, pero en cambio la ley le exije una patente especial de 10 $ y la de rodados si trabaja con carro.

Ahora bien, si se impone al primero además de lo que paga ya una patente de 10 $, claro es que se le coloca inmediatamente en condiciones desventajosas con respecto al segundo, y en este caso convendría mucho más ser vendedor que labrador.

La razon es obvia y muy fácil de explicar:

El labrador que compra ó arrienda un campo, lo hace con el único fin de cultivarlo, y con los productos de las cosechas sustentar la familia, y acumular si fuese posible algun dinero para asegurar á su vejez dias tranquilos y felices.

Para eso, expone un capital relativamente fuerte: adquicision del terreno, compra de herramientas y animales, compra de materiales y construccion de edificios, etc., etc. Trabaja personalmente, sufre amenudo pérdidas parciales en sus plantaciones, y está continuamente expuesto á las perturbaciones atmosféricas, invasiones de insectos que pueden en un instante arrazar y destruir el fruto de muchos meses de ruda y paciente labor, mientras que para el vendedor ambulante, no hay riesgos ni eventualidades de ningun género. Como el primero, cuenta con el producto de las cosechas, y si por casualidad éstas escasearan, ó se perdieran parcialmente, él siempre se procura lo que quiere y beneficia lo mismo.

Hay, pues, una diferencia notable entre el labrador y el vendedor ambulante, y las Honorables Cámaras, al promulgar la Ley de Patentes de Giro la han tenido en cuenta al imponer el segundo, sin citar para nada el primero.

Para evitar la confusion y las dificultades que diariamente surgen, no ya en Melo, pero en todos los Departamentos, convendria que el Poder Ejetivo al Reglamentar la citada Ley, incluyera un artículo por el cual se declarase libre para el labrador la venta de sus productos, en los pueblos y villas donde no hubieran mercados, y donde estos centros existieran, libre el transporte y entrega de los productos, á las personas que hubiesen comprado, ya sea en el mercado ú otra parte.

Procediendo asi, quedaria perfectamente interpretada la mente del legislador, y aclarado para los revisadores un puuto muy dudoso; motivo de fundada inquietud y temores para el labrador, como de retraimiento y atraso para la produccion hortícola que es una de las ramas de la agricultura, mas dignas de fomento y proteccion.

III

Otra denuncia de no menor importancia que la anterior, es la que recibió este Centro, con motivo de una multa de veinte pesos (20 $) que se queria imponer al gremio de verduleros de Mercedes (Departamento de Soriano), por no haber sacado la patente respectiva, hasta el 1.º de Enero del año 1884.

Con la urgencia que el caso requeria, esta Direccion se dirijió por nota á S. E. el Señor Ministro de Gobierno acompañando la cópia autorizada de la denuncia recibida, è indicando la conveniencia que habria de resolver este asunto á favor de los intereses de los verduleros, los que por otra parte estaban inhibidos de satisfacer multa alguna, por cuanto segun se desprende de la Ley respectiva en vigencia, tenian hasta fin de Febrero como plazo para sacar las patentes.

El Señor Ministro de Hacienda, pasó inmediatamente á informe de la Junta de Crédito Público la nota de la referencia, dando ello lugar á que, como era extrictamente justo y razonable, se exonerase del pago de la multa á todos aquellos á quienes se habia amenazado con ese castigo.

Los documentos que forman el expediente con ese motivo iniciado, son los que inmediatamente publico:

Mercedes, Enero 15 de 1884.

Muy señor nuestro:

La presente es participar á Vd. que todos los verduleros de esta ciudad, han sido multados en veinte pesos oro, por no haberse munido de la patente que le corresponde en el presente año de 1884, diciéndole el Señor Comisario de Policía que tenian que haberse munido de la Patente, el primer dia del año, arriba indicado.

El dia 10 del corriente mes, fueron los verduleros á la Oficina del Administrador de Patentes, allí le fué arrebatada la Patente vieja y le fué negada la nueva. El Administrador les dijo que si no pagaban veinte pesos de multa, no les entregaba patente ninguna, ni vieja, ni la nueva.

En el Almanaque de «El Siglo» se encuentra que las patentes de primera á sexta clase, se sacarán en los meses de Enero y Febrero del corriente año. Así es que esta multa, parece que sea injusta.

Si Vd. pudiera dar algun paso sobre el particular asunto, sería un gran servi

cio que Vd. prestaría á esos pobres labradores, que cada instante vienen de diez á doce en persona, en busca de Vd. con la esperanza de encontrar su salvacion.

De Vd. atento servidor.

N. N.

Es cópia fiel del original.

Luis L. Izurzu,
Pro-Secretario.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura

Montevideo, Enero 18 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda:

Un hecho grave acaba de tener lugar en la villa de Mercedes, dejando con razon á una parte de la poblacion agrícola. completamente alarmada.

Por la carta cuya cópia adjunto á V. E., podrá imponerse detalladamente del suceso, y apreciar cual se merece un acto que á ser cierto, puede alterar de una manera lamentable la simpatia y la confianza que ha sabido inspirar al país, la progresista marcha que viene siguiendo el Superior Gobierno.

En el caso presente, se trata Excmo. Señor de una multa de veinte pesos oro, que se ha aplicado á cada uno de los verduleros que, amparados por las leyes que nos rijen, han ejercido y ejercen pacíficamente, su industria en aquella localidad.

Lo que ha dado orígen á semejante castigo, es la circunstancia de no haberse presentado los interesados á sacar su patente, el 1.º de Enero del corriente año.

Las disposiciones vigentes sobre el particular, son sin embargo, claras y terminantes. La ley de Patentes en su artículo 18, dice lo siguiente:

Las patentes de giro en el año entrante deberán sacarse en la capital y Departamentos, dentro de los plazos que en seguida se designan.

Desde la promulgacion de la presente ley, ningun mercachifle ni industri al ambulante podrá emprender su tráfico de cualquier clase que sea y ningun corredor de bolsa podrá efectuar operaciones, sin obtener préviamente, la patente que corresponda.

El plazo para sacar la patente, será el de los meses de Enero y Frebero pa-

ra los de primera á sexta clase. El de Marzo y Abril para las de séptima á décima y de Mayo y Junio para las de 11.ª á 18.ª, con prescindencia de las expresadas en el inciso anterior. Podrán pagarse las patentes por mitades, con un intérvalo de dos meses, exigiéndose por los recaudadores, garantias suficientes por las mitades que se queden debiendo.

Siendo pues, infundada la multa aplicada por el Administrador de Patentes, el infrascrito crée, ó que se ha padecido error al dictar tan violenta medida, ó que existen otras causas justificativas, que no se determinan en la denuncia.

De todos modos, Excmo. Señor, considero la cuestion de suma gravedad y me permito someterla al ilustrado y recto criterio de V. E., en la confianza de que dando una prueba mas del interés que le merecen las clases honradas y laboriosas, imparta las órdenes convenientes, para que se aclare y resuelva, este desagradable asunto.

Saluda al Señor Ministro atentamente.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 22 de 1884.

Informe la Oficina de Crédito Público.

E. MACIEL.

Oficina de Crédito Público.

Excmo. Señor:

Con fecha 16 de Enero último, esta Oficina respondió á una consulta del Señor Administrador de Soriano, sobre el mismo asunto que motiva el oficio de la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, en estos términos:

« Montevideo, Enero 16 de 1884.—Esta Oficina considera de fácil solucion la « consulta del Señor Administrador, sobre las fechas en que deben munirse de sus « respectivas patentes los vendedores ambulantes, y por eso es que omito la con- « sulta al Ministerio de Hacienda, determinadas para otros casos por el inciso « 2.°, artículo 19 de la Ley. El plazo para sacar las patentes será el de los meses « de Enero y Febrero para las de 1.ª y 6.ª clase, el de Marzo y Abril para las de « 7.ª á 10.ª y de Mayo y Junio para las de 11.ª á 18.ª clase, con *prescindencia de « las expresadas en el inciso anterior*, esto dice el artículo 18 de la Ley, y el inciso « del mismo artículo á que se refiere el trascrito, prescribe lo siguiente:—Desde « la promulgacion de la presente Ley, ningun mercachifle ni industrial ambulante « podrá emprender su tráfico de cualquier clase que sea, y ningun corredor de « Bolsa, podrá efectuar operaciones sin obtener préviamente, la patente que cor- « responda. » Es evidente que para las patentes de ambulantes no se acuerde plazo « alguno, sino que es necesario que antes de emprender su tráfico, se munan de « ellas, conforme la Ley lo establece con toda precision y claridad. Consecuentes « con esas disposiciones, la Oficina de Crédito, trascribe el aviso que publicó en « los diarios de la Capital, recordándolas á los interesados.

« Oficina de Crédito Público.—De conformidad á lo dispuesto en la Ley « 30 de Agosto último, declarando vigentes hasta fin de Junio de 1884 las Le- « yes anuales de Impuestos que rigen actualmente, esta Oficina expedirá « desde el 2 de Enero hasta el 28 de Febrero entrantes, las patentes de giro de « 1.ª á 6.ª clase; previniendo á los corredores de Bolsa, Mercachifles é industria- « les ambulantes, que con arreglo á la excepcion establecida en el Artículo 18 de « la Ley, deben munirse de sus respectivas patentes, desde el momento que efec- « túen sus operaciones los primeros, ó emprendan su tráfico los segundos.—Mon- « tevideo, Diciembre 31 de 1883.—F. Fernandez.—Empero, teniendo en cuenta « esta Oficina, la imposibilidad material de poder expedir en un solo dia las pa- « tentes de ambulantes, no autorizó la revision inmediata, acordando un término « prudencial con el solo objeto de no perjudicar al contribuyente, que en dicho « caso no podrá ser calificado de moroso y por consiguiente haber infringido las « disposiciones de la Ley.—Ignora esta oficina si el Señor Administrador ha pro- « cedido en el sentido que dejo indicado, y de no haberlo hecho así, encontraria « equitativo y hasta justo, que á los demandados solo se les exigiera el pago de la

« patente, salvo que no hayan mediado los mismos inconvenientes, que quedan « expuestos con relacion á los ambulantes de esta. »—Dios guarde á Vd. muchos años.

Ahora bien, por el informe recabado de la citada Administracion, que se acompaña conjuntamente con los antecedentes remitidos, en fojas 10 útiles, se demuestra que por disposicion superior, fueron exonerados de las multas los vendedores ambulantes, denunciados en Mercedes por falta de patente, encontrándose, pues, resuelta favorablemente, la solicitud de la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, presentada á V. E.

Montevideo, Febrero 14 de 1884.

Francisco Fernandez.

Administracion Departamental.

Mercedes, Enero 27 de 1884.

Señor Contador-Tesorero de la Oficina de Crédito Público, Fon Francisco Fernandez.

Tengo el honor de acusar recibo á la nota de esa Oficina del 24 del corriente, trascribiendo la dirigida por el Señor Director de Inmigracion y Agricultura al Ministro de Hacienda el 18 del mismo.

Las notas cambiadas sobre el particular, que por obviar trabajo á esa Oficina en cópia autorizada acompaño, informarán ámpliamente á S. E. el Señor Ministro de Hacienda, de todo lo ocurrido, y rectificarán las opiniones del Señor Director de Inmigracion y Agricultura, respecto á la gravedad y consecuencia de este incidente.

Convencerán á S. E., y al mismo Señor Director de Inmigracion y Agricultura, de que no ha habido error ni violencia alguna en la adopcion de la medida impugnada.

El Señor Revisador de Patentes, en cumplimiento del deber que le impone el artículo 4.° del Decreto Reglamentario de la Ley y á peticion de los contribuyentes que, habiéndola tomado en tiempo, se consideraban damnificados en su comercio, aplicó á algunos industriales ambulantes, la multa *en que habian in-*

currido por segunda vez, y no el Administrador Departamental, como lo significa el Señor Director de Inmigracion y Agricultura.

El conocimiento de estos antecedentes, llevará al ánimo del Señor Director de Inmigracion y Agricultura, el convencimiento de que no ejercian su industria amparados por las leyes que nos rijen, los comerciantes en cuyo favor se ha servido interceder, y el de que no me es en manera alguna indiferente el crédito de la actual Administracion, al que va unido el mio particular.

He dicho, los comerciantes, Señor Contador Tesorero, porque los industriales ambulantes de esta Ciudad no son agricultores, salyo honrosas y raras excepciones; son negociantes que sin cultivar un metro de terreno, tienen el usufructo del trabajo del labrador.

Respecto á las afirmaciones contenidas en la cópia de la carta que el Señor Director de Inmigracion y Agricultura se ha servido acompañar, *con omision del nombre del remitente*, he de hacer algunas breves observaciones, siquiera sea para rectificar, uno solo de los cargos que formula.

« Que se les arrebató la patente vieja negándoseles la nueva » afirma el denunciante; afirmacion que, por haber hecho de ella mérito para sus apreciaciones el Señor Director de Inmigracion y Agricultura, siendo completamente falsa en cuanto á que se les arrebató la patente vieja, no puede dejarse subsistente.

Se les negó, efectivamente la patente nueva, porque no se podia desatender la denuncia del Revisador del ramo, sin desconocimiento del derecho que le asistia para oponerse á que se les expidiera, hasta haber sido resuelta, la consulta elevada á la Superioridad.

Dejando así llenado el informe ordenado, saludo al Señor Contador Tesorero con particular estimacion, deseando que

Dios guarde á Vd. muchos años.

Juan Cataumbert.

COPIA

Administracion Departamental. —Mercedes, Enero 12 de 1884.—Señor Contador Tesorero de la Oficina de Crédito Público, Don Francisco Fernandez.—He recibido la siguiente nota:—« Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion.—Mercedes, Enero 12 de 1884.—Señor Administrador de Rentas, Don Juan Catamnbertt.—El 2.° Comisario de la localidad, en su carácter de Revisador en el ramo de Patentes de Giro, ha conducido á mi presencia á los industriales ambulantes Don Vicente Lloy, ' on Bartolo Rivarola, Don Cármelo Nasó, Doña Margarita Fenulleta, Don Gerardo Simaldoni, Don Bernardino Cazi, Don Cipriano Cánepa, Don Luis Ferro, Don Juan Benagliati, Don Corralini Santini, Don Antonio Rivarola, Don Cayeta-

no Parrodi, Don Lorenzo Priano, Don Teodoro Martinez, Don Juan Podestá, Don Antonio Escaltafeno, Don Cayetano Garramon, Don Miguel Garramon y Don Juan Rebagliati, por haberlos hallado traficando en las calles públicas de la ciudad, sin la Patente del corriente año. El dicho Revisador solicita del Juzgado los procedimientos de apremio que determina el artículo 20 de la Ley, en contra de los citados individuos, por considerarlos incursos en las penas que establece la misma, en razon de no haberse munido de la Patente, al empezar el tráfico del presente año.—El infrascrito juzga, que dichos ambulantes, comprendidos en la categoria de 1.ª á 6.ª clase, no están obligados á sacar patente del año, sinó dentro del plazo que se designa para éstas; es decir, en los meses de Enero y Febrero. Teniendo esta duda y deseando proceder con entera legalidad, vengo á pedir á Vd. se sirva elevar el punto en consulta al Excmo. Señor Ministro de Hacienda, como lo prescribe la Ley en el último inciso del artículo 19; dejando entre tanto suspendidos, los procedimientos iniciados.—Saludo al Señor Administrador, deseando que Dios le guarde muchos años.—Antolin Bermudez.—Juez de Paz. » — Suplico al Señor Contador Tesorero se digne activar la resolucion de este asunto y aceptar las seguridades de mi mayor estimacion.—Dios guarde á Vd. muchos años.—Por autorizacion, M. Irisarri.

Es cópia fiel del original.

Juan Cataumbert.

COPIA

Oficina de Crédito Público.—Montevideo, Enero 16 de 1884.—Esta Oficina considera de fácil solucion la consulta del Señor Administrador sobre las fechas en que deben munirse de sus respectivas patentes, los vendedores ambulantes y por eso es que omite la consulta al Ministerio de Hacienda determinada, para otros casos por el inciso 2.° artículo 19 de la Ley.—« El plazo para sacar las patentes será el de los meses de Enero y Febrero para las de 1.ª á 6.ª clase, el de Marzo y Abril para las de 7.ª á 10ª y de Mayo y Junio para las de 11ª á 18ª clase, » con prescindencia de las expresadas en el inciso anterior; esto dice el artículo 18 de la Ley, y el inciso del mismo artículo á que se refiere el trascripto, prescribe lo guiente: « Desde la promulgacion de la presente Ley, ningun mercachifle ni in- « dustrial ambulante podrá emprender su tráfico de cualquier clase que sea y « ningun corredor de Bolsa podrá efectuar operaciones, sin obtener préviamente « la patente que corresponda. » —Es evidente que para las patentes de ambulantes no se acuerda plazo alguno, sinó que es necesario que ántes de emprender su tráfico, se munan de ellas, conforme la Ley lo establece con toda precision y claridad —Consecuente con esas disposiciones, la Oficina de Crédito Público tras-

cribe el aviso que publicó en los diarios de la Capital, recordándolas á los interesados.—Oficina de Crédito Público.—De conformidad á lo dispuesto en la Ley de 30 de Agosto último, declarando vigentes hasta fin de Junio de 1884 las leyes anuales de impuestos, que rijen actualmente, esta Oficina expedirá desde el 2 de Enero hasta el 28 de Febrero entrante, las patentes de giro de 1.ª á 6.ª clase, previniendo á los corredores de Bolsa, mercachifles é industriales ambulantes, que con arreglo á la excepcion establecida en el artículo 18 de la Ley, deben munirse de sus respectivas patentes desde el momento que efectúen sus operaciones los primeros, ó emprendan su tráfico los segundos.—Montevideo, Diciembre 31 de 1883.—Francisco Fernandez.—Empero, teniendo en cuenta esta Oficina, la imposibilidad material de poder expedir en un solo dia las patentes de ambulantes, no autorizó la revision inmediata, acordando un término prudencial con el solo objeto de no perjudicar al contribuyente, que en dicho caso no podia ser calificado de moroso y por consiguiente haber infringido las disposiciones de la Ley. - Ignora esta Oficina si el Señor Administrador ha procedido en el sentido que dejo indicado y de no haberlo hecho asi, encontraria equitativo y hasta justo, que á los demandados solo les exigiera el pago de la patente, salvo que no hayan mediado los mismos inconvenientes que quedan expuestos, con relacion á los ambulantes de esta.—Dios guarde á Vd. muchos años.—Francisco Fernandez.—Señor Don Juan Cataumbert, Administrador Departamental de Soriano.

Es cópia fiel del original.

Juan Cataumbert.

CÓPIA

Administracion Departamental—Mercedes Enero 21 de 1884.—Sr. Contador Tesorero de la Oficina de Crédito Público Don Francisco Fernandez.—Recibi la nota de esa Oficina del 16 del corriente, resolviendo la consulta del Señor Juez de Paz de esta ciudad. Esta Administracion significó, *antes de dar lugar á la demanda*, á los industriales ambulantes, y luego al Sr. Juez de Paz, la misma opinion de Vd. respecto al caso ocurrente; pero el dicho funcionario no quiso adoptar resolucion alguna, sin oir previamente la mas autorizada de la Superioridad, suspendiendo entre tanto todo procedimiento.

Se esperaba la resolucion de este asunto para proceder, cuando se recibió en esta Oficina una nota de la Jefatura Politica, comunicando que la Superioridad habia resuelto exhonerar á los Señores industriales ambulantes, de la multa en que habian incurrido. Como se vé, el Superior Gobierno, reconoció implicitamente el derecho que asistia al Sr. Revisador del Ramo para multar á los ambulantes, en el hecho de *exhonerarlos por gracia especial, de la multa en que habian incurrido* Se justificaba doblemente la aplicacion de la multa, si se tiene

en cuenta que todos, ó casi todos los industriales ambulantes, incurrieron en ella el año pasado y les fué dispensada como en el presente, por gracia especial, y si se considera ademas, que fueron compelidos recien el 10 del corriente,á instancias de unos cuatro ó cinco, quienes habiendo tomado su respectiva patente en tiempo oportuno, se quejaban con justicia de que no se obligara á los demas al cumplimiento de la Ley. He querido poner en conocimiento del Señor Contador Tesorero estos hechos, por lo que pueda importar y con el propósito de alejar la sospecha de parcialidad en favor del Revisador, que algunos han creido ver, en los consejos de esta oficina.

Dios guarde al Sr. Contador Tesorero muchos años—Juan Cataumbert.

Es copia fiel del original.

Juan Cataumbert.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 22 de 1884.

Con lo expuesto por la Oficina de Crédito Público, vuelva á la Direccion de Inmigracion y Agricultura.

TERRA.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Febrero 27 de 1884.

Comuniquese á quien corresponde y teniendose presente para los casos análogos, archivese.

CLUZEAU MORTET,
Director.
Rodriguez,
Secretario.

IV

El Superior Gobierno, como ya se dijo en el informe del ejercicio pasado, compró varias chacras ubicadas en la Colonia Cosmopolita, establecida en la jurisdiccion del Rosario, (Departamento de la Colonia) con el plausible objeto de cederlas á precios sumamente reducidos, á los labradores pobres que quisieran adquirirlas.

Acordó ademas, para la compra de las referidas chacras á los labradores igualmente pobres, que en alguna de ellas estaban establecidos, una justa prelacion sobre los que como estos no tuvieran derechos adquiridos por medio de la posesion, contrato, ó pago de arrendamiento.

Pues bien, no obstante lo claro y terminante de las disposiciones que á ese respecto dictó con toda prevision, el Superior Gobierno, la Comision Auxiliar del Rosario, dando una interpretacion errónea á los deberes que le eran inherentes, vendió entre otras, al Sargento Mayor Don Andrés Polvorini, dos chacras que desde algunos años atras, tenia arrendadas el ciudadano oriental Don Faustino Larrosa.

Esta circunstancia, como la imposicion del nuevo propietario que le obligaba á dejar un terreno que de derecho le pertenecia, indujeron al señor Larrosa, á presentarse en queja á este centro.

Cumpliendo uno de los mas importantes cometidos que el reglamento de esta Direccion me asigna, cual es el de velar por la tranquilidad y bien estar de las clases labradoras, elevé inmediatamente á manos de S. E. el Señor Ministro de Gobierno, la denuncia del ciudadano Larrosa, la que siguió los tramites siguientes:
Señor Director de Inmigracion y Agricultura.

Faustino Larrosa ciudadano oriental y vecino de la Colonia Cosmopolita, jurisdiccion del Rosario en el Departamento de la Colonia, ante V. E. con el debido respeto me presento y expongo: Que soy poblador de la dicha Colonia Cosmopolita desde hace muchos años, estando por consiguiente comprendido en los beneficios que ha acordado el Superior Gobierno á los pobladores y agricultores de esa Colonia que se encuentren en las chacras adquiridas por el Superior Gobierno y que compró á Don Cárlos Becú, á la Señora y Señoritas de Carassale y á Don Luis Podestá, en escrituras de 8 de Junio y 31 de Julio del año próximo pasado y por ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, Don Tomás de Tezanos.

Que despues de esas adquisiciones, el apoderado del Superior Gobierno Don Daniel Armand Ugon, propuso que se le admitiera entregar á la Comision Auxiliar del Rosario, el terreno que le habia destinado, ó sea una tercera parte del comprado á Don Luis Podestá, á lo que accedió el Superior Gobierno en fecha 4 de Setiembre ultimo.

Que en vista de esa resolucion, se procedió á otorgar la escritura de particion de las mencionadas chacras, acto que tuvo lugar el dia 18 de Octubre del año 1883 y por ante el Escribano de la villa del Rosario D. Juan P. de Oribe, habiendo quedado perteneciendo las qne yo ocupo como arrendatario, á la Comision Auxiliar del Rosario, que son los números 940 y 941.

Que apesar de las terminantes disposiciones del Superior Gobierno, insertas en las escrituras citadas, es decir, que las chacras ocupadas por arrendatarios ó pobladores deben ser vendidas á estos; la Comísion Auxiliar del Rosario, tomándose atribuciones que no le han sido conferidas, ha vendido las chacras que yo tenia en arrendamiento al Sargento Mayor Don Andrés Polvorini, siendo Sub-Delegado de la Villa del Rosario y admírese Señor Director, no solo le ha vendido esas, sino otras mas, hasta el completo de cinco chacras y al ínfimo precio de cinco pesos cuadra, quizá por complacer á ese Señor, y faltando á lo dispuesto por el Superior Gobierno, celebrándose una pantomima grosera, pasando el miembro de esa célebre Comision Auxiliar, Don Clemente Burgueño, á informar « que las chacras que denunciaba en compra el Mayor Polvorini, no eran aparentes para agricultura ni para pastoreo, » faltando descaradamente á la verdad, pues son aparentes para una y otra cosa.

Para hacer esa y otras enagenaciones efectuadas, la Comision Auxiliar del Rosario, interpretando á su modo las disposiciones gubernativas, dice que los terrenos no aparentes para agricultura, tienen la facultad de venderlos al mejor ofrecente, pero esas disposiciones tienen sus condiciones y para mayor claridad, la transcribo y dice así: « Los terrenos que por su poca extension ó situacion *no convengan á los agricultores*, serán vendidos á precios y plazos convencionales al mejor ofrecente, *no siendo la intencion del Superior Gobierno, favorecer al que no los necesite.*

Despues tambien hay estas disposiciones á las que se han faltado. « Que el « precio del terreno será de siete á diez pesos la cuadra cuadrada, segun su ca- « lidad y se pagará en cuatro anualidades iguales sin interés, antes del fin de Ju- « nio de cada año. Los arrendatarios que sean agricultores, tendrán la *preferen- « cia* en la compra y con las mismas facilidades. »

Por las disposiciones que dejo trascritas verá el Señor Director, que se ha faltado á lo mandado por el Superior Gobierno y en virtud de ello, vengo á solicitar que teniendo preferencia para comprar las chacras que ocupo y atendiendo á su reconocida rectitud, influya y haga conocer esta mi peticion al Superior Gobierno, para que éste á su vez, haga declarar nula la venta hecha por la Comision Auxiliar del Rosario, de las chacras que ocupo, las que me obligo á comprar en las condiciones que el Superior Gobierno, ha dispuesto y mandado.

Por todo lo expuesto á V. E. pido y suplico, quiera acceder á lo que dejo solicitado, por ser así de extricta justicia.

Montevideo, Enero 17 de 1884.

A ruego de Don Faustino Larrosa por no saber firmar,

Modesto Espantoso.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Enero 21 de 1884.

Elévese el presente escrito con nota de recomendacion, al Señor Ministro de Gobierno.

CLUZEAU MORTET,
Director.
Rodriguez,
Secretario.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura,

Montevideo, Enero 22 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno:

Esta Direccion General ha recibido de Don Faustino Larrosa, ciudadano oriental y vecino de la Colonia Cosmopolita, el escrito que adjunto elevo á V. E. y por el que se enterará de la denuncia que me hace.

Siendo à mi juicio bastante fundada y de carácter grave, ruego al Señor Ministro, quiera prestarle atencion preferente, procurando investigar por los medios de que dispone, el grado de verdad que encierra, dictando en oportunidad la resolucion que corresponda.

Aprovecha esta ocasion para reiterar al Señor Ministro las protestas de mi consideracion.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 26 de 1884.

Informe la Junta Económica de la Colonia á la mayor brevedad.

ZORRILLA.

Junta Económica Administrativa de la Colonia.

Colonia, 30 de Enero de 1884.

Pase á informe de la Comision Auxiliar del Rosario.

Bayce,
Presidente.
L. Hernandez,
Secretario.

Comision Auxiliar del Rosario, Departamento de la Colonia.

Rosario, Febrero 1.° de 1884.

Recibida con esta fecha, la pongo al despacho.

José Barrio.

Rosario, Febrero 7 de 1884.

Lo acordado pase á informe del vocal señor Lasquibar.

J. de la Torre,
J. Barrio,
Secretario.

Señores de la Comision Auxiliar:

El que suscribe vocal de esta Corporacion, opina que el informe ordenado espedir por la Junta E. Administrativa del Departamento, sobre las aseveraciones falsas en parte, que contiene el escrito presentado por el Señor Larrosa á la digna Direccion de Inmigracion y Agricultura, tratando sin duda de sorprenderla, debe ser evacuado de toda esta Comision en comunidad.

Me abstengo pues de admitir otra opinion, interin mis colegas en acuerdo no dictaminen otra cosa, que creyeren mas conveniente.

Dios guarde á ustedes muchos años.

Rosario, Marzo 8 de 1884.

Balbino Lasquibar.

Rosario, Marzo 9 de 1884.

Comision Auxiliar del Rosario Departamento de la Colonia.

En vista de lo manifestado por el vocal señor Lasquibar, citese á la Comision para el dia diez del corriente.

J. de la Torre.
Presidente.
J. Barrios.
Secretario.

Rosario, Marzo 9 de 1884.

Señores de la Junta E. Administrativa.

La Comision Auxiliar de esta Villa, compuesta de los que la presente suscriben, cumpliendo con lo ordenado por esa H. C. en decreto de fecha 30 de Enero último, tiene el honor de informar que á su juicio don Faustino Larrosa no tiene motivo ni fundamento alguno, para haber elevado al Director de Inmigracion y Agricultura una queja de la naturaleza que motiva este informe, máxime cuando todos los ocupantes de terrenos donados por el Superior Gobierno, que sea en calidad de poseedores ó ya tambien en la de arrendatarios, han sido llamado-concurrieran á la Secretaria de esta Corporacion con los justificativos que acreditaran la calidad que respectivamente les pudiera pertenecer, en los terrenos de que se trata.

El señor Larrosa no concurrió al llamado, apesar de haber sido notificado al efecto y mal podria hacerlo á juicio de esta Corporacion, por que ante ella difícil hubiera sido probar la calidad de arrendatario, que tan legítimamente invoca en su escrito de presentacion.

No obstante, si el peticionario cual era su deber, hubiera concurrido al llamado de esta Comision, ella, prescindiendo de la falta de contrato de arrendamiento respectivo y para justificacion de una contínua posesion, aún cuando no fuera por el término establecido por la Ley, no habria trepidado en favorecer al peticionario con las mismas condiciones que habia acordado, el Superior Gobierno de la Republica.

El señor Larrosa, sin duda, creyó que al llamado de esta Comision no debia dar importancia alguna y mofándose quizás de las resoluciones administrativas que nos están encomendadas, consideró mas oportuno encerrarse en un vituperable mutismo y sorprender despues, cual ha pretendido hacerlo, á la benéfica Asociacion à que se ha dirijido.

Para corroborar las afirmaciones que dejamos constatadas, copiamos á continuacion la nómina que nos fué remitida por el señor Ugon, de terrenos que habiendo sido adjudicados à esta Comision, se hallaban ocupados por terceras partes, en calidad de mandatarios.

Chacra número 897 Marcelo Centurion.
« « 916 Luisa Larrosa.
« « 905 Victoriano Luisiño.
« « 1.109 Alejos Vila,
« « 930 Luis Suarez.
« « 994 Máximo Collaso.
« « 990 y 1.000 Miguel Larrosa.

Por está nómina verá la digna Corporacion á quien nos dirijimos, que en ella para nada figura don Faustino Larrosa, y desde que puede garantir esta Comision que los individuos que quedan mencionados, han sido y serán respetados en sus derechos, siempre que cumplan con las prescripciones legales, aprovechándose de las concesiones otorgadas por S. E. el Superior Gobierno de esta República.

Creyendo ya haber cumplido con nuestra mision, nos es grato saludar á los dignos miembros de la Junta E. Administrativa, à quienes

A quienes Dios guarde muchos años.

J. de la Torre.
Presidente.
Balbino Lasquibar.
Clemente Burgueño.
Ignacio de Oribe.
José Barrios.
Secretario.

Colonia, Mayo 23 de 1884.

Con el informe precedente, elévese con oficio al Ministerio de Gobierno.

P. Bayce,
Presidente.
L. Hernandez,
Secretario.

Colonia, Mayo 23 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno, Doctor Don Cárlos de Castro.

Excmo. Señor:

Debidamente diligenciado, tengo el honor de elevar á V. E. el expediente iniciado ante ese Ministerio, por Don Faustino Larrosa.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro J. Bayce,
Presidente.
Lorenzo Hernandez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Junio 9 de 1884.

Vuelva en vista, á la Direccion de Inmigracion y Agricultura.

ZORRILLA.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Julio 23 de 1884.

Sírvase informar la Comision de Colonizacion Valdense.

CLUZEAU MORTET,
Director.
Rodriguez,
Secretario.

Colonia Valdense, Agosto 12 de 1884.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura.

La Comision de Colonizacion de esta Colonia, evacuando el informe que usted se ha servido pedirle, con el respeto debido dice: Que cuando el Superior Gobierno de la República compró esos terrenos á Don Luis Podestá y de ello han tenído conocimiento los ocupantes de chacras, el Señor Larrosa se me apersonó solicitando verbalmente en compra las chacras donde está poblado, y otra fraccion mas lindando con esa chacra, las que le prometí vender, bajo las condiciones establecidas por el Superior Gobierno.

Mas tarde, la Comision Auxiliar del Rosario, habiendo solicitado del infrascrito, que en lugar de darle la tercera parte de los terrenos para colocar en esas cha-

cras, familias nacionales y pobres, á lo que accedí prévia autorizacion del Superior Gobierno, entregándole terrenos á la Comision del Rosario y Nueva Helvevecia, de cuyo acto dí cuenta á S. E. el Señor Ministro de Gobierno.

En la reparticion practicada, correspondieron á la Comision del Rosario las chacras ocupadas por Larrosa, á quien previne que se entendiese directamente con la Comision del Rosario, pero sín remitir á esa corporacion ninguna lista oficial de los arrendatarics, como por equivocacion ó mala interpretacion se afirma por la referida Comision Auxiliar, en su informe; pues no existía ni existe semejante documento.

Despues de la operacion de reparticion, el infrascrito ignora si la Comision de Rosario ha cumplido ó no con los mandatos superiores y si se ha sujetado á las instrucciones que para la colocacion de esos terrenos se han recibido y que están consignados en documentos oficiales, en poder de la referida Comision Auxiliar.

Dejando así cumplído lo ordenado por Vd., por ser cuanto al respecto se puede informar,

Saludo al Señor Director con mi particular aprecio y distinguída consideracion.

D. Armand Ugon.
Bernardo Paz,
Secretario.

Señor Director de Inmigracion y Agricultura:

Faustino Larrosa, ante Vd., como mejor proceda dígo: Que hace bastante tiempo que presente un escrito reclamando de actos practicados por la Comision Auxiliar del Rosario, referentes á unas chacras que poseo en la Colonia Cosmopolita, y con derecho á la compra de ellas.

He tenido conocimiento que se pidió informe á la dicha Comision Auxiliar, pero tengo la seguridad de que el informe no debe haber sido hecho con la imparcialidad debida, porque siendo esa corporacion la que ha faltado, mal puede, confesarse culpable; y si por el contrario, tratara por todos los medios posibles de justificar sus actos, injustificables en el presente caso.

Previendo Señor Director, de que la Comísion Auxiliar del Rosario, asegure en su informe que yo no he sido arrendatario, adjunto al presente dos recibos de algunos que se me han expedido, por los encargados de las chacras ya referidas.

Por lo espuesto:

Al Señor Director pido y suplico, se sirva resolver este asunto, por ser así de justicia.

Montevideo, Agosto 13 de 1884.

A ruego de don Faustino Larrosa por no saber firmar.

Modesto Espantoso.

Recibímos del señor don Faustino Larrosa la cantidad de veinte y cuatro pesos con 39 centésimos, por cuenta de don Luis Podestá, importe del arrendamiento correspondiente al año de 1882.

Colonia Piamontesa, Diciembre 27 de 1882.

Contiene el timbre correspondiente.

E. Pennano y C.ª

Recibí de don Faustino Larrosa, cuarenta y ocho pesos setenta y ocho centésimos, por el arriendo de una chacra correspondiente á los dos años que terminan el dia 1.° de Octubre del corriente año.

Rosario, 1.° de Agosto de 1881.

Manuel Perez.

Contieneel timbre correspondiente.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 4 de 1884.

Excmo. señor Ministro de Gobierno.

La Comision Consultiva que tengo el honor de presidir, se ha impuesto con detencion del asunto promovido por el Sr. D. Faustino Larrosa, ciudadano oriental y vecino de la Colonia Cosmopolita, y por mas que le merecieran crédito y fé, las vistas é informe de la Junta Económico Administrativa de la Colonia y la Comision Auxiliar del Rosario, ha creido conveniente para mejor aclarar el punto y dictaminar con mas criterio y certeza, recabar de la Comision Valdense, un informe especial á ese respecto, la que se expidió, en la forma que V. E. podrá apreciar en la última foja del expediente.

Posteriormente esta Direccion recibió del expresado señor Larrosa una nueva solicitud que tambien elevo á la consideracion de V. E., con los dos recibos que la acompañaban.

Del estudio del informe del señor Ugon y la nueva solicitud de Larrosa, se deduce clara y terminantemente, que este ciudadano ocupaba una fraccion de los terrenos comprados por el Superior Gobierno, y en esa virtud, reclama el derecho, reconocido á muchos otros, de adquirír con las regalias concedidas, el área de campo que considera necesaria, para radicar y dar sustento á su familia.

La mente del Superior Gobierno al adquirir terrenos en la Colonia Cosmopolita, fué elevada y digna, porque tuvo en vista al desvalido y quiso por un acto que le honra y enaltece, suprimiró por lo menos aliviar los males y dolencias, que aquejaban al trabajador honrado laborioso.

Con ese objeto nombró comisiones especiales, encargadas de repartir chacras á los labradores mas necesitados, sin distincion de nacionalidades y con la recomendacion de ofrecerles toda clase de facilidades, á fin de que en el más breve tiempo, pudieran hacerse propietarios.

La venta de los antedichos terrenos, como la ha realizado la Comision Auxiliar del Rosario, á particulares pudientes que no los adquieren para trabajarlos personalmente, no puede en manera alguna llenar los deseos y aspiraciones del Superior Gobierno; y por estos motivos, opina la Comision Consultiva, de acuerdo con el infrascrito, que V. E. debe nuevamente ordenar á la Comision del Rosario, que en combinacion con la Valdense, resuelvan este punto, indicando clara y terminantemente, si son ó no fundadas, las reclamaciones del Señor Larrosa.

Obtenida esta respuesta, V. E. podrá, haciendo justicia, dar á conocer una vez más, los sentimientos del Gobierno en pró de las clases trabajadoras, atendiendo

el pedido del agricultor Larrosa, que esta Direccion lo juzga razonable y procedente.

Dios guarde al Señor Ministro muchos años.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Setiembre 9 de 1884.

Vista al Señor Fiscal de Gobierno.

ZORRILLA.

Fiscalía de Gobierno.

Excmo. Señor:

Este Ministerio conceptúa de carácter grave este asunto, por estar con él vivamente interesados los progresos de la colonizacion agrícola. Otras veces indicó el Fiscal los inconvenientes de la colonizacion oficial, y hasta ahora ha podido convencerse de su buen resultado en general, pero llevándose ella á efecto con la buena voluntad y decision que animan á la Direccion de Inmigracion y Agricultura y al Superior Gobierno, es lógico que las autoridades públicas inspiren confianza al colono, la confianza mas acabada, respetando promesas y pactos, y sobre todo los pactos públicos; pues de otro modo no se correjirá, Excmo Señor, que los más infelices pobladores quieran trabajar en nuestro suelo. Es de carácter grave este asunto, porque una arbitrariedad contra un colono á quien no se respetan los derechos, es una propaganda permanente contra la inmigracion que necesitamos enormemente.

Está bien manifiesta la irregularidad cometida por la Comision Auxiliar del Rosario. Esa Comision se escuda en que la Comision Valdense le pasó una lista

de pobladores, en la cual no está comprendido Don Faustino Larrosa. A su vez la Comision de la Colonia dice que es falso que ella haya pasado semejante lista oficial, y reconoce que Larrosa tiene dos chacras con prelacion como comprador, como no podia menos de hacerlo, desde que Larrosa obtuvo las chacras 940 y 941 por escritura de reparticion de 1883, en cuya escritura se estableció la preferencia del arrendatario ó poseedor, en caso de venta.

La calidad de arrendatario es negada por la Comision Auxiliar del Rosario, y la acredita Larrosa presentando dos recibos que deben merecer fé de autenticidad, desde que la Comision de la Colonia nada ha objetado contra la ocupacion de Larrosa, y se invoca una escritura pública de 1883.

La Comision Auxiliar del Rosario dice que citó á Larrosa, pero no está constatado que lo haya hecho en forma, y aun suponiendo que así hubiera sido, la venta de las chacras no podia hacerse sín prévia resolucion de que los terrenos no eran apropiados para agricultura, y esta determinacion no puede tomarla la Comision por si sola, siendo una cuestion científica, y seria dictar semejante fallo, y es lógico que la Comision de Colonias interviniese con su consejo y voto, sobre todo tratándose de chacras ocupadas y trabajadas y que probablemente bastan para las necesidades de sus pobladores.

Y suponiendo que se hubiera resuelto concienzudamente que los terrenos eran inservibles para agricultura, la Comision del Rosario estaba obligada á llamar á licitacion, dando siempre preferencia al poseedor ó arrendatario en iguales condiciones.

V. E. comprenderá que no es posible colonizar, si las autoridades de campaña no se penetran del mal que hacen sus caprichosas resoluciones, cuando hieren los intereses de la industria, y sobre todo en materia de colonizacion que reclama no solo paz, sino garantia y justicia.

Este Ministerio crée que existen suficientes datos para una resolucion de V. E. que ampare en sus derechos á Larrosa, declarando que no tiene efecto ni valor alguno toda venta que la Comision del Rosario haya practicado contra sus facultades y en contradicion con las condiciones estipuladas por el Gobierno en la escritura de 1883, debiendo la Comision Auxiliar del Rosario proteger al ocupante, poseedor ó arrendatario Larrosa, dando la preferencia en la compra de las chacras 940 y 941, segun debe constar en la escritura pública citada.

V. E. debe prevenir á la Comision Auxiliar del Rosario por sus procederes irregulares, haciendo presente que ademas de la responsabilidad personal de sus miembros por los actos ó contratos celebrados fuera de sus facultades, se aplicarán las medidas de correccion que procedan legalmente.

V. E. resolverá sin embargo lo que juzgue arreglado.

Montevideo, Setiembre 13 de 1884.

Teófilo Eugenio Diaz.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Setiembre 18 de 1884.

Repuestos los sellos, se proveerá.

ZORRILLA.

Secretaria del Ministerio de Gobierno.

Excmo. Señor:

El interesado ha repuesto el sellado.

Montevideo, Octubre 6 de 1884.

A. Pacheco.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Octubre 14 de 1884.

Visto lo solicitado por Faustino Larrosa y lo que resulta de este expediente, de conformidad con la opinion fiscal, se

ACUERDA

Tèngase por resolucion el precedente dictámen, trascríbase á la Junta E. Administrativa á sus efectos, é inmediato cumplimiento.

Comuníquese y archívese.

SANTOS.

CÁRLOS DE CASTRO.

La tramitacion de este asunto fué larga, y el solicitante en su pobre condicion, sin noticias de ningun género y abandonado por todo el mundo, debe haber pasado crueles momentos en la espera de una resolucion salvadora.

Esta por fin llegó, y el Superior Gobierno dando razon al Señor Larrosa, y censurando severamante el injusto proceder de la Comision Auxiliar del Rosario, evidencia claramente la rectitud y equidad de sus propósitos.

V

El Señor Don Francisco Viacaba, vecino de la Villa del Salto, presentó á esta Direccion una solicitud, pidiendo exoneracion del pago de patente y contribucion directa, para un molino que posee en aquella importante localidad.

Las razones que aduce el peticionario para apoyar su solicitud, son todas ellas, muy justas y atendibles.

Entre otras, al recabar el concurso moral de este Centro, dice el Señor Viacaba, que no piensa emplear en la molienda otros trigos, ni granos, que los que se recolecten en el Departamento, á cuyo efecto, se compromote á suministrar á los labradores, en condiciones ventajosísimas, las semillas que hubiesen menester, puesto que está en sus propias conveniencias, el que no escaseen esos elementos, por serle ellos indispensables para su negocio.

Agrega tambien que no omitirá sacrificio alguno en el sentido de desarrollar la produccion agrícola en aquella zona de nuestro territorio, por el convencimiento que tiene de que en la agricultura, está el radicamento de la paz, como el de la riqueza y bienestar de la República.

A efecto de conocer mas acabadamente los beneficios que el citado molino pudiera traer para la Villa del Salto, como tambien para estar al corriente de las condiciones del Establecimiento, me dirijí á la Junta Económico Administrativa de aquel punto, en demanda de los datos necesarios, la que con un celo y actividad reconmendables, informó favorablemente á las pretensiones del Sr. Viacaba.

En vista de esto y convencido de las buenas intenciones del peticionario, como asi mismo de los ventajas reales que se obtendrian en la Villa y el Departamento del Salto, fomentando la agricultura y la industria molinera, me dirijí por nota al Ministerio de Gobierno, recomendando eficazmente el asunto, á fin de que el Señor Ministro, si lo creyera conveniente, influyera ante las H. H. C. C., en el sentido de conseguir la exoneracion solicitada.

El Ministerio de Gobierno pasó el expediente al de Hacienda, el que lo devolvió definitivamente resuelto á esta oficina, ordenando se hiciera presente al Sr. Viacaba, que debia acudir directamente al Poder Legislativo, por ser el único que podia resolver el punto, de una manera favorable.

Para mayor abundamiento de datos, he aqui con todos sus detalles, la tramitacion que ha seguido el asunto:

Salto, Febrero 19 de 1884.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Cluzeau Mortet.

Francisco Viacaba, vecino de esta ciudad, ante la Direccion que Vd. dignamente preside, respetuosamente me presento, y expongo: Que hace ya largo tiempo que acariciaba la idea de plantear en esta ciudad, una fábrica para la elaboracion de fideos, la que por una ú otra causa, no me era dado llevar á cabo, hasta que formé la resolucion decidida de llevar adelante mi propósito, encontrándomehoy con mi idea ya realizada, y planteado mi establecimiento en una forma conveniente, y que creo, que no se establecerá otro de este género durante algun tiempo, por estas inmediaciones; esa Direccion puede estar segura, que no han sido pocas las dificultades con que he tenído que luchar para ver realizado mi propósito, siendo tambien no pocos los gastos que se me han oríginado, al extremo de haber agotado el capital con que contaba, y verme colocado en el preciso caso de tener que hacer uso del crédito, para no dejar en embrion la obra que hoy es ya una innegable realidad.

El dicho establecimiento cuenta con una máquina á vapor destinada preferentemente, á la molienda de los granos que se hagan necesarios á la misma indnstria implantada, siendo mi ánimo no emplear otro trigo ni granos, que los que se recolecten á inmediaciones de esta ciudad, para lo cual tengo la idea de proporcionar á los agricultores que quieran dedicarse á la labranza, las semillas necesarias, en condiciones que les ofrezcan grandes ventajas, desde que está en mi propio interés que no me escaseen los elementos que son de indispensable necesidad al ramo de negocio, cuyo objetivo persigo. En este pensamiento, la Direccion, à quien tengo el honor de dirijirme, no podrá menos que fijar su atencion, y llegar al convencimiento de que en él, vengo á propender á los nobles fines que la mísma se propone, no omitiendo sacrificio alguno, cual es el desarrollo de la agricultura en todas sus manifestaciones, teniendo en cuenta para ello, como asi tambien lo comprende el Superior Gobierno, que en la agricultura está el radicamiento de la paz, y con ella la riqueza y bienestar de la República.

Tampoco escapará á la penetracion del Sr. Director, las ventajas que un establecimiento de este genero proporcionará á los habitantes de este Departamento, no solo por los precios en que puede ser expendido lo que en él se elabore, sino tambien porque siendo buenos los resultados que se obtengan, se tendrá en ello un estímulo para que la agricultura se propague, desde que á la mano tienen un

mercado abierto para la venta de sus cosechas. Así apuntadas las consideraciones que me alientan á dirijirme á esa Direccion, me formo la ilusion de que ellas serán tomadas en consideracion, y siendo ellas atendibles y justas, no se negará á contribuir en lo que esté de su parte, á fin de que mi pensamiento, puesto en práctica, sea coronado del éxito mas favorable y completo. A este fin pues:

A esa Direccion pido y suplico, se sirva hacer valer su bien merecida influencia acerca de quien corresponda, á efecto de que se me exhonere el pago de patente del establecimiento, como tambien el de Contribucion Directa por el capital que en el mismo tengo invertido, siendo gracia y justicia que espera merecer,

Francisco Viacaba.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Marzo 26 de 1884.

Antes de acceder á lo solicitado por el señor Viacaba, recábese de la Junta E. Administrativa del Departamento del Salto, un informe sobre las condiciones del establecimiento de molienda, y los beneficios que con su existencia, puede reportar á aquella localidad.

CLUZEAU MORTET,
Director.
Rodriguez,
Secretario.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura,

Montevideo, Marzo 20 de 1884.

Señor Presidente de la Junta E. Administrativa del Departamento del Salto.

Se ha recibido en esta Direccion General, una solicitud de don Francisco Viacava, vecino de esa ciudad y propietario de un establecimiento de molienda de trigo, por la que, fundándose en consideraciones de interés para el Departamento

del Salto, recaba nuestra influencia, á fin de que se exhonere á su molino del pago de patente y Coutribucion Directa.

Ignorando el centro que dirijo, las condiciciones en que se encuentra el establecimiento del señor Viacava, y si está en situacion de prestar verdaderos servicios al Departamento del Salto, y hacer prosperar su agricultura, me dirijo á usted en demanda de datos ciertos que me ilustren á tal respecto, y sobre los que pueda apoyarme con seguridad, para atender la peticion del solicitante.

En la confianza que satisfará mis deseos con la brevedad posible, me es grato ofrecerle las consideraciones de mi aprecio.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Junta Económico-Administrativa del Departamento del Salto.

Salto, Abril 6 de 1884.

Al Señor Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Cluzeau Mortet.

Impuesto de la comunicacion de esa Direccion de fecha 26 de Marzo ppdo., por la que tiene á bien pedirme datos ciertos á cerca de si el Establecimiento del Sr. Viacaba se encuentra en situacion de prestar verdaderos servicios á este Departamento, y á hacer que se fomente en él la Agricultura, paso á llenar el deseo de Vd., manifestado en la dicha comunicacion, dando los datos siguientes:

1.° El Domingo 30 del ppdo. tuvo lugar la inauguracion de la Fábrica de Fideos y Molino á Vapor de propiedad del Señor Viacaba, siendo invitados á ese acto todas las autoridades locales, como todo el comercio y personas mas consideradas de esta Ciudad. El acto de apertura tuvo lugar á las cuatro de la tarde de ese dia, y á pesar del mal tiempo, concurrieron á èl, puede decirse, además de todo el comercio en masa de esta piaza, una concurrencia de mil á mil quinientas personas, lo que prueba la simpatía de esta poblacion á festejar todo aquello que tiende á su engrandecimiento. Corroborando estos dichos, me permito adjuntar á la Direccion General los diarios de la localidad, para que vea el modo de pensar de la prensa local á cerca del dicho Establecimiento.

2.° La Fábrica de Fidelería y Molino á Vapor de que se trata, si bien no es un establecimiento montado en grande escala, llena perfectamente bien las necesidades de este Departamento, estando montado á la altura del que mejor existe en esa Capital.

3.° La importancia de este establecimiento empieza á dar sus frutos ya, por cuanto el fideo que en él se fabrica, y que se expende, nada deja que desear, en vista y en sabor, segun dicho general, al mejor que se expenda presentemente, pudiendo competirse en precio, al que se recibe de esa Ciudad.

4.° Que el dicho Establecimiento será benéfico para el Departamento, no admite duda alguna, y que el mismo hará que prospere su Agricultura, lo comprueban las manifestaciones de los que se decican á ese ramo, concurriendo en demanda de semillas ante el Señor Viacava, en mérito de que éste las ha ofrecido con la idea de que se dediquen á las plantaciones de trigo, ofreciendo no emplear en su Establecimiento otro trigo que el que se cosecha en el Departamento.

Así apuntados los datos pedidos por esa Direccion, el informante opina que el dicho Establecimiento merece ser exonerado de todo derecho è impuestos, premiando así los esfuerzos y sacrificios que para que él exista en las condiciones que se encuentra, ha tenido que hacer su propietario.

Contestada asi la comunicacion que me ocupa, me es grato ofrecerle las consideraciones de mi aprecio y estima.

Antonio Bobé,
José M. Olivera,
Secretario.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Abril 17 de 1S84.

Acúsese recibo á la Junta E. Administrativa del Salto, elévese al Ministerio de Gobierno, el presente informe, la solicitud del señor Viacava y los periódicos de la localidad que se ocupan de la inauguracion del molino y de la fábrica de fideos, y recomiéndese por nota al señor Ministro, influya ante el Cuerpo Legislativo, á fin de que sè exhonere por el plazo de cinco años, al establecimiento del peticionario, del pago de patente y Contribucion Directa.

CLUZEAU MORTET,
Director.
Rodriguez,
Secretario.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Abril 17 do 1884.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno

Excmo. señor:

El señor don Francisco Viacava, vecino de la ciudad del Salto, y propietario de un importante establecimiento de molienda y fabricacion de fideos, se dirijió en Marzo último á esta Direccion General, pidiendo influyésemos ante quien correspondiera, á fin de que se le exhonerase del pago de patente, á su molino, como tambien del de Contribucion Directa, por el capital que en el mismo tiene invertido. Antes de apoyar la pretencion del peticionario, crei oportuno racabar de la Junta E. Administrativa del Salto, un informe sobre las condiciones del establecimiento y los beneficios que con su existencia, pudiera reportar á la localidad.

Con fecha cinco del corriente se expidió la corporacion mencionada, en sentido por demás favorable y recomendando á su vez la solicitud del señor Viacaba.

En vista de dicho informe, y teniendo tambien en cuenta la opinion de la prensa de la localidad y la del Cuerpo Consultivo que presido, me dirijo al señor Ministro, aun cuando no está en las facultades del Poder Ejecutivo la de acceder á lo solicitado, pidiéndole no obstante, haga valer su influencia, ante el Cuerpo Legislativo, con el objeto de que se exonere al Señor Viacaba por el término de cinco años, del pago de patente y Contribucion Directa, dado los seguros beneficios, que con su establecimiento reportará, el importante Departamento del Salto.

Para mayor ilustracion de V. E., adjunto á la presente, la peticion del Señor Viacaba, el informe de la Junta E. Administrativa del Salto y algunos periódicos de la localidad, que en favorables conceptos se ocupan de la inauguracion del Molino y fábrica de fideos.

Confiando en que el Sr. Ministro, prestará su apoyo, ante el laudable objeto para que se le solicita, me es grato reiterarle las consideraciones de mi particular aprecio.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 7 de 1884.

Pase al Ministerio de Hacienda para su resolucion y avísese.

CASTRO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 15 de 1884.

No estando en las facultades del Poder Ejecutivo, acordar la exencion solicitada, y considerando:

Que la peticion de que se trata, no es de aquellas que por su naturaleza deben elevarse al Honorable Cuerpo Legislativo por intermedio del Ejecutivo; vuelva á la Direccion de Inmigracion y Agricultura, á fin de que manifieste al peticionario, que ocurra directamente á la Honorable Asamblea General, á quien compete resolver en el caso.

SANTOS.
JOSÉ L. TERRA.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Mayo 19 de 1884.

Comuníquese por oficio, la anterior resolucion á Don Francisco Viacaba y archívese este expediente.

CLUZEAU MORTET,
Director.
Rodriguez,
Secretario.

VI

Si bien es cierto que el centro á mi cargo ha considerado siempre que la agricultura requiere, para prosperar, la mas amplia proteccion de parte de los Poderes Constituidos, nunca sin embargo, llegó á suponer que aquella debía concederse de una manera absoluta y sin limitacion.

Las razones que ha tenido y tiene para pensar así, se fundan en los abusos á que semejante procedimiento podría dar lugar.

Entre los numerosos medios que concurren directa y eficazmente al mejoramiento de la produccion agraría, figura en primer término, la adopcion y uso de semillas perfectas.

Esto lo sabe no solo el labrador, sino que es tambien del dominio público.

Una semilla de buena clase y bien acondicionada, reune en sí todos los elementos para producir frutos á satisfaccion del productor. La preparacion del terreno en que se efectúa la siembra, puede influir, como es natural, sobre el mayor ó menor rendimiento de las plantas, pero de cualquier modo que sea, la calidad del producto cosechado no sufre por lo general en el 1.° y 2.° cultivo, variaciones notables, mientras que no sucede lo mismo cuando la semilla es de mala clase ó alterada.

En este último caso, todos los esfuerzos del labrador son infructuosos y no es posible bajo pretexto alguno, que obtenga resultados satisfactorios.

Si juzgamos por las quejas que profieren un gran número de labradores contra ciertas y determinadas semillas, si atendemos las protestas de algunos industriales y consumidores, venimos en conocimiento de que la papa y el trigo que en el pais se producen, dejan mucho que desear como rendimiento y calidad.

Esta circunstancia, por desgracia, ha dado pábulo entre muchas personas á la infundada creencia de que los citados productos degeneran en nuestras tierras.

No es del caso en este capítulo entrar á investigar los motivos que dan origen á las referidas quejas y pretendida degeneracion; pero debo hacer constar sí, que el comercio las ha tenido en cuenta, y es por tal motivo que anualmente se reciben grandes partidas de papas y de trigos para semilla, cuya libre introduccion siempre se solicita.

Es práctica previsora y de buen Gobierno, la de estimular, estableciendo franquicias y facilidades de todo género, las fuerzas productoras de una nacion, y ya que la buena semilla representa un elemento de adelanto y progreso para la agricultura, es justo que el Estado favorezca su introduccion, suprimiendo las barreras que á ese fin pudieran oponerse.

Esta Direccion ha aplaudido y aplaudirá siempre todas las medidas que tiendan á tan beneficioso objeto, pero en el presente asunto me es sensible observar,

que se han notado en el despacho y la venta de las papas, ciertas irregularidades, que redundan en perjuicio del Fisco, sin favorecer en lo más mínimo al labrador.

Para evitar pues, que esos procedimientos no dieran màrgen á mayores abusos y no se burláran las disposiciones del Superior Gobierno, se ha estudiado nuevamente el asunto, resultando conveniente la adopcion de alguna disposicion que prescribiera las prácticas abusivas á que se entregaban algunos introductores.

Con este fin, y en el deseo siempre de que las franquicias que se concedieran redundáran en bien y provecho de los productores agrícolas, y no de otras personas, el centro á mi cargo, autorizado por el Superior Gobierno, impuso á los introductores la obligacion de vender las partidas, cuyo libre despacho se solicitára, á labradores de profesion, debiéndose probar esta última circunstancia por medio de certificados expedidos por los Comisarios, Jueces de Paz ó Tenientes Alcaldes.

Con la adopcion de estas previsoras medidas, parecia lógico y natural que el Estado no se veria amenazado en sus intereses por los defraudadores de las rentas públicas, pero aun así, la buena fé y generosidad del superior Gobierno, fuè explotada de nuevo.

En vista pues de esos hechos y en el deseo de evitarlos para lo sucesivo, esta Direccion propuso al Superior Gobierno, por nota de fecha 9 de Setiembre, la sustitucion del derecho de 25 °/₀ establecido para las papas de consumo, por otro de 12°/₀ que se haría extensivo á las de semilla, sin distincion de clase y procedencia.

Dicha nota, así como el decreto en ella recaido, es como sigue:

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 9 de 1884.

Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Excmo. señor:

La circunstancia de hallarnos en la estacion en que llegan anualmente grandes cantidades de papas, como asi mismo, en la de la siembra de ese tubérculo en nuestros establecimientos agrarios, me impone el deber de manifestar á V. E. las dudas que abrigo, con respecto á la importacion de este artículo, que bajo la denominacion de semilla entra en crecidas cantidades, burlando tal vez las leyes aduaneras, que rigen sobre ese particular.

Es por demás conocido, Excmo. señor, que el mayor número de los negociantes que reciben papas del exterior, ocurren al Ministerio de Hacienda, solicitando, bajo el pretesto de que son para semilla, su introduccion libre de todo derecho, la que con mucha frecuencia se concede, en la confianza de que será benéfica al labrador.

Nada absolutamente tendria que objetar á este procedimiento, si tuviera la conviccion de que las papas importadas se destinaran á la siembra, pero como esto es muy difícil de probar, y es por el contrario muy palpable y visible, despues del despacho de la papa, la existencia de fuertes partidas de este artículo, no solo en los almacenes al por mayor, si que tambien en los mas modestos del menudeo, no es aventurado suponer, que si no hay fraude ni abuso por parte de los señores introductores, por lo menos podria haberlo.

La Comision Consultiva que tengo el honor de presidir, y antes que ella la Comision Central de Inmigracion y Agricultura, se han preocupado de este asunto, aconsejando las medidas que han juzgado mas convenientes, y no han faltado. en medio de las discusiones habidas, miembros que propusieron para evitar perjuicios á los negociantes que pagaban los derechos, la aplicacion de una tarifa igual, aunque fuera de poca importancia, para todos los introductores.

Por este medio, Excmo Señor, se llegaba no solo á romper con un sistema vejatorio hasta cierto punto, por las franquicias que ofrecia á los unos y las restricciones que imponía á los demás, sino tambien á evitar los perjuicios que se ocasionaban al fisco, sin mayor ventaja para el labrador.

Esto se explica, si se considera que hay negociantes que introducen las papas, pagando el 25 p.%, por cuya mercancia, otros, invocando el título de ser para semilla, solo abonan el 5 p.%.

En el mercado, el precio de este artículo, responde como es natural, á las leyes de la ofertá y la demanda. En las épocas del consumo, las que han sido gravadas con 25 p.%, abren precio con relacion á este derecho y se venden al mismo; las que solo han pagado el 5 p.%, dejando por consiguiente estas últimas, un beneficio extra de 20 p.%, á mas del comun que puedan haber realizado las primeras, mientras que en momentos en que es grande la oferta y débil el consumo, acarreando una baja en los precios de un 15 p.% por ejemplo, las que han satisfecho un derecho de 5 p.%, pueden sufrir esa reduccion y aún así experimentan beneficios, siendo todo lo contrario para las otras, que ocasionan á sus dueños, una considerable pèrdida.

Para evitar pues, esta desigualdad, que tan poco se armoniza con la marcha justiciera y progresista que se ha trazado el Superior Gobierno, convendría á mi juicio, que se reaccionara con los medios puestos en práctica, incluso el que últimamente aconsejó el centro que dirijo, porque son vulnerables, habiendo mala fé por parte del negociante.

La reforma que se impone naturalmente y que por su carácter uniforme y de fácil aplicacion, está llamada á producir excelentes resultados y sobretodo, á evi-

tar quejas y disgustos, consiste, Excmo Señor, en sustituir el derecho actual de 25 p. % que es algo fuerte, por uno de 12 p. % y prescribir de una manera definitiva, la libre introduccion de papas, sean ó no para semilla.

Por el cuaderno XIII que acaba de publicar la Direccion de Estadística General, se llega á conocer que este artículo figura ya en nuestra plaza, en proporciones bastante considerables.

En 1880 se importaron 577,543 kls. con un valor de $ 28.625; en 1881, 537.515 kls. con un valor de $ 27.912 y en 1882, 865.152 kls. con un valor de $ 43.099. Total en tres años 1,980.210 kls. con un valor de $ 99.636. Admitiendo que esta enorme cantidad de papas, haya sido introducida libre de derechos, bajo el pretesto de que venian destinadas á la siembra, resultaria una pérdida neta para el fisco, de $ 24.909 en tres años, ó sean, término medio, $ 8,303 por año, sin que quede probado que el labrador en particular y el país en general la aprovechen, cual lo desea el Gobierno; antes por el contrario, si juzgamos por la enorme cantidad de papas que se vende en segunda y tercera mano, se viene á deducir que el único beneficiado, es el introductor.

Para evitar, pues, un comercio, que favorece el fraude y viola por completo el espíritu de la ley, me permito indicar á V. E. como buena y oportuna, la idea que he expresado ya y que consiste en suprimir, prévia consulta con las HH. CC., el derecho de 25 p. % que no se paga, para sustituirlo con el de 12 p. %, que se hará efectivo en todos los casos.

Por este medio entrarán todos los años en las arcas del Estado, de tres á cuatro mil pesos mas, y el Superior Gobierno usando de las facultades de que se haya investido, podrá destinarlos, dando expansion á los sanos propósitos que lo inspiran, á la Escuela Nacional de Agricultura que actualmente se levanta en Toledo, y que tanto los necesita.

Es indudable que esta medida motivará algunas quejas, pero ellas no pasarán de ser desahogos de ciudadanos egoistas, heridos en sus intereses particulares.

El derecho que tengo el honor de proponer á V. E., es mínimo y si todas las papas que se despachan, son realmente para semilla, será tanto mas justo, cuanto que afectará un solo gremio, el que á su vez, sin grandes erogaciones ni sacrificios, concurrirá á la formacion y sostenimiento de una institucion, de que él, mas que nadie, está llamado á sacar ventajas.

Someto estas ideas á la consideracion de V. E. y en la esperanza de verlas aceptadas, me es grato reiterarle, las seguridades de mi consideracion.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 6 de 1884.

Transcribo á Vd. para su debido conocimiento, la resolucion dictada por la Superioridad en la nota que con fecha 9 de Setiembre último, elevó Vd. al Ministerio de Gobierno, en cuya nota se indica la idea de establecer un derecho uniforme de 12 p.% para todas las papas que se despachen, con el objeto de evitar en lo posible, los abusos que se cometen, á juicio de esa Direccion, en la introduccion de esos túberculos.

« Ministerio de Hacienda.

« Montevideo, Noviembre 6 de 1884.—Sin embargo de que el Gobierno encuentra atendibles las observaciones de la Direccion de Inmigracion y Agricultura, considera que con arreglo á la ley de Aduana vigente, pueden ser resueltas, por ahora, las peticiones á que se refiere la citada Direccion. Que la existencia de esa ley hace innecesario el hecho de someter al Cuerpo Legislativo, en su periodo extraordinario, las modificaciones propuestas. Y sin perjuicio de tenerse en cuenta por este Ministerio, las obervaciones á que se ha hecho referencia, aplázase para mejor oportunidad la consideracion de este asunto y avísese en contestacion.

« SANTOS.
« JOSÉ L. TERRA. »

Dios guarde á Vd. muchos años.

JOSÉ L. TERRA.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Cluzeau Mortet.

Montevideo, Noviembre 9 de 1884.

Publíquese la precedente resolucion con la nota que á ella ha dado origen, en la Memoria de este centro, correspondiente al presente año.

CLUZEAU MORTET,
Director.
Rodriguez,
Secretario.

Como se vé, por la resolucion que antecede, el Poder Ejecutivo acepta las ideas propuestas, mas no queriendo elevar por este solo asunto, un Mensaje á las Honorables Cámaras en su periodo extraordinario, aplazó para mas adelante, el tomar medidas al respecto.

VII

Al igual de lo que sucedia con las papas, cometíanse abusos de todo género, con la titulada introduccion de trigos para semilla; llegando el escándalo al extremo de haberse presentado á este centro, una solicitud, por la que se pedia el libre despacho de *doce mil fanegas* de trigo de Santa Fé, para semilla, en momentos precisamente, en que los labradores terminaban las últimas siembras; el fraude no podia ser mas evidente y esta Oficina como representante del Poder Ejecutivo, estaba en el deber de reprimirlo. Así lo hizo en efecto, aconsejando el rechazo de la expresada solicitud, y proponiendo á la Superioridad, para casos análogos, las medidas siguientes:

1.° Colocar toda la partida de trigo, cuyo libre despacho se obtenga, en un depósito especial.

2.° Vender directamente la semilla á labradores.

3.° Obtener de éstos un certificado firmado por el Teniente Alcalde de la localidad que habitan, comprobando su profesion y vecindad.

4.° Que el precio á que se venda la semilla no exceda en ningun caso, mas de cinco reales, al mayor valor que obtienen nuestros mejores trigos en plaza.

5.° Que todas las ventas se hagan dando cuenta á la Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Estas restricciones que el Superior Gobierno ha aceptado, tienden á dificultar toda combinacion que tenga por objeto defraudar al Fisco, y en manera alguna perjudican la venta de semillas á los labradores.

El Señor Liard y otras personas que han introducido trigos de Santa Fé, se han sometido á ellas y no consta que hayan sufrido en sus intereses.

Con respecto á los trigos especiales de otras procedencias, cuyo costo fuere muy superior al precio que tuvieren nuestros mejores trigos eu plaza, asi como toda clase de semillas que se quisieran introducir al país, como mejora, esta Direccion, por su reglamento orgánico, qneda siempre facultada para proponer al Superior Gobierno, lo que aprecie mas justo y conveniente, de modo que las personas que reciban semillas en estas condiciones, pueden tener tambien la seguridad de ser perfectamente atendidas.

VIII

En la parte que se relaciona con la libre introduccion al país, de máquinas agricolas, las gestiones de este centro han tenido siempre el èxito mas feliz.

Nadie en el dia, por poco avezado que esté en el conocimiento de las prácticas agrarias, niega la importancia que adquiere la produccion, con la adopcion y uso de las màquinas y herramientas perfeccionadas; y es, fundándose en estas razones, que la direccion informó favorablemente, en las varias solicitudes que se le remitíeron en vista, del Ministerio de Hacienda.

Las máquinas cuya libre introduccion se solicitó, no ofrecen ninguna novedad; son segadoras-atadoras, trilladoras y otras, de los varios sistemas conocidos en el país y usadas, como lo hemos demostrado en el Titulo «Cultivos y Maquinaria», por la generalidad de los labradores.

Entre las trilladoras, hay una que fué despachada por la Sociedad Agrícola de Paysandú» y que esta corporacion hará funcionar por su cuenta, á precios reducidos.

TÍTULO VI

Férias y concursos agrícola-industriales

TITULO VI

FERIAS Y CONCURSOS AGRÍCOLA-INDUSTRIALES

I

Las férias, los Concursos y las Exposiciones en general, tienen una trascendental importancia en la vida de los pueblos.

Estas fiestas del progreso se inician como medio para llevar la emulacion y el estímulo al trabajador y constituyen verdaderos centros de combate, á los que concurren presurosos los productores y los industriales, para driimir sus dere chos, disputàndose en noble lid, el premio de la inteligencia y el saber.

Las consecuencías mas inmediatas que resultan para todas las clases sociales de la celebracion de tan pacíficas y útiles luchas, se traducen por el abaratamien. to de la materia prima, y el de los artículos manufacturados, así como por el mejoramiento de la calidad y condicion de los mismos.

Son tan convenientes, necesarias y beneficiosas, las Férias, los concursos y las exposiciones, que por el número de las que se celebren en un país,en determinado lapso de tiempo, casi puede juzgarse del grado de adelanto en que se encuentra.

Las diversas denominaciones que se han dado á estas fiestas, indican formas y condiciones distintas,si bien en sus tendencias y resultados, son todas iguales; así pues: las Férias, pueden ser especiales ó generales, hebdomadari as; quincenales, mensuales, semestrales ó anuales y durar uno ó mas dias, pero en ellas no se nombran jurados, ni se diciernen prémios al productor;el único juez, es el público y este juzga y aprecia los productos, dando la preferencia para la compra, á los que siendo de excelente calidad, se expendan mas baratos.

La institucion de las Férias es de índole Comercial, por mas que la produccion agrícola y ganadera, sea por ella directamente favorecida. Su objeto es ofre-

cer al labrador y al ganadero,al industrial y al comerciante,un centro de reunion donde en épocas determinadas se congregan, para vender sus productos.

En Francia, la práctica de las férias es muy antigua y se halla tan generaliza da allí, que no hay Villa, Pueblo ó Aldea, donde no se celebren estas fiestas, una ó màs veces al año. En algunas localidades, las férias han adquirido verdadera nombradía, y cuando llega la época en que deben celebrarse, acuden negociantes y curiosos de todos los puntos de Francia y muchos del exterior,como si se tratara de una verdadera exposicion. Los capitales que con este motivo se movilizan y entran en circulacion pública, pueden estimarse en muchísimos millones de francos.

Los concursos tienen un carácter distinto; estos son fiestas puramente rurales, y su objeto es premiar al productor que con mas dedicacion y acierto, se esmera en mejorar sus productos. La celebracion de estos certámenes, que pueden ser especiales ó generales, tienen lugar una vez por año y en la época que mas conviene á los fines del concurso; el que segun la importancia que reviste, toma la denominacion de regional ó departamental.

La rama de la produccion rural que mas provecho reporta con estas fiestas, es indudablemente la ganadería, por màs que, como lo he manifestado ya, se admitan en ellas, los productos de la Agricultura, así como las máquinas y herramientas, destinadas á la explotacion del suelo.

Los concursos son especiales cuando en ellos figuran ganados ú objetos de una sola clase, y son generales, cuando dan cabída á todas las razas de animales domésticos, á los productos de la Agricultura y otros. Para determinar la importancia y trascendencia de estos certámenes, basta indicar que ellos alec-cionan y preparan al productor á concurrir á las Exposiciones y le dan fama ó prestigio en la region ó Departamento que habita. Esto se obtiene por medio de un aliciente que muy poco valor representa, ya que se compone de algun dinero, una medalla ó un diploma; pero como el referido aliciente encierra el juicio desinteresado de personas ilustradas y competentes, sobre el valor real de tal ó cual ganado, producto agrícola ú otro, resulta que todos los productores lo apetecen, no solo por el mero hecho de ganar una distincion, sino por los resultados económicos que ella les produce.

El productor que ha sido premiado con medalla de oro, en uno ó mas concursos, aunque sea de muy humílde condicion, no trepida despues en presentarse en las exposiciones donde, al lado de los mas renombrados colegas, trata de alcanzar lauros que le honran y dan reputacion á su establecimiento.

En las naciones mas cultas y civilizadas de la vieja Europa, la práctica de los concursos es muy general, y esto ha influido de una manera notable, en el mejoramiento de las razas y aumento de la riqueza.

Las exposiciones, esos grandes torneos de la civilizacion moderna, aparentan generalmente formas mas grandiosas, que las ferias y los concursos. Son actos muy imponentes y sus efectos repercuten en todas las esferas sociales, no solo de un país, sino del Universo entero.

Las exposiciones, pueden ser tambien especiales ó generales, locales, nacionales ó universales; pero sea cual fuere su clase, todas ellas tienden de una manera directa y eficaz, á estimular el perfeccionamiento de las industrias, y á mejorar las condiciones del hombre.

La práctica de las exposiciones, se ha venido generalizando al extremo que no hay pais, puede decirse, que no las haya adoptado como medio de propaganda para sus industrias, artes, ciencia, comercio y produccion. Este solo hecho, prueba acabadamente su conveniencia y utilidad.

Las exposiciones locales ó nacionales, son las que con mas frecuencia se celebran, por ser de mas fácil ejecucion y favorables á los fines que se buscan. Las internacionales son sumamente dispendiosas, y fuera de las que se han celebrado en Londres y Paris, las demas, por lo general, han dado resultados deficientes.

En estas fiestas. se dan cita y congregan todos los elementos de trabajo, y ienen cabida, por tanto, los múltiples y variadísimos productos que de ellos dimanan.

Por medio de las exposiciones nacionales, un pueblo puede conocer con seguridad el grado de adelanto que ha adqnirido, ya sea en las indnstrias madres ó derivadas, como en las artes, las ciencías, y demas manífestaciones de la actividad humana.

Siendo pues, las férias, los concursos y las exposiciones, fiestas sumamente prácticas y progresistas, conviene sobremanera, celebrarlas con frecuencia en el pais, á fin de que su benéfica influencia promueva á la mayor brevedad, las reformas que tan urgentemente, reclama la produccion nacional.

II

Conocida la utilidad de las instituciones á que se refiere el capítulo anterior por los excelentes resultados que en general han dado, y siguen dando en otros paises, fueron recomendadas aquí, por la Asociacion Rural del Uruguay, la Comision Central de Inmigracion y Agricultura, la Liga Industrial, y algunas progresistas personas que, por la prensa ,demostraron los grandes beneficios que habrian de reportar la industria y la produccion en general, si se llegaba á determinar al elemento trabajador, á congregarse bajo cualquier forma, y en determinadas épocas, para discernir medallas y recompensas á las personas que presentaran articulos y productos sobresalientes, no solo por sus condiciones y calidad, si que tambien por la baratura de los precios.

La Comision Central de Inmigracion y Agricultura, tuvo en los primeros dias de su fundacion, la feliz idea de iniciar las férias agrícolas. El patriótico móvil que la guió en esa dificil y dedicada innovacion, fué el de valorizar una cantidad considerable de productos de nuestros jardines, huertas y chacras, que

debido á las tiránicas exigencias de un gran número de compradores patentados y á la indeferencia é ignorancia del mismo productor, se perdian sin provecho para nadie.

Como se vé pues, la comision al proceder asi, buscó un medio que sin perjudicar derechos adquiridos, diera un nuevo impulso á la produccion agricola en general y este lo encontró solicitando y obteniendo del Superior Gobierno, la debida autorizacion para que una vez por semana ó sea todos los Domingos, el hortelano, el chacarero y algunos pequeños industriales, pudieran expender sus productos con toda libertad, durante ciertas horas, en una de las plazas ó calles de Montevideo.

Los trabajos preparatorios de las férias, fueron sumamente laboriosos; la comision tuvo que luchar con muy graves y numerosas dificultades. Nadie creia á la realizacion de su bello pensamiento y sola, quedó luchando contra la mala voluntad de los unos y la indiferencia é ignorancia del mayor número.

La primer féria, se efectuó en la plaza Independencia.

El espetáculo que ofreció ese acto, fué verdaderamente desconsolador, unos ocho ó diez puestos llamaban la atencion de los visitantes, no por la abundandancia, variedades y hermosura de los productos que en el'os se exhibian, sino por la pobreza que aparentaban. Asi mismo, debo hacer constar que los pocos productores que alli concurrieron, tuvieron la suerte de vender todos ó el mayor número de los productos que habian llevado, y satisfechos en extremo del buen éxito obtenido, se propusieron volver para el siguiente domingo, provistos naturalmente, de mayor cantidad de artículos.

Una vez conocidos los buenos negocios que se realizaron en la primer féria, en la segunda y las férias subsiguientes, el número de productores é industriales fué aumentando, hasta dar á estas reuniones semanales, el carácter y la importancia que debian tener.

Hoy la Feria se efectúa en la calle 18 de Julio; los puestos colocados en linea, ocupan los costados de las veredas á partir de la plaza Independencia, hasta la calle Queguay; su duracion es desde la madrugada hasta las 11 a. m. en Invierno, y las 10 en verano.

El número de productores é industriales que á ella concurren varia segun el tiempo y las estaciones; hemos contado á veces hasta 300 puestos, pero esto sucede raramente; por lo general se notan con bastante regularidad, los puestos siguientes:

PRODUCTOS	Número de puestos
Carne de cerdo preparada	14
Quesos y manteca	15
Aves, huevos, corderos, lechones, etc.	30
Flores y plantas	15
Frutas	12
Hortalizas	120
Masas y bizcochos	10
Jaulas y pájaros vivos	4
Zapatos	2
Libros nuevos y usados	2
Chucherias	12
Cuchillos y herramientas	4
Varios	10
Total	250

La féria atrae todos los domingos un número considerable de personas, pertenecientes á todas las clases de la Sociedad Montevideana y la calle 18 de Julio, tan ancha y hermosa de por sí, ofrece con motivo del gran movimiento que en ella se efectúa en aquel dia, un aspecto verdaderamente encantador. Al circular por sus bien alineadas veredas atestadas de gente, se creeria uno trasportado á esos grandes centros populosos de la vieja Europa, donde la actividad febril de la muchedumbre, en el desempeño de sus deberes, aturde y marea.

Muchísimas personas consideran la féria como el *rendez-vous* obligado de los domingos y van á pasar allí un rato agradable; pero el mayor número acude con el propósito de comprar, lo que, como es natural, ocasiona semanalmente el movimiento de una fuerte suma de dinero, la que se reparte entre los productores é industriales, constituyendo para ellos un beneficio extraordinario y de bastante consideracion, en algunos casos. Esto explica la puntualidad y constancia, con que concurre el mayor número de los puesteros.

La Direccion á mi cargo, si bien mira con satisfaccion el desenvolvimiento y la importancia que ha tomado esta institucion, lamenta asi mismo, que por desidia y mala voluntad, los chacareros del Departamento de Montevideo, no concurran á ella, privando de ese modo, á las clases pobres de la capital, de los alimentos vegetales que por falta de consumo, se pierden en las chacras.

La idea primordial que ha dado origen á la féria, fué precisamente la de promover en las chacras de mediana dimension, cultivos nuevos que agregados á los del trigo y el maiz, aumentaran los recursos del labrador y lo pusieran en el caso de poder acometer las varias reformas que tiene que efectuar, para poder continuar desempeñando su profesion, con éxito feliz.

Con tales vistas, la féria es lo mejor que ha podido adoptarse, porque ella ofrece en el centro de una gran poblacion, un espacioso local, donde el chacarero, sin trabas de ningun género, puede acudir para vender sus productos.

Es sensible de veras, que los labradores cuyas propiedades, por su reducida extension, no les permiten sembrar grandes cantidades de trigo y de maiz, no hayan querido darse cuenta de las ventajas que les ofrece la féria, y lo que es mas triste aun, es que encaprichados en no concurrir á ella, sufren privaciones de todo género, debido al poco precio que hoy tienen los cereales, que son los productos que con mas abundancia cosechan.

Las cuestiones que se relacionan con el desarrollo de las fuerzas agrarias, ligándose á la vez con la tranquilidad y bienestar de la familia del labrador, no deben ni pueden tratarse á la ligera. La censura, cuando es justa y aceptable, viene fundada en razones y argumentos que la ponen muy arriba de la crítica y la malevolencia, y es aceptada sin discusion, por el hombre que piensa y raciocina, porque en ella vé perfectamente fotografiada, la imparcial expresion de la verdad.

En el caso que me ocupa, no han habido razones ni fundamentos sérios expuestos por parte de los chacareros; muchos de ellos han juzgado la féria inútil, sin darse cuenta vedaderamente de lo que es y significa esta institucion; de modo que los vemos hoy quejumbrosos y contristados, lamentándose contra la mala suerte que los persigue, mientras que los hortelanos, que han procedido de distinta manera, viven felices y celebran la existencia de un centro, donde, sin alterar en lo mas mínimo la habitual venta y trabajo de la semana, pueden los domingos, como lo he manifestado ya, hacer ventas especiales y realizar beneficios, que no hubieran verificado si la féria no existiera.

Esta circunstancia, que presenta al productor que trabaja en pequeñas áreas, en mejor condicion que el que posee mayor cantidad de terreno, tiene su explicacion formal en el título de esta memoria, que trata de cultivos y maquinaria, del cual puede deducirse que la prosperidad agrícola de un país, depende, no tanto de la extension y buena calidad de sus tierras labrantías, como de la pericia, inteligencia y actividad de sus labradores.

Si nuestros chacareros se tomáran la molestia de venir una ó mas veces á la féria, con el fin de ver y apreciar los productos que en ella se expenden, pronto se convencerian del error en que han incurrido al no concurrir á ella, y es muy probable que habrian de reprocharse su apatía é indiferencia, al ver que se venden á precios muy remuneradores, muchos de los productos que no se aprovechan en las chacras.

Por otra parte, comprenderian tambien, que si una familia de hortelanos encuentra los medios de hacer frente á sus necesidades, trabajando dos ó tres cuadras de campo, ellos, que poseen muchísimo mas terreno, y que con mas facilidad pueden desarrollar sus facultades, deberían ser completamente felices.

Mientras tanto, en general, sucede lo contrario, y hay chacareros en el Departamento de Montevideo, que con 10, 15, 20 y 25 cuadras, viven con la mayor parcimonia y escasez.

La culpa de este estado de cosas, debe atribuirse pura y exclusivamente, á la

inveterada costumbre de la agricultura cereal, la que por tradicion, se practica en pequeñas como en grandes áreas.

No pretendo, por lo que antecede, sostener que el chacarero, deba como el hortelano, dedicarse pura y exclusivamente al cultivo de hortalizas, lo que seria ¡mposible, dada la magnitud de los trabajos que se veria en el caso de acometer, y la del capital que con ese fin habria de necesitar; pero fuera del trigo y el maiz, hay plantas que con buen éxito podrian cultivar, y que si bien requieren mayores cuidados que las anteriores, son mas ventajosas como rendimiento y colocacion; entre éstas figuran la papa, el buñato, la batata, la cebolla, el ajo, varias clases de porotos, el haba, la lenteja, el guisante, el zapallo, el melon, la sandía, y muchas otras, en fin, cuyos productos, por carradas, pueden expenderse en la féria. Ademas, el cultivo de los árboles frutales, la cria de abejas, la de aves de corral, y la de conejos y cerdos, son industrias sumamente lucrativas, que bien explotadas, pueden constituirp or sí solas, una fuente inagotable de riqueza.

El dia en que los chacareros á que me refiero, y otros, se penetren de las ventajas que les ofrecen las modificaciones que propongo, y que despues de adoptarlas, acudan en gran número los domingos á la féria, el Centro que dirijo tendrá motivos para considerarse enteramente satisfecho, porque habrá logrado mejorar la suerte de muchos labradores, procurando á la vez, con abundancia, alimentos sanos y baratos, á las clases trabajadoras de la Capital.

III

La Comision Central de Inmigracion y Agricultura, al iniciar la féria en Montevideo, juzgó que esta institucion podria ser útil tambien en el interior del pais, y con ese fin acometió trabajos tendentes á implantarla, en las Villas y Pueblos de mayor consideracion.

Por desgracia, la falta absoluta de elementos, motivó el fracaso de esta progresista idea. Se celebraron algunas férias en determinados Departamentos, pero poco á poco cundió la indiferencia y todos los trabajos realizados se perdieron y disiparon, en la inconmensurable region del olvido, con grave perjuicio para el país en general.

Desde entonces nada sério se ha hecho en el sentido de reanudar los trabajos á que acabo de referirme, y cuyas tendencias verdaderamente progresistas, merecen bajo todos los conceptos, llamar la atencion del SuperiorGobierno.

La Direccion á mi cargo, apreciando debidamente las causas que motivaron el fracaso de las férias en los centros urbanos de la campaña, opina que variando la forma con que ha querido instituirlas la Comision Central de Inmigracion y Agricultura, hay probabilidades hoy, para que se obtengan resultados favorables.

La circunstancia de ser la generalidad de nuestras villas y pueblos, centros de

escasa poblacion y de carecer del mayor número de los industriales y productores que con su presencia dan vida é importancia á las férias, evidencia de una manera clara y terminante, la inutilidad de dar á estas fiestas el carácter semanal que en Montevideo tienen, é indica como oportuna, la adopcion de un sistema que las promueva semestral ó anualmente, sin perjuicio de que, á menudo que se mejoren las condiciones de las localidades en que tengan lugar, puedan celebrarse con mas frecuencia, si así se juzgara conveniente.

Este procedimiento que se usa en Europa, es indudablemente el de mas fácil aplicacion en nuestra campaña, y el que está llamado á ejercer una saludable influencia en todos los puntos donde se ponga en práctica.

Las férias semestrales ó anuales, no aparentan como la semanal que aquí celebramos, formas de Mercados; aquellas son mucho mas importantes, porque se producen con menor frecuencia y su duracion es de 15, 20 ó 30 dias. El único inconveniente que ofrecen, es que exigen desembolsos, que no hay que efectuar para las otras.

Estos gastos se explican, si se tiene en cuenta la poca importancia de la generalidad de nuestras villas y pueblos del interior.

La escasez de poblacion por una parte, la carencia de industrias por otra imponen la obligacion de atraer de varias regiones, industriales y productores, que con su presencia, animen la féria que se inicie; pero como esto implica una molestia onerosa para ellos y que no podrian imponérsela si no fueran halagados con beneficios de alguna consideracion, resulta que las férias semestrales ó anuales, deben ser instaladas y reglamentadas de un modo especial.

Se comprende fácilmente que seria ridículo exigir del industrial, que acudiera una ó dos veces por año á una féria, para mejorar sus artículos; que permaneciera en ella, con su puesto al aire libre, durante 15, 26 ó 30 dias, sin mayor garantía que la de su propia vigilancia.

En esta condicion, nadie seguramente, concurriría á esta clase de férias y serian enteramente inútiles todos los esfuerzos que se hicieran, en el sentido de darles vida y animacion.

Por otra parte, si se autorizára á los interesados á presentarse á la féria y colocarse donde mejor les conviniera, facultándolos además á que para resguardar sus productos, adoptasen el abrigo que mas les gustase, la confusion y el desórden que habrian de resultar de este hecho, causarian inevitablemente, la ruina y el descrédito de la institucion.

Para evitar, pues, estos inconvenientes y dar á tan útiles fiestas la importancia comercial, como así mismo el conjunto y la vista que deben presentar, es indispensable, como lo he manifestado ya, someterlas á una severa reglamentacion y constituir un núcleo de puestos exactamente iguales, cuyas elegantes y armónicas formas, dieran á la féria un aspecto original y agradable.

Fuera de este local especial, cuyos puestos deben alquilarse á precios sumamente módicos á comerciantes productores é industriales, puede autorizarse

tambien, para dar mayor animacion, la estadía de puestos al aire libre, ó bajo carpas, segun lo soliciten los interesados, y toda vez que ellos se sometan, á las prescripciones reglamentarias.

Los gastos que este procedimiento exíge, son ínfimos, relativamente. Ellos consisten en la compra de la tablazon, tirantillos, zinc ó fierro galvanizado y otros artículos necesarios á la construccion de un centenar de puestos movibles, que es el número, que mas ó menos se necesita, para las Villas y pueblos mas importantes del interior.

Una vez efectuado este primer desembolso, que es el de mayor cuantia, los demas gastos quedarian reducidos al desarme y colocacion de los puestos.

Este pequeño sacrificio pecuniario, seria menos pesado aun, si decretàndose las férias en diversos puntos, pero en épocas distintas, se empleara el mismo material en cada una de aquellas; de este modo tendriamos como desembolso único, la adquisicion del referído material y construccion de las casillas, y como erogaciones permanentes, el costo de los transportes, colocacion y desarme.

Los resultados que estas férias periódicas éstan llamadas á producir, son de grandísima trascendencia para el adelanto y prosperidad de la campaña. Con ellas se lograria establecer un mayor movimiento en las transacciones comerciales, se estimularia la industria y la produccion, cundiria el bienestar para las clases trabajadoras, y el progreso y la civilizacion á que todos aspiramos, harían nuevas é importantes conquistas, enseñoreándose en nuestras cuchillas é imprimiendo á la produccion nacional, un giro desconocido hasta hoy.

A todo eso responde la institucion de las férias á que acabo de referirme, porque fuera del movimiento y la actividad inusitada que originarian en el punto donde se efectuaran, mediaria la circuntancia de ser algo prolongada su duracion, lo que despertaria la curiosidad de todos los habitantes de las regiones inmediatas y los animaria á visitar esas fiestas, de las que siempre habrian de sacar, provechosas enseñanzas.

Por todos estos motivos, la Direccion á mi cargo ha juzgado sumamente útiles las férias semestrales y anuales, y aplaudirá con verdadero entusiasmo, el decreto que las autorice.

IV

Los concursos, como he tenido ocasion de demostrarlo ya, son pura y simplemente pequeñas exposiciones, en las que se aprecian practicamente, las condiciones y el valor real de los objetos expuestos.

Este género de fiestas que tantos beneficios ha producido y producirá aun entre los pueblos productores, no ha tenido manifestaciones prácticas entre nosotros.

Se ha tratado, sin resultado de ningun género, por la Asociacion Rural del Uruguay,de llevar á cabo un concurso general de máquinas agrícolas, y el centro á mi cargo trató con el mismo mal éxito, de organizar uno especial de máquinas, para exterminar la langosta.

Estos fracasos deben atribuirse, no tanto á la carencia de elementos, como á la desídia y mala voluntad,de los que tenian interés en presentarse.

La misma indiferencia se ha encontrado para los concursos de ganados y agro-pecuarios.

Es de lamentar verdaderamente, que los introductores de máquinas y herramientas agrícolas, así como nuestros productores en general, se hayan negado á sostener y prestigiar,fiestas tan simpáticas y provechosas

Si tal cosa no hubiese sucedido, hoy el país contaria en su seno, elementos de riqueza y prosperidad que le faltan y no nos hallaríamos en el caso de acometer trabajos de propaganda, á favor de una institucion que por su importancia y trascendencia, debería presentarse como instalada ya.

En Europa, los concursos especiales ó generales, son tan bien considerados, que se les atribuye una gran parte de los progresos que han realizado desde algunos años atrás, la agricultura, la ganadería y la mecánica agrícola.

Si esta opinion predomina en países que como Francia, Inglaterra, Italia, Alemania, Bélgica y otros, marchan á la vanguardia de la civilizacion, ¿cómo no hemos de inspirarnos en las mismas ideas é imitarlos en lo posible, nosotros, que nos hallamos aun en los albores de la vida productora, luchando contra todas las dificultades y los inconvenientes inherentes á los sistemas primitivos de explotacion, que con tanta persistencia se siguen en nuestra campaña?

Los concursos fuera del estímulo y la emulacion que despiertan entre las clases trabajadoras, tienen además la ventaja de difundir conocimientos prácticos sobre determinadas materias, tanto mas preciosos y útiles, cuanto que redundan siempre, en beneficio del productor.

Es así que un concurso de segadoras, por ejemplo, ofrece al labrador, no solo la ventaja de ver agrupadas en un mismo local, una cantidad de estas máquinas de autores y sistemas distintos, sinó que siendo indispensable ensayarlas para conocer el mérito de cada una de ellas, se le ofrece la ocasion de verlas funcionar, y como este acto se lleva á cabo por obreros adiestrados é inteligentes, resulta que ha aprendido á manejar con limpieza estas máquinas, apreciando á la vez la que puede ser mas útil á sus intereses.

Con lo que antecede, creo haber demostrado la utilidad de estas fiestas, y es de esperar que en adelante, esta Direccion no encuentre resistencias para las que se propone llevar á cabo.

V

En materia de exposiciones, debo hacer constar que en el pais se han hecho ya algunos ensayos, cuyos resultados, si bien han dejado algo que desear, bajo el punto de vista de las condiciones y número de los objetos expuestos, han sido así mismo satisfactorios por el estímulo y la noble emulacion, que han despertado entre los elementos de trabajo.

El productor como el industrial, que tan reacios se mostraban en otras épocas, tratándose de concurrir á las exposiciones, reconocen hoy su utilidad y un gran número de estos obreros del progreso, las pide con insistencia, porque comprende que es con ellas unicamente, que ha de criar fama y prestigiar sus productos.

Por otra parte, el Poder Administrador ha podido apreciar á su vez, la conveniencia que habria en que estas fiestas dejaran el carácter esperimental y por demas modesto que tenian entre nosotros, para aparentar formas mas importantes, á fin de que pudieran atraer mayor número de expositores y activaran de una manera verdaderamente eficaz, el desarrollo de nuestras fuentes de riquez .

En este órden, de ideas y en el deseo siempre de impulsar las fuerzas productoras de la Nacion, el Superior Gobierno ordenó á este centro la confeccion de un proyecto de decreto y Reglamento de Exposicion Nacional, con el encargo especialisimo de estimular y favorecer en estos, todo lo que pudiera importar un beneficio, para la produccion agro-pecuario.

La mente del Superior Gobierno, al decretar la referída exposicion, fué promover una fiesta puramente rural y con ese motivo al preparar el trabajo ordenado, excluí del concurso, todo lo que no se relacionaba con la agricultura y la ganadería.

El proyecto de decreto y Reglamento que tuve el honor de presentar, salvo pequeñas modificaciones de detalle, mereció la aprobacion superior y fué promulgado en la forma siguiente:

Programa y Reglamento presentado por la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, para una Exposicion Nacional; Decreto que lo aprueba y acuerdo del Superior Gobierno.

PROGRAMA Y REGLAMENTO

TÍTULO I

De los productos que pueden figurar en la Exposicion

Artículo 1.° La Exposicion Nacional que ha de celebrarse el 19 de Abril de 1885, se dividirá como sigue:

SECCION 1.ª

ZOOTECNÍA

1.° Ganado vacuno, caballar, asnal, mular, lanar, caprino, porcino; ñandúes avestruces y aves de corral; mamíferos menores domésticos, indígenas, importados y connaturalizados.

2.° Cueros, lanas, pelos, cerdas, plumas, etc.

SECCION 2.ª

AGRICULTURA

1.° Cereales, leguminosas, tubérculos, bulbos, raices alimenticias, forrajes, etc., etc.

2.° Plantas testiles, tintóreas, oleaginosas, sacarinas, curtientes é industriales en general.

3.° Productos de la huerta.

4.° Maderas y frutas frescas ó en aguardiente.

5.° Jardinería: flores y plantas de adorno.

SECCION 3.ª

INDUSTRIAS RURALES

1.° Carnes conservadas, grasa, quesos, manteca, cola, pieles curadas y curtidas, y todas aquellas industrias, que procedan directamente del reino animal.

2.° Harinas, alcoholes, vinos, aceites, frutas secas, carbones, conservas y todas aquellas que procedan directamente del reino vegetal.

3.° Miel, cera, seda en capullos y devanada, gomas y resínas, etc., etc.

SECCION 4.ª

MAQUINARIA AGRÍCOLA, EXTRANJERA Y DEL PAÍS

1.° Trilladoras, desgranadoras, segadoras, guadañadoras, rastrillos, fraguas, etc., etc.

2.° Bombas, nórias, malacates, etc., etc.

3.° Herramientas, y útiles de labor.

4.° Muestrarios: de cercos, puertas, portillos, colmenas, etc., etc.

SECCION 5.ª

ENSEÑANZA AGRÍCOLA Y CONSTRUCCIONES RURALES

1.° Memorias y modelos ,para la organizacion de escuelas teórico-prácticas de agricultura y modo de plantear, sostener y anexar esos establecimientos á las escuelas primarias rurales.

2.° Cartillas agrarias y manuales expresamente escritos para popularizar en el pais, la mayor suma de conocimientos agrícolas é industriales.

3.° Modelos y dibujos de construcciones rurales, casas y galpones, pesebres, bebederos, conejeras, gallineros, etc.

SECCION 6.ª

ANIMALES SILVESTRES Y PISCICULTURA

1.° Animales útiles y dañinos á la agricultura y á la ganaderia.

2.° Insectos id. id. id. id.

3.° Pescados en acuarìums.

SECCION 7.ª

CONCURSO ESPECIAL DE MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS

Artículo 2.° Cada una de las memorias que figuren en esta seccion, tratará exclusivamente de un departamento y abarcará los puntos siguientes:

1.° Apreciaciones y cítas históricas, sobre el orígen de la civilizacion y la produccion en el departamento.

2.° Situacion geográfica, área y poblacion.

3.° Aspecto físico, meteorología, hidrografía, mineralogía, fauna y flora.

4.° Suelo y subsuelo, bajo el aspecto agrícola.

5.° Productos naturales, vejetales, animales y minerales utilizables para la industria.

6.° Ganadería: su importancia, número de animales vacunos, ovinos,caballares, asnales,mulares,porcinos y caprinos. Razas que mas predominan. Sistema de cria.

7.° Agricultura: su importancia, área cultivada, plantas que mas se cultivan, produccion general del trigo y rendimiento por cuadra; id. del maiz, cebada arroz, porotos, tabaco, papas, etc., etc,, Praderas artificiales y forrajes que se cultivan.

8.° Horticultura: su importancia, cultivo de los árboles frutales, clases que mas se cultivan, industrias á que dá ó puede dar lugar su produccion. Huertas y jardines.

9.° Apicultura, su importancia; sistemas de explotacion.

10. Sericultura, idem, idem.

11. Importancia económica, política y social del Departamento. Comercio, industrias urbanas y rurales, administracion, hacienda pública, ferro carriles en explotacion, construccion y proyecto, vías fluviales y maritimas, caminos y alambrados, puentes y calzadas, inmigracion y colonizacion, enseñanza superior é inferior, pública y privada, higiene.

CONFERENCIAS

Articulo 3.° Mientras dure la Exposicion, se celebrarán dos conferencias por semana, versando sobre los siguientes temas:

1.° Irrigacion y praderas.

2.° La explotacion razonada de una suerte de estancia, como medio de aumentar la explotacion ganadera.

3.° Cultivo de la alfalfa y sus ventajas.

4.° Importancia de los caminos.

5.° Colonizacion.

6. Industrias rurales aplicables en las chacras.

7.° Importancia de los bosques y necesidad de fomentar su cultivo en la República.

8.° Aprovechamiento y cria de las aves de corral.

Artículo 4.° Las conferencias, deben presentarse antes de la apertura de la Exposicion y solo se leerán aquellas que, á juicio del Jurado, merezcan premio.

TITULO II

De los expositores y sus obligaciones

Artículo 5.° Los que quieran ser expositores, pedirán su inscripcion á la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, calle Cámaras núm. 130, antes del 1.° de Marzo de 1885, expresando los objetos que desean exponer, el número, raza ó calidad de ellos y el nombre de la estancia, establecimiento ó fábrica á que pertenezcan.

Artículo 6.° Los expositores presentarán los objetos agrícolas é industriales en cantidad suficiente para que puedan ser apreciados, sirviendo de tipo, para los cereales y productos análogos, la cantidad de dos kilógramos.

7.° Los líquidos se presentarán en frascos de cristal ó de vidrio claro y en cantidad que no baje de dos litros.

Artículo 8.° Los ganados, vacunos, caballar, mular y asnal, han de presentarse indispensablemente á bozal y cabestro.

Artículo 9.° La procedencia de los ganados que se expongan, se justificará por medio de certificados expedidos por los Jueces de Paz ó Tenientes Alcaldes de las Secciones á que pertenezcan.

Artículo 10. Los productos en general, se acompañarán tambien con un certificado del Juez de Paz ó Teniente Alcalde, comprobando que han sido cultivados ó elaborados por el expositor ó en la propiedad del mismo.

Artículo 11. Todos los artículos se remitirán con una nota explicativa determinando en ella, el costo de elaboracion, los métodos que se hayan empleado para obtenerlos, el valor que tienen en el mercado; y si fueran productos agrícolas, los gastos y procedimientos de cultivo, la naturaleza de los terrenos productores y todos aquellos datos, que se juzguen útiles y puedan facilitar el trabajo del Jurado.

Artículo 12. Con los ganados, se entregará tambien un documento en que se consigue:

Las razas, las edades y las ventajas que ofrece la cria y multiplicacion de los tipos que se expongan.

Artículo 13. Los expositores que se propusieran exhibir máquina ú otros objetos de bulto, cuya colocacion exija construcciones y aparatos especiales, lo harán asi presente á la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, con la debida anticipacion.

Artículo 14. No se exijirá remuneracion alguna á los expositores, por el sitio que ocupen, pero se someterán á ciertas reglas de órden y perspectiva, los que quieran construir locales especiales para sus productos.

Artículo 15. La manutencion y servicio de los animales, estará à cargo de los expositores y será de su cuenta y cuidado el colocar en cada grupo ó lote, un targeton, segun modelo, expresrndo el nombre del objeto ú objetos, su procedencia y demas explicaciones que se crean oportunas.

Artículo 16. Las instalaciones, así de animales como de los demas objetos, deberán quedar terminadas el 10 de Abril, para corregir en las visitas de inspeccion oficial, las faltas que pudieran notarse.

Artículo 17. No podrán los expositores, mientras dure la exposicion, mudar, cambiar ó retirar los objetos expuestos; pero podrán venderlos y con ese fin, colocarán rótulos indicando los precios.

Artículo 18. Los expositores tendrán derecho á un billete gratuito, personal é intransferible, el cual le será retirado en caso de abuso; iguales prescripciones regirán para con sus dependientes. Se les entregará tambien un ejemplar del catágolo.

TÍTULO III

Atribuciones de la Comision Directiva

Artículo 19. La Comision Directiva de la exposicion, se compondrá de S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, como Presidente, de los miembros de la Directiva de la Asociacion Rural del Uruguay y de los de la Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Artículo 20. Una vez instalada, nombrará de su seno las personas que deben ocupar las Vice-presidencia y el cargo de Secretario.

Artículo 21. El Secretario, será propuesto por la Comision y estipendiado por el Gobierno. No tendra voz ni voto en las deliberaciones.

Artículo 22. La Comision en cumplimiento de su cometido, propondrá al Gobierno:

1.° Los medios que crea mas convenientes para plantear y dirijir la Exposicion.

2.° Procurará la mayor concurrencia posible de expositores y hará todo lo que de ella dependa, para dar à la fiesta, el mayor brillo.

3.° Recibirá los diversos productos y dará de ellos, el correspondiente recibo.

4.° Clasificará y colocará ordenadamente los objetos.

5.° Formará el catálogo general, que servirá de guia á los visitantes.

6.° Será encargada del órden y nombrará el personal que crea necesario, para que aquel sea efectivo.

Artículo 23. De acuerdo con las autoridades, la Comision adoptará todos los medios posibles para protejer la propiedad en la Exposicion, pero no responderá de las pérdidas ó perjuicios, que contra su voluntad experimenten los expositores, debido á fuerza mayor ó caso fortuito.

Artículo 24. La Comision se reunirá una vez por semana y siempre que, á juicio del Presidente, lo exijiesen los trabajos preparatorios de la Exposicion.

Artículo 25. El punto de reunion, será en el local de la Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Artículo 26. Para el mejor despacho de los asuntos, la Comision se subdividirá en tres grupos, encargándose el primero, de todo lo relativo á cultivos, el segundo, de la ganaderia y el tercero, de las industrias, enseñanza y construcciones rurales; pero las resoluciones, se tomarán por mayoria absoluta de votos, siendo el del Presidente, decisivo en caso de empate.

Artículo 27. Durante el período en que permanezca abierta la Exposicion, la Comision no permitirá sacar cópia ni dibujo alguno, de los objetos expuestos, sin permiso escrito y firmado por el dueño.

Artículo 28. Queda autorizada la Comision, para nombrar en los departamentos, sub-comisiones encargadas de ponerse al habla con los productores y excitarlos á concurrír á la Exposicion, indicándoles los objetos que pueden mandar con ventaja, ó ilustrándolos sobre los trámites que han de seguir con ese fin.

Artículo 29. Queda tambien autorizada la Comision, para nombrar comisionados especiales que recorran los departamentos, ya sea, formando colecciones ó promoviendo entre los productores, el concurso á la Exposicion.

Artículo 30. La Comision, oportunamente, redactará el reglamento interno de la Exposicion y el de los concursos especiales, que en ella deben celebrarse, como el de hortalizas, que tendrá lugar el primer domingo despues de abierta la Exposicion, y el de flores, que será el domingo inmediato, sometiéndose á la aprobacion del Poder Ejecutivo.

TÍTULO IV

Del Jurado

Artículo 31. El Jurado, se compondrá de quince miembros y nombrará de su seno, el Presidente y Vice presidente que deban presidirlo.

Artículo 32. El Secretario de la Comision Directiva, levantará y redactará el acta de las sesiones del Jurado.

Artículo 33. El Jurado, para funcionar, podrá sub-dividirse en grupos de tres ó cinco miembros; pero las resoluciones,se tomarán en sesion general,por mayoria absoluta de votos.

Articulo 34. Ningun expositor podrá ser jurado, mientras no renuncie anticipadamente á los premios que pudieran corresponderle.

Artículo 35. Los premios que el Jurado especial adjudique á los expositores, consistirán en medallas de oro, plata y bronce y menciones honorables. Podrá además, en casos muy especiales, discernir diplomas de honor ó de cooperacion.

Artículo 36. Los premios y medellas determinados en el artículo anterior, se discernirán, para los ganados, de lo manera siguiente:

RAZA BOVINA

1er. Grupo: Animales reproductores indígenas.
2°. Id. Animales reproductores de razas extranjeras puras, connaturalizadas en el país.
3er. Grupo: Animales de razas, obtenidos por el cruzamiento en el país,
4°. Id. Animales de razas extranjeras, puros importados

PARA LOS MACHOS DE CADA GRUPO

1er.	premio	medalla de oro.
2.°	id	id. de plata.
3er.	id	id. de bronce.
4°.	id	mencion honorable.

PARA LAS HEMBRAS DE ID. ID.

1er.	premio	medalla de plata.
2.°	id	id. de bronce.
3er.	id	mencion honorable.

RAZA CABALLAR

1er. Grupo: Animales reproductores indígenas.
2.º id. id. id. de razas extranjeras, puros connaturalizados en el pais.
3.º id. Animales de razas, obtenidos por el cruzamiento en el país.
4.º id, Animales de razas extranjeras, puros, importados.

PARA LOS MACHOS DE CADA GRUPO

1er. premio . . . . . medalla de oro.
2.º id. . . . . id. de plata.
3er id, ... id. de bronce.
4.º id. . . . . mencion honorable.

PARA LAS HEMBRAS DE ID, ID.

1er. premio. . . . . medalla de plata.
2.º id. . . . . id de bronce.
3er. id. . . . . mencion honorable.

RAZA ASNAL

1er. Grupo: Animales reproductores de razas extranjeras, connaturalizados en el país.
2.º id. Animales reproductores de razas extranjeras, puros, importados.
3er. id. Animales híbridos, nacidos en el país.

PARA LOS MACHOS DEL 1.º Y 2.º GRUPO

1er. premio. . . . . medalla de oro.
2.º id. . . . . id. de plata.
3er. id. . . . . id. de bronce.
4.º id. . . . . mencion honorable.

PARA HÍBRIDOS DEL TERCER GRUPO

1er. premio. . . . . medalla de plata.
2.º id. . . . . id. de bronce.
3er. id. . . . . mencion honorable.

RAZA OVINA

1.er Grupo: Animales de razas extranjeras, puros, connaturalizados en el país, lana merina.
2.° id. Id. id. id. id. lana larga.
3er. id. Animales de razas obtenidos por cruzamiento en el pais.
4.° id. Animales de razas extranjeras, puros, importados.

PARA LOTES CON MACHOS Y HEMBRAS

1er. premio. . . . . medalla de oro.
2.° id. . . . . id. de plata.
3.° id. . . . . id. de bronce.
4.° id. . . . . mencion honorable.

RAZA CAPRINA

1er. Grupo: Animales de razas extranjeras, puros, connaturalizados en el país.
2.° id. Animales de razas extranjeras, puros, importados.

LOTES CON MACHOS Y HEMBRAS

1er. premio. . . . . medalla de oro.
2.° id. . . . . id. de plata.
3er. id. . . . . id. de bronce.
4.° id. . . . . mencion honorable.

RAZA PORCINA

1er. Grupo: Animales de razas extranjeras, puros, connaturalizados en el pais.
2.° id. Animales de razas, obtenidos por el cruzamiento en el pais.
3er. id. Animales de razas extranjeras, puros, importados.

POR CASALES DE AMBOS SEXOS

1er. premio. . . . . medalla de oro.
2.° id. . . . . id. de plata.
3er. id. . . . . id. de bronce.
4.° id. . . . . mencion honorable.

Artículo 37. Para obtener los premios expresados en el artículo anterior, los ganados deberán ser bien sanos y correctos, teniendo los de la raza:

Bovina.	de	1	1/2	á	5	años	de edad
Caballar.	de	1	1/2	á	5	«	» »
Asnal.	de	1	1/2	á	5	»	» »
Ovina.	de	1		á	3	»	» »
Caprina.	de	1		á	3	»	» »
Porcina.	de	1		á	2	»	» »

Los animales de mayor edad, solo podrán premiarse con diploma de cooperacion.

Artículo 38. El Jurado, al clasificar la raza caballar y bovina, formará con la primera, cuatro divisiones, comprendiendo animales de carrera, de silla y viaje, tiro liviano y tiro pesado. Con la segunda, tres, comprendiendo animales para leche, trabajo y carne; cada una de estas divisiones podrá premiarse, como se establece en el art. 36.

Artículo 39. Para los ñandues, las aves de corral, mamíferos menores domésticos indígenas, importados y connaturalizados, se premiarán con medallas de oro, plata, bronce y menciones honorables.

Art. 40. Los premios para las hortalizas y frutas secas, consistirán en:

1er. premio.	medalla de oro.
2.° id.	id. de plata.
3er. íd.	id. de bronce.
4.° id.	menciones honoríficas.

Artículo 41. Las medallas mencionadas en el artículo anterior, solo podrán discernirse á colecciones de hortalizas, que representen la produccion de una huerta ó quinta y de ninguna manera á tipos aislados, por extraordinarios que sean, salvo el caso sin embargo, en que estos tipos representen plantaciones especiales de alguna consideracion.

Artículo 42. Para las flores, destínase como:

1er. premio.	1 medalla de oro.
2.° id.	1 id. de plata.
3er. id.	3 id. de bronce.
4.° id.	menciones honoríficas.

Artículo 43. Todos los demás productos y objetos que figuren en la Exposicion, se dividirán por clases y grupos, pudiendo segun su importancia y mérito, ser premiados con medalla de oro, plata, bronce y menciones honorables.

Artículo 44. Los grandes diplomas de honor, se darán á los expositores que presenten colecciones valiosas de animales ú otros objetos de mucho mérito, que á juicio del Jurado, merezcan esa distincion.

Artículo 45. Cada expositor, podrá recibir uno ó mas premios, cada vez que éstos, sean obtenidos en distintos grupos.

Artículo 46. No siendo la Exposicion un concurso de animales gordos, no re-

cibirán premio todas aquellas reses, que á juicio del Jurado, sepresenten con exceso de gordura.

Artículo 47 Las resoluciones del Jurado, serán inapelables.

TÍTULO V

Disposiciones Generales

Artículo 48. La persona que hiciera falsas declaraciones, ó presentare productos ó animales que no fueran de su propiedad, sin autorizacion escrita del dueño, será espulsada del local de la Exposicion.

Artículo 49. Todo expositor de un descubrimiento ó invento, que pueda ser privilegiado, ó de una marca de fabrica que pueda ser registrada, podrá con anticipacion recabar de la Comision Directiva, un certificado que le garanta su propiedad.

Articulo 50. Para obtener el certificado de que habla el artículo anterior, se acompañará la solicitud, con una descripcion completa, plano y croquis de ó los objetos que deban garantírse.—Esos documentos, se depositarán por la Comision en el Museo Nacional ó la Oficina de Marcas de fábrica, donde serán inscriptos en un libro especial, remitiéndose gratuitamente para el interesado, un boleto que garanta la marca ó el invento, durante tres meses, despues de clausurada la Exposicion.

Articulo 51. Pasado el 10 de Abril de 1885, no se recibirán en la Exposicion animales ni productos de ningun genero, por mas que hayan sido inscriptos con anticipacion.

Artículo 52. Terminada la Exposicion, los expositores ó sus representantes, retirarán los objetos expuestos, mediante la devolucion del recibo talonario que se les expida al ingresar. Si pasados treinta dias, asi no lo hicieran, la Comision Directiva dispondrá de ellos.

Articulo 53. La Comision Directiva, está facultada para dirimir todas las dudas ó cuestiones que puedan suscitarse en el local de la Exposicion y podrá expulsar á todo expositor ó simple visitante que desconozca su autoridad; queda tambien autorizada para modificar el presente Reglamento, prévia aprobacion del Gobierno.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 11 de 1884.

Con las modificaciones y ampliaciones acordadas, dése al R N. el decreto redactado por la Direccion General de Inmigracion y Agricultura, relativo á la celebracion de una Exposicion Nacional, en el año próximo de 1885, bajo los auspicios del Poder Ejecutivo de la República y apruébanse, el programa y reglamento para la misma, confeccionados por dicha Oficina.—Comuníquese.

SANTOS
CÁRLOS DE CASTRO.
MANUEL HERRERA Y OBES.
JOSÉ L. TERRA.
MÁXIMO TAJES.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 12 de 1884

DECRETO

Considerando: que las Exposiciones constituyen hoy, uno de los medios mas seguros y eficaces, para estimular al productor á mejorar y aumentar sus productos;

Considerando: que el pequeño concurso que, como ensayo y por inciativa de la Asociacion Rural, se ha celebrado últimamente entre nosotros, ha dado resultados altamente satisfactorios; y

Considerando: que entra en las atribuciones del Gobierno, levantar y prestigiar las fuerzas productoras, como asi mismo, recompensar á los ciudadanos cuyos trabajos y desvelos, redundan en beneficio del pais en general:

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El 19 de Abril de 1885, en el local que oportunamente será designado, se abrirá una Exposicion Nacional, que se clausurará cuando lo disponga el Poder Ejecutivo.

Artículo 2.° Serán objeto de la Exposicion, los diversos productos de la tierra, obtenidos por el cultivo, las plantas naturales, los ganados en general, los productos de las industrias rurales y urbanas, la maquinaria agrícola, modelos y planos de construcciones rurales y riegos, proyectos de establecimientos agropecuarios, escuelas de agricultura, memorias y tratados, tendentes á propagar conocimientos sobre agricultura é industrias.

Artículo 3.° Podrán tambien concurrir á la Exposicion, los ganados puros importados, y las máquinas en general, fabricadas en el exterior.

Artículo 4.° Nómbrase una Comision de exposicion, presidida por el Señor Ministro de Gobierno, compuesta de los miembros de la Comision Directiva de la Asociacion Rural del Uruguay y de los de la Direccion General de Inmigracion y Agricultura; á cuya Comision, le queda cometido, el cargo de instalar la Exposicion, recibir y colocar los productos, clasificarlos y formar el catálogo general que sirva de guia á los visitantes

Artículo 5.° Un Jurado, compuesto de quince miembros propuestos por la Comision de Exposicion y nombrados por el Poder Ejecutivo, examinará los productos remitidos y una vez juzgados y apreciados debidamente, propondrá al Gobierno,por intermedio de la Comision de Exposicion, los premios que merezcan los expositores.

Artículo 6.° El Jurado, podrá subdividirse en grupo de cinco ó de tres miembros, pero los premios, serán dicernidos en sesion general y por mayoría absoluta de votos.

Artículo 7.° Consistirán los premios, en medalla de oro, plata, bronce y menciones honoríficas, pudiendo el Jurado, si lo juzgara conveniente, discernir diplomas de honor ó de cooperacion en casos especiales.

Artículo 8.° Los diplomas, serán refrendados por el Presidente-Vices y Secretario de la Comision Directiva de Exposicion y su entrega con las medallas, será efectuada pública y solemnemente por el Presidente de la República el dia que se designe para ese acto.

Artículo 9.° Destínase de las rentas generales, la suma de *veinticinco mil* pesos para gastos de la Exposicion.

Artículo 10. Los fondos que se precisen para los fines del artículo anterior, serán entregados por el Ministro de Hacienda, á solicitud, en forma, de la Comision Directiva.

Artículo 11. La Comision Directiva de la Exposicion, prévia la aprobacion del

Gobierno, queda facultada para dar solucion á los puntos que se susciten, no previstos por este decreto.

Artículo 12. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.
MANUEL HERRERA Y OBES.
JOSÉ L. TERRA.
MÁXIMO TAJES.

Este decreto y reglamento, circuló con profusion en el exterior y aquí y fué por todo, perfectamente acojido

Las pocas observaciones que le opuso la prensa de la capital, se relacionaban, las unas, con la exclusion que se hacia de las industrias urbanas y las otras, con el carácter internacional que se daba á la presentacion de ciertos objetos,cuando para lo demás, la exposicion era puramente Nacional.

Con respecto al primer punto, se publicaron varios y bien redactados articulos, demostrando la conveniencia que habria, en admitir las industrias urbanas en el certámen decretado; y la «Liga Industrial» celosa defensora de los intereses que representa, insistiendo sobre este particular, gestionó y obtuvo del Superior Gobierno, la debida autorizacion para figurar en la expresada fiesta.

El segundo punto, no dió márgen á dificultades de ningun género; antes por el contrario, motivó ciertas explicaciones, que evidenciaron de una manera terminante, las ventajas que reportaría el país, con la combinacion observada.

En efecto, al admitir en la exposicion ciertos y determinados productos del exterior, me ceñí extrictamente á las órdenes del Superior Gobierno, que no solo deseaba rodear esta fiesta rural, del mayor brillo y expleudor, sino que aspiraba ardientemente á que sus consecuencias, fueran de verdadero provecho para el país.

La autorizacion, que se consedia en el Decreto y Reglamento, de presentar ganado finos, así como máquinas y herramientas agrícolas provenientes del extranjero, no responde á otros móviles.

Al aconsejar, pues, esta medida, no fué inspirado, como algunas personas lo han creido, por la vana pretension de establecer la competencia entre los ganados y máquinas que vinieran del exterior, con los similares originarios del país; una idea mas elevada me guiaba y creo haber procedido con acierto, al aconsejar su realizacion, porque ella prometía grandes beneficios para los productores en general.

Conocidas son por demás, las deplorables circunstancias porque cruza nues-

tra ganaderia. Una reforma inmediata en la clase y condiciones del ganado, se hace indispensable; y ya que, el sistema de la seleccion, que ha sido tan preconizado por distinguidos é inteligentes ganaderos, es demasiado lento en sus resultados, conviene, á la verdad, que se adopte el cruzamiento, que es el medio mas ràpido y seguro, para subsanar los defectos que adolece nuestra raza criolla.

Un número considerable de nuestros ganaderos, participa desde muchos años de esta última opinion, y si hasta ahora, no se le han dado formas prácticas, es debido á la carencia en el pais, de buenos sementales y á las dudas y temores, que inspira su adquisicion en el exterior.

Con la admision de ganados extranjeros en nuestra exposicion, se salvaban éstas y muchas otras dificultades, porque era lógico suponer, que los criadores que del otro lado del Atlántico y aun los de la vecina República que hubiesen concurrido, no lo hubieran hecho con el único fin de alcanzar una medalla, sinó que, comprendiendo y apreciando los peligros de todo género á que quedaban expuestos sus ganados, con motivo de los viajes y demás molestias que tenian que sufrir, les convenia conservar la distincion alcanzada y vender los animales á precios remuneradores.

Por otra parte, nuestros ganaderos, pudiendo apreciar personalmente la clase y condicion de los ganados, no hubieran dejado de hacer ofertas aceptables, para adquirir lo que tanto desean introducir en sus respectivos establecimientos; es decir, una sangre reformadora, que los repusiera de los quebrantos sufridos y amparara á la vez de los achaques del porvenir.

Lo mismo hubiera sucedido con las máquinas y herramientas agrícolas; nuestros progresistas agricultores en presencia de esos modernos y poderosos agentes de la produccion agraria, no hubiesen dejado de adquirirlos para mejorar sus condiciones, dando así, un provechoso ejemplo á los demás colegas, que una vez impuestos y convencidos de la bondad de las máquinas, tratarian por todos los medios á su alcance de adquirir iguales.

Tales son, brevemente expuestas, las razones que me han inducido á proponer en nuestra proyectada exposicion nacional, la admision de ganados, así como la de màquinas y herramientas procedentes del exterior. Ahora, con respecto á la competencia que podía establecerse entre éstos y los productos similares del país, la simple lectura del Reglamento, evidenciará que todo ha sido perfectamente previsto y que eran infundados los temores que se abrigaban.

Las gestiones de la Liga Industrial á que he hecho referencia, tuvieron por resultado la promulgacion del siguiente decreto.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 5 de 1884.

Considerada la nota de la Asocacion «Liga Industrial» y oida la Comision de Exposicion.

El Poder Ejecutivo acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase á la Comision de Exposicion Nacional, para abrir una Seccion destinada á las artes y á las industrias nacionales en general.

Artículo 2.° Permitase en dicho torneo, la exhibicion de un ejemplar de cada sistema de máquinas importadas para este objeto, con aplicacion especial para las manufacturas é industrias en general.

Articulo 3.° Nómbrase á los Señores D. Francisco A. Lanza, D. Luis Podestá y D. Ventura Gotusso, miembros de la Asociacion Liga Industrial, para formar parte de la Comision de Exposicion.

Articulo 4.° Las rosoluciones de la Comision de Exposicion, se tomarán con arreglo á lo estatuido en los reglamentos especiales, dictados por el Poder Ejecutivo, siendo por consiguiente, de la competencia en conjunto de la dicha Comision, la organizacion, direccion y administracion del torneo en todas sus faces.

Artículo 5.° Proceda la Comision de Exposicion, si lo crée conveniente, debido á la ampliacion que este Decreto determina, á proponer las alteraciones que juzgue del caso al reglamento y programa aprobados el 11 de Enero próximo pasado.

Artículo 6.° Oportunamente, solicítese del Cuerpo Legislativo, los fondos necesarios para cubrir las erogaciones que origine el cumplimiento de este Decreto.

Artículo 7.° Comnníquese y publíquese.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.
MANUEL HERRERA Y OBES.
JOSÉ L. TERRA.
MÁXIMO TAJES.

Esta disposicion, como es natural, vino á alterar el órden de cosas establecido por el primer decreto y reglamento, dando origen á ciertas modificaciones en éste, así como en la constitucion de la Junta Directiva, la que quedó difinitivamente constituida, en la forma que sigue:

Presidente Dr. D. Cárlos de Castro.
1er. Vice-presidente Dr. D. Domingo Ordoñana.
2.° « « Sr. « Blas Vidal.
Secretario honorario « « Francisco Aguilar y Leal.
Comisario General « « Modesto Cluzeau Mortet.
Secretario Titular « « Alberto V. Zorrilla.
Tesorero « « Joaquin Corta.
Contador Interventor « « Juan Mac-Coll.

VOCALES

Señor Don Francisco A. Lanza.
« « Luis Podestá.
» « Ventura Gotusso.
« « Benjamin Martinez.
« « Cárlos Honoré.
« « Justo Corta.
« « Emiliano Ponce de Leon.
« « Luis de la Torre.
« « Conrado Hugues.
« « Eduardo Cooper.
« « Luis Lerena Lenguas.
« « A. Lermitte.
« « Manuel Artagaveytia.
« « C. Reyles.

Esta Comision, celebraba sus sesiones en los salones de la Direccion Central de Inmigracion y Agricultura y una de sus primeras resoluciones, fué la de encargarme la redaccion de un reglamento interno, el que una vez presentado, sufrió algunes modificaciones, para quedar finalmente aprobado como sigue:

Reglamento Interno de la Comision Directiva de la Exposicion Nacional

Articulo 1.° Los cargos de la Comision de Exposicion Nacional se repartirán del modo siguente: Un Presidente, dos Vice Presidentes, un Vocal-Secretario, un Comisario General, un Contador Interventor, un Tesorero.

Artículo 2.° El personal de su oficina, será estipendiado y se compondrá por ahora, hasta nueva resolucion de la Comision, de un Secretario, un Auxiliar, un Portero.

Artículo 3.° La Comision, se reunirá siempre que lo convoque el Presidente.

Artículo 4.° Siendo el *quorum* de la Comision de nueve miembros, se admiten que puedan formarlo cinco, pero en caso de que haya menos de diez, se necesita la conformidad de cinco votos, para formar resolucion.

En los casos de empate, el voto del Presidente, se contará doble.

Artículo 5.° Cuando por razones especiales, no puedan asistir el Presidente ó Vices y que hubiera un número suficiente de vocales, éstos, nombrarán por mayoría de votos, un Presidente *ad-hoc*.

Artículo 6.° De cada sesion, se labrará por el Secretario, en un libro llevado al efecto, una acta consignando en ella, el nombre de los miembros presentes, los asuntos entrados, y las resoluciones tomadas.

Artículo 7.° El Presidente y el Secretario Vocal, firmarán las resolucines de la Comision.

Artículo 8.° El Secretario titular, se hará cargo de la Secretaría y es responsable del órden y buen funcionamiento de esta Oficina.

Artículo 9.° Sus atribuciones y deberes son:

1.° Labrar las actas de las sesiones.

2.° Preparar y poner al despacho, la correspondencia de la Comision.

3.° Llevar con órden y mètodo, el Archivo.

4.° Expedir las convocaciones á los miembros de la Comision, cuando lo ordene el Presidente.

5.° Llevar los libros de Secretaría, redactar notas, y autorizar el trámite interno de la Oficina.

Artículo 10. Fuera de las atribuciones determinadas en el artículo anterior, el Secretario, está en la obligacion de acatar y ejecutar las órdenes del Presidente ó quien lo represente.

Artículo 11. En los asuntos de mayor importancia, el Presidente nombrará, uno ó más miembros informantes, para que los estudien y propongan la resolucion que sobre ellos deban recaer.

Artículo 12. El Comisario General, tendrá las atribuciones, que la Comísion de Exposicion, le delegue.

Artículo 13. El Tesorero, no hará ningun pago, ni recibirá fondos, sin la órden escrita del Presidente y la intervencion del Contador.

Artículo 14. Para ampliar ó modificar este Reglamento, será necesario que esté rennída la Comision Directiva.

Tambien con motivo de la intervencion de la «Liga Industrial» en este asunto, fué necesario modificar el primitivo programa, en el sentido que se expresa, en el decreto de Abril 5 de 1884.

A ese respecto, tuve el honor de presentar un proyecto de reforma, el que fué sancionado del modo siguiente:

SECCION VII

INDUSTRIAS URBANAS

1.° Material y producto de la fundicion, bronceria, herreria, cerrajería y todos aquellos que usan como materia prima, metales extranjeros ó del país.

2.° Material y productos de la explotacion de minas y canteras, de la marmoleria, alfareria, vidrieria y de todos aquellos, que usan tierras y minerales del país.

3.° Material y productos del aserradero, de la carpinteria, ebanisteria, torneria y todos aquellos, que usan maderas importadas ó del país.

4.° Material y productos de la filatura, cordeleria, camiseria, alpargateria, cesteria y todas aquellas,que usan telas y fibras vejetales, procedentes del exterior ó del país.

5.° Material y productos de la fideleria, licoreria, confiteria, cerveceria, perfumería y todas aquellas, que usan sustancias vejetales, procedentes del exterior ó del país.

6.° Material y productos de la lomilleria, zapateria, guanteria, peleteria, sombrereria, sastreria y todas aquellas, que usan telas, fieltros, lanas,pelos, plumas y pieles, procedentes del exterior ó del país.

7.° Material y productos de fábricas de conservas, graserias, jaboneries y todas aquellas, que aprovechan las carnes y demas despojos de los ganados y animales silvestres, faenados en el país.

SECCION VIII

CIENCIAS Y ARTES

1.° Instrumentos de precision y material, para enseñanza de las ciencias en general, fabricados en el pais.

2.° Obras y publicaciones diversas, aparatos è instrumentos del arte medicinal, ambulancias civiles y militares.

3.° Material y productos de las artes químicas y la farmacia, colecciones de plantas. minerales, animales, etc.

4.° Mapas y aparatos de geografía, astronomia y cosmografía.

5.° Planos y proyectos de ferro-carriles y canales.

6.° Planos y proyectos de carreteras, puentes y calzadas, construcciones navales y obras públicas en general.

7.° Material y procedimientos de telegrafía.

8.° Material, planos y memorias, para la organizacion y planteamiento de escuelas urbanas, públicas y privadas.

9.° Material y productos de la litografía, tipografía, encuadernacion, fotografía, escultura, etc., etc.

10. Pinturas, dibujos y grabados diversos.

11. Instrumentos de música, composiciones musicales diversas, colecciones de medallas, porcelanas, etc., etc.

Además de estas dos secciones que se agregaron al primitivo reglamento, propuse algunas ampliaciones y modificaciones, que era indispensable introducir en el mismo y que fueron aceptadas por la Comision.

El Superior Gobierno á su vez, prestó su aprobacion á las reformas propuestas, autorizando la Comision Directiva, á que hiciera editar y repartir, el nuevo Programa y Reglamento.

Como miembro de la Comision de Exposicion,y arrogandome tal vez facultades que no me corresponden, no puedo menos que hacer constar aquí, todo el afan y el celoso empeño,que esa digna corporacion se ha tomado,por llevar á cabo la fiesta proyectada. Por desgracia, suscitadas por la falta deun terreno aparente y otras circunstancias, surgieron dificultades, que han interrumpido los trabajos de la comision, colocándola en la imposibilidad de cumplir su cometido para el dia prefijado, lo que puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo, originó el aplazamiento indeterminado,de aquel importante torneo.

Es de esperar, ahora, que una vez vencidas las dificultades á que acabo de referirme, el Superior Gobierno, precise una nueva época y que la Comision Directiva, inspirándose en los patrióticos sentimientos que la animan,lleve á buen término, la obra empezada y que tan inopinadamente fué suspendida.

VI

Fuera de los trabajos á que se refieren los capítulos anteriores, se han efectuado muchos otros. tendentes á prestigiar nuestros productos en el exterior; es así, que el pais ha figurado en varias exposiciones, conquistando merecidos lauros y llamando la atencion del mundo civilizado.

Las exposiciones del exterior, cuando se efectúan en paises manufactureros y de gran comercio, tienen el doble mérito, de estimular la mejora de la produccion y abrir mercados consumidores; es debido á esa recomendable condiccion,que la Asociacion Rural, la Liga Industrial y el Centro á mi cargo, han puesto siempre su mayor empeño,para que el Gobierno favoreciera, en cuanto le fuera posible, la concurrencia de la República, á todos los certámenes á que fué invitada.

Hoy, sin embargo, me es sensible hacer notar, que contra su voluntad, esta Direccion. ha tenido que variar el órden de cosas establecido al respecto.

Invitado galantemente nuestro Gobierno, por el de Estados Unidos,para concurrir á la Exposicion que debia tener lugar en Nueva Orleans, en Diciembre del 84 y pasado el expediente á imforme de este Centro, se resolvió aconsejar la nó asistencia á esa fiesta del trabajo.

Los fundamentos que motivaron semejante resolucion, se relacionaban con nuestra exposicion nacional y es con el deseo, de que ésta se llevara á cabo en las mejores condiciones, que se aconsejó aquella medida.

El Superior Gobierno, como puede verse por el expedientillo que á renglon seguido publico, aceptó y puso en práctica, las conclusiones dadas por esta Direccion.

Legacion del Uruguay.—Traduccion.—Departamento de Estado, Octubre 6 de 1883.—Señor:—De conformidad con las disposiciones de la Seccion octava del acto del Congreso de 10 de Febrero de 1883, proveyendo la creacion de una Exposicion Universal Industrial y Exposicion Centenaria de Algodon, que debe tener lugar en el año 1884, bajo los auspicios unidos del Gobierno de Estados-Unidos, la Asociacion Nacional de los cultivadores de algodon y de la ciudad donde esta deba tener lugar:—A pedido de la Comision Directiva, tengo el honor de trasmitir á Vd. uua cópia de la proclama del Presidente que ordena la apertura de la Exposicion, en el primer Lunes del mes de Diciembre de 1884, en Nueva Orleans, Luisiania, una cópia del acto del Congreso referido y una cópia de los reglamentos adoptados por la Comision Directiva. Como verá Vd. por la lectura del acto del Congreso mencionado, estos doccmentos se trasmiten á Vd. con el objeto de darle publicidad, en el país que Vd. tan dignamente representa en esta capital. Al cumplir con este deber de forma, me aventuro á expresar sin embargo, la esperanza, que Vd. mire personalmente esta empresa de una manera favorable, que lo estimule á recomendarla á sus conciudadanos, en términos que despierte su interés, por la Exposicion. Conforme la Seccion novena del mismo acto del Congreso, el Presidente, enviará en tiempo oportuno á su Gobierno, la invitacion para que sea representado y tome parte en la Exposicion.

El objeto de la Exposicion, es conmemorar el Centésimo Aniversario del primer embarque de algodon de Estados Unidos, como artículo de comercio en 1784. Se trata de presentar una ocasion adecuada, para desplegar el algodon en todas sus condiciones de cultura y manufactura, como objeto principal, pero en la cual se inclinarán tambien todas las artes y manufacturas, productos del suelo, y minerales de todas las naciones que sirvan para ilustrar los grandes adelantos obtenidos en beneficio del progreso y la civilizacion, durante el siglo que ha pasado, desde ese embarque inicial.

El Presidente abriga la esperanza de que el Gobierno del Uruguay, se dignará dar atencion preferente á este respeto, y que se hará representar y tomará

parte en la Exposicion proyectada, despertando al mismo tiempo, la atencion del pueblo de ese país, hàcia los objetos de la Exposicion para estimular su cooperacion. Espera además, que la oportunidad ofrecida para el cambio mútuo de sentimientos nacionales y relaciones amistosas entre el pueblo de ambas naciones, tenga por resultado, nuevas y mayores ventajas para la ciencia y la industria y sirva al mismo tiempo, para estrechar los vínculos de paz y amistad, que actualmente existen, entre el Gobierno y pueblo del Uruguay y los de los Estados-Unidos.—Acepte, señor, la renovacion de las seguridades de mi mas alta consideracion.—Federico J. Frelinghusen —Señor don Enrique M. Estrázulas. etc.— Es cópia fiel.—Firmado. - E, Avila.—Oficial de la Legacion.—Es ,cópia, conforme.—Oscar Hordeñana.—Oficial Mayor.

Legacion del Uruguay. - Nueva York, Octubre 9 de 1883.—Señor Ministro:— Tengo el honor de acompañar la traduccion de la nota del señor Secretario de Estado, en la que se invita al Gobierno de la República, á concurrir y tomar parte en la Exposicion Universal que tendrá lugar en la ciudad de Nueva Orleans, en el mes de Diciembre de 1884, bajo los auspicios reunidos del Gobierno de Estados Unidos, de la Asociacion Nacional de los cultivadores de algodon y de la misma cindad de Nueva Orleans.—Incluyo tambien, cópia de la proclama del Presidente, del acto del Congreso creando dicha Exposicion y de los reglamentos generales de la misma.

Por esos documentos, verá V. E. que aunque el objeto primordial de la exhibicion, es el de mostrar en sus diversas faces la cultura y manufactura del algodon, es tambien extensivo á todas las artes y manufacturas, los prôductos del suelo y minerales de todas las naciones.

La Exposicion se dividirá en los grupos siguientes:

Agricultura, Horticultura, Piscicultura, Materias primas y manufacturadas, muebles y accesorios. Materias textiles, ropas y accesorios, Artes industriales, Productos alimenticios, educacion, Instruccion, Obras de arte, minerales y maderas.

En la mayor parte de estos grupos, nuestro pais, puede estar muy dignamente representado, diré mas, representado de un modo del cual no se tiene la menor idea en este pais, donde nuestros recursos y grado de civilizacion, son completamente desconocidos. Se nos presenta la oportunidad de concurir por primera vez á una exposicion americana, y las ventajas que de ello se acrecerían son tan evidentes, que no abrigo duda de que la idea, recibirá el apoyo decidido de nuestro Gobierno, y que se dictarán las medidas necesarias, para que la República salgan tan airosa de este torneo de progreso, como lo ha sido en análogos actos, en las diversas partes del mundo donde se ha presentado.

En caso de aceptarse la invitacion, llamo desde ya la atencion de V. E. hácia

las disposiciones del reglamento general, que establece como medida prévia la organizacion de comisiones oficiales aqui, encargadas de los trabajos preparatorios.

Me permito rogar á V. E , que conforme á los deseos manifestados por el señor Secretario de Estado, quiera dar publicidad á los documentos adjuntos

Dios guarde á V. E. muchos años.—Firmado.—Enrique M. Estrázulas.—Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Manuel Herrera y Obes.—Montevideo.—Es cópia.—Conforme.—Oscar Hordeñana.—Oficial Mayor.

Montevideo, Noviembre 28 de 1883.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar á V. E. cópia legalizada de la nota que me ha dirijido el Señor Encargado de Negocios de la República en Norte Amèrica, y de los documentos á que ella se refiere, relativos á la invitacion que el Gobierno de los Estados Unidos hace al de la República, para concurrir y tomar parte en la Exposicion Universal que tendrá lugar en la ciudad de Nueva Orleans, en Diciembre de 1884.

Ruego á V. E. quiera adoptar la resolucion que estime conveniente y trasmitírmela, para llevarla á conocimiento del expresado Agente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Diciembre 4 de 1883.

Pase á informe de la Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

CASTRO.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 7 de 1884.

Con el informe adjunto vuelva al Ministerio de Gobierno.

CLUZEAU MORTET,
Director.
Rodriguez,
Secretario.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 7 de 1883.

Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Esta Direccion, se ha impuesto de la nota del Señor Encargado de Negocios de la República en Nueva York y demas documentos que la acompañan, referentes á la invitacion que el Gobierno de Estados Unidos hace, al de la República, para que concurra á la Exposicion Universal que debe celebrarse en Nueva Orleans en

conmemoracion del centenario del primer embarque de algodon de Estados Unidos, efectuado como artículo de comercio en 1784.

Aunque el expresado certámen tenga por principal objeto, presentar la produccion algodonera, bajo todas sus formas, ya sean estas, culturales ó industriales, se ha dispuesto, asi mismo, para dar mayor brillo é importancia á la fiesta, aceptar el concurso de todas las artes é industrias y los productos de la minería, la ganadería y la agricultura.

Se trata, pues, de una exposicion general, en la que, indudablemente, podríamos ocupar un puesto distinguido.

La utilidad de estas fiestas, viene demostrándose desde muchísimos años; ellas estimulan el industrial á mejorar sus condiciones, vivifican y activan el comercio y son motivo de contacto y relaciones entre los productores, que dan cohesion á las sociedades, originando á la vez riqueza y prosperidad.

Por estas razones, Excmo. Señor, los Gobiernos celosos del bienestar y engrandecimiento de los pueblos cuyos destinos rigen, tratan por todos los medios á su alcance, de concurrir á esas fiestas del trabajo, imponiéndose para ello, muy á menudo, inmensos y dolorosos sacrificios.

En el caso presente, sin embargo, esta Direccion no crée oportuno aconsejar á V. E. la concurrencia á aquel certámen, y es de opinion, que antes de asistir á fiestas de este género, que con mucha frecuencia se celebran en el exterior, debía el Superior Gobierno concentrar todas sus fuerzas, para dar mayor brillo y esplendor á la Exposicion Nacional proyectada entre nosotros.

Por otro lado, la época en que debe celebrarse la Exposicion de Nueva Orleans, no es propicia y nos sorprende sin preparacion ninguna, dejándonos por tanto muy poco tiempo, para coleccionar y arreglar nuestros productos de manera que figurasen con ventaja, y dieran una elevada idea del grado de cultura y adelanto á que hemos llegado.

Dejando así evacuado el informe pedido por ese Ministerio, me es grato saludar á V. E. con el tributo de mi distinguida consideracion.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Diciembre 23 de 1883.

Contéstese al Ministerio de Relociones Exteriores, con trascripcion del precedente informe, que el Gobierno por las razones indicadas en su dictámen y la de estar en preparativos para celebrar el año próximo una Exposicion Agro pecuaria, resuelve que la República no concurra á la de Nueva Orleans, agradeciendo la galantería y recuerdo del Gobierno Norte-Americano.

Comuníquese á la Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.

TÍTULO VII

Montes, su conservacion y mejora

TÍTULO VII

MONTES, SU CONSERVACION Y MEJORA

I

La utilidad de los montes, no puede ponerse en duda. Ellos constiuyen, una importante fuente de riqueza para el país que los posée y son á la vez, agentes bienhechores que depuran la atmósfera, contribuyendo asi, á asegurar el regular funcionamiento del organismo del hombre y los animales.

Los árboles, en mayores proporciones que los demas vegetales, toman del aire, ácido carbónico y otros productos gaseosos ó volátiles que los animales exhalan, ó que resultan de la descomposicion de las materias orgánicas y devuelven oxígeno, qne es aprovechado por todos los seres vivientes.

Ademas, los montes naturales ó artificiales, ejercen una accion directa sobre el clima y las condiciones agrícolas de un pais, porque atraen las lluvias, detienen la velocidad de los vientos, concurren á la formacion de la tierra vegetal, impiden las inundaciones y aseguran la permanencia de los rios, arroyos y aguadas en general.

Como riqueza, basta fijarse en las variadisimas aplicaciones que tiene la madera, para formarse una idea exacta de la utilidad é importancia de este producto.

Es empleado en proporciones considerables, por las artes y las industrias de mayor uso y en la economia doméstica, como combustible, presta al hombre grandes y positivos servicios.

Segun Egisto Rossi, en 1880, la produccion forestal en madera y leña solamente, ha sido de:

60.000.000 de dollars en Canadá.
70.000.000 « « « el Brasil.
385.000.000 « « « Estados-Unidos.
125.000.000 « « « Rusia,
45.000.000 « « « Escandinavia.
110.000.000 « « « Germania y Austria.
45.000.000 « « « Francia.

Estas cifras y los datos que la anteceden, son de por sí, bastante elocuentes; no necesitan comentarios, que vengan á demostrar la utilidad de los montes y la razon que asiste á los gobiernos que toman medidas severas, en beneficio de tan cuantiosos, como positivos veneros de riqueza.

II

Entre los enemigos de los montes, se considera al hombre, como el mas temible y peligroso.

Es él, en efecto, que con mas insistencia ha llevado su zaña, contra las grandes agrupaciones de árboles que, en los albores de la civilizacion, constituian su única vivienda, y le ofrecían ademas de un abrigo seguro, alimentos y varios productos que aprovechaba para su comodidad.

Resulta pues de esta circunstancia, el hecho singular y por demás raro é incomprensible, que la destruccion de los montes fué decretada y llevada á cabo precisamente, por el ser que mas los necesitaba, sin qne, la intervencion de la ciencia ni la mediacion de personas progresistas é inteligentes y aun, la de los mismos Gobiernos en algunos países, haya podido detener una devastacion que, con actividad febril, se efectuaba en ciertos casos.

La ignorancia y el deseo del lucro, son indudablemente, las causas que mas han contribuido á que tal cosa sucediera y es en vista de los peligros que encerraba para la sociedad en general, la prosecucion de tan irracional procedimiento, que, los Gobiernos previsores, han creido conveniente mas tarde, adoptar medidas tendentes á regularizar la explotacion de los bosques.

Los árboles, han ocupado en otras épocas, en determinados países, grandes extensiones de terrenos La Francia, por ejemplo, en los años de 1461 hasta 1590, tenia las tres quintas partes de su territorio ó sean, unos treinta millones de hectáreas próximamente, ocupadas por bosques y segun J. B. Thomas, de quien he omado estos datos, el mismo territorio, en épocas anteriores, era á tal extremo poblado de árboles que, podia considerarse como una sola y espesa selva, desde

que, una ardilla, hubiera podido saltando de rama en rama, recorrer la mayor parte de Francia.

Hoy sin embargo, este país tan adelantado y progresista, solo posée en montes altos y bajos 8.500,000 hectáreas y se vé en la dura necesidad de pagar un crecido tributo al extranjero, tributo, que asciende mas ó menos á la importante suma de 19.000,000 de francos y que tiende á aumentar aún.

Los datos sobre riqueza forestal que mas adelante trascribo, daran una idea mas acabada de la importancia de los montes en Europa; ellos han sido extractados de la importante obra de J. G. Lefebvre, sobre régimen y reconstruccion de los montes de Europa y América y publicados últimamente en *El Telégrafo Marítimo*.

He aquí los datos de la referencia:

«Segun los datos mas modernos que nos son conocidos, la extension forestal de Europa se eleva á unos 270 millones de hectáreas, es decir, unos 28 centésimos de la superficie total.

De esa extension corresponden á Rusia, 190 millones, 074,059 hectáreas; á Suecia y Noruega, 30.509,600; á Hustria Hungría, 14.721,717; Alemania, 14.151,262; á Francia, 8.500,000; á España 6.667,197, á Italia, 5.025,693; á Inglaterra, 889.195; á Suiza, 786.900; á Portugal, 561.000; á Bélgica, 434,896; á Grecia. 350.770.

No debe concederse á estas cifras mas que una exactitud relativa, toda vez que la superficie de la mayor parte de los montes se ha obtenido por aforo y no prévio el levantamiento de los planos correspondientes. Los vientos que en algunos países del Norte, derriban grandes masas de arbolado; las plagas de insectos, que los destruyen á mi lares; las necesidades crecientes de la industria, son otros tantos enemigos de la selvicultura. Fuerza es convencerse de que la mejora y fomento de los montes, su poblacion muy en particular, es una obra larga que exige mucho tiempo y á la cual deben concurrir todos los pueblos ¡Ojalá comprèndan pronto las naciones europeas, que sus intereses forestales son solidarios y que urge adoptar medidas que, faciliten el tèrmino de la destruccion que sufren los montes!

Los montes de Francia, producen anualmente 36 millones de metros cúbicos, y como el consumo se eleva á 55 millones, resulta que es tributaria al extranjero en 19 millones de pesetas, por valor de los productos forestales que importa, notàndose que vá en aumento la importacion, mientras que la exportacion se conserva casi constante. Hasta ahora, han ocurrido á su necesidad de productos leñosos, los pinos septentrionales, cuyas reservas van agotándose rápidamente.

Inglaterra, país en donde es mayor la importacion, está en condiciones mucho peores que Francia para la produccion. Durante el quinquenio de 1872-76, importó las siguientes cantidades de maderas encuadradas:

	Metros cúbicos	Valor—Pesetas
	—	—
De Rusia	485,911	20.111,555
Suecia y Noruega	815,826	29.507,547
Alemania	423,706	22.458,175
Posesiones inglesas de Amèrica	598,135	43.637,269
Otros países	603.150	36.324,185
De las maderas labradas importó:		
De Rusia	1.181,365	59.107,553
Suecia y Noruega	2.122,505	101.036,155
Posesiones inglesas de América	1.358,233	72.244,560
Otros países	210,664	21.812,355

Los montes de Rusia ocupan el 43 por 100 de la superficie total, pertenecien de una mitad próximamente al Estado, el cual cuida de su aprovechamiento y conservacion, con actividad y celo digno de todo elogio. De bien distinta manera se conducen los particulares, quienes talan sus montes sin cutdarse de los daños que ocasiona su destentada conducta. Y es que en los dominios del Czar, como en todas parte, las condiciones esenciales y propias del monte alto, pugnan con el interés del individuo.

Las principales especies leñosas que vegetan en los montes rusos, son los pinos y abetos, encoutrándose hácia las regiones septentrionales, bastante alerces que proporcionan excelente madera. Abundan tambien chopos que antes solo se empleaban para combustible y ahora se aplican mucho á la fabricacion de pasta para papel. Las quercineas, están representadas por especies sumamente útiles.

Suecia y Noruega, tienen 63,759 kilómetros cuadrados de superficie forestal, correspondiendo al Estado cerca de una quinta parte. Calcúlase por personas de competencia innegable, que el consumo excede en un cuarto á la produccion normal, advirtiéndose que los particulares descuajan sus montes, en tanto que el Estado somete el aprovechamiento á un régimen entendido, prudente y riguroso, que mejora de dia en dia los montes públicos.

Tal ha sido el espíritu destructor de los particulares propietarios de montes, que en 1.° de Enero de 1874 se promulgó una Ley, prohibiendo terminantemente que se apeen en árboles cuyas dimensiones no alcancen á 208 milímetros de diámetro (excluyeudo la corteza) y 4,75 metros de altura.

De Suecia y Noruega se exportan maderas anualmente (pinos y abetos en su mayor parte) por valor de cien millones de pesetas. En el país, suelen consumirse los abedules, chopos, tilos, olmos, etc., en multitud de aplicaciones industriales.

De Austria-Hungria y Boemia, solo Francia, importa anualmente par valor de 75 á 80 millones de pesetas en pinos, abetos, alerces, fresnos, etc.

Italia, hállase en vías de su generacion forestal, gracias al interés que se toma el gobierno y á las brillantes promociones de excelentes ingenieros que salen de

la escuela forestal de Vallombrosa, á cuyo frente está el sabio comendador Piccioli, autor de notabilísimas obras forestales.

En Suiza, ocupan el primer lugar, los prados á los que siguen los montes y la agricultura. La extension forestal, es de un sexto de toda la superficie, y se exporta anualmente, por valor de 6 ó 7 millones de pesetas. Casi todos los montes son de aprovechamiento comun, avaluándose en 5.83 metros cúbicos, la porcion de materia leñosa que corresponde á cada familia.

Multiplicando este factor por el número de familias, que es de 500,000 en toda Suiza, tiénese para consumo anual cerca de 3 millones de metros cúbicos.

El producto anual de los montes suizos se aproxima á 50 millones de pesetas; de manera que la hectárea produce, por término medio, 60 pesetas, cantidad mayor que la que se obtiene de los montes de Francia y Alemania. Tambien en Suiza ha tenido que salir el Estado, al encuentro de los que, sin otra cortapisa que su ambicion insaciable, se apresuraban á talar los montes. Se ha repartido semilla y formado víveres por cuenta del Estado, para distribuir las plantitas entre los ayuntamientos y los particulares. Hánse creado escuelas forestales y se han abierto cursos gratuitos para la enseñanza dasonómica y, por último, las autoridades cantonales tienen obligacion de redactar todos los años una memoria en que se expecifiquen los trabajos y mejoras que se han efectuado.

Por lo tocante á los Estados-Unidos y Canadá, despues de algunos años en que se han destruido inmensas superficies arboladas, se empieza á poner remedio y se trata de emprender considerables repoblaciones. »

III

La despoblacion de los montes, trae consigo, como puede verse en los capítulos anteriores, perjuicios de tal naturaleza y gravedad que, los Gobiernos mas ilustrados y progresistas, se han visto en la necesidad de adoptar medidas sumamente severas, para evitarla y oponer asi, una valla poderosa á la descomedida ambicion de algunos hombres, y á la imprevision, ignorancia é indiferencia de muchos otros que, bajo el pretexto de ejercer una industria lejítima, cometian abusos con grave detrimento para el país y la sociedad en que vivian

Una vez iniciada esa intervencion gubernativa, se formaron códigos forestales, se multiplicaron las leyes, los decretos y reglamentos, llegándose como en Francia, Italia y otros países, á constituir una legislacion especial y complicada; pero muy sábia y previsora.

La intervencion de los gobiernos, en la explotacion de los montes naturales, ya sean fiscales ó nó, por mas que particularmente, en este último caso parezca una arbitrariedad, es no obstante, indispensable, desde que, aquellos, en general,

por sus condiciones especiales, pueden y deben considerarse, como objetos de utilidad pública. Un monte de alguna importancia, no es ya como la arboleda que establece un particular, con fines especulativos ó puramente de recreo, el primero, formado en el trascurso de los siglos, ejerce una influencia poderosisíma sobre todos los terrenos que lo rodean y su supresion, podria originar á terceros, perjuicios considerables, mientras que, la segunda, si se halla aislada y ocupa poca extension, asi como se ha formado, puede suprimirse, sin que por eso resulten inconvenientes para nadie.

Es pues, en vista del bien general que se han colocado los montes, bajo la proteccion del Estado y no, como muchas personas se lo imaginan, con el odioso fin de crear rentas con perjuicio del productor.

Las leyes sobre montes que rigen en todos los países civilizados, los decretos y reglamentos que al mismo objeto se promulgaron, no atacan derechos, ni traban en lo mas mínimo la produccion forestal, antes por el contrario, aseguran la conservacion de aquellas agrupaciones de árboles, facilitan su explotacion y favorecen el comercio de maderas, leña, carbon y varias otras industrias forestales.

En ningun país, como en Estados-Unidos, se ha abusado más de la riqueza forestal. Los montaraces, no contentos con los primitivos sistemas de explotacion, adoptaron medios perfeccionados y poderosos y por mas que las leyes opusieran ciertas restricciones al corte de los bosques, resultó que, se temiera la escasez en vista de la gran demanda y consumo de maderas y del poco cuidado que se ponia en repoblar lo despoblado.

A ese respecto, los ingenieros José Jordan y Morera y Sebastiano Vidal y Soler, comisionados por el Gobierno Español en la Exposicion Internacional de Filadelfia, dicen en el informe que han elevado al Ministerio de Fomento, con fecha 31 de Agosto de 1876, que, «la cuestion que para el porvenir preocupa á los americanos, es saber de donde vendrá la madera tan necesaria para sus múltiples industrías, una vez agotados sus montes. Los escritores mas distinguidos, y el Gobierno mismo, prestan una grande atencion á este problema, que es de trascendental interés para el futuro engrandecimiento de Estados-Unidos. Desprovistos de la vulgar idea de que las selvas americanas son inagotables, como se ha dicho mas de una vez, por algunos de los que solo miran las cosas superficialmente, créen y con razon que, siguiendo su proceso devastador, el incendio irreflexivo y el hacha ignorante, ha de llegar pronto el dia en que falten del todo las maderas, las leñas y demás productos forestales que alimentan multitud de industrias, y satisfacen necesidades domésticas de primer órden.

De aquí proviene la gran reaccion que se está obrando en este país á favor de las ideas dasonómicas de Europa. La legislacion forental comienza á constituir cuerpo de doctrina; los escritores dan la voz de alerta al Gobierno, las sociedades elevan al seno de la Representacion Nacional respetuosas instancias solicitando la organizacion de un servicio permanente, sostenido por el Gobierno

Central, para conservar y fomentar los montes; popularízanse las obras en que se reconoce de plano la influencia que en el clima ejercen los bosques, acúdese á la opinion pública para precaver los males que la irregularidad de las lluvias, su escasez ó su falta completa podría ocasionar con relacion á los ríos, que, como vías de comunicacion, son el elemento de mayor grandeza comercial de los Estados-Unidos, y todos, en fin, reclaman con energía, la intervencion del Estado en la riqueza forestal, convencidos de que el interés particular, aun bajo la base de la Asociacion (aqui donde ha obrado maravillas), es impotente para atender, como es debido, á las necesidades del porvenir en cuanto á lo que de los montes depende.

El problema surge, á la verdad, si se examina detenidamente, con imponentes proporciones.

¿Puede mirarse con indiferencia, la cuestion forestal, siquiera se trate únicamente del consumo de productos?

Véase lo que arroja la última estadística oficial correspondiente al año de 1870.

Despues de la industria del hierro, que ocupa el primer lugar, la de las maderas, aparece como la mas importante del país.

La madera de sierra se distribuye así:

Latas escuadradas.	1.295	millones	de piés
Tablas.	3.265	«	« «
Maderas de mayores dimensiones	12.756	«	« «

Lo cual representaba un capital de 143, 1/2 millones de pesos y la ocupacion de 150.000 trabajadores.

El valor de las maderas de mayores dimensiones, ascendió á 210 millones de pesos.

En las industrias secundarias, en que la madera entra como primera materia hay ocupados:

22.000 ebanistas, cuyo trabajo representa un valor de 17, 1/2 millones de pesos.
15.000 carpinteros y constructores, 17, 3/4 millones de pesos.
32.000 operarios, en las fábricas de acerrar y sepillar 58 1/2 millones de pesos.

Total... 69 000 operarios, cuyo trabajo vale 93, 3/4 millones de pesos, todo sin contar los ramos de carretería, construccion de buques, curtidos y otros, que emplean los productores forestales como primera materia.

Todo esto, aunque muy importante, no dá sin embargo, bastante idea del papel que las maderas y las leñas desempeñan en los Estados-Unidos. Hay que recordar para ello que la gran mayoria de los edificios del país, están construidos con maderas, producto que entra en gran cantidad en los que se construyen con ladrillo y piedra. Son igualmente la primera materia en los buques, botes, car-

ruajes de todas clases, así como en muchos útiles y herramientas; como combustible, es el único que en la economía doméstica, emplean mas de los dos tercios de los habitantes; para producir vapor y reducir metales y en varios procedimientos de las artes, se usa en cantidades inmensas. Son, en fin, tantas sus aplicaciones y tan extenso el horizonte de su consumo que, sin los productos de los bosques, fuera de todo punto imposible sostener la vida industrial y doméstica á la altura en que hoy se encuentra; sufriéndose con su escasez ó falta, trastornos considerables, cuyos perjuicios difíciles de precisar, se comprenden sin embargo con facilidad.

Ante un desarrollo tan inmenso, el problema dasonómico desplégase en Estados-Unidos, con inusitado aparato. »

Desde entonces, por parte del Estado, se han dictado nuevas y severísimas disposiciones, tendentes á protejer los montes; se han fundado establecimientos especiales de enseñanza, se han publicado obras que con profusion circulan por todo el país y se han hecho trabajos, en fin, que denotan de una manera irrefutable, el vivo interès con que se mira allí, todo lo que se relaciona con la existencia y conservacion de tan grandes como productivos veneros de riqueza.

Entre nosotros, por desgracia, muy poco se ha hecho á ese respecto! Poseíamos en otras épocas, extensos y bien poblados montes, en los que, abundaban maderas excelentes y de aplicacion para las industrias, las artes y usos domésticos; pero, como en Estados-Unidos y otras partes, el fuego, casual ó voluntario y el hacha del montaraz, han reducido á la mas simple expresion, esas riquezas acumuladas por los siglos y que explotadas hoy, con inteligencia, hubieran producido tan grandes y positivos beneficios.

Los montes altos, son raros en el pais, las costas del Rio Negro, Cebollatí, Queguay y otros arroyos, donde la dificultad del transporte y otros motivos, han detenido á los explotadores, ofrecen aun algunos ejemplares de imponentes agrupaciones de árboles, que elevan sus copas á una altura considerable, entrelazando sus ramas de tal modo en ciertos puntos que, los rayos solares quedan enteramente interceptados.

Los demás montes, son bajos; vástagos raquíticos, de nuestra antigua y expléndida vejetacion y solo sirven para producir, uno que otro tirante, postes, medios postes, leña y carbon.

El corte inmoderado de estos elementos de riqueza, sigue siemprecon actividad febríl y si se quiere evitar su completa exterminacion, es indispensable la intervencion enérgica de los poderes públicos.

Nuestra lejislacion, por mas que no sea tan acabada como la de otros países, es asi mismo sumamente previsora. El Código Rural, en su Seccion Novena, prescribe disposiciones, tendentes á evitar los abusos en la explotacion de los montes; posteriormente se dictó una ley, concediendo premios de 3 á 10.000 $ oro, á las personas que efectuaran plantaciones, en las condiciones establecidas por la misma ley; y finalmente, en 1881, fuí encargado por la Comision Central de Inmigra-

cion y Agricultura de confeccionar un reglamento de montes, el que, con muy pequeñas modificaciones, fué elevado al Superior Gobierno y definitivamente promulgado en la forma siguiente:

MONTES PÚBLICOS

REGLAMENTO PARA LOS MISMOS

Montevideo, Setiembre 19 de 1881.

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo, el artículo 739 del Código Rural, para reglamentar la guarda, conservecion y fomento de los montes fiscales ó comunales, acuerda y decreta:

MONTES PÚBLICOS

Artículo 1.° Quedan sujetos al presente Decreto Reglamentario, los montes y arboledas existentes en las Islas y terrenos que pertenecen al Fisco, asi como, los que se hallen en los alveos de los rios y arroyos navegables ó flotables. (art. 392 á 395 del Código Rural.)

Artículo 2.° Siendo obligacion de las Juntas y sus Comisiones Auxiliares, velar por la conservacion y fomento de los montes públicos, (art. 739 y 740), las policias y las embarcaciones aduaneras, les prestarán auxilio eficaz siempre que lo solicitaren, para el fiel cumplimiento de este Decreto.

Artículo 3.° Para la mejor conservacion de los montes, las Juntas Económico-Administrativas con autorizacion del Ministerio de Gobierno, harán deslindar y alambrar si fuera necesario, los que se hallaren en terrenos fiscales.

Artículo 4.° Al efectuarse el deslinde que indica el artículo anterior, se establecerán con toda claridad los datos siguientes:

1.° Reseña geográfica, orográfica y topográfica.
2.° Enumeracion de las especies vegetales leñosas.
3.° Especies dominantes y subordinadas.
4 ° Servidumbre que pesan sobre el monte.
5.° Superficie total.

Artículo 5.° En el caso de practicarse el cerramiento, esa operacion se ajustará á lo prescripto en los artículos 692 y siguientes del Código Rural.

Artículo 6.° En los cercos, podrá plantarse una hilera de árboles, pero entre ésta y el monte, deberá siempre existir un espacio de 20 metros, por lo menos, sin plantacion alguna, para evitar las quemazones que de los campos vecinos pudieran sobrevenir.

Artículo 7.° Queda expresamente prohibido á los transeuntes, viajeros ó vecinos, internarse en los montes sin previo permiso de las Juntas, Comisiones Auxiliares ódel Guarda.

Artículo 8.° El tránsito es completamente libre por los caminos, debiendo tener éstos el ancho fijado por el artículo 685 del C. R.

Artículo 9.° Asi mismo, en cada extremidad de esas vias, deberán establecerse sólidas tranqueras y un puesto, con un guardian que tome cuenta de las personas y animales que entren y salgan y de los productos del monte que se extraigan por esas portadas.

Artículo 10. Queda completamente prohibido prender fuego en los montes, no siendo en los puntos que indique el Guarda.

Artículo 11. Las personas que infrinjan lo dispuesto en el artículo anterior, pagarán una multa de cuatro pesos, y si resultaran daños en el monte ó en los campos vecinos, serán juzgados con arreglo á los artículos 747 y 748 del Código Rural.

Artículo 12. Las Juntas ó Comisiones Auxiliares, están obligadas á poner en conocimiento del Ministerio de Gobierno, los montes y terrenos tenidos por fiscales, que existan en sus respectivos Departamentos.

Artículo 13. Los daños ocasionados por los animales á los montes alambrados del Estado, serán indemnizados por los dueños de aquellos, segun se expresa en la seccion 4.ª título 2.° del Código Rural.

Artículo 14. El permiso de que habla el artículo 7.° se dará sin ninguna clase de erogacion para el solicitante, no siendo asi, para las propuestas, que deberán hacerse en papel sellado de 25 centésimos.

DEL GUARDA BOSQUE

Artículo 15. Para el mejor servicio, las Juntas nombrarán á la mayor brevedad, agentes especiales, inspector y guarda bosques, encargados de velar por la conservacion de las arboledas, los que fundarán su vigilancia en las prescripciones de los Códigos Rural y Civil y del presente Decreto.

Artículo 16. Con el fin de facilitar la explotacion de los montes, se podrá formar dos categorías de guarda-bosques. En la 1.ª los guardas, serán lisa y llanamente, empleados á sueldo, susceptibles de ser removidos por mejor servicio ú otra causa á juicio de la Junta Económico de que dependan. En la 2.ª estos empleados,

tengan ó no sueldo, gozarán de un interés como lo determina el artículo 22 de este Decreto, y solo podrán removerse en el caso que se expresa en el artículo 26.

Artículo 17. Para llenar el puesto de guarda-bosque en el caso de arrendamiento, se llamará á propuestas, y se dará al mejor proponente por el tiempo que determine la Junta E. Administrativa, debiendo tenerse en cuenta que, el arrendamiento no podrá exceder de diez años—(Art. 1743 del Código Civil.)

Artículo 18. No pueden ser guarda bosques, los individuos solteros, y los casados, deberán tener por lo menos veinte y cinco años de edad y ser inteligentes en materia de montes y plantaciones de arboles. En todo caso, residirán en el monte.

Artículo 19. El guarda-bosque, además de la vigilancia policial que deberá ejercer, tiene obligacion de plantar árboles maderables en sustitucion de los raigones viejos y llenar los vacios que por la extraccion de leñas y madera se originasen.

Articulo 20. A los efectos del artículo anterior, plantarán grandes almácigas de las especies de árboles que mejor convengan á la localidad.

Artículo 21. Las Juntas, la Comision de Inmigracion y Agricultura, ó la Asociacion Rural, indicarán la clase de semilla que se necesite para efectuar los plantíos, de acuerdo con las indicaciones del guarda.

Artículo 22. Tengan ó nó sueldo mensual, los guarda-bosques arrendatarios, gozarán de un interés que fijarán las Juntas, sobre la suma anual que produzca la venta de la madera, leña y renuevo de árboles.

Artículo 23. Los contratos que se celebren con los guarda-bosques, se extenderán ante la autoridad competente y podrán rescindirse el dia en que uno de los contratantes, á juicio de árbitros nombrados por las partes, no cumpla extrictamente lo pactado.

Artículo 24. Las Juntas ó Comisiones Auxiliares,entregarán al guarda-bosque una libreta talonaria para expedir permisos de corte de leña y maderas, y justificar con ella, sus cuentas mensuales y anuales. Así mismo, fiscalizarán por medio de sus inspectores, el cumplimiento del contrato, para dar cuenta de todo en sus informes anuales á la autoridad superior de quien dependen

Artículo 25. El corte de los montes naturales, para leña ó carbon, en las Islas ú otros terrenos fiscales, no podrá efectuarse sino desde el 1.° de Abril hasta el 1.° de Setiembre, en la 5.ª parte de la extension que éstos miden, salvo el caso en que por resolucion superior se determinára lo contrario El corte se hará con sujecion á la mejor práctica. (Articulo 741 y 742 del Código Rural)

Artículo 26. Las Juntas, cada año, publicarán en los periódicos de la localidad, con cuatro meses de anticipacion, los cortes que deben hacerse, llamando á la vez á propuestas para ceder la operacion, y el producto, al mejor proponente; teniendo en cuenta para ese objeto, el artículo 743 del Código Rural.

Artículo 27. Los montes que en adelante se formen con árboles maderables. destinados á las construcciones marítimas ú otros usos,solo podrán cortarse cuando hayan adquirido el desarrollo necesario, segun clase y calidad.

Artículo 28. Asi mismo, los guardas podrán vender separadamente, la leña y pequeñas maderas, procedentes de la poda de los montes naturales y otros, que soliciten los vecinos, debiendo con ese objeto llevar un libro especial, que será revisado y controlado por el inspector.

Artículo 29. Antes de proceder á cualquier corte, el guarda bosque, marcará con pintura blanca, y con signos bien visibles, los árboles maderables ó para postes, que deban derribarse Indicará tambien el modo de efectuar el corte.

Artículo 30 Los contratantes, pagarán una multa de cuatro pesos por cada árbol que no llevara la señal de que habla el artículo anterior, perdiendo ademas su trabajo, y la madera cortada.

Artículo 31. Cuando se conceda permiso para la fabricacion del carbon de leña, el guarda indicará los puntos donde deban colocarse los fuegos, responsabilisando á los concesionarios, por los daños que pudieran sobrevenir.

Artículo 32. Los guarda-bosques, ademas de velar por las sementeras á su cargo, denunciarán á la autoridad policial mas inmediata, los delitos que en ellas se cometan, para que ésta capture al delincuente, y lo entregue al Juez respectivo, el que aplicará la multa segun lo determina el artículo 11 de este decreto.

Artículo 33. La mitad del importe de las multas, será para los guardas denunciantes; lo demás queda destinado á los efectos del art. 809 del Código Rural.

Artículo 34. Al fin de cada año, los guarda bosques, pasarán á las Juntas de que dependen, un informe detallado sobre estado de los montes, sementeras y plantíos á su cargo, enumerando á la vez, los trabajos y las operaciones que hayan realizado, asi como las mejoras que crean útil efectuar; todo lo cual se publicará por cada Junta.

MONTES COMUNALES

Artículo 35. En los Ejidos de los pueblos, las Juntas para dar cumplimiento al artículo 275 del Código Rural, reservarán una área de cuatrocientas cuadras de buenas tierras para abrevaderos, pastos y montes comunales.

Artículo 36. Los montes de que habla el artículo anterior, podrán formarse por fracciones de cincuenta á cien cuadras, mas ó menos, segun lo juzgue conveniente la Junta y lo permita la mensura y distribucion del Egido.

Artículo 37. Los caminos y sendas de paso en los montes comunales, serán conservados y en ellos,se atendrán los guardas á lo prescripto en los articulos 7, 8, 9, 10 y 11, salvo el caso en que se alambren dichas vias.

Artículo 38. En los montes, donde existan pastos y abrevaderos, los animales no podrán entrar sin ser acompañados por un pastor que los cuidará rigurosamente hasta su salida.

Artículo 39. Para llevar á cabo la formacion de montes comunales, las Juntas observarán lo que se determina desde los articulos 15 á 34 de este decreto.

Artículo 40. En los terrenos cenagosos de las inmediaciones de los pueblos, donde el estancamiento de las aguas pudiera originar algun peligro para la salud pública, las Juntas tratarán de secarlos por medio de sangraderos ú otras operaciones, plantando despues en ellos los árboles mas convenientes.

Artículo 41. Si los terrenos de que habla el artículo anterior, pertenecieran á particulares, se expropiarán con el mismo fin.

Artículo 42 Comuníquese, publíquese, é insértese en el R. C.

VIDAL
JOSÉ MARÍA VILAZA.

Las disposiciones que anteceden, por falta de aplicacion, nunca han surtido los efectos que se han tenido en vista al dictarlas

La destruccion de los montes, sigue efectuándose en crecidas proporciones, y si no se toman con tiempo las medidas claramente expresadas en el reglamento que trascribo, llegará un momento, en dia no muy lejano, en que la produccion forestal, quedará en el país completamente anulada, con grave perjuicio para la poblacion en general, y muy especialmente para el productor.

Las notas que á continuacion publico, darán una idea mas acabada de lo que al respecto sucede.

Inspeccion General de Colonias.

Montevideo, Noviembre 22 de 1884.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Cluzeau-Mortet.

Considero digna del conocimiento de Vd. la comunicacion adjunta del Señor Inspector de Aduanas en la frontera, porque, tratándose de la excesiva exportacion de maderas, es necesario cumplir el artículo 738 del Código Rural, y las leyes vigentes, para que el libre consumo no abata la produccion.

Las autoridades municipalas, deben ser prevenidas de las observaciones hechas por el Inspector.

Si ellas juzgan necesario establecer un impuesto, aunque pequeño, para cubrir sus gastos extraordinarios, podrán indicarlo al Superior Gobierno, para que resuelva lo que estime mas conveniente, al fomento de la poblacion en la frontera del Brasil.

Saludo á Vd. con la mas distinguida consideracion.

Lúcio Rodriguez,
Inspector de Colonias.

Adjunto á la Direccion General de Aduanas.

Artigas, Noviembre 16 de 1884.

Señor Inspector General de Colonias, Don Lúcio Rodriguez.

Montevideo.

Estimado amigo:

Es tan notable el aumento que vá tomando la exportacion de leña, postes, piques, etc., etc., por esta parte de la frontera para el Brasil, que creo debe llamar la atencion general. Mientras nuestros bosques van paulatinamente quedando arrasados, los del Brasil permanecen casi vírgenes.

Cuando la exportacion de leña, postes, etc., etc., estaba sujeta á un derecho, ella no era ni la tercera parte de lo que es hoy. Cuando se declaraba estos productos libres de derechos de exportacion, fué tal el incremento ó desarrollo que ella tomó, que como ya dije, llegó á alarmar á los pobladores de esta zona de la República.

Con la exportacion que hoy hay, si ella siguiera, dentro de pocos años tendriamos que valernos de los bosques del Brasil, para nuestro consumo y entonces, pagariamos las grandes facilidades que hoy se dan, para la desaparicion de los nuestros.

Estas consideraciones, mi estimado amigo, las hago extensivas para toda la frontera, y en particular, para la libre exportacion.

La libertad de derechos sobre nuestras maderas, fué para la estimulacion de las grandes plantaciones, y esto, nadie mejor que Vd. sabe los resultados que ha dado.

Sabiendo el interés que en todas estas cosas Vd. se toma, he querido apuntarle la idea por si Vd. la considera digna de merecer su concurso, para lograr nuevamente que se imponga un fuerte derecho, ó cuando menos el que anteriormente tenia á la exportacion de toda clase de maderas.

Sin otro motivo, aprovecho esta oportunidad para saludar á Vd. y repetirme S. S. affmo. y amigo.

Osvaldo Cervetti.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 25 de 1884.

Elévese cópia autorizada, de la presente nota y carta adjunta, al Ministerio de Gobierno, á los fines consiguientes, todo con recomendacion.

CLUZEAU MORTET,
Director
Rodriguez,
Secretario.

Direccion General de Inmigracion y Agrícultura.

Montevideo, Diciembre 15 1884.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E., cópia autorizada de la nota que he recibido del Señor Inspector General de Colonias, adjuntando á la vez una carta del Señor Inspector de Aduanas en Artigas, por la cual se formula una denuncia que, con algunas observaciones, me permito someter á la consideracion del Señor Ministro, á fin de que, en conocimiento pleno de los hechos y con su ha-

bitual rectitud, resuelva el punto, de conformidad á lo estatuido, en las Leyes de la materia.

De un tiempo á esta parte, se exportan en tan grande escala para el imperio vecino, las maderas de nuestros bosques comunales, que algunas personas, temiendo ante la perspectiva de ver completamente segada, esa fuente de riqueza, en tanto que los montes del Brasil, permanecen vírgenes, reclaman del Superior Gobierno una severa medida, tendente á impedir esa exportacion libre de derechos, como hoy se practica.

En ese mismo sentido, se expresan los Señores Inspectores de Colonias y frontera, pero é mi juicio Excmo Señor, no es ese el temperamento que el Gobierno debe adoptar; antes al contrario, se deben dar la mas amplias facilidades para la libre exportacion, por la conveniencia que en ello todos tenemos; pero esas franquicias que se conceden, deben estar sugetas á lo determinado por el articulo 738 del Código Rural y 2.°, 15 y 20 del Reglamento de Montes, confeccionado por esta Direccion y aprobado por el Superior Gobierno.

Por el primer artículo citado, se pena con la imposicion de una multa ó trabajos públicos, al extrator oculto ó fraudulento y por los últimos, se nombra un guarda bosque, encargado de velar por la conservacion y fomento de las arboledas, asi como de percibir los derechos correspondientes á los cortes; determinándose á la vez, que las policias y embarcaciones aduaneras, están obligadas á prestar su ayuda, siempre que les sea solicitada; todo lo cual sirve, para oponer un dique, á las aspiraciones fraudulentas de algun mal intencionado

Haciéndose efectivo el impuesto de corte, nombrando el guarda bosque y poniendo en práctica, el Reglamento de la materia en toda la República y muy especialmente en los Departamentos fronterizos, nada debemos temer, por el mucho incremento que tome la exportacion, recibiendo en cambio, los beneficios inherentes.

Para evitar,] pues, los perjuicios que se denuncian y atento á lo eypresado por el Código Rural y Reglamento de Montes, convendria que el Señor Ministro se sirviera ordenar á las Juntas E. Administrativas, el fiel cumplimiento de lo que les está prescrito.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Luis L. Izurzu,
Pro-Secretario.

Ministerio dn Gobierno.

Montevideo, Enero 17 de 1885.

El Gobierno con esta fecha, ha pasado á las Juntas Económico-Administrativas y Jefaturas Políticas, la siguiente circular:

« Ministerio de Gobierno—Circular—Montevideo, Enero 17 de 1885—Tiene conocimiento oficial el Gobierno, de la forma irregular como se está procediendo al corte de maderas en los bosques, para la elaboracion de postes, piques, etc., para la exportacion—Los que verifican esos trabajos, no se ciñen á las disposiciones que rigen la materia y la Autoridad Municipal, poco se preocupa de ello, porque ha olvidado tambien cumplir las que le son peculiares—De ese abuso de los particulares y de ese abandono administrativo, nace el mal que se denuncia y no será extraño ver dentro de poco tiempo, cegados nuestros ricos bosques, que tanto benefician las localidades, como utilidad claramente demarcada, tienen en el sentido general de las conveniencios públicas, si no se retrocode de esa negligente práctica y se entra con decision en el camino legal, que no es otro, que cumplir y hacer que se cumpla la ley. Aplicando el artículo 738 del Código Rural y las disposiciones del Decreto Reglamentario de 19 de Setiembre de 1881, con discrecion y oportunidad, en los casos que sea necesario, el abuso desaparecería y se obtendrian importantes beneficios.—Como medio de obtener un èxito completo y evitar la total devastacion de los montes, la Junta, debe tambien exhortar al público, para que haga plantaciones nuevas de árboles indicados por sus calidades para la produccion de madera de clase superior. Para economizar el gasto que irrogaria el guarda-bosque, el Gobierno dispone por circular de esta fecha, que las Policías Seccionales, procediendo con arreglo á instrucciones de la Municipalidad, hagan ese servicio, para lo que pondrán su mayor celo y contraccion. Se recuerdan, pues, á esa Junta, las disposiciones ántes citadas, confiando el Poder Ejecutivo que la nueva corporacion las mirará con mas respeto y cumpliendo su deber, las hará observar extrictamente. —Dios guarde á la Junta—V. S.—Cárlos de Castro »

Lo que trascribo á usted à sus efectos.

Dios guarde á usted.

E. Zorrilla.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Enero 21 de 1885.

Agréguese á sus antecedentes.

CLUZEAU MORTET,
Director.
Izurzu,
Secretario.

TÍTULO VIII

CREDITO AGRARIO

Comercio y Estadística Rural

TITULO VIII

CREDITO AGRARIO,

COMERCIO Y ESTADISTICA RURAL

I

Es de pública notoriedad, que la Agricultura moderna, no puede manifestarse bajo un aspecto verdaderamente próspero y alhagüeño, sin el concurso del crédito.

Este hecho, es la consecuencia inmediata de los grandes progresos que en materia agrícola, se han realizado desde algunos años á esta parte.

El perfeccionamiento de los medios de trasporte, las reformas en los cultivos y material de explotacion, el aumento de la produccion universal, la competencia en los centros de consumo y muchas otras circunstancias, en fin, que abaratan los productos agrícolas, ponen al labrador para el desempeño de sus faenas, en el caso de adoptar procedimientos especiales, mucho mas costosos á la verdad que los que en otras épocas se sugerian, pero tambien mas seguros y fecundos en buenos resultados.

Es tan cierto lo que acabo de afirmar, que en los países donde la agricultura marcha con arreglo á las prescripciones de la ciencia, se ha considerado el crédito, como indispensable; y á fin de que el labrador no se viera coartado en sus operaciones, por la falta de recursos, se han fundado numerosos establecimientos donde se adelanta dinero á bajo interés y largos términos.

La creacion de esas benéficas instituciones de orígen oficial, las unas, y particular las otras, ha cimentado, puede decirse, de una manera inconmovible la prosperidad agrícola de aquellos paises.

Conociendo esto, y comprendiendo que le carencia de recursos pecuniarios, paraliza en nuestra campaña, ó por lo menos, detiene mucho la accion de un gran número de labradores, con grave perjuicio para la produccion nacional y la riqueza pública, la Direccion á mi cargo, inició algunos trabajos con respecto á la fundacion de Bancos Rurales, sin llegar por desgracia á resultades prácticos.

Esta idea no es nueva entre nosotros: la extinguida Comision de Agricultura, la «Asociacion Rural», asi como el «Diario del Comercio», «La Reforma», «La France» en su primera época, y otros diarios, se han ocupado mucho de ello, y si bien nada se ha obtenido á no ser la exposicion de bellas é instructivas teorias, lo cierto es que actualmente la necesidad subsiste, como lo comprueba muy bien el artículo que con fecha Diciembre 14 de 1884, y bajo el rubro de «El crédito agrícola ó los Bancos Rurales», publicó el «Partido Colorado».

En ese articulo se dice lo siguiente:

∴

El progreso y ensanche de la agricultura, ha sido y es una de las cuestiones mas importantes que se relacionan con intereses numerosos, siendo siempre de actualidad.

La agricultura, se ha encontrado continuamente en lucha con las dificultades que la falta de elementos impone al agricultor;—no hablamos de capital necesario para la adquisicion de materiales de labranza, nos referimos á los recursos indispensables para los gastos de sostenimiento, mientras no se obtienen los productos que se esperan.

El crédito agrícola es la constante preocupacion de los pueblos que fundan en el desarrollo de la agricultura, la abundancia y el bienestar.

No es aplicable á esta rama de la labor, el sistema que los establecimientos de crédito, ponen en juego para el auxilio que reclama el comercio y la industria.

Los Bancos, al descontar los valores de esas divisiones de la actividad del hombre, establecen plazos determinados y relativamente cortos, que la rapidez de las operaciones permite atender, ya chancelándolas, ya encontrándolas ó ligándolas con otros valores que sucesivamente surgen de las mismas transaccciones, comerciales ó industriales.

La agricultura difiere por completo del sistema, y exige para su prosperidad un crédito especial que, le permita con desahogo espandirse, y esperar tranquilamente la época en que el trabajo del cultivador, ofrezca y presente sus frutos.

∴

El crédito que tiene por base la tierra, es decir, lo que los bancos hipotecarios ó asociaciones de crédito territorial ofrecen á la agricultura, solo

puede ser útil al cultivador propietario, pero de ninguna manera es aplicable al arrendatario.

Entre nosotros, por ejemplo, donde la division de la propiedad aún está lejana, el cultivador arrendatario, carece de todo recurso que el crédito pueda proporcionarle; feliz si el negociante de campaña que ha previsto la probabilidad de un resultado, en relacion con las necesidades materiales de la vida del agricultor y su familia, le proporciona en artículos de comercio, lo que indispensablemente le es necesario, constituyéndose de esta manera, en fiscal y vigilante de los actos de su deudor, hasta que la cosecha viene, y el trigo pasa á los graneros de la casa de comercio.

Queremos creer, que en estas operaciones violentas, preside la mas perfecta buena fé, que los artículos de consumo son vendidos sin recargo, y que el producto de la cosecha, es recibida y pagada á su justo precio.

¿Qué le queda al cultivador que ni siquiera le ha sido permitido elegir época para la venta, ni reservarse medio para dar mayor ensanche á su cultivo en el año próximo?

Lo que sucede aqui, ocurre en todos los paises donde el cultivo marcha lentamente ó languidece por falta de estímulo, cuya causa es la carencia de los medios.

Generalmente, oimos decir en los centros comerciales, que hay mucho dinero en el pais, que los bancos no abonan intereses por los depósitos, y que en rigor no tienen colocacion útil, con prescindencia de los fondos públicos que ofrecen un interés seguro de 10 por ciento ó mas.

∴

Los capitalistas de la industria harinera, poseedores de costosos edificios y máquinas de valor, reclaman facilidades para la introduccion de cereales, para dar alimento á sus grandes fábricas por no ser bastante la produccion del pais.

La opinion está dividida al respecto:—unos creen que la introduccion de trigos extranjeros al solo objeto de elaborar la harina y exportarla, redundaria en perjuicio de la agricultura del pais;—otros, que la entrada de cereales con restricciones aduaneras que sirvieran de garantia y proteccion á las cosechas, facilitaria el desarrollo de la industria harinera, despertando el estímulo de la agricultura, y proporcionando en cualquier caso á los consumidores el pan á un precio conveniente.

Esas opiniones encontradas, nos hace pensar que es urgentemente reclamado, tanto por la industria harinera y los capitales que ella representa, cuanto por el ensanche de la agricultura, la fundacion de un establecimiento de crédito agrícola, exclusivo á este objeto.

Se nos alcanza, que la formacion de un establecimiento de crédito en esas condiciones, requiere un particular estudio, pero tambien creemos que, disponiéndose de los elementos necesarios, del capital, lo demas es cuestion secundaria.

El fundamento seria precisar el capital de explotacion correspondiente á la

tierra de que el agricultor dispone, en relacion con el rendimiento del trigo que está sujeto á variacion; segun la zona mas ó menos apropiada, ó rica, en que se encuentra.

El crédito agrícola existe en Inglaterra, en Escocia, en Alemania; sin ellos no podria desenvolverse la agricultura.

Los cultivadores tienen absoluta necesidad de limitados créditos, cuyo reembolso deben efectuar por anualidades, para sostener y fomentar el producto de las tierras que cultivan.

Los Bancos comunales en Europa, son el auxilio de los agricultores que, chancelan sus créditos en forma parcial.

En Alemania los Bancos de Schultr Delitrch y de Raffenden, estiende las facilidades á los cultivadores, proporcionando plazos que varían de uno á cinco años por regla general, llegando hasta diez en determinadas circunstancias.

Las garantias que el deudor ofrece, tienen principalmente, su punto de partida en el compromiso que, suscribe como persona laboriosa que se considera solvente;—la inscripcion en el Juzgado de Paz, y la publicidad que en casos especiales puede darse al acto del préstamo, al que está afecto tácita y expresamente la produccion,para la chancelacion del crédito en la forma que haya sido convenida.

Aparte de esas garantías morales, propiamente dicho, existen otras que, descansan sobre bienes del cultivador, representados en ganados ó útiles de labranza, pero, por lo general preside á estos actos la buena fè y la honradez proverbial de padres á hijos, entre la clase productora de los campos.

∴

Sin el crédito agrícola, la economia rural, se encuentra sujeta á situaciones y dificultades permanentes.—El cultivador que tiene deudas exigibles al momento de la cosecha, se encuentra en el caso indispensable de vender á cualquier precio sus productos; no puede guardarlos en sus graneros, ni le es permitido esperar mejores precios.

Los especuladores intermediarios, toman entonces el lugar de los cultivadores obteniendo el beneficio que debiera estar reservado á éstos.

Los Estados Unidos, ofrecen un ejemplo admirable, de lo que importa para la riqueza de un pais, la agricultura.

De los 37 Estados de la Union, de Nueva York á San Francisco, y del nacimiento del Rio Missuri á la Florida, no hay un solo Estado que no destine una parte de territorio á ser laborable.

Como esta parte de la América del Sud, tienen ellos un número considerable de haciendas alimentadas en inmensas prader as, de modo que subdivididos los terrenos, son aplicables á la explotacion á que se prestan.

El Oregan, el Valle de Colombia y California, es la zona considerada como la tierra de *promision* de la agricultura. En 1873, ese estado obtuvo una

produccion de 22:500.000 quintales de trigo. Las aguas de un rio, solamente, a l desbordarse, riegan una region de 120:000.000 de hectáreas de tierra laborable bastante á producir la más grande cosecha del mundo.

Hasta 1850, aquella parte del territorio americano, era casi un desierto: una ley del Congreso ofreció á los que desearan establecer allí, 256 hectáreas de tierra en propiedad; bastó esa medida, para que fuese transformada:—la actividad y el trabajo la han hecho floreciente y rica.

El producto total del trigo en los Estados-Unidos en 1878, segun datos estadísticos, pudo apreciarse en mas de 400:000.000 de fanegas.

La exportacion anual, se calcula en 90:000.000 de fanegas, de las que, a Inglaterra consume casi la mitad.

Se vé, que aquel hermoso pais despues de cubrir sus necesidades, cubre el déficit que las cosechas anuales de la Gran Bretaña ofrecen de algunos años á esta parte.

Todo concurre en los Estados Unidos á desenvolver la agricultura de una manera que asombra.—La facilidad con que se obtienen las tierras, el impulso dado á los ferro-carriles con una especie de fiebre, cuyos resultados empiezan á sentir los tenedores de acciones; la extension del crédito que permite á los cultivadores de tercer órden, ensanchar la accion de su trabajo, explotando mayor número de hectáreas que aquellas que personalmente con su familia pudiera cultivar, de manera que trasformándose en especulador, va obteniendo los beneficios que el auxilio del crédito le proporciona.

La Francia misma, ha tenido en años sucesivos que cubrir con oro, los saldos que la concurrencia agrícola de los Estados-Unidos le ha impuesto.

¿Es que la deficiencia de cosechas de la Francia ha precisado del auxilio de la produccion americana; ó es que la conveniencia de los precios ha hecho fácil la concurrencia?

Estudiando esta cuestion por las diversas publicaciones que se han hecho al respecto, creemos que han concurrido las dos causas, cada una en época distinta, y resulta que es manifiesta la superioridad del pueblo americano en la produccion de cereales, como es visible, la tendencia de supeditar á la Europa en otras industrias que, hasta hace poco, se consideraba exclusiva ó insuperable.

* * *

Nosotros desearíamos para nuestro pais, siquiera una chispa del progreso agrícola de los Estados-Unidos que modificara parcialmente el sistema industrial de la campaña pastora, puesto que es asunto averiguado que hay regiones en el territorio de la República que ofrecen mayores probabilidades de éxito dedicándolas á la agricultura;—pero reconocemos que falta la fuerza impulsiva, el crédito; sin él continuará pasivamente su marcha y tendremos en lugar

de una fuente segura de riqueza, como en Italia central, una sombra de agricultura, como la que ofrece el departamento de Canelones, que apesar de la bondad del suelo, del clima y de las corrientes generosas de los rios y arroyos que lo riegan, se encuentran en estado primitivo, sin sencillas obras artificiales, tan fáciles de ejecutar, que acusen, cuando ménos, en los más antiguos cultivadores, tendencia á separarse de la añeja rutina del rancho de adobe, sin sombra de árboles y de la aparente pobreza que lo rodea.

El crédito agrícola, atraeria de Francia, Italia é Irlanda elementos útiles, una nueva raza de cultivadores, que poniendo de lado el arado primitivo, elegiría las tierras apropiadas, ejecutaria las siembras de acuerdo con el progreso moderno, practicaria las obras de arbolado y regado necesarias é indispensables, y en toda aquella zona á que alcanzara el ferro-carril reduciendo las distancias, ó á la proximidad de los rios navegables, se levantarían las casas blancas de los colonos, en medio de extensos y dorados sembrados.

Cuando vemos progresar el país, admirablemente en medio de la paz, del órden, y de todas las garantias que el Gobierno del teniente general Santos ofrece, cuando vemos á las industria ensanchar su esfera, levantando inmensos edificios, colocando costosas máquinas, para efectuar la molienda del trigo en proporciones superiores y con el objeto de perfeccionar el producto;—hay necesariamente que pensar en la materia prima, en el desarrollo de la agricultura que debe producirla, y en la fuerza impulsiva, indispensable:—él crédito agrícola.»

Los pensamientos que campean en los párrafos que anteceden, son los mismos que han preocupado y preocupan á este centro, pero son tales las dificultades que se oponen para alcanzar su realizacion, que parece muy dudoso que en los actuales momentos pueda hacerse algo sério al respecto.

La mayor dificultad en este asunto, no consiste en confeccionar proyectos bancarios. El capitalista es desconfiado y no se dirije y domina con meras fórmulas y promesas.

Para inspirarle confianza se necesitan garantias reales y bien seguras. ¿Pueden acaso darlas la mayor parte de nuestros labradores?

Además, es muy sabido que la constitucion de los expresados Bancos debe ser especialísima, porque sus operaciones para llenar bien los fines que se buscan, deben armonizase siempre con las prácticas y costumbres de los centros agrícolas en que se efectúan.

Ahora bien, estímase generalmente, que hay dos clases de valores que pueden influir ventajosamente para facilitar crédito al labrador. Es el primero el capital fijo ó sea la tierra, así como los edificios, plantaciones permanentes, etc. El segundo ó sea el capital movible, consiste en animales, máquinas, cultivos transitorios, etc, todo lo cual puede empeñarse y darse como garantia.

Los labradores á su vez, pueden dividirse por categorias, siendo los unos propietarios y los otros arrendatarios y medianeros. Los propietarios son los que

generalmente poseen mas, porque tienen á su disposicion los primeros valores que he hecho referencia. Los arrendatarios, tienen un capital movible y los medianeros, solo ofrecen como garantia, su trabajo personal, su honradez é inteligencia.

Todas estas categorías de productores, segun la importancia de los trabajos que desempeñan, necesitan hacer gastos á veces harto pesados, para hacer frente á las exigencias diarias de la explotacion y deben tener en disponibilidad, sumas mas ó menos considerables, sin las cuales no pueden cumplir debidamente sus obligaciones.

La carencia de esas sumas, origina en todas partes del mundo, grandes é irremediables males.

En esta condicion, la agricultura languidece, porque el labrador abatido por la falta de elementos para seguir adelante con sus trabajos, se acobarda, desatiende sus mas formales compromisos y el personal de su establecimiento, por la falta de pago en sus haberes, se desgrana insensiblemente, dejando todo en el mas profundo y lamentable abandono. Las plantaciones por mas que hayan sido iniciadas bajo los mejores auspicios y despues de haber despertado lisonjeras esperanzas, sufren á su vez, las consecuencias de ese estado de cosas y entregadas á sus propias fuerzas á merced de yuyos, malezas y demás peligrosas invasiones á que están siempre expuestas, se debilitan insensiblemente y llegan al término tan deseado y apetecido por el labrador, produciendo escasas y raquíticas cosechas.

Esta Direccion, se explica y comprende, que esos males podrian fácilmente evitarse por medio del crédito, pero todos sus trabajos por alcanzar tan bello resultado, han sido por desgracia infructuosos. Aun queda por determinar la forma en que deban establecerse los Bancos Rurales y este punto, que parece muy sencillo, es precisamente el mas difícil de resolver.

Para inspirar confianza al capitalista, no basta en efecto, que el labrador posea una chacra de veinte, treinta, cuarenta ó mas cuadras, con sus respectivas poblaciones de terron y algunas herramientas y animales.

Esta posesion, constituye á la verdad una garantia, pero segun el departamento en que se encuentre radicada, representa mas ó menos capital, así es que, en muchos casos, los dineros que sobre ella pudieran obtenerse, no bastarian para el lleno de las obligaciones contraidas, lo que pondria tal vez al labrador en condiciones mas desventajosas aún.

Por otra parte, debo hacer notar, que en materias de responsabilidades, á la par de las prendas materiales, se exigen tambien garantias de un órden superior, que vienen representadas por una acrisolada honradez y rectitud, asi como condiciones económicas y actividad y competencia en el desempeño de los variados trabajos que se acometen.

Fuera de estas circunstancias y otras que podria enumerar, la que mas trabas opone á la solucion del problema, es la cuestion del interés y los plazos.

Sabido es que, la produccion agrícola, queda sometida no solo á las capricho-

sas evoluciones del tiempo, si que tambien á ciertas eventualidades que á menudo suelen ocasionar la pérdida de las cosechas La plantacion, que vigorosa y lozana promete hoy grandes resultados, puede no existir mañana, debído á la intervencion de fuerzas que el labrador no puede vencer y que en algunas horas, dejan inutilizados sus afanosos desvelos y destruidas por completo sus mas caras y lisonjeras esperanzas.

Además, los trabajos agrícolas en general, nunca dan resultados inmediatos, como sucede con otras industrias, las sementeras y plantaciones de todo género, requieren meses y á veces años, antes de producir sus frutos y mientras esto no sucede, exigen sin embargo, cuidados y gastos, que no pueden desatenderse.

Es por tales motivos que el labrador, como lo he dicho ya, debe tener siempre á su disposicion, un capital destinado á hacer frente á los múltiples gastos que se originan en su propiedad, mientras no llega la época de las cosechas, pero ese capital, si lo toma á rédito, no ha de serle verdaderamente útil, sino á la condicion de que se obtenga á plazos prolongados y un interés muy bajo; de lo contrario, se expondria á trabajar para el pago de los intereses, sin poder jamás amortizar la suma adeudada.

Ahora bien, ¿pueden á caso ligarse estas exigencias, con las del capitalista urbano que, fuera de las operaciones de índole comercial, impone condiciones sumamente pesadas y gravosas? La negativa, no es aventurada aquí. El capitalista,no dejará bajo ningun pretexto de colocar su dinero de una manera segura y ventajosa y rechazará por tanto, toda operacion que, sin inspirarle mayor confianza que las que conoce ya, le ofrece beneficios mas reducidos

Por todo lo que antecede,puede afirmarse que por el momento,es inoficioso que la agricultura busque en el capital urbano, un concurso decidido y eficaz Por ese lado, no hay esperanzas que abrigar. Resta ahora, estudiar la cuestion bajo otra faz ó sea, la de formar Bancos Rurales con capital rural y por medio de la asociacion del productor.

En este sentido, la Direccion á mi cargo, ha iniciado algunos trabajos cuyos resultados trasmitiré en mi próxima memoria.

II

En el deseo de dar una idea, del desarrollo que han adquirido el comercio y la produccion agraria,durante el año que acaba de fenecer, el Centro á mi cargo, se dirijió por nota á las autoridades y muchos particulares establecidos en los pueblos de campaña y centros agrícolas, rogándoles,se sirvieran suministrarle datos generales al respecto á fin de publicarlos y comentarlos en esta memoria.

Para facilitar mas aun esa tarea, se agregó á la expresada nota, un minucioso cuestionario.

Por otra parte, el Ministerio de Gobierno á pedido de esta Direccion, pasó una ciucular á los señores Jefes Políticos, ordenándoles, levantaran un estado de la siembra y recoleccion de cereales, efectuadas en sus respectivos departamentos.

Los resultados que han dado estas medidas, si bien son deficientes, ofrecen asi mismo, algunas ventajas sobre las del año anterior y me ponen en el caso de presentar datos nuevos que denotan, aunque de una manera incompleta, el notable desarrollo que viene tomando la agricultura entre nosotros.

Es de lamentar muy deveras, que nuestros labradores, no hayan llegado aun á comprender,el rol importante que desempeña la e tadística en el desenvolvimiento de la riqueza pública.

Su inexplicable resistencia para suministrar los datos que se solicitan, impide la formacion de un cómputo completo y exacto, que dé á conocer de una manera acabada, el estado de nuestra agricultura.

Esta triste circunstancia, impone la obligacion de hacer cálculos aproximados é inhabilita hasta cierto punto, para aconsejar medidas tendentes á favorecer, el desenvolvimiento de las fuerzas agrarias. Por otra parte, la publicacion de datos incompletos, por mas que se acompañe de numerosos y fundados comentarios, produce siempre en el exterior un mal efecto, porque presenta al país en condiciones desventajosas y lo rebaja ante las naciones que publican regularmente y con toda exactitud, los diversos elementos de riqueza que poseen.

Las ocultaciones que el labrador tiene á mérito hacer, en la creencia tal vez que redundan en beneficio suyo, son pues perjudiciales y seria conveniente que en adelante, desechara un procedimiento que á todas luces es infundado.

La resistencia, podría explícarse únicamente, en el caso en que el Superi r Gobierno buscara recursos gravando con impuestos los productos declarados, pero como ese, no ha sido ni es su objeto, no hay razon plausible que justifique los temores y las dudas que se abrigan.

Es tan cierto lo que acabo de afirmar, que la toma de datos sobre siembra y coleccion de cereales, se ha practicado en otros años, sin que hasta ahora pueda decirse, que los declarantes hayan sufrido algun gravámen; antes por el contrario, el Superior Gobierno, hace lo posible por favorecer el desarrollo de la agricultura, y con ese motivo, no solo no impone los productos que se cosechan en el pais, sino que, ha suprimido los derechos de exportacion, como asi mismo los de importacion para todos aquellos articulos que, procedentes del exterior, pueden influir en algo. al mejoramiento de nuestras condiciones agrícolas.

Medidas progresistas como las que anteceden, deberian inspirar entera confianza al labrador, y animarlo á prestar sus declaraciones, sin ocultacion de ningun género; pero nunca faltan mal intencionados, que se complacen en dar una interpretacion torcida á las disposiciones mas sanas, y es sin duda, á la propaganda de estos individuos, que debe atribuirse la deficiencia de la mayor parte de los datos que se recojen.

La Direccion á mi cargo, por mas que deplore esta circunstancia que contra-

ría mucho sus deseos, se ha propuesto no obstante, permanecer firme en el propósito de presentar anualmente, una pequeña estadística agrícola. Con ese y además de los procedimientos ya usados, gestionó como en el año anterior, ante el Superior Gobierno, la creacion de comisiones especiales en todos los Departamentos.

Estas comisiones, debían depender de la Direccion General, y componerse de tres miembros honorarios, con una asignacion de treinta pesos por mes, para gastos de oficina. Su mision consistia, en suministrar á este Centro, datos generales, referentes á la agricultura nacional.

Por desgracia, esta idea nó ha podido aun realizarse, de modo, que hoy como antes, en materia de estadística agrícola, esta Direccion, fuera de algunos datos oficiales que puede procurarse, queda librada enteramente á la voluntad de las personas que quieran servirla.

En esa condicion, se comprende que es muy difícil, por no decir imposible, presentar trabajos que den á conocer de una manera acabada, los elementos de riqueza con que contamos.

Esta circunstancia, es tanto mas sensible, cuanto que el pais productor, ha alcanzado ya una altura, en que se hace indispensable la enumeracion exacta de sus riquezas, para imprimirles una direccion previsora; de lo contrario, quedamos expuestos á experimentar graves y muy perjudiciales contrastes.

En prueba de estas afirmaciones, bástame citar la crísis porque cruza actualmente la ganaderia y que es motivada, por el aumento de la produccion. Ese aumento fuè previsto y anunciado por la Asociacion Rural del Uruguay, desde el momento en que empezaron á construirse con algun empeño en la campaña, los cercos y tajamares.

Como estas mejoras se hicieron poco á poco, claro es que los beneficios que de ellas resultaron para el productor, fueron tambien graduales y si á medida que se manifestaban se hubiese denunciado, del mismo modo, se hubiera buscado salida al aumento de la produccion y hoy, no nos encontrariamos al frente de una existencia excesiva de ganados, sin mercados consumidores donde poder colocar nuestras carnes y expuestos, por tanto, á sufrir grandes pérdidas

Lo que sucedió con la ganaderia, sucederá indudablemente con la agricultura, porque cada estadia toma mayor expansion, y como se ignora en que proporciones aumenta la produccion del trigo, que es la planta que mas se cultiva, resulta que, llegará el momento en que la abundancia de las cosechas, ocasione, por la falta de mercados en el exterior y de consumo aquí, graves perjuicios al labrador.

Todo esto podria evitarse, publicando anualmente y con la mayor exactitud, datos relativos á la siembra y recoleccion de los cereales.

Procediendo así, se daria una base al industrial y al comerciante, para que con mas seguridad, efectuasen sus operaciones; se atraerian compradores del exterior y el mismo labrador, encontraría en los referidos datos, una guia segura para establecer sus cultivos.

La estadística, pues, por mas que haya quien niegue sus buenos efectos, está llamada á propender al desarrollo del comercio y la produccion.

Además de estos resultados, que por cierto son muy dignos de tenerse en cuenta, ella es considerada en el mecanismo interno de las naciones, como indispensable, para expresar por medio de números y oportunos comentarios, las etapas recorridas en la senda del progreso y denunciar al mismo tiempo, los defectos que deben suprimirse.

Es por todas estas razones y otras muchas que podrian ennumerarse, que los pveblos que fian en la estadística, para revelar sus riquezas y poderio, se conocen asi mismo y están habilitados cual ningun otro, á tomar en todo tiempo medidas eficaces que tiendan siempre á mejorar sus condiciones.

III

Las personas, que se han servido contestar el cuestionario de esta Direccion y á las cuales volvemos á reiterar nuestros sinceros agradecimientos, son las siguientes:

Señor Don Armando Ugon y don Bernardo Paz, de la Colonia Valdense.
« « Santiago Heberly, de la Colonia Suiza ó Nueva Helvecia.
« « P. Bounous, de la Colonia Cosmopolita.
« « Federico Ficher, de la Colonia Paullier hermanos.
« « Federico Gonzalez de Paysandú

Los trabajos presentados por estos señores, son sumamente importantes y es de esperar que su lectura, estimule á los remisos para que, en adelante, remitan á este centro, los datos y conocimientos que se solicitan.

He aquí los trabajos á que me refiero.

COLONIA VALDENSE

Sr. Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Cluzeau-Mortet.

Montevideo.

Señor Director:

En la parte occidental del Departamento de la Colonia, comprendida entre los arroyos Rosario y Cufré y conocida con el nombre de Rincon del Rey, fué funda-

da, hace mas de veinte y cinco años, una colonia Agrícola, bajo el nombre de Colonia Valdense, en un terreno de una legua cuadrada de extension, situada entre el Rosario y el Sarandí su afluyente. A pesar de las críticas circunstancias atravesadas por el pais, en los años anteriores al actual periodo de paz y de trabajo, el desarrollo y los progresos exteriores de esta Colonía,han sido constantes hasta estos años,en los cuales,fueron entregados al cultivo, los últimos terrenos incultos.

No siendo ya posible el ensanchamiento, empieza el periodo mas largo, aunque menos difícil, de consolidacion y mejoras internas. Deja esta localidad de ser una *colonia* en el sentido usual y especial de esta palabra para convertirse en distrito agrícola, poblado, productivo y definidamente instalado, pero que no puede quedar estacionario sin perjuicio propio.

Es pues, el momento mas oportuno para describir la Colonia Valdense y constatar los adelantos que se pueden conseguir con bastante facilidad en esta clase de empresas, cuando se fraccionan y venden buenos terrenos y á condiciones aceptables á honrados y laboriosos colonos.

LIMITES DE LA COLONIA VALDENSE

Sus límites *actuales* son: por el Este, el arroyo del Sauce, que la separa de la Colonia Española, por el Sur, el Rio de la Plata, llamado habitualmente por los colonos, *el Mar*, aunque todos sepan á que atenerse á este respecto, por el Oeste el arroyo Rosario, barrera casi insuperable, que la separa de la Colonia Cosmopolita y de terrenos impropios para labranza, y por el Norte,dos líneas rectas tiradas desde el Rosario y el Sauce hasta el Sarandí, donde llegan á poca distancia, una de otra. Este último límite, el solo artificial, forma la línea divisoria entre las Colonias Suiza y Valdense.

No le es dado, pues, á esta colonia, ensancharse por ningun lado; puesto que, se haya enteramente rodeada por otras colonias y terrenos cultivados, al N., E. y O. Al S., los sembrados han llegado hasta la orilla del Plata, donde ya empezó la lucha, entre las fuerzas indómitas de la naturaleza y la inteligencia del hombre, que trata por medio del cultivo, de detener la invasion de las arenas movedizas, arando tierras de escaso mérito, ó que, sabe sacar partido de la misma arena, y de las piedras, abundantes en la costa, exportándolas en grandes cantidades.

Lo único que se podria acaso, conseguir, es el fraccionamiento y venta de los terrenos actualmente arrendados, pertenecientes á los herederos Malcomb y á D. Cesar Reyes. Esto convendria al colono, que con la esperanza de poseer la tierra regada con su sudor, la trabaja con amor; hace plantíos y construye casas, y tambien al propietario, que encontraria sin duda el modo de colocar ventajosamente su dinero, sin el riesgo de ver disminuir su capital, como sucede con las tierras arrendadas, que un cultivo intenso empobrece hasta tal punto, que pierden mucho de su valor.

DESCRIPCION GEOGRÁFICA

Es impropio hablar de colinas en esta colonia. Existen, sin embargo, ondulaciones del suelo, bastante pronunciadas, que permiten el desagüe casi instantáneo de las aguas, aun cuando es torrencial la lluvia, sin que se formen rápidas corrientes, que destrozan los sembrados.

Numerosos arroyuelos y cañadas, surcan la colonia, y desaguan en el Rio de la Plata, en el Sauce y en el Rosario. Su importancia geográfica es nula, no asi su utilidad. Insuficientes para la navegacion y hasta para el riego, forman todos depósitos permanentes de agua, sumamente útiles para abrevaderos.

El único arroyo navegable y flotable es el Rosario. En la parte inferior de su curso y sobre una extension de mas de cuatro leguas, forma un canal natural suficientemente ancho y profundo, para permitir la navegacion de los buques menores. Sus orillas fácilmente accesibles y que, en muchos puntos, se elevan perpendicularmente sobre el agua, facilitan la carga y descarga de los buques, sin necesidad de muelles.

Estas ventajas las ofrece particularmente un ensanchamiento del arroyo llamado comunmente *el Puerto*, situado entre las Colonias Cosmopolita y Valdense y á proximidad de la villa del Rosario, y de las Colonias Suíza y Española.

La obstruccion siempre mayor de la boca del Rosario, inutiliza casi todas estas ventajas naturales y paraliza el movimiento de tránsito, que sería considerable si la vía fluvial fuera siempre libre.

El Rio de la Plata, no ofrece ningun puerto ni facilidad para el embarque cerca de esta Colonia, exceptuando el muelle Herrera, construido á proximidad de la barra del Rosario y destinado exclusivamente á la exportacion de piedra y arena.

La observacion ha constatado dos hechos, que parecen á primera vista contradictorios. Disminuye el álveo y la profundidad de los arroyos y aumenta la cantidad de agua. El primer hecho se esplica por la cantidad de tierra arada arrastrada por el agua y depositada en el álveo de los arroyos. El segundo debe atribuirse sin duda á los grandes plantíos de árboles, que además de cortar los vientos que ya no causan perjuicios como antes, han ablandado la temperatura del invierno, convertido en lluvias benéficas y continuas los aguaceros torrenciales de antes y recontrado mas humedad en el suelo.

SUPERFICIE Y CALIDAD DE LAS TIERRAS

El área comprendida entre los límites indicados anteriormente, es superior á lo que se calculaba; pues resulta de la inscripcion de los títulos, que no es inferior á 15.000 hectáreas, mientras se creia antes, que pasara apenas de 10.000. Las cifras

exactas son 19.482 cuadras ó sean 14,376 hectáreas. En su mayor parte son tierras fértiles, productivas y de fácil cultivo. Poquísima extension ocupan los terrenos arenísсos y pedregosos, situados casi todos en la costa de los arroyos.

Generalmente la capa de tierra vegetal, es de un espesor relativamente considerable, el suelo es permeable y el arado lo desagrega facilmente. El maíz se ha sembrado con buenos resultados, en terrenos que han sido arados y rastrados una sola vez. Campos que sin recibir nunca abono han sido sembrados con trigo ó maíz por espacio de veinte años consecutivos, producen cosechas poco inferiores á las de los terrenos recien cultivados. Estos hechos comprobados por la experiencia de tantos años, prueban con mas evidencia que cualquier análisis químico, la feracidad del suelo de esta Colonia, menos favorecida sin embargo, que las Colonias Suiza y Española, donde la calidad de los terrenos es aun mejor.

HISTORIA DE SU FUNDACION

Lo que ha llevado á los valdenses á estas playas hospitalarias, ha sido la intolerancia religiosa. Rechazados y encerrados en angostos límites, por espacio de muchos siglos, los habitantes evangélicos de algunos de los valles del Piamonte, haciendo de necesidad virtud, transformaban en campos mas ó menos fértiles á escarpados barrancos y áridos peñascos, cargando sobre las espaldas la tierra para eso necesaria.

Despues de la proclamacion del Estatuto Liberal del Piamonte, los valdenses, aprovechando la posibilidad de romper sus barreras, salieron de sus valles y fundaron colonias agricolas en las Repúblicas Oriental y Argentina.

Sin rumbo fijo y atraidos por el nombre de Montevideo, desembarcaron en ese puerto, en el año de 1856, las tres primeras familias y despues de varias peripecias, se establecieron en el egido de la Florida.

Inmediatamente escribieron á sus compatriotas que les convenia imitar su ejemplo y con mucha exageracion describieron el país, como una tierra prometida. Llegaron otros de tal manera, que en el año 1857 formaban un núcleo de 86 personas, todas agricultores y casi todos mayores de edad. Sin embargo, su instalacion en la Florida fué de las mas precarias por la inseguridad en que vivian, aunque muchas personas y de las mas influyentes, tomasen abiertamente la defensa de sus personas é intereses. Viendo el cura de la localidad que los recien llegados no pagaban diezmos ni se confesaban, aunque segun su costumbre celebrasen todos los domingos el culto divino con oraciones, himnos y lectura de la Sagrada Escritura, trató en los sermones de la Semana Santa, de persuadir á algunos fanáticos, de deshacerse de los hereges.

Merced á la energia de D. Juan Caravia, entonces gefe politico de la Florida y á sus prudentes disposiciones, se apaciguaron los ánimos, pero sin que renaciera la confianza.

Entre tanto se formó una sociedad compuesta la mayor parte de Orientales, amantes de su pais y de la justicia, para protejer estas familias y fundar la primera colonia agrícola de la República.

Compró esta sociedad en el llamado Rincon del Rey, cuatro leguas de campo à D. Juan P. Ramirez, hizo fraccionar una legua cuadrada en chacras de treinta y seis cuadras y con fecha 31 de Julio de 1858, celebró el primer contrato de colonizacion con las familias ya establecidas en la Florida y dispuestas á transferirse en la nueva Colonia.

Inmediatamente empezó la mudanza, con la consiguiente construccion de ranchos.

Justo es recomendarlo, y grato el hacerlo, los colones fueron muy bien recibidos por los propietarios vecinos, especialmente por los habitantes del Rosario, que hasta se habian propuesto ayudarles por medio de una suscricion.

Desistieron unicamente, cuando supieron que esto no era necesario. Se afirmaron estas generosas disposiciones apenas se presentó la ocasion de hacerlo, socorriendo por medio de suscriciones dos familias, que habian quemado sus ranchos. El Cura del Rosario fué de los primeros suscritores.

En el mes do Setiembre de 1861, pudo considerarse como definitivamente fundada esta colonia.

Contaba entonces cincuenta y cinco familias, de las cuales nueve propietarias y cuarenta y seis arrendatarias, organizadas en Iglesia y con una escuela. De las ochenta chacras, trazadas en el plano, quedaban solamente siete sin ocupantes. Ya hablábase de fundar la Colonia Sniza en los terrenos cedidos por la sociedad colonizadora, á un banquero de Basílea. Se componía la villa de la Paz, de un galpon, una casa y dos ranchos.

Representaba la Sociedad un Director, la autoridad pública, un tenienta alcalde, y la Colonia un consejo municipal de cinco miembros, elejidos por los vecinos.

DESARROLLO Y PROSPERIDAD

Si la fundacion de esta Colonia fuè relativamente fácil apesar de la inexperiencia de las personas que tuvieron participacion en ella, el desarrollo y la consolidacion, fueron más largos y difíciles.

Se dividen naturalmente en tres periodos: El establecimiento definitivo del primer núcleo, el ensanchamiento y el mejoramiento interno.

I. *Consolidacion del primer núcleo.* Como era fácil preveerlo, calmado el entusiasmo de los primeros dias, surgieron las dificultades.

Las disposiciones favorables del Rosario se enfriaron despues de una visita del obispo. Lo mismo sucedió con los propietarios linderos, cuyos animales destrozaban las cosechas. Entraron en pugna los intereses de los colonos con los de la Sociedad, tratando los primeros de conseguir lo más posible y la sociedad de atender preferentemente á reducir sus gastos, sin edificar los edificios públicos

necesarios y subiendo el precio de los terrenos. Tambien se formó en Italia una oposicion siempre mayor para detener la emigracion de otras familias, de modo que la Colonia no pudo extenderse con rapidez y en la proporción que se habia previsto. Los mismos colonos se dividieron en partidos discordes y se mostraron á veces poco dispuestos á someterse á los reglamentos que ellos mismos habian sancionado con su voto, para tutelar sus intereses comunes, surguiendo asi, enemistades y rencores, sumamente perjudiciales.

Por otra parte, los colonos cumplieron puntualmente los compromisos contraidos con la sociedad. Casi todos los primitivos ocupantes quedaron en posesion del terreno tomado antes, convirtiéndose en legítimos propietarios.

Liquidó la Sociedad en el año 1868,cediendo todos sus derechos á don Ruperto de las Carreras. Una de las cláusulas de esta sesion de derecho, originó un pleito entre los colonos y el comprador, sobre el usufructo y la propiedad del monte. Se acabó por cansancio de las partes, pero, sin que se dictara sentencia.

II *Ensanchamiento.* Apesar del cúmulo de dificultades encontradas en el primer período de su existencia, esta Colonia, despues de haber quedado estacionaria por espacio de algunos años, entró en el año de 1869 en una nueva faz de su desarrollo y empezó el ensanchamiento. Los señores Victorica y Ramirez, fraccionaron sus terrenos y empezaron á venderlos en aquella época. Una nueva corriente de Inmigracion se formó,creciendo hasta tal punto, que en Marzo del año de 1872, empezó la venta de una nueva fraccion de campo, comprada á los señores Oribe por don J B. Griot, y en el año 1874 de otras fracciones de distintas proveniencias. Finalmente, en el año de 1876, los herederos Malcomb y don C. Reyes, arrendaron los últimos terrenos incultos, restantes á colonos agricultores.

La Colonia Valdense, llegó, pues, en el año 1878, á ser lo que es actualmente. Sextuplicó en los veinte años transcurridos la superficie primitivamente destinada al cultivo en 1858 y quintuplicó la superficie fraccionada y adquirida por los colonos, como tambien el número de las familias.

III *Consolidacion, desarrollo y progresos internos.* En el año 1878, entró esta Colonia en esta nueva faz de su existencia. Desaparecidos en parte por mútuas concesiones los motívos de division, los colonos prestaron su atencion á las mejoras mas urgentes y necesarias y se propusieron realizarlas.

Desde el principio habian funcionado algunas escuelas en esta Colonia, pero en 1878 se impuso á todos, la necesidad de abrir otras.

Por medio de suscriciones voluntarias se construyeron siete locales y se abrieron un número igual de escuelas en varios puntos. Mas tarde se regularizó la marcha de éstas, gracias á la cooperacion del Señor Inspector Departamental, llegándose por medio de un convenio á reunir los esfuerzos de los colonos con los del Gobierno, para mantenerlas abiertas y darles una direccion satisfactoria.

Otra direccion tomaron los espíritus deseosos de realizar adelantos útiles á la localidad y al país.

Surgió la idea de construir un puente sobre el arroyo del Rosario, para mante-

ner siempre abiertas las comunicaciones, antes interrumpidas por meses enteros por las crecientes. Una comision expontáneamente constituida, venció todas las dificultades y realizó esta importantísima mejora. Mas de tres mil pesos se recolectaron en la localidad, para esa obra.

Otras composturas fueron hechas en parte,á lo menos por los vecinos interesados. Sin embargo, mucho falta. Nuevos edificios públicos son necesarios y la viabilidad, léjos está de encontrarse en un estado satisfactorio.

VÍAS DE COMUNICACION

Los numerosos caminos vecinales serían suficientes para el tránsito interno, si todos fuesen practicables y siempre mantenidos en buen estado. Pero sucede con frecuencia que se forman pozos y zanjas qne interceptan las comunicaciones, sin contar que algunas de las calles trazadas en el plano,cruzan cañadas fangosas de difícil y costosa compostura. El único recurso de que dispone la Comision Auxiliar para componerlos, la patente de rodados, es á todas luces insuficiente, ni serían bien recibidos nuevos ímpuestos destinados á la viabilidad pública. Desde algun tiempo, ha cundido entre los colonos la idea de que sería mejor adoptar otro sistema, y de encargar los vecinos bajo la direccion de capataces nombrados por ellos, de las composturas y conservacion de los caminos. De este modo los trabajos se harían á tiempo y cuando exigen poco gasto, todos los caminos serían atendidos, y la Junta podría emplear todo el importe de las patentes de rodados, en calzadas y puentes. En los comienzos de la Colonia, este sistema seguido por varios años, dió buenos resultados. En todo caso, una disposicion legislativa en este sentido, seria recibida mas favorablemente que un aumento de contribuciones, para atender á la viabilidad pública.

No debe omitirse tampoco, que no falta quien eche á perder los caminos, desviando en ellos las aguas ó eligiendo los dias de lluvia para transitar en ellos y dirigiendo las pesadas carretas anti-diluvianas de dos ruedas, contra las barandas de los puentes y el punto débil que nunca falta en cualquiera construccion

Las comunicaciones exteriores se vuelven siempre más difíciles y costosas. La obstruccion siempre mayor de la barra del Rosario,dificulta el tránsito que abandonó en parte la vía fluvial, antes preferida. La via terrestre hasta San José y desde allí el ferro-carril, han sido elegidos últimamente para exportar los trigos; pero las primeras lluvias autumnales dificultarán á no ser que imposibiliten por completo, el tránsito.

Quedaría asi esta Colonia sin comunicaciones directas y rápidas, con la capital.

Lo peor del caso es que no hay remedio á este estado lastimoso, á menos que no se canalice la boca del Rosario ó se construya el tan deseado ferro-carril, que debe ligar las colonias á Montevideo. Los trabajos de canalizacion han empe·

zado, pero se puede preveer que el canal no será abierto, tan pronto como sería necesario. Y entre tanto sufren los intereses de la localidad. Calculan los comerciantes en *ocho reales por fanega*, los gastos de transporte, mientras no alcanzan á tres reales desde otros puntos de este mismo Departamento. Tiene pues el productor de esta localidad, en contra de sus intereses, no menos de cinco reales, y debe competir con los demàs centros agrícolas, estando en tan desfavorable posi cion.

Este punto es de los más importàntes y merece llamar preferentemente la atencion, porque es una cuestion vital para esta Colonia.

POBLACION

A pesar del excedente de los nacimientos sobre las defunciones y de algunas familias que todos los años llegan de Italia, el total de los habitantes de esta colonia disminuye desde el año 1880, sin que esto sea una pérdida para el país. Muchas familias cambian de residencia y forman nuevos núcleos agrícolas, en otros puntos del Departamento. Asi se han formado los nuevos grupos de agricultores, del Sauce y del Riachuelo.

Aumenta anualmente el número de los nacionales, pero hasta ahora las personas de edad son extrangeras por nacimiento, aunque amen este país y lo consideren como su patria.

Todos entienden el castellano que es el idioma de las transacciones y el de las escuelas y casi todos le hablan con mas ó menos propiedad. Entre si, los colonos italianos emplean un antiguo dialecto, y parte de los cultos se celebran hasta ahora, en francés, pero todos los años el idioma del pais, gana terreno.

En el cuadro que sigue se encuentran los datos estadísticos.

Poblacion de la Colonia Valdense

	Familias	Hombres	Mujeres	Nacionales	Extranjeros	TOTAL
Area Primitiva	104	317	275	356	236	592
» comprada á Victorica. . . .	23	69	64	77	56	133
» » » Ramirez. . . .	29	95	70	98	67	165
» » » Griot.	25	80	69	85	64	149
Varias Fracciones	81	238	209	288	159	447
Villa de la Paz	44	101	94	147	48	195
Suma.	306	900	781	1051	630	1681

CUADRO demostrativo de las Defunciones ocurridas en la Colonia Valdense 4.ª Seccion Judicial del Departamento de la Colonia, durante el año de 1884.

Varones	18
Mujeres	16
Suma	34

NACIONALIDADES

Orientàles	23
Italianos	9
Españoles	1
Austriacos	1
Suma	34

ESTADO

Casados	8
Solteros	25
Viudos	1
Suma	34

Menores de cinco años	16
Mayores de Idem. Idem	18
Suma	34

La Paz, Enero 1885.

CUADRO demostrativo de los nacimientos habidos en la Colonia Valdense 4.ª Sección Judicial del Departamento de la Colonia.

Varones	61
Mujeres	67
Suma	128

HIJOS LEJITIMOS

Varones	58
Mujeres	65
Suma	123

ILEJITIMOS

Varones	3
Mujeres	2
Suma	5

La Paz, Enero 1885.

TERRENOS CULTIVADOS

El aumento de gastos de explotacion por un lado y por el otro, la depreciacion siempre mayor de los cereales, influyen poderosamente sobre el aumento del cultivo, tratando el colono de compensar la escasa produccion y de aminorar los gastos, dando mayor extension á los sembrados. Los colonos han sabido aprovechar el invierno excepcionalmente favorable de 1884, para sembrar grandes trigales y maizales, sin contar muchas cuadras de pasto, porotos, etc.

Casi todos han cosechado mas de cien fanegas de trigo, muchos han llegado á dos cientas y hasta se cuenta un regular número de colonos, que han pasado de trescientas. Apenas tres ó cuatro, no han llegado á cincuenta.

La produccion media del trigo, se puede calcular en algo superior á 5 fanegas por cuadra y la semilla empleada en tres quintos de fanega por cuadra.

Cuadro del terreno cultivado en la Colonia Valdense en el año 1884

	Cuadras de trigo	Cuadras de maiz	Otras plantas	Terrenos cultivados	Terrenos sin cultivar	Superficie total
Area primitiva	2188	895	180	3263	2355	5618
» comprada á Victorica. . . .	370	190	50	610	1120	1730
» » » Ramirez. . . .	680	345	75	1100	1282	2382
» » » Griot.	415	265	40	720	551	1271
Varias fracciones	2245	700	150	3095	5383	8478
Total—cuadras. . .	5898	2395	495	8788	10691	19479

NOTA—El terreno sin cultivar, se destina al pastoreo.

Produccion en trigo

SEGUN DATOS QUE SE PUEDEN CONSIDERAR COMO EXACTOS, LA PRODUCCION DEL TRIGO ALCANZÓ LAS CIFRAS SIGUIENTES:

Area primitiva	Fanegas	8.500
» comprada á Victorica	»	2.030
» » á Ramirez	»	4.190
» » á Griot	»	1.950
Varias fracciones	»	14.340
Total de fanegas		31.010

Es imposible avaluar exactamente la produccion del maiz, seriamente comprometida por la seca persistente del verano. No escasea sin embargo y aún queda sin vender parte de las cosechas anteriores, por falta de compradores y por el bajo precio ofrecido.

Número de animales

	VACUNO		CABALLOS		CERDOS		AVES DE CORBAL	
	NÚMERO	VALOR	NÚMERO	VALOR	NÚMERO	VALOR	NÚMERO	VALOR
Area primitiva.	1.678	$ 16.780	318	$ 2.544	420	$ 2.940	10.000	$ 2.000
» comprada á Victorica . . .	333	3.330	73	584	200	1.400	2.300	460
» » » Ramirez . . .	406	4.060	90	720	145	1.015	3.000	600
» » » Griot	260	2.600	59	522	125	875	2.500	500
Varias fracciones	814	8.400	319	2 552	325	2.275	8.100	1.620
Total.	3.491	$ 34.910	859	$ 6.922	1.215	$ 8.505	25.900	$ 5.180

NOTA—No se incluyen los animales de algunas fracciones destinadas al pastereo.

Máquinas agrícolas existentes

	RASTBAS	ARADOS	CARROS Y CARRETAS	SEGADORAS	ATADORAS	TRILLLADORAS
Area primitiva	79	140	98	20	11	4
« comprada á Victorica	25	46	30	6	4	2
« « á Remirez	30	40	27	6	7	2
« « á Griot	19	32	22	1	9	..
Varias fracciones	86	142	69	14	9	1
Total	239	400	246	47	40	9
Valor medio de cada una	$ 20	$ 20	$ 80	$ 200	$ 300	$ 2.000
Valor total.	$ 4.780	$ 8.000	$ 19.680	$ 9.400	$ 12.000	$ 18.000

Chacras y Construcciones

	Número de lotes	Número de propietarios	Casas	Ranchos	Galpones	Precio por cuadra
Area primitiva	193	92	98	52	55	$ 30
» comprada á Victorica	43	20	27	27	27	$ 27
» » » Ramirez	50	29	15	38	30	24
» » » Griot	32	19	24	19	28	27
Varias fracciones	40	31	14	96	57	20
Total	358	191	178	232	197	
Valor medio cada una			$ 500	$ 50	$ 40	
Valor total			$ 89.000	$ 11.000	$ 7.880	

Nacionalidad de los propietarios

	Propietarios residentes	Propietarios ausentes	Orientales	Italianos	Españoles	Franceses	Suizos	Argentinos	Portugueses	Alemanes
Area primitiva.	84	8	4	80	1	2	2	1	1	1
» comprada á Victorica. .	19	1	..	16	.	1	3	..	..	.
» » á Ramírez . .	25	4	2	19	4	2	2	..	..	..
» » á Griot . . .	17	2	..	17	..	2	..	.	..	..
Varias fracciones	26	5	8	10	11	1	1	..	..	..
Total. . . .	171	20	14	142	16	8	8	1	1	1

Resúmen de los valores anteriores

	TIERRAS	TRIGO	MAIZ	OTRAS PLANTAS	ANIMALES	EDIFICIOS	MÁQUINAS AGRÍCOLAS
Area primitiva	$ 168.540	$ 21.250	$ 8.950	$ 3.600	$ 24.264	$ 53.800	$ 27.520
» comprada á Victorica.	46.710	5.075	1.900	1.000	5.774	15.930	10.220
» » á Ramirez.	57.168	10.475	3.450	1.500	6 395	10.600	10.860
» » á Griot. .	34.317	4.875	2.650	800	4.497	14.070	5.680
Varias frecciones. . . .	169 560	35.850	7.000	3.000	14.587	14.080	17.580
Valor total. . .	$ 476.295	$ 77.525	$ 23 950	$ 9.900	$ 55.517	$ 108.480	$ 71.860

Relacion de los frutos y productos exportados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1884.

5.533	kilógramos manteca á	40	$	2.213	20
3 218	gallinas cada una.	300		965	40
2.640	pollos.	150		393	00
15.619	docenas huevos.	90		1.404	81
31	pabos cada uno.	800		24	80
38	conejos	300		11	40
58	arrobas queso, $ 2.00.	250		130	50
505.264	kilógramos maiz los 100 kilos 1.	—		5.052	64
258	fanegas trigo, fideos 2.	500		645	0
30	fanegas trigo de pan 4	300		129	00
760	bolsas afrecho, cada una.	530		402	80
143	bolsas afrechillo, cada una	850		121	55
11	fanegas porotos f. 4.	500		49	50
13.662	arrobas harina, arb	743		10.150	86
	Suma.		$	21.694	46

COMERCIO

Ocho casas de comercio, no contando las destinadas casi exclusivamente á los obreros de las canteras y del canal de la barra del Rosario, surten esta localidad de los objetos de consumo y de las máquinas agrícolas y compran los productos. Sin embargo, muchos, cuando se trata de sumas fuertes ó de compras al contado, se dirigen al cercano pueblo del Rosario, donde segun se oye decir, la calidad es superior y los precios mas baratos. Las transacciones se reducen mas bien á un cambio de productos. Raras veces se hacen al contado y en efectivo, á plazos determinados. Sin duda no es equivocado el afirmar que semejante sistema es sumamente deplorable, porque dificulta las economias y coarta la libertad del productor, que no puede vender en efectivo ni comprar donde mas le convenga. En la mayoria de los casos, el *fiado* y el *cambalache*, que parecen á primera vista favorecer al pobre, son en extremo perjudiciales Gracias á este sistema, muchos, despues de haber trabajado todo el año, llegan al principio del otro con la cosecha enagenada por completo y sin crédito, mientras la vuelta al sistema de comprar al contado ó á plazos reducidos, favorece la economía y la libertad del colono y permite al comerciante de surtirse él tambien, á condiciones menos onerosas.

El valor total de las transacciones ascienden mensualmente á $ 20.000 poco mas ó menos, no contando las que se efectúan entre colonos ó con acopiadores venidos de afuera.

INDUSTRIA

Dos molinos á vapor se dedican casi exclusivamente á la elaboracion de la harina para el consumo local, rigiendo aquí la costumbre de llevar el trigo necesario á la alimentacion del molino, donde mediante una retribucion equitativa, se convierte en harina por cuenta de los interesados. Su produccion diaria se puede calcular en 300 arrobas, que se consumen en la Colonia Valdense y en el Rosario.

Un tercer molino á vapor y agua, trabaja en vista de la exportacion. Las 700 arrobas que salen, diarias, de sus máquinas, son apreciadas por su excelente calidad y perfecta elaboracion en la capital y en todo el litoral. Merece, pues, este establecimiento de los hermanos Bonjour, una mencion especial.

Una talabartería, tres zapaterías, cuatro carpinterías, tres herrerías y una fábrica de máquinas atadoras, segun un nuevo sistema que ha tenido aceptacion, inventado por un colono, existente, son suficientes para las necesidades locales, especialmente teniendo en cuenta que en todas las casas de comercio, abundan la ropa hecha y las máquinas agrícolas.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

La proximidad del pueblo del Rosario que permite á la escasa minoria católica de los habitantes de esta localidad, el cumplir sus deberes religiosos, no hace necesaria la construccion de un templo de este culto.

La mayoría es evangélica y se ha organizado en Iglesia constituida, que ha sido reconocida como persona jurídica por decreto del Superior Gobierno. Posee dos templos donde cada Domingo se celebra regularmente el culto divino, en español y en francés. Es innegable que ejerce sobre sus miembros la más moralizadora y benéfica influencia, puesto que, en el espacio de un año, no ha ocurrido entre ellos ningun nacimiento ilegítimo, ni ha sido impuesta ninguna multa ó castigo por la autoridad competente. A pesar de las críticas circunstancias provenientes de la escasez y depreciaciones de los cercales, los pobres han sido atendidos y la Iglesia ha costeado sus gastos,por medio de suscriciones.

La Biblioteca fundada en el año 1880, cuenta cerca de mil volúmenes, entre los cuales, algunos de valor que se permite consultarlos pero sin llevarlos á domicilio. Posee una coleccion regular de libros históricos, de viaje de instruccion y de novelas, todos morales é interesantes al mismo tiempo.

Una comision especial se encargó gratuitamente de la administracion y conservacion de la Biblioteca y reparte cada Domingo, los libros á los asociados.

El número de volúmenes leidos en el año 1884, es de 800, sin contar los folletos, y trescientas publicaciones periódicas, recibidas directamente por los colonos.

Ultimamente se organizó una Banda de Música, que á no dudarlo proporcionará una diversion instructiva y honesta á los jóvenes de la localidad, dado que sea posible recolectar regularmente la suma necesaria, para el sueldo del profesor encargado de las lecciones. Segun este señor los progresos han sido son notables.

ESCUELAS

A este respecto nade le falta á esta Colonia, á no ser locales mejor adaptados al uso á que deben servir.

Sobre una extension inferior á 15,000 hectáreas, funcionan ocho escuelas, donde reciben instruccion *más de la sexta parte de la poblacion total.* Las distancias que en otras localidades de la campaña impiden á los niños de tierna edad la frecuentacion de las escuelas, por medio del aumento de éstas, se han suprimido.

El Estado no podría sin injusticia mantener abiertas en un punto del territorio, un número de escuelas mayor al que le corresponde, teniendo en cuenta la extension y la poblacion. Así lo han comprendido los colonos y para tener lo que no se les podria conceder sin injusticia, se cotizan anualmente para sufragar parte de

los gastos y se han encargado de la construccion y conservacion de los locales. De este modo se han abierto *siete* escuelas, seis de 1er. grado y una de 2.°, que entre todas no recargan el Presupuesto del Estado, mas de lo que cuesta al erario una escuela enteramente costeada por este. Existe además en la Paz, otra escuela enteramente sostenida por el Estado.

Los verbales de los exámenes anuales, verificados á fines del año 1884, prueban que se han realizado progresos notables, especialmente si se tiene en cuenta que las escuelas, apenas empiezan aqui, á funcionar con regularidad y sin tropiezos. Se transcriben á continuacion algunos párrafos de las actas de los exámenes.

ESCUELA DEL ESTADO, DE 2.° GRADO EN LA PAZ

Se inauguró el exámen con dos discursos y un himno, en presencia de un regular número de vecinos. Las seis clases en que está dividida la escuela, contestaron con precision y despejo, á todas las preguntas que se les dirigieron.... Los ejercicios de gramática, aritmética, lecciones sobre objetos, geografía.... los hacen con rapidez y facilidad. Algo deficiente fué la lectura. Los cuadernos se llevan con limpieza; casi todos están en buen estado y tienen buena forma de letra. Los alumnos de la 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª clase, presentaron tambien varios dibujos de adorno y los mapas de la República, América, Europa.... bastante exactos y ejecutados con prolijidad á pluma y á lápiz.

ESCUELA SUBVENCIONADA DE 2.° GRADO

Los alumnos leyeron con voz clara y sin vacilacion; hacian las pausas indicadas por los signos de puntuacion y explicaron las reglas de ortología. En aritmética, resolvieron sin dificultad algunos problemas mentales y por escrito.... La forma de letra en su totalidad no es muy buena, pero ha habido niños que han presentado cuadernos que han llamado la atencion de la Comision, por la limpieza y la buena forma de letras. En todas las demás asignaturas, los alumnos han contestado muy bien con desenvoltura y precision y han tenido mucha animacion durante el exámen, cosa que no se habia podido conseguir, en los años anteriores. Los alumnos de esta escuela conocen además el francés, lo suficiente para hablarlo y escribirlo y pueden leer el italiano....»

ESCUELAS SUBVENCIONADAS DE 1er. GRADO

Los exámenes han dado generalmente buenos resultados, aunque sea fácil establecer diferencias entre los de una y otra escuela. Todas las asignaturas del

programa han sido estudiadas con fruto, habiéndose aprendido además el idioma francés, qne todos los niños pueden leer y que entienden.

La comision ha notado que en todas las escuelas los alumnos de la 1.ª clase empiezan á leer casi sin dificultad, que cada clase comprende los alumnos que poseen los mismos conocimientos, que todos los alumnos contestan à las preguntas la mayor parte con animacion, y que todos poseen el lenguaje necesario para expresar sus ideas. Los cuadernos presentados son generalmente limpios, corregidos y escritos con buena forma de letra.

El órden y la disciplina reinan en todas las escuelas y en todas tambien los exámenes han empezado y concluido con cantos y con la recitacion de poesías. El método seguido ha merecido la aprobacion de la comision. Generalmente han sido muy satisfactorios los exámenes de lectura..... y los de aritmética mental y algo deficientes los de gramática y de aritmética por escrito».....

ADMINISTRACION PÚBLICA

Esta Colonia forma la 4ª Seccion Judicial del Departamento. Se compone la Administracion de un Juez de Paz, de un Comisario de policía encargado de mantener el órden en todas las colonias de la màrgen izquierda del Rosario, de una Junta Auxiliar, de una Oficina de Correos y de un Teniente Alcalde.

Cuadro estadístico de las escuelas de la Colonia Valdense

GRADO	NÚMERO	PRECEPTOR	ALUMNOS INSCRITOS	ALUMNOS PRESENTES	PREMIOS Y OBSERVACIONES
II	9	Santiago Gaydou	77	47	13. Ayudante F. Willson
«	10	Pedro Muston	36	24	5. Subvencionado
I	16	Susana Guigou.	54	32	6. «
«	17	Ernesto Klett	23	16	3. «
«	18	Daniel Roland	30	24	4. «
«	19	Juan Bouisse	32	23	5. «
«	20	Rodolto Griot	37	21	6. «
«	21	Bartolo Focern	24	14	3. «
			313	201	43.

Al concluir este Informe, solo falta el declarar que si es malo, los deseos de hacerlo completo y detallado, no podían ser mejores. Todos los datos estadísticos se acercan á la exactitud, aunque en algo inferiores á la verdad, especialmente en los casos de avaluacion. Los medios empleados para reunirlos, excluyen cualquier error de importancia y en las apreciaciones se ha elegido un término medio, que no puede alejarse mucho de la verdad.

Si este trabajo estadístico é histórico, á pesar de lo incompleto que es, puede dar alguna luz sobre este importante centro agrícola y poner en evidencia las favorables condiciones ofrecidas por la República á los inmigrantes y las riquezas encerradas en su fértil suelo., será esto una recompensa inmerecida y más que suficiente, para los infrascritos.

Dios guarde al Señor Director muchos años.

D'Armand Ugon.
Bernardo Paz.

Apéndice A

Contrato de Colonizacion entre el Directorio de la Sociedad Agrícola del Rosario y los colonos Valdenses

Juan P. Baridon, Miguel Long y Juan Don Vigna, obrando tanto para ellos como para las cuarenta familias de sus compatriotas de los valles establecidos en la Florida, los cuales firmarán el presente, han formulado con el Director de la Sociedad Agrícola del Rosario, el contrato siguiente:

Artículo 1.° Se refiere á la permuta de las chacras de quince colonos.

Artículo 2.° Las demás familias que no tienen chacras en propiedad, se colonizarán en el Rosario junto con sus compatriotas, bajo las condiciones siguientes:

1.° Cada familia de colonos recibirá una chacra de treinta y seis cuadras, la cual les pertenecerá en toda propiedad, á la conclusion de su contrato.

2.° Tendrán el derecho de cortar en los montes de la Colonia, los árboles y la paja necesaria para construir su rancho y la leña para el consumo de la cocina.

3.° El Directorio les abandona el producto de las sementeras que se recogerán el primer año, para que puedan subvenir á sus gastos y reembolsar los adelantos que se les hagan.

4.° Los colonos entregarán al Directorio, en pago del terreno y de las concesiones que les hace, la tercera parte de las cosechas que tendrán en los cuatro años siguientes; es decir, cuatro años de trigo, maíz, papas, porotos, etc,

Artículo 3.° Cada familia tendrá que sembrar al menos catorce cuadras de tierra por año, es á saber, ocho cuadras trigo, cuatro de maíz, dos de papas, porotos, etc.

Artículo 4.° Cada familia deberá cultivar una quinta de una cuadra, con árboles, legumbres, y papas para su gasto; podrán además criar cerdos, y aves, que les pertenecerán exclusivamente.

Artículo 5.° Se les proporcionará á los colonos como adelantos que deberán reembolsar á los dos años.

1.° El importe de los costos de transporte desde la Florida al Rosario, calculado á tres cientos pesos el todo.

2.° La filástica y los clavos para sus ranchos.

3.° Una ó dos yuntas de bueyes: si alguno de esos animales muere, antes del reembolso de su valor por causa de enfermedad natural, la pérdida será partible por mitad entre los colonos y el Directorio.

Los bueyes serán por cinco años.

Artículo 6.° Se proveerá descientas libras de harina á cada uno de los colonos que vendrán al Rosario, en Setiembre, para la preparacion de los trabajos, todo el tiempo que permanezcan allí hasta Febrero próximo, época en que vendrán sus familias al Rosario y reembolsarán su importe, con su cosecha de la Florida.

Artículo 7.° Cada familia recibirá dos vacas de las que disfrutará y al fin de su contrato las devolverá, ó su valor si alguna de ellas muere, con la mitad de los terneros, y se les cede la otra mitad en propiedad; se les entregará una de las vacas á aquellos que vendrán á la Colonia en Setiembre y se les entregará la otra, cuando las familias vendrán de la Florida en Febrero.

Artículo 8.° El Directorio adelantará las semillas á los que las necesiten, y las devolverán con el producto de la primera cosecha.

Artículo 9.° El Directorio hará construir un gran galpon para alojar á los colonos durante la construccion de sus ranchos, en sus chacras respectivas.

Artículo 10 El Directorio adelantará la suma necesaria para comprar una atahona para los colonos, que la entregará para que la coloquen en el lugar donde se vá á edificar el pueblo: se servirán de ella para sus moliendas de trigo y maíz; el importe de esa atahona será reembolsado por los colonos y propietarios en la colonia, con los productos de la primera cosecha. El Directorio podrá, sin pagar nada, hacer moler el trigo necesario para el consumo de la Administracion y el de los peones del establecimiento, hasta que el importe de la atahona sea reembolsado.

Artículo 11. Ninguno de los colonos podrá vender, hipotecar su chacra, ni sus productos, antes de haber fielmente cumplido con sus obligaciones hácia el Directorio, quien despues del cumplimiento del contrato, les dará sus títulos de propiedad en debida forma

Artículo 12. Si algun colono muere antes del fin del contrato y del cumplimiento de sus obligaciones, la familia conservará su derecho, prolongando equitativamente el término, para obtener la propiedad.

Artículo 13. Los colonos en su calidad de extrangeros, hallándose exentos de todo servicio militar y contribuciones de guerra, no podrán tomar ninguna parte en las disenciones políticas que podrian sobrevenir, bajo la pena de ser expulsados de la colonia y perder los derechos ya adquiridos á la propiedad.

Artículo 14. Todos los colonos se obligan á someterse á las leyes de esta República, y á los reglamentos particulares de esta colonia; cada uno podrá ejercer libremente su religion, y por medio de suscriciones voluntarias, á las que contribuirá tambien el Directorio, se establecerán templos, cementerios y escuelas para la colonia.

El presente contrato firmado por los miembros del Directorio, y por el que en cada familia hace cabeza, tendrá la misma fuerza y valor, que una escritura autorizada por escribano.

Montevideo, 31 de Julio de 1858.

Apéndice B

PUENTE SORRE EL ARROYO ROSARIO

Debido á la iniciativa particular, se ha construido este puente, que pone en inmediata comunicacion las Colonias Valdense y Suiza.

Con la Colonia Cosmopolita, lo mismo facilita las transaciones rurales cuando, el arroyo Rosario está crecido y esto sucede en casi todos los inviernos, que por muchos dias y meses está invadeable La comision que llevó á cabo esa gran obra y fué entregada al público el dia ocho del mes de Setiembre del año mil ochocientos ochenta y dos, estaba compuesta de los Señores Don Estéban Gill, Presidente; Don Juan Daniel Costabel, Tesorero; Don Antonio, Don Juan B. Samanati, vocales y Don Bernardo Paz, Secretario. El costo de esa obra fué de $6385.10 cents. cuya suma fué cubierta por la dicha comision en la forma siguiente y por los donantes que á continuacion se nombran.

SUSCRITORES

Acosta Agustin	$ 1 00	Armand Pablo	$ 1 00
Avero Antonio	5 00	Armand Pablo	4 51
Amaga Martin	2 00	Alzogaray Fausto	1 00
Alpuin Isasas	1 00	Artola José A	20 00
Avero Nicasio	1 00	Arduin Juan P	15 00
Anchen Juan	2 50	Archetti Domingo	2 00
Alzagaray Ricardo	1 00	Antino José	2 00
Altámara Jesús	3 00	Alem Juan	4 00
Allesa José	1 00	Alveus Francisco	20 00
Aguirre Miguel	15 00	Arenas Eulojio	2 00
Artus Pablo	5 00	Arejo Elías	2 00
Appia Cárlos	4 70	Aguirre Miguel	3 00
Alonso Manuel	3 00	Almos Juan	1 00
Archetti Domingo	5 00	Alvarez Ceustan	50
Azarola Doctor	20 00	Alvarez Fernando	50
Arduin Daniel	2 00	Artala José A	10 00
Aguirre Bernardo	12 00	Bairrabar Miguel	2 00
Antino José	2 00	Bentacour Ag	2 00
Andrea Santiago	2 00	Breita Juan	1 00
Alonso Manuel	50	Breita Gabriel	1 00
A as Jorge	1 00	Breita Estéban	1 00

Biera Josè	$ 2 00	Bergara Emilio	$ 50
Britos Lúcas	2 00	Bergara Estévan	4 70
Boel Pedro	1 00	Banda de música	5 00
Basés Manuel	5 00	Barbier Carlos	3 00
Barreto Fernando	5 00	Benas Gabriel	10 00
Beltran Marcial	5 00	Blanco J. María	5 00
Bares Cipriana	50	Bertinad Daniel	1 00
Barreto Rufino	50	Benin Daniel	50
Benjoes Juan D.	100 00	Bonjour Pablo	3 50
Bertinat Daniel	5 00	Beux Pedro	1 50
Bertin David	1 00	Berusa J. Santiago	1 00
Buleti Davil	20 00	Bertinad Magdalena	1 00
Balagur Félix	1 00	Bertinad Eliso (hijo)	1 00
Benas Gabriel	20 00	Bonjour Susana	10 00
Bonjour Santiago	3 00	Berton José	1 00
Berte Manuel	6 00	Berton Daniel	2 00
Berneche Pedro	15 00	Berton Bartolo	2 00
Buscaso Juan	2 00	Bertinat Eliso	5 00
Berton José	5 00	Bidondo Pedro	2 50
Benjorir Juan B.	30 00	Benous Estévan	2 00
Benjorir J. D	3 00	Bonjour J. Daniel	50
Benjorir J. D. (hijo)	10 00	Bermudes Sumbra	1 00
Benjorír Santiago	20 00	Bandrid Pedro	10 00
Berton Margarita	4 00	Buletti David	8 82
Bertinat Pablo	2 00	Bernordi Carlos	2 00
Beux María	2 00	Barreto Manuel	1 00
Bertinat Eliso	5 00	Bertinad José	1 00
Beux Pedro	4 00	Bustos Santiago	2 00
Berusse Santiago	5 00	Benter Luis	37 10
Burgell Juan	10 00	Bordinous Pedro	2 00
Bonjour J. P.	5 00	Cabrera Raimundo	2 00
Bonjour Daniel	5 00	Caraballo Miguel	1 00
Bertinag José	1 00	Caraballo Marcial	2 00
Bastra Santiago	4 20	Conde Toribio	1 00
Bertinat Estèvan	2 00	Cestaur Josefa	5 00
Bonjour Pablo	2 50	Cestaur Francisco	1 00
Bonjour Juan	20 00	Cestaur José	1 00
Book Federico	2 00	Cecilio Lúcas	50
Borrogman Joaquin	2 00	Campo Pablo	50
Bertinad David	2 00	Chalá J. Francisco	2 00
Bastra Daniel	2 00	Cistabla J. Daniel	10 00
Bernat Francisco	5 00	Canata Domingo	50 00

Casanova Juan	$ 5 00	Camier David	$ 2 00
Corisa Benito	5 00	Cestabel J. D.	4 00
Casalía José	5 00	Cumelias J.	1 00
Colonia Cosmopolita	100 00	Caselio José	1 50
Cumellas Jaime	4 00	Cardelinus J.	2 00
Casando Joaquin	4 00	Casanovas J.	1 00
Cardina Juan	1 00	Conse Benito	2 00
Cuello Juan	5 40	Canata D.	5 00
Clasteni J. Daniel	4 00	Cereminas A.	4 70
Cafar Eliso	5 00	Constantino D.	1 00
Cafar J. D.	4 00	Celio José	10 00
Cuello Vicente	10 00	Carbajal F.	5 00
Caisú J. Pedro	5 00	Casio Faustino	1 00
Castaño Pedro	2 70	Carbajal Enrique	1 00
Castillo Pedro	2 00	Cimises	100 00
Celio José	5 00	Compañía Japonesa	21 30
Cortabel Enrique	1 00	Comision Auxiliar del Rosario.	50 00
Cortabel Juan	5 00	Comision de Colonizacion Valdense	500 00
Caisus Pablo	1 00		
Chaus Antonio	20 00	De Leon M.	1 00
Cabigañi Ermenejildo	1 00	Delgado P.	1 00
Caricabur Ciriaco	2 00	De Leon M.	1 00
Chiovino Cárlos	3 00	De Nodas Juana	1 00
Chútian	1 00	Duarte Felipe	1 00
Cortabel Juan	4 00	Duarte Isabelino	1 00
Casalía José	1 00	De Deon Manuel	1 00
Caseras Suntuoso	3 00	De Leon Felipe	1 00
Cairus Juan Pedro	5 00	Duarte Eustaquio	1 00
Cervecería Suiza	20 00	Docenas Tomás	10 00
Carámbula Isabelino	20 00	David Daniel	5 00
Chansen Luis	1 00	Danistín Guillermo	4 00
Cortabel Mateo	4 41	Dalmas Santiago	3 00
Clevise Lorenzo	3 00	David Magdalena	3 00
Codet Antonio	3 00	Dota Francisco	1 00
Cugun Estéban	1 00	Duran J. P.	5 00
Constantin hermanos	4 00	Diaz Jacinto	1 00
Corindin David	1 20	Dalmas Constan	1 50
Charmonier Juan	2 00	Dalmas David	50
Charmonier Enrique	1 00	Data Paulino	2 00
Coridia J. P.	1 00	Dovad Luis	1 00
Chaus Luis	1 50	Dalmas David	1 50
Celío José	2 00	David Pablo	1 00

Durán Bartolo	$ 1 50	Garcia José	$ 1 00
Dominguez José	5 00	Grigo Santiago	1 00
Depretis D.	1 00	Garcia Antonio	50
Docenas Tomás	2 00	Guimenez B.	1 00
Durán David	3 00	Gonzalez Pascual	1 00
Echeverria A.	15 00	Gutierrez Manuel.	50
Echate Juan	2 00	Gutierrez Isabelino	50
Ecute Jaime	10 00	Gil Francisco	50
Espil Ifirio	1 00	Gubba Antonio	50 00
Forrel Jaime	1 00	Grigo Santiago	25 00
Fuentes Antonio	1 00	Gonet J.D	5 00
Fuentes Francisco	1 50	Gonet Timoteo	7 00
Figueiras José	1 00	Gardial Pablo (hijo)	20 00
Fermins César	5 00	Giannini Cárlos	20 00
Fernandez J	4 70	Graviel Pedro	5 00
Féliz Ansor	5 00	Gramunt Francisco	5 00
Fernandez Salus	10 00	Gonzalez Anselmo	1 00
Flerin Juan	2 50	Geymonad David	25 00
Fénoire David	2 00	Gerard J. B.	50
Frendal Nicolás	2 00	Grigo Pedro	5 00
Fentana Estéban	2 00	Geymonad David (hijo).	2 00
Figueiras Baldomera	20	Germanat Pedro.	2 00
Félix Julio	5 00	Gardial Felipe	10 00
Fenorgle José	1 00	Geymonat Pedro.	5 00
Folle Juan	5 00	Geymonot David.	2 00
Fernandez Mariano	50	Gardial Pablo	10 00
Froch Juan	1 00	Gardial Pablo	10 00
Félix Enrique	1 00	Gaydon Juan S.	6 00
Froch Federico	1 00	Gonnet Eliseo	1 50
Fabatir Juan	5 00	Ganlhier Francisco	2 00
Félix Abrahan	4 50	Geymonat Pedro	10 00
Folle Juan	1 00	Gonnet Pedro	1 00
Fornerius César	1 00	Grill Estèvan	40 00
Félix Julio	3 00	Grigo Pedro	4 00
Frippe Cárlos	5 00	Gardial Felipe A.	2 80
Fialo José	1 00	Geymonat Juan P.	20 00
Fernandez Gregorio	50	Gonzalez Justo	2 00
Félix Julio	3 00	Grigon Felipe	2 00
Fossaralli Félix	10 00	Gonzalez Manuel	12 00
Guardia Antonio	12 00	Gahio Domingo	10 00
Garcia Cándido	10 00	Gay Pablo	1 50
Garcia Sebastian	1 00	Gardial Enrique	2 00

Garban José	$	2 50	Goyenech Gonzalez	$	4 70
Gonzalez Ventura		50	Guymonat David		6 00
Gonzalez Justo		1 00	Guigou Felipe		1 00
Galban Pablo		2 00	Guimonad Juan P.		5 00
Godoy Francisco		20	Galzio Domingo		5 00
Gos Magdalena		1 00	Guymonat Estéban		2 00
Guymonat Pablo		50	Hernandez Agustin		1 00
Garcia Cándido		2 00	Hernandez Juan		2 00
Gaymonat Pedro		2 00	Hernandez Galo		1 00
Grannini Cárlos		10 00	Hernandez Casiano		1 00
Giralami Alfredo		1 00	Hernandez Juan		1 00
Guigou Santiago		5 00	Hernandez S.		1 00
Gonet Timoteo		3 00	Hernandez Juan		1 00
Guymonat David		6 00	Hernandez Luis		1 00
Gonet J. D.		5 00	Hernandez J.		2 00
Guymonat Estévan		1 00	Hernandez Gerónimo		2 00
Gille J. P.		2 00	Hernandez Isidro		2 00
Guymonat J. D.		2 00	Hernandez Gaspar		1 50
Guigon Felipe		50	Honneger G.		50
Gaidon Santiago		1 00	Hallser Luis		1 00
Guigon Pedro		50	Hoghan Moisés		5 00
Gardial Antonio		5 00	Hernandez Sandalio		50
Gaymonat Daniel		1 00	Helbling Alberto		1 00
Gardial Felipe		1 00	Huart hermanos		5 00
Guymonat Juan D.		1 70	Indart Pedro		10 00
Guymonat Pedro		1 50	Juart Federico y Cª		20 00
Guymonat P.		50	Janabil Santiago		2 00
Guigon Pedro		1 00	Jourdan Pablo		2 00
Grossi Antonio		2 00	Jordan Juan		2 00
Gonnet J. Santiago		4 00	Juri Aquiles		2 00
Garou Estévan		4 00	Jourdan Santiago		8 00
Gordial Pablo		5 00	Joseph Pablo		20
Guymonat David		1 00	Jourdan Daniel		4 00
Grile Estévan		5 00	Joset Emilio		1 00
Gubba Antonio		5 00	Jourdan Mateo		2 00
Guinini Casses C.		5 00	Janabel Santiago		1 00
Garrello Antonio		2 00	Javier Pedro		2 00
Galcerán Benito		5 00	Imhaf Doctor		4 80
Garat Hermanos		30 00	Harlen Teófilo		10 00
Guigori Santiago		5 00	Martinez Juan		1 00
Galay Wenceslao		50	Meyer Cristian		1 00
Guardia Antonio		3 00	Heusler Marfurt		2 00

Laheras Fidel	$ 1 00	Morrera hermanos	$ 1 00
Laborda Pedro	1 00	Martinez hermanos	1 00
Lemus Estanislao	2 00	Martinez Santiago	1 00
Lemus Luis	1 00	Mendez Sebastian	2 00
Lemus Francisco	1 00	Martinez Nicolás	3 00
Lopez José Mª	1 00	Martinez Roberto	2 00
Laglaise Simon	5 00	Morel Miguel	10 00
Lasala Juan	4 00	Marí José	5 00
Lucano Estanislao	1 00	Malharro Ramon	5 00
Lopez Mateo	12 00	Muñoz Lorenzo	10 00
Lantaret Estéban	2 00	Mendez Deimadia	10 00
Lantaret E. (hijo)	2 00	Museño Pedro	2 00
Long J. M	10 00	Morales Adolfo	15 00
Long Juan Dalorto	2 00	Muñis Luis	11 70
Long Enrique	1 00	Malan Pedro	3 00
Long Juan	2 00	Maurin Luis	5 00
Luco Juan	1 00	Marison Alejandro	3 00
Lasaga Juan	5 00	Michlord Càrlos	10 00
Lasaga Juan, (hijo)	1 00	Malan Juan	5 00
Lasago Estéban	5 00	Michelin M	5 00
Lopez J. José	40	Morelli Francisco	4 70
Lopez Leon	1 00	Maurin Pedro	5 00
Long J. Pablo	10 00	Mondon Juan	2 00
Laborda Bernardo	4 00	Mendilarzo y E	12 00
Lopez Mateo	2 00	Molceda Josè	12 00
Lasaga Estéban	1 00	Muller Nicolás	1 00
Legris Egesito	2 00	Muria David	25 00
Laza Benito	2 00	Maldonado I	4 00
Lafable María	1 00	Malcon Juan	10 00
Long J. P	4 00	Mendon A	50
Long E. y C.ª	4 41	Michelad Cárlos	10 00
Legris Egesito	2 00	Malan Juan	1 00
Llovero Juan	1 00	Maurin Pedro	1 00
Lorenzo Luis	2 00	Malan Bartolo	1 00
Legarralde Juan	1 00	Montero Francisco	4 00
Mendez José H	2 50	Medina Juan	110 00
Meza Agustin	1 00	Mallarin A	3 00
Martinez Felipe	1 00	Malharino R	50
Martinez Doroteo	1 00	Michelad Cárlos	10 00
Martinez Pilar	5 00	Mugglin Juan	5 00
Mendez José	50	Machin Flario	50
Moreira Juan	50	Mendon Alfonso	10 00

Michelad Cárlos	$ 10 00	Pennano y C.ª	$ 20 00
Morel Miguel	1 00	Perlegnarza A.	10 00
Negrin Juan	4 00	Pons Juan y C.ª	2 00
Negrin Pablo	4 00	Pacheco Vicente	7 20
Negrin Juan S	4 00	Pensalti Francisco	5 00
Negrin Daniel	8 00	Pontet David	4 00
Negrin Eliseo	5 00	Peyrond Pablo	2 00
Negrin David	2 00	Parand Eugenia	2 00
Nolemberger J.	5 00	Parant Aquiles	1 00
Negrin Pablo	50	Pastre Augusto	2 00
Natex Santiago	5 00	Planchon J. D.	1 00
Negrin Juan	2 00	Pignatta Antonio	1 00
Negrin Juan	1 00	Pontet Pablo	2 00
Orbal Alfredo	20 00	Ponce Andrés	5 00
Olivera Joaquin	8 00	Pino Miguel	1 00
Oribe Francisco C.	25 00	Pino Miguel	50
Oribe Ignacio M.ª	4 00	Patino Doctor	20 00
Osidri Santiago	1 00	Planchon Juan	2 00
Ontino José	5 00	Pucheu M.	4 00
Oribe Francisco	10 00	Pino José	2 00
Ochlenschlasger C.	5 00	Perez Antonio	2 00
Olivera Joaquín (hijo)	8 82	Planchon J. David	1 00
Pino Roman	1 00	Pennano Enrique y C.ª	15 00
Peña Matías	1 00	Pascual José	1 00
Pino Domingo	2 00	Pino Domingo	2 00
Pino Ceferino	1 00	Paz Bernardo	3 00
Pino Francisco	1 00	Ponce Andrés	5 60
Perdomo Pedro	3 00	Pennano y C.ª	10 00
Perez Juan	4 00	Poet Estévan	4 00
Perez Francisco	2 00	Prieto Adolfo	1 00
Perdomo Antonio	5 00	Pino Domingo	1 00
Perdomo Marcos	1 00	Pons Pablo	3 73
Perez Geniz	1 00	Pelayes Fermin	1 00
Perrateli Angel	1 00	Pelayes Eduardo	1 00
Plaran Enrique	2 00	Perez Juan	2 00
Perdomo Francisco	3 00	Planchon Santiago	1 00
Perdomo Tomás	1 00	Pitas N.	5 00
Perez y Perez José	2 00	Penman y C.ª	9 00
País Antonio	1 00	Piqueras A.	2 00
País Leon	1 00	Patins Doctor	10 00
Perdomo Leon	1 00	Quintana Pedro	50
Paz Bernardo	25 00	Rosas Cecilio	1 00

Rosas Estéban	$ 1 00	Rirme B.	$ 2 00
Rodriguez Nicolás	1 00	Rodriguez T.	1 00
Rosas Cayetano	1 00	Rara y Beunzon	4 00
Rodriguez Pedro	3 00	Ramani Angel	2 00
Reyes Antonio	1 00	Rodriguez y C.ª	5 00
Rodriguez Juan	1 00	Roberto Adalmino,	3 00
Robert Emilio	5 00	Robert Pablo	10 00
Reyes Juan	1 00	Rodriguez Juan (hijo)	1 00
Reyes Gerónimo	1 00	Rosello Bernardo	10 00
Remedios Jacinto	1 50	Rodriguez F.	20 00
Rostan Felipe	2 00	Superior Gobierno de la Repú-	
Ramirez Tomás	1 00	blica	2555 00
Rosas Gregorio	2 00	Salares José	4 70
Revel Juan Daniel	6 00	Soulier Juan D.	2 00
Risso Angel	5 00	Sagasti Francisco	2 60
Rebufat Juan	1 00	Schaffuer Santiago	5 00
Rey Dias Eulojio	10 00	Seret Augusto	5 40
Rodriguez F.	50 00	Sesolla Juan	4 00
Rivere J. D.	2 00	Sanchez Luis	1 00
Remedios Martin	1 00	Silva German	2 00
Rostan Felipe	5 00	Salomon Pablo	2 00
Rodriguez Marcos	2 00	Serres Pedro	10 00
Robert Miguel	1 00	Souto Francisco	20
Rostan Tomás	1 00	Schalffor Juan	20
Rostan (hijo)	1 00	Schuts Cárlos	1 00
Rolando Bartolo	3 00	Schreinder Juan	50
Rostan Daniel	1 00	Seret Daniel	50
Rocha Juan	2 00	César Estévan	5 00
Rossel Augusto	4 00	Sagasti Francisco	1 00
Reyes César	20 00	Sialia Juan	1 50
Reyes Pablo	1 00	Soulier Juan D.	3 00
Rodriguez M.	1 00	Spenke Enrique	4 00
Rodriguez Juan	2 00	Sagasti Francisco	2 00
Rossel Tomás	50	Samanati J. B.	100 00
Riviere Bartolo	2 00	Stempflet José	1 00
Requelo Doctor	4 70	San Martin José	5 00
Rojas Juan	2 00	Shuz Augusto	3 00
Rostan Margarita	1 00	Trejeu Pedro	20 00
Rames Antonio	1 00	Tofa Fernando	10 00
Robert Pablo	5 00	Talmen David	1 00
Rica José	1 00	Tourn David (a)	2 00
Rogantini S.	1 00	Tourn David	1 00

Tourn Antonio	$ 2 00	Vila Calistro	$ 4 00
Thove Leon	2 40	Vicon Santiago, hijo	1 00
Tour Bartolo	1 00	Vicon Santiago, hijo	1 00
Talmer David	1 00	Vergara Francisco	5 00
Tourn P. Canonier	1 00	Wilson Diego	20 00
Tajas Fernando	3 00	Vicon Enrique	1 00
Ugon Pastor	10 00	Woclher Rodolfo	5 00
Uribe Basilio	1 00	Virth Santiago	2 00
Ustaquini Domingo	1 00	Vidal Pablo	2 00
Ugon Pedro	3 00	Viera Juan Josè	10 00
Ugon Bartolo	1 00	Vigna Viuda	10 00
Uribe Basilio	1 00	Vilaseca José	4 70
Ugon Armand	4 70	Vidart Juan	1 00
Ugon Armand	3 00	Walker Rodolfo	2 00
Ustaquini Domingo	1 00	Viera José	50
Ugon Pastor	4 70	Vera Alyes	1 00
Varela Manuel	2 00	Vega Sibrato	1 00
Vidigaray Guillermo	3 00	Veroy Ramon	1 00
Vidigaray Maria	1 50	Voillat Leon	4 00
Veterbide Domingo	1 00	Wilson Diego	6 00
Vera Vicente	1 00	Zerpa Benito	6 00
Viera Pablo	10 00	Zubillaga Fermin	1 00
Vigna Juan P	5 00	Zavala N	12 00
Vigna Magdalena	30 00	Zund Santiago	1 00
Vicon Enrique	2 00	Josè Emilio	1 00
Vurth Santiago	4 70	Zulueta Victorio	4 00
Vigna Daniel	5 00	Indart Pedro	5 00
Vera Pedro	2 00	Zuluaga Fernando	5 00
Valescoki Tomás	3 00	Zerpa Dionisio	50
Vila Antonio	4 00	Zerpa Antonio	10 00

Por la lista de suscricion que se deja trascrita, resulta que se han reunido 3.534 $ 80 centésimos, donados por el Superior Gobierno, quien se hizo cargo de pagar al constructor 2.555 $ y 500 pesos donados por la Comision de Colonizacion Valdense, que forma un total de 6.589 80, siendo el costo total de la obra $ 6.385 10, hay un saldo á favor de la Comision de $ 204 70 centésimos que debe existir en caja, si es que la Comision despues de haber entregado el puente al servicio público, no los empleó en asegurarlo, pues hemos visto que la nombrada

Comision ha hecho algunas obras de seguridad en esa obra de tanta importancia de mucho tiempo atrás reclamada, para poner en comunicacion fácil esta importante zona, con la Villa del Rosario, la capital de la República y la cabeza del Departamento.

La importancia de esa obra, solo los que tienen la necesidad de viajar en tiempo de invierno, pueden valorarla y los vecinos del Rosario y sus colonias, ya han tenido ocasion de apreciar su importancia; omitimos otros detalles por tratarse ya de una cosa vieja, pero sin embargo, nos hemos decidido á hacer pública la lista de suscricion, y adjuntarla á estos datos, para constatar una vez más lo que puede la iniciativa particular, cuando es secundada por el Superior Gobierno y las autoridades Departamentales y locales

Que obras de esta naturaleza se inicien, prosigan y concluyan, no tan solo en este Departamento, sino en todos los puntos de la República, son nuestras más vivas aspiraciones.

La Paz—Colonia Valdense Abril 1885.

COLONIAS SUIZA Ó NUEVA HELVECIA,

QUEVEDO Y ESPAÑOLA

Sr. Director General de Inmigracion y Agricultura, D. Modesto Cluzeau Mortet.

Montevideo.

Nueva Helvecia, Enero 15 de 1885.

Apreciado Señor:

Me es grato remitir á Vd. los pocos datos que me permitieron juntar mis ocupaciones, de esta nuestra Seccion

La Seccion Nueva Helvecia, es parte de la Estancia llamada «Rincon del Rey», situada en el Departamento de la Colonia, sobre la costa septentrional del Rio de la Plata, entre los arroyos Cufré y Rosario, de la qne hizo donacion el Príncipe del Reino Unido y Regente del Brasil, á Don Nicolás Herrera, por real órden expedida en 5 de Junio de 1822. En 13 de Agosto de 1834, pasó por compra á manos de Don Juan Jackson y mas tarde, á Don Juan Pedro Ramirez y otros.

Segun decreto del Superior Gobierno fecha 9 de Febrero de 1878, se extiende la jurisdiccion del Juzgado de Paz y de la Comision Auxiliar de Nueva Helvecia, sobre las colonias Suiza, Quevedo y Española, teniendo esta última por límites, el arroyo Cufré, Sauce y el Rio de la Plata.

La antigua Colonia Suiza, fundada el año 1863 por los Señores Sigrist y Fénder de Basilea en Suiza junto con el campo, antes de Don Cárlos Cunier, tiene un area de 8782 cuadras.

La Colonia Quevedo, tiene, segun el plano del Agrimensor Don Fridolín Quincke levantado en Setiembre de 1871, un area de 5091 cuadras.

La Colonia Española tiene como 96[illegible]0 cuadras, cuyos terrenos se vendieron durante los años de 1869, 1878 por Don Juan Pedro Ramirez, en fracciones de 100, 200 hasta 300 cuadras, casi todo á chacareros de las Islas Canarias, que acabaron sus arrendamientos en el Departamento de Canelones.

Este centro agricola, tiene muy poca facilidad de extenderse; pues tiene por un lado la Colonia Piamontesa y el Rio de la Plata y por otros el Cufré, Sauce y Rosario, arroyos que ni son navegables ni flotables, motivos por los cuales muchísimos de los primeros pobladores se mudaron para otros puntos. Arrendaron los campos de Vila, Colman, Zerpa, etc., compraron y arrendaron en la Seccion Rosario y hasta la Colonia del Sacramento y poblaron en parte la Colonia Cosmopolita y la de Paullier Hnos. en el Escudero. Sin embargo, hay en la Seccion Nueva Helvecia bastante desarrollo y prosperidad.

En dicho territorio, que forma un total de 23,500 cuadras aproximadamente viven actualmente: 182 familias españolas, 139 idem suizas, 52 idem alemanas. 17 austriacas, 14 orientales y 16 de otras naciones ó sean un total de 420 familias establecidas: 258 de agricultores, 57 de queseros, 22 de chacareros, 20 de jornaleros, 16 de pulperos, 9 de herreros, 6 de carniceros, 5 de zapateros, 5 de carpinteros, 4 de ganaderos, 3 con fondas, 3 con escuelas, 2 de pintores, 2 de quinteros, 2 de hojalateros, 2 con hornos de ladrillos, 1 de tornero, 1 con molino, 1 con atahona, y 1 con hotel, predominando en ellas, la lengua española y la alemana.

Segun sus planos respectivos, tiene la Colonia Suiza como 20 y la Quevedo 14 leguas de caminos. La Colonia Española, que antes se habia quedado sin camino alguno, tiene, segun Decreto del Superior Gobierno, fecha 10 de Diciembre de 1879, como 17 leguas de caminos vecinales. En las 51 leguas de caminos públicos, que tiene esta Seccion, se ha hecho un inmenso trabajo en composturas: existen 23 puentes y alcantarillas y 22 calzadas, sin contar los demás trabajo y composturas hechas durante los últimos años, por la Comision Auxiliar de este punto.

No obstante, se encuentran los caminos en mal estado.

Principalmente en la antigua colonia Nueva Helvecia, gran parte de ellos están hasta un metro bajo el nivel de los demás terrenos y por consiguiente, corren la mayor parte de las aguas por ellos. Gran parte del mal estado de los caminos, se debe á las carretas del campo, que sobre dos ruedas, cargan un peso inmenso. Un solo viaje de algunas carretas de bueyes, que pasen en tiempos húmedos por estas Colonias, hacen un daño más grande que el importe de todas las entradas de Patentes de Rodados, durante un año; pues en donde llegan, transforman á los caminos, en puras zanjas y pozos.

Por la falta de pedregullo y piedras, la compostura de los caminos en esta Colonia es muy costosa y hasta casi imposible; ese material hay que traerlo de lejos.

Deberia emplearse á lo menos algunos miles de pesos para componer al camino de la diligencia, que de San José por el arroyo Cufré y estas Colonias pasa sobre el arroyo Rosario al pueblo del mismo nombre y á la Colonia del Sacramento. Deberia darse á este camino Departamental, una anchura de veinte metros y terraplenarle.

Cufré y Santa Maria piden enérgicas composturas y sobre el arroyo Rosa-

rio debe construirse un buen puente, sacando antes las ruinas del que fué del Señor Vigny, las que atajan el agua del Rosario y hacen de nuestras colonias una Isla

El deseo mas grande de todos los colones y la mejora mas necesaria, es el ferro-carril que debe juntar á estas Colonias como á todo Departamento con la capital y no deberia en este sentido olvidarse ni un solo momento, á este importantisimo punto.

Siguiendo á los demas puntos del cuestionario, digo: que habrá en esta Seccion 15.000 cuadras cultivadas y 8,473 idem sin cultivar.

Cultivadas en cereales 12,400 cuadras; idem en otras plantas, 1,400; idem en forrajes, 1,200. Total, 15,000 cuadras.

Produccion anual en cereales, 10,000 cuadras trigo, producto medio 5 1/2 fanegas á 3.80 cents. ó sean 55 000 fanegas trigo á 3.80 cents., importan, $ 209.000.

2,000 cuadras maiz, producto medio 8 fgs. á 1 ó sean 16,000 fanegas maiz á 1 $ importe 16,000$.

400 cuadras cebada, producto medio, 10 fgs. ó sean 4000 fanegas cebada á 2,20 $8,800.

Produccion anual en cereales, $ 233,800.

En otras plantas como árboles, fruta, papas, zapallos, toda clase de legumbre, etc., calculando 1,400 cuadras con una renta media de $ 30 por cuadra, son 42,000.

El forraje se gasta casi en su totalidad en la misma colonia, pero puede calcularse su valor ($ 25 cuadra) 30,000.

Quesos - Los 57 queseros producen uno por otro, dos arroba por dia, ó sean 114 arrobas, calculando 200 dias hábiles para la produccion, son 22,800 arrobas al precio medio de $ 3.50 cents. 79,800.

Manteca—Segun consumo y exportacion, da un resultado de 36,000 kls. de manteca por año, son á 50 cents. $ 18,000.

Aves y huevos—Siendo imposible dar datos ciertos de la produccion y calculando el consumo y lo que se cambia en las casas de negocio, se puede fijar 40 cents. por dia, por familia, que importa un resultado de 61,320.

Cerdos—Puede calcularse cuatro por familia, que importan 1680 cerdos, debiendo observarse que todos los queseros tienen grandes cantidades, algunos hasta cien, para aprovechar el suero, etc., y contando el peso medio de cada uno de 8 arrobas, al precio de 1.50 cents. son 13,400 arrobas con un valor de 20,160$.

Produccion anual en agricultura, total, $485 080.

Sericultura no hay, pero en apicultura pueden contarse unas mil colmenas, cuyo producto con poca excepcion se gasta en la misma colonia.

Animales vacunos - Tomando en consideracion los queseros que poseen de 300, 400 y hasta 1,000 animales vacunos, se puede calcular en 30 cabezas por familia, y observando que la mayor parte es raza fina, se puede avaluar precio medio en $ 10.00 cabeza, que daria un resultado de 12.600 cabezas $ 126.000.

Animales ovinos 4.000 á 80 cts. $ 3.200—id caprinos 100 á 1$ 100 $, mulas y porcinos 840 á 15—12.750—caballos mansos 2.400 á 12—28.800. Valor de animales, total $ 170.850.

La calidad de las tierras es en general un humus de 10 á 12 pulgadas, el resto es tierra negra y raras excepciones de tosca,y su valor es hoy dia sin mejoras, de $ 25 cuadra.

Valor y número de casas 145 á $ 500	72.500
Idem de Ranchos y galpones, 222 á $ 200.	44.400
Idem de Ranchos terrones, 1120 á $ 50.	56.000
Valor de edificios, total.	$ 172.900

Existe un molino á vapor y una atahona.

Contando 25 bolsas que puede moler la primera y 10 bolsas de harina la segunda durante 300 dias hábiles, sale un resultado anual de 10.500 bolsas de harina de á 6 arrobas.

Existen cinco trilladoras de los sistemas Hornsby, Rouston y Shuttleworth,cuyo valor será de 10 á 12.000 $ hoy dia.

Hay—16 segadoras atadoras á $ 400, importan pesos.	$ 6.400
45 segadoras simples á 100 $	» 4.500
9 guadañadoras á 100.	» 900
620 arados á 18.	» 11.160
	$ 22.960

La Colonia Suiza tiene dos Iglesias, una católica y otra protestante, con sus correspondientes cementerios. Tiene una casa de Escuela del Estado que puede servir de modelo y otra particular. En la primara se educan 120 y en la segunda 70 niños de ambos sexos. Otra casa de Escuela que están construyendo actualmente los colonos, será puesta á disposicion del Estado, para que cada padre pobre ó rico, tenga la facilidad de educar á sus hijos.

En la Colonia Quevedo, hay otra Escuela del Estado, visitada por unos 60 discípulos, pero la Colonia Española—que es la mas extensa de todas—hasta la fecha, no tiene Escuela ninguna. (La tranquilidad de las almas cuesta tanto á los hijos de las Islas Canarias).

El puerto mas cercano es el del Arroyo Rosario, á dos leguas de distancia al Ferro-Carril, esperamos se construirá pronto y con eso recibiremos tambien una oficina de telégrafo. Existe una sociedad de tiro suizo, 4 de lectura, una de canto, 2 bandas de música y un salon de baile.

La administracion pública consiste en una Comision Auxiliar dependiente de la Junta E. Administrativa de la Colonia, en un Juzgado de Paz y un Teniente Alcalde (ausente).

La Agencia de Rentas tenía el año próximo pasado, una entrada de $ 7.094 37 cts., por Contribucion Directa, Patentes, Sellos y Timbres.

La Sucursal de Correos, despachó 173 giros del valor de $ 22.610,80 que salieron de este punto y pagó 87, idem idem 12.860,07 que llegaron de otros puntos.

La entrada de cartas ha sido de 9.327 y la de impresos 14.469.

Eso, Señor Director, junto con el Estado demostrativo que agrego á la presente, son los breves datos que puedo ofrecer á usted, sobre la Seccion Nueva Helvecia y esperando que tengan alguna utilidad para su difícil tarea, me es grato saludar á usted á quien,

Dios guarde muchos años.

Santiago Aberli.

ESTADO demostrativo de la Seccion Nueva Helvecia, Enero 15 de 1885

COLONIAS	Extension en cuadras	Almas católicas	Almas protestantes	Femeninos	Masculinos	Menores de 5 años	De 5 á 15 años	Mas de 15 años	Alumnos que reciben educacion	Total de familias	Total de almas
Suiza ó Nueva Helvecia.	8.782	528	518	474	570	218	254	575	190	177	1.046
Colonia Quevedo	5.091	253	102	158	196	83	103	168	60	63	355
Ramirez ó Española.	9.600	866	113	466	516	181	231	567	..	180	979
	23.473	1 647	733	1.098	1.282	482	588	1.300	250	420	2.380

Es cópia del original.

Justo Maeso (hijo),
Pro-Secretario.

COLONIAS DEL SAUCE

Sr. Director General de Inmigracion y Agricultura, D. Modesto Cluzeau Mortet.

Montevideo.

Los primeros que empezaron á cultivar la tierra en este paraje, fueron algunos Suizos que en 1879 arrendaron un campo en la region denominada los *Artilleros,* y que se encuentra cerca del camino nacional que va del Rosario á la Colonia, á media distancia de los arroyos Sauce y Riachuelo y á una legua al Norte de la ensenada de los Artilleros. En los años 1880 y 1881, vinieron otras familias á establecerse, parte al lado de las primeras, y parte al Sud-Este de esta orilla del Rio de la Plata y al Este de la ensenada de los Artilleros.

En el año 1883 un colono de la Colonia Valdense, habiendo comprado una media suerte de campo, terreno que se extiende desde el paso del Sauce, en el camino nacional, hasta las puntas del Riachuelo, arrendó todo lo que habia de bueno para labranza. á algunas familias de agricultores, y por fin en el año 1884 los hermanos Garati, negociantes en el Rosario, alquilaron el campo denominado del Sauce, y se decidieron á arrendar una porcion del mismo para agricultura y fueron á establecerse en ese terreno, treinta familias salidas de la Colonia Valdense.

Puede decirse que tanto esta Colonia como la del Riachuelo, son hijas de la Colonia Valdense, porque sino en su totalidad, por lo menos la gran mayoria de los colones que las componen, han salido de aquella, porque allí les faltó tierra disponible para poder trabajar.

Esta Colonia tiene la peculiaridad de que todos los agricultores que la componen son arrendatarios, lo que si bien es de provecho para los dueños del campo, por que sacan un alquiler mas fuerte, tienen en cambio un perjuicio para ellos, por que el colono que piensa siempre en el pago del arrendamiento, no procura tener la tierra de labranza en buen estado, sino de sacar de ella el mas grande producto posible, cansando asi la tierra en pocos años, por que el colono tiene la resolucion tomada de que, cuando la tierra no dará mas, se trasladará á otra parte.

Mientras permanezcan las cosas así, nunca se podrá ver allí una verdadera colonia agrícola, con sus plantíos de árboles y sus casas de material; solo se verán largas sementeras de trigo y ranchos de terrones con sus negros techos de paja. Además, esto es tambien un daño para el Estado, porque al arrendatario no se le puede considerar como definitivamente establecido en el pais, cambiando él tan fácilmente de residencia, como cambia de tierra de labranza. Esto es per-

judicial al colono, que siempre se ve amenazado de tener que trasladarse á otro lado.

En el presente caso, casi todos los colonos estarian dispuestos á comprar, si los propietarios quisieran vender à un precio equitativo.

Actualmente esta Colonia cuenta con cincuenta y nueve familias y ocupa una linea transversal que empezando desde el Sauce (una legua al Norte de la boca) se extiende hasta las puntas del Riachuelo; hay alrededor buena tierra de labranza, pero la porcion mas favorable es la que se extiende al S. O., y que desde la ensenada de los Artilleros y siguiendo el Rio de la Plata, llega hasta la boca del Riachuelo; al N.O., tiene el arroyo del Riachuelo y al Este una línea recta que une la punta del Riachuelo á la ensenada de los Artilleros; hay comprendido en estos límites, el campo del Señor Platero, y algunas otras fracciones. Se podria en estos terrenos dar colocacion á unas doscientas familias.

La region situada entre el Sauce y el Riachuelo, es una de las mas lindas y mas favorables para la agricultura y si se pudiese llegar á que los que tienen terreno en este paraje, lo vendiesen á un precio equitativo, se podria formar una colonia de bastante extension, para dar alojamiento y trabajo á mas de trescientas familias, y en pocos años aquellos terrenos se transformarian en uno de los principales centros agrícolas y productivos de la República.

En el presente esta Colonia es perjudicada, no solo por el hecho de que los colonos son todos arrendatarios, pero tambien por la falta de medios de comunicacion y de trasporte.

Los productos deben exportarse ó por el puerto del Rosario ó por el de la Colonia y tanto el uno como el otro, son distantes á lo menos, seis leguas, y los caminos que vienen á estos puertos, son una parte del año, casi intransitables à los carros. Este hecho es tanto mas lamentable cuanto que hay en la Colonia, no solo uno sino dos puertos naturales, que con pocos gastos podrían habilitarse para el comercio. El uno es en el Sauce (que ya sirvió) y el otro, en la ensenada de los Artílleros; este último sería preferible por su posicion repecto á la Colonia, siendo casi en el centro, mientras que el del Sauce está en una extremidad, y porque es de fácil acceso de todas partes, y no hay en la ensenada barra de arena, como en la boca del Sauce.

Esta Colonia necesitaria tambien una comunicacion directa con la Colonia Cosmopolita, de la cual está dividida solo por el arroyo del Sauce; para esto solo se necesitaría abrir el antiguo camino que unía el Rosario, con la capital del Departamento.

Los colonos necesitan esta vía de comunicacion, no solo porque los pondria en relacion mas directa con sus vecinos de la otra orilla, sino porque les daría grandes ventajas comerciales y tendrian por este medio una comunicacion mas directa con el Rosario, ganando casi dos leguas para llegar à ese puerto, y además como hasta ahora no tienen molinos, este camino les facilitaría, el valerse de los que hay en la Colonia Cosmopolita.

Hay en esta Colonia una seccion de la Iglesia Evangélica de la Cosmopolita, que cuenta cuarenta y dos familias; en esta seccion se trata de abrir una escuela y ya se tiene para ello un local.

Las poblaciones son todas ranchos de terron; hay tres pulperías que giran cada una de ocho á diez mil pesos por año.

Entre los impedimentos que perjudican el desarrollo de esta Colonia y la del Riachuelo, hay que observar, que por falta de comunicaciones directas con los centros consumidores, los colonos no pueden aprovechar algunos productos secundarios, como las aves de corral, los huevos, la manteca, que en la casa del colono deberían hacer una parte de los gastos de familia. S. S. S.

P. ounous.

Cosmopilita, Abril 9 de 1885.

COLONIA DEL RIACHUELO

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Cluzeau Mortet.

Montevideo.

Esta Colonia está situada como á dos leguas al Este de la Ciudad de la Colonia del Sacramento, Capital de este Departamento, y es dividida en dos partes casi iguales, por el camino nacional que une la Colonia al Rosario; tiene por base al Sud el Rio de la Plata y por límites extremos, al Este, el Arroyo del Riachuelo; al Oeste, los bañados de la Colonia y al Norte y N. E. el Arroyo del General, que se pierde en los bañados de la Colonia.

Hay todavia entre estos limites algunas fracciones de campo, que muy probablemente en pocos años serán tambien vendidas para chacras, ó cultivadas por los propietarios mismos; la parte donde esta Colonia parece extenderse preferentemente, es al N. O. del General, donde se encuentran buenas tierras para labranza y donde ya se encuentran algunas familias, de las cuales no se tendrá cuenta en estas notas, porque se puede considerar, antes que de ésta, una dependencia de la Colonia del General. Hasta el presente los terrenos que se pueden considerar como haciendo parte de la Colonia del Riachuelo, tienen una extension de cuatro mil cien cuadras cuadradas.

Esta Colonia no habiendo sido formada sobre un plan preparado de ante mano, las familias que venian á establecerse, lo hacian las unas al lado de las otras, comprando una extension de terreno mas ó menos grande, segun la encontraban ó segun los medios de que podian disponer; no puede, pues, ahora tener ese Centro una forma regular lo que es un gran inconveniente para el trazado de los caminos internos, que no tienen entre sí una recta comunicacion y que á veces es necesario dar vueltas largas, para respetar la propiedad.

Los primeros colonos que se establecieron en este paraje, fueron algunos italianos que en el año 1878 arrendaron algunas tierras para cultivarlas. En los años 1880 y 1881, habiendo sido puesta en venta por el Señor Podestá, una fraccion de campo, perteneciente á Don Manuel García de Zúñiga, la compraron algunas familias salidas de la Colonia Valdense, y éstas pronto fueron seguidas de otras.

Ademas, algunas familias ya establecidas y que hasta entonces habian vivido cuidando animales, si bien tenian poco terreno, se encontraron de repente circuidos por chacras, y no siéndoles posible tener mas animales, como ántes, se dedicaron tambien á la agricultura. En el año pasado (1884), cinco familias mas salieron de la Colonia Valdense, y fueron á comprar allí una porcion de campo de Don Máximo Blanco y así dieron un nuevo impulso á este centro.

Esta colonia está desarrollándose regularmente, los primeros colonos han casi todos pagado el terreno que compraron, y así se encuentran ahora dueños de sus chacras, y algunos de ellos, ya se habrian extendido un poco mas, si hubiesen encontrado tierras cercanas para comprar. La formacion y el desarrollo de esta colonia, es debido únicamente á la iniciativa de los colonos; allí pudieron adquirir tierra á un precio razonable, y la compraron.

Esto es una prueba mas de que lo que se necesita para que se extienda la agricultura, es solo buena tierra que se pueda comprar á un precio regular.

La tierra es de buena calidad, especialmente para el trigo, que tiene siempre un peso y precio superior al de las colonias del Rosario. Este año el rendimiento por cuadra cuadrada, fué de 7 fanegas y habría alcanzado á 8, si la lagarta no hubiera hecho tanto daño.

Las otras plantas, como maíz, cebada, porotos, papas, dan tambien un buen producto, pero hasta el presente, los colonos cultivaron casi únicamente el trigo. Como no se encuentra leña para quemar, casi todos ya tienen montes artificiales de álamos y de acacias, y algunos colonos en un año ó dos, podrán tener un buen producto, vendiendo á los vecinos, plantas para hacer techos de ranchos.

Se puede ver cual es el estado floreciente de esta colonia, parangonando el precio del terreno, de algunos años atras, al que se vende al presente.

Los que compraron á D. Luis Podestá, lo pagaron en 1881, al precio de doce pesos cuadra y al presente el mismo terreno, se vende á veinte y cuatro pesos.

Es innegable que es muy importante para el fomento de las Colonias, los me-

dios de comunicacion y de trasporte y tiene la ventaja de ser atravesada por un camino nacional y está solo á dos leguas de distancia del mejor puerto de la República, como es el de la Colonia.

Lo que hay que lamentar es que el camino nacional que la une al puerto de la Colonia, se pone casi intransitable por causa de los arenales que hay en los bañados de la Colonia, y los carros tienen mucha dificultad para salir solo con media carga. Este camino ha empeorado desde el año pasado y los carreros han tenido que aumentar el flete, á medio real por fanega.

Los colones, salvo pocas excepciones son extrangeros, y la mayor parte Italianos; entre si hablan sus idiomas nacionales, pero todos entienden y pueden espresarse en español; las poblaciones son generalmente ranchos de terrones, pero se observa, que á medida que se encuentran en mejores condiciones pecuniarias, les gusta tener ranchos de material, y ya hay un cierto número, que empezaron á hacer construir algunos cuartos de ladrillos.

Hay en esta colonia un edificio público construido por los colonos, y especialmente por los que vinieron de la Colonia Valdense, destinado á servir de escuela y de lugar de Culto; éstos están agradecidos al Señor Jefe Político por haberlos ayudado en esta empresa.

Hay en esta Colonia una seccion organizada de la Iglesia Evangélica de la Cosmopolita y una Escuela Nacional de primer grado.

Hay un molino á vapor que trabaja casi únicamente para el uso de los colonos, y dos pulperías que giran, entre las dos, unos diez y seis mil pesos por año.

Le adjunto un cuadro demostrativo que le ayudará, espero, para que pueda tener una idea mas clara de las condiciones en que se encuentra este centro agrícola.—S. S. S.

P. Bounous.

Cosmopolita, Abril 9 de 1885.

Cuadro demostrativo de las Colonias del Sauce y Riachuelo

NOMBRE DE LAS COLONIAS	NACIONALIDAD DE LOS POBLADORES								TERRENOS							ANIMALES						Segadora			Ranchos de					OBSERVACIONES
	Orientales	Italianos	Franceses	Suizos	Españoles	Alemanes	Total de las familias	Individuos	Trigo	Maiz	Papas, porotos	Arboles	Total del terreno cultivado	Pastoreo	Total del terreno ocupado	Vacuno	Caballar	Ovino	Porcino	Arados	Rastras	Simples	Atadoras	Trilladoras	Molinos	Torres	Material	Edificios públicos	Pulperías	Trigo recogido	
Sauce	1	40	3	9	4	2	59	294	1104	1124	8	—	2236	2230	4466	656	209	—	175	90	82	9	7	—	—	59	—	1	3	6989	
Riachuelo . .	6	23	3	5	5	—	42	280	1760	310	10	5	2085	1190	4099	770	290	720	153	87	63	11	13	3	1	27	15	1	2	11950	

Es cópia fiel del original.

Justo Maeso (hijo,)
Pro-Secretario.

COLONIA PAULLIER HERMANOS

Sr. Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Clazeau Mortet.

Montevideo.

Colonia Paullier Hermanos, Abril 28 de 1885.

Cumpliendo los deseos manifestados por Vd. en la circular enviada en Diciembre ppdo, tengo el honor de informar lo siguiente:

La Colonia Paullier Hermanos, situada en el Departamento de San José, que lleva el nombre de sus fundadores en Montevideo, consiste en la estancia del Escudero, antes propiedad de Don Benito Outes. Aunque está situada en un paraje bastante elevado, tiene suficiente agua durante todo el año por los arroyos Cufré, Escudero y varias cañadas, pero ninguno de ellos es navegable ó flotable, y hay que esperar por estos motivos, que venga en breve el ferro carril á facilitar la salida de los productos de esta Colonia, como de las vecinas por el Este, que son la de Quevedo, la Española, Suiza y Piamontesa.

Su extension es de seis mil doscientas noventa y ocho cuadras y nueve mil setenta y ocho varas cuadradas, repartidas en setenta y dos chacras, de cincuenta á cien cuadras cada una.

Estas chacras se vendieron en pocos meses al precio de catorce pesos la cuadra, con la facilidad de ser abonadas, en el término de cinco años.

Es de esperarse que los estancieros vecinos sigan el ejemplo de dividir sus campos en chacras, para engrandecer de este modo la obra empezada.

Actualmente viven en esta Colonia 44 familias españolas, 17 id. suizas, 9 idem orientales, 5 idem italianas, ó sean 75 familias, que contienen 400 almas, mas ó menos, predominando la lengua castellana y el aleman.

La Colonia está cruzada por el camino nacional que conduce de San José á la Colonia Suiza, Villa del Rosario y Colonia del Sacramento; además tiene suficientes caminos para el tránsito público; 334 cuadras ó sean cinco leguas y media de caminos públicos de un ancho de veinte metros los principales y de diez metros los segundos, y para su fácil conservacion, están situados todos ellos en las cumbres de las cuchillas y fueron donados por los fundadores de la Colonia, sin remuneracion alguna, por parte de los colonos.

Trabajando varios agricultores todavia en terrenos y chacras que poseen en las colonias vecinas y llegando otros demasiado tarde, para hacer grandes cementeras en esta nueva colonia, el resultado del corriente año, es todavia algo

primitivo; no obstante, puede calcularse que habrá 500 cuadras de trigo, 900 de maíz, 150 de otras plantas, como porotos, papas, zandías, zapallos, etc., y 50 cuadras en forraje, que hacen un total de 1600 cuadras de terreno cultivado y quedan 4700 cuadras para pastareo, las queserías, y á cultivar en años venideros.

El producto agrícola del año, será el siguiente:

3.500	fanegas trigo á $ 2.50	$ 8.750
5.400	fanegas maiz á $ 1.00	» 5.400
150	cuadras de otras plantas á $ 30.00	» 4.500
50	idem de forrajes á $ 25.00	» 1.250
1.750	arrobas de queso á $ 3.50	» 6.125
3.000	kilos manteca á $ 0.50	» 1.500
	Aves y huevos durante el año	» 5.600
370	cerdos que se venden á 14 $	» 5.180
	Total	$ 38.305

La existencia de los animales será:

2.150	animales vacunos á $ 10.00	$ 21.500
1.800	animales ovinos á $ 1.00	» 1.800
320	animales caballares á $ 12.00	» 3.840
560	animales porcinos á $ 3.00	» 1.680
	Total	$ 28.820

La calidad de las tierras es inmejorable, exceptuándose unas pequeñas cuchillas agudas y algunas cuadras pedregosas; su valor es hoy dia de veinte pesos para arriba, sin contar las mejoras.

Las casas, galpones y demas edificios construidos por los señores fundadores de la Colonia, con la Iglesia y la Escuela, pueden avaluarse en		$ 30.000
7	casas de material, de los colonos á $ 300	» 2.100
180	ranchos terrones á $ 40	» 7.200
		$ 39.300

Existen actualmente 7 queserías, 2 pulperías, 2 carpinterías y una herrería: han trabajado este año, una trilladora, tres segadoras atadoras, diez simples segadoras, y una aguadañadora.

El nuevo pueblo, denominado « Santa Ecilda » está poblándose y gran parte de los terrenos están vendidos ya.

La plaza pública está bien arreglada, con plantaciones de lindos árboles y un cerco al rededor.

El edificio para la Iglesia está para concluirse y á la Escuela asisten desde el principio del año, sesenta alumnos de ambos sexos.

El paraje en que está situado este pueblo, es muy elevado y pintoresco y su situacion, entre los pueblos San José y Rosario, será una de las estaciones mas frecuentadas del ferro-carril, y tiene por tanto, un porvenir seguro.

La quesería de los Señores Paullier hermanos, es una de las mas notables y modernas de este país; tiene una nueva máquina desnatadora del sistema Laval, las vacas son todas de razas finas, y además hay una porcion de animales de gran valor, introducidos directamente de Europa y mantenidos con buenos forrajes, bajo los techos de un espacioso galpon.

Estos, Señor Director General, son los datos trazados á la lijera sobre esta nueva Colonia, y los ofrezco á Vd en el deseo de que puedan ser útiles.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Federico Ficher.

COLONIA PORVENIR

Paysandú, Febrero 13 de 1885.

Sr. Director General de Inmigracion y Agricultura, Don Modesto Clazeau Mortet.

Es en mi poder la nota circular núm. 162 y cuestionario adjunto, que esta Direccion se ha servido dirigirme, inquiriendo datos estadísticos con el objeto que indica dicha circular.

A pesar de encarecerse me expida á la brevedad posible, mis ocupaciones diarias por una parte, y hallarme solo y aislado para todas mis diversas tareas, no me han permitido hacerlo con mas prontitud, como lo hubiese deseado y en razon que estos datos no he querido confiarlos á nadie, para responder á la exactitud que pide esa Direccion.

Tambien he creido conveniente extenderme mas, sobre algunos puntos que los he juzgado de mucha importancia, principalmente en el segundo, en que se trata de ver la posibilidad y medios para extenderse ésta como otras Colonias, ó lo que es lo mismo, darles ensanche. Esto me ha sugerido la idea de trasmitir á esa Direccion los puntos principales del proyecto de colonizacion general y simultáneamente de todos los Departamentos de la República, en combinacion con la via férrea y telégráfica, proyecto que tiende á educar y civilizar los centros y extremos de los Departamentos, casi abondonados, donde aún no han alcanzado la proteccion de nuestras leyes liberales, para garantir eficazmente sus habitantes

y propiedades, clasificarla poblacion nacional, protegiendo los que tienen hábitos de trabajos y no tienen en que ocuparse, valorizando las tierras centrales, hoy sin mayor valor, establecer rentas fiscales de importancia para la Nacion, y por último, organizar debidamente la parte interna de los Departamentos, afianzando cada vez mas la paz de la República, su engrandecimiento y porvenir.

Si este proyecto lo juzgaran de la importancia que lo juzgo yo, como autor, autorizo á esa Direccion á hacerlo valer ante el Superior Gobierno como ideas nacidas de esa misma Direccion, y si llegara el caso de su realizacion, no tengo inconveniente desde el momento, en prestar á esta dea mis servicios y conocimientos prácticos á esa Direccion, quien dará la forma á este Proyecto, que no la tiene, por obedecer al órden del cuestionario.

Como nacional, mis pretensiones se reducen al engrandecimiento de mi patria, ofreciéndole mi humilde contingente como ciudadano, sin tener la menor intencion que mi nombre figure en ningun sentido, pero sí teniendo la conciencia de cumplir un deber, que le está marcado al que nació en este suelo.

Desearé que estos datos respondan debidamente al objeto que tiene en vista esa Direccion, y se sirva acusarme recibo.

Saluda atentamente al Señor Director General, con toda consideracion y aprecio.

Federico Gonzalez.

CUESTIONARIO

1.er PUNTO

SITUACION GEOGRÁFICA, LÍMITES DE LA COLONIA Y DEPARTAMENTO EN QUE EXISTE

La Colonia Porvenir se halla situada en el extremo Sud-Oeste de la Ciudad del Egido del Departamento de Paysandú, lindando por tres partes ó vientos, con campos de pastoreos menos por el Norte que lo divide de éste el arroyo de Sacra, desde el paso de este nombre hasta sus nacientes. Por el Sud parte del arroyo Pantanoso, lindando con campos de pastoreo, propiedad del Coronel Don José Etcheverry, hasta el paso de Britos, y siguiendo el camino Nacional del Sud, que vá de este Paso hácia el Oeste, linda tambien con parte del campo de los señores Horta y hermanos y señores Draysley; por el Este, con parte del arroyo Pantanoso hasta sus nacientes, lindando con el resto del campo del Coronel Etcheverry y el del Señor Don Antonio Epalza, por una línea imaginaria que va

desde las nacientes de un arroyo al otro; y por el Oeste, siguiendo el camino Nacional del Sud, que viene del Paso de Britos, linda tambien con campos de los señores Draysley, casi hasta encontrar el Paso de Sacra que va á Paysandú.

(Véase el Plano de este Egido, en la Direccion de Obras Públicas)

2

POSIBILIDAD DE EXTENDERSE, DÓNDE Y CÓMO

Esta Colonia puede extenderse fácilmente y en calidad de ensanche, internándose al Norte hasta el camino Nacional denominado de las Palmas, centro del Egido, que lo divide en dos partes proporcionales, Norte y Sud. La parte Norte, cuyos habitantes (agricultores), están entregados á sus propios recursos, se debería destinar á la formacion de una Colonia, la que tiene ya su plantel hecho, y solo requiere darle direccion y proteccion conveniente (dotándola de un Pueblo) para su desarrollo y progreso; y la parte Sud, la constituye la Colonia Porvenir ya radicada, á cuya direccion debe hoy indudablemente su bienestar y garantía.

La ciudad admite la misma division por la calle 18 de Julio (centro) Norte y Sud, cuya calle vá á la rampla del Este á unirse al camino central del Egido, de donde se desprende que es la verdadera division que corresponde á los Juzgados de la 1.ª y 2.ª Seccion, y éstos á las colonias Norte y Sud; pero desgraciadamente, por motivos que ignoramos, el primer Juzgado absorve la casi totalidad de la poblacion de la Ciudad, para abundar en honorarios; y el segundo, que corresponde á la Colonia Porvenir (Sud) no puede sostenerse sino con gran perjuicio de este centro importante, cuyo conocimiento lo dejo constatado para lo que pueda convenir (Véase el plano indicado.)

De esta manera se estableceria el estímulo entre ambas Colonias, ó sea la guerra de industria que inútilmente provoco, lo que daría por resultado positivo, la colonizacion de todo el Ejido, que representa próximamente un área superficial de seis leguas de tierra para la agricultura, y admite de 4,300 á 4,500 habitantes rurales consumidores y productores, de un valor anual de 100,000 pesos que entran á la circulacion, sin erogaciones sensibles para la Nacion.

Si por el contrario, el Superior Gobierno expropiara seis leguas de campo de pastoreo para este objeto, importaría la cantidad fabulosa de 72,000 pesos como mínimum, sin acumular los gastos de instalacion y prosecucion de los trabajos que corresponden, hasta llegar á la altura en que se hallan hoy todos los Ejidos en los años transcurridos hasta la fecha, dotados como están ya, de planteles ó núcleos, costeados todos los gastos por sus propietarios y en disposicion de establecer dos Colonias como base, en cada Ejido.

Cuando éstas requieran ensanche, los propietarios linderos fraccionarían parcialmente sus campos, por conveniencia y utilidad propia, sin necesidad de imponer la expropiacion forzosa, sino en el último caso de resistencia, y aún así mismo que serian los menos, el Gobierno reembolsaría parcialmente el valor de la expropiacion, y por réditos, tendría los derechos fiscales que anualmente percibiría del ensanche de estas Colonias.

Partiendo del principio que tomamos como base para la colonizacion de los Ejidos, nos daría por resultado, establecer simultáneamente la agricultura en todos los Departamentos de la República como idea general y colonizar de 50 á 60 leguas de campos fiscales (en otro Departamento) por cuya razon no existe la necesidad de expropiar, y cuyo ensanche á su tiempo calculado en igual número de tierras, todas destinadas á la agricultura, formarían un total de 100 á 120 leguas de campo, que admiten de 72,000 á 86,400 habitantes consumidores y productores útiles, que con el labor de las tierras, preparan las materias primas, que mas tarde deben alimentar y sostener las diferentes Fábricas é Industrias que se establezcan. Omitiremos detalles de ventajas positivas, que se desprenden de esta idea, por estar al alcance de todas las inteligencias.

Segundo punto, es el Litoral, que por su importancia reconocida se deja á cargo de la iniciativa particular, generalmente representada por Empresas, con capitales fuertes, que vendrían del exterior á nuestros Departamentos y pasarían á la circulacion, como así mismo un número considerable de agricultores, consumidores y productores en el Departamento, en las mismas condiciones y conveniencia que la de los Ejidos, con la sola diferencia, que estas colonias no ofrecen erogaciones para la Nacion, sino por el contrario, le establecen derechos fiscales gratuitamente y pueblos puramente comerciales de importancia, ó sean nuevos Departamentos sobre el litoral.

Las Colonias Nacionales, tercero y último punto, para complementar el Proyecto de Colonizacion General en los Departamentos de la República, es de una importancia tan extraordinaria, que es sensible no haberse interpretado debidamente hasta la fecha. Como autor de este Proyecto, daré una pequeña explicacion para que haga la luz. Estas Colonias, significan el plantel que se va á formar, preparando para mas adelante el fraccionamiento de los nuevos Departamentos Nacionales, que ocuparán con preferencia los centros, de los principales, ó los extremos en el último caso.

Al indicar estos puntos lejanos de las ciudades ó pueblos de los Departamentos, (en combinacion con la vía férrea) tienen por objeto hacer conocer que la accion de la autoridad Superior de éstos, y los beneficios de nuestras Leyes liberales no han alcanzado aun á esos puntos, y es allí donde el vicio se encumbra por tener su escuela de aprendizaje y el crímen se fomenta generalmente, y donde las autoridades subalternas, que deberian dar las garantias necesarias á sus habitantes, es donde éstas se ejerzan dictatorialmente, como es de suponer, sin tener conocimiento de ello la autoridad superior, debido á la gran distancia que los separa de la cabeza del Departamento.

Por otra parte, san notoriamente conocidas las causas que han motivado la reduccion de brazos de todos los establecimientos de campaña, cuyas causas justificadas han dejado sin ocupacion á centenares de nacionales útiles y laboriosos, que no tienen en que ecuparse, como tambien es cierto que hasta la fecha se haya dictado por la superioridad, una medida salvadora que amparase á estos desgraciados, que inútilmente buscan con su trabajo laborioso, un hogar para los hijos nacidos, en esta patria y no lo hallan.

Por esta razon corresponde á este Proyecto, para la organizacion interna de los Departamentos, la clasificacion de los nacionales, que deben dividirse en tres clases; á la primera pertenecerá el personal de individuos que requiera el ramo de ganaderia (nuestra principal riqueza) incluso todos los conductores de tropas de toda clase de ganado y sus personales; á la segunda los que dejamos indicados con falta de trabajo y buena conducta, se destinan para las colonias nacionales; y la tercera, que no pertenece ni á la primera ni á la segunda clase, se les dará la ocupacion conveniente, á juicio del Superior Gobierno.

Dejando ya establecido los móviles que me guiaron para formular el Proyecto de Colonias Nacionales, pasemos á la continuacion de éstas, con las vías férreas de cuya importancia exclusiva, depende su porvenir.

Tomando como punto de partida, arrancar del Ferro Carril Central, ya establecido, es natural suponer que en este punto extremo, empalmen la combinacion de ramales, que esta Empresa ú otras, dirijan ó tiendan para comunicar con todos los Departamentos de la República, en mas ó menos tiempo, como regla infalible.

Buscando pues, las convenie ncias de estas Empresas, á las cuales tenemos que ajustar las nuestras, consisten estas en tirar las líneas rectas por los puntos donde se dirijan, buscando las cuchillas que son los terrenos mas sólidos. evitando los puentes que sean posibles, por ofrecerles gastos extraordinarios, y que cada línea férrea abraze ó se extienda á dos ó tres Departamentos, si es posible, como por ejemplo, del Durazno al Salto, desprendiendo en cada uno de estos puntos un ramal, donde fuera necesario, para comunicarse con las ciudades, pueblo, ó litoral, si los tiene.

Las ciudades ó pueblos, cabeza de Departamentos, donde la línea férrea tiene que buscar comunicacion obligatoriamente, en su casi totalidad, se hallan situados en los límites divisorios, rodeados de sus correspondientes Egidos; por consiguiente esto indica la distancia que que los separa de sus extremos opuestos, casi abandonados por esta razon, de los beneficios de la Ley, y motivo porque se pide con preferencia, establecer las Colonias Nacionales en estos centros, transformándolos mas tarde, en centros de civilizacion; los pueblos cabeza de nuevos Departamentos Nacionales, sus Ejidos la parte colonizada y sus campos completamente valorizados.

Con cinco líneas férreas ó rumbos que se establecieran solamente, bastarian para poner en comunicacion todos los Departamentos de la República, en los

puntos mas importantes para la Empresa, como igualmente para las Colonias Nacionales.

Si estas líneas vinieran directamente á encontrar los puntos indicados para establecer las colonias nacionales, solo habria que formar la estacion; y de alli, tendiendo un ramal en direccion á la ciudad, donde se hallaria en su trayecto con las dos colonias de los Ejidos, segunda estacion y tercera en la ciudad, ó punto de embarque del Litoral.

Si por el contrario, la línea no pasara directamente al punto indicado para la Colonia, se desprenderia igualmente un ramal con el mismo objeto, y la Colonia Nacional ocuparia el punto donde corta ó une el ramal con la línea, de manera, que, cada Departamento comprenderia tres estaciones y dos por lo menos en el último caso; pero siempre la Nacional tendria mayor afluencia de pasageros, movimiento é importancia que las otras, sino fuera punto extremo de la línea.

La vía de comunicacion telegráfica y telefónica, es de órden suponer, que sigan la férrea, aprovechando ambas los mismos materiales y poniendo á los habitantes de los Departamentos, al habla con los de la Capital. Esta idea es muy sencilla, de fácil realizacion, altamente civilizadora, de muy pocas erogaciones para la Nacion, y que hace efectivas las garantias individuales y de propiedad, que las leyes de nuestra patria acuerdan sin distincion alguna, á todos los habitantes de la República.

3

SUPERFICÍE EN CUADRAS CUADRADAS Ó HECTÁREAS

8.300 cuadras cuadradas ó sean 6.124 hectáreas y 4040 centiarias.

4 y 5

ARROYOS NAVEGABLES Y FLOTABLES

Existen dos solamente: el de Sacra y el Pantanoso, ambos flotables simplemente.

6

HISTORIA Y FUNDACION

Esta se reduce á los siguientes datos constatados en actas

El 6 de Julio del año de 1874, en que fué electo Presidente de la Comision Auxiliar de la Asociacion Rural del Departamento, por cese de la Comision Provisoria

que la presidia el Señor Jefe Político, entonces don Eduardo Mac Eachen, y en la cual ya figura como vocal de esta,tan luego como entró en ejercicio la Directiva, noté la carencia completa de' ramo de agricultura y por consiguiente, la necesidad imperiosa de establecerlo, cuyos resultados no conocian aún sus habitantes; y por otra parte tomando en consideracion la decadencia que presumia debia tener lugar en el ramo,de ganaderia y como consecuencia, la paralizacion en los saladeros que nos rodean, á lo cual debemos indudablemente la importancia de este Departamento, llegado que fuera este caso, reponerlo por otro ramo no menos importante, que nos diera vida propia en el porvenir.

Además, tomando tambien en consideracion, que llegaria un dia, no lejano, en que se descentralizarían parte de las rentas departamentales., á medida que se amortizase la deuda Nacional, nuestro departamento entonces exhuberante en recursos, figuraría como el primero de la República, justa y conveniente aspiracion.

Bajo el entusiasmo de estas ideas y cooperando al mismo tiempo por la prosperidad en perspectiva de nuestro Departamento, propuse en la primera reunion de la Asociacion Rural que tuvo lugar en 1.° de Octubre del mismo año, el Proyecto de establecer una Colonia Agrícola en el Egido de esta ciudad, como un ensayo para continuar y extender la colonizacion en escala mayor en el Departamento, despertando á la vez el espíritu de localismo en los salteños, para entrar en competencia.

Dicho Proyecto fué aprobado con el mismo entusiasmo por toda la Comision, y se acordó que en la primera sesion, se resolvería lo conveniente—Acta núm. 6.

Efectivamente, en la que tuvo lugar el 15 de Noviembre, se deliberó autorizar al Presidente, como autor del Proyecto para nombrar dentro de la Comision ó fuera de ésta, las personas que á su juicio juzgara convenientes para formar la Comision Provisoria y emprender los trabajos tendentes á su realizacion —Acta número 8.

El 19 de Noviembre del mismo mes y año, quedó constituida dicha Comision compuesta del Señor Jefe Político Don Eduardo Mac-Eachen, como miembro honorario, el Doctor Don Vicente Mongrell y el que suscribe.—Acto continuo la Comision Rural solicitó de la del templo, la reunion de ambas en el local de la segunda, con el objeto de cambiar ideas y proceder á la compra de las tierras necesarias para establecer la colonia, de cuya reunion resultó que el Templo vendió á la Sociedad La Colonizadora Agrícola è Industrial de Paysandú, setenta y cinco suertes de chacras á razon de *cien* pesos oro cada una, ya amojonadas y pertenecientes á las dos leguas del Ejido que el Superior Gobierno adjudicó (Ley de la Nacion) por la construccion de la obra del Templo de esta Ciudad.

Se labró una acta en la cual la Comision Provisoria manifestaba sus propósitos è invitaba á todos los que se adhirieran á estas ideas, suscribieran con su firma al pié de esta en prueba de conformidad y como accionista, y recolectando á la vez las cuotas que correspondían á cada uno.

En este dia (19 de Noviembre de 1874), llegaron de la Concepcion del Uruguay las siete primeras familias valencianas, contratadas, compuestas de 23 personas, las que fueron alojadas provisoriamente en la Ciudad, y el dos de Enero de 1875 llegaron las ocho restantes con 27 personas, que hacen el total de 50 individuos y núcleo ó plantel de la Colonia Porvenir.—El 5 de Enero se trasladaron al punto indicado y se emprendieron los trabajos de abrir canteras de piedra, y con este material se construian las casas, y por su orden se iban estableciendo todas las familias, hasta quedar alojadas cada una, en su respectiva propiedad.

Asi se continuó sin descanso esta tarea laboriosa, en la que omitiremos detalles y penalidades incalculables, que se oponian á nuestra marcha, vencidas por el celo y constancia de la Comision, hasta quedar radicada hoy y divididas todas las propiedades, en las varias nacionalidades que la forman, y lo que constituye la verdadera riqueza de las naciones libres.

7

CONDICIONES DE LOS PRIMEROS ESTABLECIMIENTOS

Las primeras casas que se construyeron, fueron 15 de piedra para las quince familias que formaban el núcleo de la Colonia, y cada una de éstas en los terrenos elngidos, para cada familia como propia particular, donadas por la sociedad En general estas casas tienen diez varas de largo, ancho proporcional como para dividirlo en dos piezas, techo de paja, arreglado para recibir teja despues, forde de mojinete ó sean dos aguas azotadas á cal por fuerza, una cocina separada de 4 por 4 varas, y un pozo de valde etc., todo por cuenta de la sociedad, á descontar de un anticipo que se les facilitaba para instalarse de 150 pesos por familia, para devolverlo al fin de los tres años sin interes alguno.

A las otras familias que se establecieron, despues se les donaron igualmente tierras, á las menos, y á la mayor parte se les vendieron módicamente, pero unas y otras se establecieron por su cuenta.

8

DESARROLLO Y PROSPERIDAD

En los tres primeros años desde que se instaló la Colonia, pasó por una gran seca, guerra y plaga de langostas que destruyeron los trabajos emprendidos, de manera que la sociedad tuvo que sostener por su cuenta á estos colonos por tres años, los gastos extraordinarios que le ofrecían, y aún despues—al cuarto año apénas se dió principio al aumento de poblacion y productos, sin embargo, siempre ha tenido que luchar constantemente con dificultades que se han presentado para impedir su progreso, y siempre la Comision ha vencido estos inconvenientes, hasta que en el año 1880 se restableció la moral en sus habitan-

tes y se hicieron efectivas las garantías requeridas por estos centros, fecha en que se pronunció su desarrollo y prosperidad notablemente hasta el presente.

9

POBLACION EXTRANGERA Y NACICNAL, POR NACIONALIDADES

La poblacion nacional es de 585 individuos y 198 argentinos que pueden c n-siderarse como poblacion nacional; tambien ascenderian al número de 783 per-sonas. Italianos, 372; Españoles, 79; Franceses, 56; Suizos, 55; Brasileros, 34; Alemanes, 11; Paraguayos, 3; Belga 2 y 1 Polaco, que hacen un total de 1.399 individuos.

10

NACIONALIDADES É IDIOMAS QUE PREDOMINAN

Primero el Nacional, despues el Italiano.

11

VÍAS DE COMUNICACION EXTERIORES É INTERIORES

Las externas apesar de hallarse casi en su estado natural, son buenas en vera-no, y las internas mejores por estar un tanto atendidas por el Municipio y vecin-dad. Este es un punto de trascendental importancia y que sin embargo no se toma en consideracion como se debiera.

12

NÚMERO DE CUADRAS Ó HECTÀREAS CULTIVADAS

5618 cuadras cuadradas cultivadas ó sean 4145 hectáreas—4094 centiáreas.

13

1968 cuadras cuadradas no cultivadas ó sean 1451 hectáreas, 6204 centiáreas 714 cuadras cuadradas destinadas à via pública, 527 hectáreas, 7763 centiáreas 8300 cuadras cuadradas total, ó sean 6124 hectáreas, 8061 centiáreas.

14

NÚMERO DE CUADRAS CULTIVADAS EN CEREALES

3930 cuadras cuadradas en trigo y maiz.

15

NÚMERO DE CUADRAS Ó HECTÁREAS CULTIVADAS EN OTRAS PLANTAS

1541 cuadras en moniatos, papas, porotos, patatas y maní, etc.

16

NÚMERO DE CUADRAS Ó HECTÁREAS, CULTIVADAS EN FORRAJES

147 cuadras solamente de alfalfa.

17

	PRODUCCION ANUAL				VALOR TOTAL
18	»	»		en cereales.....	$ 47.680
18 A	»	»		en otras plantas.....	» 500
19	»	»		en forrajes.....	» 2.352
20	»	»		en lechería.....	» —
21	»	»		en aves de corral.....	» 1.000
22	»	»		en cerdos.....	» 6.780
23	»	»		en apicultura.....	» 1.697
24	»	»		en sericultura.....	» 100
25	*Número de animales vacunos* y su valor.....				» 20.464
26	»	»	»	*ovinos* 2.140, su valor.....	» 1.712
27	»	»	»	*caprinos*.....	» —
28	»	»	»	*caballares* 469, su valor.....	» 2 760
29	»	»	»	*asnales* y *mulares* 48, su valor.....	» 576
30	»	»	»	*porcinos* 678, su valor.....	» 6.780

31

CALIDAD DE LAS TIERRAS EN GENERAL, RENDIMIENTO POR CUADRAS Ó HECTÁREA

Las de esta Colonia son inmejorables; la tierra vegetal es extraordinariamente abundante, comprende ademas varias otras clases que se prestan á todos los diferentes plantíos que se quieran establecer. Basta saber, que se hallan estas tierras entre dos arroyos, por el Norte y Sud, cuchilla central por donde pasa el camino nacional del Sud, á cuyas faldas, de ambos lados, forman las nacientes de varias cañadas fuertes que buscan la confluencia de los dos arroyos, de lo cual resulta la formacion de cuchillas falsas que dividen aguas á uno y otro viento, y que las tierras que se hallan entre dos cañadas fuertes están reconocidas como las primeras en calidad, abundancia de ésta, humedad y por consiguiente, fertilidad.

El rendimiento por cuadra ó hectárea varía extraordinariamente, segun la clase de plantío que se cultiva y como se presenta la estacion; no hay base de

cálculo posible sino sujeta al resultado práctico al fin de cada año, despues de las cosechas que se pasará conocimiento exacto á esa Direccion.

El año anterior el trigo dió el 6 por uno, en general y el presente que ahora se está cosechando ha dado de 30 á 40 por uno, no general, y fanegas de trigo de Pan del peso de 112 kilos una. Este afirma lo que dejo establecido.

33

NÚMERO DE CHACRAS CULTIVADAS

256 chacras y fracciones de chacras.

34

VALOR DE LAS TIERRAS POR CUADRA Ó HECTÁREAS

En general de 16 á 20 pesos cuadra y primera clase de 25 á 30 pesos.

34

NÚMERO Y VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES DE MATERIAL

664 casas de material y su valor es de $134.400

35

NÚMERO Y VALOR DE LOS GALPONES DE MATERIAL

150 entre galpones, ranchos y casas de terron $15,000.

36

NÚMERO DE CASAS DE COMERCIO, VALOR DE LAS TRANSACCIONES

11 las casas comerciales y sus transaciones anuales, respecto en la cantidad de $17,280.

37

NÚMERO DE MOLINOS Á VAPOR, AGUA, VIENTO Y ATAHONAS

Dos molinos á vapor y uno de agua.

38

IMPORTANCIA Y RENDIMIENTO EN HARINAS DE ESOS ESTABLECIMIENTOS

Todos estos necesitan 40,000 fanegas de trigo para el consumo anual de las necesidades de los habitantes del Departamento, equivalentes á 240.000 arrobas

de harina para el consumo del año, pero trabajamos en el sentido, de bastarnos á llenar esta falta,á fin de que no nos importen harinas ó trigos de otros puntos,perjudicando á nuestros agricultores en 80 á 100,000 pesos que salen del Departamento.

39

NÚMERO, CLASE Y VALOR DE LAS TRILLADORAS

1 trilladora y clasificadora sistema Ransones propia de la Empresa de Colono, familia Ferrares $ 3.100.

1 id. clasificadora sistema Hornsty propiedad de la Sociedad de Agricultura 3.300 pesos.

40

NÚMERO DE SEGADORAS, GUADAÑADORAS, ARADOS, ETC. Y SU VALOR

3 segadoras de Ferrari, sistema Osborne. Walter A. Wood y Mac-Cornaick.
2 id. id. de Francisco Candela, sistema Hornsty Walter A Wood.
1 id. de cuatro socios; sistema Wood.
1 id. Molino Sacra.
1 id. José Rolando.
1 id. Pedro Pastorini.
1 id. Pio Ferrari.
1 id. Santiago Boffano.
4 segadoras varios sistemas, 4 guadañadoras, 555 arados ingleses, etc., (entre los cuales hay 6 de dos ruedas y 4 id.) 6 ventiladoras, 52 desgranadoras, 8 máquinas para destruir hormigas, 6 para manteca, 2 prensas para enfardar, 75 rastros de hierro y 502 de madera, cuyo valor total asciende à la candad de $ 19.881.

41

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, IGLESIAS, HOSPITALES, MERCADOS Y BIBLIOTECAS.

Solo existe la Oficina de Policia, propiedad del Superior Gobierno y único en el Departamento, en la parte rural.

42

PUERTOS, SU IMPORTANCIA, FERRO CARRILES, TELÉGRAFOS, ETC.

El puerto de esta y su importancia, es muy conocido de todos, dotado como está de un muelle cómodo de carga, descarga y pasageros, á cuyo extremo recibe el tramvía á los que van á la ciudad.

Además el Litoral se presta para establecer ó habitar tantos puertos como fueren necesarios.

El ferro carril no existe aún en el Departamento, pero si el telégrafo que del Salto comunica con este punto y la capital y el particular que tiene el Señor Santa María al Saladero y pasa ó comunica con el Uruguay (R. A.)

Está establecido igualmente el Teléfono particular de esta ciudad con el saladero del Señor Libarós Casas Blancas,y de aquel punto al Molinode Sacra del Señor Elizondo J. y Paysandú.

Se ha establecido una Empresa Telefónice para toda la ciudad que funciona desde el 15 de Enero del presente año y cuenta ya con setenta sócios.

43

ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS, Y GRADO DE ADELANTO DE LA EDUCACION

Existen tres escuelas en la Colonia, una pública con 77 alnmnos de ambos sexos y dos particulares á cargo de señoritas, de las cuales, una tiene 23 niños y la otra la mayor parte son niñas.

El grado de adelanto de las tres escuelas es bastante satisfactorio.

En la escuela públic tuvo lugar los exámenes el 23 de Noviembre, del año pasado en razon de los trabajos de las cosechas en que todos estos niños son útiles á sus padres, y el dia 3 de Febrero presente tuvo lugar el acto de la Distribucion de premios dicernidos ante Señor Inspector de I. D. el Director de la Colonia y la Comision Examinadora, y un número de los vecinos principales, matronas, y niñas que con su presencia solemnizaron este acto con la importancia debida.

44

SOCIEDADES EN GENERAL. NÚMERO DE SÓCIOS

Existen varias sociedades á saber:

La Sociedad Humanitaria Agrícola, Pastoril y Obrera, cuyo asiento y direccion está en la ciudad; se compone de 1000 socios á razon de 2 reales de suscricion mensual por individuos mayor y menor de familia, y abraza todo el Ejído y se rije por sus Estatutos.

En la Colonia presentemente existen varias sociedades para la adquisicion de Máquinas de todas clases.

Hay dos empresas en oposicion con su completo de máquinas segadoras y atadoras, sistema moderno y trilladoras y clasificadoras.

Las primeras de 400 á 500 pesos de costo y las segundas de 3.000 á 3.300 idem.

Además hay varias otras sociedades para segadoras y atadoras solamente de

2, 3 y 4 socios, para unas y otras, necesitan como condicion expresa para poder ser socio ú accionista, ser agricultor y propietario, que son los únicos y exclusivos dueños de todas las màquinas.

La primera empresa pertenece á la familia de la Ferraris compuesta de 5 socios, y la segunda á 14 socios y rejida por estatutos de la Sociedad.

En el Norte del Ejido hay varias máquinas segadoras y tres trilladoras calidad inferior y pertenecientes á capitalistas particulares de la ciudad.

45

ADMINISTRACION PÚBLICA

Esta se compone del Juez de Paz de la 2.ª Seccion, cuya residencia tiene en la Ciudad y pertenece á la Colonia Porvenir, distante de ésta tres leguas, dos Tenientes Alcaldes en la misma Colonia y un Comisario de Policia y una Agencia de Administracion de Correo.

Paysandú, Febrero 13 de 1885.

Federico Gonzalez.

IV

Con referencia á los datos concernientes á la siembra y recoleccion de cereales, se ha luchado con numerosas y muy serias dificultades. La falta de personal competente para esta clase de trabajos y la mala voluntad de los labradores que en la mayor parte de los Departamentos se niegan á declarar la verdad, han sido las causas que mas han contribuido á que quedara sin efecto la circular que á este respecto pasó á todas las jefaturas, el Ministerio de Gobierno.

Los pocos cuadros que han llegado á esta Direccion y que mas adelante transcribo, son debidos á la actividad y celoso empeño de los señores Jefes Políticos de Canelones, Colonia, Rio Negro, Minas y Cerro-Largo.

Jefatura Política y de Policía de Canelones

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura, don Modesto Çluzeau-Mortet:

Guadalupe, Agosto 27 de 1884.

Se ha recibido la nota circular de esa Direccion, encareciendo por las conveniencias que entraña, la remision de datos correspondientes á la siembra y recojido de cereales ocurrida en el Departamento, en el año próximo pasado.

Al acusar de ella recibo, me hago un deber en manifestar á Vd., que adjunto remito dos estados conteniendo los datos que solicita.

Dios guarde á Vd. muchos años.

A. Posada.
Oficial 1.°

Jefatura Política del Departamento de Canelones

ESTADO demostrativo del trigo sembrado en 1883 y recogido en el Departamento en el año 1884, con expecificacion de labradores y cuadras

Secciones	Número de labradores	Cuadras sembradas	Trigo americano superior, fanegas	Trigo pelon sembrado, fanegas	Otras clases sembrados, fanegas	Trigo americano recogido, fanegas	Trigo pelon recogido fanegas	Otras clases recogidas fanegas	Total de trigos recogidos
1.ª. .	532	5.169	2.151	748	592	21.510	7.480	5.920	34.910
2.ª. .	682	5.497	3.367	625	176 1/2	9.143	6.250	5.051	20.444
3.ª .	379	6.295	3.133 1/2	402	579 1/2	31.330	4.020	5.790	41.140
4.ª. .	453	4.421	1.473	384	810	14.730	3.840	8.100	26.670
5.ª. .	80	2.704	471	74	56	4.710	740	560	6.010
6.ª. .	828	9.199	5.057	239	84	50.770	2.390	840	53.800
7.ª. .	570	7.496	1.841	1.905	74	18.410	1.905	740	20 055
8.ª. .	219	4 071	1.050	207	328	10.500	2.070	3.280	15.850
9.ª. .	1.475	6.715	7.906	15.813	—	79.050	158.130	—	237.190
10ª. .	801	6.380	1.374 1/2	1.008	566	13 740	10.080	5.660	29.480
11ª. .	577	8.000	1.645	1.246	609	16.450	12.460	6.090	35.000
12ª. .	329	4.585	728	1.075	555	7.280	10.750	5.550	23.580
13ª. .	409	2.288	984	190	186	9.840	1.900	1.860	13.600
Sumas.	7.334	72.220	31.181	23.916	4.616	287.273	222 015	49.441	557.729

M. Posada,
Oficial 1.º

Jefatura Política del Departamento de Canelones

ESTADO demostrativo del maiz sembrado en 1883 y recogido en el Departamento en el año 1884, con expecificacion de labradores y cuadras

SECCIONES	NÚMERO DE LABRADORES	CUADRAS SEMBRADAS	MAIZ SEMBRADO FANEGAS	MAIZ AMARILLO REGOJIDO, F'GAS.	MAIZ MOROCHO RECOJIDO, F'GAS.	OTRAS CLASES DE MAIZ	TOTAL DE MAIZ RECOJIDO
1.ª	364	4.996	467	10.998	431	349	11.778
2.ª	936	7 144	551 1/2	7.339	530	39	7.909
3.ª	379	6.291	579	16.730	77	..	16.807
4.ª	453	4.814	218	8.449	98	..	8.547
5.ª	80	2.500	52	1.624	..	..	1.624
6.ª	828	10.948	868	16.310	501	213	17.024
7.ª	549	6.634	618	12.551	180	2	12.733
8.ª	219	2.814	208	3.017	47	..	3.064
9.ª	1.475	2.540	190	12.324	6 325	230	18.879
10.ª	1.280	5.573	397 1/2	6.380	4.200	2.240	12.820
11.ª	177	9.633	489	5 003	1.500	..	6.503
12.ª	327	4.151	263 1/2	8.748	826	727	10.301
13.ª	793	5.727	419	5.485	847	229	6.561
Sumas . . .	7.860	73.765	5.320 1/2	114.958	15.562	4.029	134.550

M Posada,
Oficial 1.°

Jefatura Política del Departamedto de la Colonia.

Colonia, Enero 9 de 1885.

Respondiendo al pedido de esa Direccion, en las oportunidades debidas esta Jefatura dispuso que por sus delegados se levantára una Estadística de los cereales sembrados y recojidos, en sus respectivas jurisdicciones.

Habiendo todos elevado sus relaciones á la Gefatura, esta ha confeccionado el cuadro que adjunto á la presente, compresivo de la siembra efectuada á fines del año de 1883 y recoleccion de 1884.

Deseo que los datos que él contiene, satisfaga las necesidades que esa Direccion ha tenido en vista.

Saludo al señor Director con mi consideracion distinguida.

Cardmbula.

Señor Director de Inmigracion y Agricultura.

Jefatura Política de la Colonia

Estado demostrativo de los cereales sembrados en el año 1883, y recogidos en 1884 en el Departamento de la Colonia

SECCIONES	SEMBRADO						SECCIONES	RECOGIDO			
	Número de cuadras sembradas	TRIGO — Fanegas	MAIZ — Fanegas	LINO — Fanegas	ALPISTE — Fanegas	Número de agricultores		TRIGO — Fanegas	MAIZ — Fanegas	LINO — Fanegas	ALPISTE — Fanegas
Colonia (el Egido)	1.416	574	62	..	..	54	Colonia (el Egido)	6.805	3.475	..	..
Artilleros	930	550	80	5	..	115	Artilleros	2.734	4.329	20	..
Tarariras	184	56	13	..	..	9	Tarariras	613	200	..	..
Colonia Cosmopolita	5.781	2.645	72	..	20	201	Colonia Cosmopolita	17.170	5.294	..	400
Id. Suiza, Piamontesa y Española	18.429	7 292	273	..	..	445	Id. Suiza, Piamontesa y Española	51.534	27.389	..	..
Costa del Colla	2.075	1.119	110	..	..	77	Costa del Colla	7.516	5.186	..	..
Carmelo	5.279	1.358	224	..	..	158	Carmelo	27.274	9.089	..	..
Nueva Palmira	7.111	2.397	552	43	30	225	Nueva Palmira	28.492	27.501	557	365
Sumas	41.205	15.991	1.386	48	50	1.284	Sumas	142.138	82.463	577	765

Colonia, Enero 9 de 1885.

V.° B.°
B. P. Carámbula.

Pedro J. Bayce,
Oficial 1.°

Jefatura Política de la Colonia

Estado demostrativo de los cereales sembrados en el año 1883, y recogidos en 1884 en el Departamento de la Colonia

SECCIONES	SEMBRADO						SECCIONES	RECOGIDO			
	Número de cuadras sembradas	TRIGO — Fanegas	MAIZ — Fanegas	LINO — Fanegas	ALPISTE — Fanegas	Número de agricultores		TRIGO — Fanegas	MAIZ — Fanegas	LINO — Fanegas	ALPISTE — Fanegas
Colonia (el Egido)	1.416	574	62	..	..	54	Colonia (el Egido)	6.805	3.475	..	..
Artilleros	930	550	80	5	..	115	Artilleros	2.734	4.329	20	..
Tarariras	184	56	13	..	..	9	Tarariras	613	200	..	..
Colonia Cosmopolita	5.781	2.645	72	..	20	201	Colonia Cosmopolita	17.170	5.294	..	400
Id. Suiza, Piamontesa y Española	18.429	7 292	273	..	..	445	Id. Suiza, Piamontesa y Española	51.534	27.389	..	..
Costa del Colla	2.075	1.119	110	..	..	77	Costa del Colla	7.516	5.186	..	..
Carmelo	5.279	1.358	224	..	..	158	Carmelo	27.274	9.089	..	..
Nueva Palmira	7.111	2.397	552	43	30	225	Nueva Palmira	28.492	27.501	557	365
Sumas	41.205	15.991	1.386	48	50	1.284	Sumas	142.138	82.463	577	765

Colonia, Enero 9 de 1885.

V.° B.°
B. P. CARÁMBULA.

Pedro J. Bayce,
Oficial 1.°

ESTADO demostrativo de la siembra y cosecha de trigo en el Departamento de Rio Negro en el año ppdo.

NOMBRE DE LOS AGRICULTORES	Número de cuadras sembradas	Número de fanegas sembradas	Número de fanegas recojidas
Felipe Vitale	14	7	160
Vicente Urreste	15	7 1/2	73
Pedro Luro	35	18	360
Andrés Mentgomeru	30	16	400
José Igartua	7	6	80
German Lanus	35	20	200
Cárlos Steinhardt	20	15	206
Luis Borro	8	4	170
Bartolo Pesce	8	4	210
Luis Olivera	24	12	40
Cárlos Blutma	24	11	150
Cárlos Suero	23	11 1/2	160
Cárlos Bataglia	13	7	162
Nicolás Valdonn	14	7	166
Hipólito Shires	17	9	230
Sucesion Deychima	25	13	272
Augusto Shulz	26	14	280
Juan Prants	15	7 1/2	204
Juan Faylavvo	14	6	150
Casto Salvatierra	5 1/2	3	75
Juan Beccman	16	8 1/2	170
Enrique Veneves	15	8	145
Cristino Mantta	21	11	159
Guillermo Gallo	14	7	150
Cárlos Gallo	7	4	70
Sucesion Shaumann	50	24	412
Agustin Faccio	4	2	23
Teodoro Wulff	15	7 1/2	150
Santiago Panselz	25	12	240
Saturnino Ferreyra	4	2	35
Enrique Liesigang	1	3/4	6
Vicente Nores	1	1	9
Joaquin V. Nuñez	4	3	40
Eugenio Linch	7 1/2	1 1/4	12
Suma total	557	290 1/2	5 369

RESUMEN

Agricultores	34
Cuadras sembradas	551
Fanegas sembradas	290 1/2
Idem recogidas	5.369

Independencia, Agosto 24 de 1885.

Jefatura Política y de Policía de Minas.

Minas, Octubre 15 de 1884.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura.

Adjunto remito á Vd. un estado demostrativo de la cantidad de trigo y maíz sembrado y recojido en este Departamento.

Aprovecho la oportunidad de saludar al señor Director, á quien Dios guarde muchos años.

L. C. Boch.
Oficial 1.°

Estado demostrativo del trigo y maiz sembrado y recogido en el Departamento de Minas

	NÚMERO DE FANEGAS SEMBRADAS		NÚMERO DE FANEGAS RECOGIDAS	
	TRIGO	MAIZ	TRIGO	MAIZ
1.ª Seccion	380	46	4.560	2.300
1.ª Subdelegacion	459	120	6.508	4.800
2.ª Subdelegacion	76	80	912	2 450
Total	915	246	11.980	9.550

Minas, Octubre 14 de 1884.

L. Rosch, Oficial 1.°

Jefatura Política del Departamento de Cerro Largo.

Señor Director General de Inmigracion y Agricultura, don Modesto Cluzeau Mortet.

Satisfaciendo la solicitud de esa Direccion, tengo el honor de remitir adjunto un estado numérico y demostrativo de la última cosecha de trigo y maíz, habida en este Departamento.

Con este motivo, saludo al señor Director con mi mayor consideracion y aprecio.

Gumerzindo Collazo,
Oficial 1°.

Jefatura Política del Departamento de Cerro-Largo

Estado numérico de la última cosecha habida en este Departamento

SECCIONES	DENOMINACION De las Secciones	NÚMERO de POBLADORES	CUADRAS SEMBRADAS		FANEGAS SEMBRADAS		FANEGAS RECOGIDAS	
			TRIGO	MAIZ	TRIGO	MAIZ	TRIGO	MAIZ
1ª.....	Villa de Melo	198	1 255	2.146	1.559	27	19.477	16.731
2ª.....	Sierra de Rios	52	88	372	13 1/2	44 1/2	140	375
3ª.....	Artigas.	169	57	887	28	120	115	581
4ª.....	Acegua.	110	28	409	23	20	237	460
5ª.....	Bañado de Medina . . .	71	88	329	34	11	166	683
6ª.....	Cuchilla Grande. . . .	100	..	316	—	55	..	865
7ª.....	Fraile Muerto.	91	265	481	114	86	593	218
8ª.....	Rincon de Ramirez. . .	27	2	230	2	18	25	231
9ª.....	Treinta y Tres	139	121	645	56	85	347	834
10ª.....	Corrales	206	76	828	39	92	190	390
11ª.....	Arroyo Malo.	90	21	279	9	11	90	290
12ª.....	Tacuary	167	454	1.243	192	89	1.597	2.370
13ª.....	Yerbal.	260	88	1.136	72	81	420	600
	Suma		2.543	9.301	2321 1/2	739 1/2	23.397	24.628

Melo, Octubre 8 de 1884.

R. Lopez Ramos,
Oficial 2.º

V

Con relacion al comercio agrícola,los trabajos de esta Direccion han sido poco fecundos y solo puedo ofrecer sobre este rubro, los cuadros que me ha facilitado el señor Honoré Roustan, Director General de Estadística y que han sido publicados en el importante anuario que acaba de repartir.

Los cuadros de la referencia son los siguientes:

Productos agrícolas introducidos á la capital por las plazas de Frutos y Ferro-Carriles Central del Uruguay y Uruguayo del Este

		AÑOS		
		1882	1883	1884
Alpiste	kilógramos	8.234	40.588	35.548
Afrecho	»	466.826	432.919	893.472
Afrechillo	»	..	..	35 217
Aguardiente	cascos	..	1.779	3 654
Ajos	número	..	..	40.000
Balango	kilógramos	161.520	70 160	80.960
Cebada	»	225.120	274.560	266.000
Cebollas	número	..	..	65.000
Granzas	kilógramos	3.510	12.780	19.530
Harina	»	103.502	1.105.277	1.054.219
Lino	»	1.102	2.297	172
Manteca	»	..	30	46
Maní	»	1.148	2.813	..
Maiz	»	11.594.092	7.390.250	691.110
Papas	»	31.008	2.297	52.574
Paja para escobas	atados	7.630	20.572	16.957
Porotos	kilógramos	20.681	1.918	32.330
Queso	»	10.681	21.672	42.977
Trigo	»	15.248.278	27.928.270	25.975.262
Zapallos	número	11.765	19.088	58.675

Productos agrícolas, naturales y elaborados, exportados en los años 1882, 1883 y 1884

		AÑOS					
		1882		1883		1884	
Afrecho	kilos	2.418.558	$ 38 632	1.396.480	$ 11.979	924.790	$ 5.048
Afrech llo	«	..	..	285	3	940	8
Ajos y cebollas	valor	..	2.932	..	..	..	9.256
Alpiste	kilos	760	40	..	..	1 428	84
Alfalfa	«	66.010	1 996	15.640	272	63.940	1.660
Asemite	«	..	..	..	..	6.930	42
Avena	«	..	..	..	..	600	96
Aves en general	valor	..	1.050	..	362	..	93
Balango	kilos	370.040	5.921	35.658	570	151.264	2.410
Batatas	«	100	10	..	..	..	..
Cebada y Cebadilla	«	7.840	172	5.200	114	28.080	618
Fideos del pais	«	39.826	3.997	36 200	3.062	100.463	9.612
Frutas en general	valor	..	9.360	..	6.108	..	25.674
Galletas	kilos	1.408	169	9.100	1.092	6.886	826
Granzas	«	..	..	..	..	38.790	621
Harina de trigo	«	984.908	53.139	2.309.973	129.373	1.171.520	65.606
Huevos	docena	1.166	132	..	..	18	2
Lino	kilos	432	7	..	..	..	..
Maiz	«	12.815.909	303.481	1.250.330	13.785	13.109.328	144.030
Pasto	fardos	2.580	11.672	1.964	7.856	4.339	26.034
Paja	carradas	1.727	3.454	1.937	3 874	..	..
Idem	fanegas	2.188	164	80	480	158	948
Idem para escobas	mazos	65	390	8.576	172	213 572	4.272
Papas	kilos	3.847	192	11.520	576	24.840	1.242
Porotos	«	800	40	..	..	..	..
Queso	«	285	57	1.692	338	2.237	447
Salchichon	«	..	..	..	..	1.840	368
Sémola	«	..	..	..	..	2.800	140
Trigo	«	166.905	7.489	74.691	3.014	79.532	3.187
Tocino	«	..	..	..	..	2 128	213
Totales			$ 444.496		$ 183.030		$ 302.537

Direccion de Estadística General de Montevideo

Herramientas, máquinas y útiles para Agricultura importadas á la República en el trascurso del año 1884

CLASIFICACION		CANTIDAD	VALOR OFICIAL
Arados	número	12.907	$ 97.323 00
Azadas	kilógramos	8.660	2.010 50
Guadañas	docenas	814	4.067 50
Hachas	»	1.368	10.261 50
Horquillas para pasto	»	584	2.870 00
Palas	»	2.149	15.929 00
Picos	»	88	454 00
Rastras y rastrillos	número	131	2.728 00
Rejas para arados	»	1.190	3.131 33
MÁQUINAS PARA			
Aventar	»	7	270 00
Desgranar	»	310	2.576 00
Guadañar	»	66	5.100 00
Hacer manteca	»	24	96 00
Limpiar granos	»	13	360 00
Moler granos	»	6	5 588 00
Picar y pisar pasto	»	15	600 00
Regar	»	4	331 20
Romper granos	»	66	528 00
Segar	»	219	43.800 00
Sembrar	»	31	1.352 00
Trillar	»	19	40.990 00
Utiles y artículos	Valor	..	20.464 68

Montevideo, Febrero 23 de 1885.

Honoré Roustan.

VI

Los datos consignados en los capítulos que anteceden, son como lo he manifestado ya, muy incompletos para poder dar una idea acabada, del estado en que se encuentra actualmente, la agricultura Nacional.

Este último resultado pudo obtenerse con el concurso decidido de todas las autoridades y particulares, á quienes consultó esta Direccion; pero no siendo asi, resulta que las apreciaciones que hoy pueden hacerse al respecto, son puramente relativas.

Asi mismo, y si se tiene en cuenta que no ha muchos años éramos tributarios del exterior por una gran parte de los trigos y otros productos de la agricultura que se consumian en el pais, los datos á que me refiero, revelan progresos verdaderamente notables y condiciones productoras, altamente satisfactorias.

La colonizacion entre nosotros, si bien ha tenido que luchar con inconvenientes de todo gènero, siguió siempre una marcha ascendente, que ha venido á acentuarse en estos últimos años, debido à la eficaz proteccion qne le ha dispensado el superior Gobierno.

Las Colonias ó Centros agrários que desde el año 1858 hasta hoy, se han fundado en el país, son:

En	el	Departamento	de	la	Colonia	la	Colonia	Valdense.
»	»	»	»	»	»	»	»	Suiza ó Nueva Helvecia'
»	»	»	»	»	»	»	»	Quevedo.
»	»	»	»	»	»	»	»	Española.
»	»	»	»	»	»	»	»	Cosmopolita.
»	»	»	»	»	»	»	»	Sauce.
»	»	»	»	»	»	»	»	Riachuelo.
»	»	»	»	»	»	»	»	Estrella
»	»	»	»	»	»	»	»	Arrue.
»	»	»	»	»	»	»	»	Claré.
»	»	»	»	»	»	»	»	Belgrano.
»	»	»	de	San	José	»	»	Paullier hermanos.
»	»	»	»	»	»	»	»	Perez.
»	»	»	»	»	»	»	»	Bushental.
»	»	»	»	Soriano		»	»	Diaz.
»	»	»	»	»	»	»	»	General Artigas.
»	»	»	»	Rio	Negro	»	»	Nuevo Berlin.
»	»	»	»	Paysandú		»	»	Porvenir.
»	»	»	»	Salto		»	»	Lavalleja (Nacional).

En el Departamento de Artigas la Colonia General Rivera.
» » » » Rocha » » Santa Teresa.
» » » » Maldonado » » Francisco Aguilar.

Ademas de los centros que acabo de ennumerar, figuran bajo la denominacion de *rancherias*, en los Departamentos de Canelones y otros, numerosas agrupaciones de labradores, que con el mejor éxito se dedican al cultivo del trigo y del maiz y por todo en fin, la agricultura se extiende, tomando una importancia considerable.

El área total de las tierras sometidas á los distintos cultivos que se efectúan en los Departamentos del litoral ó interior, se estima por el anuario de la Direccion de Estadistica correspondiente á 1884, en 891.697 cuadras, con un valor declarado de $ 10.937.923, y se subdividen por Departamentos en la forma siguiente:

Tierras labrantias en los Departamentos de Campaña (1)

DEPARTAMENTOS	TIERRAS	NÚMERO DE CUADRAS	VALOR DECLARADO
Departamento Soriano. . .	Labrantias	13.602	$ 172.632
	Idem para forraje ó pasto artificial	113	1.626
» San José . .	Labrantias	73 830	590.985
	Idem para forraje ó pasto artificial	15.129	121.186
» Durazno. . .	Labrantias	36 561	219.366
» Maldonado. .	Labrantias	28.707	172.242
» Rocha . . .	Labrantias	7.654	45.924
» Florida. . .	Labrantias	16.527	132.216
	Idem para forraje ó pasto artificial	40	320
» Minas . . .	Labrantias	5.436	48.666
» La Colonia. .	Labrantias	92.380	739.040
» Paysandú . .	Labrantias	16.410	140.506
	Idem para forraje ó pasto artificial	200	3.760
» Rio Negro . .	Labrantias	6 982	55.856
	Idem para forraje ó pasto artificial	51	408
» Salto. . . .	Labrantias	4 578	36.624
	Idem para forraje ó pasto artificial	503	4.024
» Tacuarembó. .	Labrantias	11.595	57.975
» Canelones . .	Labrantias	541.824	8.274.877
	Idem para forrage ó pasto artificial	261	11.935
» Cerro-Largo. .	Labrantias	19.314	107 815
		cuadras 891.697	$ 10.937.923

(1) En este cuadro no figuran los departamentos de Artigas, Rivera y Treinta y Tres, por ser de reciente creacion.

Para tener una idea mas acabada del desarrollo de nuestra agricultura, basta comparar los guarismos que anteceden, con los que se consignan en el cuadro que á continuacion transcribo, correspondiente al año 1878 y que tomé de la importante obra que acaba de publicar el Doctor Lopez Lomba.

Reparticion de las tierras cultivadas en 1878

DEPARTAMENTOS	Trigo	Cebada	Maiz	Otros cultivos	TOTAL	Pasto de cuchilla
Montevideo	5.379	1 342	3 518	3.834	14 073	1.499
Canelones.	61.684	2 014	49.332	6.226	119.256	30.882
Los demás Departamentos.	63.241	549	33.203	56.401	153.397	374.441
Cuadras cuadradas . . .	130 304	3.905	86.053	66 464	286.726	406 825
Hectáreas idem	96.249	2.881	63.497	49.042	211.569	300.188

Las tierras de labranza declaradas en 1883, ascendian á la suma de 816,850 cuadras cuadradas.

Como se vé, pues, hay una notable diferencia entre estas cifras y las que corresponden al año 1884.

Por otra parte, si se meditan los datos sobre las colonias que se suministran en los informes que figuran en el capítulo tercero de este título, resultará el pleno convencimiento de que la agricultura en todas sus manifestaciones, constituye uno de los factores que mas han de contribuir, á prestigiar y levantar el pais.

Como prueba de esta afirmacion y para traer conclusiones irrefutables, bástame citar únicamente la Colonia Valdense.

En el año 1858 las 19.482 cuadras cuadradas ó sean 14.376 hectáreas que ocupa actualmente esa importante colonia, formaban una extensa zona completamente despoblada, destinada á la cria de ganados, la que representaba para sus propietarios y muy especialmente para el Estado, un valor relativamente ínfimo. El primer núcleo de colonos que se instaló allí en aquella época, se componia de unas cuarenta familias pobres en su mayor parte, las que inmediatamente acometieron el cultivo de algunas cuadras de terreno.

Hoy, es decir, veinte y ocho años despues, la colonia se compone de 306 familias con 1681 personas; se cultivan 8788 cuadras y se dejan para pastoreo 10 691. La produccion del trigo segun el año, se calcula de 30 á 35.000 fanegas.

El valor de las tierras en general se estima en $ 476.295; el de los ganados en $ 55.517; el de los edificios en $ 108.480 y el de los carros, carretas, máquinas y herramientas agrícolas en $ 71.850 todo lo cual en conjunto, constituye la respetable suma de $ 712.152. La última cosecha de los cereales y otras plantas, produjo $ 111.375.

Estos resultados, son tanto mas notables, cuanto que como es sabido, los sistemas de cultivos y la organizacion y administracion de la propiedad agrícola, son en extremo deficientes entre nosotros.

Además, los colonos antes de alcanzar la posicion que hoy ostentan, han debido luchar contra la escasez de recursos, contra los tristes efectos de las contiendas políticas, que con tanta frecuencia se sucedian en otras épocas, y los numerosos contrastes, motivados unas veces por el tiempo, y otras, por causas distintas, pero siempre perjudiciales.

Los detractores de nuestra agricultura, con estos y los demás datos que se expresan en los capítulos anteriores, podrán, pues, convencerse, de que esta rama de la produccion es digna de estímulo, desde que por los guarismos citados, se deduce claramente que es mas ventajosa para el pais, que la ganadería á cielo abierto, tal cual la explotan la generalidad de nuestros hacendados.

Con el fin de llegar, valiéndome de argumentos distintos, á las mismas conclusiones que acabo de consignar, me proponia hacer uso de los datos pedidos á las Jefaturas de campaña, pero siendo muy limitado el número de cuadros remitidos por los Señores Jefes Políticos, me veo en la necesidad de aplazar la ejecucion de ese pensamiento, para mi próxima memoria.

No pudiendo, pues, abrir juicio sobre la produccion general de los cereales, desde que me faltan los estados de catorce Departamentos, me limitaré por ahora á hacer ciertas indicaciones, que considero de interés.

En mi anterior memoria publiqué un cuadro estadístico, referente á la siembra y recoleccion de cereales en los Departamentos; figuraban en él los Departamentos de Cerro-Largo y Minas, con la especificacion del número de fanegas de trigo y maiz que se sembraron en 1882, el de las que se recogieron en 1883, y el de las cuadras que ocupaban ambos cereales.

La siembra y recoleccion en cada uno de los Departamentos, fué como sigue:

DEPARTAMENTOS	N.° DE CUADRAS SEMBRADAS		N.° DE FANEGAS SEMBRADAS		N.° DE FANEGAS RECOGIDAS	
	TRIGO	MAIZ	TRIGO	MAIZ	TRIGO	MAIZ
Cerro-Largo	1.774	6.756	839	770	5.491	12.612
Minas	2.096	2.054	1.328	1.789	13.934	11.630
	3.870	8 810	2.167	2.559	19.425	24.242

Entre los cuadros remitidos este año, y que se refieren á la siembra de 1883, y la cosecha de 1884, figuran los mismos Departamentos, con los siguientes guarismos:

DEPARTAMENTOS	N.° DE CUADRAS SEMBRADAS		N°. DE FANEGAS SEMBRADAS		N.° DE FANEGAS RECOGIDAS	
	TRIGO	MAIZ	TRIGO	MAIZ	TRIGO	MAIZ
Cerro-Largo	2 543	9.301	2.321 1/2	739 1/2	23.397	24.628
Minas	..	..	915	246	11.980	9.550
	2.543	9 301	3.236 1/2	985 1/2	35.377	34.178

Las deducciones que resultan de la comparacion de estos cuadros, son tan desfavorables al Departamento de Minas, que dejan suponer que ha habido alguna omision, al reunir los datos que figuran en el segundo estado.

No es posible admitir, en efecto, que de un año para otro, la siembra haya podido disminuir de una manera tan notable. El Departamento de Minas, si bien no tiene una agricultura muy desarrollada, hasta ahora, por lo menos, ha sabido sostenerla, consumiendo en gran parte sus productos, y colocando lo demás, en plaza de Montevideo.

En las inmediaciones de la Villa de Minas hay varias atahonas y molinos, cuyos productos gozan de justa y bien merecida fama.

Siendo esto un hecho, y no mediando circunstancias de carácter grave, que motivaran el notable decaimiento de la agricultura, es racional atribuir, á una omision ó error, la enorme merma en los cultivos, que presenta el segundo cuadro.

No me refiero aquí á las cantidades de trigo y de maiz cosechados, porque los rendimientos de las plantas, quedan antes que todo sujetos á las influencias admoséfricas y son por tanto eventuales. Lo que mas llama la atencion en este caso, es que en 1882 se hayan sembrado 2096 cuadras de trigo y 2054 cuadras de maiz y que de estas últimas que como rastrojos de maiz, eran destinadas sin duda á recibir trigo, se hayan sembrado en 1883 tan solo la cantidad de 1464 cuadras, calculando la semilla á razon de 5/8 de fanega por cuadra y 984 cuadras de maiz, tomando por base una cuartilla de semilla por cuadra.

Resulta pues de lo que antecede, que en el expresado Departamento, la agricultura ó mejor dicho, la siembra de los cereales en vez de seguir en aumento, como sucede en otros departamentos y muy especialmente en el Cerro-Largo y Canelones, sus inmediatos vecinos, desciende al contrario, desde que en 1882 se sembraron 2096 cuadras de trigo y en 1884, solo se podrán sembrar 984, ó sean 1112 cuadras menos.

Por otra parte, debo de hacer notar tambien, que las declaraciones de los labradores, con respecto á la siembra del maiz, efectuadas en 1882, son por demás exageradas. Este grano, todo el mundo lo sabe, se siembra en líneas, distanciando los granos de treinta á treinta y cinco centímetros unos de otros y dejando entre una y otra línea un intérvalo de 0m. 80 cs. á 1 m. 10 cs., segun la variedad del maiz que se cultiva. Luego, no es admisible que para sembrar 2054 cuadras, puedan haberse empleado 1789 fanegas de semilla, es decir, una cantidad muy superior á la que se hubiere necesitado para sembrar la misma área con trigo, que se siembra á granel y mucho mas espeso.

Con respecto al Departamento de Cerro-Largo, grato es poder afirmar que allí la agricultura presenta carácteres diametralmente opuestos, á los que acabo de expresar.

En 1882 se sembraron 1774 cuadras de trigo, 2543 en 1883 y quedaban para sembrar en 1884, la cantidad de 9301 cuadras de rastrojos de maiz.

Uniendo la produccion de ambos departamentos y por mas que uno de ellos aparenta haber reducido sus cultivos, resultan asi mismo, cifras favorables para el pais, desde que las cosechas de 1884, ofrecen sobre las de 83, un excedente de 15,952 fanegas de trigo y 9936 de maiz.

El Departamento de Canelones que en 1878 tiene sometida á varios cultivos una área de 119,256 cuadras y 30.882 con pasto de cuchilla, posée hoy, es decir seis años despues 542,085 cuadras de tierras labrantias, de las cuales 72,220 han sido sembradas de trigo y 73,765 de maiz.

Este departamento fué y es siempre con respecto á la agricultura, el mas importante de todos.

Los Departamentos de la Colonia y Rio Negro, por los estados que he trascrito ya, revelan condiciones agrícolas sumamente favorables, pero, para poder apreciarlas convenientemente, se hace indispensable la presencia de nuevos cuadros estadisticos, que favorezcan esa tan delicada como importante tarea.

Sobre comercio agrícola, con los pocos datos que he recojido, nada puedo adelantar, ya que éstos, solo se refieren á los frutos introducidos á la capital y á los que por el puerto do Montevideo y receptorias, han salido para el exterior.

Quedan, pues, desconocidos completamente, el tráfico comercial interior y el consumo de la poblacion en general, no solo en trigo y maiz, sí que tambien en toda clase de productos agrícolas.

El Doctor Lopez Lomba, estima el valor de la produccion agraria del año 1878 sin incluir frutas ni verduras en 20.000,000 de pesetas; 30.000'000 en 1881 y á mas de 40.000,000 en 1884. Estos datos aunque aproximados denotan asi mismo, el incremento que año por año viene tomando nuestra agricultura.

Mucho mas podria decirse sobre este particular, pero la confusion y hasta la contradicion de los datos que anteceden, imponen reserva y obligan como lo he manifestado ya, á esperar la remision de otros nuevos, para poder comparar y sacar deducciones fundadas, de verdadera utilidad para el productor.

TÍTULO IX

VIABILIDAD Y CERCADOS

TÍTULO IX

VIABILIDAD Y CERCADOS

I

Entre los numerosos asuntos que han tramitado por la Direccion á mi cargo, en el año que acaba de fenecer, uno solo, versaba sobre el tema que encabeza este título; se referia á la apertura de un camino en la Colonia Diaz Ferreira, que pusiera ese centro agrícola, en comunicacion directa con la villa de Mercedes y fuèelevado con recomendacion especial, á la aprobacion del Superior Gobierno.

Este hecho, podria interpretarse de una manera favorable, si como en otros paises, donde la produccion ha adquirido un gran desarrollo, poseyeramos vias de comunicacion establecídas con arreglo á un plan general, preconcebido y meditado expresamente, en vista de fomentar la produccion agro-pecuaria, pero, no siendo así, la carencia de asuntos de esta naturaleza, debe atribuirse, no ya á la falta de motivos, pero sí à la ignorancia, por parte del mayor número de los interesados, de los cometidos y deberes de esta Direccion.

No puede, en efecto, explicarse de otro modo tan rara circunstancia, desde que es público y notorio que, nuestros caminos en determinadas épocas del año, oponen sérias dificultades al cómodo y regular tránsito de los productos y entorpecen así, el desenvolvimiento de nuestras mas positivas è importantes fuentes de riqueza.

El Centro á mi cargo, mira y mirará siempre con el mas vivo interés, todo lo que se relacione con este título; porque tiene el convencimiento, de que, las buenas vías de comunicacion, constituyen el motor mas poderoso de la prosperidad y engrandecimiento de los pueblos; los demas factores de la riqueza y el progre-

so, son relativamente secundarios ya que, sin aquellas, estos, de por sí, poco podrian influir, para mejorar las condiciones de las sociedades.

Sin medios de movilidad, no hay progreso posible.

Las Naciones, como los hombres en general, necesitan ponerse en contacto, para estimularse entre si y tratar de ese modo, de multiplicar sus recursos y ampliar su fuerza y poderio.

Sin vias de comunicacion, no seria posible el cambio de ideas y de productos de un pueblo á otro; y, siendo estas arterias vedadas para el hombre, resultaría que la raza humana se veria reducida al aislamiento y á la mas absoluta estabilidad, desde que, una via, en el valor intrínseco y absoluto de la palabra, es en el aire, el agua ó la tierra, la línea que conduce de un punto á otro y por la cual, valiéndose de cualquier expediente, se puede con mayor ó menor prontitud, poner en contacto dos extremos. El expediente que se adopta para efectuar la traslacion, es lo que con propiedad se ha dado en llamar, medio de trasporte.

Las vías de comunicacion, se dividen en naturales y artificiales; entre las primeras, figuran las fluviales y marítimas, asi como las terrestres y aéreas, que no han necesitado del concurso del hombre para poder servir, al uso á que se destinan; mientras que, en las segundas, se cuentan los canales, los ferro-carriles, las carreteras, los túneles, y todas aquellas en fin, que, como las anteriores, responden á vistas políticas, sociales y económicas, pero que han sido establecidas expresamente, en parajes donde no existian.

La utilidad de los buenos caminos, se apreciaba ya en las épocas mas remotas de la antigüedad; pero, sin buscar tan lejos los datos que han de abonar á favor de las ideas que á este respecto animan al centro que dirijo, me limitaré en citar, los grandes desmontes efectuados en España por los moros, y en Francia por Julio César y Carlo-Magno, asi como las hermosas carreteras que han construido para facilitar sus operaciones guerreras y asegurar su predominio.

El objeto de esos trabajos, es censurable desde que se trataba, no ya, de favorecer la actividad y adelanto de un pueblo, sino que, al contrario, se le dotaba de esa mejora, para facilitar su encadenamiento, y entorpecer sus medios de accion; pero entonces, bueno es decirlo, la civilizacion era muy primitiva, y las aspiraciones de los pueblos muy limitadas.

En Francia. por ejemplo, una vez destruído el poder de los romanos, nadie se preocupó en cuidar y atender las hermosas carreteras que habian quedado, y éstas se hubieran perdido irremisiblemente, si Carlo-Magno, adoptando los hábitos y tradiciones romanas, no las hubiera hecho reponer en su primitivo estado. Mas tarde, volvió á cundir la desidia, y los monarcas que sucedieron á este emperador, fueron menos activos y previsores; reincidió el desórden y la division en el poder, y las grandes obras camineras que tanto trabajo y sacrificios habian costado, se descuidaron completamente, dando asi lugar, á que la vegetacion arbórea las invadiera y las sepultara para siempre, entre sus múltiples y poderosas raices. Es asi, que hoy se explican los hallazgos que han solido y suelen hacer-

se de trechos muy considerables de aquellas carreteras, cuando se abren nuevos caminos en montes muy antiguos.

No me compete investigar aquí, los motivos que han dado márgen á tan triste como culpable abandono, pero, es el hacer constar, que, en aquel tiempo, la Francia, despues de haber ostentado un gran poder, quedó subdividida y sometida al régimen feudal. La argricultura, las industrias, y el comercio, vivian miserablemente; y los camiuos que tan buenos y bien cuidados habian sido, quedaron reducidos, durante una sucesion considerable de años, á los que la necesidad hacia trazar en tierra desnuda y sin defensa de ningun género.

Segun datos de aquellas épocas, estas vias eran mas ó menos transitables durante el verano, cuando el tiempo se presentaba bueno; pero en invierno, con las lluvias y la nieve, era materialmente imposible circular en ellas. Las únicas mejoras y reparaciones que en general recibían, consistian de vez en cuando, en la formacion de algnn puente ó calzadas y saneamiento de uno que otro bañado.

Además de estos inconvenientes, débese agregar que, los señores feudales, cobraban peajes en sus dominios, originando así, á los transeuntes y los productos, gastos cuantiosos.

Las consecuencias de ese órden de cosas, no podian de ningun modo ser beneficiosas á los intereses generales y resultaron en efecto, para Francia y otros paises, que, en materias de camínos se hallaban en las mismas condiciones, grandes y terribles males. Los frecuentes desastres que sufria la agricultura, debido á las guerras y á menudo, á la ignorancia del labrador, la falta de buenos caminos y de medios de trasporte, que facilitaran la conduccion de los productos á los centros de consumo, originaban con frecuencia la escasez de alimentos entre las poblaciones urbanas; y cuando esto sucedia, el hambre, con sus irresistibles exigencias,hacia miles de víctimas entre las clases mas pobres y necesitadas de la sociedad.

Enrique IV, fué, despues de tanto desórden, el primer Rey de Francia que se haya preocupado de una manera algo formal, de la creacion y compostura de caminos. En el año 1600, ordenó á Sully, su Ministro, incluyera en el presupuesto con destino á caminos, la suma de seis mil *livres tournois* ó *sean* 17,600 *francos*. Seis años despues, el mismo Ministro, pudo, debido á las mejoras que introdujo en la administracion, destinar con los mismos fines de la suma anterior, la de tres millones de francos (3,000,00). El gran Colbert, con mas acierto, acometió despues la mejora y multiplicacion de los caminos y desde entonces hasta la fecha, todos los Gobiernos habidos en Francia, se han esmerado en solucionar del modo mas favorable, el problema de la viabilidad. Hoy las cantidades afectadas á ese objeto, se traducen anualmente por centenares de millones de francos.

Estos cambios en la actividad de los Gobiernos, como así mismo, la magnitud de las sumas que actualmente se destinan para ampliar y mejorar las vías de

comunicacion en Francia y en otros paises de adelantada cultura, revelan indudablemente, un objeto primordial y aspiraciones de grandisima trascendencia; de lo contrario, no seria posible admitir que, por el mero hecho de tener caminos de varias clases y condiciones y sin que su presencia fuera necesaria, los pueblos se resignasen á sacrificar ingentes sumas de dinero y á sufrir pesadas cargas.

Hay, pues, un motivo que los mueve, y ese motivo se explica sencillamente por el progreso, que es en efecto, lo que se quiere llevar á todas las esferas sociales, é imponer á todas las manifestaciones del trabajo manual ó intelectual.

II

La influencia que ejercen en la vida de los pueblos las buenas vías de comunicacion y las mejoras en los medios ds trasporte, es de tal modo importante y trascedental, que bien puede afirmarse que á ellas se deben la mayor parte de los adelantos que se han alcanzado hasta la fecha.

La distribucion de los hombres en la superficie del globo, la circulacion regular y permanente de los productos y objetos que necesitan para atender sus mas apremiantes necesidades, la formacion de los centros urbanos en general y en particular, la agrupacion de grandes masas de individuos, como las que residen en Lóndres, Paris, Nueva York y otras ciudades importantísimas, el aumento de las comodidades, la valorizacion de la propiedad, las garantius á la vida, la tras mision rápida del pensamiento y tantas otras cosas de reconocida utilidad, son las inmediatas censecuencias del buen funcionamiento, de aquellos poderosos factores del progreso y la civilizacion.

No es extraño, pues, y á nadie debe sorprender, que las naciones mas adelantadas, se afanen en multiplicar los medios de movilidad, ya que, la práctica, ha llegado á demostrar de una manera irrefutable, que, cuanto mayor es la actividad y movimiento de un pueblo, mas abundantes son sus producciones y riquezas.

Dejando á un lado las apreciaciones generales, y concretándome exclusivamente á apreciar los efectos de las vias de comunicacion, sobre el adelanto agrícola de los pueblos, me voy á permitir entrar en algunas consideraciones, que han de evidenciar tambien, que la agricultura como las demas ramas de la pro duccion, es susceptible de las mayores transformaciones, teniendo á su servicio un estudiado y bien comprendido trazado de caminos.

En épocas no muy lejanas aún, cuando el vapor y la electricidad no eran conocidos como agentes de locomocion y transporte, la preocupacion de los Gobiernos y los pueblos en materia de viabilidad, consistía en arbitrar los medios de construir canales, puentes, y calzadas y aumentar el número de caminos nacionale-departamentales y vecinales, tratando al mismo tiempo de atender y cuidar los existentes, con el mayor esmero.

Por este medio, que con regularidad y el mejor éxito, se puso en práctica en varios paises, se logró imprimir un impulso considerable á la agricultura; pero asi mismo, el progreso era lento, y talvez se hubiesen sentido algunas perturbaciones graves de órden social y económico, en los países muy poblados, si la intervencion del vapor, en el trasporte de los hombres y los productos, y la electricidad, en la trasmision del pensamiento, no hubiesen venido á cambiar radicalcalmente, la faz de estas cuestiones, y á librar para siempre á todos los pueblos cultos, de los terribles azotes que tantos males causaron en el siglo pasado, y que con el exceso de poblacion, y la lentitud en los medios de trasporte, podrian reproducirse aun.

La adopcion de los ferro carriles, fué pues, una medida salvadora, por mas que ciertos hombres notables hayan sostenido lo contrario, y se opusieran á ella.

A ese respecto, el señor Alfredo Fovitle, dice en su importante obra, *la transformotion des Moyens de transport etc.*, que el término medio del valor del suelo en Francia ha cuadruplicado, desde el año de 1789 al de 1884, triplicado desde 1815, doblado desde los primeros años del reinado de Luis Philippe, y aumentado, por lo menos de un 5) °/₀, desde mediados de este siglo,

El mismo autor afirma, que en Bélgica, el término medio del valor de la hectárea en todo el territorio, ascendía á 2421 francos en 1846, á 3171 francos en 1856, y á 3946 francos en 1886, y como prueba de que este aumento de valor (63 °/₀ en veinte años), se debe principalmente á los ferro-carriles, tanto en Francia, como en Bélgica; dice que, en este último pais, las provincias del interior, han ganado mas que las maritimas, es asi que, el aumento por hectárea, desde el año 1846 hasta 1866, ha pasado apenas el 50 °/₀ en la Provincia de Amberes, mientras que alcanzó el 86 °/₀ en la de Luxemburgo.

Esta cita, basta y sobra, para dar una idea de la importancia de los ferrocarriles, y demostrar tambien que, los gobiernos previsores, al preocuparse de este asunto, no solo deben tener en vista un trazado general de caminos carreteros, sino quedeben ampliarlos y combinarlos con una red general de ferro-carriles, una telegráfica y otra telefónica, sin olvidar tampoco de protejer y estimular por todos los medios posibles, las compañias de navegacion á vapor, ya sean fluviales ó maritimas, asi como á las empresas de tramvias y todas aquellas socie dades, en fin, que tengan por objeto, mejorar ó aumentar las vias de comunicacion.

Por este medio, se asegurará la fácil movilizacion de los productos, y la baratura de los fletes; circunstancias éstas, que acompañan siempre, la mejora y aumento de la produccion.

Es un error suponer, que las vías rápidas terrestres ó sean los ferro carriles, perjudican los demás sistemas; en Francia por ejemplo, está demostrado que los caminos nacionales, departamentales, vecinales y rurales, han aumentado su extension conjuntamente con los Ferro Carriles. Los únicos caminos que han su-

frido alguna pérdida en el tráfico, son los que se hallan colocados paralelamente con las vias férreas; los demás al contrario, han tomado mayor importancia y muy especialmente los vecinales, para cuyo trazado, reparaciones, etc., se han gastado en el espacio de unos cincuenta años, cuatro mil y tantos millones de francos.

La magnitud de esta cifra, que solo se relaciona con un género de caminos, denota elocuentemente el interés con que en Francia, se mira esta cuestion.

En muchos otros paises se ha procedido del mismo modo y aun con mayor desprendimiento, podria á ese respecto presentar numerosos y muy convincentes datos, pero, considero inútil esa tarea, desde que está á la vista de todo el mundo, que, los pueblos que mas han mejorado sus medios de movilidad, son precisamente, los que en mayores proporciones han aumentado su poderío y riqueza, siendo á la vez, los que han desarrollado en mas alto grado, las manifestaciones agrarias.

Aquí, donde la tierra es tan fértil naturalmente y el clima esencialmente favorable, desde nuestros primeros años de vida, como Nacion independiente, los Gobiernos habidos, fiándose sin duda en aquellas excepcionalísimas condiciones han descuidado de una manera lamentable, todo lo que se relacionaba con las fuerzas productoras de la Nacion; y los caminos, esos poderosos agentes, que tan eficazmente las segundan, quedaron librados hasta no ha muchos años, al mas inexplicable abandono.

Se ha tratado y discutido en diversas ocasiones, la conveniencia que habria en establecer una red general de caminos, que respondiera á las necesidades siempre crecientes de la produccion; pero, nada se ha resuelto al respecto y la generalidad de estas arterias, por las dificultades que oponian al tránsito, causaban en ciertas épocas del año, verdaderos perjuicios á los intereses generales de la nacion.

Allá, muy de tiempo en tiempo, y solo cuando el clamor público levantaba su voz en defensa de sus derechos, veíase á los delegados del P. E., practicar una que otra compostura indispensable en determinado paso, acallando así, momentaueamente, las justas exigencias del productor, pero, esas composturas eran, hechas tan á la lijera y de un modo tan defectuoso, que á menudo sucedía, que, el paso, se volvia á descomponer á los pocos dias, para quedar en peores condiciones que antes.

Este procedimiento ha dado márgen á que la mayor parte de los caminos, ya sean nacionales, departamentales ó vecinales, sufrieran, muy especialmente á inmediaciones de los centros urbanos y agrarios, donde hay mayor movimiento, desperfectos de tal naturaleza, que, actualmente hay dias en invierno, en que son verdaderamente intransitables.

En el interior, donde hay menor movimiento de vehículos, nuestras vías en general son mejores, pero, la carencia de puentes sobre los rios y arroyos, en la estacion de las lluvios y aun fuera de ellas, en muchos casos, origina pérdidas de

tiempo muy considerables y ocasiona como es natural, el descontento del productor.

Este estado de cosas, no podria seguramente prolongarse por mucho tiempo, porque él sería el mas certero golpe, asestado, no solo al desarrollo de nuestra agricultura, si que tambien, al de la ganaderia, las industrias en general y el comercio, lo que importa decir que, nuestras fuentes de riqueza, habrian de experimentar un sensible retroceso, en momentos, justamente, en que todos los esfuerzos deben aunarse, para sostener y llevar adelante las iniciativas progresistas, que, con bastante profusion se han manifestado en el pais.

Hoy, mas que nunca, necesitamos reaccionar; nuestra ganadería sufre una crísis harto pesada, y es menester que nuestra agricultura, evite la que tiene en perspectiva, debido á la desvalorizacion que anualmente vienen sufriendo sus productos.

La solucion mas inmediata y favorable de este problema, reside en las vías de comunicacion. Los buenos caminos acortan las distancias, abaratan los productos, aumentan el consumo, y por tanto, favorecen al productor. Estas consecuencias se ligan á otras de carácter industrial y comercial, y de todas ellas, resulta el bien comun y la prosperidad.

Los pocos adelantos que hemos realizado en este ramo, son relativamente ínfimos, y si bien hay centros agrarios que tienen á su disposicion ferro-carrilles ó la via fluvial, para el envío de sus productos, hay otros y éstos son los mas numerosos, que con el mismo fin, tienen forzosamente que recurrir á la primtiiva y monumental carreta de campo, corriendo asi riesgos mayores, y pagando fletes mas crecidos.

Esto último, á la verdad, depende de la imprevision con que se han elegido los terrenos que se destinaban á la labranza, y actualmente el pobre labrador, se vé en la dura necesidad de pagar muy caro el error que ha cometido, adquiriendo tierras á grandes distancias de los centros de consumo, sin contar con medios de fácil comunicacion.

En el Departamento de la Colonia, el ejemplo dado por los valdenses, á inmediaciones del Rosario tuvo muchos imitadores, y hoy, como es sabido, existen allí, agrupadas, varias é importantes colonias.

La deduccion que de este hecho puede hacerse, sin incurrir en exageraciones, es que, la agricultura ha encontrado elementos de vida en esa localidad, debido pura y exclusivamente á los buenos precios que obtenian sus productos; y es por esta razon, que, los colonos han podido progresar y adquirir posiciones independientes, por mas que tuvieran que mandar por carretas, la mayor parte de los trigos y otros artículos, desde las colonias hasta San José, y desde este punto hasta Montevideo, por ferro-carril; todo lo cual, aunque originaba grandes gastos, permitía asi mismo realizar beneficios de alguna consideracion. Hoy, con motivo de la baja de los precios en los productos, y la permanencia de la carestía de los fletes, la situacion del colono se ha hecho mas difícil, y empeorará en adelante

si, como lo he manifestado en el título II, no se reforman los sistemas de cultivos y adoptan otras medidas, tendentes á estimular el trabajo racional.

La creacion de una ó mas vias que pusieran en comunicacion directa, estos centros con la capital y la instalacion en cada una de las colonias mas importantes, de un establecimiento industrial, como ser, destilería, fábrica de aceite, jaboneria, etc., etc, habrian indudablemente de dar un impulso muy grande á la produccion y llevarian al mismo tiempo, la mas completa felicidad al hogar del colono. Los cultivos podrian variarse entonces y ya no sobrarian, como hoy sucede, productos que no tienen aplicacion.

Con respecto á caminos, la buena influencia que ellos habrian de ejercer, no puede ponerse en duda; y la impaciencia con que los colonos esperan la instalacion de las líneas férreas concedidas y que deben cruzar el Departamento de un extremo á otro, denotan claramente la importancia suma, que atribuyen á este asunto; pero la construccion de un ferro-carril, es obra larga y mientras tanto, se acumulan las dificultades, sin que nadie atine á saber, cómo y cuándo. se podrán subsanar.

Esta circunstancia, ha dado márgen á que se gestionára el mejoramiento de la vía fluvial que existe por el arroyo del Rosario y que, debido á los inconvenientes que la barra de este último ofrece á la navegacion, no ha podido utilizarse hasta ahora, de una manera satisfactoria.

El tráfico, por ese lado, es sumamente irregular y peligroso, por cuanto, los pequeños vapores y goletas, que con buen tiempo pueden desde el puerto de Montevideo, ponerse á la barra del Rosario, en pocas horas, tienen á veces, corriendo peligros de todo género, que esperar dias y dias, hasta que ésta, contenga bastante agua para franquearles el paso; lo mismo sucede, cuando se trata de salir del arroyo.

Por táles razones, se concibe y se explica, que esa vía, que tantos beneficios pedría producir, quede un tanto abandonada.

El distinguido ingeniero Señor Don Manuel Garcia de Zúñiga, cemprendiendo que la apertura de la expresada barra, sería para las colonias un motivo de grandes adelantos, practicó sobre el terreno, detenidos y muy prolijos estudios, y adquirió el convencimiento de que los trabajos de canalizacion que habia que efectuar, costarían á lo sumo unos $180 000.

Animado por la insignificancia relativa de esta suma, el mismo señor procuró reunirla entre capitalistas de Montevideo y Buenos Aires, y obtuvo á la vez de Superior Gobierno, un plazo prudencial de dos años, para dar principio á la obra proyectada.

Desde entonces, se han hecho algunos trabajos de poca importancia; pero la terminacion del canal, que ha de franquear de una manera definitiva y permanente la barra del Rosario, aún está por resolverse, y quien sabe hasta cuando habrá que esperarla.

Esta demora es verdaderamente sensible, por los perjuicios que origina, pri-

vando á una fraccion importantísima del Departamento de la Colonia, de una via cómoda, barata, rápida, cuya existencia es tan necesaria, para promover reformas beneficiosas

III

El mal estado de nuestros caminos, es por demás conocido, y como lo he manifestado ya, las quejas en ciertas épocas del año, son generales – Esto, hasta cierto punto tiene su explicacion, desde que el pais carece de un trazado establecido con arreglo á la ciencia y á las necesidades de la produccion.

Las únicas carreteras que poseemos, sirven únicamente, un pequeño rádio que circunda la capital; fuera de ellas, cuando los pozos, las zanjas, los fangales y atolladeros de todo género que abundan en los caminos, no entorpecen el tránsito, las cañadas, los arroyos y rios caudalosos á veces, oponen trabas muy difíciles de vencer; de modo que, ya sea por estas ó aquellas causas, el productor, en invierno, se vé muy á menudo en la dura necesidad de quedar en su casa y guardar sus productos, en momentos precisamente, en que podria realizar con ellos, operaciones ventajosas.

Con semejantes medios de comunicacion, se explican y se justifican las protestas y las quejas que profieren, los que por necesidad, tienen que hacer uso de ellos; pero el buen deseo de acallarlas, tiene forzosamente que estrellarse, contra la imposibilidad material de llevar á cabo con la prontitud debida, los trabajos y las reformas que deben hacerse en este ramo.

Nuestros caminos, en general, no han sido trazados por la mano del hombre, sino por la huella de sus piés; sobre ellos, para asentarlos, no han corrido cilindros ni funcionado pilones; el casco de los caballos, la pezuña de las vacas y novillos, asi como las llantas de nuestras pesadas carretas, son las máquinas que han afirmado la tierra y destruido la vegetacion; y es por eso que, desgastados por el roce y calcinados por el sol, producen en el verano, densas columnas de polvo que molestan al viandante y en invierno, bajo el influjo de las lluvias, se trasforman en espesos fangales, que detienen y retardan considerablemente, el movimiento de las bestias y rodados.

Para la defensa de los caminos, son rarísimos los trabajos de arte que se hayan hecho, y para el trazado, como no se han tenido en cuenta las distancias, sinó la firmeza del terreno, la mirada del vaqueano ó del piloto, ha suplido los instrumentos de precision que hoy se usan con aquel fin; asi es, que hay caminos cuyas vueltas y revueltas alargan sin necesidad y con gran perjuicio para el transeunte, la distancia á recorrer.

Como se vé, pues, no es posible con tales condiciones, exigir una comunicacion breve y ventajosa; para este objeto, habria que transformar por completo nuestros caminos, y esta operacion, al parecer muy simple y factible, costaría muchos millones de pesos á la Nacion y varios años de espera al productor.

Los Poderes públicos, consecuentes con las ideas de progreso que se han impuesto y se proponen realizar, no han podido menos que conmoverse en presencia de las deplorables condiciones en que se encuentran nuestras vías de comunicacion; y á fin de evitar, mientras no se efectúen trabajos de verdadera utilidad y con carácter permanente, mayores males al labrador, se han ocupado en tomar varías medidas, de cuya aplicacion resultarán indudablemente, buenos efectos.

Con estos propósitos, S. E el Señor Ministro de Gobierno, dirigió con fecha 7 de Enero de 1884, á la Junta E. Administrativa de la capital y á la de los Departamentos de campaña, las siguientes circulares:

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 7 de 1884.

La cuestion caminos viene siendo de algun tiempo acá, tema de estudio por parte del Gobierno.

La viabilidad pública en la Capital, es harto imperfecta y es necesario perfeccionarla en el presente, para ponerla en condiciones que puedan subvenir, en lo posible, á las crecientes necesidades del comercio y de la industria.

Con el fin de remediar ese mal, el Gobierno ha resuelto aplicar á la compostura de los caminos públicos del Departamento de Montevideo, la suma de $ 17.500, que figura en el presupuesto general de gastos para ese objeto.

Los caminos á repararse, son los externos á la Capital, esto es, los que están fuera del rádio del Miguelete y de la Villa de la Union, con excepcion de los que tiene á su cargo el contratista señor Risso.

La compostura de esos caminos la hará practicar el Gobierno directamente con los fondos ya enunciados y por intermedio de la Direccion General de Obras Públicas.

Para la conservacion de los caminos internos del Miguelete y de la Villa de la Union, al centro, la Junta dispondrá del producto de impuesto de Rodados, y en nombre del Gobierno llama muy sériamente la atencion para que se dé exacto cumplimiento á los mandatos de la Ley de la materia.

La superioridad confia que esa corporacion dictará sus medidas en el sentido de los deseos manifestados, y esto á la mayor brevedad.

Saluda á la Junta.

CÁRLOS DE CASTRO.

A la Junta E. Administrativa de la Capital.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 7 de 1884.

El estado deplorable de los caminos nacionales de Campaña, preocupa sériamente la atencion del Gobierno.

Son de la mayor importancia los intereses subordinados á ese servicio público,

El movimiento comercial del pais en la estacion de las lluvias invernales, sufre una verdadera paralizacion, pues la pésima viabilidad entorpece la rápida distribucion de los productos y de las manufacturas, haciendo á la vez extremadamente difícil la vigilancia policial.

Como consecuencia de esta suspension que se produce por periodos regulares, segun el grado de las estaciones, resulta fatalmente una série de perjuicios que se extiende á todas las esferas del trabajo y del consumo. La cuestion inesperada de los artículos de primera necesidad que se hace sentir en las poblaciones apartadas de los grandes centros, es un hecho perjudicial y de toda evidencia.

Intereses de otro órden sufren tambien la influencia de ese malestar. Las comunicaciones de los Departamentos entre sí, y de éstos con la capital, está sujeta igualmente á análogos retardos que obstan necesariamente á que las recíprocas relaciones que deben ligarlos, tomen el incremento debido.

Hasta las mismas disposiciones oficiales, emanadas del centro de la autoridad, llevando á los habitantes de campaña el conocimiento de la ley que les interesa ó el fallo del Superior que dirime una contienda, ó la órden administrativa que establece la regularidad y la armonia de los negocios, se resienten asi mismo de la falta de celeridad y precision ostensiblemente requerida.

La mejora de los caminos es una cuestion vital, se ha dicho: el Gobierno comprendiéndolo así, está decidido á prestarle una especial dedicacion.

Por el momento, mientras el Gobierno no se encuentre en condicion de dar

conveniente ejecucion á las medidas radicales que tiene en vista, y que forman parte de su plan administrativo, quieren que se cumplan extrictamente por quienes corresponda, las prescripciones legales que están en vigencia y que se relacionan con el objeto de esta circular.

Me dirijo pues á la Junta E. Administrativa á cuyo celo y constancia por la causa pública hago especial llamado en nombre del Gobierno, para que se de cumplimiento exacto á lo dispuesto en el artículo 14 de la actual Ley de Rodados que dispone que el producto del impuesto, *sea invertido exclusivamente en composturas de caminos y pasos* por las Juntas E. E. Administrativas y sus Comisiones Auxiliares, en todos los Departamentos de la República.

Hasta ahora los hechos manifiestan claramente que esta disposicion expresa de la Ley no se cumple extrictamente, á no ser asi, otro seria el estado de la viabilidad pública.

No obstante la loable iniciativa de la Junta para el fomento de todo aquello que se relaciona con su delicado cometido, este Ministerio, en salvaguardia de los importantes intereses á que se ha hecho referencia en el encabezamiento de esta comunicacion y legítimas exigencias de la opinion pública, asi como los reiterados encargos de S. E. el señor Presidente, ordena á esa Corporacion dé cumplimiento al mandato de la Ley para que ese Departamento recoja los benéficos resultados á que tiende su ejecucion, y los recoja el país en general.

Es de toda urgencia, pues, que se atienda *exclusivamente*, como dice la Ley, con los recursos que proporciona el impuesto de Rodados, á mejorar la viabilidad de los pasos y caminos nacionales de mayor tránsito, que ligan los Departamentos de la Capital, dejando por ahora, á un lado las mejoras internas de las villas y pueblos y á la de los caminos vecinales por no ser de indispensable necesidad y hasta tanto los crecientes recursos de los impuestos administrados por las Juntas E. E. Administrativas permitan hacerlo.

Además de lo ordenado, este Ministerio con el objeto de poseer un conocimiento acabado del estado de la viabilidad general del país, dispone que la Junta le remita con la mayor brevedad un informe detallado en la parte que concierna al territorio de ese Departamento, que puede servir al Gobierno para fundar aquellas dieposiciones sobre tan importante materia que dan objeto hoy de su estudio y que no tardará en dictar.

No duda la Superioridad que esa Corporacion Municipal apreciará y aplicará con el criterio de circunstancias lo expuesto en esta nota.

Saludo atentamente á la Junta.

CÁRLOS DE CASTRO.

A la Junta E. Administrativa del Departamento de.....

Ademas de estas circulares, el P. E. resolvió varios asuntos, tendentes siempr á mejorar los caminos públicos.

Por otra parte, las Honorables Cámaras, en el deseo de coadyuvar á las tendencias y elevadas miras del Poder Administrador, y reconociendo que sin medios de transporte cómodos y rápidos, no es posible fomentar eficazmente la produccion, sancionaron dos leyes de trascendental importancia, que vienen á allanar las dificultades que á ese respecto se experimentaban en el país.

Por una de las referidas leyes, se dispone la creacion de una Direccion General de Caminos Nacionales y por la otra, se autoriza el trazado General de los Ferro-Carriles en la República.

Hé aquí la primera:

Poder Legislativo.

El senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN :

Articulo 1.° Créase una oficina especial denominada Direccion General de Caminos Nacionales dependiente directamente del Ministerio de Gobierno y cuyas atribuciones serán :

1.° Practicar los trabajos del trazado y amojonamiento de una red de caminos nacionales, departamentales y vecinales. – Los ingenieros y agrimensores á quienes se encargue el desempeño de este cometido, se sujetarán en lo posible, al trazado actual de los caminos nacionales reedificándolos convenientemente. En cuanto á los caminos departamentales y vecinales se seguirá la misma norma, y cuando se trate de variar su direccion, se procederá de acuerdo con las Juntas E. Administrativas y siempre que esto sea compatible.

2.° Preparar los proyectos y presupuestos relativos á las obras á realizarse, dirigir y vigilar su ejecucion con relacion al pliego de condiciones.

3.° Presentar una memoria anual de los trabajos que se hayan ejecutado en ese plazo, de los que están en vía de ejecucion y de las cantidades que hayan invertido en dichas obras.

Art. 2.° La anchura de los caminos será la que determina el Código Rural en su artículo 685.

Art. 3.° La construccion y conservacion de los caminos nacionales, será á cargo de la Nacion, á cuyo efecto y cuando se aprueben por los poderes públicos los planos á que se refiere el art. 1.°, se dictarán disposiciones por el Cuerpo; Legislativo, estableciendo una renta anual y permanente aplicada exclusiva mente al mismo objeto.

Para la ejecucion de los caminos departamentales y vecinales, se emplearán las rentas del Departamento, provenientes del impuesto de Patentes de rodados aplicándose éstas con preferencia á los primeros, y aceptàndose el concurso voluntario de los vecinos para los útimos.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo llamará á propuestas para la construccion de grandes puentes ó balsas á vapor, con arreglo á los planos y presupuestos de la *Direccion General de Caminos*, bajo la base de un peaje, á cuyo efecto se dictarán oportunamente disposiciones que fijen las tarifas correspondientes, à fin de que las obras retroviertan á la Nacion en un período de tiempo, no mayor de treinta años.

Art. 5.° Interin no se lleven á cabo los trabajos indicados en los artículos anteriores, procederá la Direccion General de Caminos, á la brevedad posible, á indicar las obras que requieran urgente ejecucion ó reparacion, á cuyo efecto se destinan *doscientos mil* pesos, que se incluirán en el próximo presupuesto anual de 1884 y 85.

Dichas obras deben ser en lo posible, aquellas que tengan mayor probabilidad de ser parte del proyecto general.

Art. 6.° Mientras las rentas departamentales de Patentes de Rodados, no sean suficientes para la compostura de los caminos departamentales y vecinales, el Tesoro Nacional, coadyuvará á su ejecucion.

Art. 7.° Queda facultado el Poder Ejecutivo para organizar la oficina creada por el artículo 1.°, designar los sueldos correspondientes al personal de la misma, y disponer de los fondos necesarios para hacer frente á los gastos que requieran los estudios provisorios de que trata el artículo 5.°, dando cuenta oportunamente al Cuerpo Legislativo para su definitiva sancion.

Art. 8.° Será obliacion de los propietarios, abrir tranqueras provisorias en los puntos donde el camino sea intransitable, á indicacion del Jefe Político del Departamento, en los caminos nacionales, y de las Juntas E. Administrativas en los caminos vecinales y departamentales, prévio informe de la Direccion General de caminos.

Dichas tranqueras volverán á cerrarse, luego de compuesto el camino ó cuando vuelva á hacerse transitable.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, á 19 de Earzo de 1884.

X. Laviña,
Presidente.
José Luis Missaglia,
Secretario Redactor.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 15 de 1884.

Cúmplase, acúse, recibo, comuníquese, publíquese y dése al R. N.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.

Como se vé, uno de los cometidos de la Direccion, es practicar el trazado y amojonamiento de la red general de caminos nacionales, departamentales y vecinales; obra esta, que, como lo he demostrado por todo lo que antecede, está llamada á producir los mejores resultados. Tambien queda á cargo de la misma oficina, la compostura y cuidado de los caminos existentes actualmente, debiéndose, sin embargo, atender con preferencia, todos los que deban formar parte del proyecto general.

Con este fin, y mientras no se realicen los trabajos del trazado, se destina la suma de doscientos mil pesos, que quedan incluidos en el presupuesto de 1884 y 85.

Para coronar su obra bienhechora, las Honorables Cámaras, cinco meses despues de promulgada la ley que antecede, sancionarrn la de trazado general de ferre-carriles, y con este trabajo, han dado una idea bien acabada, de las progresistas intenciones que los guian, en el desempeño de su cometido.

En efecto, si bien es cierto é innegable, que el trazado general de caminos, responde á imperiosas necesidades del país productor, no es menos positivo, que, siendo los caminos carreteros, por mas que se hallen en condiciones de perfecta conservacion, vias relativamente tardias, una vez trazada y bien terminada la red general, resultaria que, el mismo productor que hoy con razon se queja, por las demoras y perjuicios que experímenta, debido al mal estado de los caminos, habria de lamentarse nuevamente antes de muy pocos años, por la lentitud de las comunicaciones.

Estas exigencias no podrian bajo ningun pretexto, atribuirse á la inconstancia, irreflexion ó capricho, porque seria la consecuencia más lógica é inmediata del progreso y desarrollo que habria de imprimir á la produccion nacional, la existencia de caminos perfeccionados.

Con el aumento de la produccion, cundiria la competencia y como el transporte en las carreteras, se efectúa por medio de la traccion animal, tendriamos pues, que, los productores colocados á mayor distancia de los centros de consumo, se encontrarian en malas condiciones con relacion á los demas. Esto, sobre

todo, sucederia tratándose de la agricultura, cuyos productos en general, ocupan mucho espacio, son pesados y suelen valer poco.

Las Honorables Cámaras, al sancionar la Ley sobre ferro-carriles, han sido sumamente previsoras, y han procedido con acierto, desde que, evitan para el porvenir, conflictos y contrariedades al elemento trabajador,

Por otra parte, conviene hacer notar, que los caminos de hierro, se consideran hoy, por todo el mundo civilizado, como elemento de apremiante é imprescindible necesidad, porque, además de reunir todas las buenas condiciones apetecibles, llenan, cual ninguna otra vía, las de celeridad y baratura.

La Direccion á mi cargo, al ver la digna actitud asumida por los Poderes Públicos en esta importantísima cuestion, no ha podido menos que aplaudirla con entusiasmo, convencida como lo está, de que, combinando los caminos carreteros con los ferro-carriles en la formacion del trazado general, llegaremos á constituir un sistema que responda á los exigencias del presente y aun á las del por venir.

La Ley y Reglamento sobre trazado general de Ferro-Carriles á que acabo de referirme, son como sigue:

FERRO-CARRILES

Trazado general de los mismos en la República

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Forman el trazado general de Ferro carriles los que están comprendidos en el plano confeccionado por los señores ingenieros don Antonio Montero, don Cárlos Honoré, don Eugenio Penot, don Cárlos Olascuaga, don Emilio Dupret y don Alberto Capurro, nombrados en Comision por la Direccion General de Obras Públicas en Octubre de 1873,con las modificaciones introducidas en esta Ley, pudiendo el Poder Ejecutivo desviar las líneas trazadas por los ex presados ingenieros, consultando la economía, la naturaleza del terreno que deban recorrer y sin variar el rumbo.

Dichas líneas son las que á continuacion se expresan:

1.ª Ferro Carril Central del Uruguay, desde Montevideo hasta el pueblo de Rivera, pasando por el Durazno, Paso de los Toros, sobre el Rio Negro y San Fructuoso, con un ramal desde el Paso de los Toros al Salto y un sub-ramal á Paysandú.

2.ª Ferro-Carril de Montevideo á la Colonia pasando por la barra de Santa Lucía ó paso de Balastiqui, por las colonias y pueblos del Rosario.

3.ª Ferro Carril del Oeste de 25 de Agosto á Carmelo y Nueva Palmira, pasando por San José, puntas del Rosario y puntas de Goya con un ramal á Mercedes

4.ª Ferro Carril del Nord Este de Montevideo á Artigas pasando por San Ramon y Villa de Melo, con un ramal á Treinta y Tres, siendo facultativo á la Empresa llevar otro ramal de San Ramon á Minas. Podrá tambien salir de Canelones, Las Piedras ó Pando.

5.ª Ferro-Carril Uruguayo del Este de Montevideo á la Laguna Merin, pasando por Pando, Maldonado, San Cárlos y Rocha, con un ramal á Minas entre Pando y Maldonado, siempre que el Ferro-Carril del Nord-Este no lo llevase á efecto.

6.ª Ferro Carril del Salto á Santa Rosa, con un ramal desde la Isla de Cabello á San Eugenio.

Artículo 2.º La distancia entre los costados interiores de los rieles, será siempre de 1 metro 44 centímetros, á 1 metro 45 centímetros, el máximum de los declives de 12 milímetros por metro, y el rádio mínimum de las curvas, de cuatrocientos metros (400 m.)

En proximidad de las estaciones y en casos muy especiales, estos límites podrán llegar hasta 300 metros de rádio para las curvas y diez y seis milímetros por metro para los declives, de acuerdo con el Poder Ejecutivo y oida la Direccion General de Obras Públicas.

Artículo 3.º El material fijo y rodante deberá ser siempre de la mejor calidad y con arreglo á los últimos adelantos de la ciencia

Artículo 4.º El Poder Ejecutivo queda autorizado para contratar la construccion y prosecucion de los troncos y ramales indicados en el art. 1.º, y tan luego se presente algun proponente para la prosecucion del Ferro-Carril C. del Uruguay, lo notificará inmediatamente á dicha Empresa á fin de que dentro de los ocho meses de plazo que establece el art. 16 de contrato de 27 de Noviembre de 1877, declare si llevará á cabo la conclusion de la línea, formalizando su propuesta: en caso negativo, el Poder Ejecutivo podrá contratar la prosecucion de la misma desde el Paso de los Toros hasta Rivera.

Artículo 5.º Las empresas no podrán oponerse á que otro Ferro-Carril empalme en el suyo, pase por arriba, por abajo ó á nivel, con tal que los trabajos que se hicieren al efecto, no interrumpan el servicio regular de los trenes de la línea primitiva, en caso de empalme ó cruzamiento á nivel, la empresa primitiva hará las obras necesarias, vigilará por su conservacion y colocará en el punto de interseccion los guardas y accesorios indispensables para la seguridad de ambas líneas, todo á expensas de la nueva empresa.

Artículo 6.° Las empresas no podrá oponerse á que sus vías sean cruzadas por caminos carriles ordinarios cuando se ordene ú permita su establecimiento: tampoco podrán oponerse á la construccion de canales ó cauces artificiales de agua que atraviesen la vía, siempre que las obras que se hicieren con ese motivo no perjudiquen su solidez ni interrumpan el servicio regular de los trenes.

Artículo 7.° Toda empresa está obligada á compartir el uso de cualquiera de sus estaciones con las otras compañías cuyas líneas se uniesen á la suya, debiendo fijar de comun acuerdo el precio y demás condiciones de esta comunidad.

Artículo 8.° Cuando se unan un punto, dos ó mas ferro cariles, construidos por diferentes empresas, éstas podrán traficar libremente transitando sus wagones y carruajes por la vía que pertenezca á la otra, pagando con arreglo á las condiciones que se establecieren por convenio mútuo.

Art. 9.° Las disposiciones de los artículos precedentes, se harán efectiva siempre que no estorben ni interrumpan el tráficio de servicios regulares de la empresa propietaria del camino sobre que recayera la servidumbre.

Art. 10. En caso de que no tengan lugar los convenios à que se refieren los artículos anteriores, así como todas las cuestiones que puedan suscitarse, entre las empresas, con motivo del ejercicio de las servidumbres impuestas en dichos artículos, serán sometidos á la decision de árbitros que nombren las mismas ante el juez competente, designando éste un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable.

Art. 11. Transcurridos veinte y cinco años de explotacion, el Estado tendrá derecho de expropiar, para su uso, toda la línea férrea comprendida en esta Ley, cuya expropiacion se verificará á justa tasacion del valor que tenga al tiempo de efectuarse ésto, con mas un *veinte por ciento* de beneficio.

Art. 12. La Nación garante el *siete por ciento* sobre la cantidad correspondiente al valor que se fije por cada kilómetro de longitud de via pronta y abierta al servicio público en los distintos casos.

Art. 13. El servicio de garantia empezará á hacerse por cesiones de vías abiertas al servicio público, para cuya extension no sea menos de 50 kilómetros.

Art. 14. Para el servicio de la garantía establecida en los artículos 12 y 13 y hasta la concurrencia necesaria, queda adjudicado el *cincuenta por ciento* de la renta de Contribucion Directa.

Art. 15. En caso de que la renta fijada por el artículo anterior no sea suficiente al objeto indicado, ó produjese su nueva aplicacion algun déficit en la Ley anual de Presupuesto, el Poder Legislativo, à pedido del Ejecutivo, creará los recursos que sean necesarios.

Art. 16. El servicio correspondiente á la garantía se hará por semestres vencidos, completándose la cantidad que falte al *siete por ciento* anual, despues de computado el rendimiento neto de la linea.

Art. 17. Cuando el rendimiento neto supone el *ocho por ciento* anual, la Empresa devolverá á la Nacion, con el exceso de este tipo, las sumas adelantadas á

título de garantía, sin tener para ello en cuenta los intereses devengados por dichas sumas.

Art. 18. Se computarán tambien como rendimiento neto, las cantidades invertidas en mejoras que se hagan en la línea y que no estén comprendidas en los proyectos primitivos que sirvieron de base á la concesion, á menos que estas mejoras se hicieran con acuerdo del Poder Ejecutivo y con capital nuevamente introducido.

Art. 19. Las empresas podrán renunciar la garantia pactada, toda vez que el rendimiento de la línea no supere el *cuatro por ciento*, librándose así de la obligacion de devolver al Estado las cantidades adelantadas con ese motivo.

Art. 20. Se agregará á la Contaduría General del Estado una seccion especial destinada exclusivamente á intervenir è inspeccionar las cuentas de las diferentes empresas á los efectos de los artículos anteriores, dando cuenta mensualmente de su resultado al Ministerio de Hacienda para el aparte de la renta de Contribucion Directa que corresponde segun lo establecido en el artículo 14.

Art. 21. Es obligacion de toda empresa facilitar à los empleados de la Contaduría General y de la Direccion General de Obras Públicas, todos los medios necesarios, como ser: exhibicion de libros, registros y demás documentos que se deséen verificar para el desempeño de sus funciones.

Art. 22. El Poder Ejecutivo recibirá propuesta para la construccion de las líneas y ramales á que se refiere el artículo 1.°, debiendo en todas ellas establecerse:

1.° La cantidad que se pretenda fijar como valor de cada kilómetro de via para la obligacion de la garantia del *siete por ciento* anual.

Dicha cantidad no podrá exceder nunca de cinco mil libras esterlinas por kilómetro.

2.° La clase de construcciones y materiales fijos y rodantes que se proyecten emplear en la via, como tambien el máximum de los declives y el rádio mínimum de las curvas.

3.° Los plazos en que deberán empezar y concluir los trabajos para dejar abierta la via al servicio público.

Artículo 23. Al presentarse un proponente solicitando la construccion de una línea ó ramal, el Poder Ejecutivo le concederá un plazo de ocho meses que podrá extenderse á cuatro mas improrogable, para acompañar los estudios, importe de la garantía y demás requisitos indispensables para la escrituracion de la concesion. Durante ese plazo el Poder Ejecutivo no podrá comprometer con ningun otro proponente la construccion de la via solicitada, pero trascurridos los ocho meses de plazo, ó doce en su caso, la concesion intentada quedará sin efecto.

No se procederá á escriturar el contrato de concesion sin que el interesado acredite haber depositado en uno de los Bancos de la Capital y á la órden del Poder Ejecutivo una garantia correspondiente al *uno por ciento* sobre el valor designado á la línea que se solicite. Dicha garantía podrá oblarse en metálico,

en títulos de Deuda ó en bienes raíces, pudiendo los interesados en los dos últimos casos, disponer de las rentas que produzcan las garantias depositadas.

Art. 24. Los constructores de la línea podrán disponer de las cantidades que hayan depositado en garantía, á medida que acrediten haber ejecutado los trabajos suficientes para cubrir su importe, quedando hipotecadas las obras del Ferro-Carril por las cantidades devueltas hasta la terminacion de la línea.

Art 25. Quedará á beneficio del Estado la garantía depositada por el concesionario toda vez que legalmente quede caduca la concesion.

Art. 26. Las concesiones de Ferro-Carriles caducarán, si no se diese principio á las obras ó si no se concluyesen la línea ó las secciones en que se divida, dentro de los plazos señalados en el contrato

Art. 27. Cuando se interrumpa total ó parcialmente el servicio público de las líneas de Ferro Carriles, el Poder Ejecutivo adoptará las medidas convenientes para hacerlo provisionalmente por cuenta de las empresas.

Dentro del término de seis meses deberá la empresa justificar que cuenta con los recursos suficientes para continuar la explotacion, pudiendo ceder ésta á otra Empresa ó á tercera persona, prévia intervencion del Poder Ejecutivo.

Si aun por este medio no continuase el servicio, se tendrá por caduca la concesion.

Art. 28. Contra la resolucion del Poder Ejecutivo declarando la caducidad de la concesion, el interesado podrá apelar ante los Tribunales de Apelaciones reunidos ó la Alta Córte de Justicia si fuera creada El recurso será resuelto dentro del plazo perentorio de un mes en juicio verbal y teniendo el Tribunal á la vista todos los antecedentes

Art. 29. Declarada definitivamente la caducidad de la linea, el Poder Ejecutivo hará praticar la tasacion de las obras ejecutadas y de los materiales de construccion y explotacion existente. Verificada la tasacion, se sacará á licitacion la línea por el término de un año y si no hubiese postor dentro de ese plazo, se sacará á nueva subasta por el término de seis meses, bajo el tipo de la mitad de la tasacion y si aún no se rematase, se anunciará la última licitacion por el mismo término y por el precio que se obtenga.

Art. 30. Verificando la adjudicacion al nuevo concesionario, oblará en uno de los Bancos que designe el Poder Ejecutivo, en calidad de depósito, el importe del remate que se entregará al concesionario, cuyos derechos hayan caducado ó á quien lo represente, deduciendo los gastos que se originen.

El nuevo concesionario depositará la garantía que le corresponde por el artículo 23 y le serán aplicadas las disposiciones de la Ley como si fuese el primero.

Art. 31. Siempre que un ferro-carril produzca mas de *doce por ciento* anual de utilidad sobre el capital invertido, el Poder Ejecutivo podrá intervenir en la fijacion de las tarfas á fin de rebajarlas despues de oida la Empresa.

Art. 32. La conduccion de la correspondencia del público y la oficial, será libre de todo costo en los ferro-carriles á que se refiere la presente Ley, á cuyo

efecto tendrá un wagon especial, lo mismo que otro celular para el trasporte en los carruajes de la Empresa, de los ingenieros y agentes del Gobierno, destinados á la inspeccion, control y vigilancia de los ferro-carriles, así como el de los funcionarios judiciales que fueren á practicar investigaciones sobre delitos cometidos en las estaciones ó en los trenes, ó á recojer informaciones sobre accidentes ocurridos en la línea.

La conduccion de comisarios de policía, guardias civiles, materiales de guerra, y efectos públicos, se hará por la mitad del precio que pagan los particulares, teniendo prelacion estos servicios.

Art. 33. Los empleados de las líneas de ferro-carriles serán siempre exentos del servicio militar, debiendo ser nacionales la mitad, cuando ménos, de los mismos.

Art. 34. Las empresas de ferro-carriles, objeto de la presente Ley, serán exoneradas del pago de la Patente y Contribucion Directa, como tambien de los derechos de importacion á los materiales que se introduzcan para su construccion.

Art. 35. Las empresas tendrán facultad de expropiar los terrrenos necesarios para la colocacion de la vía y construccion de estaciones y sus anexos, de acuerdo con la Ley de expropiacion vigente, tomando posesion de aquellos á medida que les sean necesarias prévio el depósito correspondiente á la indemnizacion.

Art. 36. Las garantías y privilegios que se acuerdan por la presente Ley, durarán por el término de 40 años, á contar desde la fecha de la concesion.

Art. 37. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 38. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Miguel Gonzalez Rodriguez,
Presidente.
Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Agosto 27 de 1884.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. N.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.

TRAZADO GENERAL DE FERRO-CARRILES

SE REGLAMENTA SU LEY

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Setiembre 3 de 1884.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley de 27 de Agosto próximo pasado, el Poder Ejecutivo de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo oirá propuestas para la construccion de las vías y ramplas á que se refiere la Ley promulgada en 27 de Agosto último.

Todo proponente se presentará por escrito al Ministerio de Gobierno, declarando que se sujeta en todo á las disposiciones y condiciones establecidas en la expresada Ley y en el presente decreto reglamentario.

Solicitará la concesion de la línea ó ramal expresando el costo que pretenda fijar á cada kilómetro y lo demás especificado en el artículo 22 de la Ley, declarando que las compañías que se formen en el exterior, además del domicilio que tengan fuera del país, lo tendrán jurisdiccional y legal en la República para las cuestiones contenciosas que se susciten.

Art. 2.° La prioridad en la presentacion de una propuesta, no dá derecho alguno al proponente, reservándose el Poder Ejecutivo la facultad de aceptar aquella que á su juico ofrezca mayores garantías de eficacia, teniéndose asi mismo en consideracion las ventajas sérias y positivas que ellas ofrezcan.

Art. 3.° Aceptada una propuesta, se le expedirá al interesado por el Escribano de Gobierno y Hacienda, cópia fehaciente de todo lo actuado, poniéndose por encabezamiento el texto de la Ley y del presente Decreto.

Art. 4.° Si al vencimiento del plazo otorgado, el peticionario no hubiese cumplido con las condiciones fijadas en el artículo 23 de la Ley, se admitirán nuevas propuestas para la construccion de la vía á que se refiera la concesion.

Si por el contrario, hubiese cumplido aquellas condiciones, se le escriturará en forma la concesion, prévio el depósito de la correspondiente garantía.

Art. 5.° Las indemnizaciones por ocupacion momentánea ó deterioro de propiedades, interrupcion de trabajos, todos los daños que resultaren de las obras y los perjuicios causados por los estudios, serán de cuenta de las empresas.

Art. 6.° Los ingenieros encargados de hacer los estudios, deberán llevar consigo la correspondiente autorizacion del Poder Ejecutivo, quien lo hará saber á las autoridades de los respectivos Departamentos, por donde hayan de atravesar las líneas proyectadas.

Las mismas autoridades lo harán saber á los dueños de las propiedades respectivas, por medio de avisos colocados durante quince dias en los Juzgados y principales puntos de reunion de campaña, en los diarios de la capital y de la localidad.

Art. 7.° Pasado dicho plazo, los encargados podrán penetrar en el recinto de las propiedades, y en caso de oposicion, recurrirán al Juez de Paz de la localidad.

Art. 8.° Los daños y perjuicios causados por los estudios, serán avaluados por el interesado y el encargado principal de practicarlos, quien al efecto deberá ser debidamente autorizado por la empresa que represente.

En caso de desavenencia, se procederá con arreglo á la Ley.

Art. 9.° El concesionario no podrá empezar ningun trabajo para el establecimiento del ferro-carril ó de sus dependencias, sin tener la autorizacion del Gobierno. Al efecto, los planos de todas las obras á ejecutar serán sometidos á su aprobacion, quien prévio informe de la Direccion General de Obras Públicas, prescribirá si ha lugar á las modificaciones que fueren necesarias.

Esos planos, una vez aprobados por el Gobierno, sellados y firmados por el Ministro del ramo, pasarán al Archivo de la Direccion General de Obras Públicas.

Una se entregará al concesionaria y otra quedará en poder de la Direccion para la inspeccion facultativa.

Tanto antes, como durante la ejecucion de los trabajos, el concesionario tendrá la facultad de proponer las modificaciones que juzgase útiles en los proyectos presentados. Estas modificaciones no podrán tener efecto sinó despues de haber sido aprobadas por el Poder Ejecutivo, prévia consulta á la Direccion General de Obras Públicas.

Art. 10. El concesionario podrá sacar á su costa, cópia de todos los planos ó documentos archivados en la Direccion General de Obras Públicas, que se relacionen con su concesion.

Art. 11. El trazado y el perfil del ferro-carril, quedarán terminados por la presentacion de los proyectos generales, que comprendan en cuanto á la línea entera ó en cada seccion de la línea: 1.° un plano general á la escala de 1/10,000 2.° un perfil longitudinal á la escala de 1/5,000 para las distancias, y 1/1000 para las altitudes, cuyas costas se indicarán con relacion al nivel medio del mar, — tomando por plano de comparacion.

El perfil longitudinal indicará las distancias kilométricas del ferro-carril, medidas desde su orígen; la longitud y declividad de cada pendiente ó rampla; la

longitud de las líneas rectas y el desarrollo de las curvas, así como el rádio correspondiente á cada una de estas y el ángulo formado por los alineamientos rectos: 3.° un perfil transversal,tipo de la via; 4.° una memoria justificativa de las disposiciones generales del proyecto, acompañada de un cuadro demostrativo de las pendientes proyectadas con las diferencias de nivel, y otro de las curvas adoptadas con sus rádios y demás elementos.

La situacion de las estaciones ó paradas proyectadas, los rios ó arroyos atravesados por el ferro-carril, asi como los caminos, estarán indicados y nombrados tanto en el plano como en el perfil longitudinal.

Este perfil indicará tambien la posicion de las alcantarillas, puentes, paso de nivel, viaductos superiores ó inferiores y cualquiera obra de arte destinada á asegurar ó mantener el desagüe y las corrientes de agua ó la libre circulacion en los caminos atravesados por el ferro-carril.

Art. 12. La entre-via en los desvios de las estaciones ó fuera de ellas, será de dos metros y cincuenta centímetros (2 m. 50) por lo ménos.

El ancho de los acostamientos, esto es, de las porciones del camino compren didas de cada lado entre el riel y la arista superior del balastro, será á lo menos de un metro (1 m.).

El concesionario establecerá las zanjas que se juzguen necesarias para el perfecto desagüe de la vía.

Las dimensiones de estas zanjas serán determinadas por la Direccion General de Obras Públicas, segun las circunstancias locales, y á propuesta del concesionario.

Art. 13. Entre dos curvas dirigidas en sentido contrario deberá establecerse un alineamiento recto de cien metros (100 m.) por lo menos.

Siempre que la declividad de las pendientes contiguas ó de una de ellas exceda de 1/200, ó cuatro milímetros (0 m. 004) por metro, deberá repararse por un trozo horizontal de cien metros (100 m.) á lo ménos.

Art. 14. El número, extension y situacion de las estaciones, paradas y desvios serán determinados por el Gobierno, de acuerdo con el concesionario.

Antes de dar principio á la construccion de las estaciones, el concesionario someterá á la aprobacion de la Direccion de Obras Públicas un proyecto de las estaciones, que comprenderá:

1.° Un plano á la escala de 1/500 indicando las vías y órdenes y los edificios. con su distribucion interior, así como la disposicion general de sus alrededores.

2.° Una elevacion de los edificios á la escala de un centímetro (0 m. 01) por metro.

3,° Una memoria descriptiva que justifique las disposiciones esenciales del Proyecto.

Art. 15. Cuando el ferro-carril deba pasar por encima de un camino público, en el viaducto que se construya, la distancia libre entre los estribos deberá ser cuando ménos de ocho metros (8 m.)

Los viaductos inferiores formados con arcos, deberán tener cuando menos cinco metros (5 m.) de altura, medida entre la superficie del camino y el intrados del arco en la llave.

Esta altura misma, se reducirá á cuatro metros y treinta centímetros (4 m. 30 cts.) cuando el viaducto esté formado con vigas horizontales de fierro ó madera.

El ancho del viaducto superior medido al nivel de los rieles, queda fijado en ocho metros (8 m.) cuando hay que colocar dos vías, y en cuatro metros cincuenta centímetros (4 m. 50) para una sola vía.

Sobre ambos costados de la vía se practicará un piso seguro que permita el tránsito de los empleados: además los viaductos llevarán sus pretiles ó barandas laterales.

Art. 16. Cuando el Ferro-Carril deba pasar por debajo de un camino público, la distancia entre los pretiles será de (10 m.) diez metros dejando en el centro una calzada de ocho metros (8 m.) y en cada costado una vereda de un metro (1 m.)

Los pretiles, cualquiera que sea sea su naturaleza, serán macizos y tendrán una altura mínima de un metro (1 m)

La distancia entre los estribos será de ocho metros (8 m,) si se establecen dos vías, y de cuatro con cincuenta centímetros (4 m. 5) para una sola vía.

La distancia vertical medida entre el nivel de los rieles exteriores y el intrados del arco á la suela interior de las vigas, será cuando menos de cuatro metros cincuenta centímetros (4 m, 50).

Art. 17. En los pasos del nivel que haya de establecerse en la cruzada con los caminos públicos, los rieles se colocarán de modo que no estorben en lo mas mínimo la circulacion de los vehiculos ordinarias.

La cruzada ó nivel del Ferro-Carril en los caminos públicos, no podrá efectuarse sino bajo un ángulo superior á cuarenta y cinco grados (45°).

Todos los pasos á nivel con los caminos públicos serán munidos de tranqueras ó barreras cerca de lo habitado, y la Direccion de Obras Públicas podrá exigir la construccion de casillas para el alojamiento de guarda-barreras en el punto donde lo juzgare necesario para la seguridad pública.

Los tipos de barreras ó tranqueras serán sometidos á la aprobacion de la Direccion General de Obras Públicas.

Art. 18. Cuando para atravesar un camino haya de modificarse el nivel de éste, el concesionario, á mas de ejecutar á su costa las obras de tierra y de arte necesarias, tendrá que empedrar toda la parte modificada del camino y mantenerla en buen estado, hasta el fin de los tres primeros años de la explotacion de la vía férrea.

Las pendientes que deben adoptarse en las modificaciones de caminos públicos serán designadas por la Direccion de Obras Públicas á propuesta del concesionario.

Art. 19. El concesionario deberá restablecer y asegurar á su costo el desagüe ó las corrientes de agua, cuyo curso fuera suspendido ó modificado por sus trabajos.

Los puentes ó alcantarillas que deberán construirse para salvar los rios, arroyos ó cualquier corriente de agua, tendrán 8 metros (8 m.) de ancho, medido al nivel de los rieles cuando se establezcan dos vías, y cuatro metros y cincuenta centímetros (4 m. 50) si se trata del pasaje de una sola vía.

La altura y luz de estas obras serán determinadas por la Direccion de Obras Públicas en cada caso particular, atendiendo á las circunstancias locales.

Art. 20, En caso de que el pasaje del ferro-carril exigiera el establecimiento de túneles, éstos tendrán cuando ménos 8 metros (8 m.) de ancho, medidos al nivel de los rieles, y seis metros (6 m.) de altera, medidos entre el intrados á la llave y el nivel de los rieles. La distancia vertical entre la bóveda y la superficie de los rieles exteriores no podrá bajar de cuatro metros ochenta centímetros (4 m. 80.)

Los pozos para la ventilacion ó la construccion, estarán munidos de un brocal de dos metros (2 m.), de altura y no podrán establecerse en ninguna vía ó camino público.

Art. 21. Cuando el ferro-carril deba cruzar una vía flotante ó navegable, el concesionario deberá tomar á su costo todas las medidas del caso, para asegurar el servicio de la navegacion durante el curso de los trabajos.

Al cruzar un camino público, se establecerán por el concesionario y á su costo, caminos ó puentes provisorios de modo que no se estorbe ni se interrumpa la circulacion durante la construccion de las obras definitivas.

Antes de cortar las comunicaciones existentes, la Direccion General de Obras Públicas verificará la solidez y seguridad de las obras temporarias prescritas, y se señalará un plazo para la ejecucion de los trabajos definitivos destinados á restablecer las vías cortadas.

Art. 22 Todas las obras del ferro-carril se ejecutarán con materiales de buena calidad, y el concesionario deberá sujetarse á todas las reglas del arte, de modo que resulte una construccion sólida y durable.

Todas las obras de arte serán de mampostería ó de fierro, salvo casos excepcionales admitidos por la Direccion General de Obras Públicas.

Art. 23. La via permanente se establecerá de un modo sólido y con materiales de buena calidad.

Los rieles empleados en las vias principales, pesarán treinta kilógramos (30 k.) por metro lineal cuando menos, y se colocarán sobre durmientes transversales de madera. Las puntas serán armadas con chapas y las distancias entre los durmientes de eje á eje no pasarán de noventa centímetros (0 m. 90).

Estas disposiciones podrán ser modificadas segun los adelantos de la ciencia, pero cualquier sistema de via que proponga el concesionario no podrá adoptarse sin que antes haya sido aprobado por el Gobierno.

Art. 24. Queda prohibido á menor distancia de veinte metros (20 m.) de la via sobre la cual pasen locomotoras:

1.° Obras que perjudiquen la solidéz de la via, como escavaciones, explotar canteras ó minas, etc.

2.° Construir edificios de paja ó depositar al aire libre materias explosibles ó inflamables.

Artículo 25. Todos los terrenos necesarios para el establecimiento del ferro-carril ó de sus dependencias, desvíos de caminos públicos ó particulares, desviacion de arroyos, rios ó canales, y en general para la ejecucion de trabajos cualesquiera, originados por la construccion del ferro-carril, serán expropiados por el Estado y pagados por el concesionario.

Art. 26. Aprobada la traza, el concesionario propondrá las indemnizaciones que ofrece á los intesesados para la expropiacion, y aprobado por el Juez con arreglo á la Ley, el valor aproximativo de las propiedades, á expropiarse, el concesionario depositará su importe, dándosele la posesion inmediata de las mismas.

Art. 27. Las empresas no podrán vender terrenos de los expropiados sin publicar préviamente durante treinta dias su resolucion, teniendo los antiguos dueños ó sus sucesores que se presentaren dentro de ese plazo, derechos preferentes de compra.

Art. 28. Siendo la ejecucion de ferro carriles declarada de utilidad pública, el concesionario gozará de todos los derechos que las leyes, decretos y reglamentos confieren al Gobierno, en materias de obras públicas, tanto para la adquisicion de terrenos, como para la extraccion, trasporte y depósito de tierras, piedras, arena, cualquier clase de materiales, quedando sujeto el concesionario á todas las obligaciones que le correspondan al Estado, en virtud de dichas leyes, decretos y reglamentos.

Art. 29. En caso que el Ferro Carril atraviese un terreno ya concedido para la explotacion de una mina, la Direccion General de Obras Públicas indicará las medidas que deberá tomar el concesionario para que el establecimiento del ferro-carril no perjudique á la explotacion de la mina y recíprocamente para que ésta no comprometa la seguridad del ferro-carril.

Los trabajos de consolidacion que hayan de hacerse en el interior de la mina, á consecuencia del pasaje del ferro-carril, y todos los daños que resulten de este pasaje, para el concesionario y dueño de la mina, quedarán á cargo del ferro carril.

Art. 30 El concesionario ejecutará los trabajos con los medios y los empleados de su eleccion, pero estará siempre sometido á la inspeccion y control de la Direccion General de Obras Públicas.

Esta inspeccion y *control* tendrá por objeto impedir al concesionario el alejarse de las condiciones prescritas y de las que resulten de los planos adoptados.

Es obligatorio á la Empresa la colocacion de alambrado de un costado y otro

de la vía, y cuando ésta atraviese campos, de particulares, se entenderá con ellos para ese efecto, con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Art. 31. A medida que se termine alguna seccion del ferro-carril, el concesionario pedirá su habilitacion para el servicio público, y la Direccion de Obras Públicas procederá al reconocimiento, y si hay lugar, á la recepcion provisoria de dicha seccion.

Este reconocimiento será practicado por uno ó mas ingenieros designados por la Direccion de Obras Públicas. Segun el informe de esta Oficina, el Gobierno autorizará ó nó la entrega al servicio público de la seccion de que se trata.

Sin embargo, las recepciones parciales no tendrán carácter definitivo, sinó despues de la recepcion general de todo el trayecto concedido.

Art. 32. Despues de concluidos los trabajos y dentro de un plazo determinado por la Direccion General de Obras Públicas, el concesionario hará practicar á su costo el amojonamiento y el plano catastral del ferro-carril y de sus dependencias.

Tambien, y de acuerdo con aquella Oficina, levantará un estado decriptivo de todas las obras de arte ejecutadas; dicho estado irá acompañado de un atlas con los planos acotados de esas obras.

Una cópia debidamente certificada del plano, del estado catastral. descriptivo y de los planos, deberá hacerse á expensas del concesionario y destinada al archivo de la Direccion General de Obras Públicas.

Los terrenos qne pueda expropiar ó adquirir el concesionario posteriormnete al amojonamiento general y para sastisfacer á las necesidades de la explotacion, conforme sean adquiridos serán amojonados y agregados en el plano catastral. Del mismo modo se agregarán al atlas de obras de arte, los planos de todas las obras de arte ejecutadas despues de formado dicho atlas.

Art. 33. El Ferro Carril y todas sus dependencias serán constantemente conservadas en buen estado, de modo que la circulacion sea siempre segura y fácil.

Los gastos de conservacion y los de reparaciones ordinarias, están á cargo exclusivo del concesionario.

Si despues de concluido el ferro-carril no fuese constantemente conservado en buen estado, la Direccion General de Obras Públicas ordenará los trabajos necesarios, y en caso que el concesionario no diese principio á esos trabajos en el plazo de 24 horas, ó si habiéndolos empezado no los continuara sin interrupcion, aquella oficina procederá á la ejecucion de los mismos, á costa del concesionario, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la Ley de 27 de Agosto último.

El importe de los adelantos hechos será cobrado por medio de estados certificados por la Direccion de Obras Públicas, y su cobro se ejecutará como corresponde.

Art. 34. El concesionario deberá proveer á su costo y en todos los puntos donde la Direccion de Obras Públicas lo juzgue necesario, los guardas en número sufi-

ciente para asegurar el libre tránsito de los trenes en la vía y la circulacion ordinaria en los pasos á nivel con los caminos públicos

Art. 35. Los carruajes para pasageros se harán bajo los mejores modelos y satisfarán las exigencias del aseo y comodidad.

Estarán suspendidos con elásticos y provistos de asientos.

Habrá dos clases de carruajes cuando menos.

Los coches de 1.ª clase estarán cubiertos, forrados y cerrados con cristales y cortinas. Los de segunda clase serán cubiertos, cerrados con cristales y provistos de banquetas forradas y cortinas.

En el interior de cada compartimento estarán indicados el número de los asientos.

El tren rodante para pasajeros, carga ó cualquier uso á que esté destinado, será de buena y sólida construccion en todas sus partes.

Las locomotoras y coches ó vehículos que componen el tren rodante,serán conservados constantemente en buen estado, no pudiendo aquellos hacer parte de un tren de pasageros con reparaciones provisorias.

Art. 36. La pólvora y demás artículos explosivos, deberán ser trasportados en trenes que no conduzcan pasajeros.

Esta disposicion no se refiere á las pequeñas cantidades que llevan los cazadores.

Art. 37. En caso de conmocion interior ó invasion extrangera, el Estado podrá hacer de su cuenta uso de los ferro-carriles, abonando á las empresas una compensacion proporcional, cuya base de avalúo será el término medio de lo que hubiese producido el camino durante el último año. Terminado el uso del ferro-carril, se entregará en el mismo estado que se hubiera recibido salvo el deterioro natural.

Art. 38. Los objetos que se trasporten por los ferro-carriles, se clasificarán del modo siguiente:

A—Equipajes y encomiendas.

B - Mercaderías.

Art. 39. Se comprenderán bajo la denominacion de equipajes los cofres, baules, maletas, sombrereras, sacos de noche, y en general todos los bultos que pertenecieren y acompañaren al viajero.

Por encomiendas se entenderán los bultos sueltos que requieran un cuidado especial y se trasporten con la velocidad de los pasajeros. Todos los efectos que no se incluyen en la clasificacion anterior, se designarán con el nombre de mercaderías.

Art. 40. Toda mercadería que se entregue para ser trasportada por los ferro-carriles, deberá estar bien acondicionada, designándose el número, clase y calidad, el nombre y domicilio del remitente y del consignatario, y la estacion donde se remitiese.

Para el trasporte de aquellas que pudieren producir explociones ó incendios, y

cuyo deterioro ó contacto perjudique mas ó menos á los demás, se adoptarán medidas especiales de precaucion.

Art. 41. Las obligaciones ó responsabilidades de las empresas, respecto á los cargadores, por pérdidas, averías ó retardo en la expedicion ó entrega de las mercaderías, serán regidas por las diposiciones del capítulo 5.°, título 3 °, libro 1.° del Código de Comercio. Serán tambien aplicables á las empresas de ferrocarriles las disposiciones de las leyes generales sobre transportes, en todos los puntos no previstos por la presente Ley, y las que determinan las leyes y reglamentos aduaneros.

Art. 42. La empresa no responderá por faltas ó averías en el contenido de un cajon ó bulto cerrado, á no ser que en su exterior se manifiesten roturas ó signos de apertura que no tuviese al tiempo de la entrega.

Art. 43. Las empresas tendrán derechos á desechar los bultos que se presenten mal acondicionados, mercaderías susceptibles de averiarse, y aquellos cuyos embalages sean insuficientes á preservarlas. Sin embargo, si el remitente insistiere en que se admitan, la empresa estará obligada á conducirlos, y quedará exenta de toda responsabilidad, debiendo hacer constar su oposicion en la guia que expidiese.

Art. 44. Las guías entregadas por la Empresa á los conductores de los trenes de carga, harán fé en favor de los dueños que hubiesen perdido su guia, siempre que identifiquen su persona.

Art. 45. Cuando un bulto contuviese mercaderías de varias clases, comprendidas en las tarifas con precios diferentes, servirá de tipo para exigir el trasporte, la que corresponda al mas elevado.

Art. 46. Las empresas son responsables al cargador de las sustracciones, pérdidas ó deterioro de los efectos que se les entregasen, exceptuándose el caso fortuito ó la fuerza mayor.

Puede, sin embargo, pactarse la exoneracion de la obligacion de la Empresa, en cuyo caso ésta será solo responsable por la culpa ú omision de sus dependientes.

Art. 47. Si la Empresa no interviniese directa ó indirectamente en la carga de mercaderías en wagones alquilados para el trasporte de éstas, no responderá de los deterioros que pudieran ocurrir.

Art. 48. Las empresas no serán responsables de las mermas naturales de las mercaderías, en tanto no excedan de sus proporciones ordinarias ni puedan atribuirse á dolo ó incuria.

Art 49. Llegadas las cargas á su destino, si al tiempo de la entrega resultase alguna falta ó averia, deberá reclamarse en el acto al Jefe de la Estacion, quien dará el correspondiente certificado. Si á los treinta dias despues de establecido el reclamo, la carga que falta no hubiese aparecido, la Empresa procederá á su abono.

Art. 50. Los trenes regulares de pasageros se compondrán de carruajes de to-

das clases en cantidad suficiente para el transporte de todas las personas que se presenten en la boleteria.

Art 51. En el caso en que la Empresa concesionaria redujese, ya sea en todo el proyecto ó en proyectos parciales, con ó sin condicion, los precios de tarifa, ésta no podrá restablecer la primitiva, sinó despues de un término de un mes cuando menos para los pasageros y de tres meses para las mercancias.

Toda alteracion de tarifa será publicada con un mes de anticipacion por carteles y en los diarios de la capital.

Art. 52. Los arreglos que la Empresa haga, fuera de la tarifa establecida,serán por su cuenta, á los efectos de la garantía acordada por el Estado, computándose el rendimiento de la vía conforme al movimiento personal y de carga, segun el importe de las tarifas.

Art. 53 La empresa concesionaria deberá efectuar constantemente con esmero, exactitud y prontitud y con toda imparcialidad, el transporte de pasajeros,animales, mercancias y objetos cualesquiera que se le remitan.

Las mercancías, animales, etc., serán inscriptos en las estaciones de salida y de destinacion, á medida que se reciban, y se mencionará en los libros de la estacion de salida el precio total debido por el transporte.

Las expediciones de mercancías que tengan el mismo destino, se harán segun el órden de su inscripcion en la estacion de salida.

Toda expedicion de mercancías será constatada por una guía sacada de un libro talonario, la que se entregará al remitente.

Esta guia mencionará la naturaleza y el peso de lo remitido, el precio total del transporte, y el plazo en el cual la empresa debe efectuar la remesa.

Art. 54. Los animales, mercancías y objetos cualesquiera, serán expedidos y entregados de estacion en estacion, dentro de los plazos que resultan de las condiciones siguientes:

Los animales remitidos á una estacion ante de las *doce* del dia, serán dirigidos hácia su destino dentro de las *seis* horas, á contar desde el momento de su inscripcion.

Se pondrán á disposicion del consignatario en la estacion, dentro del plazo de dos horas despues de su llegada.

El máximun de duracion del trayecto será determinado por la Direccion General de Obras Públicas, á propuesta de la empresa concesionaria.

Este máximun no podrá pasar de veinte y cuatro horas por fracciones indivisibles de 125 kilómetros.

Las cargas serán puestas á disposicion de los consignatarios en las estaciones al dia siguiente al de su llegada.

Solo el plazo total que resulte de los párrafos anteriores será obligatorio para la empresa.

Art. 55. La empresa concesionaria podrá, si lo crèe conveniente, establecer por sí misma ó por intermedio de quien sea responsable, la conduccion y remesa

á domicilio de los remitentes ó consignatarios de todas las mercancías que se les confien.

Esto no perjudica la libre conduccion de los particulares.

Art. 56. Siempre que el Gobierno necesite enviar tropas ó materiales de guerra á algunos de los puntos servidos por el ferrro-carril, la empresa tendrá la obligacion de efectuar el transporte inmediatamente, ya sea por un tren ordinario ó por un tren especial, poniendo á la diposicion de la autoridad todo el material del transporte.

Art. 57. El servicio de correo se hará como sigue:

1.° En cada tren regular de pasajeros ó de cargar que designe el Gobierno, la empresa deberá reservar gratuitameute un wagon especial para recibir las cartas y despachos y los agentes necesarios al servicio de correo.

2.° Cuando la Empresa quiera cambiar las estaciones, deberá dar aviso á la Administracion de Correos, con quince dias de anticipacion cuando menos.

3.° Siempre que fuera de los servicios regulares, el Gobierno requiera un tren especial, ya sea de dia ó de noche, este tren deberá ponerse inmediatamente á su disposicion, salvo la observacion de los reglamentos de explotacion.

El precio será determinado ulteriormente, de acuerdo entre ambas partes ó por árbitros.

4.° La Administracion de Correos, determinará la forma y dimensiones del wagon para la correspondencia, prévio informe de la Direccion General de Obras Públicas sobre las disposiciones que correspondan á la regularidad y seguridad de la circulacion. La empresa concesionaria del ferro-carril lo hará construir y lo conservará á su costa.

5.° La empresa concesionaria deberá suministrar gratuitamente en cada uno de los puntos extremos del ferro carril, así como en las principales estaciones intermedias y que designe la Administracion de Correos, un local donde ésta pueda edificar las oficinas, depósitos ó galpones necesarios para su servicio. El local tendrá la comodidad que se juzgue necesaria.

6.° Deberá elegir la posicion de modo que los edificios que construya la Administracion de Correos no estorben el servicio del ferro-carril.

7.° Los empleados de Correos tendrán acceso en las estaciones para la ejecucion de su servicio, sujetándose á los reglamentos de policía interior del ferro-carril.

Art. 58. Los wagones celulares para la conduccion de presos, serán construidos y conservados á costa del concesionario, determinándose su forma, espacio y condiciones que indique la Direccion General de Obras Públicas.

Art 59. El concesionario estará en la obligacion de establecer una línea telegráfica en toda la extension de la via, exclusivamente destinada á facilitar y asegurar el servicio de la línea y de las oficinas nacionales.

El sistema y modo de construccion de la línea telegráfica, así como la organizacion del servicio, serán sujetos á la aprobacion del Gobierno.

La vigilancia de las líneas telegráficas colocadas á lo largo de la vía, sea de ferrocarril ó del estado, estarán en todos los casos á cargo del concesionario.

Art. 60. En caso de que el Gobierno ordene ó autorice la construccion de calzadas, caminos, ferro-carriles ó canales que atraviesen la línea férrea, objeto de una concesion, el concesionario ni podrá oponerse á estos trabajos, pero la Direccion de Obras Públicas prescribirá las disposiciones necesarias para que no resulte ningun obstáculo en la construccion ó en el servicio del ferro-carril, ni gasto alguno para la empresa.

Art. 61. El Gobierno á mas de la inspeccion científica que compete á la Direccion General de Obras Públicas, podrá nombrar uno ó mas inspectores ó comisionados especialmente encargados de vigilar las operaciones de la empresa.

Art. 62. Las empresas de ferro-carriles son responsables de las faltas cometidas en perjuicio de los pasajeros por sus agentes ó empleados en el desempeño de sus cargos, sean aquellas faltas producidas por negligencia ó lo sean voluntariamente.

Art. 63. Serán igualmente responsables las empresas de los daños y perjuicios que resultan de los choques de sus trenes con los de otra empresa á la cual hayan concedido permiso para que use de su vía.

Art. 64. Los empleados de los ferro-carriles podrán arrestar á las personas que sorprendan dentro de los trenes ó fuera de ellos en la preparacion ó ejecucion de actos que perjudiquen ó pongan en peligro á los pasajeros ó atenten contra las obras, dependencias ó circulacion de los trenes del ferro-carril, y deberán entregar los presos inmediatamente á la autoridad policial mas cercana, prestando ante ella la correspondiente declaracion.

Todos los wagones de pasajeros tendrán su boton ó timbre eléctrico correspondiente, con la campanilla de aviso para el guarda tren, quien deberá acudir inmediatamente de ser llamado.

Art 65. Toda resistencia hecha á viva fuerza contra los empleados de los ferro-carriles en cumplimiento de sus deberes, será reprimida con arreglo á las disposiciones policiales, si la resistencia no diera lugar á hechos previstos y castigados por el Código Criminal.

Art. 66. Es prohibido á toda persona extraña al servicio del camino, entrar ó estacionarse en él, á no ser empleado público en el desempeño de sus funciones

Es igualmente prohibido conducir á lo largo del camino cualquier clase de animales, pero se le podrá atravesar, debiendo en tal caso el conductor hacerlos salir al aproximarse el tren.

Es extensiva esta prohibicion á los conductores de carros ú otra clase de vehiculos, debiendo éstos cruzar solamente en los pasos á nivel.

Art. 67. Las personas que sufran perjuicios ocasionados por ferro-carriles á consecuencia de la infraccion del artículo anterior, no tendrán derecho á obtener indemnizacion de las empresas, á menos que justifiquen que á pesar de su negligencia, el hecho de que se quejen pudo ser evitado.

Art. 68. Los anuncios de las horas de despacho, los precios de billetes, los horarios y precios de las tarifas de mercaderías, deberán anunciarse constantemente y fijarse en los sitios mas públicos de cada estacion.

Art. 69. El horario y las tarifas deberán ser publicados cada vez que se modifiquen, por lo menos en dos diarios, con la anticipacion determinada de un mes para los pasajeros y de tres meses para las cargas.

Art. 70. Cada empresa está obligada á formular su reglamento interno, que será sometido á la aprobacion del Poder Ejecutivo dentro de dos meses siguientes á la apertura del servicio público de la primera seccion de la vía.

Art. 71. Cada empresa llevará un registro en donde anotará todos los accidentes y particularidades notables que pudieran sobrevenir, el cual deberá poner á disposicion de las autoridades nacionales cuando fuere requerido.

Art. 72. En cada estacion habrá un registro visado por la Direccion General de Obras Públicas ó por el inspector de ferro-carriles. En él podrán los interesados consignar sus reclamaciones ó sus quejas contra la Empresa ó sus empleados.

Art 73. Comuníquese, insértese en el R. C. y publíquese etc.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.

TÍTULO X

ASUNTOS VARIOS

TÍTULO X

ASUNTOS VARIOS

I

La escasez de asuntos, con respecto á Industrias Rurales, aprovechamiento de las aguas y epidemias de vejetales y animales, me ponen en el caso de involucrar en el presente título, estos importantísimos temas, que, por el art. 11 del reglamento interno de esta Direccion, tengo la obligacion de tratar.

Siendo de carácter transitorio, el sistema agrícola que en general se sigue en el país, esta Direccion, vé en las industrias rurales, uno de los factores que eficazmente han de contribuir á estimular al labrador, para que mejore sus cultivos y trabaje en fin, en condiciones que le permitan gozar de todas las comodidades, que su ruda, pero digna profesion, puede procurarle.

Las Industrias Rurales en general, tienen por objeto, variar y alterar las formas y hasta la misma constitucion de los productos naturales, para obtener asi nuevas aptitudes y multiplicar sus aplicaciones.

Para lograr estos resultados, en ciertos y determinados casos, no se requiere, ni mucho aparato, ni grandes capitales; en una granja bien organizada, con muy pocos gastos, se puede con el mejor éxito transformar varias clases de productos; pero, si se quiere dar á esa iniciativa, un carácter verdaderamente industrial, entonces, las cosas cambian de aspecto y los recursos de una simple granja, no bastan para ese fin.

Las industrias rurales, establecidas en condiciones mayores, exigen como las urbanas, el concurso del capital; ya sea para levantar edificios, adquirir máqui-

nas y otros gastos, cemo para acopiar materia prima y dar vida activa á la fábrica.

En uno y otro caso, las industrias, son el complemento de la agricultura, y ésta, es tanto mas perfeccionada, vivaz y próspera, cuanto mayor es el número de fábricas que á su sombra, se desarrollan y adelantan.

Esto se explica fácilmente, si se tiene en cuenta que, sin la intervencion de la industria, la agricultura se veria reducida á producir únicamente, las plantas, las raíces, las frutas y los granos, que, en su estado natural, son útiles al hombre y á los animales, y en esa condicion, la produccion tendria límites estrechos, que no podrian pasarse, sin gran perjuicio para el labrador.

La remolacha, esa preciosa *quenopodiácea*, ya no sería la reina de las plantas sacarinas, cuyo almibarado jugo produce á la Europa tantos millones de kilos de azúcar y hectólitros de alcohol, ni sus resíduos engordarían centenares de miles de animales vacunos y otros, como hoy sucede.

La papa, esa incomparable solanácea, nos ocultaria su fécula y ésta el alcohol que puede producir. El maiz, el lino, la colza, la vid, el olivo y todos los vegetales cultivados en fin, perderian de su importancia con grave perjuicio para las lociedades en general.

Las industrias rurales, con respecto á las manifestaciones agrícolas de un pais, pneden apreciarse como su mas seguro y poderoso motor; sin aquellos, careceríamos de un número considerable de artículos de primera necesidad, y el labrador, privado del consumo de tan beneficioso elemento, volvería á ocupar tal vez la grada social que le correspondia en las épocas mas primitivas de la civilizacion, porque ya no habria motivo para perfeccionar los cultivos y forzar los rendimientos de la tierra.

Las fábricas de aceites, almidon, destilerias y otras, por mas que no existan razones fundadas para que no puedan trabajar con buen éxito, en el corazon ó á inmediaciones de las poblaciones urbanas, conviene sin embargo que se instalen y funcionen en los centros agrícolas. Por este medio, tiene el industrial la materia prima mas á mano, la puede adquirir á precios mas ventajosos, ocasiona al labrador una gran economía en el acarreo de los productos y al mismo tiempo se halla en el caso de procurar trabajo á numerosos peones, que, una vez terminadas las faenas en las chacras, se ven muy á menudo en la obligacion de vivir como agregados á ellas ó en condiciones harto penosas, hasta que con la reaparicion de las cosechas, su presencia en los campos, vuelva á ser indispensable.

Fuera de estas ventajas y del movimiento y la actividad que desarrollan en las regiones en que se hallan establecidas, las fábricas, producen resíduos, que el labrador utiliza, destinándolos al engorde de ganados, á la cria de aves de corral ó al abono de las tierras Además, conviene hacer constar, que el aprovechamiento industrial de los productos agrícolas, exige un consumo extraordinario de èstos, y que la presencia de un solo establecimiento, por mas que no sea de primer órden, puede en una localidad dada, hacer duplicar y triplicar la produccion de determinadas plantas.

Por todas estas razones, la Direccion á mi cargo, ha defendido siempre las industrias rurales y ha tratado cada vez que le ha sido posible, de fomentarlas en nuestros centros agrários.

Sobre este particular, los asuntos que he despachado se reducen á dos que se refieren al mismo objeto; uno fué promovido por los Señores Meillet y Payssé destiladores en Pando y el otro por los Señores P. Corradi y Ca., destiladores en La Paz.

Estos industriales, invocando las prescripciones de la Ley de 17 de Julio de 1877 se presentaron solicitando la medalla de oro y el premio de $ 6,000, que la referida ley acuerda al primer destilador de productos agrícolas, que fabrique anualmente, por lo menos 2000 hectólitros de aguardiente, etc., etc.

La solicitud de los Señores Meillet y Payssé asi como el informe de esta Direccion que sobre ella ha recaido son como sigue:

Excmo. Señor:

José B. Iglesias por los Señores Meillet y Payseé, propietarios de la Destilería de Pando, segun el poder que en forma ácompaño, ante V. E. en la mejor forma digo:

I

Que con poerioridad al decreto ley de Julio 17 de 1877, mis poderdantes establecieron una fábrica de alcoholes en Pando, cuya importancia en el fomento de la produccion agrícola anual, puede apreciarse por la cantidad de granos que la Fábrica elabora anualmente y que monta á *cuarenta mil hectólitros*.

II

La produccion diaria de alcohol, es hoy normalmente, de 25 hectólitros diarios, de 40° á 41° y solo en los tres primeros meses del año, se habrán producido más de 2,000 hectólitros.

Durante el año 1882, trabajando ocho meses, los últimos del año, han elaborado 5,000 hectólitros de alcohol.

En el año 1883, trabajando durante siete meses, han elaborado otros 5,000 hectólitros. Hubieran podido producir mas, si la cosecha de granos les hubiera suministrado en abundancia la materia prima que necesitaban. Han tenido que traer de Buenos Aires, 20.000 hectólitros de maiz, por los que han pagado en la Aduana unos $7,000 de derechos segun la escala móvil.

III

El Decreto-Ley de 17 de Julio de 1877, propuso fomentar la agricultura y las industrias fabriles que sirven de mercado á la produccion agrícola.

El artículo 7 dice: « Se premiará con seis mil pesos y una medalla de oro de « primera clase, al primer destilador de productos agrícolas que fabrique anual- « mente por lo menos, 2,000 hectólitros de aguardiente de 40° centesimales como « mínimum. »

IV

La fábrica de Pando de la referencia. ha excedido con mucho las condiciones fijadas para obtener el primer premio y la primer medalla.

La ley citada está en vigencia como estímulo á los productores, como solemne promesa del Estado en bien de la Agricultura y la industria fabril.

La destileria de Pando abastece el Mercado en proporciones notables, y si es gran ventaja que un pueblo se baste á si mismo, por medio de sus propios recursos, puedo decir á V. E. con gran satisfaccion, que mis poderdantes han contribuido á la disminucion en la importacion de alcoholes extranjeros, y que el que elaboran compite ventajosamente con el mejor de los que entran del Exterior y supera ya á los mas acreditados en plaza, por la alta graduacion, la pureza, la modicidad de precio, y la facilidad de transporte.

V

Los enormes desembolsos hechos para montar la destilería, los ensayos infructuosos en los primeros tiempos de la instalacion, las dificultades para abrir salida en este Mercado á sus productos en lucha con el hábito, en el consumo de tantos años de alcoholes extranjeros, no han sido obstáculos bastante poderosos para desalentar á los Señores Meillet y Payssé, contando siempre, no con la protección exclusiva, que jamás buscaron, sino con las franquicias de carácter general, que sin herir en lo mas mínimo los intereses del consumidor abrian la competencia á ellos mismos á la vez que aliviaban los primeros pasos de esa industria.

Las franquicias que representaban para el Tesoro Nacional, disminuciones infinitisimales en las rentas á percibir, no les fueron otorgadas, aunque se hayan afanado por poner su Destileria á la *altura* de las mas perfeccionadas en el exterior, dotándola de las máquinas mas recomendadas entre las modernas.

Solicitaron en tiempo oportuno la exencion de derecho sobre la maquinaria

que introducian. Solicitaron tambien la exencion de patente y Contribucion Directa por un corto tiempo.

Esa peticion fué acogida en el Senado de la República, pero la Honorable Càmara de Representantes, por motivo de órden financiero y económico que eran opuestos á los de la otra Cámara, revocó la concesion otorgada.

Otras industrias como las de carnes conservadas, habian merecido la misma exencion que no pudo obtener ésta sín hacer de ellos un beneficio exclusivo, pues se solicitaba una medida general al mismo tiempo que se trataba de demostrar la equidad y la justícia que habia en que se les concediera lo que solicitaban.

VI

Fué ineficaz la solicitud de entonces.

Esperaban mis representados, fundadamente, que no lo será la que formulan ahora, pues la hacen invocando un beneficio ofrecido por ley no derogada y solicitan en realidad el cumplimiento de la promesa, la realidad de la Ley.

La Comision Central de Agricultura, hoy Direccion General de Agrícultura, debió reglamentar ese Decreto-Ley segun su artículo 20. Hàyalo ó no hecho puedo ofrecer en nombre de los señores Meillet y Payssé, á V. E., toda clase de informes y comprobantes para evidenciar que son ellos acreedores al premio y medalla de primera clase, porque han ya sobrepasado en los últimos años, las condiciones prefijadas.

Los libros de su contabilidad, el transporte por el ferro-carril á Pando que consta tambien de sus libros, la inspeccion que puede hacerse del establecimiento en cualquier dia, los informes que pueden suministrar, licoreros, farmacéuticos, y comerciantes, sobre el consumo de su alcohol, suplirian con ventaja la mas rigorosa de las reglamentaciones qne hubiera podido decretarse, aconsejada por la Direccion General de Agricultura.

Esta ilustrada corporacion puede cerciorarse por mil medios, de la cifra de la produccion diaria de alcohol.

VII

V. E. puede ordenar que la Comision de Agricultura ó la Asociacion Rural informen en vista de nuestra contabilidad sobre la produccion de alcohol.

Que la Direccion de Ferro-Carril á Pando, informe tambien segun lo que resulte de sus libros, sobre la cantidad de hectólitros que ha transportado y finalmente todos aquellos datos que juzgue necesarios para mejor proveer.

VIII

En mérito á todas las consideraciones expuestas, solicitamos de V. E. se sirva declararnos con opcion al premio y medalla establecidos por el articulo 7.° de la Ley de 17 de Julio de 1877, y mandar que prévias las informaciones necesarias, se nos entregue la medalla en cumplimiento de la ley citada.

Será justicia, etc., etc.

Excmo. Señor.

Montevideo, Febrero 16 de 1884.

José B Iglesias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 20 de 1884.

Informe la Comision de Inmigracion y Agricultura.

E. Maciel.

Direccion General de Inmigracion y Agricultura.

Montevideo, Marzo 27 de 1884.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda:

El Director que suscribe, para mejor informar en la peticion de los Señores Meillet y Payssé destiladores en Pando, ha creido conveniente recabar la opinion de la Comision Consultiva, la que reunida el dia del que rige, consideró fundadas

las pretensiones de los solicitantes, ordenando mí traslacion á la Fábrica,para que practicando un exámen pericial, comprobara la veracidad de las afirmaciones y datos, que se consignan en el expediente.

Cumpliendo, pues, ese cometido me trasladé á Pando el Domingo 9 del que rige, y de alli pasé á la fábrica de a'coholes que dista del Ferro-Carril, unas quince ó veinte cuadras á lo sumo.

El establecimiento de los Señores Meillet y Payssé, se halla situado á pocos metros del arroyo de Pando, cuyas aguas tomadas con poderosas bombas, sirven para alimentar las calderas y los distintos aparatos que allí fnncionan; pero siendo aquellas en ciertas épocas del añó, algo cálidas, para la condensacion de los alcoholes, se ha tenido que construir un inmenso pozo, el que suple ventajosamente ese defecto.

La fundacion de este establecimiento se efectuó á fines del año 1881 y principios del 82 y su importancia, si bien no es excesiva, no deja de ser así mismo de alguna consideracion. El motor á vapor que allí funciona, es de la fuerza de noventa caballos y la destilería (sistema Savalle) puede elaborar anualmente unos (cuarenta mil) 40,000 hectólitros de maiz, produciendo de 9 á 11,000 hectólitros de alcohol, segun las circunstancias.

El procedimiento adoptado para la sacarificacion, es por un medio del ácido sulfúrico, siendo la produccion por dia hábil, de 25 á 28 hectólitros de alcohol de 40 á 41°.

En conjunto, el establecimiento está perfectamente administrado y tenido; el buen funcionamiento de todos los aparatos, el órden y el aseo, que allí se observan, son acabadas pruebas de la actividad, competencia y acierto con que el socio señor Meillet,dirije los trabajos.

El dia en que pasé á inspeccionar la fábrica cumplian dos meses, durante los cuales permanecieron constantemente encendidos los fuegos, trabajando las máquinas dia y noche, sin la menor interrupcion.

Esto prueba de una manera evidente, que la destilería de Pando ha cruzado victoriosamente el periódo de las dudas y ensayos, y que hoy es un establecimiento completo, que hace honor á sus creadores, no solo por su importancia relativa, la excelencia de sus productos y la influencia que éstos han ejercido sobre el mercado de Montevideo con respecto al artículo similar extrangero, sino que por su presencia en medio de uno de los centros agrarios mas importantes de la República, está llamado á estimular la produccion, incitando á la vez al capitalísta á colocar sus dineros en empresas verdaderamente provechosas, ya sea en resultados pecuniarios,como morales y sociales.

Los señores Meillet y Payssé han tenido el gran mérito, desplegando una constancia y actividad á toda prueba, de llevar á cabo su idea, sín el concurso de la administracion pública. Todos los aparatos y objetos que han importado, pagaron sus correspondientes derechos de entrada, y el año pasado, debido á la mala cosecha del maiz en nuestra campaña, tuvieron que acopiar en Buenos

Aires (20.000) veinte mil hectólitros de este grano, que fueron introducidos con arreglo á la escala movil, pagando en derechos mayor suma que lo que asigna el premio que al presente recaban, porque les fué negada por la Honorable Cámaras, la libre introduccion que solicitaron.

El alcohol que desde algun tiempo se obtiene en la fábrica, procede de maiz argentino y queda aun por elaborar en uno de los depósitos, un lote de 5,000 bolsas próximamente,de dicho artículo.

El excesivo precio que han tenido pagar por la materia prima, motivó una gran merma en los beneficios, pero felizmente la abundancia del maíz este año, viene á resarcir los perjuicios sufridos. En efecto, si pagando este cereal de 33 á 35 reales, se han podido obtener ganancias, con mayor motivo se percibirán, pagándolo de 12 à 15 reales la fanega, que es el precio actual en plaza.

Convencidos los señores Meillet y Payssé, de que el establecimiento por ellos fundado, tiene actualmente vida propia y reviste un carácter de permanencia, que no han tenido las tentativas industriales de este género, que hasta hoy se han hecho en el país, se creen justamente acreedores al premio que por Decreto-Ley de Julio 17 de 1887, el Gobierno discierne á todos los industriales ganaderos y agricultores, que con arreglo á las disposiciones expresadas en la misma Ley, funden ciertos y determinados establecimientos.

Por los datos que mas arriba se expresan, por los libros del establecimiento, las afirmaciones del personal y los comprobantes, que para mayor seguridad he tomado de la Empresa del Ferro-Carril Uruguayo del Este, resulta, que la destileria de Pando produce con exceso la cantidad determinada por la Ley, para optar al premio.

El Ferro-Carril indicado, desde el 1.° de Setiembre de 1883, hasta el 29 de Febrero de 1884, es decir,en un período de seis meses, ha trasportado la cantidad de *tres mil setenta* y *ocho* hectólitros (3,078) lo que representa un exceso de 1,078 hectólitros sobre los dos mil que se exijen por la Ley.

La Comision Consultiva en presencia de estos datos y tomando en cuenta la disposicion invocada por los solicitantes, me autoriza para manifestar á V. E. que ha llegado el momento de hacer efectiva la previsora Ley del 77.

Las manifestaciones industriales en un pueblo como el nuestro, significan progreso y adelanto, y de desear seria, que todos los premios prometidos, fueran ganados por la benéfica influencia que esta circunstancia habria de ejercer entre los distintos ramos de la produccion nacional.

Tan es así, Excmo. Señor, que últimamente en Córdoba se ha adoptado la misma Ley con pocas modificaciones y que en Chile se trata de llevarla á la práctica, con los mismos fines

Con respecto á la reglamentacion de la Ley invocada por los solicitantes, la Comision Consultiva no la considera indispensable, para hacer efectivo el premio á los señores Meillet y Payssé: la Ley es clara y terminante y no pueden surjir malas interpretaciones; no ha muchos años aun el Señor Jude, agri-

cultor del Departamento de San José, se presentó pretendiendo un premio y el asunto tramitó y se resolvió,sin reglamentacion de ninguna especie.

Para mayor satisfaccion y en apoyo de los datos suministrados por la Empresa del Ferro-Carril del Este, con respecto al trasporte de hectólitros de alcohol, efectuado en el último semestre, elevo original, adjunto al presente informe, un estado detallado, que me ha sido remitido por los señores Meillet y Payssé, y que se refiere al aguardiente elaborado en la Destilería de Pando y conducido á Montevideo.

No obstante lo expuesto, el Director que suscribe espera que el Señor Ministro, con mayor ilustracion y competencia, sabrá dar á este asunto el giro mas conveniente.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

Nota del aguardiente elaborado en la Destilería en Pando de propiedad de los que suscriben y trasportado por el Ferro-Carril Uruguayo del Este, desde el 15 de Octubre de 1883, hasta el 5 de Marzo de 1884, segun conocimientos que se detallan.

FECHAS	Número del conocimiento	ENVASES				LITROS
		Tercerolas	Bocoys	Pipas	Medios bocoys	
1883—Octubre. . . 19	34	61	..	3	..	12.600
« . . . 20	36	10	..	..	..	1.800
« . . . 24	43	47	..	..	..	8 460
« . . . 26	48	5	..	..	..	900
« . . . 31	52	77	..	..	..	13 860
Noviembre. . 4	8	50	..	..	..	9.000
« . . 8	11	57	..	..	..	10 260
« . . 12	18	57	..	..	..	10.260
« . . 16	23	50	..	..	..	9.000
« . . 20	26	63	..	..	..	11.340
« . . 26	34	20	..	..	..	3.600
« . . 26	36	50	..	..	.	9 000
Diciembre . . 1.°	2	50	..	..	.	9.000
« . . 6	14	24	..	.	..	4 320
« . . 8	15	28	2	..	8	8.280
« . . 10	18	8	4	..	..	3.600
« . . 12	20	18	6	..	..	6.480
« . . 23	34	45	4	..	10	12.960
« . . 29	40	22	8	..	3	8 640
« . . 31	43	20	..	..	..	3.600
1884—Enero . . . 3	3	29	7	..	..	9.000
« . . 7	7	29	7	..	..	9.000
« . . 9	9	7	1	..	..	1.800
« . . 15	16	24	2	..	..	5.400
« . . 15	18	49	7	..	..	12.600
« . . 21	22	26	8	..	..	9.000
« . . 22	24	25	..	..	..	4.500
« . . 22	26	7	6	..	..	4.500
« . . 28	34	34	6	..	..	9.360
« . . 29	35	18	10	..	..	8.640
Febrero. . . 8	10	20	10	..	..	9.000
« . . 9	13	8	4	..	..	3.600
« . . 9	16	20	10	..	.	9.000
« . . 13	22	22	9	..	..	8.820
« . . 17	25	20	10	..	..	9.000
« . . 20	28	50	..	..	..	9.000
« . . 22	33	35	5	..	..	9.000
« . . 29	34	10	..	..	..	1.800
« . . 29	s/n	40	20	..	..	18.000
Marzo . . . 5	3	32	6	..	..	9 000
		1 267	152	3	21	316.980

RESUMEN—1267 tercerolas, 152 bocoys, 3 pipas y 21/2 bocoys con un total de 316.980 litros de aguardiente.

Montevideo, Marzo 11 de 1884.

Meillet y Payssé.

NOTA—Las tercerolas son calculadas á 180 litros cada una y los bocoys á 540 litros.

65 *Meillet y Payssé.*

Esta Direccion, al informar favorablemente en la solicitud que antecede, ha cumplido un acto de rigurosa y estricta justicia.

Los señores Meillet y Payssé, eran tanto mas acreedores á la medalla y el premio de $ 6.000 que reclamaban, cuanto que el establecimiento por ellos fundado, llenaba con exceso las condiciones exigidas por la Ley.

Grande fué, pues, la sorpresa del Centro que dirijo, cuando, dos y medio meses despues de producido el precedente informe, S. E el Señor Ministro de Hacienda, le ordenó dictaminàra en una solicitud elevada por los señores P. Corradi y C.ª, por la que, dando una interpretacion errónea á la Ley de 17 de Julio de 1877, estos señores trataban de demostrar que tanto la medalla, como el premio referido les correspondia de derecho, desde que el establecimiento que habian fundado en la Paz, era mas valioso y podia producir mayor cantidad de alcohol que el de Pando.

Con tal motivo los peticionarios pedian que se suspendieran los trámites de la solicitud Meillet y Payssè, manifestando á la vez el deseo de que me trasladara á la fàbrica de la Paz, en la confianza sin duda de que en mi dictámen, hubiera hecho constar la superioridad de su establecimiento.

Como la Ley aludida dice clara y terminantemente en el artículo 7.°, que la medalla y el premio para destilerias se acordarían al primer destilador que *fabrique* anualmente 2.000 hectólitros de aguardiente y no al que *pueda* fabricar esa ó mayor cantidad, esta Direccion, como se verà por el informe que mas adelante trascribo, rechazó las pretensiones de los solicitantes, dando razon á los señores Meillet y Payssé, que con posterioridad á la Ley de premios iniciaron su industria, venciendo numerosas y gravísimas dificultades y demostrando por fin con el buen éxito obtenido, el brillante porvenir que nuestra campaña ofrece, al ¡ndustrial inteligente.

Hé aquí el informe de la referencia:

Montevídeo, Mayo 3 de 1884.

Excmo Señor Ministro de Gobierno.

Excmo. Señor:

Dando cumplimiento al Decreto de V. E. fecha 9 del corriente, recaido en una solicitud de los señores P. Corradi y C.ª, solicitando el premio de medalla de oro y $ 6,000 que acuerda la Ley de 17 de Julio de 1877, al primer destilador de productos agrícolas, para mejor informar, creí oportuno reunir al Cuerpo Consultivo de este Centro, el que en sesion de hoy estuvo conteste, en las conclusiones que á continuacion se expresan.

La Ley de 17 de Julio de 1877, en la segunda categoría (industrias agrícolas) y por su artículo 7.° estatuye con toda claridad lo siguiente: *se premiará con $ 6000 y una medalla de oro de 1.ª clase, el primer destilador de productos agrícola que fabrique anualmente por lo menos 2000 hectólitros de aguardiente, de 40 centigrados como minimum.*

A partir de esa fecha dice el señor Corradi, que se han planteado dos establecimientos, que pueden aspirar al primer premio; el de los señores Meillet y Payssé y el de los solicitantes. Es muy cierta tal afirmacion, pero hay que hacer nota que la destilería de Pando fué fundada á fines del año de 1881, principios de 1882 y la de la Paz, se estableció recien en 1883. Fueron por consiguiente los señores Meillet y Payssé, quienes primeros se aventuraron, en una industria desconocida echando sus cimientos, con riesgo de sus intereses, pero probando felizmente ante el país, el seguro éxito en sus manifestaciones industriales.

Creen tambien los peticionarios, que la mente del Gobierno, al promulgar la Ley mencionada, fué lade protejer á las industrias que se establecieran en condiciones superiores, á las que pudieran existir en la fecha del Decreto. Tal vez seria cierta tal aseveracion, con respecto á industrias que se hallasen en un estado rudimentario, pero en manera alguna, con las que no existian, como por ejemplo, la que es materia de la peticion que me ocupo, y es esto tanto mas cierto, cuanto que la Ley adjudica con toda claridad el premio, al primer destilador de productos agrícolas, que fabrique por lo menos 2000 hectólitros de alcohol, cosa que no prueba la mente de favorecer al que mejore, sino al que implante la industría.

Pretenden asi mismo los señores Corradi y C.ª, que se tome en cuenta su peticion antes de darle ningun trámite á la de los señores Meillet y Payssé, pues no puede mirarse como justa una medida, por la que se otorgue un premio á un establecimiento que no fuera por su importancia el primero en su género y desean que se sometan á concurso las dos destilerias, pidiendo que el infrascrito examine el establecimiento «La Estrella» y se expida á su respecto, como lo hizo con el de Pando, pudiendo ademas, cometérseme, informe comparativo entre los dos.

La Comision Consultiva es de opinion, con la que estoy conforme. de que no debe accederse á postergar la solicitud de los Señores Meillet y Payssé, desde que han sido primeros en presentacion; no hay fundamento alguno para acordar ese favor á los actuales peticionarios, ni menos para disponer un exámen pericial, estableciéndose por consiguiente comparaciones que no son del caso.

No es el ánimo de este centro, dudar de la magnitud y tal vez superioridad del establecimiento de «La Paz» sobre el de Pando, condiciones que no hay necesidad alguna de constatar en esta sencilla cuestion, pues la previsora Ley de Julio 17 de 1877, que no ofrece duda alguna con respecto á su interpretacion, no ha pretendido establecer ni fomentar concursos de ninguna especie, sino simplemente premiar el mérito del primer industrial, que colocándose en las precisas condiciones estipuladas, se haga acreedor á la distincion estatuida.

Ahora bien, es por demas sabido, que son los Señores Meillet y Payssé y no los

Señores Corradi y C.ª los primeros industriales destiladores, que con éxito, han fundado establecimientos del género que nos ocupamos y además, que no dispone la Ley, que se acuerde el premio á la destilería que se encuentre en condiciones de producir mas alcohol, sino á aquella primera, que produzca como minimum 2,000 hectólitros.

No le consta á esta Direccion que la de los Señores Corradi y C.ª haya entregado aun á la plaza tal cantidad, mientras que segun los libros de la Empresa Ferro Carril U. del Este, se han transportado por dicha línea desde Pando á Montevideo, en un solo semestre y provenientes del establecimiento Meillet y Payssé, 3078 hectólitros, alcohol de 41°, es decir, 1073 mas del minimun, fijado por la Ley.

La Comision Consultiva, atento el pedido de los solicitantes, que desean se acuerde el premio á aquel de los dos establecimientos que esté en condiciones de merecerlos, con sujecion á la mas estricta justicia, entendiéndose esto, que debe ser en armonía con la Ley á que se refieren y que invocan, es de opcion que no se haga lugar á lo solicitado por los Señores Corradi y C.ª, por ser los Señores Meillet y Payssé, los únicos que pueden pedir el cumplimiento del artículo 7.° de la Ley de Julio 17 de 1877.

No obstante lo expuesto, con lo que está en un todo conforme el Director que suscribe, V. E,, con mayor competencia é ilustracion, resolverá lo que juzgue mas acertado.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E., con el tributo de mi mas distinguida consideracion.

MODESTO CLUZEAU MORTET,
Director.
Gregorio L. Rodriguez,
Secretario.

II

El aprovechamiento de las aguas, que, en los países donde la agricultura ha adquirido un gran desarrollo y adelanto, constituye la preocupacion constante de los labradores mas inteligentes, no ha sido aquí, objeto de estudio para nadie y mucho menos de inquietud y desvelo, para el que todo lo espera de la feracidad de la tierra.

Nuestros labradores, saben resignarse y no escarmientan ante los repetidos achaques de la adversidad.

Sufren los efectos de las malas cosechas y sin embargo, continúan en sus inva-

riables tareas, esperando pacientemente, que las estaciones cambien, para alcanzar tiempos mejores y resultados mas satisfactorios.

Esto sucede en un país cuyas condiciones hidrográficas son inmejorables, desde que poseemos con profusion ríos caudalosos, arroyos y cañadas con aguas de exelente calidad, repartidos convenientemente en toda la extension del territorio y en condiciones en muchísimos puntos, de ser utilizados ventajosamente para el riego de los campos.

Tenemos tambien una sábia y completa legislacion de aguas, que se halla comprendida en el Código Rural.

Pues bien, con todas estas facilidades que invitan á acometer trabajos de canalizacion y riego, salvo ciertas instalaciones que se han hecho en algunas de las *quintas* que circundan á Montevideo, y unas que otras represas para usos industriales, nada, nada absolutamente se ha iniciado para desviar y utilizar eso veneros de riqueza, que en sus correntosas aguas, llevan á regiones desconocidas el humus de nuestros campos.

Nuestros labradores se muestran indiferentes á esta clase de mejoras, y esta indiferencia se ha llevado á tal extremo por algunos, que, al adquirir sus chacras, las han elegido expresamente en terreno elevado y de sécano, prefiriendo tomarse la molestia de recorrer diariamente grandes distancias en busca de aguas potables, para ellos y sus animales, ántes que ver sus tierras labrantías, cruzadas por un arroyo sea ó no caudaloso.

A este respecto, los ganaderos han demostrado ser mas previsores y progresistas, aunque á muchos de ellos esas condiciones les fueron impuestas por el cierro y la subdivision de la propiedad. En efecto, la formacion de potreros bien cercados, ha dado orígen en los campos de reducidas aguadas, á la creacion de tajamares, y éstos por los buenos resultados que han surtido, poco á poco se han generalizado en el pais.

El agua es indispensable á todos los seres vivientes. Las plantas que tambien figuran en esta categoria por mas que se hallen privadas de movimiento propio, la necesitan en abundancia; no solo, porque este elemento entra á formar parte de su constitucion, sino que, él es el único agente que al infiltrarse en la capa terrestre, disuelve las sustancias que aquellas necesitan para alimentarse, y en ese estado, las pone al alcance de las raices que las liban y aprovechan convenientemente.

Los beneficios que el labrador puede reportar del aprovechamiento racional de las aguas, son innumerables. Auxiliados por buenos sistemas de irregacion nuestros alfalfales darian regularmente cinco y seis cortes por año, las praderas permanentes serian inagotables y todos nuestros cultivos, en fin, duplicarian ó triplicarian sus rendimientos.

La irrigacion de los campos puede efectuarse de varios modos; esto depende de los recursos pecuniarios que posea el labrador, de las condiciones del terreno que se quiera regar, del volúmen de agua de que se disponga, de los cultivos que se efectúen, etc., etc.

Los sistemas mas usados, son la u ersion y la infiiltracion. El primero, que generalmente se aplíca á las praderas permanentes, consiste en hacer correr el agua por la superficie del suelo hasta promover una pequeña inundacion; el segundo, que conviene à las tierras aradas, requiere la apertura de surcos ó pequeños canales colocados de distancia en distancia, para que el agua pueda facilmente circular por ellos, é infiltrarse en los espacios comprendidos entre los referidos surcos ó canales sin tapar ó inundar el terreno.

Todos los métodos de riegos, por mas que se efectúen en condiciones sumamente económicas, originan, como es natural, un exceso de gastos y trabajo, y si bien por un aumento considerable en el rendimiento de las plantas subsanan ventajosamente estos inconvenientes, nuestros labradores al mostrarse tan reacios para introducir esta importantisima mejora en sus cultivos, han tenido en vista sin duda las erogaciones, pero de ninguna manera los grandes beneficios que ellas les hubieran producido.

Esta circunstancia bajo todos los conceptos debe lamentarse y de desear seria, que algunos de nuestros mas ilustrados y pudientes agricultores, que por las condiciones que reunen los terrenos que explotan, se hallasen en aptitud de poder disponer facilmente de las aguas de algun rio ó arroyo, se determinaran á utilizarlas para el riego, é hicieran concurrir asi, ese nuevo y poderoso elemento, en provecho de nuestra agricultura.

Ese acto que con entusiasmo aplaudirian todos los amigos del progreso, no habria de tardar en producir sus buenos resultados, haciendo feliz á su iniciador y à todos aquellos que lo imitasen.

III

Las plantas, como los animales, suelen sufrir enfermedades graves y como ellos, quedan expuestas á ser diezmadas y á veces destruidas en su totàlidad.

Las causas que dan orígen á estos males, son numerosas, y si bien algunas de ellas pueden fácilmente evitarse, otras por desgracia son siempre muy difíciles y á menudo, imposible de vencer

Para apreciar y estudiar debidamente las enfermedades de las plantas cultivadas, convendría, procediendo con órden, establecer con todas ellas grupos ó secciones, los que subdivididos á su vez por clases, facilitarian la clasificacion y estudio de cada enfermedad en particular; pero no es el caso aqui de emprender esta tarea, desde que la prolongada ausencia del inspector de agronomía y las múltiples atenciones de otro órden que han embargado mi tiempo, han impedido la reunion de datos á este respecto.

Asi mismo y por mas que no hayan tramitado asuntos referentes á este tema, por las oficinas de mi dependencia, creo conveniente hacer algunas indicaciones,

con motivo de las enfermedades que frecuentemente atacan las plantas que en mayor cantidad se cultivan en nuestros centros agrarios y que causan perjuicio de consideracion á los labrados.

Con estas enfermedades, que son bastantes numerosas, pueden formarse los siguientes grupos:

1.° Lesiones físicas.

2.° Enfermedades entofitogenesícas.

3.° Idem esténicas ó sea exceso de fuerza vejetativa, general ó parcial.

4.° Idem astènicas idem carencia de id. id. id. id.

En el primer grupo se comprenden todas las lesiones originadas por los agentes atmosféricos físicos, químicos y mecánicos, que afectan las plantas de una manera parcial ó general.

Son por demas conocidos los efectos del sol, las sequías, los vientos y los frios, para que enumere y describa aqui las lesiones que ellos suelen originar á las plantas. Cuando esas causas se producen con exceso, las plantas sufren considerablemente; y si no hay riegos, buenos abrigos y exposiciones convenientes, resulta á veces su pèrdida completa, ó lo que es mas general, una notable disminucion en los rendimientos.

El granizo y el pisoteo de los ganados, cuando no destruyen los sembrados, alteran los órganos de las plantas, las quiebran, las revuelcan, y causan asi perjuicios de consideracion, porque una vez heridas éstas, se debilitan, y no producen en cantidad y calidad, lo que debian producir, y era dable esperar. Tambien, ciertas y determinadas sustancias, puestas en contacto con las raices ó el aparato exterior de las plantas, suelen ejercer una funestísima influencia, sobre su organismo.

En el segundo grupo, tienen cabida todas las enfermedades orígínadas por la presencia de una vegetacion criptogámica sumamente pequeña, que se alimenta y vive á expensas de los vegetales mayores, y cuyo or'gen y modo de producirse, son en parte desconocidos.

El *añublo ó Roña*, el *Carbon Tizon ó Polvillo negro* y la *Carié*, que tantos perjuicios causan á los trigales, y mas tarde al mismo grano, figuran en este, grupo.

El *añublo ó Roña*; (Rubigo Vera D C.), es un hongo que se desarrolla sobre todas las gramíneas; cuando hace su aparicion, aparenta las formas de una pequeña mancha algo ovalada, y las hojas invadidas, se ponen un tanto ásperas al tocar; poco á poco las manchas se extienden tomando un tinte amarillento, luego se hinchan y acaban por abrirse, despidiendo en gran cantidad, un polvillo de color rojizo.

Los órganos de las plantas sobre las cuales se desarrolla el añublo, sufren muchísimo, y la mayor parte de las veces, acaban por secarse.

Cuando la infeccion tiene lugar en momentos en que el trigo solo mide algunos centímetros, y ahija ó macolla aun, las tiernas hojas que el añublo ataca, no

resisten el mal, y no tardan en secarse; pero vuelven las matas á producir otras, y la vegetacion despues, aunque algo dilatada, sigue su curso natural hasta la época de la siega. No sucede lo mismo cuando el añublo aparece á fines de Octubre, ó principios de Noviembre; entonces, constituye una verdadera calamidad, porque el trigo se halla completamente desarollado, con cañas y espigas, y pronto á florecer, ó precisamente en momentos de ejercer este acto. En tales condiciones, el trigal invadido pierde la mayor parte de sus hojas, las plantas languidecen, la fecundacion se efectúa de una manera irregular, y el grano sale arrugado, liviano y de mala calidad.

El añublo perjudica tambien el maiz.

En la cebada para grano ó corte, así como el balango, avena, etc., que nuestros labradores cultivan bajo el nombre de pasto de primavera, el añublo produce exactamente los mismos efectos que en el trigo; ademas, he podido observar, que el pasto que se halla muy recargado de polvillo, no solo adquiere un mal aspecto, sino que una vez desecado y amontonado, exhala un olor especial y desagradable, que lo hace rechazar por los ganados.

Existen en Europa dos clases mas de añublo, el *Uredo Vilmorinea L.* y *el Uredo Linearis Pers*, que no he tenido ocasion de observar aqui.

Las causas á que se atribuyen estas alteraciones, son la frecuencia de las lluvias, las nieblas y los cambios bruscos de la temperatura.

El carbon, polvillo negro ó *Tizon* (*Ustilago Segetum Bauch, Uredo carbo tritici D. C.*) pertenece como las anteriores á la familia de los hongos y se desarrolla pura y exclusivamente sobre las espigas, unas veces, cuando éstas están encerradas en el tallo que debe producirlas, otras, cuando ya están al aire libre y completamente desarrolladas y á menudo en momentos de la madurez del grano. En los dos primeros casos, ninguna de las espigas atacadas, llega á terminar su evolucion vegetativa.

El *carbon* se presenta primerameute bajo la forma de pequeñas excrecencias lustrosas, de color gris pálido ó verdoso; éstas, poco á poco se extienden é inchándose con exceso acaban por reventar, dando salida á una cantidad considerable de polvo negro, muy parecido al hollin de nuestras chimeneas; este polvo permanece adherido á la espiga durante muchos dias, hasta que los vientos y la lluvias acaban por disiparlo, dejando tan solo de la espiga, el eje que la sostenia es decir, la extremidad superior y la terminal de la rama.

Esto no sucede cuando la invasion del mal ha sido tardía, porque los hongos se secan conjuntamente con las espigas y con ellas pasan á la trilladora, donde la mayor parte, despiden los esporos; los demas, que han logrado salvar la accion del batidor, pasan con las granzas ó van con el trigo á los graneros y suelen llegar á veces hasta los molinos.

Gustavo Heuze estima qne el *carbon* segun se presenta el año, puede atacar 1/5, 1/8, 1/50, 1/100 ó 1/1000, de la totalidad de las espigas en un sembrado, lo que en cualquier caso, constituye una pérdida muy sensible para el labrador.

Aqui, por mas que no me sea posible apreciar con números, las proporciones del mal, puedo afirmar sin embargo, que à menudo aparece con caractéres verdade ramente alarmantes y esto sucede con tanta mas frecuencia, cuanto que nuestros chacareros, ya sea por ignorancia los unos, y por apatía ó indiferencia los otros, nada hacen para evitar los grandes perjuicios quc anualmente sufren.

El carbon del Maiz (*Ustilago Maydis Lev, Uredo zea. C h*) difiere muy poco de la especie anterior; se desarrolla sobre las ramas, en las àxilas de las hojas y sobre las flores machos y hembras. Los granos atacados por este entófito, adquieren á veces grandes dimensiones, pero pierden completamente su forma y condiciones naturales, para quedar transformados en una excresencia de color ceniciento, que alcanza á veces las dimensiones de una nuez y termina su período vegetativo, expulsando una cantidad considerable de polvo negro· Las plantas como las flores invadidas por el carbon, no fructifican ó si lo hacen, dan mazorcas defectuosas que es fácil reconocer, por la enorme cantidad de esporos ó polvillo que à ellas queda adherida. Esta afeccion que no deja de ser muy perjudicial, es no obstante menos grave en el maiz que en el trigo, porque siendo aquel vegetal de formas mas desarrolladas y sembrado aisladamente á distancias convencionales y precisas, es fácil recorrer las plantaciones y suprimir las plantas infestadas, mientras que en el último, ésta operacion es materialmente imposible.

La caries, *Ustilago caries, Uredo Caries, D C.*, es en mi concepto la mas temible de las afecciones criptogámicas que acabo de enumerar. Este hongo no afecta notablemente como los demás, el exterior de las espigas y las plantas; sus extragos al principio, los limita pura y simplemente al interior del grano, donde nace y se desarrolla, llegando despues á extenderse hasta el pericarpio, que sin alteracion visible, contiene así mismo como la materia amilácea, una sustancia oscura, crasa y untuosa al tocar, que se adhiere á los dedos y despide un olor nauseabundo y repugnante.

Los granos invadidos por la *caries,* aunque mas livianos, censervàn generalmente su volúmen y sus formas, y las espigas que los contienen, son rectas y mas pálidas que las demas con la particularidad tambien, de presentar las glumas ó *casullos* entreabiertos, dejando á la vista todo ó una parte del grano.

La *caries* no siempre ataca todos los granos contenidos en una espiga, pero no por eso deja de ser mas terrible en sus efectos, desde que en ciertos años afecta la cuarta, la mitad y hasta las tres cuartas partes de una cosecha.

Los granos alterados por este hongo, desmerecen mucho para la fabricacion del pan y las pastas alimenticias, porque las harinas que producen son oscuras y tienen un olor desagradable.

Se ha observado que el trigo barbudo no es tan propenso á este mal, como el pelon.

Tales son las principales enfermedades motivadas por hongos entófitos, es decir, parásitos, que causan anualmente, daños de consideracion á nuestros sembrados.

El tratamiento de las enfermedades que acabo de enumerar, ha de ser siempre preventivo, desde que una vez que aparece el mal en los trigales, que es donde mas perjuicio causan, nada absolutamente hay que hacer, sinó sufrir sus terribles consecuencias.

Para el *añublo ó roña*, puede afirmarse que no hay anti loto eficaz conocido; las causas de esta afeccion, como lo he manifestado ya, residen en la inclemencia de las estaciones y la irregularidad del clima, inconvenientes estos, contra los cuales las fuerzas humanas no han podido sobreponerse. No diré lo mismo del *carbon* y la *caries*, por mas que su orígen y modo de propagarse, no sean aun bien estudiados.

Estos hongos, son conocidos desde la mas remota antiguedad; se producen con la misma facilidad y ocasionan iguales daños á los trigales, en los años húmedos como en los secos, en los inviernos suaves, como en los frios, en los terrenos pobres, como en los fértiles; no extrañan las exposiciones y lo mismo vejetan en las alturas como en los bajos, lo que permite suponer que las causas que los originan, no dependen exclusivamente de las condiciones climatológicas de un pais.

Muchos agrónomos, atribuyen su propagacion á los esporos que se desprenden de las espigas y se diseminan por los campos; otros pretenden que esos gérmenes quedan fuertemente adheridos á los granos y que con ellos se siembran y nacen, y finalmente, algunos sostienen que las pajas de los trigos infestados, transformadas en abonos, son las trasmisoras de este mal.

Ante todas estas suposiciones, que es perfectamente inútil dicutir, lo que sí se trasluce y vé, es la existencia de esos microscópicos hongos, que agrupándose se ensañan contra las plantas y destruyen á veces en breves momentos lo que tantos trabajos y desvelos ha costado al labrador.

El espiritu investigador del hombre, no podia, como es natural, permanecer tranquilo é indiferente en presencia de un enemigo que anualmente aumentaba sus fuerzas y lo amenazaba con la completa exterminacion del trigo, esa preciosa graminea que tan señalados servicios presta al mundo civilizado, desempeñando como lo desempeña, el rol mas importante, en las cuestiones que se relacionan con la alimentacion humana.

Para destruir estos entófitos, se experimentaron sin resultados apreciables, durante una sèrie considerable de años, todos los medios que la razon y la ciencia indicaban; pero los métodos curativos se sucedian unos á otros y el mal cada vez tomaba mayores proporciones, hasta que por fin, dejando á un lado la senda equivocada que se venia siguiendo, se buscaron y se encontraron por los métodos preventivos, las sustancias que salvaren las cosechas de los terribles efectos de la *caries* y *el carbon*, procurando al mismo tiempo, mayor riqueza al labrador y abundancia de alimento, á las clases mas pobres y necesitadas de la sociedad.

Entre las sustancias que surten los mejores efectos, figuran la cal, el cloruro de soduim ó sea la sal comun, el sulfato de cobre (c. parrosa azul) el arsénico y el sulfato de sosa combinado con cal y sal.

Segun Girardin y algunos agricultores prácticos, la cal usada sola, no surte efectos completos y lo mismo sucede con la sal y el arsénico. El sulfato de cobre produce muy buenos resultados, pero tanto el arsénico como esta sustancia, deben emplearse con muchísimo cuidado, desde que son peligros para la salud. Se citan casos de envenenamientos de familias que habian comido pastas elaboradas con harinas procedentes de granos sanos, entre los cuales por descuido, se habian mezclado algunos de los que se destinaban á la siembra y preparados al efecto.

La preparacion de la semilla por los procedimientos que anteceden, es como sigue:

Para el encalado con lechada de cal, se toman diez kilógramos de cal y 100 ó 125 litros de agua, luego se disuelven dos kilógramos de sal comun y mezclando bien el todo, se forma una lechada, en la cual se inmerge la semilla durante unos minútos, poniéndola despues á secar.

Algunos labradores preparan la lechada con un kilógramo de cal viva, diez litros de agua caliente y dos ó tres litros de jugo de abono, por cada hectólitro de simiente

Por el sulfato de cobre, se toman 400 gramos de esta sustancia y se disuelven en 40 ó 50 litros de agua; luego se coloca la semilla en una batea y se hecha el liquido hasta que aquella quede completamente cubierta y que los granos livianos vengan á flor de agua y puedan separarse. La inmersion en este caso, debe durar unas doce horas, despues de las cuáles se saca la semilla y se ponen á orear, en la forma que se juzgue mas conveniente.

Estos métodos son buenos indudablemente, pero el que considero mas seguro y eficaz, es el que ha ideado el Señor Don Mathieu de Dombasle. Hé aquí como este célebre agrónomo describe su sistema:

«Las sustancias que se usan en este procedimiento, son la cal viva en piedra y el sulfato de sosa. Esta última es la que se designa en las farmacias bajo el nombre de *sal de Glauber*; se obtiene en grandes cantidades en las fábricas de sosa artificial, donde su precio es ínfimo.

La operacion debe hacerse en una pieza, cuyo piso formado con baldosas, lozas de piedra ó cimiento, sea firme; y los ingredientes deben prepararse con anticipacion, á fin de tenerlos á mano en momentos de emplearlos.

Con este objeto deben disolverse ocho kilógramos de sulfato de sosa por hectólitro de agua, ú ochenta (80) gramos por litro. La disolucion debe hacerse en un recipiente, con algunas horas de anticipacion y revolverse con frecuencia hasta que la sal se disuelva completamente. Usando agua caliente, la disolucion es mas rápida. El liquido así preparado, puede conservarse durante la época de la siembra. Por otra parte, se reduce la cal en polvo, apagándola con una pequeña cantidad de agua. El mejor medio consiste en colocar algunas piedras de cal en un cesto y á sumergir el todo en agua limpida, durante algunos segundos; luego se retira y se deposita la cal en el suelo, donde no tarda en apagarse y

reducirse á polvo. Si se quiere conservar de un dia al otro la cal así apagada, será necesario ponerla fuera del contacto del aire, ya sea colocándola en un cajon ó en una vasija bien cerrada y toda vez que en éstas quede poco vacío despues de colocada la cal. Si no se procediera de este modo, la cal perdería muy pronto su eficacia, absorviendo el ácido carbónico esparcido en el aire y por tal motivo, debe rechazarse siempre, la cal que se haya apagado lentamente por su exposicion al aire.

La dosis ó cantidad de cal que debe emplearse, no exige una rigurosa exactitud; así, á fin de evitar toda pérdida de tiempo en la operacion del pesaje, será conveniente munirse de un tarro ó recipiente mas bien hondo que ancho, que hallándose lleno hasta una cierta altura, contenga un peso conocido, de cal en polvo; por ejemplo, medio ó un kilógramo. Por este medio no habrá más que una una sola pesada que hacer, antes de las operaciones.

Cuando se quiere efectuar el encalado, se amontona un hectólitro de trigo en el medio de una pieza y tres obreros armados de palas de madera, agitan y remueven el monton, mientras que la persona que dirije la operacion, vacia varias veces pero con muy pequeños intèrvalos, tanta disolucion de sulfato de soda como el grano puede absorver. Esto exige comunmente seis ú ocho litros de disolucion por hectólitro de grano, pero aquella no debe medirse y solo se dejará de agregar la disolucion, cuando se note que el líquido tienda á correr por el suelo.

Todos los granos deben estar entonces uniformemente humectados y sin que ninguno de ellos haya escapado á la accion del líquido. Entonces, el Jefe ó Director de la operacion, sin perder un solo instante, toma un tarro con cal en polvo y la distribuye por toda la superficie del monton, mientras que los obreros lo remueven con actividad en todos los sentidos; esta operacion se repite sucesivamente, hasta que se hayan repartido así dos kilógramos de cal y los obreros continúan removiendo el monton, hasta que todos los granos queden perfectamente encalados. La operacion para ese hectólitro de trigo queda así terminada y se coloca despues en un rincon de la pieza, para dar lugar á un nuevo hectólitro, con el cual se procede lo mismo.

Este trabajo solo exige algunos minutos por cada hectólitro, y se puede así prepar en una hora, la cantidad de trigo necesaria, para varios dias de siembra en una gran explotacion.

Admitiendo que las sustancias empleadas, fueran de buena calidad, la eficacia de este procedimiento depende esencialmente de dos circunstancias: la primera es que la mezcla del trigo con la solucion de sulfato y con la cal, haya sido perfecta y no quede un solo grano sin impregnarse de estas sustancias en toda su superficie; la segunda, es que la cal haya sido mezclada en el momento en que los granos de trigo se hallaban mojados por la solucion salina, porque de lo contrario, la expresada solucion sería absorvida por la sustancia interior del grano y la cal no obraría cual debe harcerlo, sobre los gérmenes de

cariés que se hallan á la superficie de los granos, paraje ese, donde precisamente debe efectuarse la combinacion de los dos ingredientes, para que puedan surtir buenos efectos.

En la práctica, con algun cuidado, se obtienen fácilmente estos resultados.

El trigo sulfatado como antecede, seca lo bastante al poco tiempo y sin alterarse, puede en ese estado conservarse en monton, durante algunos dias

Hay autores que aconsejan la mezcla en la disolucion del sulfato de sosa de dos kilos de sal comun, pretendiendo que de ese modo, el sistema se hace inmejorable.

De cualquier modo que sea, el método Dombasle, es el mas completo y seguro, desde que con el mejor éxito se ha experimentado, para evitar tanto el *carbon* como la *caries* y otras afecciones que sufren los trigales en Europa.

Esto no quiere decir sin embargo, que baste con una, dos ó tres veces que se use del encalado ó el sulfatage, para que el labrador se considere libre para siempre, de las invasiones ante dichas. Todos los procedimientos que he indicado, deben efectuarse con muchísima prolijidad y limpieza y la constancia en su aplicacion, será la causa que mas ha de influir, para recompensar los esfuerzos y sacrificios del labrador.

Con respecto á las enfermedades comprendidas en el tercer grupo, éstas verdaderamente no debian considerarse como tales, ya que se trata de un exceso de vida y de salud en las plantas. La esténia que aquí se califica de *vicio*, se observa frecuentemente en nuestros campos y ella es originada por la excesiva fertilidad de la tierra. Las plantas que se van en vicio, originan frecuentemente graves perjuicios al labrador porque son derribadas por los vientos ó producen muy poco; el remedio contra estas afecciones, se indica solo y consiste pura y exclusivamente, en reducir la fuerza vegetativa por medio de la poda razonada, la incision anular y atacando una ó dos raices principales en los árboles frutales y vegetales leñosos y en los trigos, sembrando tarde y no muy espeso.

Cuando en un trigal el vicio se manifiesta en la primer quincena de Agosto, un corte suele surtir excelentes resultados; si el tiempo, despues, favorece la vegetacion; esto me ha sucedido no una, pero varias veces, con cebada y trigo duro, en cuyos casos, he tenido la suerte de sacar buenos cortes de pasto verde y abundancia de granos.

Las enfermedades asténicas que figuran en el cuarto grupo, son opuestas completamente á las anteriores, desde que las causas residen en la carencia de fuerza y salud. En este grupo se encuentra la *clorosis*, *la languidéz*, *la istericia*, *la esterilidad*, etc., etc.

En los trigales y maizales asi como en los montes, la alteracion parcial de la clorófila ó sea el color de las plantas, la tristeza y empañe de las hojas, la amarillez completa de las mismas, el raquitismo y la enflorescencia, que son sintomas que se relacionan con las enfermedades que acabo de enumerar, pueden ser motivados como en las lesiones físicas, por el frio, exceso de calor y sequía; pero

en el caso que me ocupa y no habiendo mediado los elementos que acabo de indicar, las causas originarias residen en las condiciones naturales del suelo, en la mala preparacion de la tierra ó deficiencia de la semilla. Asi, pues, englobando esta cuestion puede decirse que para evitar el decaimiento de los vegetales, hay que sembrar buena semilla, preparar bien la tierra, abonarla cuando es pobre, sangrarla cuando es por demás húmeda, encalarla cuando es ácida y finalmente, dar á cada planta la exposicion y el terreno que le corresponde.

El dia en que nuestros labradores se tomen la molestia de observar sus cultivos, y traten de mejorar los defectos que en ellos observen, los que sea dicho de paso, son muy numerosos, entonces cesarán las miserias y los lamentos y nuestra agricultura impulsada por tan progresista actitud, alcanzaria muy pronto una honrosa nombradia.

Por los motivos que he manifestado al empezar éste capitulo, no me ha sido posible ocuparme de las enfermedades de los animales; pero me es satisfactorio hacer notar que á este centro no ha llegado noticia alguna, que denunciara grandes mortandades; lo que viene á probar una vez mas, que las condiciones especialísimas que nos rodean, son inmejorables para la cria y aprovechamiento del ganado.

IV

Convencido de que para desempeñar dignamente y con provecho para nuestro pais, el elevado puesto que el Superior Gobierno tuvo á bien confiarme, no bastaba que me concretase al estudio de las cosas locales, sinó que debia prestigiar esta oficina en el exterior, para atraer la inmigracion y establecer relaciones provechosas, me resolví por los medios de que podia disponer, á ensanchar mi esfera de accion.

Este pensamiento encontró fuera del pais una favorable acojida y hoy, debido á tan grata circunstancia, el centro á mi cargo mantiene activa correspondencia, no solo con todo el cuerpo diplomático y consular uruguayo, si que tambien con diversos ministerios y sociedades agrícolas del exterior.

Es asi que esta Direccion recibe varias é importantísimas publicaciones de indole Rural, que la inician en todas las mejoras y adelantos que en materia, agricola y ganadera, se llevan á cabo en otros paises

A este respecto, el Excmo. Señor Ministro Uruguayo Don Pablo Antonini y Diez, sigue como en años anteriores, dedicando preferente atencion á este centro, al que remite con suma regularidad los mas importantes periódicos agrarios que ven la luz en Italia y numerosas obras y folletos, asi como los múltiples trabajos que con el fin de hacer conocer nuestro pais y las excelentes condiciones de su suelo, publica en varios idiomas. Con tal motivo, la Direccion á mi cargo no ha

podido menos que reconocer el entrañable cariño y la especial atencion con que el Señor Ministro mira y aprecia las cuestiones agro-pecuarias y hoy, rindiendo culto á tan bellas como elevadas cualidades, me permito agradecer nuevamente los valiosísimos servicios,que este digno ciudadano nos ha prestado.

El Excmo. Señor Meline, Ministro de Agricultura en Francia, con manifiesta buena voluntad, me ha honrado con su importante cooperacion, suministrándome los informes, datos y explicaciones, que en diversas veces he tenido el bonor de solicitarle.

Con el Ministerio de Agricultura de Italia, con la Direccion General de Agricultura de los Estados-Unidos, y como lo he dicho anteriormente, con varias é importantes reparticiones oficiales, sociedades agrícolas y algunos periodistas del exterior, este Centro se halla ligado ya, por lo que me permite afirmar, que él es favorablemente conocido en Francia, Italia, Inglaterra, España, Estados-Unidos, Chile, Brasil, la Argentina y otros paises.

En la expedicion de los numerosos asuntos que se han tratado, la Comision Consultiva que tengo el honor de presidir, por su desinterés, celo, actividad, competencia y patriótico proceder en fin, se ha hecho acreedora al aplauso público.

Debido á su ilustrada y prudente intervencion, cuestiones sumamente graves y trascendentales para el productor agrícola, han sido zanjadas con la mayor facilidad.

Fuera de los asuntos que se tratan en los títulos anteriores, han tramitado por las oficinas á mi cargo, una cantidad considerable de expedientes, que por ser relativamente de poca importancia, no he juzgado necesario mencionar.

En el desempeño de esos trabajos, los empleados todos de las diversas reparticiones de esta dependientes, han coadyuvado con su inteligencia, buena voluntad, esmero y dedicacion, á la marcha regular de esta oficina; la que no obstante su escaso personal, se esfuerza por tener sus asuntos al dia, mantener en órden los archivos, establecer las mejoras que crée oportunas y observar el respeto mútuo, que debe mediar entre superiores y subalternos

Esta Direccion solamente, en el año que acaba de fenecer, ha dirigido 636 notas y circulares y expedido 38 informes, que se distribuyen del modo siguiente:

NOTAS Y CIRCULARES DIRIGIDAS

Ministerio de Gobierno	97
Idem Justicia, Culto é Instruccion Pública	1
Jefaturas Política Departamentales	87
Ministros Uruguayos en el exterior	110
Idem de Agricultura en Italia	5
Cónsules de la República en el exterior	115

Departamento de Agricultura en la Argentina	1
» » » » Washington (E. U.)	8
» » » » Chile	1
Direccion General de Estadística	5
Asociacion Rural	1
Contaduría General del Estado	10
Comisaría de Inmigracion	30
Asilo de Inmigrantes	17
A varios	148
Total	636

INFORMES ESPECIALES EXPEDIDOS

Ministerio de Hacienda	17
» » Gobierno	20
» » Justicia, Culto é Instruccion Pública	1
Total	38

He recibido 472 oficios, cuya clasificacion es como sigue:

NOTAS RECIBIDAS

Ministerio de Gobierno	122
» » Relaciones Exteriores	8
» » Hacienda	44
Jefaturas Departamentales	80
Ministro Uruguayo en Italia	17
Departamento de Agricultura de Washington	4
Ministro de Agricultura en Francia	4
Departamento de Agricultura de la Argentina	3
Cónsules de la República en el exterior	39
Asilo de Inmigrantes	25
Asociacion Rural	3
Comisaria General de Inmigracion	33
Direccion General de Estadistica	6
Obispado de Montevideo	1
Pastor de la Colonia Valdense	4
Teófilo Karlen	3
Diversas procedencias	76
Total	472

Además, se han recibido y expedido muchas otras notas de carácter particular, aunque relacionadas con asuntos oficiales.

El personal de las varias oficinas que componen esta Direccion General, es el siguiente:

DIRECCION GENERAL

Director,—Modesto Cluzeau Mortet.
Secretario,—Luis L. Izurzu.
Pro-Secretario,—Justo Maeso (hijo).
Inspector de Agronomia.—Doctor Florentino Felippone (ausente).
» » *Colonias*.—Lucio Rodriguez.
Portero, Manuel Fernandez.

COMISION CONSULTIVA

Señores Don Blas Vidal, Cárlos Honoré, Juan Mac-Coll y Benjamin Martinez.

COMISARIA DE INMIGRACION

Conisario.—Pedro Riva Zuchelli.
Auxiliar.—Mariano Solsona.
Portero.—Ceferino Luquéz.

ASILO DE INMIGRANTES

Director.—Juan N. Carballo.
Auxiliar.—Santiago Gonzalez.
Mayordomo.—Agustin Sabater.
Vigilante.—Luis Morales.
Cocinero.—Domingo Massa.

ESCUELA DE AGRICULTURA

Sub-Director.—Enrique Faget.
Auxiliar Tenedor de Libros.—Eduardo Delfino.
Mayordomo Despensero. - Cosme Alcayaga.
Jardinero Hortelano.—Mauricio Goyat.
Vigilante.—Eustaquio Franco.
Cocinero, Pedro Lazarino.
Peones, Francisco Candean, Julian Arbeés.

A consecuencia de la multiplicidad de trabajos á que dió lugar la nueva organizacion dada á esta oficina, se hizo de todo punto necesario deslindar á cada reparticion, asi como á sus respectivos empleados, las tareas que debian desempeñar. Con ese motivo, confeccionó un proyecto de Reglamento interno, que despues de haber pasado á estudio de la Comision Consultiva, fué elevado al Ministerio de Gobierno, el que, con algunas modificaciones de detalle, lo aprobó en la forma siguiente:

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION Y AGRICULTURA

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I

De la Direccion General

ARTÍCULO 1.°

La Direccion General de Inmigracion y Agricultura, tiene por objeto, propender al adelanto y progreso de la Agricultura, promover la inmigracion extranjera, y estimular en el territorio de la República, la formacion de colonias.

ARTÍCULO 2.°

Su personal se compondrá de una Comision Central consultiva y de los empleados que establezca la Ley de presupueesto.

ARTÍCULO 3.°

Son dependencias de la Direccion General, la Comisaría de Inmigracion, el Asilo de Inmigrantes y la Escuela Nacional de Agricultura.

CAPÍTULO II

Del Director

ARTÍCULO 4.°

El Director General, es el Jefe superior de las oficinas expresadas en el anterior capítulo, el que á su vez depende del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 5.°

Su nombramiento se efectuará por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6.°

Para el mejor servicio de las reparticiones indicadas en el capítulo 1.° está autorizado para proponer al Gobierno, el nombramiento del personal que crea necesario y la separacion de los empleados qeu no cumplan con su deber. En ambos casos, procederá de acuerdo con la Comision Consultiva.

ARTÍCULO 7.°

Ejercerá directa superintendencia sobre el personal de las oficinas, el que deberá ajustarse siempre á las reglas y órdenes que se dicten.

ARTÍCULO 8.°

Corresponde al Director:

1.° Proponer todas las medidas que considere conducentes á promover el desarrollo de la agricultura, el bienestar y la prosperidad de las poblaciones rurales.

2.° Proponer al Gobierno el nombramiento de Comisiones especiales en cada Departamento, que coadyuven al fomento de la agricultura.

3.° Informar en todos los asuntos que el Gobierno le remita.

4.° Organizar concursos, exposiciones agro-pecuarias y de industrias rurales.

5.° Velar porque las disposiciones del Código Rural se cumplan extrictamente y denunciar al Gobierno, todas las irregularidades que á ese respecto pudiera descubrir.

6.° Atender y contestar todas las consultas que con relacion al progreso y adelanto rural, le hagan los particulares.

7.° Entablar relaciones con los Ministerios, Dapartamentos y sociedades agrícolas del exterior, y establecer con ellos canges de semillas, publicaciones, ú otros objetos que puedan ser útiles al pais.

8.° Solicitar constantemente de los agentes de la República en el exterior, datos, y publicaciones agrícolas.

9.° Promover la formacion de colonias nacionales, mixtas, ó extrangeras; la de establecimientos de crédito, de graneros y depósitos.

10. Influir para que se haga efectivo y se generalice en el pais, el aprovechamiento de las aguas.

11. Cuidar que la toma de agua de los arroyos y la creacion de tajamares y represas, se haga con sujecion á lo prescripto, para la construccion de esas obras, por el Código Rural.

12. Promover la creacion en los Departamentos, de una ó mas granjas-escuelas, para la formacion de peritos agrónomos y donde à la vez se hagan publicamente demostraciones teóricas y prácticas, de los mejores cultivos y de la más útil y aplicable maquinaria agricola.

13. Fomentar la formacion de montes maderables y estimular en los ejidos de los pueblos, la creacion de viveros del arbolado aparente, para las plantaciones que se hagan ó deban hacerse, en las calles públicas y caminos.

14. Sostener una activa correspondencia con las comisiones auxiliares y proponer al Gobierno las mejoras que éstas, para sus respectivos departamentos indicaran.

15. Proponer de acuerdo con las Juntas E. Administrativas, la apertura de nuevos caminos departamentales y vecinales, ó la modificacion de los ya existentes y cooperar à su conservacion, coadyuvando la accion vigilatoria de las corporaciones municipales.

16. Convocar la Comision Consultiva para el despacho de los asuntos de resolucion, que tramiten por la Direccion General.

17 Presidir sus reuniones.

18. Decidir con su voto las cuestiones en caso de empate y elevar al Gobierno las decisiones de la Comision.

ARTÍCULO 9.°

Presentará anualmente al Ministro de Gobierno, una Memoria detallada de todos los trabajos efectuados por las oficinas de su dependencia, é indicará al mismo tiempo las innovaciones que crea oportuno introducir en ellas, para el mejor cumplimiento de su cometido. Esta Memoria, antes de ser elevada al Ministerio, debe ser considerada por el Consejo Consultivo

ARTÍCULO 10

Redactará asi mismo un informe sobre la agricultura, la ganaderia y las industrias de su dependencia

ARTÍCULO 11

El informe anual de que trata el artículo anterior, versará principalmente sobre los siguientes puntos:

1.° Instruccion agrícola.
2.° Cultivo y Maquinaria.
3.° Viabilidad y cercados.
4.° Crédito agrario, comercio y estadística rural.
5.° Inmigracion y colonizacion.
6.° Epidemias de vejetales y animales.
7.° Montes, su conservacion y mejora.
8.° Aprovechamiento de las aguas.
9.° Impuestos y excepciones al agricultor.
10. Férias y concursos agrícola industriales.
11. Industrias rurales en general.
12. Insectos y animales dañinos á la agricultura y á la ganadería.

ARTÍCULO 12

El Director para el mejor cumplimiento de su cometido, visitará anualmente una ó mas veces, las colonias y siempre que lo disponga el Gobierno, cuidando de que funcionen regularmente, con arreglo á lo prescripto por la Ley y reglamento respectivo.

ARTÍCULO 13

Podrá tambien efectuar viajes de exploracion, cuando lo juzgue conveniente ó asuntos de urgente servicio así lo exijan; pero en todos los casos deberá solicitar la adquiescencia del Ministerio de Gobierno.

CAPÍTULO III

De la Comision consultiva

ARTÍCULO 14

La Comision consultativa se compondrá de cuatro vocales nombrados por el Poder Ejectivo y se denominará *Comision Central Consultiva de Inmigracion y Agricultura.*

ARTÍCULO 15

El cargo de miembro de dicha Comision es honorario.

ARTÍCULO 16

La Comision se reunirá cada vez que la convoque el Director General, ó en su ausencia el Secretario, por órden del vocal que desempeñe las funciones de Director interino, cuando uno de los miembros lo solicite ó el Gobierno lo requiera.

ARTÍCULO 17

Será presidida siempre por el Director General y cuando éste no pueda hacerlo, se nombrará por mayoría de votos, el vocal que deba reemplazarlo.

ARTÍCULO 18

De cada sesion se labrará una acta consignando en ella el nombre de los miembros presentes, los asuntos tratados y las resoluciones tomadas. Dicha acta será leida en la sesion siguiente, para su debida aprobacion.

ARTÍCULO 19

En las sesiones, la discusion versará siempre sobre el objeto de la convocatoria y toda mocion que se relacione con asuntos de otro órden, será aplazada para la siguiente sesion, á no ser, sin embargo, que por unanimidad de votos, se resuelva discutirla sobre tablas.

ARTÍCULO 20

Las decisiones de la Comision, serán tomadas siempre por mayoría absoluta de votos, y en caso de empate, el voto del Director resolverá.

ARTÍCULO 21

El Director y el Secretario General, firmarán las decisiones de la Comisión.

ARTÍCULO 22

Corresponde á la Comision:

1.° Entender y aconsejar en todos los asuntos de resolucion, que tramiten por la Direccion General.

2.° Proponer las mejoras que considere conducentes á motivar el progreso y adelanto de la campaña.

3.° Ajustar sus procederes á las prescripciones del Código Rural y propender por todos los medios á su alcance, á que su aplicacion sea una verdad práctica en el pais.

CAPÍTULO IV

Del Inspector de Colonias

ARTÍCULO 23

El Inspector General de Colonias, con sujecion á la ley de colonias y su reglamento, cuidará del progreso y adelanto de las colonias existentes en el pais.

ARTÍCULO 24

Sus atribuciones y deberes, son:

1.° Inspeccionar por lo menos dos veces al año las colonias.

2.° Garantir la tranquilidad de los colonos y ligitimar sus derechos.

3.° Influir para que los directores ó concesionarios de colonias, remitan anualmente á la Direccion General, un informe detallado de sus operaciones, con respecto al desempeño de su cometido.

4.° Prestar su mas decidida cooperacion á los colonos que la soliciten, ya sea por consulta escrita ó verbal.

5.° Propender por todos los medios á su alcance, para que la enseñanza agrí-

cola se lleve á cabo en las escuelas del Estado y particulares, existentes en las colonias.

6.° Hacer observar fielmente el cumplimiento de los contratos y compromisos de los directores para con los colonos.

7.° Proporcionar á quienes lo soliciten, los datos y conocimientos sobre la situacion é importancia de los colonias.

8.° Informar en todos los asuntos, que á su estudio someta la Direccion General.

9.° Intervenir en la formacion de las colonias que en adelante se establezcan, ya sea aconsejando á sus directores, ó vigilando que en ellas se cumpla lo prescripto por las leyes vigentes sobre la materia.

10. Influir para que en las colonias se mejoren los sistemas de cultivo, adoptando con ese fin, el uso de las máquinas perfeccionadas.

11. Propender á que las vías de comunicacion, se mantengan siempre en buen estado.

12. Informar al Director sobre las mejoras que el Gobierno deba adoptar, ya sea en el interior, como fuera de las colonias, para asegurar el éxito, prosperidad y bienestar de los colonos.

ARTÍCULO 25

El Inspector General de Colonias llevará uno ó mas libros, consignando en ellos todos los datos que con relacion á la colonizacion nacional ó extranjera, pueda procurarse.

ARTÍCULO 26

Presentará anualmeete á la Direccion una Memoria general de sus trabajos y con ella una estadistica perfectamente detallada, de todas las colonias que existen ó se funden en la República.

ARTÍCULO 27

En la estadística á que se refiere el artículo anterior, se determinará lo mas exacto posible lo siguiente:

1.° Situacion geográfica, límites de la colonia y departamento en que existe.

2.° Posibilidad de extenderse, dónde y cómo.

3.° Superficie en cuadras cuadradas y hectáreas.

4.° Arroyos navegables y flotables.
5.° Idem, no idem ni idem.
6.° Historia y fundacion.
7.° Condicion de los primeros establecimientos.
8.° Desarrollo y prosperidad.
9.° Poblacion extranjera y nacional por nacionalidades.
10. Nacionalidades é idiomas que predominan.
11. Vías de comunicacion exteriores é internas
12. Número de cuadras ó hectáreas cultivadas.
13. Idem idem idem no idem.
14. Idem idem idem cultivadas en cereales.
15. Idem idem idem en otras plantas.
16 Idem idem de forrajes.
17. Produccion anual, valor total.
18. Idem idem en cereales.
19. Idem en otras plantas.
20. Idem en forrajes, consumo y exportacion.
21. Idem de la lecheria.
22. Idem idem de las aves de corral.
23. Idem idem de los cerdos.
24. Idem idem de la agricultura.
25. Idem idem de la sericultura.
26 Número de animales vacunos y su valor.
27. Idem idem ovinos idem idem
28. Idem idem caprinos idem idem.
29. Idem caballares idem idem.
30. Idem idem mulares, asnales y porcinos.
31. Calidad de las tierras en general, rendimiento por cuadras ó hectáreas.
32. Número de chacras cultivadas.
33. Valor de la tierra, por hectárea ó por cuadra.
34. Número y valor de las construcciones de material.
35. Número y valor de los ranchos y galpones de material.
36. Número de casas de comercio, valor de las transacciones.
37. Número de molinos á vapor, agua, viento y atahonas.
38. Importancia y rendimiento en harina, de estos establecimientos.
39. Número, clase y valor de las trilladoras.
40. Número de segadoras, guadañadoras, arados, etc., valor de estas herramientas.
41. Establecimientos públicos, iglesias, hospitales, mercados, bibliotecas, etc.
42. Puertos, su importancia, ferro-carriles, telégrafos, etc., etc.
43. Escuelas públicas y particulares, número de niños y niñas y grado de adelanto de la educacion

44. Sociedades en general, número de sócios.
45. Administracion pública.

CAPÌTULO V

Del Inspector de Agronomía

ARTÍCULO 28

El Inspector de Agronomía es el encargado de velar por el mejoramiento de la agricultura y la ganadería, en el territorio de la República.

ARTÍCULO 29

Sus atribuciones y deberes son:

1.° Propender á que desaparezcan del pais, las pràcticas viciosas que imperan aún entre gran número de labradores, dando á conocer por medio de conferencias en los centros productores, y artículos publicados en los periódicos de más circulacion, los buenos métodos de cultivo.

2.° Conocer de acuerdo con el art. 2.° de la Ley de colonias, los terrenos que se dediquen á la formacion de colonias y centros agrarios

3.° Informar en todos los asuntos que con referencia á su cometido, le pase la Direccion.

4.° Inspeccionar las escuelas rurales donde se enseñe agricultura práctica ó teórica, indicando sus defectos y los medios de evitarlos.

5.° Reconocer los campos que el Gobierno destine á escuelas de agricultura, redactar los programas y reglamentos, é indicar los textos y sistemas de enseñanza que en ellas deban seguirse, presentando á la vez los planos, croquis y presupuestos de las obras que considere necesario levantar, pidiendo para esto, el concurso de la Direccion General de Obras Públicas.

6.° Atender y contestar todas las consultas que con respecto á agricultura, ganadería é industrias rurales, le dirijan los particulares.

7.° Estudiar de nuestra flora, las plantas más útiles; indicar públicamente los medios de multiplicarlas y formar colecciones de ellas, para el museo de la Direccion. El mismo estudio efectuará con la faena.

8.° Propenderá á que el riego se generalice, demostrando oralmente ó por escrito, las ventajas que con su aplicacion, reportarian los labradores.

9.° Vigilar el estado de los caminos y proponer los medios de mejorarlos.

10. Estudiar y clasificar las enfermedades en los animales y vejetales, é indicar los medios curativos más sencillos y aplicables aqui.

11. Estudiar el origen y las causas que motivan la invasión de las plagas de insectos que destruyen los sembrados y los campos en general.

ARTÍCULO 30

Para los fines de los incisos 10 y 11 del artículo anterior, el Inpector de Agronomía á indicación del Director, recorrerá é inspeccionará, los Departamentos invadidos.

ARTÍCULO 31

Llevará libros donde anotará todos sus viajes y los datos mas interesantes, que en ellos haya podido recojer.

ARTÍCULO 32

Presentará anualmente á la Direccion, una memoria detallada de sus trabajos, tratando además en ella, los siguientes puntos:

1.° Orografía y Geografía de las zonas recorridas.

2.° Regiones Agrícolas; su importancia.

3.° Tierras laborables y su vejetacion expontánea.

4.° Produccion; rendimiento por cuadra ó hectárea, plantas que se cultivan y las que podrian cultivarse con provecho, valor de las tierras.

5.° Labores é instrumentos que se emplean para su ejecucion.

6.° Mejoras que deban introducirse.

7.° Sistemas de explotación, barbecho y alternativas de plantas.

8.° Procedimientos y máquinas para sembrar y recolectar.

9.° Praderas naturales y artificiales y medios de mejorarlas.

10.° Estado de la viabilidad; costo de los fletes hasta Montevideo, ú otros centros de consumo.

11.° Ganadería, sus condiciones y medios de mejorarla.

12.° Ganados en las chacras.

13.° Industrias rurales y mejoras que requieren.

CAPÍTULO VI

Del Secretario General

ARTÍCULO 33

El Secretario es responsable del órden interno y buen funcionamiento de las oficinas.

ARTÍCULO 34

Se hará cargo del local de la Direccion y de cuantos efectos contiene, llevando de todos ellos un escrupuloso inventario.

ARTÍCULO 35

Cumplirá y hará cumplir por todo el personal de las oficinas, las órdenes del Director.

ARTÍCULO 36

En ausencia de éste, lo reemplazará como jefe de las oficinas.

ARTÍCULO 37

Abrirá la correspondencia y dará cuenta al Director, formará expedientes dándoles el curso que corresponda.

ARTÍCULO 38

Intervendrá en todos los pagos que por gastos de oficina ú otros extraordinarios se hicieran, y será el depositario de los dineros que fuera de los presupuestos, pudieran entrar en caja.

ARTÍCULO 39

Quédale encomendada la correspondencia oficial y particular del Director, la contabilidad general, y cuidará de que todos los expedientes, actas, catálogos y registros, estén en órden y al dia.

ARTÍCULO 40

Convocará á la Comision á sesiones con arreglo á lo prescripto en el artículo 16, asistirá á ellas, labrará las actas y autorizará todas las resoluciones.

ARTÍCULO 41

Señalará las horas ordinarias de oficina y desempeñará las funciones de su cargo con el personal que tenga á sus órdenes, recibiendo las del Director, para los casos no previstos.

ARTÍCULO 42

Autorizará todas las resoluciones y decretos del Director, y expedirá las certificaciones que éste le ordenare.

CAPÍTULO VII

Del Pro-Secretario

ARTÍCULO 43

El Pro-Secretario dependerá directamente del Secretario, tendrá á su cargo la formacion de la biblioteca, archivos y museo; llevará el libro de actas, los registros de entrada y salida de notas, índices y catálogos.

ARTÍCULO 44

Cuidará de que todos los expedientes que ingresen ó se inicien en las oficinas, tengan sus correspondientes carpetas numeradas, las que contendràn, ademas de las indicaciones naturales, que dén á conocer los asuntos, las resoluciones en ellos recaidas, anotando en el registro de entrada, los trámites que se hayan seguido.

ARTÍCULO 45

Los registros especiales de entrada y salida de expedientes y notas, deberán ser foliados, conteniendo el primero de éstos, las divisiones necesarias para poder extractar el asunto, con las fechas, procedencias, motivos, trámites, etc.

ARTÍCULO 46

Suplirá al Secretario cuando éste, por causa de enfermedad ú otros motivos, no asista á su despacho.

CAPÍTULO VIII

De los auxiliares

ARTÍCULO 47

Los auxiliares recibirán órdenes del Secretario directamente, ó trasmitidas por el Pro-Secretario.

ARTÍCULO 48

Llevarán á indicacion de éste, los registros, y los expedientes; cuidando del archivo, el museo y la biblioteca, en la forma que el Pro Secretario determine.

ARTÍCULO 49

No podrán bajo ningun pretexto, sacar de la oficina ningun documento ni exhibir expedientes á personas estrañas, sin permiso del Secretario.

CAPÍTULO IX

Del habilitado

ARTÍCULO 50

El habilitado cobrará los presupuestos de la Direccion y demás oficinas de su dependencia; así como cualesquiera otras cantidades imprevistas, y procederá á su reparticion y entrega, con arreglo á las órdenes que reciba del Secretario.

ARTÍCULO 51

Presentará mensualmente al Secretario, la cuenta de los gastos que hubiese satisfecho; con los comprobantes de las respectivas partidas, la que examinada, se elevará á la Contaduría General del Estado.

CAPÍTULO X

Del Portero

ARTÍCULO 52

El portero es el encargado, de atender y guardar el mueblaje.

ARTÍCULO 53

Responderá ante el Secretario, del aseo y buen órden, en la parte material y denunciará todas las alteraciones que ocurran.

ARTÍCULO 54

Bajo ningun pretexto, sin autorizacion expresa del Director ó Secretario, permitirá la entrada en la oficina, á los empleados subalternos ó personas, fuera de los dias y haras de trabajo.

ARTÍCULO 55

Recojerá la correspondencia de entrada y distribuirá la de salida, llevando para esto, un libro indicador.

ARTÍCULO 56

No recibirá órdenes de los empleados, á no ser con la vénia del Director ó del Secretario, para servicio extra-oficial.

ARTÍCULO 57

Tiene además á su cuidado, la Féria Agrícola; percibirá el impuesto establecido, dando á su vez el recibo impreso correspondiente.

ARTÍCULO 58

El dinero que recaude, lo entregará al Secretario.

CAPÍTULO XI

Comisaría de Inmigracion

ARTÍCULO 59

La Comision de Inmigracion tiene por principal objeto, promover y facilitar la inmigracion de ultramar, en el territorio de la República.

ARTÍCULO 60

El personal de esta oficina se compondrá con arreglo á la Ley de presupuesto.

ARTÍCULO 61

El Asilo de Inmigrantes, queda bajo la inmediata dependencia de la Comisaría

CAPITULO XII

Del Comisario

ARTÍCULO 62

El Comisario General, es el Jefe superior de las oficinas determinadas en el capítulo anterior y es el responsable de su buena marcha y funcionamiento.

ARTÍCULO 63

Sus atribuciones y deberes son:

1.° Sostener una activa correspondencia con los representantes de la Repdblica en el exterior, è influir para que dirijan á nuestras playas, inmigrantes honrados y laboriosos.

2.° Estudiar cual es la Inmigracion que más nos conviene y proponer los medios de atraerla y fijarla en el pais.

3.° Hacer conocer por medio de artículos semestrales que se publicarán en las revistas ú diarios de mayor circulacion en Europa, el movimiento de la inmigracion, las buenas condiciones de nuestro territorio y los elementos de riqueza que podrán encontrar las personas que quieran radicarse en él.

4.° Suministrar conocimientos útiles sobre el pais, á los inmigrantes, ó quien los solicite; ya sea del exterior como del interior.

5.° Proponer á la Direccion General el nombramiento de agentes en el interior, en los centros urbanos y agrarios y propender por su intermedio á que los inmigrantes que lleguen, encuentren con prontitud colocacion. La Direccion General someterá á la aprobacion del Gobierno las personas que se juzguen aptas para el desempeño del cargo de agentes honorarios.

6.° Recabar propuestas de los estancieros y labradores pudientes y pasarlas á los agentes del exterior, para que con ellas contraten las familias que necesitan.

7.° Intervenir en la celebracion de contratos y garantir dentro de sus facultades á los inmigrantes su fiel cumplimiento, dejando constancia de este acto en la oficina.

8.° Pasar ó mandar por medio de los vapores de la Capitanía á bordo de los buques que arriben al puerto con inmigrantes y procurar el desembarque gratis á todos los que desearen fijarse y permanecer en el pais.

9.° Proporcionar alojamiento y manutencion gratis en el Asilo y buscar colocacion á los inmigrantes que lo soliciten.

10. Proponer al Director General todas las mejoras que juzgue conveniente introducir, para mejor desempeño de su cometido y el buen servicio.

11. Mantener la correspondencia tanto con los agentes nombrados en campaña como con los particulares, con suma puntualidad, á fin de que los pedidos que sean hechos á la oficina, se satisfagan brevemente.

12. Proveer á la internacion de los inmigrantes labradores con los equipajes hácia cualquier punto de la República, dándoles pasaje gratis, los que solicitará de la Direccion General.

13. Expedir los certificados competentes que acrediten la calidad del inmigrante, su sexo, edad, nacionalidad y fecha de su llegada al pais, con arreglo á lo que resulte del registro respectivo.

14. Publicar diariamente en todos los periódicos de la capital, el número, profesion y sexo de los inmigrantes que busquen colocacion, como así mismo el número de pedidos que haya recibido la oficina; y el 1.° de cada mes dar á la publicidad un cuadro detallado del movimiento habido en el Asilo y la Comisaria, durante el mes anterior, estipulando en él los nombres y apellidos, la nacionalidad, profesion, edad, estado y religion de los inmigrantes.

15. Acatar y ejecutar todas las órdenes del Director General del ramo.

ARTÍCULO 64

Además de lo expresado en el artículo anterior, el Comisario General presentará un informe anual á la Direccion, en el que minuciosamente expondrá el movimiento habido en las oficinas de su dependencia y las mejoras y reformas que pueden practicarse en provecho del pais.

CAPITULO XIII

Del Auxiliar

ARTÍCULO 65

El auxiliar dependerá directamente del Comisario, y es responsable del órden interno de la oficina á su cargo.

ARTÍCULO 66

Además de los trabajos extraordinarios que su superior le ordene, llevará los libros siguientes:

1.° Un registro de los inmigrantes que lleguen al pais, en el cual se expecificarán con toda claridad los nombres y apellidos, sexos, edades, estado, religión, nacionalidad, profesion y demas circunstancias, cuyo conocimiento se considere de interés público ó privado.

2.° Un idem, donde se escriban las colocaciones de los inmigrantes, que se verifiquen con intervencion directa de la oficina, expresando el nombre y apellido del inmigrante y el de la persona que hubiese pedido sus servicios, asi como las condiciones con que se hubiese celebrado el contrato.

3.° Un idem en que se registren los pedidos que se hagan á las oficinas por los particulares, y agentes en campaña, determinando á la vez la clase de ocupacion, el sueldo y demás condiciones que se propongan.

ARTICULO 67

Llevará tambien con órden y exactitud, el archivo de la oficina.

ARTICULO 68

Abrirá la oficina en los dias hábiles á las diez a. m. y la cerrará á las cuatro p. m.

ARTICULO 69

Mientras el peticionario no desista, los pedidos se consideran subsistentes por el término de un mes, á partir desde la fecha en que hayan sido anotados; pasado ese tiempo, el auxiliar consultará por nota al interesado, siendo éste del interior, para saber si debe ó no anular el pedido.

CAPÍTULO XIV

Del Portero

ARTÍCULO 70

El Portero tiene á su cargo la limpieza de la oficina y cuidado del mueblaje.

ARTÍCULO 71

Recojerá y hará entrega de la correspondencia.

CAPÍTULO XV

Asilo de Inmigrantes

ARTÍCULO 72

El Asilo es la Oficina donde serán alojados los inmigrantes necesitados que lleguen al pais y quieran radicarse en él.

ARTÍCULO 73

Su personal se compondrá de la manera que determina la Ley del Presupuesto.

CAPITULO XVI

Del Director

ARTÍCULO 74

El Director depende directamente del Comisario General de Inmigracion y es responsable del órden de las oficinas y buen comportamiento de los empleados.

ARTÍCULO 75

Sus atribuciones son:

1.° Velar porque los inmigrantes que ingresen al Asilo, reciban cómodo alojamiento y esmerado trato.

2.° Suministrar á éstos toda clase de datos con respecto á la campaña.

3.° Indicar diariamente á la Comisaría, el número, nombre y apellido de las amilias é individuos asilados.

4.° Solicitar por nota, del Comisario General, los pasajes para las familias ó personas que tengan colocacion ó destino fijo en campaña, y acompañarlos ó hacerlos acompañar hasta el ferro-carril ó á bordo si fueran al litoral.

5.° Presenciar ó hacer presenciar por uno de sus empleados, el desembarque de los inmigrantes, y dictar las medidas necesarias para que éstos, conjuntamente con sus equipajes, sean conducidos al Asilo, sin perjuicio de ningun género.

6.° Velar porque entre los inmigrantes no se falte á la moral y buenas costumbres, que deben ser inalterables en el Asilo.

7.° Hacerse conocer por el médico del puerto los inmigrantes que llegaran enfermos, y prohibir la entrada al Asilo, á todos aquellos que tuviesen enfermedades contagiosas ó de aspecto repugnante.

8.° Propender tomando las medidas más enérgicas, á que los inmigrantes se mantengan aseados, exigiendo de ellos á su entrada, baños de limpieza y el lavado de sus ropas, operaciones que se practicarán en los baños y piletas del establecimiento.

9.° Llamar á propuestas cada cuatro meses, para la provision de los alimentos, sometiéndola á la resolucion de la Direccion General.

10. Proponer por nota, al Director General, todas las alteraciones y mejoras que crea oportuno introducír para el mejor servicio.

11. Remitir mensualmente á la Comisaría para su publicacion, la nómina de

los inmigrantes que se hallan asilados, y pasar á la Direccion un estado perfectamente, detallado de los gastos efectuados.

12. Presentar al final de cada año, prévio aviso de la Direccion, un informe general del movimiento habido y los trabajos efectuados en el Asilo.

CAPITULO XVII

Del Auxiliar

ARTÍCULO 76

El Auxiliar depende directamente del Director, y será en caso de enfermedad ó ausencia de éste, el jefe provisorio del Asilo.

ARTÍCULO 77

Sus atribuciones y deberes, son:

1.° Llevar los libros de entrada y salida de inmigrantes, determinando siempre las procedencias, y cada vez que sea posible, el punto y Departamento donde se hallan fijado.

2.° Llevar la contabilidad.

3.° Aparte de las disposiciones comprendidas en los artículos anteriores, el Director tiene la facultad de ampliarlas ó dictar otras que por razones de mejor servicio ó cumplimiento de los deberes de los empleados, las necesidades exijan.

CAPITULO XVIII

Del Mayordomo

ARTÍCULO 78

El Mayordomo es el encargado de la despensa y del órden interno del Asilo; depende del Director y en ausencia de éste del Auxiliar.

ARTÍCULO 79

Sus atribuciones son:

1.° Llevar un libro de entrada de todos los artículos que se reciban en la despensa, consignando á la vez el número de bultos, el peso y el costo.

2.° Llevar un libro de salida de los artículos que entregue personalmente á los inmigrantes ó para la cocina, consignando el peso de ellos, el número de personas para que se destinan y la fecha de la entrega.

3.° Trasmitir diariamente al Auxiliar las salidas de la despensa y las novedades que hayan ocurrido en el desempeño de sus tareas.

4.° Velar porque el órden en el estableciento no se altere.

5.° Cuidar conjuntamente con el Vigilante, del mueblaje y del aseo en general.

CAPÍTULO XIX

Del Vigilante

ARTÍCULO 80

El Vigilante tendrá á su cargo la limpieza del Asilo y cuidado del mueblaje, depende directamente del Mayordomo y ejecutará todas las órdenes que éste le trasmita.

ARTÍCULO 81

Recojerá la correspondencia y hará entrega de ella al Auxíliar.

ARTÍCULO 82

Visitará constantemente á los inmigrantes, los atenderá en sus pedidos y dará cuenta al mayordomo de todas las alteraciones que note, ya sea en las relaciones de los inmigrantes, como en las disposiciones internas del establecimiento.

CAPÍTULO XX

Del cocinero

ARTÍCULO 83

El cocinero es responsable del aseo y buena preparacion de los alimentos; de pende directamente del mayordomo, el que le trasmitirá las órdenes que crea convenientes, para el mejor desempeño de su cometido.

ARTÍCULO 84

Preparará las comidas para las horas y en la cantidad que le indique el mayordomo, y bajo ningun pretesto hará esperar ni esperará los inmigrantes

CAPÍTULO XXI

De los inmigrantes

ARTÍCULO 85

En el Asilo se recibirán únicamente las familias ó personas agricultoras que procedan del exterior y vengan al país con el propósito de establecerse en èl.

ARTÍCULO 86

Los inmigrantes tendrán derecho á permanecer ocho dias en el Asilo, alojados y mantenidos por cuenta de la Nacion.

ARTÍCULO 87

Despues de vencido el tiempo expresado en el artículo anterior, los gastos de alojamiento y manutencion correrán por cuenta de los inmigrantes, á razon de tres reales diarios, por cada persona mayor de ocho años.

ARTÍCULO 88

En ningún caso se permitirá en el Asilo la permanencia de enfermos. El inmigrante que le aqueje una dolencia de carácter grave, será reconocido por el médico de policía y enviado inmediatamente al hospital.

ARTÍCULO 89

Si el enfermo fuera jefe de familia y su enfermedad se prolongara más tiempo del que determina el art. 86, el Director General resolverá si los demás miembros de la familia deben ó no seguir permaneciendo gratuitamente en el Asilo.

ARTÍCULO 90

Los inmigrantes deben obediencia y respeto á los empleados del Asilo.

ARTÍCULO 91

Podrán salir en busca de trabajo todos los dias, desde las siete a. m. hasta las cinco p. m.

ARTÍCULO 92

Las horas de comida, son 7 y 10 a. m. y 5 p. m.; despues de dichas horas no se dará comida en el establecimiento, salvo casos muy especiales y cuando lo ordene el Director.

ARTÍCULO 93

Los inmigrantes ébrios y los que promuevan escándalos, serán expulsados del establecimiento.

ARTÍCULO 94

Bajo ningún pretexto, los inmigrantes mayores de 12 años, podrán penetrar en el departamento de las mujeres, sin la autorización del mayordomo ó del vigilante.

ARTÍCULO 95

Lor equipajes serán colocados en un depósito especial, cuya llave la guardará el auxiliar.

ARTÍCULO 96

Los inmigrantes que necesiten sacar objetos de sus baules, lo harán una vez por dia, en presencia del vijilante.

ARTÍCULO 97

El establecimiento no se responsabiliza por los robos qne entre inmigrantes puedan cometerse, y solo hará las averiguaciones conducentes á exclarecer los hechos y descubrir su autor ó autores, para proceder como corresponde.

ARTÍCULO 98

Las quejas y reclamos se harán ante el Director, el que las resolverá con arreglo á sus atribuciones.

ARTÍCULO 99

Si las quejas fueran contra empleados del Asilo, se formará expediente, elevándose éste, á la resolucion del Director General.

ARTÍCULO 100

Los inmigrantes que despues de expirado el término determinado en el artículo 86, quisieran pasar al exterior, pagarán su estadia en el Asilo, à razon de tres reales diarios por cada persona mayor de ocho años.

ARTÍCULO 101

La familia ó persona asilada una vez, no podrá bajo ningun pretexto, volver al establecimiento.

CAPITULO XXII

Disposiciones generales

ARTÍCULO 102

Ningun Jefe de las Oficinas expresadas en el artículo 1.° podrá tomar disposiciones de carácter grave, sin prévia autorizacion del Director General.

ARTÍCULO 103

Queda expresamente prohibido á los empleados subalternos, la propagacion de noticias con respecto á los asuntos que se hallan en trámite en las oficinas.

ARTÍCULO 104

Queda autorizada la Comision Consultiva ó el Director General, para modificar el presente Reglamento, prévia aprobacion del Ministerio de Gobierno.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 5 de 1884.

Apreciado el proyecto de Reglamento interno y redactado por la Direccion General de Inmigracion y Agricultura y lo manifestado por el Señor Fiscal de Gobierno;

Considerando: que con algunas restricciones y ampliaciones en las atribuciones de los diversos funcionarios que constituyen y forman parte de la Direccion

General; asi como modificaciones en los procedimientos para la tramitacion de los asuntos que ante la misma se inicien ó se pasen á estudio; el Poder Ejecutivo procediendo constitucionalmente puede aprobarlo, colocando de esa manera la Direccion General de Inmigracion y Agricultura en condiciones y en aptitud de llenar debidamente sus cometidos;

Considerando: que el Decreto de 19 de Mayo de 1880, quedó derogado por el nombramiento del Director General de Inmigracion y Agricultura y del Consejo Consultivo creado por resolución de 27 de Setiembre de 1883;

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el Reglamento de la referencia, con las siguientes alteraciones.

Artículo 2.° El texto de las artículos é inciso reformados, queda como se expresa en seguida. (1)

Artículo 3.° Autorizase á la Direccion General para la impresión de este Reglamento, con arreglo á las prescripciones de este Decreto.

Artículo 4.° Comuniquése y publiquese.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.

(1) Las reformas han sido introducidas en el texto del Reglamento.

ÍNDICE

Páginas

INTRODUCCION..... III

TÍTULO I

Inmigracion y Colonizacion

I y II

Consideraciones Generales..... 1

III

Terrenos comprados por el Superior Gobierno en la Colonia Cosmopolita y distribuidos entre los colonos de la «Suiza» y Valdense..... 13

IV

Colonias Nacionales..... 35

V

Colonia Grüttli, proyecto presentado por los Señores Rappaz y Kuffre... 50

VI

Propuestas de Colonizacion, por los Señores D. Felix Vitale D'Amico y D. G. Bacco..... 78

VII

Formacion de la Colonia «General Rivera», en el Departamento de Artigas, por el Doctor Cabello..... 85

VIII

Consideraciones finales..... 97
Informe de la Inspeccion General de Colonias..... 101
» de la Comisaria General de Inmigracion..... 129
» del Director del Asilo de Inmigrantes..... 155

TÍTULO II

Cultivos y Maquinaria

Consideraciones generales sobre la agricultura nacional y medios de mejorar los cultivos..... 155

TÍTULO III

Insectos y animales dañinos á la agricultura y á la ganaderia

I

Páginas

Daños que causan los insectos en los campos y sembrados y destruccion del gusano blanco, hormiga negra, rosquilla, vaquilla y otros..... 177
Estragos causados por la lagarta, en las colonias del Rosario Oriental.... 187
Proyecto de Decreto sobre la destruccion de la lagarta..... 191

II

Importacion de la Martinete ó VENCEJO GRIS, para la destruccion de la langosta..... 195

III

Destruccion de la hormiga negra..... 199

IV

Supresion de las abejas de los centros urbanos..... 204
Proyecto de Ley, sobre la industria apícola..... 217

TÍTULO IV

Enseñanza agricola

I

Ventajas de la instruccion..... 231
Escuela de Agricultura en Toledo..... 234

TÍTULO V

Impuestos y excepciones al labrador

I

Peticion de algunos señores molineros y comerciantes, para introducir trigos libre de derechos..... 237
Trigo; su rendimiento en harina..... 250

II

Excepcion de la patente de vendedores ambulantes á los labradores..... 257

III

Multa á los verduleros de Mercedes (Departamento de Soriano), por falta de patente de giro..... 267

IV

Chacras compradas en la «Colonia Cosmopolita» (Departamento de la Colonia), para cederlas á bajo precio á los labradores de las colonias Valdense, Suiza y Comision Auxiliar del Rosario..... 276

V

Páginas

Exoneracion de patente y Contribucion Directa para un molino, en el Departamento del Salto..... 290

VI

Impedimentos para la libre introduccion de papas.. 297

VII

Impedimentos para la libre introduccion de trigos..... 302

VIII

Libre introduccion de máquinas..... 303

TÍTULO VI

Férias y concursos Agrícola-Industriales

I

Consideraciones generales..... 305

II

Fundacion de férias agrícolas..... 307

III

Propagacion de las férias en la campaña..... 311

IV

Coucursos agricola-ganaderos..... 313

V

Exposicion Nacional..... 315
Programa y Reglamento de la misma..... 316

VI

Exposiciones en el Exterior..... 335

TITULO VII

Montes, su conservacion y mejoras

I, II y III

Consideraciones generales..... 343
Reglamento de montes públicos..... 351
Destruccion de los montes..... 355

TITULO VIII

Crédito Agrario

Comercio y Estadística Rural

I

Consideraciones generales sobre crédito agrario..... 361

II

Páginas

Consideraciones generales sobre estadistica agricola..... 368

III

Descripcion de la colonia «Valdense»..... 371
Id. de las colonias «Suiza», «Quevedo» y «Española» 413
Id. de la colonia del «Sauce» 421
Id. de la colonia del «Riachuelo» 423
Id. de la colonia «Paullier hermanos» 429
Id. de la colonia «Porvenir» 431

IV

Siembra y recoleccion de cereales en los Departamentos de Canelones, Colonia, Rio Negro, Minas y Cerro-Largo..... 444

V

Comercio agricola..... 465

VI

Colonias existentes en el pais..... 471
Tierras labrantias en los departamentos de campaña..... 472

TÍTULO IX

Viabilidad y cercados

I y II

Utilidad de las vias de comunicacion..... 479

III

Compostura de caminos..... 487
Trazado general de Ferro-Carriles..... 494
Reglamento del mismo..... 500

TÍTULO X

Asuntos varios

I

Industrias Rurales..... 515
Destileria en Toledo..... 517
Idem en La Paz..... 526

II

Irrigacion..... 528

III

Enfermedades de las plantas..... 530

IV

Relaciones en el exterior..... 538
Notas y circulares dirijidas 539
Idem idem recibidas..... 540
Personal de esta Direccion y sus dependencias..... 541
Reglamento Interno..... 543

FÉ DE ERRATAS

PÀGINA	LÌNEA	DICE	LÉASE
34	11	Zayatí	Arazatí
35	22	contradiciones	condiciones
42	15	que es cierto que si	que si es cierto que
53	21	hay	hoy
53	31	propiedad	propietarios
55	20	punto	puerto
55	21	ruestos	puertos
57	11	puesto	puerto
57	23	macecracion	maceracion
59	28	deshacer	deshacerse
61	2	300.000	400.000
61	9	609	600.
61	25	leguas	yeguas
62	28	cercar cualquier	cercar de cualquier
63	20	La	El
63	28	observaran	ocuparan
63	35	como de todo	como al de todo
64	6	se pasará	si pasára
64	12	valor	valer
64	29	evolumentos	emolumentos
64	30	pagadas	pagados
64	40	ese	este
67	17	diferencia	deficiencia
67	20	cosechan	cosechen
73	17	pidiendo por su cuenta	pudiendo por su cuenta
94	22	la chacra poblada	las chacras pobladas
105	11	habitase	habituase
161	38	valeroso	poderoso
174	12	empeñando	empuñando
174	16	los	lo
179	16	heterojmphus	heterojomphus
182	12	vasta	basta
188	24	resiste	reviste
188	41	cementeras	sementeras
190	7	formaran	formen
191	26	ovacion	aovacion
232	28	debrian	deberian
232	38	vastas	bastas
234	38	saunier	Saumur
235	10	*Polonica*	*Polinicum*
247	38	informaran	informarian
248	12	aumentara en la	aumentará la
249	1	ramos	ramas
299	30	primeras que en momentos	primeras; mientras que en momentos
300	2	prescribir	proscribir
307	37	dedicada	delicada
312	25	mejorar	negociar
312	26	26	20
340	24	ninguna	alguna

PÁGINA	LÍNEA	DICE	LÉASE
345	6	19.000,000 de francos	19.000,000 de metros cúbicos
345	33	19 millones de pesetas por valor de los	19 millones de metros cúbicos de
361	11	sugerian	seguian
370	33	cada estadia	cada dia esta
421	1	colonias	colonia
430	35	aguadañadora	guadañadora
436	31	fué	fui
443	1	habitar	habilitar
443	18	public tuvo	pública tuvieron
443	21	ante Señor	ante el Señor
481	4	pero, es el hacer constar	pero, es el caso de hacer constar
481	41	en la actividad	en la actitud
483	16	1884	1815
483	21	1886	1866
487	2	barata, rapida	barata y rápida
516	22	consumo	concurso
521	19	es por un medio	es por medio
531	6	Lecciones físicas	Lesiones físicas
531	9	astínicas	asténicas
531	10	lecciones	lesiones
531	34	gramiceas	gramineas

Stanford University Libraries
3 6105 005 370 486

DATE DUE

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
STANFORD, CALIFORNIA 94305-6004